

COLECCIÓN DEL BICENTENARIO

Historia de la América Central, Tomos I y II (1879)
Autor: José Milla y Vidaurre
Comentarios de Lorena Carrillo Padilla

Los indios, su historia y su civilización (1893),
Autor: Antonio Batres Jáuregui
Comentarios de Mario Roberto Morales

Reseña Histórica de Centro-América, (1878) Tomo Primero
Autor: Lorenzo Montúfar
Comentarios de Luis Pedro Taracena

A 30 años de la institucionalización de FLACSO en Guatemala, lanzamos la COLECCIÓN DEL BICENTENARIO, que se inicia con este primer tomo de la “Historia de la América Central”, con la que buscamos proveer a la sociedad guatemalteca y especialmente a los investigadores de las ciencias sociales, de una bibliografía mínima que ha sido expresión de la historia del pensamiento social en Guatemala. Con ello esperamos, además, contribuir a la discusión crítica de cara al Bicentenario de la independencia de Guatemala, frente a la imposición del pensamiento hegemónico y en apoyo a las luchas del mundo subalterno en la construcción de una sociedad plural, justa, democrática y solidaria.

Según Lorena Carrillo, quien comenta esta edición:

“La Historia de la América Central de José Milla es una obra de largo aliento, está organizada en dos tomos voluminosos. El primero de ellos consta de dos partes: la ‘Noticia histórica de las naciones que habitaban la América Central a la llegada de los españoles’ que consta de cuatro capítulos, y una segunda, que es concebida como la propiamente histórica, que se divide a su vez en una ‘Breve noticia acerca de la situación de España en la época en que se verificó el descubrimiento de América’ y la parte sustancial, titulada propiamente ‘Historia de la América Central’, compuesta de diecisiete capítulos [Tomo I] que inician con el cuarto y último viaje de Colón y terminan en 1542. Todos los capítulos son encabezados por sumarios del contenido, tal como se usaba entonces, y tanto éstos como los propios capítulos se estructuran con base en la unidad cronológica y la diversidad temática. Los asuntos tratados en cada uno responden a requerimientos distintos: disposiciones legales, conflictos políticos, datos económicos, desastres naturales, acontecimientos curiosos, descripción de costumbres, temas geográficos, etc., sumados a ocasionales y breves valoraciones críticas. En términos de funcionalidad, el texto busca contribuir a sentar precedente y crear tradición historiográfica donde no la había, así como a popularizar el conocimiento de la Historia misma, que en realidad habría sido un propósito de toda su obra.”

El Tomo II lo integran veintinueve capítulos que van de 1542 a 1686. La fuente original utilizada para esta versión es la edición de 1963, publicada por la Editorial “José de Pineda Ibarra” del Ministerio de Educación Pública. Los autores de esta reimpresión se esforzaron en respetar el texto original y solo corrigieron pequeños errores de imprenta, colocando además un *sic* a la par de aquellas palabras cuyo significado no se pudo hallar, muy pocas por cierto.



Tomo II



JOSE MILLA
(Salomé Jil)

Historia de la
AMERICA CENTRAL

Desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de España (1821), precedida de una “Noticia Histórica” relativa a las naciones que habitaban la América Central a la llegada de los españoles.

TOMO II

COLECCIÓN DEL BICENTENARIO



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Sede Académica Guatemala

FLACSO inició sus actividades en Guatemala en 1987. El decreto legislativo 96-87 es el instrumento legal de tal reconocimiento. En 1989 las actividades académicas realizadas hicieron posible alcanzar el rango de Programa. El estatus de Sede Académica –producto de la evaluación y aprobación de la calidad del trabajo desarrollado–, constituye el ámbito institucional más importante que el sistema FLACSO otorga, el cual le fue reconocido por el Estado de Guatemala, al ser ratificado el 22 de julio de 1998, el Convenio de Sede Académica, signado por el Secretario General de FLACSO y el Gobierno de la República.

Desde 1987, las actividades de FLACSO han respondido a las necesidades de conocimiento objetivo que la problemática social guatemalteca exige a la academia. Se ha trabajado constantemente en la investigación de temas referidos al proceso de paz, la dinámica interétnica, los temas agrario, urbano/regional, gestión de riesgos, crisis medioambiental, relaciones internacionales, teoría de género y otros muchos enfoques, teorías y perspectivas analíticas

JOSE MILLA
(Salomé Jil)

Historia de la **AMERICA CENTRAL**

Desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de España (1821), precedida de una “Noticia Histórica” relativa a las naciones que habitaban la América Central a la llegada de los españoles.

TOMO II



FLACSO
GUATEMALA

304.8 José Milla “Salomé Jil” (1822 - 1882)

Historia de la América Central: desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de España (1821). Precedida de una “Noticia Histórica” relativa a las naciones que habitaban la América Central a la llegada de los españoles. Tomo II. José Milla. -- Guatemala: FLACSO Sede GUATEMALA, 2018.

374 páginas

17.78X25.4

I.S.B.N.: 978-9929-585- ??

1. América Central - Historia 1542-1686. -- Indígenas - América Central
Historia

© José Milla “Salomé Jil”

© De la edición Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

3a calle 4-44 zona 10, ciudad de Guatemala

PBX (502) 2414 7444

<http://www.flacso.edu.gt>

Diseño de portada: Anónimo

Cuidado de la edición: Hugo Leonel de León P.

Levantado de texto: Oswaldo Morales

Diagramación: a partir de la original, Oswaldo Morales

ISBN:

Esta publicación es posible gracias al apoyo de Gobierno de Guatemala

Todos los derechos reservados. Queda prohibida cualquier forma de reproducción parcial o total por cualquier procedimiento sin el permiso expreso de los editores.

Impreso y hecho en Guatemala

Printed and made in Guatemala

HISTORIA DE LA AMERICA CENTRAL

JOSE MILLA
(Salomé Jil)

Socio correspondiente de la Real academia española, delegado en Guatemala del Congreso de americanistas de Bruselas; miembro honorario de la Sociedad literaria internacional de París; miembro correspondiente de la Academia de Bellas Letras de Santiago de Chile; asistente de la Sociedad económica, de la del Porvenir de Guatemala, del Ateneo de León, etcétera.

Historia de la América Central

Desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de España (1821). Precedida de una “noticia histórica” relativa a las naciones que habitaban la América Central a la llegada de los españoles.

TOMO II



JOSÉ MILLA (SALOMÉ JIL) [* 1822 — † 1882]

Introducción

AL TOMO SEGUNDO DE LA HISTORIA DE LA AMERICA CENTRAL



L SEGUNDO TOMO de la “Historia de La América Central, desde el descubrimiento del país por los españoles hasta su independencia de España”, va a ver la luz pública después de la sentida muerte de su autor, el señor don José Milla, a quien una angina de pecho arrebató de entre nosotros la noche del 30 de septiembre último.

Y a este tomo, concluido ya en la parte narrativa de los hechos que tuvieron lugar en el período transcurrido desde el año 1542 al 1686, falta el juicio crítico con que el eminente y modesto escritor se proponía terminarlo.

¡Lástima grande que trabajo tan notable haya quedado incompleto! ¡Lástima grande que el historiador, digno de este nombre a quien el señor presidente de la República, general don Justo Rufino Barrios, encomendó la difícil e importante tarea de escribir la historia antigua de la América del Centro, no haya podido dar cima a sus labores, con tanto afán emprendidas, con tanto esmero y perseverancia continuadas! Unas pocas horas antes de su muerte y ya doliente y achacoso, se ocupaba de corregir las pruebas de las últimas páginas de este volumen. Tenía el ilustre finado la conciencia del estricto cumplimiento del deber contraído y se esmeraba en corresponder dignamente a la confianza que en él depositara el benemérito jefe de la nación.

No me propongo en estas líneas escribir un prólogo extenso, ni mucho menos el juicio crítico de los acontecimientos verificados

durante los primeros cien años de la dominación española; tarea es esa superior a mis fuerzas. Tengo en mira únicamente consignar la causa por que la obra encomendada a mi querido, respetado e inolvidable amigo, el señor Milla, haya quedado inconclusa; decir unas cuantas palabras acerca de los principales hechos históricos que este volumen reseña, y cumplir así la recomendación con que la respetable señora doña Mercedes Vidaurre viuda de Milla, se ha servido honrarme.

Interesante por más de un concepto es este segundo tomo de la historia patria. No se trata ya en él de los brillantes episodios de la conquista, de aquellas luchas admirables que dan cierto carácter épico a algunos de los sucesos de esa época, que se narran en el primer volumen. Al fragor incesante del combate, a la fatiga sin descanso del conquistador, sucedió el trabajo de la colonización, la tranquila aunque difícil tarea de organizar los países nuevamente incorporados a la Corona de Castilla.

La exposición de esos trabajos, durante el primer siglo del régimen colonial, es el objeto de este segundo tomo y su estudio no puede menos de interesar vivamente, pues exhibe los elementos heterogéneos de que está formada nuestra sociedad y las ideas dominantes que presidieron su desarrollo; nos muestra la cuna de nuestras costumbres y el origen de muchos de nuestros errores económicos y administrativos y “explicará en parte, ante la filosofía de la historia, los sucesos de nuestra moderna edad republicana”, como dice mi ilustrado amigo el doctor don Marco A. Soto en interesantísima carta que escribía a su maestro y amigo el señor Milla.

El régimen colonial juzgado como debe ser, en su tiempo y en las circunstancias en que se hallaban la metrópoli y los países conquistados, no merece las acerbas censuras de que ha sido objeto.

La ignorancia de los principios económicos más elementales, fue la causa principal de que en las leyes fiscales emitidas en aquella época, no se consultaran los intereses permanentes del comercio y de la agricultura, que necesitaban para su crecimiento y mejora de la más amplia libertad en la contratación y de disposiciones que protegieran y facilitaran el trabajo.

Leyes hubo que prohibían la exportación del cacao, a no ser que los retornos se hiciesen en numerario en vez de mercaderías.

Otras que, por favorecer el comercio de la metrópoli y principalmente el de la provincia de Sevilla, impidieron el ya activo de Centro América con el Perú y aun con la Nueva España, exigiendo que se hiciera directamente con la metrópoli. Error manifiesto, que produjo la pérdida de la naciente marina mercante de Guatemala, disminuyó notablemente las transacciones comerciales y privó a los habitantes de este país del uso de muchos artículos, por la irregularidad de los envíos que hacían los comerciantes sevillanos y por la tardanza en el transporte de las mercaderías.

A pesar de tener puertos conocidos y traficados en el Pacífico y en el Atlántico, pues aun el de Santo Tomás de Castilla estaba ya habilitado en el tiempo que nos referimos, se dispuso que el comercio se efectuara por Veracruz; y por esa vía tan dilatada y costosa, aparte de otras desventajas, salían nuestros productos y venían las manufacturas, los vinos y los demás artículos de importación.

Algunas excursiones de corsarios en aquella época motivaron la emisión de esa ley, en la que no se consultó tal vez que eran mucho mayores los inconvenientes que su práctica ofrecía, al del peligro de los piratas.

La protección exagerada a favor de los aborígenes, reacción natural de las violencias a que se les sujetó durante el período de la conquista, fue otra de las causas de que la naciente agricultura de la América Central no alcanzara el desarrollo a que la feracidad de su suelo la llamaba.

Para excusar vejaciones a los indígenas y para que no se propagara el cultivo de frutos, que podía perjudicar el comercio con la metrópoli, se prohibió que se ocupara a aquellos en la plantación de viñas y olivares. Y esta prohibición, que después comprendió la de sembrar morales y árboles de lino, se hizo extensiva a todos los virreinos y gobernaciones de las Indias. A más de esa prohibición se leen otras varias, de igual linaje, en las leyes emitidas en los primeros cien años de la Colonia.

Y llegó a tal extremo el cuidado por los naturales, que no era permitido a los españoles y ladinos vivir en los pueblos en que ellos moraban. Y ese aislamiento no pudo menos de serles perjudicial, pues estorbó la mejora de su raza y de sus costumbres. Pero al lado de esos errores, disculpables por ser hijos de la ignorancia

de la época y de un excesivo celo proteccionista, en los que, y aun en mayores, incurrió también Inglaterra en el gobierno de sus colonias, errores siempre deplorables porque retardaron en parte el progreso de estos países, se encuentran muchas providencias administrativas que favorecieron el adelanto moral de esta sección de América.

Las llamadas “Nuevas leyes”, a las que el historiador consagra varias de las páginas de este tomo fueron, en la generalidad de sus prescripciones, un verdadero progreso.

La creación de una nueva Audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua, que después se trasladó a la primera de estas provincias y por un error que no tiene disculpa, residió algún tiempo en Panamá, entorpeciendo así, hasta hacer imposible, la administración de justicia, determinar las atribuciones de ese tribunal, que conocía en vista y en revista de todas las causas civiles y criminales, sin más recurso que el que respecto de las primeras se dejaba a las partes para ocurrir al Consejo de Indias, cuando la importancia del negocio excedía de diez mil pesos de oro, fueron en el ramo de justicia las disposiciones más culminantes de las “Nuevas leyes”

La prevención absoluta de que en lo sucesivo no se hiciera esclavo a indio alguno; de que los pleitos entre naturales o con ellos se guardara un procedimiento sencillo; de que no se les cargase sino en fuerza de mucha necesidad; de que por ninguna autoridad, ni menos por particulares, se pudiese dar a los indígenas en encomienda, son entre otras prescripciones, las más notables que registran las nuevas Ordenanzas. Esas prevenciones, si no importaron la completa emancipación de los aborígenes, prepararon por lo menos su libertad definitiva.

La erección de una Universidad, la creación de varios colegios, de hospitales y de casas de convalecientes; la apertura de caminos, la construcción del puente los Esclavos y de otros de segundo orden, la habilitación de puertos, entre otros el de Santo Tomás, son disposiciones muy importantes que se dieron durante el período histórico a que nos referimos y a las que el autor dedica varios e interesantes capítulos.

He concluido la ligera ojeada que me proponía echar sobre los sucesos más trascendentales que este tomo refiere. A plumas autorizadas corresponde escribir el juicio crítico de esta obra. Su

autor no se lisonjeaba de que estuviera exenta de errores; pero sí abrigaba la esperanza de que sus trabajos contribuirían a facilitar la investigación histórica y abrirían ancho campo a discusiones razonadas, para hacer luz en muchos puntos sobre los cuales existen dudas nacidas, unas veces, de la oscuridad y vacío que se advierten en las crónicas antiguas, y otras, de la contradicción que los mismos cronistas incurrieron.

ANTONIO MACHADO

Guatemala, octubre de 1882.

I

Las nuevas leyes. Creación de una Audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua. Sus atribuciones. Disposiciones en favor de los indios. Prohibición de hacerlos esclavos. Se manda poner en libertad a los que se hubiesen hecho contra las reales órdenes anteriormente expedidas. Ordenan que no se cargue a los indios, sino en caso de mucha necesidad, y sin peligro de su vida y salud. Prohíben emplear a los indios libres, en la pesca de las perlas, contra su voluntad. Disponen que los virreyes, gobernadores oficiales reales, prelados, monasterios, etcétera, no tengan indios esclavos y que se ponga en libertad a los que tuvieren. Se manda poner en libertad a los indios esclavos que no sean bien tratados por sus amos. Disposición para que no se encomienden en lo sucesivo por ningún título, incluso el de herencia. Compensaciones a los conquistadores y primeros pobladores a quienes se quitaron los indios de encomienda. Formalidades, que deberán observarse en lo sucesivo en los descubrimientos. Prevención relativa a los ocurso al rey y al Consejo de Indias. Sensación que causan en América las nuevas Leyes. El padre De las Casas concluye su tratado de la “Destrucción de las Indias”. Reflexiones acerca de este escrito. Se tiene conocimiento en Guatemala de las nuevas leyes. Irritación contra De las Casas. Carta del Ayuntamiento al rey quejándose de este misionero. Nómbrasele obispo de Chiapas. Designación de las personas que debían componer la Audiencia de los Confines. Señalase el lugar de su residencia y se demarca su jurisdicción. El Cabildo de Guatemala dispone enviar a la Corte procuradores que representen contra las nuevas leyes. Elígense diversas personas y no aceptan la comisión. (1542-1543).

Comenzaban las nuevas leyes (que tal fue el nombre que se les dio) con ciertas prescripciones reglamentarias para el mejor gobierno y régimen interior del Consejo de Indias; y en seguida mandaban establecer una audiencia real y un virrey en los reinos del Perú.

Creaban asimismo otra audiencia que debía residir en los Confines de Nicaragua y Guatemala, con cuatro oidores letrados, siendo presidente uno de ellos y encargándose por entonces esas funciones al licenciado Maldonado, oidor de la Audiencia de México. La de los Confines debería tener a su cargo la gobernación de las provincias de Nicaragua y Guatemala, y la de sus adherentes, en las cuales no habría gobernador, a menos que el rey dispusiera otra cosa.¹

Consignaban en seguida varias disposiciones que debían observar las audiencias del Perú y los Confines, como también la de Santo Domingo, de que daremos noticia detallada, tanto por la importancia de muchas de ellas, como porque fueron las primeras que en un cuerpo de leyes se emitieron para las provincias de la América Central.

Disponían que las audiencias conocieran en vista y revista de todas las causas criminales pendientes y de las que se movieran en lo sucesivo, de cualquiera clase e importancia que fuesen; sin que hubiera recurso de apelación alguna en las sentencias que pronunciaran.

Les daban igual atribución en punto a negocios civiles, sin otro recurso al Consejo de Indias que el que se dejaba a las partes en caso de que el asunto versara sobre la cantidad de diez mil pesos de oro arriba. El agraviado debería presentar su ocurso a la real persona dentro de un año de pronunciada la sentencia, que se ejecutaría, sin embargo, dando fianzas la parte favorecida de devolver lo que hubiese recibido, si se revocaba el fallo. Este recurso no tendría lugar en juicios sobre posesión.

Las cartas y provisiones de las audiencias se expedirían en nombre del rey y se autorizarían con el sello real.

Si en los negocios en que conociesen dichos tribunales se versaba una cantidad de más de quinientos pesos de oro, se necesitarían tres votos para formar sentencia; y si fuese de menor suma, bastarían dos votos conformes; aunque los otros difiriesen entre sí.

Podría apelarse ante las audiencias de las resoluciones de los gobernadores, y en este caso, no habría súplica.

¹ De esta disposición del emperador Carlos V, data la creación de la primera Audiencia que hubo en lo que se llamó después América Central. Su fecha es de 20 de noviembre de 1542. En el siguiente año el príncipe gobernador la amplió y explicó más, como luego diremos.

Las audiencias se sujetarían a las ordenanzas especiales que se les diesen, a las de las Chancillerías de Granada y de Valladolid, a los capítulos de corregidores y jueces de residencia y a las leyes y pragmáticas del Reino.

Podrían las mismas audiencias, cuando lo juzgasen conveniente, enviar a tomar residencia a los gobernadores, oficiales y justicias ordinarias de sus respectivas jurisdicciones; encomendando esta diligencia a personas de fidelidad y prudencia, que las supiesen desempeñar conforme a las leyes. Las de los gobernadores de islas y provincias se remitirían al Consejo de Indias para su determinación, y las demás serían sentenciadas por las mismas audiencias; pudiendo siempre el Consejo mandar directamente a tomar residencia a los gobernadores cuando lo juzgase oportuno.

Tales eran las disposiciones reglamentarias de los tribunales superiores de las provincias de Guatemala y Nicaragua, del Perú y de Santo Domingo que contenían las nuevas leyes. Las que se referían a libertad y buen tratamiento de los nativos eran las siguientes:

Encargaban muy especialmente a las audiencias cuidaran de que se tratase bien a los indios y de que se conservaran; informándose de los excesos que con ellos hubiesen cometido los gobernadores o personas particulares, y si se habían observado las ordenanzas e instrucciones expedidas sobre el particular. Que remediasen los daños que se les hubiesen hecho y castigaran a los culpados con todo rigor. Que en los pleitos entre los indios o con ellos, no se levantasen grandes procesos, como solía suceder, por malicia de algunos abogados y procuradores; sino que se determinasen sumariamente, guardando sus usos y costumbres, que no fuesen notoriamente injustos y cuidando las mismas audiencias de que los jueces inferiores observaran esta disposición.

Prevenían que en lo sucesivo ni por causa de guerra ni por otra alguna, ni a título de rebelión, ni por rescate, ni de otra manera, se hiciese esclavo a ningún indio; debiendo ser tratados como vasallos que eran de la Corona de Castilla. Prohibían igualmente el que se sirviesen de ellos como naborias, ni de otro modo, contra su voluntad.

Mandaban asimismo que los esclavos que anteriormente se hubiesen hecho, sin razón contra las provisiones y órdenes expedidas por el rey, fuesen puestos en libertad, oídas las partes breve

y sumariamente y sin aparato de juicio. A falta de personas que representaran a los indios en las averiguaciones que debían seguirse, se nombrarían al efecto, de oficio, hombres de conciencia y diligencia, y se les pagaría su salario de los fondos de penas de Cámara.

Seguía en las nuevas leyes una disposición para que no se cargase a los indios sino en fuerza de mucha necesidad y cuando no pudiera excusarse; previniendo que en tal caso la carga fuese moderada, de modo que no peligrara su vida y salud. Que no se les obligara en manera alguna a llevar carga contra su voluntad y sin la correspondiente remuneración; castigando severamente a cualquiera que hiciese lo contrario.

Mencionaban en seguida las muchas muertes de indios y negros que se habían ocasionado de la pesca de las perlas; y para evitar la repetición de estos males, prohibían, bajo pena de muerte, el que se llevase a dichas pesquerías indio alguno libre, contra su voluntad.¹

Había en las ordenanzas otra disposición no menos importante que las anteriores: la que prohibía expresamente a los virreyes, gobernadores y sus tenientes, oficiales reales, prelados, monasterios, cofradías, hospitales, casas de moneda y sus tesorerías, y a todas las personas favorecidas con oficios, el tener indios encomendados; por los muchos desórdenes y abusos que de tales encomiendas se habían ocasionado. Prevenía que todos los indios que tuviesen los referidos funcionarios y establecimientos, fuesen desde luego incorporados en la Corona real, aunque no les hubiesen sido encomendados en razón de sus respectivos oficios; y que si alegaban que dejarían estos y las gobernaciones por conservar los indios, tampoco se les consintiese; pues se les había de poner inmediatamente en libertad.

A las personas que poseían indios sin tener título y a las que teniéndolo, se les había dado un número excesivo de ellos, se mandaba: a los primeros, que los dejasen libres; y a los segundos, que se les redujesen a una moderada cantidad.

1 El obispo y el juez que fuesen a Venezuela deberían ordenar lo conveniente para evitar el peligro de los Indios y negros ocupados en aquel oficio; y en caso de que no pudiese excusarse tal peligro, cesarían las pesquerías; “porque estimamos, decían las ordenanzas, en mucho más como es razón, la conservación de sus vidas, que el interes que nos puede venir de las perlas”.

Por otro capítulo de las nuevas ordenanzas, se disponía que las audiencias averiguasen si los indios que estaban repartidos habían sido bien tratados por sus amos; y en los casos en que se probase haber sufrido malos tratamientos, se privara de ellos a los encomenderos y se les incorporara en la Corona real.

Prevenían que en lo sucesivo ningún virrey, gobernador, audiencia, ni otra persona cualquiera, pudiese dar a los indios en encomienda, ni por vía de remuneración, donación, venta, ni otro título, ni por vacante, ni por herencia. Muriendo la persona que tuviese indios encomendados, deberían las audiencias averiguar su calidad, méritos y servicios; informarse de cómo hubiese tratado a los indios, y si dejaba mujer, hijos u otros herederos, a los cuales haría el rey las gracias que juzgase convenientes, proveyendo a su moderada sustentación del fondo de tributos; y quedando los tales indios incorporados en la real Corona.

Prevenían a las audiencias el mayor celo y cuidado para que los indios que se quitasen en virtud de las disposiciones anteriores, o los que vacaran, fuesen gobernados en justicia, bien tratados y doctrinados en la fe católica; pues sobre todos estos puntos se habría de pedir estrecha cuenta a las mismas audiencias.

Queriendo compensar en alguna manera a los descubridores y primeros pobladores, muchos de los cuales habrían de perder los indios que tenían en encomienda, en virtud de aquellas ordenanzas, se mandaba a los virreyes, presidentes y audiencias, prefirieran para la provisión de corregimientos y otros aprovechamientos cualesquiera, a los pobladores casados, siendo personas hábiles.

Prohibían los pleitos sobre indios y mandaban que todas las causas que estuviesen pendientes, ya en las Indias, ya en el Consejo, fuesen remitidas al rey.

Disponían la manera en que deberían hacerse en lo sucesivo los nuevos descubrimientos, a fin de evitar los abusos que se habían observado en el particular. Nadie podría salir a descubrir sin permiso de la Audiencia del distrito y en ningún caso sería lícito sacar de las tierras que se descubriesen indio alguno, a no ser tres o cuatro que sirviesen de intérpretes. No podrían los descubridores tomar cosa alguna de los indios, a no ser por vía de rescate y a vista de una persona nombrada por la Audiencia; conminándose con pena de muerte y pérdida de los bienes a los que infringiesen esta disposición.

Los descubridores quedarían obligados a volver a dar cuenta a las audiencias de sus descubrimientos, para que ellas remitiesen las relaciones al Consejo de Indias y se proveyese lo conveniente. Si la persona fuese hábil, se le encargaría poblar la tierra descubierta, o se le gratificaría según lo que hubiese trabajado o gastado. Las audiencias deberían cuidar de que fuesen con los descubridores algunos religiosos, para doctrinar a los nativos.

Quedaba prohibido a los virreyes y gobernadores el entender en descubrimientos nuevos, por mar o por tierra, a causa de los graves inconvenientes que se habían pulsado en que fuese una misma persona descubridor y gobernador. En cuanto a las capitulaciones celebradas con varios sujetos que a la sazón estaban entendiendo en descubrimientos, se disponía que guardasen las prevenciones de aquellas nuevas ordenanzas y las instrucciones que les diesen las audiencias, no obstante lo convenido y capitulado; bajo pena de suspensión de sus comisiones y perdimiento de cualesquiera mercedes que el rey les hubiese hecho. Mandaban a las mismas personas ocupadas en descubrimientos, que hiciesen tasación de los tributos que deberían pagar los indios y servicios a que serían obligados como vasallos del rey; que habrían de ser moderados y conformes a sus facultades; acudiéndose con ellos a los encomenderos, que no podrían ya intervenir en manera alguna con los mismos indios, ni servirse de ellos.

Sucediendo con frecuencia que personas residentes en las Indias iban a Castilla o enviaban procuradores a solicitar concesiones reales, y no teniéndose noticia suficiente de la calidad y méritos de los pretendientes, ni acerca de la justicia o injusticia de lo que pedían, no se podían proveer las solicitudes con pleno conocimiento de causa, se disponía que éstas fuesen en lo sucesivo acompañadas con informes circunstanciados de las audiencias respectivas, cerrados y sellados; y remitidas así al Consejo de Indias, para su determinación.¹

Tales eran las nuevas leyes que la Junta de Valladolid propuso al emperador Carlos V, y que firmó este príncipe en Barcelona, el 20 de noviembre de 1542. Fácil es calcular la trascendencia de esas disposiciones. Aunque no contenían francamente la orden de poner en libertad de una manera inmediata y absoluta a todos los indios esclavos, eran tales y tantas las restricciones que ponían a

¹ Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro IV, capítulo XII. Herrera, *Historia general*. Dec. VII, Libro VII, capítulo V.

los que los poseyesen en virtud de las permisiones anteriores, que esto, unido a la prohibición de hacerlos esclavos en lo sucesivo y a las demás prevenciones que sobre el particular contienen las nuevas leyes, venía a importar de hecho una general y casi completa emancipación. Hablando de estas ordenanzas dice un ilustrado historiador moderno que ellas, “tocando a las más delicadas relaciones de la sociedad, destruían los fundamentos de la propiedad y de una plumada convertían en libre una nación de esclavos”. Era así, efectivamente; y por más que esa propiedad estuviese fundada sobre una injusticia, no lo consideraban así los conquistadores, que creían ver en aquellas leyes un ataque directo, injusto y atentatorio a sus derechos, originados de la conquista misma. “¿Es este, decían –según el autor citado– el fruto de todos nuestros trabajos? ¿Para esto hemos derramado a torrentes nuestra sangre? ¡Ahora que estamos inútiles a fuerza de trabajos y fatigas, nos dejan al fin de la campaña tan pobres como estábamos al principio! ¿Es este el modo que tiene el gobierno de recompensarnos por haberle conquistado un imperio? ¿Qué ha hecho el gobierno para ayudarnos en la conquista? Lo que tenemos lo hemos ganado con nuestras espadas, y con las mismas sabremos defenderlo”.¹

No nos corresponde hablar aquí de la conmoción que las nuevas leyes causaron en otras provincias de América;² debiendo limitarnos a decir cómo fueron recibidas en Guatemala. Pero tenemos que referir antes lo que hacía el padre De las Casas, cuyas ideas filantrópicas y celo por los nativos habían obtenido un verdadero triunfo con la emisión de aquellas ordenanzas. En efecto, lo que puede llamarse el partido de los dominicos supeditaba en los consejos del monarca al de los conquistadores, en aquella lucha en que los frailes representaban las ideas liberales y reformistas. El padre De las Casas era el jefe de ese partido, el promotor principal de las ordenanzas que habían de transformar la viciosa organización colonial, el incansable fiscal de los abusos de sus compatriotas y el que debía denunciarlos a la posteridad en escritos en que por desgracia la pasión y la credulidad exageraron hasta la hipérbole las faltas de los conquistadores.

1 Prescott, **Historia de la conquista del Perú**, libro IV, capítulo VII.

2 En Nueva España y en el Perú fue alarmante la perturbación que originaron; viéndose amenazada seriamente la tranquilidad pública. Las medidas prudentes y conciliadoras sin dejar de ser enérgicas, del visitador Tello y del virrey Vaca de Castro evitaron el conflicto. (Véase a Herrera, Dec. VII, libro IV, capítulo VII, sig.)

Pocos días después de haber sido firmadas en Barcelona las nuevas leyes, terminaba el ardiente polemista un opúsculo que tituló “Brevisima relación de la destrucción de las Indias Occidentales”, que él mismo dice haber escrito “por inducimiento de algunas personas notables, celosas de la honra de Dios y compasivas de las aflicciones y calamidades ajenas, que residían en la Corte”. En dieciocho capítulos distribuye el autor la historia de la conquista por los españoles de otros tantos reinos o provincias del Nuevo Mundo; trazando un cuadro que sería verdaderamente aterrador, si su misma exageración no hiciera desconfiar de la veracidad de muchos de los hechos referidos. Una narración más sobria y limitada a lo que el escritor podía asegurar como testigo de vista o por informes fidedignos, habría sido más adecuada a sus fines y conciliado a la obra el respeto que no han podido sentir por ella los historiadores que buscan sinceramente la verdad y que no admiten juicios apasionados, por autorizado que haya sido el que los dejara correr en sus escritos.

Un autor español que compuso un libro para defender la conducta de sus compatriotas en las Indias, tuvo cuidado de ir sumando las cantidades de hombres que el padre De las Casas dice haber hecho morir aquellos en la conquista. Resulta el cálculo de treinta millones de víctimas, que el refutador considera absurdo, especialmente si se atiende al que han hecho autores competentes acerca de la población probable de la antigua América.¹

Refiriendonos especialmente a la provincia de Guatemala, dice que “perecieron, en el espacio de solos dieciséis años, de cuatro a cinco millones de personas, y aún prosiguen las matanzas; de manera que muy pronto será extinguida la casta de aquellos indios”.² Bien sabido es que esta triste profecía no se realizó; y que hoy, después de trescientos treinta años de haber anunciado el misionero dominicano la muy pronta extinción de los indios de Guatemala, aún forman éstos más de las dos terceras partes de la población de la República.

¹ **Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias**, etcétera, por el abate don Juan Nuix, escritas en italiano y traducidas al castellano por Varela y Ulloa, Madrid, 1782.

Nota este escritor que el padre De las Casas no da siempre el mismo número a las víctimas hechas por los españoles. Unas veces dice doce, otras quince, otras veinte y otras treinta cientos de animas. Y todavía, “añade y jura que en todas cuantas cosas ha dicho y cuanto le ha encarecido, no ha dicho ni encarecido en calidad ni en cantidad de **diez mil partes una**”. Tomándole esta hipérbole **ad pedem literae**, le hace Nuix la observación de que, según esa cuenta, los españoles habían muerto en las Indias un número de hombres infinitamente mayor que toda la población de la Tierra.

² **Destrucción de las Indias**; publicación de Llorente, tomo I, página 144.

No sin razón, pues, el imparcial y verídico historiador norteamericano, a quien hemos tenido ocasión de citar tantas veces en el curso de esta obra, dice, hablando de la “Brevisima relación de la destrucción de las Indias”: “es una historia espantosa. Cada línea de la obra puede decirse está escrita con sangre. Por buenas que fueran las intenciones del autor, debe sentirse hubiese publicado este libro. Ciertamente tendría justicia en no disculpar a sus compatriotas, en pintar sus atrocidades con su verdadero colorido, y por medio de este horrible cuadro, pues tal debía haber sido, instruir a la nación y a los que la gobernaban, de la carrera de iniquidad que se seguía al otro lado de los mares; pero a fin de producir una sensación más profunda, prestó oídos a todas las anécdotas de violencia y rapiña y las exageró hasta un grado que tocaba en el ridículo. *La errada extravagancia de sus cálculos numéricos es por sí misma suficiente para desconfiar de la exactitud de sus aseveraciones en general*”.¹

En menos palabras pronuncia un juicio semejante otro distinguido escritor, también norteamericano. “Se ha acusado a De las Casas –dice–, de pintar con fuerte colorido y de entregarse a exageradas declamaciones cuando relata las barbaridades cometidas con los indios; cargo que no carece de fundamento”.²

Nuestro cronista Remesal, dominico y panegirista decidido de fray Bartolomé, dice hablando del libro de la *Destrucción*, que “fue tratado odiosísimo en aquellos tiempos y poco amado en estos, principalmente de los que se precian de descendientes de conquistadores”; y añade en defensa de la publicación, “que era necesaria para convencer al Emperador y a su real Consejo de la necesidad de que en estas partes había”.³ Esta razón explica pero no justifica las exageraciones del libro, que tomadas al pie de la letra y sin el debido criterio, por autores que han escrito después, contribuyeron en gran manera a propagar errores y a extraviar la opinión de aquellos que no se toman el trabajo de investigar la exactitud o falsedad de lo que encuentran en las obras de los escritores antiguos.

Expedidas las nuevas leyes de que dejamos hecha relación, el padre De las Casas se ocupó, con su acostumbrada actividad, en procurar que fuesen despachadas a las Indias y obtuvo del emperador que las remitiese a los vicarios de los conventos de

1 Prescott, **Historia de la conquista de México**, libro II capítulo VIII.

2 Washington Irving, **Vida y viajes de Colón**, apéndice número 26.

3 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro IV, capítulo XII.

dominicos. Así fue que los primeros ejemplares impresos de aquellas ordenanzas que se recibieron en Guatemala, fueron los que remitió el monarca mismo a fray Pedro de Angulo, con una carta en que le encargaba, entre otras cosas, le avisara si había negligencia en el cumplimiento de aquellas disposiciones. No solo se comunicaban, pues, las nuevas leyes al superior de los dominicos antes que al gobernador, sino que se constituía a aquel en una especie de fiscal de la conducta de los funcionarios civiles.

Debe suponerse que no descuidaría el Padre Angulo el dar a conocer aquellas disposiciones, cuya expedición era un título de gloria para su Orden. La irritación que causaron a los conquistadores y la cólera de estos contra De las Casas, promotor principal de las nuevas leyes, no conocieron límites y desbordaron en un memorial que dirigió el Ayuntamiento de Guatemala al rey, del cual creemos convenientes trasladar algunos párrafos, siendo un documento histórico tan interesante y curioso como poco conocido. Dice así:

“S.C. C. M.¹

“Los más fieles vasallos vecinos de Guatemala, que V. M. tiene, besamos pies y manos de V. M. en respuesta de ciertas relaciones que en esta provincia y gobernación han llegado, y según se publica, así las ha mandado. V. M. apregonar y guardar. Decimos que no obstante que por no haber visto su real firma no las podemos creer, estamos tan escandalizados, como si se nos enviara á mandar cortar las cabezas.

.....

“Cathólico César, afirmase por las dichas relaciones que perdamos la esperanza que nuestros hijos hayan de gozar de las mercedes que nosotros que somos sus padres al presente, gozamos e poseemos en nombre de V. M. Atónitos quedamos y faltos de juicio, porque no hallamos como hayan sido tan graves nuestras maldades que merezcan un juicio tan riguroso.

.....

“Quiérennos certificar que ha sido parte para esta sentencia tan cruel un fray Bartolomé de las Casas. Mucho nos admira esto,

¹ **Sacra, Cesárea, Católica Magestad.** Era la fórmula acostumbrada para dirigirse al emperador.

Invictísimo Príncipe, que Vuestra cosa tan antigua, comenzada de vuestros cathólicos agüelos, pasado por tantas manos, entendida por tan buenos juicios, tan sanos, tan abastantes en letras y en buen natural abundantes, se venga todo a trastornar por un fraile no letrado, no sancto, ynvidioso, vanaglorioso, apasionado, ynquieto y no falto de cudicia. De todo se puede hacer clara probanza, y sobre todo escandaloso, tanto que en parte de todas estas Indias no ha estado que no lo hayan hechado, ni en monasterio lo pueden sufrir, ni él es para obedecer a naide, é por eso nunca pára. En sola esta cibdad é gobernación cupo, por contemplación de nuestro prelado; y lo sofrimos y lo enviamos á esos reynos con copia de dineros que de aquí sacó y le dieron para que trujese religiosos. Y ha tenido más cuidado de darse a conocer mostrando sus pasiones, y hacer mal á todos en general, por se vengar de particulares, que no nos proveer de lo que llevó a cargo para bien de estos naturales y descargo de nuestra conciencia. Ciertamente el Padre fray Bartolomé es el solo bueno y todos debemos ser malos.

.....

“Pues como no sea profeta ese religioso, ni menos lo haya por ciencia alcanzado, que no la tiene, ni menos por experiencia, porque él dice haber estado en estas partes treinta y tantos años; los treinta estuvo en la Española y Cuba, dó en breve se acabaron los indios, y él ayudó su parte a matar, y desto el podía decir toda la verdad de lo que pasó, é si no hay está el testimonio de Oviedo, Chronista real de V. M. Cuanto á esto bien puede confesar sus culpas con los demás, no fue su vida de tan grande ejemplo que con ser clérigo, se hallaron del también sus pecadillos, como de otros que no eran clérigos; pues en esta tierra él no hizo sino pasar de camino hasta México; y como allá no halló aparejo para sus escándalos y bozeamientos, volviose para nosotros que nos tenía por bobos. Esto no lo decimos por decir mal dél, que si á esos méritos quisiese V. M. que viniésemos, muy abastada información podíamos hacer de su escandaloso y desasosegado vivir.

.....

“Dos cosas tenemos por cierto que V. M. quiere y desea: la primera el bien destos indios; queremos decir que quiere V. M. salvar su alma y que nos salvemos nosotros y estos pobres, y que se los demos todos á Dios...

.....

“Lo otra que V. M. creemos que quiere es que se aumenten sus rentas reales: también esté V. M. certificado que lo deseamos como lo debemos a Nuestro Rey y Señor; mayormente que sabemos las grandes necesidades en que ha puesto á V. M. el Rey de Francia, y la venida que se dice del turco, todo por favorecer la iglesia.

.....

“Estas dos cosas son todo lo esencial que se debe querer y procurar. Está V. M. cierto que si es así como se pregona por esas calles, que lo uno ni lo otro puede haber efecto, porque sería perderlo todo. Engañase el padre Religioso, Dios se le perdone, que otros hay acá que saben tanto y algo mas que él y con zelo muy sancto y sin pasión lo han mirado y estudiado, y que no desean otra cosa sino la salvación de V. M. y sus propias vidas y las destos pobres, y tan intensamente que nadie les hace ventaja, y sabrán dar órdenes como se cumpla el descargo de Vuestra Real conciencia y aumento de las rentas reales y que los pueblos de los españoles no se deshagan y que los conquistadores y pobladores no se quejen ni anden dando voces por las calles pidiendo justicia a Dios y á V. M. Si esto puede ser así, como puede ser, ¿por qué V. M. no ha sido servido de hacer llamamiento a las cibdades, villas y lugares de todas estas partes, para fenecimiento de cuenta de tantos y tan leales servicios como á V. M. le hemos hecho con nuestras vidas y haciendas, sin interesar á V. M. un peso de oro? No se consienta tal paga á tanto buen servicio; pues con hacerse lo arriba dicho, se podrá cumplir con los que ya no les queda sino morir.

“¿para qué nos fué mandado de parte de V. M. que expresamente nos casásemos? Casados y cargados de hijos, ¿qué resta si se cumple lo que se dice que se ha proveído, sino que muchos mueran desesperados, pues no sobra la paciencia y caridad, y que los hijos que dejaremos pidan por Dios, y las hijas en condición de se perder? ¿Tanto mal en tierra que sus padres ganaron? Y lo peor es que jamas se poblará esta tierra, ni de cristianos, ni de fé, ni de buenas costumbres.

.....

“Oyanos V. M. á todos, tome sus consejos reales, que no queremos ni pedimos sino justicia, y que nos mida con la misma medida que sus antepasados midieron a sus vasallos que fueron en ayudar á ganar sus reynos y señorios.

“Pluguiera á Dios que viniera el Padre Fray Bartolomé con los soldados á la conquista, que dicen que pidió á V. M., que si él viniera, él diera testimonio segunda vez de su vanidad y poco saber, y alcanzáramos venganza con sus propias manos de la pasión que contra todos ha mostrado.

“Al fin lo que suplicamos a V. M. es que nos oiga, pues se nos debe la abdiencia de derecho divino; y muy mas debita á los que en estas partes vivimos, por estar tan lejos desa presencia imperial. Y oídos, si no alegaremos bien, prestaremos paciencia...

.....

“Y suplicamos a V. M. tenga memoria del acelerado, grande y cruel castigo que envió Dios por nuestros pecados, cuando asoló la mayor parte de esta cibdad, do perdimos casi todo lo que teniamos; y los grandes gastos que se han hecho en edificar de nuevo no tienen cuenta. ¿Pues cómo, Cathólico Cesar, se puede sufrir esto ni compadecer, si V. M. no alarga su mano imperial y hace muy crecidas mercedes a esta cibdad? Porque se le deben mas que á cuantas hay en las Indias, por lo mucho que ha servido y por el mucho socorro que todas estas provincias comarcanas han recibido de aquí. Y los reinos del Perú, si están debajo el yugo y sujeción de V. M., dó tanto tesoro se ha sacado y saca, ¿quien ha sido la causa? Los caballeros, caballos y armas que desta cibdad y gobernacion salieron y cada día salen, lo cual es notorio. Páguenos V. M. lo que nos debe y háganos grandes mercedes, lo cual pedimos en humilde supplicación de rodillas ante V. M., y que se compadezca de nosotros desterrados para siempre de nuestra naturaleza, que por solo esto se nos debía dar lo que acá hay, sin reservar cosa alguna, cuanto mas que todo lo pedimos y queremos para lo gastar en su real servicio. Aumente Dios Todo-poderoso los días de V. M., para guarda de su Iglesia y aumento de su fe. Desta cibdad de Santiago de Guatemala, a diez de septiembre de mill é quinientos cuarenta y tres años”.¹

Tales eran los términos en que el Ayuntamiento de Guatemala reclamaba al emperador contra las nuevas leyes. Bajo las formas de exagerado respeto usuales en esa clase de documentos, se revelaba el profundo desagrado que causaban las ordenanzas de Barcelona, y entre ellas particularmente la que prohibía que las encomiendas

1 Faltan las firmas de los individuos del Ayuntamiento en el documento paleografiado por Árevalo. El es, seguramente, una copia que se sacó para conservarla en el archivo, del original que se remitió a España.

fuesen transmisibles a los herederos. Protestando obediencia a la autoridad del soberano, cuidaban de recordarle que la conquista se debía a los esfuerzos de los que la habían emprendido y llevádola a cabo, sin el menor auxilio por parte del Gobierno; y en tono de comedia pero en el fondo amarga reconvención, acusaba a éste de injusto y poco agradecido.

Desconociendo la justicia intrínseca de las nuevas leyes, los conquistadores se empeñaban en mantener una situación violenta y vejatoria para la raza conquistada, que el gobierno de la metrópoli quería cambiar de una manera poco prudente quizá, por lo radical; pero encaminada siempre a un fin justo y laudable.

El odio contra el promotor principal de aquellas disposiciones, desborda a cada paso en el memorial del Ayuntamiento, cuyos autores, negando la debida justicia a las intenciones del protector de los indios, se adelantan hasta dejar correr insinuaciones calumniosas contra las cuales protesta el testimonio casi unánime de los escritores de aquel tiempo.¹

Esas acusaciones no alteraron en manera alguna el concepto de, De las Casas con el emperador y con sus consejeros, de lo cual tuvo una prueba evidente el protector de los indios en aquellos mismos días. Estando en Barcelona, adonde había ido con el objeto de dar las gracias al emperador Carlos V por la expedición de las nuevas leyes y a llevarle su libro de la “Destrucción de las Indias”, presentósele un día el comendador mayor de Castilla y secretario del emperador, don Francisco de los Cobos, encargado de entregarle una real cédula en que se le nombraba obispo del Cuzco y de encarecerle de palabra la necesidad de que aceptara la mitra. Con sorpresa y desagrado oyó el mensaje fray Bartolomé, y sin faltar al respeto que debía al que lo enviaba y al que lo transmitía, excusose de recibir la cédula y salió de la ciudad, para evitarse el compromiso.

No pudiendo hacerse que variara de resolución, hubo de prescindirse por el momento de la idea; pero un poco más tarde el Consejo de Indias, persuadido de cuanto convenía a la puntual ejecución de las nuevas leyes, el que su principal promotor ocupase

¹ Decimos **casi unánime**, porque entre los escritores antiguos hay dos que inculpan al padre De las Casas: Gonzalo Fernández de Oviedo y Francisco López de Gómara. Herrera lo vindica de las acusaciones de estos dos autores, diciendo que no son muy puntuales en lo que dicen de él, y que con mucha razón ha mostrado el obispo algunas veces sentimiento por esto. **Historia General**. Dec. III, libro II, capítulo V).

una de las sillas episcopales de estos reinos, propuso al padre De las Casas para el obispado de Chiapas, erigido en 1538 y vacante por muerte del nombrado para esta dignidad. Expidió el emperador la cédula de nombramiento; notificose a fray Bartolomé y fueron tantas las instancias que le hicieron para que lo admitiera, que hubo que decidirse a aceptarlo. Influyó eficazmente en su ánimo la consideración de que la provincia de Chiapas, por estar tan distante de México y de Guatemala, no podría ser bien atendida por ninguna de las dos audiencias; y de consiguiente había peligro de que no se ejecutasen puntualmente en ella las nuevas ordenanzas, quedando así sus naturales privados de sus beneficios. Por esta razón, que hace honor al celo del misionero, vino a ser obispo de una pobre iglesia en la gobernación de Guatemala, el que no había querido serlo de otra más importante en el reino del Perú.

Como dejamos dicho, por un capítulo de las ordenanzas expedidas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, se creaba una Audiencia que debía residir en un punto fronterizo de las provincias de Guatemala, Honduras y Nicaragua, por lo que se le daba el nombre de Audiencia de los Confines. Pasaron cerca de diez meses sin que se dictara providencia para llevar a debido efecto aquella disposición, pues hasta el 3 de septiembre de 1543 expidió el emperador en Valladolid una real cédula, nombrando los tres oidores que debían formar el tribunal, bajo la presidencia del licenciado Maldonado. Fueron estos los licenciados Diego de Herrera, Pedro Ramírez de Quiñónez y Juan Rogel, a quienes se previno se pudiesen en marcha inmediatamente, por el peligro que podía haber en su tardanza. Diez días después se emitió otra disposición señalando la villa de la Concepción de Comayagua para que residiese la nueva Audiencia, y dándole el título de villa de Valladolid para honrarla, sin duda, con el nombre del lugar donde a la sazón estaba la Corte. Señalábase en la misma provisión el territorio a que debía extenderse la jurisdicción de la Audiencia de los Confines, que eran nada menos que el de las provincias de Yucatán, Tabasco, Cozumel, Chiapas, Soconusco, Guatemala (con el Salvador), Honduras, Nicaragua (con Costa Rica), Veragua y el Darién. Viendo la carta de la América Central, se advierte cuán grande extensión de país iba a quedar gobernada por una Audiencia de cuatro letrados, que desde Comayagua tendrían que extender su atención hasta lugares distantes como Yucatán y Cozumel por una parte, Veragua y el Darién por otra. Y sin embargo aquella providencia se consideró como un gran bien, esperando ver establecerse con la nueva Audiencia el imperio de

las leyes y que cesara la arbitrariedad de los gobernadores y oficiales reales.

Entre tanto, los ánimos estaban en Guatemala bastante alterados con la noticia de las nuevas leyes, cuyos ejemplares circulaban de mano en mano, aunque no se habían publicado todavía oficialmente. El Ayuntamiento, compuesto de conquistadores y de encomenderos, se ocupó en el asunto con calor y no satisfecho con el memorial dirigido al rey, que dejamos transcrito, trató de nombrar un procurador que fuese a la Corte a solicitar la derogatoria de las ordenanzas, al menos en la parte que consideraba más perjudicial a los intereses de los colonos. La manera en que se manejó este negociado da idea de lo divididas que estaban las opiniones, de la lentitud en las resoluciones de mayor importancia y del poco acierto que solía haber en algunas de ellas. Sea dicho esto sin perjuicio de la opinión de un cronista, que elogia pomposamente la sabiduría de los concejales, a propósito de este mismo incidente.

En sesión del 12 de octubre (1543), propuso el síndico Alonso Pérez, que se enviase a España un procurador para que representara contra las nuevas leyes. Se discutió largamente y nada se resolvió. En la del 23 del mismo mes volvió a tratarse el asunto, y después de otra prolongada discusión se tomó la resolución extraña de nombrar procurador encargado de reclamar contra las ordenanzas, al mismo gobernador y capitán general, a quien estaba cometida la ejecución de aquellas leyes. Queriendo, sin duda, dar cierto aire de popularidad a la gestión, dispuso el Ayuntamiento someter el nombramiento del procurador a la aprobación del vecindario y encargó a dos regidores que saliesen a recoger los votos. Al siguiente día dieron cuenta los comisionados del resultado de aquella especie de plebiscito que, como era natural, fue favorable a la elección hecha por el Cabildo. Notificado el gobernador, contestó lo que debía esperarse de su discreción: “que no podía hacer aquel viaje, porque él había de ejecutar lo que S. M. mandara; y que en aquel asunto y en todo lo demás, había de hacer lo que conviniera a su servicio”.

Pasó un mes sin que volviera a hablarse del asunto, hasta el 14 de noviembre que lo promovió de nuevo el síndico, proponiendo, con tan poco acierto como la primera vez, que se nombrase procurador al obispo, licenciado Marroquín, y a otra persona que se elegiría entre cinco de las más calificadas del vecindario, que designó al efecto. Recayó el nombramiento, que se deja entender

haberse hecho por votación popular, como la primera vez, en Gabriel de Cabrera, uno de los designados y que había sido ya, años antes, procurador del Cabildo en la Corte. Pero ni este sujeto ni el obispo admitieron la comisión; terminando el año sin que se resolviese el asunto y sin que se pusiesen tampoco en ejecución las nuevas leyes.

La circunstancia de no haber venido a Guatemala, como fue a México y al Perú, un funcionario especialmente encargado de ejecutarlas, dejando este cuidado al gobernador, que podía pulsar las dificultades e inconvenientes de la ejecución, contribuyó mucho, según observa un escritor moderno;¹ a que no se vieran aquí los escándalos y las violencias a que dio lugar en aquellas provincias la publicación de las ordenanzas de Barcelona. Conciliador y prudente, Maldonado procuró calmar los ánimos y dejó la resolución de aquel grave asunto a la nueva Audiencia que iba a establecerse.

¹ García Peláez, **Memorias para la Historia**, de Guatemala. Tomo I, capítulo XIII.

II

Llegan los oidores a Valladolid de Comayagua y encuentran una invitación del presidente Maldonado para que vayan a Gracias. Pasan a esta villa, donde se instala nueva Audiencia. Habitación y traje de los letrados que la componían. Opinión de Humboldt sobre la conveniencia de la unión de estas provincias en un solo reino. Previénese al adelantado Montejo que deje el cargo de gobernador de Yucatán, Cozumel, Chiapas y Honduras. Objeta Montejo la orden y conviene la Audiencia en que conserve la gobernación resumiendo el tribunal la administración de justicia de aquellas provincias. Continúa tratando el Cabildo de Guatemala de enviar a España procuradores que representen contra las nuevas leyes. Razones que se alegaban contra ellas. Matrimonios de los principales vecinos de la ciudad. Cuestiones sobre el envío de los comisionados. Salen estos para España y pasan a Gracias a conferenciar con el presidente y los oidores. Reales cédulas concediendo títulos de hidalguía a algunos caciques. Publicanlas los frailes dominicos y se sigue una información contra ellos. La Audiencia representa contra algunas de las nuevas leyes. Continúa la conquista pacífica de Tezulutlán. Acontecimientos de Chiapas: llega el nuevo obispo y es recibido con desagrado. Providencia sobre confesores y prohibición de absolver a los que tuviesen indios esclavos. Niégase el deán a obedecer la orden, manda el obispo reducirlo a prisión, alborótase el pueblo y pone en libertad al preso. Los amotinados invaden la casa del obispo, lo insultan y amenazan con matarlo. Entereza del prelado. Los vecinos de Ciudad Real tratan de hacer salir al obispo y a los frailes, privándolos de recursos para subsistir. Se trasladan a la villa de Chiapas. Dispone De las Casas ir a Gracias a dar cuenta a la Audiencia del estado de los pueblos de su diócesis. Visita al paso las reducciones de Tezulutlán. Reúnense en Gracias tres obispos y representan contra los abusos de los encomenderos. El memorial de De las Casas. Violencia del presidente Maldonado con el obispo. Considérase a aquel excomulgado; extraña satisfacción que da, mediante la cual se le declara absuelto. Carta insultante de un prebendado al obispo de Chiapas. Representación del Cabildo de Guatemala contra las nuevas ordenanzas. Carta interesante del obispo Marroquín al emperador sobre aquellas leyes y otras materias. Medida que propone en favor de los indios. Cabildo abierto en Ciudad Real, irritación contra el prelado y medidas acordadas contra él. Resuelve regresar a su diócesis; emprende la marcha y al llegar captura unos indios puestos en atalaya. Convoca una junta en Ciudad Real. Lo que ocurrió en aquella reunión. Los españoles invaden armados la posada del obispo, lo injurian y amenazan. Cálmanse los ánimos y los amotinados dan satisfacción por sus actos. (1544-1545).

Los tres letrados que debían componer, con el presidente Maldonado, la nueva Audiencia de los Confines, llegaron a la villa de Valladolid de Comayagua a principios del año 1544. Encontraron allá una carta del presidente en que exponía que estando aquel punto tan apartado de las provincias de Guatemala, Chiapas y Soconusco, cuyos habitantes eran los que tenían más negocios, le parecía preferible para establecer el tribunal la villa de Gracias, donde los aguardaba.

Estimando justas las observaciones, los oidores Herrera, Ramírez de Quiñónez y Rogel, se dirigieron a Gracias, donde encontraron al presidente, al obispo de Guatemala y al adelantado de Yucatán, Cozumel, Chiapas y Honduras, don Francisco de Montejo, que habían ido a asistir a la instalación. Celebróse con regocijos públicos la llegada de los oidores y habiendo descansado algunos días, abrieron solemnemente la audiencia el 16 de mayo de aquel año (1544).

No había en la villa edificio perteneciente al rey donde pudiese celebrar sus sesiones el tribunal y habitar los letrados que lo componían; por lo cual hubieron de alojarse los tres oidores en casas particulares y el presidente en la del párroco, donde se abrió y funcionó la Audiencia, hasta que se construyeron las casas reales. El traje que usaban aquellos funcionarios era el mismo que acostumbraban todos los demás españoles, de capa, gorra y espada, y hasta algún tiempo después se les prescribió el de la ropa talar o garnacha.¹

Cupo a la antigua ciudad de Gracias la distinción de ser la primitiva capital de las vastas posesiones españolas, comprendidas desde la península de Yucatán hasta el istmo de Darién. No hay duda de que atendiendo a las fronteras naturales, todas las provincias situadas en aquel extenso territorio estaban llamadas a formar un solo reino, como lo ha observado un ilustre sabio moderno.² Pero los inconvenientes de hecho de la considerable distancia que mediaba desde algunas de ellas a la capital, no debían tardar en hacerse evidentes y en exigir la desmembración de varios territorios de los que abrazaba bajo su jurisdicción la Audiencia de los Confines.

La primera providencia que dictó ésta apenas se hubo constituido, fue la de notificar al adelantado Montejo una real orden en

1 Remesal, **Historia de Chiapas y Guatemala**. Libro IV, capítulo XIV.

2 Humboldt, **Viaje a las regiones equinocciales**. Libro IX, capítulo XXVI.

que se le prevenía dejase la gobernación de Yucatán, Cozumel, Chiapas y Honduras, que debía recaer en la misma Audiencia, según las nuevas leyes. Para dar mayor solemnidad a esta notificación, hicieron que la autorizara como uno de los testigos el obispo de Guatemala; pero Montejo no estaba muy dispuesto a desprenderse de los cargos que desempeñaba y expuso las razones que a su juicio le daban derecho a conservarlos. Es el caso que esos empleos no se consideraban en aquel tiempo como una concesión graciosa del soberano, pues muchas veces al hacer el convenio o asiento, como se decía entonces, para el descubrimiento y conquista de algún territorio de Indias, se estipulaba que el descubridor y conquistador gobernaría la tierra como una especie de señor feudal; de donde procedía el que se considerasen con un verdadero derecho, de que no podía despojárseles arbitrariamente. Hemos visto ya que por un capítulo de las nuevas leyes no reconocía la Corona semejante título; pero lo cierto es que en el caso de Montejo, fue atendido, en parte al menos, por la Audiencia, que convino en que el adelantado conservase el gobierno de Yucatán y Cozumel, sobre el cual había hecho asiento; pero sin la facultad de administrar justicia, que se reservó el tribunal.

Mientras éste se constituía y daba principio a sus tareas en la villa de Gracias, en Guatemala se agitaba de tiempo en tiempo la cuestión del envío a la Corte de comisionados o procuradores que representasen, en nombre del Cabildo, contra las ordenanzas de Barcelona y solicitasen su revocación. Uno de los capítulos que mayor enojo había causado a los conquistadores y a sus familias, era el que prohibía la trasmisión hereditaria de las encomiendas. Públicamente y con una libertad que parece extraña, atendido el absolutismo autoritario de la época, acusaban al gobierno de la metrópoli de inconsecuente, pues habiéndose prevenido, decían, pocos años antes, que se casaran y se les conservarían los indios para ellos, sus mujeres y sus hijos, ya que estaban casados y con familia, se les privaba del único recurso que tenían para sustentarlas. En Guatemala, según afirma un antiguo cronista, no había sucedido lo que en otros reinos, donde los encomenderos, apremiados por las órdenes reales, tomaron por mujeres a las primeras que encontraron, fuesen españolas o indias, de clara u oscura procedencia. Los altivos hidalgos de la ciudad de Santiago de los Caballeros, no queriendo contraer alianzas que consideraban desiguales, enviaron a España por mujeres nobles, en lo que hubieron de hacer gastos considerables. Hubo sujeto, agrega el

mismo autor, a quien costó seis mil pesos de oro el traer la mujer con quien había de casarse.¹ Y no nos parece avanzado el pensar que al contraer matrimonio las doce señoras principales que trajo Alvarado cuando volvió de España (1539), haría éste que los novios le indemnizaran los gastos de transporte; lo cual quiso tal vez significar cuando decía al Cabildo desde Puerto Caballos, que “era mercadería que no se le quedaría en la tienda; pagándosela bien, pues de otra manera era excusado hablar de ello”.

En varias sesiones ordinarias del Ayuntamiento y en cabildos abiertos celebrados en la iglesia, con asistencia de los vecinos principales, se trató del envío de dos procuradores a España. Pero un asunto que debió haberse resuelto pronto, lisa y llanamente, se volvió objeto de cuestiones y de competencias entre los concejales, llegando las cosas a punto de ocasionar la prisión del secretario, por haber entregado el expediente a uno de los regidores, sin orden de la corporación.

Convenidos al fin en nombrar a Hernán Méndez de Sotomayor y a Alonso de Oliveros, se promovió otra larga y muy intrincada disputa, con motivo de haber dispuesto el primero de los nombrados hacer el viaje por la vía de México, embarcándose en Veracruz. Insistía el Cabildo en que los procuradores se embarcasen en Puerto Caballos, pasando antes a Gracias a conferenciar con el presidente y los oidores sobre el asunto de la comisión; a fin de que la Audiencia, oídas las explicaciones que le darían los procuradores, pudiese informar al rey favorablemente y apoyar la solicitud del Cabildo.

La cuestión llegó a términos de que se revocara el nombramiento de Sotomayor y se dispusiera nombrar otro comisionado; pero habiendo desistido aquél de hacer el viaje por México, y resuelto ir a Gracias, se le entregaron mil ciento veinticuatro pesos de oro para viáticos, y se le dieron las instrucciones y recados convenientes al mejor desempeño de su encargo.

Además de la representación del Cabildo contra las ordenanzas de Barcelona, llevaban los comisionados otras solicitudes de la misma corporación y una información contra fray Bartolomé de las Casas y fray Pedro de Angulo, en que se trataba de probar ser falsas las relaciones que estos misioneros habían enviado al rey acerca de su entrada en la provincia de Tezulutlán, y obtenidos

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VII, capítulo XI.

mediante siniestros informes, ciertos privilegios y favores concedidos a algunos caciques que habían ayudado a los dominicos en aquella conquista pacífica.

Sucedió que habiendo recibido el padre Angulo unas reales cédulas en que el emperador concedía a los caciques de Atitlán, Tecpán Atitlán, Chichicastenango y Rabinal, ejecutorias de hidalguía y escudos de armas, ofreciéndoles, además, que sus pueblos no serían encomendados a persona alguna,¹ el superior de los dominicos hizo publicar aquellas disposiciones, con escándalo y disgusto de

1 A título de documento curioso reproducimos a continuación el privilegio de hidalguía expedido a favor del cacique de Chichicastenango, que inserta Ximénez en la parte primera, libro II, capítulo XXIII de su **Historia de Chiapa y Guatemala**, manuscrito del Museo Nacional. Dice así: “Don Carlos, por la divina clemencia, etcétera. Por cuanto Nos somos informados que vos Don Miguel, Cacique de los pueblos de Chichicastenango, que está en la provincia de Guatemala, nos habéis servido en lo que se ha ofrecido, especialmente en procurar juntamente con el Padre Fr. Pedro de Angulo y otros religiosos de la orden de Santo Domingo a traer de paz a nuestro servicio y en conocimiento de nuestra santa fe católica a los naturales de las provincias de Tezulutlán é Lacandon; é Nos acatando lo dicho é á que sois leal y fiel vasallo nuestro é buen cristiano, para que vos é vuestros descendientes seais mas honrados (y otros caciques se animen a Nos servir) nuestra merced é voluntad es de os dar por armas un Escudo que esté en él un castillo de oro, que de los homenajes (*) de él salgan dos alas de ángel de oro, y del otro homenaje de enmedio salga de lo alto de él una vara de plata con una cruz al cabo con un estandarte colorado y una cruz verde orlada de oro, todo en campo azul, y por orla ocho letras azules que dicen **Ave María** en campo de plata, y por divisa un yelmo cerrado con su royo (¿rollo?) y por divisa la dicha bandera con sus transoletos é dependencia é follages de colorado y oro; y por ende por la presente queremos y mandamos que podais poner é traer por vuestras armas conocidas las dichas armas de que se hace mención, en un escudo tal como el que aquí está figurado y pintado, las cuales vos damos por vuestras armas conocidas, é queremos y es nuestro amor é voluntad que vos é vuestros hijos é los descendientes de ellos é de cada uno a de ellos las useis y tengais y podais traer por vuestras reputarlas y poner en las casas y ventanas de los dichos vuestros hijos y descendientes de ellos y de cada uno de ellos y en las otras partes que por vos y ellos hicieredes y por bien tuvieredes; y por esta vuestra carta o por su traslado designado de escribano publico; é rogamos al Ilustrísimo Príncipe don Felipe nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo y mandamos a los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos, é á los Prelados, Duques Marqueses Condes ricos-hombres, Maestres de las órdenes, primeros comendadores y sub-comendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes é a los de nuestros Consejos, Presidentes é Oidores, alcaldes é alguaciles de nuestra corte é chancillerías é a todos los residentes é habitantes, veinticuatro Regidores jurados, caballeros hidalgos y hombres buenos de todas las ciudades, villas é lugares de los dichos nuestros Reinos é Señoríos de las dichas nuestras Indias de tierra firme del mar océano así á los que son...” (Lo que sigue está borrado y sólo se puede leer: “Valladolid, 23 de enero de 1544. Yo Juan de Samano, Secretario de la Cesárea y Católica Magestad la hice sacar por mandato de Su Alteza”).

* Llamábase **homenajes** a las torres de los castillos y fortalezas porque en ellas prestaban los castellanos o gobernadores homenaje al soberano y juramento de defender el fuerte.

los encomenderos, y en seguida las presentó originales al Cabildo para su cumplimiento. Tal fue el origen de la tormenta que por aquellos días se levantó contra los frailes.

Un español llamado Juan García de Madrid, se presentó ante el alcalde con una larga exposición en que los acusaba de perturbadores del sosiego público y pedía se instruyese una información, conforme a un interrogatorio que formuló en diez preguntas. Acusábase en él a los dominicos de que abusaban de la simplicidad de los indios, infundiéndoles ideas subversivas y haciendo que los mantuvieran cuando andaban en las misiones. Agregaba que ni el padre De las Casas ni sus compañeros habían entrado en la provincia de Tezulutlán, y de los caciques agraciados con títulos de hidalguía, decía que era gente vil y baja, que andaban desnudos y dormían en el suelo. Doce testigos fueron llamados a declarar, entre ellos el arcediano y un canónigo de la Catedral, que participaban seguramente de la ojeriza que los otros españoles tenían a los protectores de los indios.

El resultado de la información fue como debía esperarse, contrario a los dominicos. Concluida, se mandó pasar al superior para que expusiera lo que juzgara conveniente en su defensa; pero el padre Angulo se limitó a contestar que respondería al rey de aquellos cargos. El Ayuntamiento acordó archivar las reales cédulas dirigidas al superior de los dominicos y a los caciques, para que no se ejecutara lo que en ellas venía dispuesto, y la información, cerrada y sellada, se entregó, como hemos dicho, a los procuradores que iban a la Corte.

Un antiguo cronista dice que el viaje de éstos no llegó a efectuarse;¹ pero es un error manifiesto, pues consta por varias reales cédulas que cita otro autor, el haber sido expedidas a solicitud de representaciones de aquellos procuradores,² y además pone el punto fuera de duda, una carta del obispo Marroquín al príncipe don Felipe, dirigida tres años después (20 de septiembre de 1547), que está publicada en la interesante colección de documentos antiguos dada a luz recientemente por el gobierno español.³

Refiere el obispo en esa carta que recién instalada la Audiencia, le había comunicado, en memorial firmado de su nombre,

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VII, capítulo XI.

2 Fuentes, **Recordación Florida**, parte segunda, libro V, capítulo 10, M. S. del Museo Nacional.

3 **Cartas de Indias**, Madrid, 1877.

todo lo que convendría hacer para el buen gobierno del país; y que habiendo la misma Audiencia enviado a Guatemala al oidor Rogel para que visitara la provincia y remediara los males que denunciaba el prelado, le entregaron el memorial a fin de que lo tuviera presente al desempeñar su comisión. Llegado Rogel a Guatemala, lo primero que hizo fue mostrar el documento a los españoles, diciéndoles: “Veis aquí lo que vuestro obispo procura; y si juntamente con esto remediara lo que había de remediar, todo lo tuviera por bueno”. El resultado de aquella imprudencia del oidor, fue que los vecinos se irritaron contra el obispo y que el Ayuntamiento escribiera al Consejo de Indias malinformándolo, cuyas cartas fueron muy recomendadas al procurador Hernán Méndez de Sotomayor, que las llevó y entregó a los individuos del Consejo a quienes iban dirigidas. Y no dejaron de lograr su objeto, pues algunos de los consejeros, hablando con el otro procurador, Alonso de Oliveros, dijeron que el obispo era mercader, acusación que rechaza el prelado en su carta al príncipe. Su mercadería, dice, ha sido ser hospital de pobres; añade que se halla pobrísimo, con más de seis mil pesos de deuda y ruega al emperador le haga merced para salir de ella.

Hablando del obispo de Chiapas, dice el prelado guatemalteco que su pasión es notoria a todos, y que el fruto que ha logrado Su Majestad lo habrá sentido y los ciegos lo ven y los sordos lo oyen. “Debaxo de grande yproclesia, agrega, quieren dar a entender a S. M. y a su Consejo que solos ellos (para referirse a los obispos de Chiapas y Nicaragua), son los que desean descargar su real conciencia, y con este color, aborrecen a los españoles vasallos de V. A., do ningún servicio se sigue a Dios Nuestro Señor, ni menos descargo a S. M., ni mas bien a los naturales, sino mucha alteración y desasosiego en todos, é ympedimento é estorvo para la doctrina...”. “Yo, continúa diciendo, siempre he sido enemigo de yproclesia y creo que me ha hecho daño para lo del mundo; he procurado siempre la paz y conformidad desta República, y algunas vezes he disimulado algunas cosas, por no apretar tanto, que rebentase, esperando buen fin, como conviene en estas tierras nuevas, en cuyo principio todo rigor fuera mas dañoso que provechoso; que como las plantas eran nuevas, con rezia furia todas se arrancaran y se fueran, por no tener raíces”.

Estos últimos conceptos explican el sistema prudente y conciliador adoptado por el obispo Marroquín, a ejemplo de otros prelados de Nueva España; sistema enteramente opuesto al de las

medidas violentas y radicales por cuya adopción trabajaba constantemente De las Casas, con mejor intención que acierto.

En la misma carta indica el obispo Marroquín la necesidad de que la Audiencia se traslade a la ciudad de Guatemala, por ser la principal y más abundante en población de españoles e indios en todo el Reino; indicación que, como las otras que hizo el prelado, no fue puesta en ejecución hasta algunos años después.

No fue sólo el Ayuntamiento de Guatemala el que representó al rey contra las ordenanzas de Barcelona. La nueva Audiencia de los Confines, después de haber conferenciado con los agentes del Cabildo, elevó al soberano un informe (31 de agosto de 1544) en que, refiriéndose al capítulo de las nuevas leyes que prevenía se pusiese en libertad a los indios esclavos, cuyos amos no acreditasen poseerlos con justo título, hacía observar que si hubiese de aplicarse rigurosamente aquella disposición, habría que dar por libres a todos los esclavos indios. “El conquistador que lo hobo, decía la Audiencia, no puede mostrar otro título, salvo haberle habido en la guerra o haberse errado por mandado de vuestros capitanes, por las provisiones e instrucciones que de V. M. an tenido, y no pueden probar que se erró conforme a ellas é de esta manera todos los esclavos se darían por libres, de que se recrecerían grandes inconvenientes, porque las personas que los tienen perderían su haciendas, que hay muchas que no tienen otras más que los esclavos que han comprado, é la tierra vendría en pobreza é gran disminución”.¹

Con las reales cédulas en que el emperador agraciaba a los caciques de algunos pueblos, por el auxilio que habían prestado a los dominicos en la reducción de la provincia de Tezulutlán, recibió también el superior de la Orden, en Guatemala, una en que aprobaba el soberano lo practicado por los misioneros y recomendaba la continuación de la conquista pacífica de aquella tierra.

Así, a despecho de la oposición de los encomenderos y a pesar de los obstáculos que no cesaban de oponer a aquella buena obra, el padre Angulo dispuso continuar la misión y envió al padre Juan de Torres, con otro compañero, a Rabinal, para que desde aquel pueblo llamaran a los de Cobán y los redujeran a abrazar el cristianismo y a someterse voluntariamente a la autoridad del rey de Castilla.

Pocos meses después de haber tenido lugar en Guatemala los sucesos que dejamos referidos, se verificaron otros harto graves en la provincia de Chiapas, originados de la resistencia que los

1 García Peláez, **Memorias**, libro I, capítulo XIV.

encomenderos oponían a la ejecución de las ordenanzas de Barcelona, y del empeño, no siempre prudente y atinado, que ponían los dominicos, y especialmente el padre De las Casas, en que tuvieran inmediato y entero cumplimiento aquellas leyes.

A principios del año 1545 llegó a Ciudad Real el nuevo obispo con algunos frailes de su Orden, que iban a establecerse en aquella ciudad, donde había ya un convento de mercedarios. Grande alarma y no poco disgusto causó a los españoles que tenían indios esclavos, la llegada del prelado, cuyas opiniones eran bien conocidas y de quien se sabía además en todas partes, haber sido el promotor principal de las leyes que abolían la esclavitud de los naturales. Algunos de los individuos del Ayuntamiento se negaron a concurrir al acto de la posesión y de esta circunstancia hacían argumento los demás vecinos españoles para objetar la legitimidad con que ejercía sus funciones. Llamábanlo simplemente *padre*, y hablando de él decían: “fray Bartolomé, obispo que dice ser de Chiapa”. Y lo más notable y extraño era que las mujeres se mostraban aún más hostiles al prelado que los hombres, y que aun los tres o cuatro frailes de la Merced que estaban en Ciudad Real, se le declararon contrarios y trataban de abandonar la provincia; lo que habrían ejecutado, a no haberlos tranquilizado De las Casas, asegurándoles que no serían molestados en la posesión de algunas haciendas que habían adquirido.

El clero secular de Chiapas se componía a la sazón del deán de la Catedral, Gil de Quintana, hombre docto en ciencias eclesiásticas y en la jurisprudencia civil; un canónigo, prudente y reservado por carácter y tres clérigos jóvenes y poco instruidos, que ganaban la vida por los pueblos bautizando indios y aun uno de ellos desempeñaba las funciones, poco adecuadas a su estado, de *calpixque* o mayoral de un ingenio de azúcar. El obispo llevaba en su compañía otro eclesiástico nombrado para la dignidad de maestrescuela.

Apenas hubo llegado De las Casas, comenzó a clamar en el púlpito con su acostumbrada vehemencia contra la esclavitud de los indios, y hacía que los otros dominicos predicaran en igual sentido, lo que irritó aún más a los encomenderos. Pero lo que puso el colmo al enojo y dio causa a que la impaciencia no se contuviera ya dentro de los límites del respeto, fue la providencia que tomó el obispo en la cuaresma de aquel año, de reducir a los dos confesores, el deán y el canónigo de la Catedral, con orden expresa de no absolver a los que tuviesen indios esclavos; debiendo considerarse tales casos como reservados a su determinación. El canónigo

obedeció puntualmente la orden del prelado; pero no así el deán, que alegando ser contraria a los cánones y bulas pontificias, absolvía a los encomenderos a quienes oía en confesión y les dio la comunión el Jueves Santo. Enardecido el obispo con aquella desobediencia, resolvió castigarla y mandó convidar a comer al rebelde prebendado y a los otros individuos del clero, para el tercer día de pascua. Concurrieron todos, menos aquel cuya asistencia se necesitaba más, que se mandó excusar. Terminada la comida, el obispo mandó llamar al deán por medio de un mensajero, que lo encontró jugando, y a quien contestó que no podía ir, por estar enfermo. Repitióse el llamamiento hasta cuatro veces, la última de ellas por escrito y so pena de excomunión, y tampoco obedeció. En consecuencia, dio el prelado orden de prenderlo y mandó a su alguacil y a los clérigos a que lo capturasen. Los vecinos de la ciudad, que tenían ya noticia de lo que ocurría, se reunieron en la calle armados. El deán, al ver el tumulto, comenzó a dar voces pidiendo socorro y ofreciendo absolverlos a todos. A los gritos, uno de los alcaldes que estaba entre los amotinados alzó la voz, apellidando al rey y a la justicia, y arrojándose todos sobre el alguacil y sobre los clérigos, pusieron en libertad al deán, que corrió a ocultarse.¹ La descompuesta e irritada turba, lanzando gritos amenazadores, se dirigió a la casa que ocupaban los dominicos y la hizo guardar

1 En una publicación muy interesante de documentos históricos antiguos hecha en el año 1877, en Madrid, por el Ministerio de Fomento, con el título de **Cartas de Indias**, se encuentra una dirigida al príncipe don Felipe, hijo del emperador Carlos V, desde Gracias, con fecha 25 de octubre de 1545, por fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapas y fray Antonio de Valdivieso, electo de Nicaragua, dan noticia, entre otras cosas, del incidente de la prisión del deán de Ciudad Real. Los términos en que refieren el hecho los dos prelados están conformes, sustancialmente, con la relación de Remesal. Pero en una de las notas que corren a continuación de los documentos, se hace observar que no lo está enteramente con otra hecha en Yucatán el año 1544, que se conserva en el archivo de Indias. Dicen en ésta que De las Casas desembarcó con cuarenta religiosos en vez de cincuenta, por haberse ahogado nueve, y que los vecinos de Ciudad Real y aun quizá todos los de la Nueva España, hubieran deseado que el obispo fuese el ahogado, y los frailes, aunque fueran franceses, los salvados: añadiendo que fue bien recibido y hospedado y obsequiado con fiestas y banquetes y recibido debajo de palio “como hombre que trae a S. M. en los pechos y sus provisiones en el cofre”. Que corrió bien pronto **rum rum** de los intentos que traía, pues el obispo no tardó en “desalforjar”. Prohibió confesar y absolver a los que tuviesen esclavos; acudieron los vecinos al deán, comisario de las bulas para que lo hiciese; hízolo con algunos; supolo el obispo Casas; quiso prender al deán, Gil de Quintana, y éste se defendió contra el alguacil del obispo, tomando una espada, con la cual se hirió al tomarla, e hirió al alguacil en una pierna. No fue preso por entonces el deán, quien decía de De las Casas “el obispo es seco y terco en su demanda y dice que S. M. y S. Santidad se opongan, ha de llevar adelante su empeño y descargar la conciencia de S. M. del delito de consentir la esclavitud”.

por centinelas. En seguida se encaminó a la del obispo, donde entró en tropel y buscándolo por todas partes, hubo de encontrarlo en un aposento retirado, adonde lo habían obligado a retraerse algunas personas que estaban haciéndole compañía. Dijéronle los tumultuados palabras descomedidas, y uno de ellos, que pocos días antes había descargado un arcabuz junto a las ventanas del prelado, dijo y juró agritos que había de matarlo. Valió al obispo en aquel peligro su entereza y su serenidad. Contestó con firmeza y calma a los alborotadores, y se retiraron sin atentar contra su persona.

Este acontecimiento intimidó a los dominicos, que no considerándose ya seguros en Ciudad Real, propusieron al obispo con instancia dejar la población. El contestó que no podía abandonar su iglesia y que estaba resuelto a perder la vida, si fuese necesario, antes que faltar a su deber.

Viendo los encomenderos que ni el obispo ni los frailes salían de la ciudad, ocurrieron al arbitrio de privarlos de todo recurso para subsistir. No sólo no acudieron ya al convento con las limosnas acostumbradas, sino que prohibieron que se les vendiesen víveres, y a algunos indios que se los llevaban se los quitaron y los maltrataron. Faltándoles, pues, lo necesario para sustentarse y el vino para celebrar, resolvieron salir de la población. Dijo así uno de los misioneros a un español anciano, agregando que “sacudirían el polvo de su calzado”, conforme al consejo del evangelio. “Si queréis marcharos, contestó el español, yo, aunque soy viejo, os sacaré a cuestras uno a uno, para que no se os pegue el polvo en los zapatos; y así no tendréis necesidad de sacudirlos”. Respuesta que hace ver el espíritu que animaba a aquellos vecinos, y cuán acerba era su irritación contra los frailes.

Salieron, en efecto, algunos de la ciudad y pasaron a la villa de Chiapas, donde fueron muy bien recibidos, así de los indios como de su encomendero, que se les mostró al principio muy adicto y que después les dio graves disgustos, mostrando ser de la misma índole que sus compañeros de Ciudad Real.

El obispo, a quien continuaron molestando los españoles de aquella ciudad, determinó al fin salir también y pasar a Chiapas, de donde lo llamaban con instancia. Fue recibido con las mismas demostraciones de amor y respeto que se prodigaron a los otros misioneros y todos juntos se ocuparon durante algunos meses en los trabajos de su ministerio.

Arregladas algún tanto las cosas eclesiásticas de la provincia, determinó De las Casas hacer viaje a Gracias, para dar cuenta al presidente y los oidores del estado de aquellos pueblos y reclamar el cumplimiento de las nuevas leyes. Estaba convenido con el licenciado Marroquín, obispo de Guatemala, y con fray Antonio Valdivieso, electo de Nicaragua, en reunirse en aquella ciudad, para hacer de común acuerdo sus representaciones a la Audiencia en favor de los indios.

Dispuso el prelado de Chiapas visitar al paso la provincia de Tezulutlán, a fin de ver por sí mismo el estado de las cosas en aquella tierra y poder juzgar del resultado de la empresa de la reducción pacífica de aquellos pueblos, la que consideraba, con razón, como obra suya, habiendo sido su promotor y primer operario en ella. Acompañaron al anciano prelado en aquel penoso viaje, tres religiosos de su Orden, que él mismo designó, el maestrescuela que había traído de España, que se mostraba hasta entonces muy adicto al obispo, y algunos seglares.

Poco antes que llegara De las Casas a Tezulutlán, había estado en Cobán el licenciado Marroquín, deseoso, como el prelado de Chiapas, de ver por sí mismo el resultado de los trabajos de los misioneros. Muy satisfecho se manifestó del estado de las cosas, viendo cuánto había adelantado la pacificación de aquellos pueblos por medio de la persuasión, y así lo informó al rey en una carta (17 de agosto de 1545) en que hacía plena justicia al celo apostólico de los dominicos.

Igual juicio hubo de formar De las Casas, a quien visitaron todos los caciques de aquellos pueblos, convertidos ya al cristianismo. Práctico en el idioma de muchos de ellos, les habló sin necesidad de intérprete y los confirmó en la fe que habían recibido.

Después de haber estado algunos días en aquella comarca, continuó su viaje a Gracias, por el mes de julio o agosto, sin arredrarse por la consideración de las ásperas montañas y ríos caudalosos que debería atravesar, cuya penalidad agravaría necesariamente la estación en que se emprendía la jornada. Quedaron en Tezulutlán los frailes dominicos y los seglares; y el maestrescuela, desalentado con las incomodidades sufridas y temeroso de las más graves que se anunciaban para lo adelante, se fue a Guatemala a hacer lo que diremos luego.

De las Casas continuó su viaje solo, y habiendo llegado a Gracias encontró allá al licenciado Pedraza, obispo de Honduras, y a fray Antonio de Valdivieso, electo de Nicaragua, que iba a consagrarse.¹ Estaba también en la ciudad el adelantado de Yucatán,

1 Los cronistas dominicos Remesal y Ximénez también informados de ordinario, no mencionan al obispo de Honduras entre los que se reunieron en Gracias en aquella ocasión y dicen no saber quién era el que iba a consagrarse. Igual ignorancia de este hecho manifiestan el maestro Gil González Dávila en su **Teatro Eclesiástico de las Indias Occidentales** y Díaz de la Calle en su **Memorial de Indias**. Seguramente ninguno de esos autores conoció la carta del obispo de Chiapas y del electo de Nicaragua al príncipe don Felipe, que dejamos citada atrás.

Llaman la atención en esa carta los términos destemplados en que se expresan los dos obispos respecto al de Guatemala. Dicen así:

“El obispo de Guatemala vino aquel, y nos ha hecho esperar tres meses, allende de seys que á questá aquí el electo obispo de Nicaragua, para ser consagrado. Y venido aquí, como siempre anduvo á sabor del pueblo, y a sido uno de los que mas han ofendido en hazer injustamente infinitos esclavos, y a tenido y tiene muchos indios por esclavos y de repartimiento, a predicado dañosa doctrina y palabras mal sonantes y sospechosas, y nos a afrentado en el sermón, en especial al obispo de Chiapa, señalándole y diciendo quel los absolvería a los quel no absolviese; y quedo el pueblo muy consolado, porque les hizo muy ancho el camino del cielo, como quiera que Christo lo aya hecho y dicho ser estrecho. Y con esto se encienden y ayran é indignan mas contra nosotros y se descuydan y embriagan mas en los pecados. Ya les a dado Dios el profeta que an menester y merecían; porque **qui nocet, noceat adhuc**. Y como este hombre sea tenido por de linaje sospechoso, tienen mas sospecha sus palabras. V. A. crea que verdaderamente en nuestras consciencias lo certificamos, porque así lo sentimos, y es que creemos que es de los más nocivos hombres este que acá hay, y que más daño hace á las ánimas en esta materia; porque commo él sepa poco y viniese acá muy mozo, y aun, cuando lo nombraron por obispo, no llegava, según dicen a XXX años, presume de asegurar las consciencias de los que en tan grandes pecados están de robos y tiranías, con otros mil pecados que á estos se allegan, que los grandes letrados y siervos de Dios tenblarían y tiemblan e estos reynos, de confesar á vno el de los que de acá van.

“Mire V. A., por Jesuchristo, á quien hace obispo, que los clérigos acá an hecho y hazen poco fruto, y plega á Dios que no hagan gran daño...”.

Los términos en que los cronistas, incluso los dominicos, se expresan con respecto al licenciado Marroquín, obispo de Guatemala, son muy diferentes de los que emplean en esa carta fray Bartolomé de las Casas y fray Antonio de Valdivieso. Este documento, que había sido ignorado hasta ahora, es por desgracia, un nuevo testimonio de la pasión y de la acrimonia que guiaban muchas veces la pluma del prelado de Chiapas. ¿Cómo puede creerse que tuviera, como asegura esa carta, multitud de indios esclavos el mismo que había puesto en libertad a todos los del adelantado en el testamento que otorgó por él ? ¿Y quién ha de admitir como cierto que fuese cómplice en las tiranías de los conquistadores y encomenderos, el prelado que había procurado de mil maneras favorecer a los indios, lo cual consta de documentos irrefragables?

Lo que parece haber dado origen al desagrado entre los dos obispos, fue la solicitud hecha por De las Casas, acogida por el gobierno de la metrópoli y despachada favorablemente, de que se agregase la provincia de Soconusco a la diócesis de Chiapas, separándola de la de Guatemala, a que pertenecía. Lo inferimos de una carta del licenciado Marroquín al emperador Carlos V, fechada en Guatemala el 14 de junio de 1545 y que

don Francisco de Montejo, suegro del presidente Maldonado.¹ Los tres obispos presentaron a la Audiencia memoriales en que se exponían las injusticias y los abusos que los encomenderos cometían con los indios; y como protectores de éstos, nombrados por el monarca, reclamaban enérgicamente la ejecución pronta y completa de las nuevas leyes. La representación del prelado de Chiapas, que los cronistas dominicos dicen eran la más moderada de las tres, puede dar idea de los conceptos de aquellas reclamaciones.

Pedía que la Audiencia mandara tasar los tributos que pagaban los indios de sus diócesis, y que se redujeran a los que prevenían las ordenanzas de Barcelona. Reclamaba la entera abolición de algunos de esos tributos, que ponían en peligro las vidas de los indios, como el que se pagaba en cueros de tigres, que calificaba de inicuo y diabólico y solicitaba no se les exigiesen sino de los frutos que cosecharan

Representaba contra la tiranía y opresión de usar de los nativos como bestias de carga; pedía se cumpliera lo que las mismas leyes disponían a este respecto y que se abrieran y aderezaran los caminos, para que pudieran transportarse las mercaderías en mulas, de las que había ya grande abundancia.

Que se prohibiese a los encomenderos la residencia en los pueblos de sus encomiendas, obligando a los que vivían en ellos como salvajes, a residir en la ciudad.

está publicada también en la colección de las **Cartas de Indias** que queda citada. En ella se queja el obispo de Guatemala de que el de Chiapas tenía **de mar a mar por encomiendas que no hizo relación verdadera y pidió lo que no puede cumplir**. El licenciado Marroquín se pronuncia en su carta contra la demasiada extensión de las diócesis y dice que él quisiera que para cada pueblo se proveyera un obispo. Tendremos ocasión de volver a citar esa carta del prelado de Guatemala que contiene conceptos muy interesantes y que hacen honor a su rectitud y celo en favor de los naturales.

1 Remesal (**Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VI y VII **pasim**), dice que los vecinos de Gracias, contando las antiguas grandezas de su patria, se alababan de que en aquella ocasión habían estado juntas en la ciudad **siete señorías**; a saber: el licenciado Maldonado, presidente; doña Catalina de Montejo, su esposa; el adelantado don Francisco de Montejo, y los cuatro obispos. Fuentes pretende que el licenciado Maldonado no se casó con doña Catalina de Montejo, sino después que hubo concluido su presidencia; pero por diferentes documentos de aquella época se ve que esta aserción es inexacta.

Que no se empleara a los indios en los trabajos de los ingenios de azúcar y se prohibiera la práctica que había de alquilárselos unos a otros los propietarios de las haciendas.¹

Hacía presente que los encomenderos y algunas otras personas, habían formado fincas en tierras de los indios, junto a los pueblos de éstos, ocupando sus terrenos so pretexto de pagarlos con andrajos, lo cual toleraban los nativos por no poder oponerse a la fuerza. Pedía que se prohibiera pronta y rigurosamente este abuso, “porque estando, decía, las haciendas y heredades de los españoles en los pueblos de los indios, o junto a ellos, no bastará regla, ni leyes, ni penas, a estorbar que no los roben, ni fatiguen, ni angustien y agravien cada día”.

Requería igualmente a la Audiencia, previniese que ningún **calpixque**, o mayoral, ni otro español alguno, aun cuando fuese el principal encomendero de un pueblo, pudiese permanecer en él más de ocho días en cada año; porque robaban a los indios, los mandaban como esclavos y les deshonoraban sus mujeres.

Recomendaba el nombramiento de un español vecino de Guazacualco, llamado Juan Méndez de Sotomayor, para juez de toda la provincia y para que pusiese en ejecución las nuevas leyes; por ser este sujeto el único capaz de administrar cumplida justicia a los nativos.

A esas solicitudes y algunas otras más, en las cuales no puede desconocerse un fondo de razón y de justicia, agregaba una que no podemos menos que considerar como exagerada y nada conforme con las atribuciones de un prelado eclesiástico. Tal era la facultad que pedía a la Audiencia de poder prender a los alcaldes, al alguacil mayor y a los demás españoles que a su juicio hubiesen pecado y delinquido y castigarlos conforme a sus faltas. Quejábase de la manera en que habían obrado aquellos funcionarios en la asonada ocurrida con motivo de la prisión del deán; decía que habían

1 El alquiler que se pagaba por los indios era a razón de un peso de minas al día por veinticinco, según Remesal. Historia, libro VIII capítulo XVII. Cuenta este autor que cuando construyeron los dominicos su casa o convento en Ciudad Real, alquilaban indios por ese precio para emplearlos en el trabajo. Agrega que hubo escrúpulos sobre si podría hacerse eso o no, y se resolvió que era lícito alquilarlos, por ser la obra útil a los mismos naturales, y porque los días que empleaban en ella se ahorraban de mayor trabajo en las casas de sus amos. Sin negar la exactitud de esas razones, no puede desconocerse que el principio quedaba vulnerado y que al infringirlo incurrían los misioneros en inconsecuencia.

incurrido en excomunión por haber impedido el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica y que si no lo había declarado así, era únicamente porque no quedara la ciudad sin justicia y fuese nulo cuanto practicasen aquellas autoridades. Concluía pidiendo se quitaran las varas a los alcaldes y alguacil mayor y se nombraran otros que prestaran al obispo el auxilio del brazo secular para poder proceder contra los culpables. La idea exagerada que en aquel tiempo se tenía acerca de la extensión de la autoridad eclesiástica, extraviaba al respetable prelado hasta el punto de no dejarle conocer que no podía ser juez y parte en la cuestión.

Muy mal recibidos por la Audiencia los memoriales de los tres obispos, desagradó particularmente el de De las Casas, por la mala prevención que había contra su persona y contra sus ideas. La exigencia y la aspereza con que insistía en que se atendiera a sus reclamaciones, presentándose repetidas veces en la sala del tribunal, fue exasperando al presidente y a los oidores que llegaron al extremo de olvidar la moderación que les imponía su carácter de jueces y de faltar al respeto que por tantos títulos debía guardarse al petionario. “Echad de allí a ese loco”, decían desde los estrados, en voces descompasadas, al verlo aparecer, y una de tantas veces agregó el presidente en tono de mofa y de desprecio: “Estos cocinerillos en sacándolos del convento no hay quien se pueda averiguar con ellos”. Decía esto aludiendo tanto a De las Casas como a Valdivieso, obispo de Nicaragua, que era también fraile dominico.

Pero aún hubo más. La irritación del presidente desbordó a pocos días y originó una escena harto desagradable. Habiéndose presentado el obispo en la sala de la Audiencia, y reclamando en términos enérgicos y probablemente no muy moderados, en presencia de los oficiales de justicia y de otras personas, que se librase a los indios de su obispado de la tiranía que pesaba sobre ellos y que se previniera a los españoles que no estorbaran la predicación ni el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, el licenciado Maldonado, fuera de sí, le contestó: “Sois un bellaco, mal hombre, mal fraile, mal obispo, desvergonzado y merecáis ser castigado”. De las Casas inclinó la cabeza y poniéndose la mano en el pecho, fijos los ojos en el que acababa de dirigirle aquel torrente de injurias, replicó: “Yo merezco muy bien todo eso que U. S. dice, señor licenciado Alonso Maldonado”. Según el cronista que refiere el hecho, quería significar el obispo con aquella respuesta,

que merecía el mal trato que se le daba, porque en virtud de recomendaciones suyas, había sido provisto el licenciado para la presidencia.¹

A consecuencia de esta desagradable escena, se consideró que el presidente había incurrido en excomunión y él mismo hubo de pensarlo así; y como quería concurrir a la consagración del nuevo obispo, que debía verificarse dos días después, comenzaron a discurrir de qué manera podría absolversele sin que él pareciera solicitarlo y sin que tuviese necesidad de dar al agraviado una satisfacción humillante. Los que manejaban el asunto creyeron encontrar un arbitrio que allanaba la dificultad, y haciendo que el presidente y el prelado se encontraran como por casualidad, el licenciado se quitó la gorra y dijo: “Pésame de la ocasión que se me dio para lo que dije”. Nada satisfecho, naturalmente, el prelado con tan extraña disculpa, se mostró aun más ofendido y contestó al presidente: “Idos de ahí, que estáis excomulgado”; y volviéndole la espalda se salió de la casa.

En seguida los cortesanos del gobernante discutieron si habría sido suficiente o no la satisfacción; y declarando que lo era, llamaron a unos clérigos que estaban aguardando el resultado de la entrevista y dieron la absolución al presidente para que asistiera

1 De las Casas dio cuenta de este incidente al príncipe don Felipe, en carta fechada en Gracias, el 9 de noviembre de 1545, publicada entre las **Cartas de Indias** (Madrid, 1877). Se queja de los abusos, tiranías y arbitrariedades del presidente Maldonado y de los oidores Ramírez y Rogel; dice que los amonestó y amenazó con declararlos excomulgados en su obispado y por este motivo, añade, el presidente **díjome palabras muy injuriosas en gran menosprecio y abatimiento é injuria é contumelia de mi dignidad, no menos que si fuera él el gran Turco &**.

Hablando en la misma carta de la reducción pacífica de Tezulutlán por los dominicos, el obispo de Chiapas no tiene reparo en asegurar que es **una obra que después que los apóstoles dejaron el mundo, otra tal no tenido la Iglesia**.

Acusa a Maldonado de haber tenido un mes sin bautizar a una hija suya que había dado a luz su esposa en Gracias, aguardando al obispo de Guatemala que había de administrarle el sacramento y agrega que fueron tales y tan desatinadas las fiestas con que celebraron el bautizo, que todos quedaron espantados; representándose una farsa o juego en que cantaron una canción de la **Infanta que a de ser señora de todos** y otras palabras malsonantes, en especial para aquel tiempo.

Recomienda encarecidamente al príncipe no fie del presidente y los oidores Ramírez y Rogel el cuidado de las cosas pertenecientes a los indios porque sería **como encomendar a lobos hambrientos ovejas muy mansas**, y que no eran aquellos sujetos **dignos de gobernar cinco Gallinas**. Por último propone se le exonere del obispado de Chiapas y se erija uno en la Verapaz, que él serviría, dividiéndose el de Chiapas en tres (uno para Tabasco y Guazacualco, otro para Yucatán y otro para Chiapas), para los cuales habían de nombrarse frailes pobres y no clérigos, que destruyen las tierras, etcétera.

a la ceremonia de la consagración del nuevo obispo, como lo hizo, sin que De las Casas objetara su presencia, sin duda por no agriar más las cosas. Así terminó aquel desagradable incidente, pero no las desazones que proporcionaba al prelado de Chiapas su celo apasionado y vehemente en favor de los indios.¹

Y no fue sólo de los seglares de quienes tuvo que sufrir insultos y amenazas; que también personas del estado eclesiástico se consideraron autorizadas para agraviarlo. Así fue que en los mismos días en que había ocurrido la desagradable escena que dejamos descrita, recibió una carta que le dirigió desde Guatemala aquel clérigo que él mismo había traído de España para que desempeñara las funciones de maestrescuela en el Cabildo; carta concebida en los términos más insultantes y más descomedidos que puede imaginarse. Llamábalo traidor, enemigo de la patria y de los cristianos que vivían en estas tierras, favorecedor de indios idólatras, bestiales, pecadores y abominables, y concluía diciendo: “Voto a San Pedro, que os tengo de aguardar en un camino con gente que tengo apercebida aquí en Guatemala y prenderos y llevaros maniatado al Perú y entregaros a Gonzalo Pizarro y a su maestre de campo Francisco de Carvajal para que ellos os quiten la vida como a tan mal hombre, que sois la causa de tantas muertes y desastres como allá hay”.²

No sabía el obispo a qué debiera atribuir aquel cambio de un eclesiástico que se le había mostrado antes sumiso y respetuoso; pero más tarde el mismo autor del agravio procuró explicar su conducta, diciendo que había sido instigado por algunos vecinos de Guatemala, que quisieron por aquel medio amedrentar al prelado de Chiapas, a fin de que no insistiese en reclamar de la

1 Fuentes (**Recordación Florida**, parte segunda, libro VI, capítulo XV), hablando de estos sucesos, inculpa a De las Casas de haber irritado con sus provocaciones a la Audiencia y en particular al presidente Maldonado. Cuenta que, mandaron prohibir la entrada del obispo en la Sala de Acuerdo, diciendo que **estaba loco**; pero no agrega una sola palabra acerca de las graves injurias con que insultó el presidente al obispo. Dice que éste declaró excomulgados a los individuos del tribunal, y que éstos no hicieron caso de la excomunión, porque, como letrados, sabían que fray Bartolomé no tenía jurisdicción sobre ellos, no siendo su prelado. El autor de **Recordación Florida** no es autoridad fidedigna en lo que se refiere a De las Casas, a quien juzga con la misma pasión que mostraban los conquistadores.

2 Aludía a las conmociones que habían causado en el Perú las nuevas leyes, en cuya expedición había tenido tanta parte el obispo de Chiapas. Este Carvajal de quien habla el autor de la carta era uno de los principales capitanes que abrazaron el partido de Gonzalo Pizarro y bien conocido por su valor y pericia militar, así como por su ferocidad.

Audiencia la ejecución de las nuevas leyes. Mala inspiración propia, o condescendencia con dañada sugestión ajena, la conducta de aquel prebendado era altamente reprehensible.

Sin desalentarse con aquellas contrariedades, continuaba el obispo en su empeño de reclamar la libertad de los indios, en cumplimiento de las ordenanzas. Los interesados en que no pusiesen en práctica aquellas disposiciones, tampoco descuidaban, por su parte, el representar a la Audiencia y al rey, una vez y otra, los males que, según ellos, se originarían de su ejecución. El Ayuntamiento de Guatemala había dirigido al presidente (6 de mayo de 1545) un memorial en que decía, entre otras cosas, que los capitulares estaban asombrados con las nuevas leyes, en las cuales claramente se daba a entender que los conquistadores habían sido traidores y desleales, pues tal pago se les daba; y añadía que lo que más les maravillaba era que el mismo presidente no hubiera alcanzado a desengañar al rey y hacerle ver cuán poco ganaría Dios, ni la tierra, ni las rentas reales con aquellas leyes; y que pudiese más un fraile que tantos daños había hecho, y se fiase de él una cosa tan ardua. En otro dirigido al rey (7 del mismo mes y año) se expresaba el Cabildo en términos semejantes y decía que enviaba un procurador que representara en nombre de los agraviados; quedando éstos con la esperanza de que “aquellas hordenanzas y premáticas ásperas se quitarían de en medio”.¹

El obispo Marroquín, a quien el emperador había remitido las nuevas ordenanzas, con encargo de que le informara del resultado que produjesen y de todo lo relativo a la administración y gobierno de estas provincias, contestó en una carta muy interesante y extensa, que conocemos hoy, merced a la publicación hecha recientemente por el gobierno español,² que hemos tenido ocasión de citar ya varias veces en este tomo; documento del cual, como de los otros de la colección, no tuvo conocimiento ninguno de los historiadores y cronistas que nos han precedido.

La fecha de esa carta es de Guatemala, 4 de junio de 1545. En ella se refiere el prelado a otras que había dirigido al emperador, en algunas de las cuales había hablado de ciertos capítulos de las nuevas leyes, y agrega que cuando llegó la Audiencia, ya todos estaban alterados y conmovidos con aquellas disposiciones porque, como mediaba grande interés, se habían sentido mucho.

1 García Peláez, **Memorias**. Tomo I, capítulo XIV.

2 **Cartas de Indias**, publicación del Ministerio de Fomento, Madrid, 1877.

Que establecida ya la Audiencia, habían acudido de todas partes con peticiones y súplicas, a que se contestó lo que pareció conveniente, remitiéndose al emperador las solicitudes y las respuestas cerradas y selladas.

Por lo demás, el obispo declara que el asunto es arduo y no para tratarse por escrito y se refiere en todo a lo que informen tres religiosos que han ido de Nueva España, varones de grande autoridad, y que donde ellos hablen todos deben callar, **aunque sea fray Bartolomé**. Pero, si bien evita el dar una opinión explícita sobre las nuevas ordenanzas, no por eso deja de indicar en términos muy claros las medidas que, a su juicio, conviene tomar para el bien de los naturales de estos reinos. A cinco puntos reduce el prelado guatemalteco lo que, a su juicio, debe ordenarse; y los considera tan esenciales, que no vacila en representar al emperador la grave responsabilidad en que incurrirá ante Dios, si no dispone lo que va a indicarle.¹

1º Que no se cargue a los indios, por los graves perjuicios que de esto se originan. Y como podría decirse que el comercio sería perjudicado con esta medida, cuida el obispo de indicar que con dos veces que se compongan y reparen los caminos en el año, se evitará ese inconveniente; habiendo, como hay, dice, superabundancia de caballos, yeguas, bueyes y carretas.

2º Que se junten los naturales en pueblos ordenados, en que puedan vivir bajo la conveniente policía.

3º Que haya suficiente número de religiosos para doctrinar a los indios.

4º Que disponga el emperador que ni los obispos ni los presidentes, ni los visitadores, ni las personas particulares reciban dádivas de los indios, aun cuando sea una pluma, a no ser cuando vayan a visitar los pueblos, que entonces podrán recibir lo que fuere justo.

5º Sucedió frecuentemente que en época de escasez de cosechas, los indios no podían satisfacer íntegros a sus encomenderos los tributos del año, y se les exigía en el siguiente

1 “V. M. debe proueer para el descargo de su real conciencia quatro ó cinco cosas, y si no las prouee, salvo mejor juicio, siento que la Magestad de Dios se lo tiene que pedir; lo contrario es contra Dios y contra el próximo, en daño de su alma y menoscabo de su cuerpo y como esto sea, no puede ser sin pecado mortal, y como sea así, ni V. M. ni el Papa podrán disimular sin pecado”

Cartas de Indias, América Central, Guatemala, página 438.

que lo completasen, sin perjuicio de pagar íntegro el nuevo. Y propone el obispo que no se les exija lo que no hayan podido pagar e indica, además, como medida conveniente, que los encomenderos no vayan a los pueblos de sus encomiendas, por los muchos males que de esto se originaba a los naturales. Por último, recomienda se obligue a los mismos encomenderos a edificar iglesias y proveerlas de lo necesario, con los tributos que reciban de los indios, estando obligados a hacerlo, ya que perciben aquel fruto.

Tales eran las medidas que el obispo de Guatemala proponía en favor de los nativos; medidas que hacen ciertamente a su ilustración y a su celo y que son la mejor respuesta a las injustas y apasionadas acusaciones de los obispos de Chiapas y Nicaragua, que hemos reproducido en este mismo capítulo. Como veremos más adelante, esas importantes indicaciones de Marroquín no fueron inútiles, y las medidas favorables a los indios que propuso en aquella carta, sirvieron de base a las instrucciones que trajo de la Corte el presidente que sucedió a Maldonado, que las puso en ejecución con un celo no menos laudable que el que hubo de inspirarlas.

Contestando a una pregunta del emperador con respecto a la administración de justicia en estas provincias, dice el obispo que el presidente Maldonado es buen hombre, buen cristiano y honrado; pero muy remiso (“casi tanto como yo”, agrega modestamente el prelado); nada cuidadoso ni vigilante; que no se le daba mucho de la República ni de su policía, ni se desvelaba en procurar aumentarla; todo lo cual, agrega, es necesario en el que ha de gobernar y ser cabeza.

Hablando de los oidores, dice que no le satisfacen mucho sus letras ni su vida, aunque los ha tratado poco. Agrega que para el cargo que desempeñan, convendría que fuesen mejores y más doctos que los obispos, y refiere haber oído decir que hay división entre ellos. Recomienda el nombramiento de un preceptor de gramática para la Trinidad (¿sería la villa de la Trinidad de Sonsonate?) y pide al emperador se acuerde de las doncellas, que necesitan favor y ayuda, seguramente para casarlas.

Habla del adelantado don Pedro de Alvarado y dice fue “el mejor criado que S. M. tuvo en estas partes, pues siempre vivió en su Real servicio”, y agrega que había dejado cuarenta mil pesos de deuda, gastados en las armadas que hizo, y que no teniendo herederos (es decir, hijos legítimos) lo heredó el emperador. Suplica

encarecidamente el obispo al monarca se acuerde de los acreedores del adelantado, que por no haber cobrado lo que se les debía, unos se habían alzado y otros estaban en las cárceles. Dice que con sólo cuatro años de la renta de los bienes de don Pedro que cediera el emperador, habría para pagar las deudas, lo cual hace ver la importancia de las encomiendas del adelantado, pues producían diez mil pesos de oro anuales. No encontramos en ningún otro documento de la época que el monarca hubiese accedido a aquella solicitud del obispo, tan justa y razonable.

A pesar de las representaciones del Ayuntamiento contra las nuevas ordenanzas y sin embargo de que el asunto debiera considerarse pendiente de la resolución del soberano, la Audiencia, vencida al fin por las instancias del obispo de Chiapas, dispuso comisionar a uno de sus individuos para que fuese a aquella provincia y las pusiera en ejecución en todo lo favorable a los naturales.¹

Sabida luego en Ciudad Real de Chiapas aquella determinación, se alteraron en gran manera los españoles y dispusieron celebrar un cabildo abierto para discutir el asunto y acordar lo conveniente, a fin de evitar el golpe que los amenazaba. En las casas consistoriales se reunió el Ayuntamiento con los principales vecinos y levantaron una acta en que hacían constar que el obispo ejercía el cargo sin haber presentado al Cabildo las bulas pontificias ni las reales cédulas de su nombramiento y que no obstante esto, reservaba a su propia decisión algunos casos de conciencia, introduciendo fueros nuevos, en lo cual usurpaba la jurisdicción real. Que si iba el prelado a tratar de poner en ejecución las provisiones y tasas que se decía llevaba, los vecinos vendrían a pobreza y los indios se sublevarían. Acordaban, por tanto, requerirlo para que no intentase innovación alguna, y que, imitando la conducta de los demás obispos de Nueva España, aguardara que el rey resolviese sobre las representaciones que se le habían dirigido; ofreciendo cumplir fielmente lo que Su Majestad mandase. Hacían responsable al prelado de cualquier alboroto que sobreviniera y protestaban no admitirlo al ejercicio de su cargo y retirarle las temporalidades, mientras informaban a la Corte. Quejábanse con insistencia de la negativa de la absolución; decían que no se admitiría una nueva tasación de los tributos, estando ya hecha por el adelantado Montejo y por el obispo de Guatemala, y concluían

1 Remesal, **Historia**, locución citada.

manifestando que si fuese necesario, nombrarían procuradores que expusieran aquellas quejas a la Audiencia y al rey. Firmaron el acta treinta y siete vecinos, y al siguiente día mandó el Cabildo publicar un bando en que retiraba las temporalidades al obispo, conminando con una multa de cien castellanos de oro a los que infringieran la disposición.

No se limitó a esas demostraciones el enojo de los españoles de Ciudad Real. Exasperados con algunos sermones de los dominicos, poco prudentes, atendida la situación de los ánimos, se tumultuaron contra los frailes y quién sabe a qué extremidad habrían llegado, si éstos no se apresuraran a salir de la ciudad, de noche y sin que lo advirtieran los del alboroto.

Entre tanto, el obispo, siempre impávido delante del peligro, caminaba hacia Ciudad Real y a los que procuraban hacerlo desistir del viaje, pintándole los riesgos a que se exponía, contestaba que no podía abandonar su iglesia sin faltar gravemente a sus deberes.

Al saber que se aproximaba el que era objeto de su encono, los españoles hicieron grandes aprestos de gente y armas, como si se preparasen a recibir a un ejército enemigo. Empuñaron espadas, aderezaron lanzas y arcabuces, vistieron armaduras, formaron un escuadrón de indios flecheros y apostaron algunos de estos en los caminos por donde podía el obispo hacer su entrada, con orden expresa de dar aviso cuando se acercara.

El anciano septuagenario contra quien se tomaban todas aquellas medidas defensivas, se dirigía a la alarmada ciudad a pie, sin más armas que su breviario y sin otra escolta que dos o tres españoles amigos y un negro que le servía. Los indios puestos en atalaya en el punto que eligió para entrar a la población, estaban descuidados, a pesar de las órdenes estrechas que habían recibido, y de repente se encontraron una noche con que el obispo estaba entre ellos.

Corridos y temerosos, como si los hubiese sorprendido cometiendo una gran falta, se hincaron de rodillas y le pidieron perdón, excusándose con las órdenes que tenían de los españoles. De las Casas, calculando que el descuido podía costar caro a aquellos infelices, discurrió atarlos unos a otros y llevarlos como prisioneros, a fin de que no les hiciesen cargo por haber desempeñado tan mal su comisión. Arbitrio poco prudente, que le proporcionó un grave disgusto, como veremos luego.

Sin detenerse, continuó su marcha, y sucedió que cuando se acercaba ya a la ciudad, sobrevino un temblor de tierra tan fuerte y prolongado, que hizo caer muchas casas y se temió que se arruinara toda. Los habitantes, sobrecogidos de espanto, salieron a las calles y a la plaza, donde dijo a voces uno de los españoles, “que debía aproximarse el obispo a la ciudad y que aquel terremoto era precursor de la destrucción que la amenazaba con su llegada”.¹ Tal era la odiosidad que contra De las Casas abrigaban aquellas gentes.

Entró en la población y no teniendo donde hospedarse, se fue derecho a la iglesia. A la mañana siguiente mandó llamar a los alcaldes y regidores, y como la ciudad estaba inquieta con la noticia de su llegada, acudió el vecindario de españoles junto con los municipales.

Cuando el obispo salió de la sacristía y se presentó a la junta, ninguno de los que la componían se puso en pie, con excepción del escribano del Cabildo, que se adelantó y dio lectura a un papel en que se le requería tratase a los vecinos de Ciudad Real conforme a la calidad de sus personas y que los favoreciese para conservar sus bienes; agregando que con esto ellos lo reconocerían y tratarían como su legítimo pastor. Contestó el prelado en términos conciliadores, lo cual hizo impresión favorable en el ánimo de aquella gente inquieta. Pero no era esto lo que convenía a los que acaudillaban el alboroto. Uno de los regidores, desde su asiento y con la gorra en la cabeza, tomó la palabra y en una arenga destemplada reconvino al obispo por haberlos mandado llamar, debiendo él ir a sus casas si los necesitaba. A esto añadió otras razones que bien daban a entender el intento de irritar al prelado, lo que sucedió efectivamente. Contestó éste con vehemencia que cuando necesitara a los individuos del Ayuntamiento para pedirles favor, iría a buscarlos; pero que siendo para el servicio de Dios, los había de llamar siempre y ellos tenían de acudir, por más que les pesara. Estas palabras y el tono irritado y severo con que las pronunció, se impusieron a los descontentos y no se atrevieron a replicar; pero cuando se levantó para retirarse, adelantose el escribano y con mucha cortesía le pidió, en nombre del Ayuntamiento y vecindario, que señalase confesores. Contestó el obispo que nombraba al canónigo Juan de Perera y a todos los frailes de Santo Domingo; a lo que replicaron los españoles que no querían confesores de la parcialidad del

1 Remesal, **Historia**, locución citada.

obispo, sino otros que cuidasen de conservarles sus bienes. Esto era decir muy claro que no querían desprenderse de sus esclavos indios. Sin embargo, el obispo pareció no hacer alto en ello y dijo que señalaba a un clérigo de Guatemala que estaba en la ciudad y a uno de los frailes de la Merced. Conformáronse los concejales y vecinos, y habiéndose retirado, fue el obispo a casa de los mercedarios a tomar algún alimento, que bien lo necesitaba, pues había caminado a pie toda la noche anterior y pasado aquella mañana sin desayunarse.

Había comenzado apenas a tomar una ligera refacción, cuando se oyó gran ruido de voces y entraron en tropel los españoles con las espadas desnudas y en actitud amenazadora. Con palabras descomedidas inculparon al prelado por haber prendido a los indios puestos en atalaya en el camino, de lo cual acababan de tener noticia. “Veis aquí el mundo, dijo uno de ellos, el salvador de los indios ata los indios y enviará memoriales contra nosotros a España que los maltratamos; y estalos él maniatando y tráelos de esta suerte tres leguas delante de sí”. Tras esto, otro de los vecinos injurió groseramente al obispo que, con mansedumbre ajena de su carácter, se limitó a contestar que dejaba al cuidado de Dios el castigar aquella falta.

Entre tanto, algunos de los amotinados que se habían quedado en el patio de la casa, encontraron al negro, criado del obispo y arremetieron con él, acusándolo de haber sido el que atara a los indios por orden de su amo. Con un terrible golpe de pica tendieronlo en el suelo, y lo habrían muerto, a no haber acudido los frailes de la Merced en defensa de aquel desdichado.

Pero lo más extraño de aquel desagradable episodio, fue que después de haber puesto al anciano prelado en tanto conflicto y dado tales muestras de irritación, que él mismo y los que lo acompañaban, temieron que iba a morir en manos de aquellos desalmados, pocas horas después y sin saberse cómo ni por qué, se serenó la borrasca, se apaciguaron los ánimos, los tumultuados fueron a dar satisfacción al obispo y no volvieron a descomedirse con él mientras estuvo en la ciudad.

Con éstos acontecimientos terminó el año 1545. Ellos hacen ver cuánto tuvo que sufrir el protector de los indios, por el empeño con que procuró la ejecución de las nuevas leyes. Animado de un celo plausible siempre, aunque algunas veces imprudente y

poco acertado en los medios que empleaba, cumplía De las Casas la misión caritativa y humanitaria que se había impuesto, y la que consagró en otro teatro, como diremos luego, los años que aún le quedaban de existencia.¹

¹ Véanse los ocho primeros capítulos del libro VII de la **Historia de Chiapa y Guatemala**, por Remesal, y los capítulos del XLIII al LVII de la de Ximénez, M. S., parte primera, libro II.

III

Disposiciones del gobierno de la metrópoli para que se hiciese una nueva tasación de tributos. Demoras en la ejecución de esta providencia. Se comisiona al oidor Rogel para que la ponga por obra. Va el oidor a Ciudad Real; lo que dijo a De las Casas. Sale éste para México. Prudencia y tino con que desempeña Rogel su comisión. Tributos que se pagaban en Chiapas. Los encomenderos y los dominicos descontentos de las medidas del oidor. El obispo de Chiapas en México. Mala disposición contra él. Declara excomulgados al virrey y al visitador. Sínodo a que concurren los prelados de Guatemala y Chiapas y los de la Nueva España. Materias que se trataron. Declaraciones importantes respecto al señorío de los príncipes indios. Prohibición de que se trate en el sínodo el punto de la esclavitud. Se establece un formulario para los confesores. Juntas en Santo Domingo, promovidas por De las Casas. Lo que se resuelve en ellas. Revoca el emperador la cláusula de las nuevas leyes relativa a encomiendas vacantes. Sucesos del Perú: conmociones a que contribuye la publicación de las nuevas leyes. Los caudillos de los dos bandos contendientes piden auxilio a la Audiencia de los Confines. Expedición del oidor Ramírez al Perú, con fuerzas y recursos de estas provincias. De las Casas resuelve volverse a España, renunciar el obispado y trabajar allá en favor de los indios. Previene la observancia del formulario de confesores. Acúsasele de sostener principios subversivos y se le llama a dar explicaciones ante el Consejo de Indias. Restablece el rey en sus cacicazgos a algunos príncipes indios a quienes se había despojado de ellos. Cámbiase el nombre de la provincia de Tezulutlán por el de Verapaz. Nombramiento de un juez pesquisidor para Chiapas y de licenciado Cerrato para juez de residencia y presidente de la Audiencia de los Confines. Rectitud del nuevo presidente. Declara libre la mayor parte de los esclavos en Guatemala. Dispone la ejecución de la real orden para la expulsión de los españoles de la provincia de Tezulutlán. Despoblación de la Nueva Sevilla. (1546-1548).

La necesidad de hacer una nueva tasación de los tributos que pagaban los indios de las provincias sujetas a la Audiencia de los Confines, había sido considerada por el gobierno de la metrópoli desde algunos años antes. Pocos días después de haber sido nombrados los oidores (3 de octubre de 1543) expidió el emperador una real cédula en que daba a uno de ellos, el licenciado Pedro Ramírez de Quinónez, comisión para tasar los tributos; “diligencia

tan necesaria al consuelo de los indios, y que aunque muchas veces se había mandado hacer, nunca se había puesto en ejecución.¹

Pasaron todavía tres años sin que se llevase a cabo aquella disposición benéfica, y en marzo de 1546 reiteró el emperador, en cartas dirigidas al obispo de Guatemala y al presidente de la Audiencia, la orden para que con toda brevedad y sin excusa alguna, se hiciese dicha tasación y disminución de los tributos.

Pero ya desde antes que se recibieran estas cartas, la Audiencia, en virtud de las repetidas instancias del obispo de Chiapas, había dispuesto, como dejamos dicho en el capítulo anterior, que uno de sus individuos fuese a aquella provincia con la comisión, no pudiendo hacerlo el licenciado Quiñónez, que la tenía directamente del soberano, por deber ocuparse en otra de bastante importancia, de que daremos noticia a su debido tiempo. Se encomendó, pues la tasación de los tributos de Chiapas al oidor Juan Rogel, que fue a desempeñarla (marzo de 1546).

Cuando llegó a Ciudad Real, el obispo fray Bartolomé de las Casas estaba disponiendo viaje a México, llamado por el virrey y por el visitador Tello de Sandoval, con el objeto que luego diremos. Rogel presentó los despachos de su comisión, y después de las visitas de cortesía, el prelado, que no perdía de vista un solo momento al alivio de los indios, representó al oidor la necesidad de poner en ejecución las ordenanzas de Barcelona, “tan justas y sabias y tan encaminadas a sacar a los naturales de la opresión en que los tenían los encomenderos, ya obligándolos a los duros trabajos de las minas, ingenios de azúcar, labranzas y edificios; ya abrumándolos con tributos exorbitantes y desproporcionados a sus facultades”. Escuchó el comisionado con respetuosa deferencia las indicaciones del protector de los indios y en respuesta a ellas, dijo “que bien sabía que aunque las nuevas leyes se habían hecho con el parecer de sujetos muy respetables y competentes, una de las razones que las hacían aborrecidas en las Indias, era el haber intervenido en ellas el obispo, solicitándolas y redactando algunas. Que los conquistadores lo consideraban apasionado y enemigo y no tenían empacho en asegurar que su celo procedía más que de amor a los indios, de odio a los españoles. Que sentirían más que la pérdida misma de los esclavos y haciendas, el que se verificase el despojo estando presente fray Bartolomé; y

1 Remesal, **Historia**, libro VII, capítulo XIII.

concluyó rogándole abreviara su partida a México, pues mientras él estuviera en la ciudad, no daría principio al desempeño de su cargo y moderación de los tributos; no queriendo se atribuyera a influencia suya lo que practicara”.

Comprendió el obispo cuán justas eran las observaciones del licenciado Rogel y a los pocos días salió de Ciudad Real, camino de México.

Con gran prudencia y tino desempeñó el oidor su comisión, examinando el asunto durante muchos días, recibiendo memoriales y oyendo alegatos, sin externar su juicio, a fuer de juez acostumbrado a administrar justicia; y cuando se consideró suficientemente instruido, hizo y publicó la tasación de los tributos. A los indios de Chiapas les disminuyó lo que pagaban, en más de mil quinientos castellanos o pesos de oro anuales; a los de Cinacantlán en más de mil y en otro tanto a los de Copanabastla. No se dice cuál haya sido la disminución en otros pueblos de la provincia; pero sí se sabe que en todos la hizo considerable, como se ve lo fue la de aquellas tres poblaciones; y asegura el autor que nos suministra estos datos, que en ningún pueblo dejó de quitar, por lo menos, quinientos castellanos.

Estas cifras dan idea del crecido feudo que pagaban los nativos de la provincia y justifican en la sustancia, ya que no en la forma, las reclamaciones de De las Casas.

El oidor Rogel alivió también a aquellos indígenas de otras cargas que pesaban sobre ellos. Prohibió con penas severas que se les emplease en ciertos oficios en los ingenios de azúcar y moderó el servicio personal que se les exigía en las haciendas, minas y casas de los conquistadores. Disminuyó en gran parte el que llamaban de tlamemes o cargadores, prohibiendo que se les llevara a más de quince o veinte leguas de sus pueblos y dictó otras disposiciones igualmente favorables a los indios.

Sin embargo, sucedió con aquellas medidas del oidor Rogel lo que acontece regularmente cuando se trata de conciliar intereses o principios encontrados. Ni los frailes dominicos, protectores de los indios, ni los amos de éstos, los encomenderos, quedaron satisfechos con lo practicado. A los unos les pareció escaso el favor y los otros lo tacharon de excesivo y de ruinoso a sus intereses. Reclamaron éstos al rey contra la tasación, en un memorial que firmaron treinta y cinco vecinos de Ciudad Real y que dirigieron por medio del procurador que tenía el Cabildo en la Corte.

Entre tanto, el obispo de Chiapas se dirigía a México, bajo malos auspicios, pues por parte de las autoridades y vecinos españoles de aquella ciudad, había contra él la misma disposición nada favorable que mostraban los de las provincias del reino de Guatemala. Se dejó ver esa prevención en varias cartas que pocos días antes de su partida recibió el prelado, del visitador, del virrey, de varios obispos y aun de algunos frailes que alcanzaban gran reputación por su saber, en las que lo inculpaban duramente por su severidad y rigor en materia de negativa de sacramentos, contradiciendo, decían, la opinión de los demás obispos y sosteniendo una doctrina exclusivamente suya. Agregaba uno de los que escribían, que la Audiencia de los Confines había andado tolerante en demasía en no haber procedido enérgicamente contra él.

Ocho días antes de que llegara a México fray Bartolomé, se supo en la ciudad que se aproximaba, y fue tal el alboroto que causó la noticia, cual si fuese la de la invasión de un ejército enemigo, según se expresa un antiguo cronista. El virrey y el visitador que vieron aquella mala disposición del vecindado, temieron que ocurriera alguna desgracia a la llegada del obispo y le escribieron suplicándole se detuviese mientras se tranquilizaban algún tanto los ánimos y le daban aviso de que podía continuar su marcha.

Hízolo así De las Casas. Pasados algunos días y calmada la efervescencia en la ciudad, entró el obispo una mañana, a las diez, a vista de todos, sin que nadie le faltara el respeto. Los que no lo conocían personalmente, veíanlo con curiosidad, pues los graves acontecimientos a que estaba unido su nombre, lo habían hecho célebre por todas partes. El virrey y el visitador enviaron inmediatamente al convento de Santo Domingo, donde estaba alojado, mensajeros que le dieron la bienvenida en nombre de aquellas autoridades; y la respuesta del intransigente prelado fue: que perdonaran si no los visitaba, pero que estaban excomulgados, por haber mandado cortar la mano en Oaxaca a un clérigo de órdenes mayores. Este incidente no podía tener otro resultado, que malquistar aún más al obispo y recrecer los disgustos que le habían ocasionado ya su celo, no todas veces prudente y atinado.

El prelado de Guatemala y los de las diferentes diócesis de la Nueva España, llamados también a México por el visitador Sandoval, habían llegado ya a aquella ciudad. El objeto de la reunión, a que concurrieron igualmente los superiores de las órdenes regulares, otros eclesiásticos y varios seglares reputados

por su ilustración, era el de conferenciar sobre las graves cuestiones suscitadas con motivo de la conquista, especialmente, respecto a esclavitud de los naturales, repartimientos, encomiendas y servicios que pudiesen o no exigírseles lícitamente.

Muchas fueron las sesiones que celebró aquel sínodo, que un escritor califica de verdadero concilio, por las personas que concurrieron y materias que se trataron en él.¹ Después de largos y acalorados debates, los miembros de la junta fijaron algunos puntos en que llegaron a ponerse de acuerdo, de los cuales fueron los más importantes, el reconocimiento del señorío de los príncipes indígenas en sus Estados; la aptitud de los naturales para vivir en cuerpos de nación, aunque infieles, y que la soberanía conferida por la célebre bula de Alejandro VI a los Reyes de Castilla, fue sin perjuicio ni abolición de dichos principados y concedida con el preciso objeto de procurar la conversión de los naturales al cristianismo.

Para llegar a establecer esos principios, que pueden considerarse bastante atrevidos, atendidas las ideas de la época, fue necesario un gran esfuerzo por parte de los que defendían los derechos de los indios. En el calor de las disputas salieron a plaza los abusos de los conquistadores y encomenderos, declarándose la obligación que éstos tenían de restituir todo lo que hubiesen obtenido indebidamente de los naturales; prohibiendo a los confesores el absolverlos, sino mediante la restitución y haciendo a estos responsables en caso de falta.

Redactaron un formulario a que debían sujetarse dichos confesores para conceder la absolución a los encomenderos, conquistadores, mineros, mercaderes, tratantes en esclavos, etcétera, y un largo memorial sobre todas aquellas materias, que remitieron al rey y al Consejo de Indias. Esa medida equivalía, como es fácil comprenderlo, a poner en entredicho toda la población española establecida en América.

El obispo de Chiapas y los religiosos de su orden no estaban, sin embargo, enteramente satisfechos, viendo que no se dictaba una resolución clara y terminante sobre la abolición de la esclavitud de los indios. El virrey había dado orden de que no se tratara esa cuestión en el sínodo, y lo manifestó francamente a De

¹ Don Juan Antonio Llorente, **Vida de don Fray Bartolomé de las Casas**, puesta al frente de las obras del obispo de Chiapas, página 64.

las Casas. El ardoroso prelado no olvidó la especie, y en el primer sermón que predicó, que acertó a ser una festividad a que concurría el mismo virrey, no tuvo empacho en referir el incidente y en condenarlo en términos vehementes, aplicando la orden de aquel funcionario un texto de Isaías.

El representante de la autoridad real, lejos de darse por ofendido con aquella agria censura del protector de los indios, le dio permiso en seguida para que en el convento de Santo Domingo se celebrase otra junta, para tratar del punto de la esclavitud y ofreció transmitir al rey sus resoluciones. En esta virtud, convocó De las Casas a los individuos del otro congreso, con excepción de los obispos (probablemente porque le constaba que la mayor parte de ellos tenían opinión contraria)¹ y trataron el punto en varias sesiones. La razón principal que alegaban los que sostenían haberse hecho legítimamente los esclavos en la guerra de la conquista, era el que se había dirigido a los indios el requerimiento prevenido por el emperador,² y que a pesar de eso, no se sometían a la obediencia del soberano, ni a recibir la doctrina evangélica. Pero no faltó en la junta quien contestara a ese argumento, exponiendo los defectos sustanciales de intimación y la manera irregular en que se hacía, cuando se llenaba aquella formalidad, pues casi siempre se omitía.

“A la noche (dijo), con un tambor en el real, entre los soldados decía uno de ellos: ‘a vosotros los indios de este pueblo os hacemos saber que hay un Dios y un papa y un rey de Castilla a quien éste papa os ha dado por esclavos; y por tanto, os requerimos que le vengais a dar la obediencia, y a nosotros en su nombre, so pena que os haremos guerra a sangre y fuego’. Y, al cuarto del alba, daban en ellos, cautivando los que podían, con título de rebeldes, y los demás los quemaban o pasaban o cuchillo, robándoles la hacienda y ponían fuego al lugar”.³

1 El de Guatemala, licenciado Marroquín, estaba distante, ciertamente, de aprobar la esclavitud ni los demás abusos de los conquistadores; pero por una carta suya al Ayuntamiento, fechada en México el 20 de julio de aquel año (Colección de Arévalo), se ve que no consideraba prudente que se trataran estos puntos en el sínodo. “Esto de los esclavos y servicio personal de los indios (dice), acordamos que no se hablase, y que los confesores se lo hobiesen entre sí, por no alborotar el pueblo. El obispo de Chiapa (continúa), llegó algo tarde y está muy manso y lo estará más cada día, aunque ayer quiso comenzar a respingar y no se le consintió”.

2 El que transcribimos en el capítulo II del primer tomo de esta obra.

3 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VII, capítulo XVII.

En aquella junta se declararon mal hechos los tales esclavos y tiranos los que los tenían, sin embargo de que como lo observa el cronista que da cuenta de aquellos sucesos, bien sabían los que tal declaratoria pronunciaban, que ella no había de ser de ningún valor ni efecto. Sacaron muchas copias de aquellas resoluciones y se despacharon a las diversas provincias, donde causaron a los conquistadores y encomenderos el escándalo y enojo que debe suponerse.

Algo templó esta irritación la noticia, que se recibió por entonces en estas provincias, de haber revocado el emperador, por cédula expedida en Malinas el 20 de noviembre de 1545, la cláusula de las nuevas leyes más odiosas a los conquistadores: la que prevenía que las encomiendas de indios que vacaran, no pasasen a los herederos de los que las disfrutaban, sino que se incorporasen en la real Corona. A pesar de ser terminante esa disposición, dictada, sin duda, en virtud de las representaciones del Ayuntamiento y vecinos de Guatemala obra aunque un autor antiguo diga otra cosa,¹ todavía el presidente y la Audiencia de los Confines retardaron el darle cumplimiento. Reiteró la orden el príncipe don Felipe (marzo 20 de 1546), que gobernaba en ausencia del emperador, su padre, y sin embargo de haberse publicado solemnemente esta nueva cédula en la ciudad de Gracias (25 de agosto del mismo año) tampoco se puso en ejecución, hasta que se repitió en el siguiente. (Cédula del 30 de junio de 1547).

Mientras se verificaban en las provincias sujetas a la Audiencia de los Confines los acontecimientos que dejamos referidos, en el reino del Perú ardía la guerra civil entre los conquistadores, originada de la ambición y las rivalidades de los principales capitanes y exacerbada con la publicación de las nuevas leyes.

Apoderado Gonzalo Pizarro del gobierno, el virrey, Blasco Núñez Vela, trató de organizar la reacción contra aquel a quien podía considerarse como usurpador de la autoridad, ya que se había valido de la fuerza para obligar a la Audiencia a que lo reconociera como gobernador. Comisionados de ambos contendientes llegaron a las costas de Nicaragua en solicitud de auxilios para sus respectivos jefes y uno de ellos, el capitán Melchor Verdugo, enviado por el

1 Remesal, en la idea equivocada de que los procuradores del Cabildo de Guatemala no llegaron a verificar su viaje a España, supone que esta resolución fue un acto espontáneo del emperador.

virrey, se internó en la provincia con alguna tropa, y olvidando el objeto de su encargo, se mantuvo algún tiempo saqueando y asolando el país. Instruida la Audiencia de los Confines de estas demasías, comisionó a uno de sus individuos, el licenciado Pedro Ramírez de Quiñónez, para que fuera a Nicaragua a procurar ponerles remedio. El oidor desempeñó su cometido con actividad e inteligencia y persuadió a Verdugo a que se volviese a Nombre de Dios, haciendo construir unas barcas para que se trasladara con su gente.

En aquellas circunstancias llegó a Panamá el licenciado Pedro de la Gasca, nombrado por el rey, presidente de la Audiencia del Perú, con la importante y delicada misión de restablecer el orden en aquel país, desgarrado por ambiciosos, valientes y osados caudillos militares, con quienes debía contender un pobre clérigo, sin más armas que su breviario y sin más recursos que los que su habilidad le sugiriera. Los acontecimientos hicieron ver que aquel hombre ocultaba bajo un exterior humilde y modesto, cualidades verdaderamente extraordinarias y un corazón capaz de llevar a cabo las más arduas empresas.

Desde Panamá escribió Gasca a las audiencias de Nueva España, Santo Domingo y los Confines, solicitando auxilios, y sólo la última atendió al reclamo, dictando activas providencias con el objeto de levantar alguna fuerza y arbitrar recursos para la expedición. Llamó al oidor Ramírez, que “era aficionado a cosas de guerra”, y le encargó la organización y equipo de la gente, que debía mandar él mismo como capitán.

Considerando que en la ciudad principal del Reino era donde había más elementos para llevar a cabo la empresa, vino Ramírez a Guatemala (18 de febrero de 1547) y secundado eficazmente por los alcaldes Lorenzo de Godoy y Antonio Ortiz, pudo reunir en poco tiempo doscientos hombres, a quienes se proveyó de armas y pólvora. Temiendo el Ayuntamiento que, como había sucedido otras veces en circunstancias análogas, quisiesen los mercaderes y tratantes aprovechar la ocasión de vender caros los artículos que debían comprar para la expedición, prohibió bajo penas muy severas que se aumentasen los precios; medida despótica, que choca con nuestras ideas actuales; pero que en

aquel tiempo era considerada no sólo como lícita, sino como de buena administración municipal.¹

El licenciado Ramírez hizo cargar un buque al sur con tocinos, maíz, mantas, vestidos, alpargatas y otros artículos necesarios para el equipo de la gente y se embarcó para Panamá.²

Un escritor moderno,³ hablando de esta jornada de Quiñónez al Perú, dice que a las providencias tomadas por los alcaldes de Guatemala para proveer de recursos la expedición debieron preceder solicitud de fondos y libramientos de hacienda, de que se hace mérito en autos de encomienda en que se recuerdan servicios de conquistadores y primeros pobladores, aunque al parecer con poca exactitud. Citando en seguida un auto de encomienda a favor de una biznietta de Diego de Vivar, contador de Comayagua en la época de la expedición, dice que aparece en él haber suplido Vivar de su propio peculio, al licenciado Gasca, que vino a *Comayagua en solicitud de auxilio*, más de cien mil pesos, en un navío, armas, municiones y pagas de gente de tierra y mar. Consta por el mismo autor que el contador hizo que un sobrino suyo, el capitán don Francisco de Merlo, que conocía bien los reinos del Perú y era muy buen soldado, acompañara a Quiñónez en su expedición. Ningún historiador, que sepamos, menciona la venida de Gasca a Comayagua, ni es creíble se hubiese alejado tanto del teatro de sus operaciones. Sería algún agente suyo el que estuvo en aquella ciudad y a quien proporcionaría Vivar los auxilios que menciona el auto de encomienda.

Agrega el autor a quien citamos que en auto de nombramiento de corregidor de Acacebastlán, expedido el 17 de julio de 1547, a favor de un biznieto del capitán Juan Pérez de Ardón, se lee que este último compró un navío, armó y pagó cien soldados, con los que acudió en auxilio del presidente Gasca. En otro documento de época posterior, se dice que Quiñónez nombró capitán de ciento

1 Fuentes, **Recordación Florida**. Parte 2ª, libro 6º, capítulo XVIII, dice que a pesar de estas providencias, no pudo evitarse que los que tenían acopios de víveres los encarecieran; y que como fue mucho lo que salió para proveer la expedición sobrevino hambre en la ciudad y en los pueblos circunvecinos, y como consecuencia de ella, una peste de sangre de narices que se llevó **inmensidad de gente**. Supone este autor que lo que causó principalmente la escasez de mantenimientos, fue el envío considerable que se hizo de provisiones para un puerto del sur de Nicaragua, y de que damos noticia más adelante.

2 Remesal, **Historia de Chiapa y, Guatemala**. Libro VIII, capítulo XIII.

3 García Peláez, **Memorias**. Tomo I, capítulo XVI.

veinte hombres que iban en un galeón al citado Juan Pérez de Ar-dón, lo cual hace ver que los buques que llevó el oidor eran por lo menos dos.

Cuando Quiñónez llegó a Panamá, ya Gasca se había embarcado buscando las costas del Perú, adonde abordó después de algunos contratiempos y de haber experimentado mucha falta de provisiones, inconveniente que la Audiencia de los Confines contribuyó a remediar, haciendo salir de uno de los puertos del sur de Nicaragua un buque cargado de víveres, que fueron muy oportuno auxilio para el ejército que había logrado reunir el presidente.¹

Internose éste en tierra del Perú y se dirigió hacia el Cuzco, donde se hallaba Pizarro con su gente. Poco antes de que las fuerzas de Gasca cruzaran el Apurímac, uno de los tributarios del Amazonas (enero 1548), se le incorporó el licenciado Ramírez con ciento cuarenta hombres, lo que indica que había perdido unos sesenta desde su salida de Guatemala.² Con esta fuerza constaba ya el ejército del presidente de novecientos hombres, siendo, poco más o menos, de igual número el de su competidor, Gonzalo Pizarro.

En el pueblo de Xaquizaguana, a cinco leguas de distancia de la antigua capital de los incas, se dio la batalla, si es que pudo llamarse tal un encuentro en que apenas hubo sangre derramada; habiendo abandonado sus banderas los que seguían al usurpador e incorporándose a las fuerzas reales.

Después de aquel fácil pero definitivo triunfo, en que cupo alguna parte a los soldados guatemaltecos, regresaron éstos a sus hogares, con la honra de haber ido a tierra tan distante a combatir en defensa de la autoridad legítima, lo que no hicieron los de otras provincias menos lejanas y más abundantes en recursos.

1 Fuentes, **Recordación Florida**, **loc. cit.**, dice que este auxilio fue para proveer una expedición de veintidós bajeles e iba al mando del capitán Pedro de Hinojosa (uno de los jefes militares del Perú que se habían unido al presidente Gasca), y agrega que el envío de tan considerable copia de víveres dejó exhaustas estas provincias y fue causa del hambre y peste que se sufrió aquel año. No encontramos noticia de estos incidentes en otro autor de los que refieren aquellos sucesos.

2 El historiador de la conquista del Perú Mr. W. Prescott, que da noticias tan detalladas de aquellos sucesos (Libro V, capítulo III), no menciona la llegada de esta fuerza a auxiliar de Guatemala. Si los historiadores particulares del Perú a quienes cita Prescott no cuidaron como parece, de consignar este hecho, sí lo hizo el historiador general de Indias, Herrera, (Dec. VIII, libro IV, capítulo XIV) donde pudo haberlo visto el ilustrado y diligente narrador de aquellos sucesos.

Volviendo al obispo de Chiapas, a quien dejamos en México ocupado en la empresa a que había consagrado su vida, diremos que terminadas las juntas en que con tanto celo defendiera los derechos de los indios, acabó de madurar un proyecto que estaba meditando desde que volvió de Gracias, a su diócesis y que resolvió llevar a cabo, a consecuencia de los acontecimientos posteriores. Este proyecto era el de volverse a España y renunciar la mitra. No que desistiera del propósito que tenía formado de defender con todas sus fuerzas a los naturales de América, que no era hombre fray Bartolomé a quien arredraran dificultades ni atemorizaran peligros; sino porque recapacitando sobre el estado de las cosas en estas provincias, y persuadido de cuán poco valían ya sus gestiones con encomenderos, presidentes y oidores, calculó que su presencia en la Corte y sus reclamaciones directas al soberano y a sus consejeros, que lo escuchaban siempre con respeto y consideración, serían más fructuosas y de mayor provecho a sus protegidos.

Antes de partir creyó conveniente dejar algún arreglo en las cosas de su diócesis, y nombró a un canónigo en quien tenía confianza para que la gobernara como provisor y vicario general. Señaló para confesores a cuatro frailes de su Orden, prohibiendo severamente y bajo pena de excomunión a los demás eclesiásticos del obispado el oír en confesión a ningún español, siendo conquistador, o que tuviese indios en repartimiento, o esclavos, o que fuese estanciero, o minero, o dueño de ingenio en cuyos trabajos se sirviese de indios. Solo *in artículo mortis* podían los tales eclesiásticos confesar, y eso con entera sujeción al formulario acordado en el sínodo de México, a propuesta de, De las Casas, y que comunicó bajo reserva al clero de su diócesis, prohibiendo se diese conocimiento de él a seglar alguno. “No había de hacerse otra cosa, decía, que notificar al penitente las prevenciones, como si las leyera el confesor en un libro, por vía de aconsejarle lo que cumplía a su conciencia”.

El secreto que el obispo prescribía no hubo de guardarse, pues a poco tiempo no había español que no tuviese copia del formulario. Las exigencias que éste contenía respecto a libertad de los indios, restituciones, etcétera, parecieron excesivamente duras a los interesados, que ocurrieron al emperador quejándose del obispo y acusándolo de que negaba en el formulario el derecho de los reyes de Castilla a la soberanía de las Indias. Esta acusación era harto grave y debió hacer alguna impresión al Gobierno, pues en el año siguiente se previno a la Audiencia de México (cédula del

28 de noviembre 1548) que recogiese las copias del formulario que circulaban entre los españoles. Llamado el obispo a dar explicaciones ante el Consejo de Indias, defendió sus reglas penitenciales en varias conclusiones en que probó que no negaba el título con que los reyes de Castilla y León estaban constituidos como señores de las Indias Occidentales.¹

Lo que negaba De las Casas, según uno de sus biógrafos,² era el derecho que se atribuía a aquellos soberanos de hacer guerra a los indios y conquistarlos; insistiendo siempre en que debía procurarse atraerlos a la obediencia de la Corona y a la fe cristiana por la persuasión y el catequismo, con exclusión absoluta del empleo de las armas. Los argumentos del protector de los indios debieron hacer no poca fuerza en el espíritu del emperador y de los individuos del Consejo de Indias, ya que, según dice un escritor moderno, se previno desde entonces que no se volviese a usar de la palabra *conquista* y que en su lugar se empleara la de *pacificación*.³

Dictadas aquellas disposiciones con que De las Casas entendía llenar un deber de conciencia, se embarcó en Veracruz,⁴ y luego que hubo llegado a España, informó al príncipe don Felipe, que gobernaba la monarquía en ausencia de su padre, de los trabajos de los dominicos en la provincia de Tezulutlán. El príncipe escribió a los misioneros alabando su celo y recomendándoles continuasen con empeño procurando atraer a los naturales por la persuasión. A algunos caciques indios que habían sido despojados de sus cargos por las autoridades españolas, les escribió también, reprobando aquellas medidas y restableciéndolos en sus cacicazgos.

En este mismo año, 1547, o a principios del siguiente; y en virtud de representaciones de De las Casas, acordó el príncipe cambiar el nombre de la provincia de Tezulutlán por el de Verapaz, que conserva hasta hoy, aludiendo con esta denominación a la conquista pacífica de aquella antes inquieta y guerra comarca.⁵

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VIII capítulo V.

2 Don Juan Antonio Llorente, **Vida del obispo de Chiapas**, al frente de la edición de sus obras.

3 García Peláez, **Memorias**, tomo I, capítulo XVIII.

4 Llorente dice que De las Casas hizo este viaje a España en calidad de preso, y que esto fue lo que lo decidió a renunciar el obispado. En el texto seguimos la relación de Remesal, por parecernos más probable.

5 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VII, capítulo XI, dice que ha buscado con extraordinaria diligencia la real cédula en que se mandó cambiar el nombre a la provincia de Tezulutlán, y que no había podido encontrarla. Ximénez, en

Obtuvo también el obispo el nombramiento de un juez pesquisidor que viniera a la provincia de Chiapas a seguir una averiguación sobre los procedimientos de los españoles que habían ofendido su persona y carácter y que les impusiera el condigno castigo. Recayó el encargo en un vecino de México llamado Diego Ramírez, de cuya rectitud y justificación hablan con elogio los cronistas dominicos. El resultado de la pesquisa fue el haber sido condenados muchos de los vecinos de Ciudad Real por los desafueros cometidos; imponiéndose a tres de los más culpables una multa de trescientos pesos de oro de minas.

Pero la resolución más importante que obtuvo por entonces en la Corte el obispo de Chiapas, fue el cambio de presidente de la Audiencia de los Confines. Desde algún tiempo antes conocía al licenciado Alonso López Cerrato, que presidía la de Santo Domingo, y tenía formado alto concepto de la rectitud, justificación, letras y amor a los indios de aquel funcionario. Este conocimiento y el celo del misionero por el bien de los naturales, fueron parte a que en el viaje que hizo a Castilla en este año, 1547, lo recomendara eficazmente al príncipe para el empleo de juez de residencia y presidente de la Audiencia, cuyo nombramiento se le despachó efectivamente en cédula de 21 de mayo de aquel año. Pero no fue sino hasta el 28 del mismo mes de 1548, que llegó Cerrato a Gracias y admitido sus despachos, tomó posesión del empleo.¹

Mostrose desde luego el nuevo presidente resuelto a favorecer a los indígenas, y en cumplimiento de instrucciones que traía del gobierno de la metrópoli,² declaró libre la mayor parte de los que estaban en esta provincia sometidos a la esclavitud, que no eran pocos, según el testimonio de un antiguo cronista.³ Con muchos de ellos se formaron, como diremos más detenidamente, a su debido tiempo, los pueblos de las inmediaciones de la ciudad.

el capítulo 71, libro 2º, parte 1 de su obra inédita, transcribe íntegra la cédula expedida por el príncipe don Felipe, con fecha de Madrid, a 15 de enero de 1547. Sospechamos que debe haber error en el año, pues el mismo Remesal habla en otro lugar de una provisión de la audiencia de Gracias del 11 de noviembre de 1547, en que daba todavía la provincia el nombre de Tezulutlán. Es probable que la verdadera fecha sea 15 de enero, 1548.

1 Juarros, **Historia de Guatemala**. Tratado III, capítulo I.

2 Herrera, Dec. VIII, libro V, capítulo V. Ley 1ª título 2º, libro 6º, Recopilación de Indias.

3 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro VIII, capítulo XVI.

Otro asunto en que mostró muy pronto el licenciado Cerrato su entereza y su disposición a favorecer a los nativos, fue el de la despoblación de la Nueva Sevilla, colonia que habían formado cuatro años antes en las márgenes del río Polochic, a tres leguas del golfo Dulce, o lago de Izabal, unos españoles procedentes de las vecinas provincias de Yucatán y Cozumel¹ **Insignevilla** la llama el hiperbólico autor de la “Recordación Florida”,² porque le conviene exagerar su importancia, a fin de hacer más censurable el hecho de la despoblación, en que entendieron los dominicos, a quienes alcanza la ojeriza de este autor contra De las Casas. El número de vecinos de la población poco más de sesenta españoles, con Ayuntamiento y un capitán para las cosas de la guerra, llamado don Cristóbal de Maldonado, deudo del presidente de la Audiencia, con cuyo permiso se había fundado la Nueva Sevilla.

Para levantar las casas de la población y para los trabajos agrícolas de la colonia, echaron mano los vecinos de los indios de la inmediata provincia de la Verapaz, que se quejaron de que se les faltaba a la promesa de no obligarlos a servir a los conquistadores, hecha por el mismo presidente Maldonado y confirmada en provisiones de la Corona. Los misioneros dominicos con quienes se había estipulado aquella excepción, reclamaron a la Corte y obtuvieron una real cédula (30 de noviembre, 1547) en que se prohibía aquel abuso. Pero, como sucedía con frecuencia, esta disposición lejos de ser favorable a los naturales, empeoró las cosas, pues los habitantes de la Nueva Sevilla redoblaron las vejaciones con que los molestaban, obligándolos con mayor dureza a los trabajos. Quejáronse los indios al superior de los dominicos en Guatemala, y éste dispuso ir a Gracias a reclamar del presidente y los oidores el cumplimiento de las reales órdenes. Para poder informar a la Audiencia con pleno conocimiento de los hechos, creyó conveniente el misionero pasar a la Nueva Sevilla y ver por sí mismo la población y los trabajos con que los vecinos afligían a los naturales. Determinación que podía calificarse de intrépida, atendiendo a lo largo y penoso del camino que se tomaba en aquella época para ir desde Guatemala hasta el golfo Dulce.

1 Estaba esta población, según dice Remesal, en un llano que llamaban de Munguya (Munguía, según Ximénez) del nombre de un conquistador, a quien Alvarado dio aquella tierra en repartimiento.

2 Fuentes, **Recordación Florida**, M. S. Libro VI, capítulo X.

No estando entonces expedito el directo que se abrió después y que se trajina hasta ahora para ir a Izabal, los que tenían necesidad de ir allá, lo hacían dirigiéndose desde Guatemala (la Antigua) a Ciudad Real de Chiapas, de donde bajaban a Tabasco; pasaban a Campeche y Mérida y atravesando toda la península de Yucatán, llegaban al fin al golfo Dulce.¹ Dando una ojeada a la carta de la América Central, se asombra uno al ver la distancia que tenía que recorrerse y al considerar que se necesitarían algunos meses para hacer un camino que hoy, en el estado todavía imperfecto de nuestras vías de comunicación, se hace en seis o siete días por la vía directa.

La dificultad era grande, el mal apremiante, y el ponerle remedio, urgente, pues de no cortar pronto aquellos abusos podía perderse lo que se había ganado con tanto trabajo en la reducción pacífica de los pueblos de la Verapaz. Conferenciaron los misioneros y como prácticos en el terreno discurrieron la manera de abreviar la jornada. El medio que se les ocurrió, harto sencillo a la verdad, fue que el viajero se dirigiera a Cobán y embarcándose en el Polochic en una canoa bajara por el río hasta la Nueva Sevilla.

Hízolo así el superior de los dominicos, fray Tomás Casillas. Fue, examinó las cosas por sí mismo, y dirigiéndose en seguida a Gracias, para lo que necesitó emplear veintitrés días, tan malo era el camino, conferenció con el presidente y con los oidores, en quienes encontró la disposición más favorable a que se cumpliera con las reales órdenes. Nombró la Audiencia personas que acompañaran al misionero y a quienes encargó la ejecución de las provisiones que expidió, en virtud de las cédulas del rey, y pasando todos a la Nueva Sevilla entraron a la población, donde su llegada y el rumor de la comisión que llevaban pusieron al vecindario en alboroto. La autoridad local los mandó salir inmediatamente, sin querer escucharlos, y tuvieron necesidad de acogerse bajo un árbol del campo; débil defensa para resguardarlos de un copioso aguacero que no les dejó vestido enjuto ni provisión de boca sana. Pasaron así la noche sin auxilio alguno, pues en la villa se había publicado, por bando, una disposición del capitán y del Ayuntamiento que amenazaba con castigos severos a cualquiera que les llevara pan, carne, pescado, sal o fuego. Tan irritados estaban aquellos vecinos contra los que, según decían, iban a echarlos injustamente de sus casas.

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VIII, capítulo XV, es el que traza ese itinerario, que no contradice otro autor alguno.

Pero al día siguiente la ira hizo lugar a la reflexión y comprendiendo los colonos la grave responsabilidad que contraían resistiendo a las órdenes del rey y de la Audiencia, llamaron a los comisionados, diéronles satisfacción, les proporcionaron alimentos y oyeron la lectura de las provisiones de la Audiencia en que se les prevenía despoblar la villa. Discutieron largamente la legalidad de la medida; pero al fin se conformaron con ella y ofrecieron abandonar el sitio dentro del término de poco más de un año, que se les concedió.

Antes de que se cumpliera el plazo sobrevinieron en la población disturbios y alborotos, que originaron la prisión del capitán Maldonado, que fue conducido a Guatemala, donde se le procesó por varios delitos, entre ellos el de bigamia. Condenado a muerte, logró evitar la pena fugándose de la prisión y acabando su vida miserablemente. La Nueva Sevilla desapareció como algunas otras de las poblaciones que fundaron los españoles en aquella época y de las cuales no se conserva más que la memoria.

Fuentes deplora este suceso, inculpa a los dominicos por haber promovido la despoblación y a las autoridades que la decretaron. Considera que la villa habría sido muy útil al comercio por aquel rumbo y niega la veracidad de las razones alegadas para su abandono. No hay duda de que si aquel establecimiento, fundado en las inmediaciones del lago de Izabal, hubiera podido formarse y prosperar sin vejaciones a los naturales, que comprometían el éxito de la empresa importante de la colonización pacífica de la Verapaz, sería indisculpable la despoblación de la Nueva Sevilla; pero de lo que aseguran otros autores y del tenor de las disposiciones de la autoridad, se deduce claramente que la medida fue dictada con maduro juicio y que tuvo por objeto resguardar intereses de mayor importancia.

IV

Graves acontecimientos en Nicaragua. La Audiencia de los Confines despoja de sus encomiendas a la familia del gobernador de la provincia, Rodrigo de Contreras. El Consejo de Indias aprueba la resolución. Irritación de los despojados contra el obispo Valdivieso. Conducta poco prudente de aquel prelado. Proyectan los Contreras asesinar al obispo. Reúnen gente en Granada. Juan Bermejo toma parte en el plan y sugiere a Hernando de Contreras la idea de levantar fuerzas, ir al Perú y hacerse proclamar rey. Aceptando la proposición, van los conjurados a León y asesinan al prelado. Saquean su casa, apodéranse del tesoro real y mandan capturar los buques surtos en el Realejo. Toman a Granada y regresando al Realejo, se dirigen a Panamá. Toman unos buques anclados en la bahía, desembarcan, apodéranse de la ciudad y la saquean. Bermejo intenta ahorcar al obispo, al tesorero y a un oficial y lo impide Contreras. Salen los facciosos en busca del presidente Gasca. Armanse los vecinos de Panamá y se disponen a resistir a los Contreras. Atacan los buques de éstos que se habían quedado en la bahía. Combates entre las fuerzas de la ciudad y los facciosos. Son rechazadas aquéllas; pero vuelven a la carga y obtienen un triunfo completo. Prisioneros de los rebeldes conducidos a la ciudad. Crueldad atroz que ejecuta en ellos el alguacil mayor Alonso de Villalba. Fuga de los hermanos Contreras y fin desastroso de ambos cabecillas. Traslación de la Audiencia de los Confines a la ciudad de Guatemala. Medidas del presidente Cerrato en favor de los nativos. Nombra a un juez que vaya a poner en libertad a los indios esclavos de la provincia de Chiapas y a reformar los tributos. Cómo desempeña el juez ambas comisiones. Alegría de los indios. Medidas dictadas para el arreglo de las poblaciones indígenas en varias provincias del Reino. Nuevas disposiciones favorables a los indios. Establecimiento de cabildos y corregidores. (1549-1550).

No fue tan sólo en las provincias de Guatemala y Chiapas donde las ordenanzas de Barcelona produjeron dificultades y conflictos más o menos graves. En el año 1549, época a la cual hemos llegado en nuestra narración, ocurrieron en Nicaragua acontecimientos de muy mal carácter, que alteraron la tranquilidad de aquella colonia y la del vecino establecimiento español de Panamá; sucesos que procedían, directa o indirectamente, de la irritación que causó a los conquistadores la ejecución de ciertos capítulos de las nuevas leyes.

Al establecerse la Audiencia de los Confines, desempeñaba el cargo de gobernador de la provincia un caballero de Segovia, llamado don Rodrigo de Contreras, casado con una hija del célebre Pedrarias Dávila, *el justador*, y a quien éste, al morir, había dejado el empleo, confirmando después el rey el nombramiento. En virtud de una de las cláusulas de las ordenanzas de Barcelona, la Audiencia quitó a Contreras la gobernación, que debía ejercer el mismo tribunal; y además, con arreglo a otra de las nuevas disposiciones, privó a la esposa y a un hijo del despojado gobernador, de los indios de repartimiento que éste les había cedido, procurando eludir así la prohibición contenida en las ordenanzas de que tuvieran los gobernadores indios esclavos o a título de encomienda. Don Rodrigo fue a España a reclamar la devolución del empleo y la de los encomendados, dejando en Granada a su mujer y dos hijos que tenía: Pedro, mancebo de dieciocho años, el menor, y el otro de alguna más edad, llamado Hernando.

El Consejo de Indias, no estimando justa la solicitud de don Rodrigo, confirmó las resoluciones de la Audiencia; lo que, sabido por la mujer y por los hijos del despojado, les causó el más vivo enojo, que no pudo contenerse dentro de los límites de la prudencia. No pudiendo descargar su furor sobre aquellos de quienes les venía el golpe directamente, harto elevados para que pudieran alcanzarlos resolvieron tomar venganza desde luego de una persona con quien andaban enemistados y a cuyos informes atribuían el despojo. Era esta persona el obispo de la diócesis, fray Antonio de Valdivieso, compañero y amigo de De las Casas, y a quien hemos visto en Gracias, reclamando, en unión de este prelado, la ejecución de las nuevas leyes.

Los españoles residentes en Nicaragua estaban descontentos de su obispo. A su celo en favor de los indios, en el que nunca puede dejar de verse un principio laudable, se agregaban otras causas de desazón, en las cuales no fue disculpable ciertamente la conducta de aquel prelado. Nombró dos alguaciles y quiso que tuvieran igual autoridad a la de los alcaldes. Resistieron los de León y los excomulgó; imponiendo igual pena a los de Granada, que no acudieron a su llamamiento. Hizo más: puso en ambas ciudades cesación *a divinis*, sin querer alzarla ni aun en los días de las festividades más solemnes de la Iglesia. A estos motivos de disgusto se agregó otra disposición del obispo, que aumentaba excesivamente el estipendio que debía pagarse en toda la diócesis por misas, responsos,

vigilias, etc., “de modo que cuando moría un hombre de mediano caudal, dice un cronista, era más lo que llevaban los clérigos que lo que heredaba la familia”.¹ Todo esto consta por varias cartas del rey a la Audiencia de los Confines, en que le prevenía remediase tales abusos.²

El autor de quien tomamos estos datos, que no puede ser sospechoso, agrega que aquellas disposiciones habían originado el odio contra el obispo, a quien algunos amenazaban ya con la muerte.

Los Contreras concibieron el criminal proyecto de llevar a cabo tales amenazas, siendo la circunstancia que horroriza más en este deplorable incidente, el que la madre misma de aquellos jóvenes les aconsejó el crimen y aun les mandó que lo cometieran.³ A ser esto verdad, la sangre del implacable y cruel Pedrarias, que corría por las venas de aquella mujer, pudo más en la ocasión que la de la digna y buena marquesa de Moya, su abuela, objeto de la predilección y el cariño de la bondadosa reina Isabel.⁴

Habían llegado poco antes a Nicaragua algunos soldados del Perú, desterrados unos por haber tomado parte en la facción de Gonzalo Pizarro, y descontentos otros porque el presidente Gasca, a cuyas órdenes habían servido, no les dio la recompensa que aguardaban. Gente perdida y dispuesta a tomar parte en cualquiera aventura, luego que supieron los proyectos de los Contreras, se abocaron con Hernando y se ofrecieron a ayudarlo en sus inicuos planes. El más osado y menos escrupuloso de ellos, un tal Juan Bermejo, no sólo aprobó la idea de matar al obispo, sino que sugirió a Hernando el pensamiento de acometer una empresa más alta y que él pintaba como fácil y hacedera. Consistía el plan en levantar el mayor número de gente que le fuera posible, sacar recursos a la fuerza, dirigirse a Panamá, tomar aquella ciudad, donde se proporcionarían aumento de soldados y de elementos y enseguida pasar al Perú, y hacerse Hernando proclamar rey absoluto de aquel

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VIII, capítulo XIX.

2 Cartas del rey a la Audiencia, del 16 de mayo, 17, 20 y 26 de septiembre de 1548; 29 de abril, 9 de junio y 9 de octubre, 1549, que cita el mismo autor.

3 Real cédula fechada en Valladolid el 6 de octubre de 1550, citada por Remesal.

4 Dice Herrera (**Historia General de las Indias**. Dec. VIII, libro VI, capítulo V), que la madre de los Contreras no aprobó la conducta de sus hijos; y que por el contrario, les decía que “aquellas crueldades y malos modos no les podían acarrear ninguna honra ni bien, sino mucha infamia y trabajos”. Como de costumbre no cita Herrera autoridad alguna en apoyo de su aserto, por lo cual hemos adoptado en el texto lo que dice la real cédula citada, siendo un documento de carácter oficial.

vasto y opulento país. Decía Bermejo que si Gonzalo Pizarro había fracasado en sus planes, era por no haber sabido manejarse. Que Contreras tenía en su favor la circunstancia de ser nieto de Pedrarias, cuya memoria y la de sus hazañas estaban vivas en todos los ánimos, y que al saberse que Hernando acometía aquella empresa, acudiría gente de todas las Indias a alistarse bajo sus banderas.

Por descabellado que pueda parecer el propósito de lanzarse a semejante aventura con un puñado de hombres, no lo consideraban tal aquellos atrevidos castellanos, cada uno de los cuales tenía pecho para emprender la conquista de un imperio. El estado de dislocación y de casi anarquía en que se hallaban por entonces los nacientes establecimientos españoles, era además, muy a propósito para tentar la ambición de caudillos osados, que se consideraban como independientes del gobierno de la metrópoli y en aptitud de labrar su propia fortuna, por los medios que el espíritu de la época tenía como los mejores y más justificados.

Hernando que soñaba ya, sin duda, con eclipsar la fama de su ilustre homónimo de México, acogió la indicación con aquella confianza temeraria propia de su carácter ambicioso y de sus pocos años. Ocupáronse él y los suyos en aderezar algunos arcabuces y otras armas, y dejando en Granada a Pedro en compañía de la madre, se dirigieron a León, alojándose en la casa que tenían los Contreras en aquella ciudad. Llamaron a un Castañeda, fraile apóstata, y comunicándole los planes que meditaban, encontraron un activo auxiliar en aquel desalmado. Con pretexto de oír a un músico cantor, citaron a otros varios sujetos de malos antecedentes, y cuando estuvieron todos reunidos, Hernando les dirigió un discurso, o como se decía entonces, les hizo un parlamento en que expuso los males que experimentaban los conquistadores y vecinos, a quienes se privaba de los indios y se dejaba sin recursos para poder vivir en la tierra que habían ganado con su sangre.

Añadió que él se proponía remediar aquellos males y acometer una empresa que había de ser beneficiosa para todos, y sin decir más, ni revelar lo que se proponía hacer, tomó sus armas y se salió a la calle. Siguiéronlo los demás y como algunos de ellos se mostraba remisos y buscaban pretextos para quedarse, mandó a Bermejo que los obligase a caminar, y que si se negaban los pasara con un hierro enastado que llevaba en la mano.¹

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VIII, capítulo XIX; Ximénez, **Historia de Chiapa y Guatemala**, parte primera, libro II, capítulo XIX; Herrera, **Historia general**. Dec. VIII, libro VI, capítulo III y siguientes.

Dirigióse la desatentada turba a la casa del Obispo, a quien todavía pudo alguno dar aviso de lo que ocurría. Quiso ocultarse, pero inútilmente, pues Hernando, ciego de ira, dio con él y lo atravesó varias veces con una daga. “Acaba, carnicero; basta ya con lo que has hecho”, exclamaba el infeliz prelado, tendido en el suelo y bañado en sangre. Pero el asesino quería consumar el crimen y no cesó hasta dejar completa su obra. El obispo expiró pocos instantes después en brazos de su madre, doña Catalina Álvarez Calvento, que presencié aquella horrorosa tragedia, muda de dolor y espanto. Ocurrió este suceso en la antigua ciudad de León, que llaman hoy el Viejo, un miércoles 26 de febrero de 1549.

En seguida, añadiendo el robo al asesinato, hizo Contreras descerrajar dos cofres del obispo, tomó todo el oro y la plata que contenía el uno y unas escrituras que estaban en el otro, y saliendo a la calle la desenfrenada pandilla, corrió la población gritando: *¡Viva el príncipe Contreras, libertad, libertad!* Invadieron la casa del tesorero real; donde se apoderaron de mil quinientos pesos de oro, y luego entraron en las de los vecinos acomodados, a quienes exigieron armas y caballos, y reclutando algunos otros perversos, completaron unos cuarenta hombres.

Satisfecho de su obra, Hernando de Contreras remitió a Granada a su hermano Pedro, la daga con que había asesinado al obispo, horroroso presente destinado a probar que él crimen estaba consumado.

¿Qué podía esperarse de una aventura iniciada con el asesinato y con el robo? Una serie de nuevos atentados y desastres. Contreras y sus secuaces se dirigieron al Realejo, donde sabían que estaban anclados dos buques; se apoderaron de ellos y embarcándose Juan Bermejo en uno con veintisiete hombres, fue a tomar la ciudad de Granada, quedándose Hernando en guarda del puerto con el resto de la gente.

Cuando Bermejo llegó a Granada (4 de marzo), ya se tenía noticia en aquella ciudad de que iban a ocuparla los rebeldes y se había organizado una fuerza de ciento veinte hombres para resistirles. Pero ya sea que aquella resistencia fuese sólo aparente, o que la mayor parte de la tropa estuviese ganada por Pedro de Contreras, que fingía tomar parte en la defensa, lo cierto es que al presentarse Bermejo se le unieron casi todos y se hizo dueño de la ciudad. Envío una partida al mando de un tal Salguero a ocupar

Nicoya, y después de haber puesto a contribución a los vecinos de Granada, regresó al Realejo con Pedro de Contreras.

Libres en la ciudad de la presencia de aquellos forajidos, los alcaldes y otras personas trataron de enviar a Nombre de Dios aviso de lo que ocurría, y al efecto aderezaron una embarcación que estaba en la laguna y se disponían a enviarla por el desagadero. Entendido esto por los partidarios de los Contreras, echaron la voz de que iban a llegar fuerzas de León y del Realejo a saquear la ciudad, en venganza de aquel hecho hostil. Para llevar adelante la ficción, comenzaron a trasladar sus intereses a las casas de construcción más sólida y amedrentados con esto los alcaldes desistieron de dar el aviso.

Reunidos en el Realejo los dos hermanos Contreras y Bermejo, que era el alma de la desatinada empresa, dispusieron ir a Panamá, apoderarse de la ciudad, saquearla, pasar a Nombre de Dios y hacer otro tanto, y con aquellos recursos verificar la expedición al Perú. Con seriedad hablaba aquella gente loca de alzar por rey a Hernando, de dar a Pedro muchas riquezas, con el gobierno de grandes provincias y de hacer felices a todos los capitanes y soldados que iban a tomar parte en la empresa. Contaban con el mal espíritu que reinaba entre los habitantes del Perú, donde algunas medidas dictadas por Gasca habían dejado muchos descontentos, y confiaban sobre todo en que, como dice el antiguo proverbio, la fortuna protege a los audaces.

Quemaron dos navíos que no necesitaban, a fin de que sus enemigos no pudiesen aprovecharlos para dar avisos y, llenos de ilusiones, se embarcaron con dirección a Nicoya, donde los aguardaba Salguero con sesenta hombre que había reclutado en el puerto y en las estancias inmediatas. Con aquel refuerzo, resolvieron continuar hacia Panamá. Hiciéronse a la vela y en la isla de las Perlas se encontraron con unos navíos que atacaron y tomaron, aumentando así su gente y sus recursos.

En la bahía de Panamá estaban otras cuatro o cinco embarcaciones cuya tripulación, completamente desprevenida, no hizo resistencia. Apoderáronse los conjurados de los buques (20 de abril) y agregaron también a su escuadrilla un navío bien armado que pertenecía a la madre de los Contreras.

Desembarcó Hernando con cien hombres y comenzó a tomar noticias del estado de las cosas en Panamá. Informado de que

dos días antes había salido de la ciudad el presidente Gasca, con dirección a Nombre de Dios, donde iba a embarcarse para volver a España, envió inmediatamente a Salguero con veinticinco arcabuceros escogidos, en seguimiento de aquel funcionario, a quien daba ya por capturado y hecho cuartos; divirtiéndose la soldadesca en imaginar los insultos que habían de hacer y el género de muerte que darían al aborrecido presidente.

Tomada esta disposición, hicieron desembarcar el grueso de la fuerza, que ascendía ya a doscientos cincuenta y cinco hombres, y entraron a la ciudad, banderas desplegadas, y gritando *¡Viva Hernando de Contreras, príncipe de la libertad!*¹ Saquearon la casa del gobernador, Sancho de Clavijo, que había ido a encaminar al presidente Gasca, y arrojaron los muebles por las ventanas. Prendieron al alguacil mayor Hernando de Villalba, y sabiendo que Gasca se había hospedado en casa de un doctor Robles, entraron en ésta y tomaron la considerable suma de ochocientos mil pesos de oro, que iban a remitir a Nombre de Dios.

No contentos con tan rico botín, los revoltosos entraron a saco en las casas y tiendas de los mercaderes, entre las cuales había muy ricas, y vistiéndose con los trajes de los vecinos principales, “andaban tan lucidos y galanos; dice un cronista, que era notable la diferencia que en el parecer se hacían a sí mismos, y aun en el ánimo y brío que cobraron”. Como debe suponerse, no quedó tampoco caballo, pertrecho ni arma de que no se apoderaran, con excepción de las de la ciudad, con las que no pudieron dar, aunque amenazaron con la horca a un oficial llamado Martín Ruiz de Marchena, que las custodiaba y las ocultó. Prendieron al obispo y al tesorero Juan López de Añaya y por la noche los hizo llevar Bermejo a la plaza, donde se disponía a ahorcarlos. Y lo hiciera aquel desalmado, a no estorbárselo Hernando de Contreras que corrió a evitar el desmán, gritando que bastaba ya con la muerte del obispo de Nicaragua. Irritado con esto Juan Bermejo, reconvino ásperamente a Contreras, haciéndolo responsable de lo que sucediese, pues le impedía ejecutar lo que tanto importaba al éxito de la empresa; agregando, “que tan buen pescuezo tenía como él para el cabestro”.² Contentose el cabecilla de la facción con exigir

1 Remesal, **Historia**, loc. cit.

2 Dicho favorito de Francisco de Carvajal, el valiente y descorazonado maese de campo de Gonzalo Pizarro, a quien lo había oído, sin duda, Bermejo en el Perú.

juramento al obispo, al tesorero y al oficial Marchena, de que no le serían hostiles y que antes bien lo ayudaría en su empresa; juramento del cual, como veremos luego, hicieron después poco caso los que lo prestaron.

Al siguiente día, antes de amanecer, salió Hernando de Contreras en alcance de Gasca, con sesenta hombres, dejando orden a Bermejo para que lo siguiera con el resto de la gente, y a su hermano Pedro la de quedar a bordo con algunos soldados, en guarda de los buques. Bermejo alistó la gente, depositó los caudales robados en las casas de algunos comerciantes, con orden de entregarlos a Contreras, o a él mismo, y salió de la ciudad sin dejar más que dos soldados por falta de cabalgaduras. Tanta era la seguridad que tenían aquellos incautos de que el vecindario de Panamá quedaba en impotencia de intentar movimiento alguno contra ellos.

Pronto se vio cuán errados andaban en sus cálculos. Apenas se hubo alejado la fuerza de los facciosos, se reunieron los vecinos principales y enviaron correos a Nombre de Dios, avisando lo sucedido. En seguida dispusieron, de acuerdo con el obispo, alzar bandera en nombre del rey y hacer guerra a los tiranos, como los llamaban. Repicaron las campanas, convocaron la gente y saliendo los que estaban ocultos, se organizó una fuerza de trescientos cincuenta hombres. Proclamaron general a Ruiz de Marchena, maese de campo a un Alonso de Castellanos y capitanes de las compañías a Cristóbal de Cianca, Palomeque de Meneses y Pedro de Salinas. En un consejo de guerra que celebraron estos jefes en casa del obispo, acordaron proporcionar al capitán Cianca cuarenta soldados españoles y otros tantos negros que pedía, ofreciendo ir a sorprender a Salguero que con poca gente iba camino de las Cruces. Salió efectivamente, pero a poco regresó con la noticia de que una parte de la fuerza de los rebeldes revolvía sobre la ciudad.

Entre tanto, Pedro de Contreras, que como dejamos dicho, había quedado en el puerto con la escuadrilla de los rebeldes, oyendo el repique de las campanas y viendo el movimiento de la gente, imaginó que celebraban algún triunfo de su hermano y envió un bote con seis soldados españoles y otros tantos negros, para que desembarcaran y tomaran noticia de lo que ocurría. El bote y los que iban en él, cayeron en poder de los de la ciudad, que resolvieron valerse de una estratagema para apoderarse de los buques.

Entrada la noche, botaron al agua tres botes con gente armada, y en uno de ellos llevaron bien asegurado a un tal Ortiz, a quien habían tomado en el de Contreras, y llevaba instrucciones de lo que debía contestar cuando los de la escuadrilla dieran el quién vive. Así fue. Al aproximarse los botes dieron la voz desde la fragata en que estaba Pedro de Contreras, y contestó Ortiz: “Hernando de Contreras, príncipe de la libertad, por quien está toda la tierra”. Engañados con esta respuesta y conociendo por la voz al que daba, dejaron acercarse los botes; pero cuando uno de éstos embistió con furor a la fragata, conocieron los rebeldes su error y se aprestaron a defenderse. Uno de los del navío dio en la cabeza con una parte-sana al que hacía de jefe de los de Panamá, mientras que los demás arrojaban sobre el bote tanta cantidad de botijas de vino, que lo hicieron zozobrar, y se habrían ahogado los que iban en él, a no haber acudido los otros dos a recogerlos y vuéltose al puerto muy mal parados. Contento con haber escapado de aquel peligro, determinó el joven comandante de la escuadrilla levantar anclas y tender las velas, comprendiendo que la ciudad estaba ya contra ellos.

Mientras sucedía esto en la bahía, en tierra se encaminaban los sucesos al desenlace sangriento de aquel drama. El capitán Cianca, a quien dejamos regresando a Panamá con la noticia de que revolvían fuerzas de los rebeldes, comunicó al vecindario lo que ocurría. Comprendiendo los de la ciudad que pronto serían atacados, se parapetaron como les fue posible, encerraron en la iglesia a los viejos, las mujeres y los niños y acudieron al punto por donde debían aparecer los enemigos. A fin de contar con mayor número de auxiliares llamaron a los negros esclavos, que eran muchos, y les ofrecieron la libertad y considerables gratificaciones si se prestaban a pelear en defensa del vecindario. Convinieron los negros y los apearon de piedras, no atreviéndose a confiarles otras armas.

A la media noche llegaron los rebeldes, capitaneados por Juan Bermejo, que después de haber animado a los suyos con una corta arenga, arremetió con ímpetu a la trinchera que habían formado los panameños. Defendiéndola éstos con no menos vigor, mientras los negros convenientemente situados llovían gran cantidad de guijarros sobre los asaltantes. Llegó el osado capitán Bermejo a trepar sobre la empalizada con algunos de los más resueltos de sus compañeros; pero redoblando el fuego los de la ciudad, tuvieron

que cejar los rebeldes y acogerse a una estancia, a media legua de la población, donde acabaron de pasar la noche.

Al siguiente día (23 de abril) celebraron consejo de guerra los capitanes de la ciudad, con asistencia del obispo, y después de larga deliberación resolvieron ir a buscar a los facciosos, a pesar de que la opinión de algunos de los de la junta era que debía aguardarse a que atacara de nuevo el enemigo. Bermejo, al ver que se acercaban los panameños, creyó prudente ocupar un cerillo como punto más militar, ya que su fuerza era menor y que había advertido que no faltaba arrojo a sus contrarios.

Poco antes de que comenzara el ataque, llegó al campamento de los rebeldes el capitán Salguero, que había tomado en el río Chagres un buque con sesenta cargas de plata, que se dirigía a Nombre de Dios, cuyo caudal era parte de lo que llevaba a España el presidente Gasca.

Bermejo arengó a los suyos; y para inspirarles confianza, les dijo que aquellos con quienes iban a pelear, eran hombres cobardes y sin disciplina; mercaderes que no sabían ni entendían las cosas de la guerra.¹

Los del rey se acercaron hasta donde pudieron oírlos los rebeldes y les intimaron rendición, ofreciéndoles que serían perdonados. Rechazada esta oferta con desprecio, comenzó el ataque, resistiendo los de Bermejo con tanto vigor, que los panameños se vieron obligados a retirarse, y si los siguieran los otros, de seguro que acabarían con ellos. Pero imaginaron que la retirada era un ardid para obligarlos a abandonar su ventajosa posición y hacerlos caer en alguna emboscada, y con esto perdieron la ocasión de obtener el triunfo.

Entraron en consejo los del rey, y viendo que los soldados mostraban buen ánimo, volvieron a la carga con mayor coraje. Bermejo y su gente peleaban con igual denuedo, distinguiéndose por su ardimiento un individuo que había sido sacristán en Panamá y tomado armas con los facciosos por enojo con el obispo. Cubierto de heridas y desangrándose por todas ellas, peleó aquel hombre como un león hasta perder la vida.

1 “Gente desconcertada y sin ánimo y unos viles merchantes”, fueron las palabras de Bermejo, según Remesal, **Historia**. Libro VIII, capítulo XII.

Los rebeldes fueron hechos pedazos. Murieron ochenta y dos, entre ellos Juan Bermejo, Salguero y otros capitanes. Unos cuantos soldados pudieron escapar, huyendo hacia la costa, donde se salvaron en los buques que Pedro de Contreras había aproximado a la playa, y la mayor parte cayeron prisioneros. De los de la ciudad murió el maese de campo, un capitán y algunos soldados.

Conducidos los presos a Panamá, los ataron a unos postes en la casa del gobernador y estando los vencedores comiendo tranquilamente, fue el alguacil mayor Alonso de Villalba, acompañado de dos o tres negros a ejecutar la más cobarde y bárbara carnicería en aquellos desdichados, cosiendo a puñaladas a muchos de ellos. A los demás los ahorcaron al siguiente día en los cerros inmediatos a la población.

Pedro de Contreras con los soldados que había recogido a bordo de sus buques, se dirigió a la punta de Higuera, perseguido por cuatro embarcaciones que alistaron los de la ciudad, con alguna gente, al mando de un Nicolás Zamorano. Esquivando un encuentro, Contreras se echó a tierra con los suyos. Desembarcó también Zamorano con su tropa y habiendo dado alcance a los fugitivos, se desertaron unos treinta de éstos y se presentaron a los del rey. El cabecilla, con el fraile apóstata Castañeda y unos seis u ocho más pudieron escapar por las montañas, donde, según se dijo, perecieron a manos de los indios.

Hernando de Contreras, al saber la derrota de Bermejo, huyó por el camino de Natá, perseguido también por fuerzas reales. En una ciénaga se encontró ahogado un hombre que por el sombrero, por un *Agnus Dei* de oro y por otras prendas bien conocidas, se vio ser el jefe de los rebeldes. Cortáronle la cabeza y la pusieron en una jaula en la plaza de la ciudad.

Tal fue el fin desdichado del que soñaba pocos días antes con ceñirse la corona imperial de los incas. Ambicioso vulgar, Hernando de Contreras no mostró una sola de las cualidades que brillaban en algunos de los jefes militares que conquistaran estas tierras para los reyes de Castilla. Incapaz de desempeñar el papel que otro más hábil y más esforzado que él quiso hacerle representar, dejó su nombre unido al recuerdo de una aventura sangrienta y descabellada, que pudo haber tomado mayores proporciones, si hubiese sido el héroe de ella un Hernán Cortés, o un Pedro de Alvarado.

Veamos ya lo que pasaba en otras provincias del Reino, mientras los españoles de Nicaragua se ocupaban en la empresa temeraria de que hemos dado cuenta. El licenciado Alonso López Cerrato, desde que llegó a Gracias a hacerse cargo de la presidencia, consideró que no era aquel el punto más a propósito para la residencia de las supremas autoridades, por quedar demasiado distante de algunas de las provincias a que se extendía su gobierno. Agregábase a esta consideración la de que siendo la ciudad de Guatemala la más importante de todo el Reino, parecía natural que en ella residiera la autoridad superior del país. Lo representó así a la Corte el presidente, y en igual sentido escribió al rey el obispo Marroquín, ofreciendo ceder las casas que había levantado en la banda del sur de la plaza mayor, para alojamiento del presidente y oidores, salas de acuerdo, oficinas, etcétera, pues para todo ofrecía comodidad suficiente el edificio.

El gobierno de la metrópoli autorizó a Cerrato para que verificara la traslación; y en esta virtud se estableció la Audiencia en Guatemala (1549), viniendo el presidente y los oidores por diferentes caminos, para visitar los pueblos del tránsito. Aceptadas las casas del obispo, que se compraron con fondos reales, sirvieron de habitación a aquellos funcionarios y para despacho del tribunal.

Uno de los asuntos a que atendió de preferencia el licenciado Cerrato, luego que se instaló la Audiencia en Guatemala, fue el de poner en libertad a los indios esclavos de Chiapas, en cumplimiento de las ordenanzas de Barcelona, y que se hiciese una nueva tasación de los tributos que los indios libres pagaban a sus encomenderos. Los dominicos reclamaban con instancia estas medidas, y el presidente que tenía la mejor disposición en favor de los naturales, acogió la solicitud con buena voluntad. En consecuencia, nombró un juez especial que pasase a Chiapas a ejecutar tan importantes reformas, y eligió al efecto a Gonzalo Hidalgo de Montemayor, sujeto que por su justificación y su energía, se consideró el más a propósito para tan delicada comisión.

Llegó el juez a Ciudad Real por abril o mayo de aquel año, con grandísimo disgusto de los españoles; porque privarlos de los esclavos, dice el cronista que refiere aquellos sucesos, “era quitarles sus haciendas, la autoridad, la honra, la comida y el ser”¹ No fueron pocos los esfuerzos que hicieron con Montemayor y con

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro VIII, capítulo XXIII.

los mismos frailes para lograr que la comisión no se ejecutase, o que se hiciera de modo que la libertad de los esclavos fuese puramente nominal; y visto que no obtenían ni lo uno ni lo otro, se limitaban a poner dilatorias y a dar largas al negocio. Pero el juez iba resuelto a cumplir su encargo, y en breve término puso en libertad todos los esclavos y además los indios de servicio que tenían los españoles en sus casas, estancias e ingenios de azúcar; medida esta última de que no podía dejar de resentirse la agricultura en un país donde no había más brazos que los de los nativos. Con mucha alegría recibieron éstos aquellas disposiciones. Muchos se fueron a sus pueblos, y no pocos se quedaron en la ciudad, poblando el barrio de Santo Domingo, a la sombra de los frailes, sus defensores. Los cronistas no hacen mención de los inconvenientes que debió tener la exageración con que se procedió a este asunto; limitándose a indicar el conflicto en que puso a los encomenderos la falta de los esclavos y de los indios libres destinados al servicio doméstico. Dicen que algunos españoles que tenían en su casa cuarenta o cincuenta, y a quienes hubiera sobrado con cuatro o cinco, no encontraban ya ni con ruegos uno sólo que les llevara agua o leña, ni una mujer que les amasara las tortillas de maíz. Quedó también abolido el servicio de tlamemes o indios de carga, que en falta de acémilas, hacían el transporte de las mercaderías de unos puntos a otros.

En seguida se ocupó el juez en el desempeño de la segunda parte de su comisión: la reforma de los tributos que pagaban los nativos a sus encomenderos. Luego que hubo arreglado la nueva tasación, convocó a todos los indios de la provincia, que eran numerosísimos y de naciones diferentes, y se llenó la ciudad de ellos, de tal modo que apenas cabían en las calles, plazas y campos inmediatos. Dividiólos los frailes en grupos de lenguas, a fin de notificarles en sus respectivos idiomas la nueva disposición, acto para el cual señaló el juez el día, 24 de agosto. Pero los españoles cayeron en la cuenta de que aquel día era el de San Bartolomé, cumpleaños del obispo de Chiapas, a quien consideraban (y no sin razón) como autor principal de las medidas rigurosas dictadas contra ellos. Fueron, pues, a rogar al juez encarecidamente que al menos no se publicara la nueva tasación el día 24, “para que no hubiese, dice un cronista, algún historiador misterioso que sacase de allí algunas moralidades”. Accedió el juez a la solicitud y se hizo la publicación el 25, con mucha solemnidad y aparato.

Pero no fue esto sólo. En seguida pasó el juez a instruir informaciones sobre malos tratamientos hechos a los nativos, negocio grave y peligroso para los encomenderos, pues todos, cual más cual menos, tenían harto por qué temer el resultado de aquellas pesquisas. Trataron de conciliarse la buena voluntad de sus antiguos esclavos, a fin de que no declararan los abusos cometidos y no escaseaban los ruegos ni las demostraciones de cariño para conseguirlo.¹

A pesar de esto, muchos no pudieron excusarse de salir multados en grandes cantidades de dinero, por vía de retribución; pero habiendo solicitado algunos interponer apelación de las sentencias, se consideró justo y prudente concederla, atendiendo a que se trataba de delitos antiguos, cometidos generalmente en tiempos en que era común el no observar las reales órdenes que prohibían aquellos abusos. Se tuvo también en consideración, para no usar de excesivo rigor, la circunstancia de haber estallado nuevas conmociones en el Perú, a consecuencia del empeño en la ejecución de las nuevas leyes, temiéndose que aquel ejemplo pudiese ser contagioso a este Reino.

Puestos en libertad los indios de la provincia y aliviados de los tributos que pagaban a sus encomenderos, trató el juez Monte mayor de llevar a cabo otra reforma muy importante y de difícil ejecución, cual era la del arreglo de las poblaciones indígenas en forma de pueblos regulares y ordenados. Habían transcurrido ya cerca de veinticinco años desde la conquista y aun permanecían aquellas poblaciones en la misma situación irregular y desordenada, en cuanto a la distribución de las casas, que se observaba antes de la llegada de los españoles. Los pueblos y aun las grandes ciudades no tenían generalmente calles tiradas a cordel y en su mayor parte se componían de casas y chozas dispersas en un espacio de terreno considerable, tal vez con cuevas, ciénagas y barrancos entre unas y otras; estilo que prevalece hasta el día, en muchas de las poblaciones indígenas. Había lugar, dice un antiguo cronista, que teniendo quinientos vecinos, ocupaba una legua de tierra.² Este modo de vivir hacía a los habitantes poco sociables

1 “Para el indio, dice a propósito de esto Remesal (loc. cit.), ya no había llamarle bestia, perro, mastín; pingé, azote o palo; ya era mano blanda por el rostro, destramalle el cabello y llamalle padre, hijo, hermano; pedirle perdón de lo hecho y prometer enmienda para adelante”.

2 Remesal, **Historia**. Libro VIII, capítulo XXIV.

entre sí, y como pudo advertirse pronto, dificultaba la administración espiritual y civil de aquellos habitantes. Para obviar ese inconveniente, había prevenido el rey la formación de poblaciones ordenadas, disponiendo que se juntaran y alinearan las casas y que las reducciones de pocos habitantes se incorporaran a los pueblos más numerosos.

Difícil era llevar a cabo esa medida saludable, tratándose de gentes tan apegadas a su modo de vivir, como eran y son los aborígenes de América. “Aman mucho, dice con exactitud el escritor, citado últimamente, sus chozas, sus naturalezas, el monte donde nacieron, la barranca donde se criaron; y por malo, seco y estéril que sea el sitio que el indio una vez conoce, es muy dificultoso de arrancar de allí”.

Los misioneros a quienes se encomendó la empresa de arreglar las poblaciones, aprovechando su influencia sobre los indígenas, pusieron mano a la obra en la provincia de Chiapas, con el apoyo eficaz del comisionado Montemayor. Propuesta la idea a los indios, con las razones que la hacían justa y conveniente, unos pocos la aceptaron con buena voluntad, otros rehusaron categóricamente, diciendo que no querían mudarse de los puntos donde vivían, y los más se mostraron dispuestos a hacerlo, pero con la firme resolución interior de no moverse; práctica bastante común en ellos.

Los dominicos emplearon la debida prudencia en las reducciones y las fueron haciendo poco a poco, procurando contemporizar con los indios, pues comprendían que nada se adelantaría haciendo uso de la fuerza. Por fortuna no era empresa difícil la de la formación material de un pueblo. Con cuatro postes en el suelo, el techo cubierto de paja, las paredes de cañas revestidas de lodo, sin puertas ni ventanas, en cuatro o seis horas se levantaba una casa, y en dos días o tres se formaba un pueblo. En una noche, dice Remesal, levantó un padre Villacañas el de Xenacahoh, en los Sacatepéquez, en un sitio donde ciertos españoles querían poner una estancia, de lo que se habrían originado muchos perjuicios a la comarca.

Así fueron haciéndose en Chiapas las reducciones. Juntáronse en Ostutla otros dos pueblos, en Iztapam cinco, incorporándose también otros muchos indios que vivían dispersos en milpas, salinas y estancias. En Chamula tres, en Tecpatlán cinco, con varios que estaban desparramados en otras localidades.

Y ya que tratamos de este punto del arreglo y reducción de las poblaciones indígenas, corresponde dar noticia de otros que por aquel mismo tiempo se hicieron en diferentes comarcas de la provincia de Guatemala, en virtud de disposición del presidente Cerrato, y por los mismos medios empleados en Chiapas. En la sierra de Zacapulas, Chahul, se juntaron los pueblos de Huyl, Boob, Illon, Honcab, Chaxá, Aguazac, Huiz y otros cuatro, cada uno de los cuales tenía algunos pueblezuelos sufragáneos. Al pueblo de Aguacatán, Nebaj, se reunieron los de Vacá, Chel, Zalchil, Cuchil y sobre doce más. Al de Cotzal, se incorporaron Namá, Chichui, Temal, Caquilax y otros. En el Quiché, en el pueblo a que se dio el nombre de Santa Cruz y que sucedió a la antigua capital de aquella poderosa monarquía, se reunieron los de Zaguaquib, Nihab, Achahuil, Quiché-Tamub y otros muchos cuyos nombres se habían hecho famosos en la historia del país antes de la llegada de los españoles. En Santo Tomás, Carrabarracán, Chulmial, Huyla, Zizicastenango y varios otros que estaban sujetos a éstos. En Tzacualpa, Ahuau-Quiché, Nyahil, Caquequib, Royché y otros de su jurisdicción. A Joyabaj se enviaron algunos de los que se habían reunido en Santa Cruz, para que defendieran aquel paso de los de Rabinal, y subsistió por muchos años un castillo o reducto que levantaron y llamaban Chuixoyabah, según Remesal, o Xolabah, según Ximénez. Los pueblos de San Antón, San Bartolomé, San Miguel, Chalxcua, San Pedro Xocopila y Cunén, se formaron con otras muchas poblaciones pequeñas. El de San Lucas, cerca de la ciudad de Guatemala, fue trasladado del sitio poco adecuado donde estaba, y se aumentó su población con indios que se llevaron de Rabinal. El de Amatitlán se formó con cinco pueblos que estaban esparcidos en aquella comarca, a las orillas del lago de su nombre.¹

Cuando era necesario cambiar de sitio a los pueblos, los misioneros, junto con los caciques y principales de una población, elegían el punto más a propósito para el nuevo establecimiento, y desde luego hacían sembrar el maíz que había de servir para sustento de aquellos vecinos. Mientras crecía y sazónaba el grano,

1 Se pobló esta laguna, según dice Fuentes, con pescado que se condujo en botijas del mar del sur. El ayuntamiento de Guatemala, a cuya jurisdicción pertenecía Amatitlán, sostuvo muchos litigios con los naturales del pueblo pretendiendo que le correspondía el derecho exclusivo de la pesca. Los vecinos resistían esta pretensión y de hecho estaban en posesión de la mayor parte del usufructo del lago. Según el mismo autor, hubo época en que lo que se pescaba por cuenta del Ayuntamiento no alcanzaba más que para las mesas del presidente, el obispo y los oidores.

edificaban las casas, y cuando era ya tiempo de la cosecha, se trasladaban a la nueva población, solemnizándose el acto con bailes y fiestas, para que el abandono de las antiguas localidades fuese menos sensible a los indios. Por ese medio pudieron ir haciéndose las reducciones con alguna facilidad, lo que no se habría logrado, si se hubiese querido llevar a cabo autoritativamente y con empleo de, la fuerza, como, había intentado hacerse nueve o diez años antes.¹

Y todavía, a pesar de la prudencia con que se puso en práctica la medida, los indios, si no la resistieron abiertamente, no dejaron de procurar hacerla ilusoria, pues muchos de ellos apenas se retiraban los misioneros, se volvían a sus antiguos pueblos. Los frailes empleaban la persuasión y los ruegos y hacían que se incorporaran otra vez a las nuevas reducciones, destruyendo en las antiguas las casas y los adoratorios en que daban aún culto a los dioses de su gentilidad, pues la nueva creencia no estaba aún suficientemente arraigada en los ánimos de los nativos.

Mas no era sólo el natural apego a sus pueblos el que hacía que los indios no quisiesen conformarse con la disposición; pues es preciso confesar que ella, si bien conducía por una parte a facilitar la obra de su civilización, ofrecía por otra un inconveniente grave, cual era el de reducir considerablemente su propiedad territorial. Bajo el antiguo sistema, cada pueblo, por pequeño que fuera, tenía un terreno que le pertenecía y que sus moradores disfrutaban en común, para sus trabajos agrícolas. Hechas las reducciones, sucedía que cinco, seis y hasta veinte y más pueblos se reunían en uno que no poseía ya más que un solo ejido, que una disposición posterior fijó en una legua de largo.² Los indios no podían comprender

1 Fuentes **Recordación Florida**, parte segunda, capítulo XVI, confiesa y pretende excusar la violencia que se empleó para hacer las reducciones y transcribe una real cédula, fechada en Madrid, a 10 de junio de 1540, en que se previene se hagan sin apremio, como estaba mandado desde antes y no se había practicado. Este autor da noticia de la fundación de varios pueblos, en aquella primera época, como fueron el de San Juan Gastón, o Gascón, que atribuye a don Gastón de Guzmán; el de San Gaspar Vivar, a Luis de Vivar; el de Santa Catarina Bobadilla, a Ignacio de Bobadilla; el de San Juan del Obispo, al obispo Marroquín; el de San Andrés Deán, el de San Juan Pedro Tesorero, el de San Lorenzo Monroy, el de Santiago Zamora y otros que tomaron sus nombres de los apellidos o de los empleos de sus fundadores. El de Milpa Dueñas dice que lo fundó don Pedro de Alvarado para que las sementeras que hiciesen los indios de aquel pueblo sirvieran para sustentar a las viudas pobres de conquistadores muertos en la guerra; de donde le vino el nombre de **Dueñas**.

2 Real Cédula de Felipe II, de 1º de diciembre de 1573, que es la ley 8, título 3, libro 6 de la Recopilación de Indias.

la ventaja de vivir en poblaciones numerosas, regulares y ordenadas, y sí experimentaban el inconveniente de la pérdida de su propiedad territorial; pues los terrenos que habían pertenecido a los pueblos o caseríos abandonados volvían a la Corona, a la que se atribuía el dominio y señorío de todas las tierras, en virtud del derecho de conquista. Se cita a este propósito una declaratoria del presidente Cerrato, en el sentido indicado.¹ Tendremos ocasión de volver a tratar más adelante de esas reducciones y de sus consecuencias.

No fue solamente a los indios de Chiapas a los que se declaró libres desde aquella época del servicio oneroso de conducir cargas, sino a todos los del Reino; pues por una real provisión se mandó abolir, previniéndose al presidente Cerrato procurase la introducción de bestias de carga en todos los pueblos de su gobernación, como también la mejora de los caminos: autorizándolo a emplear los fondos necesarios en aquella obra.

Mas no por que se dictara esa benéfica medida debemos creer que los indios hayan quedado completamente libres de semejante servicio. Continuó y ha continuado hasta nuestros mismos días, y los naturales llegaron a acostumbrarse a él de tal manera que un siglo después de la conquista, según leemos en un autor contemporáneo, preferían llevar la carga sobre sus espaldas y ganar el flete que había de pagarse por la acémila.

Se obtuvo también en tiempo del presidente Cerrato una real cédula concediendo en los años estériles, exención de los tributos que pagaban tanto al rey como a los encomenderos, con advertencia de que no quedaban obligados a reponerlos, aun cuando en los subsiguientes fuesen las cosechas abundantes.

Debe suponerse que las mujeres, sometidas a la esclavitud en las provincias del reino de Guatemala, como dejamos dicho, estarían también sujetas al tributo, que no se les imponía en algunas otras partes de América, aunque sí lo pagaban en la Nueva España. Por una real cédula dirigida al presidente Cerrato en aquel año (1549), se prohibía rigurosamente que los encomenderos encerraran a las indias en corrales (como seguramente acostumbraban hacerlo) para que hilaran y tejieran las telas que daban como tributo a sus señores.

1 García Peláez, **Memorias**, tomo I, capítulo XXIV.

No hay dato cierto acerca de la cantidad que pagaban los indios tributarios en aquella época. Antiguas provisiones reales la fijaban en tres pesos de oro anuales a los mayores de veinte años, y un peso a los que pasando de quince no llegaban a veinte.¹ Pero esas cuotas debían haber disminuido mucho en las revisiones que sucesivamente se habían practicado. Las reducciones hechas en 1536 en la provincia de Guatemala solamente, importaron más de noventa mil castellanos o pesos de oro, si hemos de creer a Fuentes, suma considerable, que da idea de la importancia de las reformas que se hacían de tiempo en tiempo a los tributos.

El establecimiento de cabildos de indígenas y el de los corregidores completan la serie de medidas benéficas a los naturales que llevó a cabo o que inició el presidente Cerrato. Desde la conquista, los indios que no habían sido hechos esclavos en la guerra o en los salteamientos de pueblos eran considerados libres; pero encomendados a los conquistadores, reconocían a éstos como jueces y superiores inmediatos en lo civil, en lo criminal y en lo económico. La persona, la vida y los intereses del aborigen estaban en manos de su amo o señor feudal, que les exigía tributo como juez y parte, sin más recurso, en caso de abuso, que el de quejarse a los gobernadores y a las audiencias, cuando se establecieron éstas. “Abismo de esclavitud”, llama un autor moderno,² y no sin razón, a este modo de ser, que no podía subsistir por mucho tiempo y que debía hacer lugar a un régimen menos despótico, desde el momento en que prevalecían los principios de una política más ilustrada y más humana en el sistema de gobierno de las posesiones españolas de las Indias.

Despojados enteramente de su antigua autoridad los caciques de los pueblos, hicieron oír sus quejas, apenas se encontraron gobernados por un presidente que se les mostraba favorable y que tan dispuesto se manifestaba a hacer justicia a sus reclamos. Consecuente en sus principios y sistema de gobierno, Cerrato devolvió a las naciones aborígenes el grado de autonomía compatible con su situación de pueblos conquistados. Así debe considerarse el establecimiento de los cabildos de indígenas, institución que subsiste hasta nuestros días y que se debe a aquel digno y celoso funcionario. Mandó establecer en todos los pueblos cuerpos municipales, compuestos de dos alcaldes, cuatro regidores y un escribano, o secretario, con sus correspondientes alguaciles ejecutores,

1 Solórzano, **Política Indiana**, libro II, capítulo XX.

2 García Peláez, **Memorias para la Historia**, capítulo XIX.

a cuyos cargos podían optar los caciques y los principales de los mismos pueblos. “Así, fue, dice el autor citado últimamente, como los indígenas tributarios, saliendo del vasallaje de sus encomenderos, hallaban abrigo y resguardo en sus cabildos y gobernadores, y el español acreedor de los tributos no era ya un juez, sino una parte que pedía y reclamaba su derecho con arreglo a las tasaciones y numeraciones hechas y autorizadas por la audiencia”.¹

Interesados en mantener el régimen absoluto, los encomenderos procuraron exceder las tasaciones, restablecer el servicio personal y continuar las vejaciones a los indios; pero éstos ocurrían a sus justicias y gobernadores, y cuando la autoridad de éstos no alcanzaba a remediar el mal, elevaban sus quejas a la Audiencia, que hacía lo posible en defensa de los agraviados.

Antes de que viniera a gobernar el Reino el licenciado Cerrato, se había nombrado uno u otro corregidor para algunos pueblos distantes de la capital. Aquel presidente los estableció en otros muchos lugares, fijando los límites de sus respectivas jurisdicciones; medida útil también a los indios, como todas las que se dirigieran a ponerlos bajo la autoridad de funcionarios oficiales, sacándolos de la dura servidumbre de los encomenderos.

1 García Peláez, **Memorias**, locución citada.

Acusaciones a De las Casas. Su disputa con el doctor Sepúlveda. Informe de los encomenderos de Guatemala contra el presidente Cerrato. Carta de Bernal Díaz del Castillo al emperador. Memorial del Ayuntamiento. Establecen los frailes dominicos un hospital para indios. Creación de otro para españoles por el obispo Marroquín. Pretende este prelado que se reúnan ambos establecimientos. Resístense los indios y continúan separados. Mandamientos de indígenas. Cuestiones ruidosas entre dominicos y franciscanos. Quiere Cerrato volverse a España. Comienza a dar resistencia y muere. Entra a subrogarlo el doctor Rodríguez de Quezada. Continúan las cuestiones entre las órdenes monásticas. Emigración de los españoles de la capital. Reales cédulas relativas a clérigos. Primer reloj de torre que hubo en Guatemala. Estudios de Gramática latina. Entrada de los dominicos Vico y López en tierras del Lacandón; muerte que dan los bárbaros a estos misioneros y a algunos indios pacíficos de la Verapaz. El cacique de Chamelco persigue y derrota a los autores de aquellos asesinatos. Real resolución exceptuando de tributos y de derechos de arancel en los tribunales a los indios pobres. Declara quiénes deben considerarse como tales y previene que a los indios ricos se cobren únicamente los derechos acostumbrados en España. Comercio del cacao. El ayuntamiento de Guatemala reclama contra una disposición del virrey de México que fijó precio a este artículo. Real cédula que previno la libertad del comercio de abastos entre unas y otras provincias. Otra que confirmaba la facultad de los cabildos de informar al rey directamente sobre asuntos de interés público. Estado de la agricultura, deducido del monto de los diezmos. Delitos públicos. Establecimiento de los tribunales de la Hermandad en todo el Reino. (1551-1555).

En el capítulo III de este tomo hemos mencionado las acusaciones que se hicieron al obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, con motivo del formulario que redactó y dispuso observasen los confesores de su diócesis. En defensa de ese escrito, objeto de tan severos cargos, escribió el prelado un folleto que intituló “Treinta proposiciones”, en el cual se sinceró de la acusación más grave de las que se le habían dirigido: la de sembrar principios subversivos y atentatorios a la autoridad real en las colonias españolas del Nuevo Mundo.

Satisfecho por el momento el Consejo de Indias; terminada la contienda teológico-política y habiendo dejado De las Casas de ser obispo de Chiapas, parecía que no hubiera ya de reproducirse aquella cuestión. Sin embargo, los escritos del protector de los indios circulaban libremente por todas partes; y los conquistadores y encomenderos, ya porque encontrasen en las doctrinas expuestas en ellas un poderoso obstáculo al sistema de abusos y violencia, ya porque no quisiesen dejar correr sin contradicción las exageraciones que contenían, procuraron buscar un adalid de reputación que continuara la contienda. Fue éste el doctor don Juan Jinés de Sepúlveda, capellán honorario del rey, su cronista mayor y “uno de los mayores sabios que ha tenido España”.¹

Escribió Sepúlveda un libro en idioma latino que intituló: *De justis belli causis*, en el que pretendía probar la legitimidad de la guerra hecha a los indios y el derecho que tenían los reyes de España para subyugarlos y mantenerlos bajo su dominio, haciendo que, ya sujetos, se bautizaran y recibieran la instrucción religiosa. Es digno de notarse que el Consejo de Indias, a quien fue presentado el manuscrito, negó la licencia para su impresión; con lo cual el autor hizo sacar muchas copias y las remitió a las principales universidades del Reino y a muchas personas doctas, tanto de España como del extranjero. Y no contento con esta especie de publicidad, el doctor Sepúlveda mandó imprimir a Roma su tratado bajo diferente título (1550); pero Carlos V prohibió su introducción y circulación en sus dominios. El infatigable polemista recurrió entonces al arbitrio de escribir en castellano un compendio de su libro, que hizo circular por todas partes.

No podía el obispo de Chiapas hacerse sordo a aquella especie de reto. Apresurándose a aceptarlo escribió una “Apología”, de su libro del “Confesionario”, y pronto se encontró la Corte, según refiere el autor citado, dividida en dos bandos: uno que seguía las doctrinas del doctor Sepúlveda y otro que proclamaba las de De las Casas. Habiendo tomado la cuestión serias proporciones, el emperador dispuso se reuniese en Valladolid una junta de prelados, teólogos y juristas que conferenciaran sobre la materia, en presencia del Consejo de Indias.

Debatiose en aquella asamblea la cuestión de si era lícito o no hacer guerra a los indios que no hubiesen querido después de una intimación, admitir la religión cristiana y someterse al dominio

1 Llorente, **Vida del Venerable Las Casas**.

de los reyes de Castilla. De las Casas leyó su “Apología” en cinco sesiones; contestó Sepúlveda en un largo escrito que intituló “Observaciones” y que rebatió el protector de los indios en un papel de “Réplicas”. Se encargó a uno de los vocales que formara un breve resumen de las razones expuestas por cada uno de los contendientes y distribuirlo entre los miembros de la junta, para facilitarles el pleno conocimiento del asunto sometido a su examen y decisión.

El resultado fue enteramente favorable a De las Casas, que tuvo la satisfacción de ver adoptadas sus ideas en punto a guerras, encomiendas y esclavos y aprobadas sus reglas penitenciales.¹ Tendremos ocasión de decir después cómo continuó trabajando el antiguo obispo de Chiapas, hasta su muerte, en favor de los indios, ya por medio de sus escritos, ya interponiendo su influencia con el gobierno de la metrópoli en todo aquello que podía mejorar su condición.²

Mientras se verificaban aquellos sucesos en la Corte, en Guatemala los interesados en mantener el régimen opresivo, resultado natural de la conquista, se empeñaban en desacreditar al celoso funcionario que, llevando a debido efecto las leyes de Barcelona, había dictado ya, y lo que es más, puesto en ejecución varias disposiciones favorables a los naturales. Nos referimos al presidente Alonso López de Cerrato, objeto por aquel tiempo de graves acusaciones, que no debemos pasar en silencio, por más que parezcan dictadas por la pasión y por el interés. Es sensible encontrar entre los que se esforzaban en desacreditar a Cerrato, al valiente veterano de las guerras de la conquista y su verídico historiógrafo, Bernal Díaz del Castillo, que haciéndose eco del rencor de los encomenderos, en cuyo número se contaba él mismo, dirigió al emperador Carlos V, desde Guatemala, con fecha 22 de febrero de 1552, una extensa exposición o memorial de agravios, en forma de carta, que no llegó a noticia de ninguno de nuestros historiadores.³

1 Herrera Remesal, Llorente, García Peláez.

2 En la junta de Valladolid el doctor Sepúlveda alegó como prueba de la protervia de los indios, la muerte que habían dado los de la Florida a fray Luis Cáncer, religioso dominico que había ido a predicar el evangelio en aquella tierra. El ardiente defensor de los naturales de América, contestó que aunque aquellos indios hubieran dado muerte a todos los frailes de Santo Domingo y a San Pablo con ellos, esto no aumentaría en un ápice el derecho que antes había para someterlos por la fuerza, que era ninguno.

3 Debemos el conocimiento de este documento importante a la reciente publicación que con el título de **Cartas de Indias**, ha hecho el Ministerio de Fomento del gobierno español. Madrid, 1877.

Comienza diciendo que ha servido al emperador desde su mocedad hasta ahora, que está en senectud, y que por la fidelidad que le debe, como también por ser regidor de esta ciudad de Guatemala, está obligado a hacer saber cómo se procede en el gobierno y administración de estas provincias.

Dice que en el año anterior,¹ estando él en España, vino por presidente de la Audiencia el licenciado Cerrato. Que este funcionario dio al principio buenas muestras e indicios de ser un celoso y cumplido gobernante, pero que después ha faltado a las órdenes e instrucciones del gobierno de la metrópoli, haciendo todo lo contrario de lo que le estaba prescrito. Que así se ha visto en lo relativo a las tasaciones de tributos, pues habiéndosele prevenido que viese las tierras y sus labranzas, crianza, trato y granjerías, y qué casas hay en cada pueblo, para asignar los tributos conforme a esos datos y “que sus encomenderos se sostengan según la calidad de cada cosa; lo que hizo fue estarse en su casa, y la tasación se practicó no sabe por qué relación y cabeza; por manera que a unos pueblos dejó agraviados y a otros no contentos; porque hay pueblo que no tiene la tercia parte de gente y posibilidad de otros, e echó tanto tributo al uno como al otro”. Agrega que le han dicho que Cerrato manda a la Corte todas las tasaciones, como si allá tuviesen experiencia de lo que es cada cosa y de sus circunstancias.

Respecto a la instrucción que se le había dado para que en los aprovechamientos de las tierras prefiriese a los conquistadores pobres y casados y los ayudase a establecer sus hijas, dice que fue como si se le hubiese dicho: “mira que todo lo bueno que hubiere y bacare en estas provincias, todo lo deis a vuestros parientes”; pues había dado a dos hermanos suyos, a una nieta que casó aquí, a un yerno y a sus criados y amigos los mejores repartimientos; y no sabemos, añade, cuándo vendrá otra barcada de Cerratos a que les den indios. Que para poder hacer estos favores a los suyos y darles apariencias de legalidad, admitió de nuevo en la Audiencia al licenciado Juan Rogel a quien había quitado la plaza de oidor cuando le tomó residencia; y que ha oído decir que para tenerlo a su devoción, le disimuló muchas cosas, diciendo hazme la barba”.²

Que a un oidor llamado Tomás López, que es de buena conciencia, y a lo que parece, celoso en el cumplimiento de reales

1 Es equivocación de Bernal Díaz; fue en el de 1548.

2 Alude sin duda el antiguo adagio castellano que dice: “hazme la barba, hacerte he el copete”.

órdenes, para quitarse de él, por esto y porque no quiso dar indios a un hermano suyo recién llegado de España, lo mandó a Yucatán con cuatrocientos mil maravedíes de salario, además del que tenía señalado. Que esto lo había hecho para quedarse solo y mandar a su placer, pues el otro oidor, licenciado Ramírez, se iba a Castilla. Dice también que con el mismo objeto había mandado antes al citado Ramírez a Nicaragua, con siete pesos y medio diarios sobre su sueldo y con orden de que los pueblos lo mantuvieran, como había de hacerse también con López. Añade que Cerrato tiene muy buena retórica y palabras muy afeitadas y sabrosas y sabe dorar muy bien con la péñola lo que hace; y que como alcanza en la Corte reputación de muy buen juez, se atreve a todo. Que si algo ha servido es a costa de la real hacienda y de dar indios a sus deudos, pues en poco tiempo los ha hecho ricos “y anda a *vivo te lo doy*. y bulla el cobre y sus deudos prosperen y él gane honra”.¹

Que acusaba a los gobernadores anteriores de “que robaron é hurtaron é hicieron cosas feas, y él nada de eso ha hecho, pues no recibe presente ni de una gallina, ni ha requebrado a la mujer de ningún vecino y con esto dice el buen viejo que hace justicia, y no vé que es mas un solo repartimiento de los que ha dado a sus deudos, é no atiende á esto é mira a los otros é á su gallina é á lo mas que sobre ello dice”.

Cuenta enseguida que cuando algún pobre conquistador va a pedirle que lo ayude para sostenerse con su mujer e hijos, si es casado, “le responde con cara feroz, con unos meneos y en una silla que aun para un hombre que no sea de mucha arte no conviene, cuanto más para un presidente, y le dice: *¿quién os mandó venir a conquistar? ¿Mandoos su Magestad? Mostrá su carta. Andá que basta lo que habeís robado*”

Se queja de que los naturales andan ociosos y holgazanes, que han atrasado en el conocimiento de la fe, que debían tener más policía, hacer más sementeras y crianzas, y en todo andan atrasados, por causa de no entender bien Cerrato estas cosas.

Dice que para juntar los pueblos se había valido de dos frailes mozos y un criado suyo, que es relator, y que en un pueblo llamado Zumpango hizo secretamente que se juntaran los indios y lo pidieran por gobernador perpetuo.

¹ Alusión al juego tan conocido de **soplavivo te lo doy**, etcétera, cuya antigüedad nos hacen ver estas palabras de Bernal Díaz.

Que los indios son tales, que por un poco de vino pedirían por gobernador a Barbarroja, cuanto más a Cerrato; especialmente si se los dicen aquellos frailes mozos. Que al mismo tiempo escribía al emperador pidiendo licencia para volverse a España, a fin de que se creyese que no era obra suya la solicitud de la gobernación perpetua; “porque es viejo de muchas mañas é artes é usa de ellas”.

Que las órdenes de Su Majestad son muy justas y muy buenas; pero que en estas provincias las tuercen y hacen lo que quieren. Acusa a los frailes de tener la ambición de señorear la tierra; dice que ellos con esta mira, Cerrato con la de enriquecerse y enriquecer a sus parientes, y alguno de los oidores “por tranquilas de no sé qué cuentas, o porque sabe que los frailes lo entienden é saben su motivo, é no lo hagan saber á S. M.,... esta Real Audiencia se dexa mandar dellos; y frailes mandan vuestra real justicia é jurisdicción, é ansi anda de esta manera”.¹

Añade que sabe de cierto que Cerrato ha escrito al emperador que los repartimientos que ha dado a sus parientes son de poco provecho, “é había glosado sobre ello palabras muy doradas”. Que son los mejores que ha habido en estas provincias, y todos a una mano; que el menor de ellos es más para esta tierra que en el Perú diez mil pesos. Que se le murió un hermano y dejó a una hija que le quedó sobre tres mil pesos de renta cada año.

Concluye pidiendo al emperador que revoque todo lo que ha hecho Cerrato; y que por cuanto hace treinta y ocho años que él sirve, lo mande admitir en el número de los criados de la real casa. Encarga que su carta no vuelva y caiga en poder de Cerrato, como ha sucedido con otras del Cabildo, y pide al emperador “no mire a la mala polizia de las palabras; que como no es letrado, no lo sabe proponer más delicado, sino *muy berdaderísicamente lo que pasa*”.

Tal es, en sustancia, el largo memorial en que Bernal Díaz exhala sus quejas contra el presidente Cerrato. Ni es ese tampoco el único documento de acusación que nos haya quedado contra aquel funcionario. Se registra en otra interesante colección que nos ha proporcionado ya no pocos datos,² un extenso fragmento de exposición dirigida al emperador por el Cabildo de Guatemala,

1 Lo que dice Bernal Díaz respecto a uno de los oidores y las **tranquillas** de la cuenta debe referirse a la que dio el licenciado Ramírez de los fondos invertidos en la expedición al Perú, que según se decía no había sido muy satisfactoria.

2 Colección de documentos antiguos del Ayuntamiento de Guatemala, formada por don Rafael Arévalo, impresa por don D. L. Luna, 1857.

que contiene acusaciones semejantes a las que hacía Bernal Díaz. Dicen los concejales que Cerrato “ni es para ser juez, ni para ello tiene parte; porque le falta ciencia, paciencia y conciencia”. Que “todo está caído y no se puede levantar, por estar perdido y destruido”; que “no parece que fue enviado este hombre sino para poner fuego a esta tierra”; que se enemistó con el obispo porque le reprendió su manera de proceder, y estuvo muchos días sin ir a misa a la iglesia mayor”. Quéjense de la ligereza con que los frailes escribieron a la Corte en favor de Cerrato y atribuyen a parcialidad e interés los informes de los oidores en el mismo sentido. Dicen que él licenciado Ramírez no se atrevía a decir la verdad, por no dar cuenta de cincuenta mil pesos que había gastado en la expedición al Perú, y acusan al presidente de atender tan sólo a su propio interés y al de sus deudos en los repartimientos de indios.

Contra estas acusaciones tenemos el testimonio unánime de los cronistas, que acaban el celo y la integridad de Cerrato. De las Casas, en uno de los opúsculos que dejamos citados, pinta con el más negro colorido la conducta de todos los gobernadores de las Indias, exceptuando de esa amarga censura al virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza, al presidente de aquella Audiencia, don Sebastián Ramírez y al licenciado Cerrato, que lo era de la de Guatemala. Ximénez dice que abrió caminos en todas estas provincias; y en efecto, consta que habiendo sido autorizado para gastar mil pesos de oro en esos trabajos, además de lo que estaba destinado a obras públicas, cumplió exactamente la disposición dándole el rey las gracias por su celo. Que no fue menor el que desplegó en el manejo de la real hacienda, se deja entender por el hecho de haber sacado libres en sólo tres provincias sesenta mil pesos de oro.¹

Veamos lo que se hacía, entre tanto, en Guatemala para aliviar la desdichada situación de los nativos.

Uno de los establecimientos que acreditan el celo de los misioneros dominicos en favor de aquella clase desvalida, es la fundación, que se hizo por aquel tiempo, de un hospital destinado exclusivamente para la asistencia de los indígenas enfermos. Empleado en la construcción de los edificios públicos y casas particulares de la ciudad, que venía levantándose desde 1541, se les imponía, según dice un cronista, trabajo superiores a sus fuerzas;

1 García Peláez, **Memorias**, tomo I, capítulo XXXIII, hace mención de este hecho, refiriéndose a una real cédula de 1552.

habiéndose suscitado entre los vecinos una especie de emulación o competencia para la pronta conclusión de aquella obra. Mal vestidos y escasamente alimentados, los indios adelantaban poco en los trabajos; tanto que según el autor a que nos referimos, seis peones nativos hacía menos que uno solo de España. Irritaba esto a los castellanos, que sin atender a la causa de la diferencia, no escaseaban los malos tratamientos a aquellos miserables, muchos de los cuales enfermaban y morían sin amparo alguno en las obras en que se les ocupaba.¹

Para proporcionarles algún alivio dispusieron los dominicos la creación de un hospital, bajo la advocación de San Alejo, **extranjero en su propio país**, como habían venido a serlo los indios después de la conquista. Recogiendo algunas limosnas, se dio principio a la construcción de la casa, en la plaza de la Candelaria, trasladándose después el hospital a un sitio más cercano a Santo Domingo, a fin de que los frailes pudiesen asistirlo con más facilidad. Fue el más empeñado en esta obra de beneficencia un fray Matías de Paz, a quien se veía muchas veces atravesar las calles de la ciudad, llevando sobre sus espaldas a los indios enfermos y lla-gados, para trasladarlos al hospital. Pronto fueron tantos los que acudían a la casa, que no cabían en las salas, aunque estaban las camas muy unidas; y como en aquel tiempo la Orden no poseía en Guatemala la riqueza que llegó a tener después, fue necesario ocurrir a la Corte en solicitud de algún auxilio para ayudar a sostener el establecimiento. Bien acogida la petición y con informe favorable de la Audiencia, se mandó librar de la caja de bienes de difuntos de Sevilla la cantidad de quinientos pesos de oro para la fábrica del edificio. Además encargó el rey al presidente y a la Audiencia que favoreciesen el hospital de los indios de Guatemala y que se pusiera un repartimiento de ellos en la real Corona, asignando de los tributos que habían de pagar seiscientos pesos anuales para ayudar al establecimiento.

Pero la ejecución de estas benéficas disposiciones vino a retardarse por cierta solicitud del señor obispo Marroquín, que con la mejor intención estorbó el cumplimiento de las órdenes favorables de la Corte. Cuando se recibieron éstas en Guatemala, se

1 “Cada vecino quería darse más prisa que el otro en acabar su casa, y como estas ventajas habían de ser a costa de los tristes indios, habíanlas también en los malos tratamientos, y faltándoles el sustento, enfermaban y morían muchos arrimados a las paredes, tendidos por aquellos suelos o en los hoyos que hacían para sacar la tierra de las tapias”. (Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro IX, capítulo XXI).

ocupaba al prelado en edificar otro hospital para españoles, que se proponía sostener con sus propias rentas; y como la casa que construía era bastante capaz, consideró que incorporándose ambos establecimientos y aplicando al hospital común que se formara, los recursos decretados por el rey, podrían asistirse mejor y con menos costo los enfermos, que no en establecimientos separados. En consecuencia, el obispo ocurrió a la Corte solicitando la reunión de los hospitales y ofreciendo a la Corona el patronato del de Santiago, que tal era el nombre del que estaba levantando para españoles. Pidió el rey informe a la Audiencia y dio comisión al presidente para que aceptara en su nombre el patronato. Mas al tratar de llevar a cabo la reunión, los indios se negaron a ser asistidos junto con los españoles, diciendo que si se les obligaba a ir al otro hospital, a pesar de estar enfermos se levantarían de las camas a matarlos.

Vista la mala disposición de los nativos y habiendo dirigido, algunos años después, nueva solicitud a la Corte los frailes de Santo Domingo en favor del hospital de los indios volvió a concederles el rey los seiscientos pesos anuales de subsidio. Los dos establecimientos continuaron separados durante mucho tiempo, hasta que se reunieron en uno solo, por el año 1685.

Abolida la esclavitud de los indios en virtud de las ordenanzas de Barcelona, puestas en ejecución en estas provincias con no pequeñas dificultades, aunque no tantas ni tan graves como las que se experimentaron en otros reinos de América, la necesidad de atender a los trabajos agrícolas y al servicio personal de los españoles sugirió por aquel tiempo un arbitrio que algunos autores han considerado como una esclavitud disfrazada y de peores consecuencias quizá que la que acababa de abolirse. Tal fue el de los *mandamientos*, o distribuciones de indígenas que hacían las justicias entre los españoles, por semanas o por meses, para que trabajasen por un corto jornal en las labores del campo y prestasen sus servicios en las cocinas y en las caballerizas. Este sistema llamó desde luego la atención del gobierno de la metrópoli, que se esforzó en hacerlo cesar, aunque inútilmente, pues subsistió durante todo el tiempo del régimen colonial, y ha subsistido más o menos limitado hasta en nuestros mismos días.

En providencias dictadas en el año 1552, después de prevenir el rey a esta Audiencia que cuidase de que los indios no se entregasen a la ociosidad, prohibía expresamente que se les hiciera

trabajar en las casas de los españoles, a menos que se prestaran voluntariamente y pagándoles muy bien sus salarios.¹ Tendremos ocasión de hacer ver que esas disposiciones fueron eludidas por los gobernadores y pobladores españoles y que el gobierno mismo acabó al fin por consentir y autorizar los mandamientos.

Habría podido deducirse de lo que dejamos referido acerca de los acontecimientos que tuvieron lugar en el país, durante la conquista y en los primeros años que siguieron a ella, la influencia que ejercían las órdenes monásticas y el papel importante que representaron en la historia de aquella época. Catequistas de los indios y protectores suyos contra los abusos de los encomenderos, los frailes representan el elemento humanitario y civilizador en aquellos días aciagos para los nativos de América. La historia no puede ni debe desconocer la importancia de ese elemento ni guardar silencio sobre acontecimientos que hoy pueden parecer triviales y que no lo eran ciertamente en los tiempos de que se trata.

De este número fueron las disensiones que surgieron entre las dos órdenes principales, dominicos y franciscanos, desde los primeros años de su establecimiento en el país; disensiones que llegaron a tomar un carácter grave, que mereció la atención de la autoridad local y del gobierno de la metrópoli, en la época a la cual hemos llegado en nuestra narración.

Rivalizando en el empeño de convertir a los indios, dominicos y franciscanos se disputaban los pueblos y contendían hasta sobre las localidades en que debían edificar sus respectivas casas. Murmuraban los unos de los otros, se hacían la guerra en el púlpito, los españoles seglares se dividían en bandos, siguiendo ya a los de esta, ya a los de aquella orden; las pasiones se enardecían y se olvidaba el objeto principal que debían consagrar sus trabajos. Una cuestión filólogo-teológica que se suscitó por el año 1551, acabó de envenenar los ánimos tan mal dispuestos ya y estuvo a punto de originar algún desmán en la Colonia. Pedro Betanzos, que se había señalado por su celo en el catequismo y dedicación al estudio de las lenguas indígenas, aprendiéndolas perfectamente, según los cronistas de su Orden² y muy poco, a juicio de los escritores

1 Solórzano, **Política Indiana**, libro II, capítulos VI y VIII; García Peláez, **Memorias**, tomo I, capítulo XXVI.

2 Vázquez, **Crónica**, libro I, capítulo XXV.

dominicos,¹ compuso un arte de los idiomas quiché, cakchiquel y tzutuhil, que si era tal cual lo asegura Vázquez, revela un estudio paciente y laborioso y puede considerarse como el punto de partida de trabajos ulteriores en materia de lingüística guatemalteca. Ordenó Betanzos las diferentes partes de la oración, distinguiendo el nombre, no por las desinencias, ni por la declinación, sino por la anteposición de partículas, para expresar el género, el número y el caso. Dividió los verbos en activos, pasivos y neutros; y encontrando en aquellas lenguas algunos que no creyó poder asignar a ninguna de aquellas categorías, los llamó absolutos. Aplicó a todos, partículas según sus clases; descubrió otras interpuestas entre los sustantivos y los adjetivos; encontró la etimología de las voces y lo ordenó todo con método claro y sucinto. Aprovechó Betanzos la idea de otro filólogo inteligente, el padre Parra, quien percibiendo en boca de los indios ciertos sonidos que era imposible expresar bien con los signos del alfabeto español, inventó cuatro caracteres nuevos² con los cuales se figuraban dichos sonidos y que vinieron a ser generalmente adoptados por todos los que escribieron las lenguas indígenas.

Formó Betanzos un copioso vocabulario de las tres lenguas: quiché, cakchiquel y tzutuhil, con sus correspondencias castellanas, del cual se hicieron varias copias y compuso también un catecismo con la doctrina cristiana en los tres idiomas, que debían servir a los misioneros en la enseñanza de los indios. Una palabra de este libro hizo estallar la mina de la animadversión, mal oculta hasta entonces bajo las apariencias de fraternidad monástica, entre dominicos y franciscanos. Juzgó Betanzos impropio que los doctrineros hicieran uso para de signar al Ser Supremo, de la voz *Qabovil*, que significa ídolo en las tres lenguas, y empleó la palabra castellana Dios. Luego que comenzó a circular el catecismo, que se imprimió en México, los frailes dominicos se pronunciaron en su mayor parte³ contra él, y comenzaron a desacreditarlo en conversaciones particulares y en los pulpitos, con todo el ardor

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro X, capítulo III.

2 Cinco dice Vázquez, de quien tomamos estos datos: pero en un antiguo vocabulario manuscrito, sin nombre de autor, que comprende las tres lenguas quiché, cakchiquel y tzutuhil y que es probablemente una de las copias que se hicieron del que compuso Betanzos, encontramos únicamente cuatro.

3 Decimos “en su mayor parte”, porque no faltaron entre los mismos dominicos sujetos autorizados, como fray Tomás Casillas, visitador y después obispo de Chiapas, que adoptaron la opinión del franciscano Betanzos.

que se mostraba por aquellos tiempos en controversias de esta clase. Defendíanlo con igual calor los franciscanos y la contienda se hizo cada día más violenta. No se hablaba de otra cosa en calles y plazas, y la mayor parte del tiempo, dice un cronista, se les iba a los frailes en consultar letrados, formar memoriales, presentar testigos y hacer informaciones,¹ con lo que traían cansados ya a la Audiencia y al obispo, que acabaron por mostrarse desfavorables a unos y otros, como diremos luego.

Pero antes de referir aquellos acontecimientos y de hacer ver las malas consecuencias que produjeron, debemos decir que el presidente Cerrato, cansado sin duda de luchar con tantas dificultades, pidió permiso para volverse a España. El rey comisionó para que le tomase residencia al doctor don Antonio Rodríguez de Quezada, oidor de México, que debía al mismo tiempo ejercer interinamente las funciones de capitán general y presidente de la Audiencia. Entablose el juicio; daba Cerrato sus cuentas muy cumplidas; pero falleció antes de que terminara.²

Fue uno de los mejores, si no el mejor presidente que tuvo en aquel tiempo el reino de Guatemala. Contra las acusaciones interesadas de sus detractores, los encomenderos, protestan los antiguos cronistas españoles, que hacen plena justicia a su rectitud y elogian su gobierno, y el analista de los cakchiqueles, que menciona su nombre con respeto y gratitud, como padre y protector de los nativos.

El doctor Rodríguez de Quezada comenzó a desempeñar la presidencia, en propiedad, el 14 de enero de 1554. Agitados los ánimos con las cuestiones de los frailes, tuvo el nuevo presidente que luchar con las dificultades que originaba aquella situación. Sin tomar partido ni por unos ni por otros, culpaba igualmente a ambas órdenes y unido con el obispo comenzó pronto a mostrárseles desfavorable.

Los españoles vecinos de la capital, que veían formarse la tempestad y temieron sus consecuencias, trataron de ponerse a cubierto de sus estragos y fueron desamparando la ciudad poco a poco, retirándose con sus familias a los pueblos de sus encomiendas. Llegó esta emigración a punto de no quedar en la capital más que catorce sujetos principales, que permanecieron obligados por el desempeño de las alcaldías, regimientos y otros cargos

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro X, capítulo III.

2 Remesal, **Historia**. Libro V, capítulo XVIII.

municipales que les estaban encomendados. Quiso el presidente contenerla por medio de un auto en que la prohibía con penas muy severas; pero esto no bastó y tuvo que desistir de su empeño, temeroso de que se le malinformara con la Corte.¹

Entre tanto, el obispo, que veía los pueblos sin doctrina, pues los que debían dársela se ocupaban únicamente en sus querellas y rivalidades, comenzó a ocupar en los curatos a algunos clérigos que habían venido a la diócesis, y que, según parece, no eran sujetos de la mejor conducta.

Llegó esto a noticia del gobierno de la metrópoli, junto con las quejas de los frailes por el poco afecto que les mostraban tanto el obispo como la Audiencia y su presidente, y dirigió el rey una cédula al tribunal en que decía haber sabido con desagrado que el obispo no trataba de la manera conveniente a los religiosos de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín,² vejándolos y molestándolos sin causa alguna. Agregaba estar informado de que se habían establecido en el Reino muchos clérigos facinerosos y de mala vida y ejemplo, prófugos de otros obispados, entre ellos algunos que antes habían sido frailes. Prevenía al presidente y a la Audiencia tuviese el mayor cuidado en que el obispo tratara bien a los frailes, corrigiera a los malos clérigos que se extraviaran, expulsando a los conocidamente viciosos, como también a los conventuales de otras partes que hubiesen desertado de sus claustros.³

En los mismos términos, o algo más explícitos; respecto a la mala conducta de los clérigos, se dirigió el rey al obispo, en cédula de la misma fecha.⁴

Esas disposiciones, cartas del soberano a los prelados de las órdenes monásticas en que los excitaba a cesar en sus querellas, cuyas causas, dice, eran insignificantes, y el tiempo, que todo lo

1 Fuentes, **Recordación Florida**. M. S., Parte II, capítulo XXII.

2 En este punto estaba el rey mal informado, pues no había en el país frailes agustinos. Estos no vinieron a establecerse en Guatemala hasta el año 1610.

3 Real cédula de 22 de mayo de 1553. **Recordación Florida**. M. S. loc. cit.

4 Id. id. Fuentes, **Recordación Florida**, parte II, capítulo VIII, dice que esos clérigos eran genoveses y portugueses que habiendo venido al Perú y no pudiendo permanecer allá, se vinieron a Guatemala, con poco sanas intenciones. Agrega que aquellos eclesiásticos se ocupaban en diferentes granjerías impropias de su estado y maltrataban a los indios. Transcribe otra real cédula, anterior a la que citamos en el texto, dirigida al obispo Marroquín, en que se le prevenía reprimiese a los tales clérigos y evitara que vejasen a los naturales.

enfriá, apaciguaron al fin aquellas discordias, de las cuales nada dicen ya los cronistas al referir los sucesos de aquella época.

Como una novedad digna de atención se menciona el haber llegado entonces a Guatemala los dos primeros relojes de torre que hubo en el país. Tan importante se consideró (y no dejaba de serlo realmente) el que tuviese el vecindario aquella comodidad, que expidió el rey una cédula, dirigida al presidente y a la Audiencia, en que prevenía se pusiera un reloj, pagándose la tercera parte de su precio de penas de cámara.¹ Dictose esta disposición a solicitud del dominico Domingo de Azcona, que trajo un reloj grande para Guatemala y otro para Cobán.

También debemos consignar que por aquel tiempo se establecieron las primeras cátedras de gramática latina en Guatemala. Desde el año 1548 había prevenido el rey, a solicitud del obispo Marroquín, que se fundara dicha cátedra, asignando al profesor que la sirviera la renta de una de las prebendas de la Catedral. Pero habiendo pasado algún tiempo sin que se llevara a efecto la disposición, suplieron los frailes dominicos la falta de esa enseñanza, dando las lecciones a todos los que acudían a oírlas. Esa fue la primera medida en favor de la instrucción pública en el país, y la base de un colegio y de la Universidad que se establecieron más tarde. No debe olvidarse que en aquella época y durante mucho tiempo después, se consideró, tanto en Europa como en América, el estudio de la gramática latina como el fundamento indispensable de toda instrucción superior.

Los misioneros dominicos que habían conquistado pacíficamente la Verapaz, procuraban siempre continuar reduciendo las tribus bárbaras que habitaban en los territorios situados al norte de aquella provincia. Uno de los más activos en esta obra era fray Domingo de Vico, que se había dedicado con tanto empeño a los idiomas de los indios, que llegó a hablar hasta siete de ellos y compuso en aquellas lenguas diferentes tratados que no han llegado hasta nosotros. Cuéntase que era tal su aplicación a ese estudio, que navegando una vez con varios compañeros suyos con dirección a la isla de Santo Domingo, sobrevino tan deshecha tempestad, que estuvo a punto de perderse el buque. En aquel conflicto, y cuando todos los pasajeros estaban poseídos de terror aguardando la muerte, el padre Vico, sentado tranquilamente sobre cubierta, se

1 Real cédula de 9 de junio, 1553, Remesal, **Historia**. Libro X. capítulo III.

ocupaba en estudiar un vocabulario de la lengua de la isla, y no suspendió su tarea, a pesar de las reconvenciones de los otros frailes.

Dos o tres veces se había internado ya en la provincia de Alcalá, fronteriza con la Verapaz y poblada por los lacandones; habiendo logrado reducir a algunos de estos a recibir la fe y a que formasen un pueblo regular, que servía de punto de partida para las entradas que continuaban haciéndose en el territorio de los infieles.

Disgustados éstos con aquel establecimiento, resolvieron destruirlo y matar al padre Vico en cuanto se presentara la ocasión. No tardó el mismo misionero en proporcionárselas. Resolvió ir a defender el pueblo amenazado y salió de Cobán en principios de noviembre de 1555, acompañado de un tal padre López y de veinte o treinta indios cobanenses cristianos, que se empeñaron en servirle de custodia. Informado de esto el cacique de Chamelco, don Juan, gobernador de la Verapaz, salió al camino y rogó encarecidamente a los misioneros desistiesen de su empresa. No habiendo logrado disuadirlos, reunió unos trescientos soldados y con ellos fue escoltándolos, a pesar de las instancias que le hacían para que se retirara.

Encontraron el pueblo tranquilo, pues los indios conjurados, al saber que acompañaba a los misioneros el gobernador con gran número de soldados, huyeron a los bosques, quedando solamente en la población unos pocos disimulando su propósito y a la expectativa de lo que ocurriese. Engañado Vico con aquellas apariencias y convencido de que los infieles no acudían a la misión, por miedo de la fuerza del gobernador; viendo, por otra parte, que no había mantenimiento para tanta gente y temiendo que esto diera ocasión a algunas extorsiones al pueblo, rogó de nuevo con instancia al gobernador que se retirara. Hízolo al fin el cacique con mucha pena, y aunque dejó algunos soldados para resguardo de los misioneros no ocultó a éstos la convicción que tenía de la catástrofe que se les preparaba. Después de haberse privado de aquel medio de defensa, el misionero, creyendo inspirar mayor confianza a los bárbaros, quitó a los indios de Cobán que le hacían compañía, las espadas y rodela que llevaban.

Al saber que el cacique se había retirado con sus fuerzas, los lacandones que estaban ocultos salieron de los bosques, y juntándose más de mil, en término de una hora invadieron el pueblo, a la

madrugada del 29 de noviembre. Un indio de Cobán, hombre muy enérgico y valiente, llegó a advertir a Vico de lo que ocurría. Díjole que habían pegado fuego a la casa, pero que como estaba cubierta de palmas verdes, el incendio caminaba despacio y daba tiempo. Le pidió una espada y una rodela y ofrecía atravesar el grupo de los lacandones con los dos misioneros y ponerlos en salvo. No quiso el padre aceptar la oferta; entregó las armas al indio y le dijo que procurara salvarse. Hízolo así el cobanense, y rompiendo como un león la turba de los amotinados, pudo escapar, aunque no sin varias heridas.

El dominico bajó a la plaza solo, pues su compañero acababa de retirarse habiendo pasado ambos la noche en vela. Atravesó el grupo de los bárbaros, que le dispararon algunas flechas, aunque sin tocarlo y logró entrar en la iglesia. Pero luego advirtió que ésta ardía también y volvió a salir a la plaza. Al verlo dispararon sobre él los lacandones y le clavaron una flecha en la garganta. En aquel momento salía de la casa el otro misionero, a quien tiraron también, penetrándole la barba una de las saetas que le arrojaron. Sin hacer cuenta de su herida, acudió a auxiliar al padre Vico, que estaba tendido en tierra y desangrándose. Unos muchachos indios que servían en la iglesia, procuraban resguardar a los frailes, y uno de ellos, habiendo encontrado a mano una rodela, cubría con ella al padre Vico. Irritado al ver esto un jefe de los bárbaros, mandó a los suyos que se apoderaran de aquel mozo. Hiciéronlo así, y llevándolo medio arrastrado, los lacandones le abrieron el pecho y sacándole el corazón, lo ofrecieron al Sol. En aquel momento expiró el padre Vico. Su compañero atravesó muy despacio el grupo de los amotinados, que dejaron de tirar desde el momento en que sacrificaron al muchacho, y tomó el camino de Cobán. Pero muy pronto encontró otra partida de lacandones, que dispararon sobre él tal cantidad de saetas, que pronto quedó cubierto de ellas y cayó sin vida. Igual suerte corrieron casi todos los indios cobanenses, escapando únicamente de aquel desastre unos pocos de éstos, que pudieron huir con los soldados que dejó don Juan y tres muchachos compañeros del sacrificado.

Luego que tuvo noticia el cacique, gobernador de Verapaz, de lo sucedido en Acalá, resolvió castigar a los autores del atentado, y reuniendo como cuatrocientos hombres, entró con ellos en las tierras de los lacandones, los alcanzó en los montes y dándoles batalla, mató cerca de trescientos. Posteriormente, queriendo

completar el castigo, repitió las entradas en Acalá y Pochutla, haciendo en ellas a los bárbaros todo el mal que le fue posible.¹

Por conclusión de lo que tenemos que referir relativamente al año 1555, diremos que el rey, deseando aliviar en algo la condición de los indios del reino de Guatemala, dispuso exceptuar del pago de tributos a los pobres, declarando que debían considerarse como tales aquellos cuyo haber no llegara a seis mil maravedíes. Atendida la correspondencia de esa moneda con el peso de oro de aquella época, la cantidad designada equivalía como a trece pesos dos reales. Mandó también que a los mismos indios pobres se les exceptuase de todo derecho de arancel en los tribunales civiles y eclesiásticos, y que a los que poseyesen un haber de más de seis mil maravedíes, no se les cobrase más derechos que los acostumbrados en España.²

Y ya que tocamos este punto de la mayor o menor riqueza de los naturales del Reino en aquella época, diremos que uno de los ramos de agricultura a que se dedicaban por aquel tiempo era el del cacao, que además de proveer al consumo interior, se exportaba en cantidad considerable para las provincias de Nueva España.

Inspirado por las erradas ideas económicas que prevalecían en aquella época, el virrey de México, Velasco, se creyó autorizado a tasar el precio a que debía venderse el cacao de Guatemala y lo fijó en un real por ciento ochenta almendras, que salía la carga a dieciséis pesos, cinco y un cuarto reales. El Ayuntamiento de la capital, que consideró muy bajo este precio, acordó, en 3 de noviembre de 1553, enviar un apoderado a México que reclamara contra aquella onerosa tasación.³ Así ponían rémoras al comercio de los frutos del país las medidas inconsultas de los gobernadores de las provincias, como si se tratase de pueblos extraños entre sí, olvidando que unos y otros formaban parte de una misma nación.

Tal vez para corregir ese y otros abusos semejantes, se expediría la real cédula de 18 de diciembre del mismo año,⁴ en que se dispuso “que los mantenimientos, bastimentas y viandas se pudieran comerciar y trajinar libremente por todas las provincias de las

1 Remesal, **Historia**. Libro X, capítulo VII.

2 Real cédula de 5 de julio de 1555. Remesal **Historia**. Libro X, capítulo VIII.

3 Acta del Cabildo de Guatemala. García Peláez, **Memorias**, tomo I, capítulo XXVII.

4 Ley 8º, título 18. libro 4º, de la **Recopilación de Indias**.

Indias”, imponiendo penas a las justicias, concejos y particulares que estorbasen aquel tráfico.

Esta franquicia era tanto más necesaria a las provincias que componían el reino de Guatemala, cuanto que su comercio con la metrópoli había quedado reducido por aquel tiempo al que se hacía muy de tarde en tarde por medio de la flotilla que venía a los puertos del norte de la provincia de Honduras. Así podría al menos Guatemala cambiar sus productos libremente con las otras colonias del continente y con las Antillas, o islas de Barlovento, como las llamaban entonces.

Por fortuna, la facultad de los cabildos de informar al rey directamente respecto al servicio público y a las necesidades del país, había sido confirmada recientemente por real cédula de 17 de abril de aquel año; y así podría sin duda el de Guatemala elevar su queja al soberano contra la disposición del virrey de México, a que hemos hecho referencia.

Lo que puede dar, en falta de otros datos, alguna idea de la riqueza pública de estas provincias en aquellos tiempos, es el producto de los diezmos. Este impuesto da la medida de la cantidad de los frutos cosechados e indica con alguna exactitud el estado de la industria agrícola. Así lo consideró Humboldt, que se valió del dato que le suministraban los diezmos de Nueva España en los años de 1771 a 1790, para apreciar el adelanto de la agricultura del país en aquel periodo.

Los de la provincia de Guatemala que, como es sabido, comprendía la actual república de este nombre, con Chiapas y Soconusco y la que hoy es república de El Salvador, se remataron en 1545 por la cantidad de 2 515 pesos de oro. En 1553 la suma aparece más que duplicada, pues ascendió a 5 300,¹ lo cual indica un progreso notable en poco tiempo.

Si la agricultura iba recibiendo algún impulso, las costumbres públicas y la seguridad en las poblaciones y en los campos estaban distantes de ser satisfactorias. Infírase esto de los conceptos de un auto acordado de la Audiencia, de fecha 18 de abril de 1555, que expresa la gran necesidad que hay en la capital, en las demás ciudades, villas y lugares de la Gobernación y su distrito de perseguir y castigar a los malhechores, ladrones, forzadores y salteadores de caminos “por haber, dice, mucha gente perdida que anda vagando

1 Acta del Cabildo eclesiástico, García Peláez, tomo III, capítulo XCV.

por esta tierra, de los del Perú y Nueva España”. Habla en seguida el auto, de alteraciones, robos y estupros que ha habido con frecuencia; y para remediar el mal, dispone se establezca el tribunal de la Hermandad, como lo había en México y en las demás provincias de Nueva España. Deberían ser alcaldes de la Hermandad los que lo hubiesen sido ordinarios el año pasado, nombrándose los respectivos alguaciles y otros oficiales.

No debía el tribunal conocer de delitos cometidos por indígenas, que continuaban sujetos a la jurisdicción ordinaria. Subsistió esa institución en Guatemala durante más de un siglo.

VI

Proyecto de enajenar las encomiendas de indios. Observaciones notables de De las Casas contra aquel pensamiento. Prohibición a los reinos de Indias de comerciar con extranjeros. Abdicación de Carlos I. Cédula relativa a los perjuicios que causaban los lacandones. Proclamación de Felipe II en Guatemala. Escasez de fondos del Ayuntamiento. Solicitudes y quejas de éste al rey sobre diversos puntos. Muere el presidente Rodríguez de Quezada y recae la presidencia en el oidor más antiguo, Ramírez de Quiñónez. Trata este funcionario de dar cumplimiento a una real cédula sobre conquista de los lacandones. Prepárase la expedición. Ventajas que se ofrecen a los que tomen parte en ella. Se organiza el ejército. Pónese en marcha hacia Comitlán y pasa el territorio de los lacandones. Toma y destrucción de la población principal. Pasa el ejército a otros pueblos y se ve en gran peligro, a causa de una sorpresa. Regresa a Guatemala. Los lacandones vuelven a poblar y continúan hostilizando a los pueblos cristianos. Inutilidad de la expedición de Ramírez. Entrada del cacique de Chamelco al territorio de los lacandones por la parte de Verapaz. Continúa Ramírez en la presidencia hasta que viene a hacerse cargo de ella Núñez de Landecho. Malos manejos de este funcionario. Informes favorables del Ayuntamiento. Encomiéndasele la gobernación y capitanía general. Continúa cometiendo abusos. Disposición favorable a los indios, con el objeto de facilitar las reducciones. Establecimiento de un obispado en la provincia de Verapaz. Medidas dictadas para continuar la conquista y colonización de Nueva Cartago, o Costa Rica. Restablecimiento de los gremios. Propone el Ayuntamiento al rey que el comercio de España con el Perú se haga por Puerto Caballos y otro de los del mar del Sur del reino de Guatemala. Propone igualmente cierta medida para castigar a los hijos de conquistadores que se casen contra la voluntad de sus padres. Solicita que todas las provincias sujetas a esta Audiencia reconozcan a la iglesia de Guatemala como metrópoli. Pide que se mande hacer una tasación definitiva de tributos y que se proporcionen algunas rentas a la corporación. (1556-1560).

En contraposición a la medida que exceptuaba a los indios pobres del reino de Guatemala del pago de tributos y de derechos de arancel en los tribunales civiles y eclesiásticos, medida beneficiosa a los nativos, concibió el gobierno de la metrópoli, en el año 1556, un proyecto que si se hubiese llevado a cabo, les habría sido muy perjudicial, dando el carácter de perpetuo a un mal que era ya no

poco grave aun en la condición de temporal que había tenido hasta entonces.

Tal era el pensamiento de que la Corona enajenara las encomiendas, que se trató de poner en ejecución por aquel tiempo, entre otros arbitrios para proporcionar recursos al erario. Vendíanse en Castilla hidalguías, títulos, señoríos, alcaldías, regimientos y otros oficios; ¿cómo no había de pensarse en vender en América las encomiendas de indios?

Por fortuna para éstos, el mismo campeón que había defendido victoriosamente sus derechos, pocos años antes, en la junta de Valladolid, volvió a salir a la palestra, levantando la voz alta y vigorosamente contra la proyectada enajenación. El antiguo obispo de Chiapas escribió un folleto, “Sobre la potestad soberana de los reyes para enajenar vasallos, pueblos y jurisdicciones”; escrito notabilísimo, en que adelantándose a su siglo, atacaba el principio, generalmente aceptado entonces, del poder absoluto de los soberanos sobre las vidas y haciendas de sus vasallos y enunciaba las ideas más avanzadas del Derecho público moderno. Negaba De las Casas la facultad de hacer tales enajenaciones sin consentimiento de los súbditos; decía que la voluntad de la nación era el origen de la autoridad de los reyes, príncipes y magistrados; que éstos jamás debían considerarse superiores a las leyes, y sentaba otras proposiciones que si las leyéramos sin saber quién fuese su autor, las atribuiríamos más bien a un miembro de la Convención francesa de 1782, que no a un fraile español del siglo XVI.¹

Debemos suponer que aquellas observaciones fueron atendidas, puesto que no volvió a hablarse ya de enajenación de encomiendas de indios.

Entre las disposiciones emitidas por aquel tiempo para el gobierno de las colonias, encontramos una que revela el espíritu metódico y exclusivista que animaba a la metrópoli; tal fue una real cédula emitida el seis de julio de 1556 y confirmada por otras posteriores, en que se imponía pena de muerte y perdimiento de bienes a todos los que trataran y contrataran con extranjeros de cualquier nación; cambiando o rescatando oro, plata, piedras, perlas, frutos y otros géneros y mercaderías.² Veremos más tarde

¹ Opúsculo 6º en la **Colección de las obras del Venerable Obispo de Chiapa**, publicada por Llorente. París, 1822.

² Es la ley 8ª, título 13, libro III, **Recopilación de Indias**.

que a pesar de haberse reproducido de tiempo en tiempo esas prohibiciones, no pudo impedirse el comercio de las colonias con los países extranjeros, y el gobierno español mismo, mejor inspirado, tuvo que tolerarlo.

En enero de 1556 tuvo lugar un acontecimiento memorable para España y sus dominios de América. El emperador Carlos I, en cuyo nombre y bajo cuya autoridad fueron conquistados los reinos más importantes del Nuevo Mundo, renunció la corona en su hijo Felipe II. El mismo soberano comunicó el suceso “al concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de la ciudad de San Salvador de la provincia de Guatemala”, con fecha 16 de aquel mes y año y al siguiente día a la ciudad de Santiago; pero no se pregonó ni se celebró la exaltación al trono del nuevo monarca, hasta mediados del año 1557, como diremos luego.

Ausente de España el rey, gobernaba en su nombre la princesa viuda, su hermana, que dirigió el 22 de enero de 1556, una cédula al presidente y oidores de la Audiencia de los Confines (nombre que se daba todavía a la de Guatemala) relativa a los perjuicios que causaban a los pueblos pacíficos de la provincia de Chiapas los indios bárbaros que poblaban el territorio contiguo, conocido con el nombre de El Lacandón. Según los informes recibidos, no había año en que no destruyesen alguna población, siendo ya catorce las que tenían arrasadas, entre ellas una que no distaba más que quince leguas de la cabecera de la provincia. “Los infieles, decía la real cedula, vinieron de noche a dar sobre el dicho pueblo y mataron y cautivaron mucha gente, y de los niños sacrificaron sobre los altares y les sacaron los corazones y con la sangre untaron las imágenes que estaban en la iglesia quemaron ésta y las casas del pueblo y se llevaron mucha gente presa a su tierra”.¹

Hablaba en seguida de la inseguridad y zozobra continua en que vivían los habitantes de los pueblos pacíficos fronterizos con el territorio de los lacandones, teniendo necesidad de pasar las noches en los montes, por temor de las irrupciones de los bárbaros. Añadía la princesa no haber recibido aviso del presidente y de la Audiencia acerca de aquel estado de cosas, y les mandaba seguir las informaciones del caso y castigar severamente a los autores de aquellos atentados.

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**. Libro X, capítulo X.

Esa real cédula fue de aquellas que se obedecían y no se cumplían, según la fórmula tan frecuentemente usada en aquella época; siendo preciso que dos años después se repitiera la orden, para que se organizara la expedición contra los lacandones.

En sesión de 25 de mayo de 1557, acordó el ayuntamiento de Guatemala alzar pendones por el rey Felipe II. Dispuso se hiciese el estandarte con las armas reales y las de la ciudad, que le había concedido la reina doña Juana desde el año 1532. El Ayuntamiento resolvió ponerse de acuerdo con la Audiencia y con el presidente para acordar las ceremonias de la proclamación.

El 26 de julio, reunida la corporación, formadas en la plaza mayor las compañías de infantería y caballería, ante un numeroso concurso, ansioso de presenciar un acto que tenía lugar en el país por la primera vez, el escribano de Cabildo leyó la carta del emperador, que los concejales besaron y pusieron sobre sus cabezas. En seguida, tomando el pendón el regidor más antiguo, Francisco López, lo sacó al balcón de las casas consistoriales y dijo en alta voz: *Guatemala por el rey don Felipe nuestro señor, rey de Castilla y de León y de las Indias*. Se celebró función religiosa en la Catedral; por la tarde se repitió la ceremonia de la proclamación, se llevó en triunfo el estandarte real por las calles, y en la noche hubo iluminaciones y otros regocijos. Así celebró Guatemala un acontecimiento que por desgracia no debía mejorar la suerte de esta remota porción de los vastos dominios del nuevo soberano.

La ciudad costeó aquellas fiestas, para lo que fue necesario que el Ayuntamiento revocara una disposición que prohibía hacer gasto alguno extraordinario, mientras los fondos no estuviesen libres de ciertos compromisos. Tan destituida de recursos suponía el Cabildo en aquellos tiempos a la ciudad, que aseguraba en una exposición dirigida al rey el 18 de febrero de 1558, que no tenía propios ningunos, ni hasta entonces se le habían dado ni repartido; siendo así que los tenían las demás ciudades de Indias. Solicitaba, en consecuencia, se le asignase una renta de mil pesos anuales sobre indios vacantes, que no hubiesen sido encomendados.¹

Y sin embargo, no era cierto que no se hubiesen asignado fondos de propios a la ciudad, pues consta que desde los tiempos primitivos, al hacerse la fundación, se señalaron cuatro solares de

¹ Colección de documentos antiguos del Ayuntamiento, paleografiada por Arévalo, 1857.

los cuales uno era “para propios de la ciudad”. En sesión del 9 de noviembre de 1536, se dispuso contratar la construcción de unas tiendas, cuyos alquileres correspondían a aquel fondo. Trasladada después la población al valle de Panchoy, en 1542, se destinaron cuatro cuadras junto a la plaza para propios de la ciudad. En ellas estaba la cárcel, el tajón, o carnicería pública y varias casas y tiendas de alquiler, todas con el escudo de armas de la ciudad, para indicar que pertenecían a ésta.¹ Consta igualmente que en enero de 1557, se comenzaron a acensuar aquellas tiendas con la cantidad de doscientos pesos que fue necesario tomar a usura, para proveer a los gastos de la construcción de un matadero público.

En la misma exposición en que pedía el Ayuntamiento fondos para la ciudad, hacía el rey otras solicitudes para remediar algunos males que experimentaba la Colonia. Quejábase de la dificultad que tenían los conquistadores y antiguos pobladores pobres, para establecer convenientemente a sus hijas; obligándolos éstos a volverse a los reinos de España, después de haber residido por veinte o treinta años en estas provincias. Para remediar ese mal, proponían se fundara un monasterio, donde se recogiesen dichas jóvenes, como también una casa de asilo e instrucción para mestizos y mestizas hijos de conquistadores y pobladores españoles con mujeres indígenas, los cuales, por falta de educación, cometían muchos desafueros. Quería la corporación que el rey creara y dotara esos establecimientos.

Exponía igualmente que había en el Reino muchos de esos conquistadores y pobladores antiguos que aunque tenían indios de repartimiento, era en tan corto número, que no alcanzaban a mantenerlos; y cuando acudían a la Audiencia para que se les diesen más, o se les prefiriese para los corregimientos, ayudas de costa y otros aprovechamientos, se les contestaba estar prohibido por Su Majestad el dar más indios ni ocupar en empleos a los que ya los tuviesen. Solicitaba el Ayuntamiento la derogatoria de esa prohibición.

Quejábase también de que sin embargo de estar dispuesto por el rey que nunca faltaran de la Audiencia al menos dos de los oidores, se ausentaban de la ciudad, quedando muchas veces uno solo, que nombraba el acompañado que mejor le parecía, lo que redundaba en perjuicio de los litigantes, por el retraso de las

1 **Isagoge histórica.** Libro II, capítulo V.

causas. Pedía que se remediara aquel abuso, y también solicitaba que los asuntos de gobierno y la facultad de encomendar indios, estuviesen en una sola persona y no en cuatro, por lo que no había la conformidad conveniente.

Aquella exposición del Ayuntamiento fue a reposar tranquilamente en las carpetas del Consejo de Indias, sin que se tomara en mucho tiempo resolución alguna sobre las diversas solicitudes que contenía. El nuevo monarca, que se hizo notar, durante su largo reinado, por el sistema de postergar la resolución de las peticiones de las ciudades de la península, no había de prestar más fácil oído a las de sus remotas colonias del Nuevo Mundo.

El 28 de noviembre de 1558 murió el presidente Rodríguez de Quezada, y recayó el gobierno en el licenciado Pedro Ramírez de Quiñónez, uno de los oidores nombrados desde que se estableció la Audiencia, de la que había venido a ser decano. Con este título se hizo cargo de la presidencia, con arreglo a las ordenanzas.

Uno de los asuntos en que tuvo que ocuparse desde luego, fue el de promulgar y dar cumplimiento a una real cédula dirigida a la Audiencia desde marzo de 1558, en la que se hacía relación de la de 1556, respecto a los excesos que cometían los lacandones, y se prevenía se les castigara severamente. Como no se sabía que se hubiese cumplido aquella orden, y antes bien tenía el gobierno de la metrópoli nuevos informes del obispo y de los frailes dominicos de Chiapas, de que los lacandones seguían matando y robando a los habitantes de los pueblos cristianos, prevenía se les sacara de los puntos donde estaban encastillados y se les trasladara a otro que parece era el territorio de Tabasco, aunque la cédula no lo mencionaba expresamente.

Decía también que si para dar cumplimiento a aquella orden era necesario emplear la fuerza, facultaba al presidente y a la Audiencia para que les hiciesen guerra, no obstante la disposición del emperador que lo prohibía; y que a los que fuesen cautivados, se les hiciese esclavos y en calidad de tales pudiesen servirse de ellos los que los tomaran. Para que la expedición fuese menos gravosa al tesoro real, disponía la misma cédula que los españoles de Guatemala y Chiapas que tomaran a su cargo la empresa, repartiesen los tributos que se asignaran a los lacandones que se mandaba trasladar a otro sitio, y que disfrutarían de esa gracia durante su vida. Por último, concluía recomendando que la guerra se hiciese con el menor daño posible de los naturales.

A pesar de esta recomendación, se ve cuán pronto habían cambiado las ideas en la Corte respecto al punto de la reducción de los indios por medio de la fuerza. Contradiciendo formalmente las órdenes del emperador y cuando aún vivía éste en su retiro de Yuste, se manda hacer guerra a los nativos de una comarca del Nuevo Mundo, y lo que es más todavía cautivarlos y servirse de ellos como esclavos. He ahí destruidas con una sola plumada las diversas órdenes que prohibían la esclavitud de los indios bajo cualquier pretexto que fuese, y derogada una de las más importantes de las célebres ordenanzas de Barcelona, que hemos citado tantas veces en los primeros capítulos de este tomo.

¿Por qué muchos de los consejeros de la Corona, opinaban porque se hiciese la guerra a los lacandones y se les cautivase; aun los mismos frailes dominicos, defensores acérrimos hasta entonces del catequismo pacífico, juzgaban ya que era no sólo lícito, sino obligatorio al príncipe hacer la guerra a aquellos infieles? En efecto, en capítulo de la Orden celebrada en Cobán el 28 de enero de 1558, una de las *dudas* que se propusieron fue la siguiente: “¿Si ahora le es lícito a nuestro rey hacer la guerra a los indios de Puchutla y Lacandón, no porque son infieles, o porque comen carne humana, sino porque quemaron muchas iglesias de los pueblos vecinos, quebraron las santas imágenes, sacrificaron a sus ídolos sobre los santos altares, niños hijos de cristianos, y sobre la misma cruz, y por otras muchas maldades que entonces hacían?”. Respondieron los padres del capítulo “que no sólo le era lícito al rey hacerles guerra, sino que en conciencia, estaba a ello obligado y para defender a sus súbditos, totalmente destruir a los de Lacandón y Puchutla.”¹

El día 3 de enero de 1559, se publicó solemnemente, por voz de pregonero, en la plaza mayor de Guatemala, la real cédula en que se disponía se hiciese la guerra los lacandones. La idea de ir a pelear con los infieles y la esperanza de los honores y recompensas con que se premiarla a los que tomaran parte en la empresa, contribuyeron a determinar a muchos de los hidalgos guatemaltecos a alistarse bajo la bandera que levantó el oidor Ramírez de Quiñónez, nombrado para ir al frente del ejército como capitán general.

Aunque letrado, pareció este sujeto el más a propósito para mandar la expedición, ya que había mostrado aptitudes para levantar

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro X, capítulo IX.

fuerzas y hacer la guerra, en la jornada al Perú, en auxilio de Gasca, de que hemos dado noticia en otro capítulo de este volumen.

Los escritores antiguos que refieren esta expedición a la tierra de los lacandones, consignan los nombres de varios de los vecinos de Guatemala que concurrieron a ella. Además de don Juan de Guzmán, a quien se encomendaron las funciones de maese de campo y de Nicolás López de Yrarraga, que fue desempeñando la de alférez mayor, se menciona a Francisco Girón, Carlos Bonifaz, don Carlos de Arellano, don Felipe de Mendoza, Juan Vázquez Coronado, Gaspar Arias Dávila, Gaspar Arias Hurtado, Alvaro Dorrego, Gaspar Pérez de las Varillas, Alonso Gutiérrez de Monzón, Juan de Morales, Juan Méndez de Sotomayor, Gregorio de Polanco, Melchor Ortiz de la Puente, Alonso Hidalgo, Sancho de Barahona, Pedro de Barahona, su hermano, y Francisco de Bañuelos.

Cada uno de estos caballeros llevaba consigo tres o cuatro españoles más que les servían y eran gente de guerra. Don Francisco de la Cueva, cuñado de Alvarado, que por su edad no podía ya tomar parte personalmente en la expedición, envió dos soldados.¹

El entusiasmo inflamaba los corazones, y no se reparaba en gasto ni sacrificio para procurar equipos y arreos militares. Hubo muchos que, por ser pobres, tuvieron que empeñar sus casas, a fin de obtener dineros con qué costear vestidos, estandartes, caballos, armas y plumajes; y ni ellos mismos ni sus descendientes pudieron en muchos años libertarlas de aquellos gravámenes. Verdad es que la vanidad de los patriotas debió quedar satisfecha, pues “parecían en las reseñas, dice el cronista que refiere aquellos sucesos, soldados viejos de Italia”.

Alistáronse mil indios de la provincia de Guatemala, gente robusta y valiente, aunque poco lucida y aseada, y ochocientos de la de Chiapas; los cuales parecieron mejor que los guatemaltecos cuando se reunieron. Ni dejaron tampoco de alistarse muchos españoles residentes en la misma provincia de Chiapas, cuyas fuerzas mandaba uno de los principales vecinos de Ciudad Real, Gonzalo de Ovalle.

Se acopiaron víveres en abundancia, que se compraron a tenderos españoles, y a muchos indios se les tomaron sin pagárselos. Lanzas, arcos, flechas, rodela, escaupiles o cotas, caperuzas, banderas, tambores, trompetas y los uniformes con que vistieron a

1 Remesal, **Historia**, libro X, capítulo XI.

los indios, todo fue costeadado por sus respectivos pueblos. Llevaba cada soldado una calabaza que tenía doble destino: el de vasija para agua y el de salvavidas en las lagunas y los ríos que tuvieran que atravesar a nado. Conducían también dos bergantines en piezas, para armarlos cuando fuese necesario. Era considerable el número de los indígenas que seguían al ejército, conduciendo a hombros el tren, a pesar del capítulo de las ordenanzas de Barcelona que prohibía emplearlos en aquel ministerio.

Dirigiéndose a Comitán (provincia de Chiapas), donde el oidor general en jefe pasó revista a las tropas. Bendijo las banderas el obispo de la diócesis, que en obsequiar a los expedicionarios gastó, según se dijo, más de lo que le producía su renta en dos años.

Emprendida la marcha, iban los indios chiapanecos haciendo de gastadores, talando los montes, que estaban completamente cerrados, y así fueron abriendo camino al ejército, que empleó quince días en llegar a orillas de una laguna, donde estaba el pueblo principal de los lacandones, y que un autor moderno cree no era otra que la del Petén.¹

Dícese que la isleta estaba completamente ocupada por la población más grande y otras pequeñas que la rodeaban, de manera que no quedaba lugar ni para sepultar los cadáveres, que eran arrojados al agua y servía de alimento a los peces, por lo que rehusaron comerlos los españoles. Los indios que iban con el ejército fueron, como debe suponerse, menos escrupulosos.

Las casas de la población principal parecían grandes, de buena fábrica y blanqueadas. Sus moradores, aunque vieron que los enemigos que se aproximaban eran numerosos, no se acobardaron; y antes bien, confiados en lo fuerte de su posición y en que todas las tentativas anteriores para dominarlos habían sido inútiles, hicieron poco caso de los que llegaban.

De buen agüero había sido además, para ellos, la circunstancia de que habiendo logrado unos indios apostados en una huerta cerca de la laguna, apoderarse de un negrillo esclavo que entró a coger unas mazorcas de maíz, lo sacrificaron, sin que los españoles pudieran impedirlo.

Algunos de los habitantes del pueblo llegaron en canoas y hablaron con los españoles, preguntándoles qué querían y qué

1 García Peláez, **Memorias**, tomo I, capítulo XXI.

buscaban en su tierra. Agregaron que ellos deseaban la paz y la amistad de los blancos, y que abrazarían la religión que estos profesaban. Pero todo aquello no pasaba de ser una pura ficción y celada que ponían los indios a los invasores, pues cuando éstos les pidieron canoas para pasar a la población, les llevaron once únicamente, diciendo no tenían más, lo cual no era verdad. El objeto de los bárbaros era que los españoles se embarcaran por pequeñas secciones, e ir dándoles muerte al llegar a la isleta.

Pero durante aquellas conferencias, los castellanos habían armado y aderezado uno de los bergantines que llevaban en piezas y entrando en él algunos soldados, lo echaron al agua con gran vocería y algazara. Los indios, que vieron caminar a toda prisa hacia su isla aquel monstruo marino, cargado de gente armada, que tal debió parecerles una embarcación tan superior a sus pequeñas canoas por sus dimensiones y aparato de velas y cordaje, echaron a huir por un río; pero no pudieron hacerlo tan de prisa que no capturaran los españoles unos ciento cincuenta, entre ellos el cacique y el gran sacerdote de los lacandones. Los chiapanecos, nadadores muy prácticos, contribuyeron mucho a la captura de aquella.

Ocupada la población, el ejército castellano despojó las casas de cuanto había en ellas de algún valor, y en seguida les pegaron fuego. El oidor Ramírez mandó una partida de treinta hombres en seguimiento de los fugitivos; pero no pudieron darles alcance.

Destruida la población de la laguna y habiendo echado a pique el bergantín, se dirigió el ejército a otra llamada Topiltepec, caminando sin las precauciones que la disciplina militar debió haberles sugerido, ya que atravesaban tierras de enemigos. Así fue que de repente se encontraron detenidos en un punto estrecho por una partida como de ochenta lacandones que les dispararon una rociada tal de flechas, que puso en grave conflicto a los expedicionarios. Muchos fueron heridos, entre ellos el maese de campo don Juan de Guzmán; y quizá habrían perecido todos, a no haberseles agotado los proyectiles a los indios. Siguiolos Gabriel Mexía con veinte españoles y cien indígenas auxiliares; pero no pudo darles alcance. Los castellanos encontraron desierto el pueblo de Topiltepec; pero con provisiones abundantes, que les fueron de mucho auxilio, pues sus víveres estaban agotados. Pasaron en seguida a Puchula, población edificada también en un islote en una laguna, teniendo que construir lanchas para llegar al pueblo, pues el otro bergantín que llevaban en piezas, había sido abandonado en las selvas.

Los indios de Chiapas guiaban las embarcaciones con mucha habilidad. Sirviéndose de unos hacecillos de cañas para mantenerse sobre el agua, con una mano guiaban la balsa, y con la otra manejaban el arco y la flecha. Los de Puchutla echaron al agua multitud de canoas con gente armada, empeñándose un combate cual no lo habían visto hasta entonces ni han vuelto a verlo después aquellas pacíficas y tranquilas aguas. De cuando en cuando disparaban los chiapanecos sus flechas sobre los salvajes y se zambullían para defenderse de los tiros de éstos. Otros resguardaban a los españoles mientras cargaban sus mosquetes; habiendo indios que nadaron hasta una legua en aquel ejercicio.

No pudieron los bárbaros resistir a las armas de los europeos. Espantados por los disparos de los arcabuces, huyeron, dejando sobre las aguas los cadáveres de sus compañeros. Los españoles ocuparon el pueblo, que encontraron sin habitantes ni objeto alguno, pues los que por su edad o por su sexo o pudieron armarse para el combate, salieron con anticipación, llevándose lo poco que pudiera tentar la codicia de los invasores.

Dando por terminada la campaña, el oidor capitán general dispuso regresar a Guatemala con sus ciento cincuenta cautivos. Tuvo cuestión con el obispo de Chiapas, fray Tomás Casillas, sobre si habían sido bien o mal hechos; pero el oidor se los trajo a la ciudad, de donde no tardaron en fugarse. El cacique lo había hecho ya desde el camino.

Algunos de los españoles que hicieron la campaña, fueron premiados por sus servicios. Otros gastaron tiempo y papel en hacer informaciones para acreditar sus méritos y obtuvieron promesas de grandes repartimientos, que no se supo si se cumplieron o no. Se perdonó parte del tributo a los indios de Chiapas, y a muchos de ellos premió además el oidor regalándoles espadas y alabardas, que algún tiempo después les recogieron, diciendo que no eran armas aquellas para andar en manos de indios. Todos llevaron a sus casas algunos objetos como botín de guerra.¹

1 Cuenta Remesal, de quien tomamos los datos relativos a la campaña del Lacandón, que un indio que no pudo hacerse de objeto alguno qué poder llevar a su casa, llenó de piedras un **chiquigüite**, o cestillo, y cubriéndolo cuidadosamente, cargó con él y al llegar a su pueblo, lo presentó a su mujer, que salió a recibirlo y tuvo mucho gusto, imaginando que el envoltorio contendría algún tesoro. Descubierto el contenido del cesto, fue tal la cólera de la mujer, que arrojó a la cabeza del marido los mismos guijarros que le llevaba como recuerdo de la expedición.

Costó al tesoro real aquella campaña cuatro mil quinientos pesos de oro de minas,¹ y habiendo el oidor presentado sus cuentas, resultó alcanzado en quinientos cincuenta y cinco pesos seis tostones y siete granos.

Al mismo tiempo que el oidor Ramírez hacía aquella entrada al Lacandón por la parte vecina a Chiapas, el cacique de Chamelco, gobernador de la Verapaz, bautizado con el nombre de don Juan, que era muy afecto a los misioneros dominicos, entraba también en las tierras de los lacandones, por la parte que lindaba con su gobernación. Habiendo dado batalla a los de Acalá, los venció, ahorcó ochenta de los principales y se llevó ciento ochenta cautivos, con lo que completó la destrucción de aquel pueblo, que él mismo había comenzado cuando fue a castigar a los que dieron muerte a los misioneros Vico y López.

Los lacandones del territorio limítrofe con Chiapas volvieron a ocupar sus pueblos y reedificaron las casas que habían destruido los españoles, continuando sus hostilidades a las poblaciones vecinas, con lo cual la expedición de Ramírez vino a ser completamente inútil.

Habiendo llegado el oidor a Guatemala en el mes de abril de aquel año (1559), volvió a hacerse cargo de la presidencia, empleo que desempeñaba con mucha rectitud, imparcialidad y celo del bien público. La satisfacción de los colonos españoles y de los nativos era general, pero desgraciadamente duró poco, pues apenas habían pasado cinco meses desde el regreso de Ramírez, vino a hacerse cargo de la presidencia de la Audiencia real el licenciado Juan Núñez de Landecho, que observó en el desempeño de estos empleos una conducta diametralmente opuesta a la de sus tres antecesores inmediatos.

El 2 de septiembre fue recibido el nuevo presidente, y desde luego abrió el juicio de residencia, pues según las instrucciones que traía, debía tomarla a Ramírez de Quiñónez. Habiéndola dado este funcionario muy cumplida, y estando nombrado para la Audiencia de Lima, fue a embarcarse en Acajutla, acompañándolo el mismo Landecho y muchos vecinos principales de la ciudad, que quisieron dar a Ramírez aquella prueba de gratitud y aprecio.

1 Remesal estima cada peso de oro en 450 maravedíes, cálculo más bajo que el que hemos hecho, siguiendo a otros autores.

El nuevo presidente, aunque no traía el cargo de gobernador y capitán general, cuyas funciones debía desempeñar la Audiencia, comenzó desde luego a mostrar decidida tendencia a arrogarse una autoridad absoluta, y, lo que era peor todavía, a hacer muy mal uso de ella. Necesitando persona constituida en alta dignidad que lo auxiliase en la ejecución de sus protervos designios, hubo de encontrarla en el doctor Antonio Mexía, miembro de la Audiencia, con quien se unió íntimamente, hostilizando y despreciando a los otros individuos del tribunal. Logró también poner de su parte a los oficiales reales Antonio de Rosales y Juan de Castellanos, con lo que podía disponer con libertad de los caudales públicos. Rosales, pretextando o padeciendo realmente algunas enfermedades, no concurría a su oficina, supliéndolo un hijo que tenía, llamado Gaspar, mozo atrevido y nada escrupuloso, a quien confiaba el presidente comisiones importantes. Encargado de cobrar los tributos y manejando otros ramos de hacienda, podían disponer de los fondos reales y los empleaban en especulaciones aventuradas, por mar y por tierra, con escándalo y disgusto de los vecinos.

Antonio Rosales formaba parte del Ayuntamiento desde el año 1558, en calidad de regidor perpetuo, y por su medio el presidente estaba informado de las resoluciones secretas de la corporación y aun influía en sus acuerdos. Tanto por esto, como también, probablemente, por componerse el Cabildo de encomenderos, a quienes se permitió recrecer los tributos que pagaban los naturales, hubo de mostrarse decididamente favorable a Landecho.¹

No habían corrido cuatro meses desde la llegada de este funcionario, y ya el Ayuntamiento dirigía al rey una exposición en que no le escaseaba los elogios, diciendo que “en el desempeño de su cargo; se aventajaba a sus predecesores”. No era poca alabanza esta, procediendo de los que acababan de dar un testimonio público de estimación y aprecio al oidor Ramírez, antecesor inmediato de Landecho.

Pedía el Cabildo con instancia se concediese la gobernación al nuevo presidente, de cuya providencia se esperaba, según decía, el mejor gobierno de estas provincias. Esa carta que contenía otras

1 El regidor Fuentes, parcial siempre por el Ayuntamiento, por los conquistadores y antiguos pobladores, no dice que aquel cuerpo abrazara el partido del presidente, a quien juzga con severidad. Pero las exposiciones del Cabildo al rey, de que hacemos mérito en el texto, prueban incuestionablemente que el Ayuntamiento hizo cuanto le fue posible para recomendarlo. En esos documentos se le llama Martínez de Landecho, quizá por error de copia. Los cronistas dicen Núñez.

solicitudes, como luego diremos, fue entregada al mismo presidente (por cuyo influjo puede suponerse sería escrita) para que la remitiera al rey con su correspondencia.

La idea de que el gobierno político y militar del Reino estuviese en una sola mano, y no encargado a los cuatro o cinco sujetos que componían la Audiencia, no parece que fuera desacertada, pues de esa manera habría más unidad, prontitud y reserva en las resoluciones. Pero los elogios a Landecho con que se acompañaba la solicitud, le quitan el carácter de desinteresada que sin esta circunstancia pudiera considerársele.

Mientras venía la resolución del rey, el nuevo presidente ejercía una autoridad poco menos que absoluta y cometía no pocos abusos. Consentía que los litigantes lo regalaran y obsequiaran y muchas veces recibía de ambas partes a la vez. Advertíase principalmente ese mal manejo en todo lo que se refería a los indios, a quienes extorsionaba de todos modos; y se mostraba hostil a los obispos del Reino y a los frailes protectores de la clase indígena.

Si de tal manera procedía Landecho cuando no era más que presidente de la Audiencia, se deja entender que sus malos manejos y su arbitrariedad subirían de punto, cuando se le concedió la gobernación, que el Ayuntamiento había solicitado para él. En cédula de 16 de septiembre de 1560 le decía el rey: “Avenos acordado que vos tengais la gobernación y proveais los repartimientos que se ovieren de encomendar y los otros oficios que se ovieren de proveer, ansi como lo ha hecho hasta aqui toda esa audiencia; por ende, por la presente vos damos facultad y poder para que vos solo tengais la gobernación, ansi como la tiene nuestro visorrey de la Nueva España.”¹

De esta manera, el gobernador y capitán general de Guatemala venía a ser un verdadero virrey, sin nombre.

Por los años de 1559 y 1560 se continuó el establecimiento de corregidores, que como queda dicho, dejó muy adelantado el presidente Cerrato. En cédula de abril de 59 se prohibió a la Audiencia proveer los cargos de alguaciles en los distritos de los corregidores, por corresponder esta facultad a dichos funcionarios; y en septiembre siguiente se le previno que no mandase a tomar residencia a los alcaldes mayores nombrados por el rey,

1 Citado por García Peláez, **Memorias**, capítulo XIX.

por tener estos su autoridad directamente del soberano. Por otra cédula de julio de 1560 se viene en conocimiento de que por no haber alcalde mayor en San Salvador, se daba jurisdicción al de Acajutla sobre aquella ciudad, y al de Usulutlán sobre San Miguel, donde tampoco lo había.¹

Pero la institución de aquellos funcionarios, que fue de verdadero provecho a los naturales durante la presidencia de Cerrato, vino a serles gravosa y a aumentar sus padecimientos bajo la de Landecho. Siguiendo el ejemplo de éste, los corregidores oprimían a los indios y los extorsionaban con exacciones indebidas, sabiendo que, en todo caso podían contar con la impunidad.²

En febrero de 1560 emitió Felipe II una disposición favorable a los naturales de sus dominios de Indias. Hemos dicho que se había procurado con empeño la reducción a poblaciones grandes y ordenadas de los que vivían dispersos en los bosques, o desparramados en rancherías cortas, que ocupaban grandes áreas de terreno. Expusimos también las dificultades que se pulsaron para la ejecución de esta medida, y que una de las principales consistía en que se privaba a los indígenas de las extensas porciones de tierra que tenían. Para obviar ese inconveniente y facilitar las reducciones, previno el monarca que no se les quitasen las tierras y granjerías que tuviesen en los sitios que dejaran.³

Los misioneros cuidaban de que esas reducciones se hicieran con la menor molestia de los naturales que fuese posible. Los obligaban, además, a que construyeran sus casas con algunas comodidades y cuidaban hasta del aseo y limpieza de sus personas.

A fines del año 1559, resolvió el rey, previa consulta del Consejo de Indias, separar la provincia de Verapaz del obispado de Chiapas, a que pertenecía por entonces, y que tuviese obispo propio. Sin elementos suficientes para organizar iglesia y sin que pudiese esperarse que hubiese a quienes conferir órdenes, el prelado de la nueva diócesis no tendría probablemente otra función episcopal qué ejercer, que la de administrar el sacramento de la confirmación a los habitantes de la provincia que habían abrazado el cristianismo. No parece, pues, que la necesidad o la conveniencia de los fieles hubiese justificado aquella institución; y quizá fue su principal

1 Citado por García Peláez, **Memorias**, capítulo XIX.

2 Fuentes, **Recordación Florida**, capítulo XVII, libro IX.

3 Ley IX, título III, libro VI, **Recopilación de Indias**.

objeto premiar a los dominicos (entre quienes habría de elegirse el nuevo obispo), por sus trabajos en la conquista pacífica de aquellos pueblos.

Consultado fray Bartolomé de las Casas sobre la persona a quien convendría nombrar, designó a fray Pedro de Angulo, de quien hablan los cronistas de su Orden como de un varón piadoso y dado al estudio, y como uno de aquellos que con más empeño habían procurado el catequismo de los infieles.

Recibida en Guatemala la cédula de nombramiento, a principios del año 1560, no fue bien acogida por los superiores inmediatos del electo. Ya sea que se hubiese suscitado alguna emulación, o por cualquier otro motivo que no se puntualiza, lo cierto es que hubo por parte de los frailes constituidos en autoridad, formal empeño en que el padre Angulo no admitiera la mitra. Llegaron las cosas a punto de que tuvo éste que abandonar su convento y trasladarse en calidad de huésped a la casa del presidente de la Audiencia.

Al impetrar las bulas, debía remitirse a Roma una información sobre la vida y costumbres, aptitud y méritos del presentado. La instruyó el presidente, acompañado de un doctor Blas Cota, por estar a la sazón los oidores suspensos en el ejercicio de su cargo, y declararon varios testigos autorizados, uno de ellos el licenciado Marroquín, obispo de Guatemala, quien hizo un cumplido elogio del padre Angulo, diciendo que ningún otro sujeto podría desempeñar mejor que él las funciones de obispo de Verapaz.

El 21 de abril de 1560 aceptó formalmente el nombramiento, y en seguida, pareciéndole que la residencia en la casa del presidente no le dejaba la necesaria libertad para cumplir las obligaciones de su estado, hubo de trasladarse al convento de San Francisco. Enardecidos los ánimos de los que se oponían a que fuese obispo el padre Angulo, y saliendo la cuestión del recinto de los claustros, como sucedía regularmente en aquellos tiempos, estuvo a punto de causar una conmoción seria en la ciudad. Para evitar que las cosas llegasen a una extremidad desagradable, determinó el padre Angulo volverse a México, a cuyo convento de dominicos pertenecía, y estando allá, recibió despachos del Consejo de Indias en que se le prevenía fuese a hacerse cargo del gobierno de su diócesis, mientras le llegaban las bulas y podía consagrarse.

Obedeció la orden, y volviendo a Guatemala, organizó su casa episcopal, con alguna ostentación, según parece, y siguió a Verapaz. Allá no le faltaron desagradados, porque continuó la oposición por parte de los dominicos establecidos en la provincia, que pretendían renunciarse el obispado. Tuvo, además, el disgusto de verse abandonado por los eclesiásticos que había llevado de Guatemala, y a quienes no agradó el clima, según dijeron. Acompañado de un solo capellán, estando en Salamá bueno y sano, lo asaltó la muerte repentinamente, a principios del año 1562, sin más anuncio que un ligero desvanecimiento de cabeza. Así acabó sus días el primer obispo de la Verapaz; iniciándose la nueva iglesia, como se ve, bajo malos auspicios, nuncios de su corta duración.¹

Debemos decir cuál era en aquella época (1560) la situación de la parte del país conocida con el nombre de Costa Rica, donde ocurrieron sucesos de que corresponde dar noticia en el punto al cual hemos llegado en nuestra narración.

En el capítulo XVII del tomo primero de esta historia hicimos mención del asiento o convenio celebrado por el rey con Diego Gutiérrez para la conquista y colonización de la provincia de Cartago, desde la bahía de Cerebaro hasta el cabo Camarón; y agregamos que cuando se hizo este asiento, una parte del país había sido ya conquistada y poblada por españoles.

Parece ser que el mismo Gutiérrez tampoco adelantó mucho en su empresa, o que no pudo conservar lo poblado y conquistado, pues la Audiencia de Guatemala mandó, en el año 1560, a su fiscal, el licenciado Juan Cavallón, con el empleo de alcalde mayor de Nicaragua y con el encargo especial de organizar una expedición a la Nueva Cartago. El alcalde mayor envió una partida de españoles al mando de un clérigo llamado Juan de Estrada Rávago, los cuales fueron por mar; ofreciendo Cavallón ir por tierra a reunirse con ellos y ayudarlos en la empresa. No se sabe que lo hubiese verificado; pero sí que Rávago y su gente fundaron en la bahía de San Jerónimo, una población con el título de villa del Castillo de Austria.

Por una real cédula del mismo año 1560, sabemos también que el capitán Francisco Vázquez de Coronado había conquistado y colonizado la parte de la provincia hacia Natá, en virtud de asiento hecho con el rey; y que habiéndola perdido, la recobró por aquel tiempo, tomando posesión de un puerto a que dieron el nombre

1 Remesal, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro X, capítulo XV.

de Landecho, en honor del presidente, y que se llamó después la Caldera.

Refería la misma cédula que unos indios comarcanos con la provincia de Cartago, llamados Chomes, habían solicitado la paz, y que las autoridades españolas los proveyeron de iglesias, sacerdotes y ornamentos. Ponderaba el rey la riqueza de la tierra, por los informes que se le habían dado y decía que en ella había más oro que en cualquier otra parte. Esas noticias hicieron que se cambiara el nombre de Nueva Cartago, que tenía la provincia, por el de Costa Rica, que ha conservado aquella parte de la América Central.

La institución de los gremios, establecida en España con el objeto de proteger y de impulsar las artes, fue introducida en Guatemala desde los días inmediatos subsiguientes a la conquista. Los artesanos tenían sus alcaldes, veedores, maestros, oficiales y examinadores propios; pero sucedió que siendo los que ejercían esos oficios pertenecientes a la clase de primeros pobladores, consideraron luego como mejor y más productivo el tener indios de encomienda, que no el de continuar en las ocupaciones de sastres, zapateros, albañiles, herreros, etcétera. Poco a poco fueron abandonándolas, hasta llegar el caso de no haber ya quien quisiera dedicarse a ellas. Para remediar este mal, que no era de poca consideración, se apeló al arbitrio usual en aquellos tiempos, el de obligar a los artesanos a continuar en sus oficios, amenazándolos, en caso de no obedecer, con la pérdida de las encomiendas. Pero a la cuenta este arbitrio no hubo de ser eficaz, y se recurrió al de procurar que los indígenas, los negros y los mestizos aprendieran aquellas artes, tan útiles y aun necesarias a la sociedad. Así fueron tomando parte aquellas clases en el ejercicio de tales profesiones, y con el objeto de impulsarlas y protegerlas, se procuró el establecimiento de los gremios que habían desaparecido.

En noviembre de 1560 se formaron las ordenanzas de zapateros, concurriendo al efecto al Cabildo los españoles que eran ya pocos, indios, negros y mestizos que ejercitaban el oficio. Las diversas razas que formaban la población aparecían bajo el pie de la más completa igualdad, sin otra excepción que la de no permitirse a los esclavos el ejercer el oficio de maestros; y no fue sino hasta algún tiempo después que comenzaron a marcarse entre ellas diferencias que estableció la sociedad y que autorizaron y sancionaron las leyes.

En el año 1559 se ocuparon así la Audiencia como el Ayuntamiento en un asunto de bastante interés para el país; a saber: el proyecto, promovido desde muchos años antes, de que el comercio de España con el Perú, que se hacía por Nombre de Dios y Panamá, viniera a hacerse por Puerto Caballos y algún otro de la costa del sur del reino de Guatemala. Esa idea había sido iniciada por Montejo poco después de la fundación de Comayagua, considerándose equivocadamente la distancia entre uno y otro mar por la parte de Honduras, mucho menor de lo que era en realidad. El ingeniero Juan Bautista Antonelli, que estuvo en Guatemala por el año 1542, estudió el proyecto y le encontró graves inconvenientes, por lo que no volvió a hablarse sobre el particular. Pero en el citado año de 1549 vino a Guatemala un español emprendedor, llamado Juan García de Hermosilla, y éste promovió de nuevo el asunto con empeño. Se alegaba el mal clima y otros inconvenientes del istmo, y no vacilaban en asegurar que la navegación desde el golfo de Fonseca hasta la costa del Perú, podía hacerse en menos tiempo que desde Panamá.

El rey previno a la Audiencia siguiera una información sobre el proyecto; y aunque el mismo Hermosilla fue a España a promover el despacho de la solicitud, como representante del Cabildo, no hubo resultado. Más tarde volvió a promoverse con empeño, como diremos oportunamente.

Hemos dicho que el memorial dirigido por el Ayuntamiento de Guatemala al rey, en que elogiaba a Landecho y pedía se le encargara a él solo la gobernación del Reino, contenía otras solicitudes de la corporación. Una de ellas era referente a los malos casamientos que solían hacer los hijos de los conquistadores, jóvenes que careciendo de una educación conveniente, no observaban la mejor conducta. Proponía al rey que dispusiera que casándose un hijo contra la voluntad de su padre, pudiera la Audiencia, a solicitud de éste, privar a aquel del derecho a la encomienda de indios, que debería pasar a otro hermano.

En memorial del mes de junio de 1560, el Ayuntamiento propuso también al monarca una medida importante; tal fue la de que todas las provincias que estaban sujetas a la jurisdicción de esta Audiencia, reconociesen como metrópoli a la iglesia de Guatemala, a quien llama la más antigua y la más honrada después de la de México. En aquel tiempo la iglesia de Honduras era sufragánea de la de Santo Domingo; la de Nicaragua de la de Lima;

la de Chiapas (con Soconusco), y la de Verapaz, de la de México. Esta disposición monstruosa, atendidas las distancias, presentaba el grave inconveniente de dificultar mucho los recursos, en caso de que hubieran de interponerse. Pedía pues el Ayuntamiento, aunque de una manera indirecta, la creación en Guatemala de un arzobispado que comprendiese todas las diócesis de las provincias sujetas en lo civil a esta real Audiencia.

Otra de las solicitudes era que se mandara hacer, después de maduro examen, una tasación definitiva de los tributos, porque la manera en que se hacía ocasionaba mucho disgusto a los encomenderos y desasosiego a los naturales.

Insistía, por último, en lo que tenía manifestado antes en la necesidad de que se proporcionasen algunas rentas al Ayuntamiento, que muy poco o nada podía hacer en bien de la República, por falta de recursos.

VII

Vuelve el cabildo de Guatemala a escribir al rey en favor del presidente Landecho. Solicitudes de la misma corporación al soberano sobre diferentes materias. Muerte del obispo, licenciado Francisco Marroquín. Llegan a la Corte quejas de los malos procedimientos del presidente. Nómbrase visitador y juez de residencia al licenciado Francisco Briseño. Se demora su venida por falta de buques. Continúa el mal gobierno en Guatemala. Medida hostil al Ayuntamiento por parte de la real Audiencia. Llega el licenciado Briseño. Falsa tradición respecto a este funcionario. La Audiencia se niega a salir a recibirlo y lo hace el Ayuntamiento. Abre el juicio de residencia. Mal aspecto que presenta contra el presidente y oidores. Ocultación y fuga de Landecho. Fin desastroso de este funcionario. Briseño hace aparecer el caudal que dejó en la ciudad e indemniza con aquel fondo a algunos de los agraviados. Deposición y multa a los oidores. Traslación de la Audiencia a Panamá. Quedan algunas de las provincias del Reino de Guatemala sujetas a ésta, y otras a la de Nueva España. Línea divisoria. Nombramiento de Juan Bustos de Villegas para gobernador de Guatemala. Muere antes de venir a tomar el cargo y continúa gobernando el licenciado Briseño. Los indios de Almolonga reclaman privilegio para no pagar tributo, y se les concede. Nuevas solicitudes del Ayuntamiento, entre ellas la de que los indios no paguen diezmos. Envía un procurador especial para que reclame la reposición de la Audiencia. Solicita que las encomiendas de indios se concedan por tres vidas. Proyecto de abrir la barra del río Michatoya. Camino carretero de Iztapán a Guatemala. Propone el procurador Marroquín cierto servicio pecuniario para la concesión de las encomiendas y no lo obtiene. Preferencia de los conquistadores y antiguos pobladores y sus hijos para los cargos municipales. Don Bernardino de Villalpando es nombrado obispo de Guatemala. Carácter y procedimientos de este prelado. Seculariza las doctrinas de los pueblos de indios. Nombra curas, sin previa presentación al vicepatrono real. Celebra un sínodo sin las formalidades legales. Breves de Pío V y reales cédulas que los acompañan. Publica Briseño estos documentos. El obispo sale a visita y muere repentinamente. Real cédula de Felipe II en que censura la conducta del prelado. Nuevas instancias para el restablecimiento de la Audiencia. Toma a su cargo el asunto el antiguo obispo de Chiapas. Obtiene un resultado favorable. Muerte de De las Casas. Se manda agregar ciertos territorios de los obispados de Guatemala y Chiapas de Verapaz. Revoca el rey esa disposición. (1561-1567).

El Ayuntamiento de Guatemala volvió a escribir al rey, en el mes de mayo de 1561, repitiendo los elogios y recomendaciones de Landecho, que tenía “tanto valor y merecimiento, como para gobernar las provincias del Perú”. Daba las gracias al soberano porque le había encomendado a él sólo la gobernación; decía que había remediado doncellas pobres, hijas de conquistadores, que estaban sin dote, provisto al pueblo de mantenimientos baratos, que faltaban antes, y que sustentaba mucha casa, en el real servicio. Concluía indicando que el salario que tenía el presidente era poco; las cosas que venían de España, caras, y que para vivir con el honor y limpieza que se requería, se le debía aumentar el sueldo.

Volvía a proponer lo de la fundación de un monasterio, donde pudiesen recogerse las hijas de conquistadores y antiguos pobladores pobres, y que dotara el establecimiento con la renta necesaria. Insistía en la urgencia de que se hiciese merced a la ciudad de algunos recursos, pues carecía aun de los medios de enviar un procurador a la Corte; repetía la instancia sobre lo de trasladar el comercio de España con el Perú a Puerto Caballos y otro de los del sur del reino de Guatemala, que promovía en la Corte, Juan García de Hermosilla, e insinuaba la conveniencia de la perpetuidad de las encomiendas pidiendo que mientras se resolvía este punto, se prorrogasen al menos por dos vidas más.

Nos llamaría la atención que firmaran esa carta, en que se hacían tales elogios de Landecho, personas tan caracterizadas como don Francisco de la Cueva, Bernal Díaz del Castillo, Francisco del Valle Marroquín (hermano del obispo) y otros, si no recordáramos que aquel presidente se había mostrado muy favorable a los encomenderos, recreciendo los tributos, con perjuicio de los indios.

Cuatro días después de haber firmado los individuos del Ayuntamiento aquella carta al rey, dieron poder a dos vecinos de la ciudad, Juan de Guzmán (sin duda el que había hecho de maese de campo en la jornada al Lacandón) y el doctor Blas Cota (que había servido como acompañante del presidente durante la suspensión de los oidores) para que fueran a la Corte y presentaran al rey el memorial del Cabildo e instaran verbalmente por el buen despacho de las solicitudes que en él se hacían.

Pero parece que los procuradores no participaban de las ideas de los individuos del Ayuntamiento con respecto a Landecho, y que sus informes fueron enteramente contrarios a lo expuesto en la carta de que eran portadores. Entendió el Cabildo lo que pasaba

y escribió de nuevo al rey con fecha 26 de enero de 1562, protestando contra cualquier informe en contrario que hubiesen dado sus procuradores, movidos, decía, por interés particular; reproduciendo los elogios a Landecho y reiterando las solicitudes contenidas en el memorial de 17 de mayo anterior.¹

Un año después (enero de 1563) vuelve el Cabildo a escribir al rey; pero ya no contiene su carta el menor elogio de Landecho, y ni se le menciona siquiera. Antes bien, suplica se dé entero crédito a todo cuanto digan y expongan de su parte los procuradores que tiene en la Corte, personas antiguas ambas, dice, y que conocen bien las necesidades del país. Llama la atención ese silencio sobre un punto que el Ayuntamiento había tomado tan a pecho, pues no dirigía carta al soberano desde que estaba aquí Landecho, que no contuviese elogios y recomendaciones de este funcionario.

Se quejaba amargamente en el memorial de que muchos sujetos que no eran descendientes de conquistadores o antiguos pobladores del país, ocurrieran al rey y al Consejo de Indias con falsas relaciones de supuestos méritos, y obtenían, mediante ellas, cédulas para que se les diesen aquí encomiendas de indios, u oficios vacantes, con perjuicio de las familias de los que habían derramado su sangre en la conquista, o ayudado a fundar los primeros establecimientos españoles con su sudor y trabajo.

El rey había dispuesto que uno de los individuos de la Audiencia anduviese siempre visitando los pueblos a que se extendía su jurisdicción, con el objeto de ver sus necesidades y proveer de remedio a ellas. Decía el Ayuntamiento que esa medida, lejos de producir el bien que de ella debía esperarse, estaba originando males, porque las más veces eran los encargados de esas visitas los oidores más modernos que como inexpertos e ignorantes de las cosas

1 Colección de documentos del Archivo del Ayuntamiento de Guatemala, por Arévalo.

Fuentes, en los capítulos XVII y XVIII del Libro IX, IIª parte de la **Recordación Florida** (M. S.) supone graves discordias entre el presidente Landecho y el Ayuntamiento, desde el año 1560; y aun indica que el obispo Marroquín, que tampoco corría bien con el presidente, estuvo a punto de ir a España como procurador del Cabildo y con encargo hacer ver al rey la mala conducta de aquel funcionario. Los memoriales del Ayuntamiento que citamos y extractamos en el texto, están en completa contradicción con las aserciones del cronista; y siendo documentos de carácter oficial, hemos debido atenernos a ellos. Puede inferirse, de otras cartas posteriores del Cabildo (como lo hacemos notar en seguida) que más tarde se alteró la armonía entre el presidente y el Ayuntamiento.

de la tierra, tomaban providencias desacertadas, especialmente en materia de tasación de tributos. Representaba como un mal para los mismos indios el que se les relevase de aquel pago, o que se les disminuyese demasiado la cuota, porque así se entregaban enteramente a la ociosidad, a que eran, decía, muy propensos. Pedía se encomendase al oidor más antiguo la comisión de recorrer todos los pueblos y hacer una nueva tasación de los tributos, que no se alterara en algún tiempo; a fin de evitar que los indios estuviesen ocurriendo continuamente a la Audiencia, gastando sus escasos recursos y muriendo por los caminos, “inducidos por religiosos y otras personas apasionadas”.

En 12 de febrero siguiente, volvió a escribir el Ayuntamiento al rey, manifestándole que muchas personas llegadas recientemente a estas provincias, seguían informaciones para comprobar méritos imaginarios y que con ellos ocurrían a la Corte solicitando gracias, con perjuicio de los descendientes de conquistadores y antiguos pobladores. Para remediar ese abuso, pedía que no se concedieran tales mercedes, sin oír a los procuradores que tenía el Cabildo en España, quienes podrían informar, en cada caso, conforme a la verdad.

Quejábase, en seguida, de los religiosos, que se entrometían en las elecciones de los cabildos de indios, por sus fines particulares, haciendo nombrar alcaldes, regidores y otros oficiales de justicia a aquellos que les convenían, aunque no fuesen los más idóneos. Solicitaba que el soberano diese orden para que se evitara ese abuso, haciendo que los frailes se ocuparan exclusivamente en las cosas de su misterio.

En conclusión, pedía que las demás ciudades y villas del Reino contribuyesen a los gastos en enviar y mantener procuradores en la Corte, y que no pesara únicamente esta erogación sobre el Ayuntamiento de Guatemala. Si los beneficios que tales representaciones debían reportar eran generales, correspondía a todos ayudar a los gastos que ellas ocasionaban.

No consta que alguna siquiera de esas diversas peticiones del Cabildo hubiese sido despachada favorablemente.

El Viernes Santo, día 18 de abril de 1563, murió en Guatemala su primer obispo, el licenciado don Francisco Marroquín de quien tantas veces hemos tenido qué hacer mención en el curso de esta historia. En muchas ocasiones mostró el prelado guatemalteco su

amor y caridad hacia los naturales, si bien no tan vehemente como el del venerable obispo de Chiapa, no menos sincero y decidido que éste. Promovió la instrucción de los pueblos, estableciendo, según lo asegura un escritor moderno, una escuela de primeras letras y una cátedra de gramática, aunque no hemos encontrado otra noticia de este establecimiento.¹ Consta, sí, que habiendo promovido, sin resultado favorable, la erección de una universidad, asignó en su testamento veinte mil pesos y unas tierras que poseía en el valle de Jocotenango, inmediato a la ciudad, para que se fundase y se dotaran cátedras en que se enseñasen las ciencias más necesarias. Edificó a su costa un buen hospital y un colegio para niñas huérfanas, según el mismo escritor; hizo todo el bien que le fue posible, y si como hombre que era, pudo incurrir en errores, como se advertirá en lo que de él dejamos dicho, la historia debe hacer plena justicia a la rectitud de sus intenciones.

Protector de los indios, en su calidad de obispo, tenía que ver por éstos y defenderlos contra sus propios compatriotas los españoles; y por otra parte, ocupando un puesto elevado y teniendo qué tocar continuamente con presidentes, oidores, Ayuntamiento y encomenderos, debía contemporizar con éstos, si no quería hacer imposible, como sucedió a De las Casas, el ejercicio de sus funciones pastorales. Su posición era difícil entre aquellos encontrados intereses; pero su buen juicio, carácter recto y tolerante al mismo tiempo, supieron triunfar de aquellos inconvenientes y hacer que, respetado casi siempre por todos, fuesen atendidas sus indicaciones con deferencia. Después de gobernar la diócesis durante treinta y tres años, bajó al sepulcro acompañado de las bendiciones y las lágrimas de los indígenas que lo amaban y veneraban como aun padre.

La noticia de los malos procedimientos de Landecho y de los individuos de la Audiencia de Guatemala, llegó al fin a oídos del rey; siendo probable que uno de los que informaron sobre el particular fuese el regidor Francisco del Valle Marroquín, que pasó a España como procurador del Ayunta miento en febrero de 1563. Queriendo poner remedio a los abusos de aquellos funcionarios, expidió, en 30 de mayo de aquel año, una cédula en que nombraba al licenciado Francisco Briseño para que viniese a tomar residencia al presidente, oidores, fiscal y escribanos. Desgraciadamente, la ejecución de

1 Juarros, **Historia de Guatemala**. Capítulo II, tratado III.

esta providencia hubo de demorarse más de un año, por falta de buques que vinieran de España a los puertos de este Reino.

Continuó, entre tanto, el mal gobierno en Guatemala; y la Audiencia, enteramente sometida al presidente y secundando sus miras aviesas, procuraba remover todo lo que pudiera hacer oposición a los abusos. Se deja entender que la armonía que había reinado al principio entre el presidente y el Ayuntamiento, dejó de existir. Hemos visto que ya no lo elogiaba al rey, como antes, en sus cartas, y encontramos además un auto acordado de la Audiencia, fechado el 29 de enero de 1563, en que prevenía que el escribano del Cabildo se presentara cada mes ante el tribunal a dar cuenta de los acuerdos de la corporación. Este acto de hostilidad y desconfianza fue reclamado por el Ayuntamiento como contrario a sus libertades.

El 2 de agosto de 1564 llegó el licenciado Briseño a Guatemala, y aunque Fuentes dice que había cierta tradición relativa a la manera en que hizo su entrada a la ciudad nos inclinamos a creer, con un escritor moderno,¹ que esa tradición tiene más de novelesca que de histórica. Supone el autor de la “Recordación”, que el visitador se introdujo en la población ocultamente; y hospedándose en el Convento de la Merced, reveló bajo mucha reserva al prelado quién era y el objeto de su misión. Dice que en seguida, paseándose por las calles y plazas, en traje de color, se mezclaba en los corrillos y escuchaba las conversaciones, a fin de formar juicio del estado de las cosas. Duró aquella ficción unos quince días, al cabo de los cuales, pretende el cronista que se fue Briseño al pueblo de Petapa, a seis leguas de la ciudad, desde cuyo punto anunció a la Audiencia su llegada. No quiso ésta salir a recibirlo, y después de algunas contestaciones, entró acompañado por el Ayuntamiento, que salió a su encuentro en corporación, aunque no era esa la costumbre; pero quiso manifestar, con aquella demostración especial, su satisfacción por la llegada del juez visitador, y hacer un acto de agasajo que contrastara con la frialdad y descortesía de la Audiencia.

Briseño, después de haber servido corregimientos en España y ocupado una plaza de oidor en Santa Fe de Bogotá, se había hecho eclesiástico y recibido órdenes mayores. Desde que llegó a

1 García Peláez, **Memorias** para la historia.

Guatemala, abrió el juicio de residencia contra el presidente e individuos de la Audiencia real, y aun dejó entender que tenía orden de trasladar ésta a Panamá.

Pronto pudo advertirse en el público que el juicio presentaba mal aspecto para Landecho. Súpolo éste y se le dijo que el visitador trataba de arrestarlo y que se le impondría una multa de treinta mil pesos, para indemnizar con esa cantidad algunos de los daños que había hecho, así a la hacienda real como a los particulares. Al entender esa disposición, el presidente tomó el partido de fingirse enfermo y de no dejarse ver de nadie, y con todo sigilo comenzó a preparar postas para irse a la costa del norte. Hizolo así, saliendo de la ciudad disfrazado y caminando con mucha diligencia, llegó pronto al embarcadero, donde no encontró más que un botecito muy poco seguro, pero que se decidió a tomar, temeroso de que lo persiguieran. Se dice que el fugitivo llevaba consigo alguna cantidad de oro.

Por desgracia suya, sobrevino un recio temporal, y perdida la mal segura embarcación en que navegaba Landecho, naufragó, sin que se volviera a saber de él. Así pagó aquel mal aconsejado presidente sus abusos y sus desafueros.

Fuentes, propenso siempre a suposiciones extrañas y absurdas, dice que tal vez aportó a tierra de ingleses, que “lo sacrificaron a sus fantasmas y se lo comieron”; figurando a aquella nación, sólo por no ser católica, como las tribus idólatras y antropófagas del Lacandón o de la Talamanca.¹

Sabiendo Briseño que Landecho había dejado caudal considerable en la ciudad, en poder de algunos particulares, hizo publicar censuras contra los que teniendo aquellos fondos, no los presentasen; y con este apremio, muy eficaz en aquellos tiempos, logró que entregaran los dineros, con los cuales se verificaron varios reintegros a personas a quienes Landecho había despojado de sus haberes y al tesoro real, que había defraudado escandalosamente.

Los oidores, cuyos delitos se consideraron menos graves, fueron despojados de sus plazas (con excepción de uno, que la conservó), y multados el que más en nueve mil pesos y el que menos en tres mil.

1 **Recordación Florida.** Capítulo XVIII, libro IX, parte IIª.

El 19 de noviembre de aquel año (1564) se publicó en Guatemala la real cédula que disponía la traslación de la Audiencia a Panamá; y el oidor que no había sido depuesto, un doctor Barros, fue el encargado de conducir a aquella ciudad el sello real.

El castigo impuesto al presidente y a los oidores, fue un acto de justicia y de reparación que hacía honor al gobierno de la metrópoli, y muy propio para servir de correctivo a los abusos a que eran siempre propensos aquellos funcionarios, cuya arbitrariedad era tanto más atrevida, cuanto más distante veían al soberano a quien representaban.

Pero por desgracia aquel acto, tan digno de alabanza, fue seguido de otro a todas luces injusto y nada conveniente, como fue el de la traslación de la Audiencia a Panamá. Como si estos pobres pueblos hubiesen tenido la culpa de los desafueros de los que los gobernaban, así se les castigó, privándolos del medio de obtener pronta justicia y obligándolos a ir a buscarla en tierras extrañas, de que los separaban enormes distancias.

Quedaban sujetas a la Audiencia de Panamá las provincias de Honduras y Nicaragua; y a la de México la de Guatemala, Chiapas, Soconusco y Verapaz. Un visitador que se encontraba a la sazón en México, no pudo menos que representar al rey contra semejante monstruosidad; y el que había venido a Guatemala encargado de la ejecución de tan injusta y absurda disposición, no levantó la voz para combatirla, a pesar de que veía de cerca sus inconvenientes y los males que de ella se originarían a estas provincias. He aquí un cargo severo que la historia debe hacer al licenciado Briseño.

Suprimida la Audiencia, quedó éste con el empleo de gobernador y capitán general únicamente; y aunque el rey, por cédula de 17 de mayo de 1564 nombró para estos destinos a Juan Bustos de Villegas, que era gobernador de Tierra Firme habiendo muerto inopinadamente, a causa de una caída de caballo, continuó Briseño con el mando.¹ El gobierno de éste comprendía las provincias de Chiapa, Verapaz, Soconusco y Guatemala, hasta la línea que partiendo del río de Ulúa o Lempa, pasa por Gracias y termina en la bahía de Fonseca.²

1 Juarros, **Historia de Guatemala**. Parte III, capítulo I.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXIII.

Por aquel tiempo quisieron los oficiales reales obligar a los indios de Almolonga (Ciudad Vieja de la Antigua) a pagar tributo a la Corona, como a los otros nativos que no estaban encomendados. Resistieron aquellos indios, alegando estar exceptuados como descendientes que eran de los mexicanos y tlascaltecas que trajo Alvarado como auxiliares cuando vino a conquistar el país. Insistiendo los empleados de la real hacienda en que el privilegio había cesado ya y que no podían gozar de él los que lo pretendían, se llevó el asunto a la Audiencia de México, la que decidió en favor de los reclamantes. Extendieronles una provisión en que se les declaraba exentos del tributo, la cual, lujosamente encuadrada, han conservado los agraciados hasta nuestros días.

En este mismo año escribía el Ayuntamiento al rey, dando noticia de la muerte del obispo y de las cláusulas de su testamento, en que asignaba ciertos fondos para establecimientos de utilidad pública en la ciudad. Pedía que el nuevo prelado fuese cual convenía al real servicio y bien del país (solicitud que de poco sirvió, como veremos luego) y que esta iglesia se elevase al rango de metropolitana. Decía saber que había empeñado en que la provincia de Soconusco, que estaba sujeta en lo eclesiástico al obispado de Guatemala, se agregase al de Verapaz, lo que ofrecería graves inconvenientes. Indicaba el mal resultado que tenía el que viniesen a gobernar el Reino jueces nuevos y que venían siempre con gran acompañamiento de sirvientes no experimentados y favoritos a quienes preferían a los primeros pobladores del país. Debería elegirse para estos cargos a los que ya hubiesen venido a las Indias, o estuviesen aquí.

Decía también haber sabido que los prelados del Reino solicitaban que los indios pagasen diezmos a la Iglesia, como los españoles, lo que no era en manera alguna conveniente, y suplicaba no se accediese a la solicitud. A fines del mismo año (1564) volvió el Cabildo a dirigirse al rey, dando noticia de la llegada de Briseño y del celo y rectitud con que había procedido en la residencia del presidente y los oidores. Pero al mismo tiempo lamentaba la providencia, publicada y ejecutada un mes antes, de trasladar la Audiencia a Panamá, e instaba por su restablecimiento. Tan interesante consideraba el Cabildo el asunto, que envió a la Corte como comisionado especial para que solicitara la reposición de la Audiencia, a don Diego de la Cerda, quien debería proceder de

acuerdo con el otro procurador que tenía el Ayuntamiento: Francisco del Valle Marroquín.

Repetía la solicitud sobre lo de que se extendiesen las encomiendas a los nietos y volvía a instar para que no se consintiera en que los indios pagaran diezmos a la Iglesia.¹

El procurador Marroquín tenía instrucciones para promover con empeño lo de las encomiendas, como asunto en que estaban tan interesados los miembros del Ayuntamiento y los demás descendientes de conquistadores y antiguos pobladores. Pero, según escribía al Cabildo, en julio de 1564, ni aun se había atrevido a hacer el Concejo indicación alguna sobre el particular, vista la mala disposición que mostraban por entonces los individuos de aquel cuerpo hacia los españoles residentes en las Indias. Como prueba de su aserto, decía que los procuradores de México se habían retirado sin obtener la menor concesión en el mismo asunto de encomiendas. Comenzaba ya pues a advertirse, como lo observa un autor moderno, cierta diferencia entre los españoles residentes en América y los que permanecían en España.²

Por aquel tiempo comenzó a tratarse con empeño de un proyecto importante, que si bien no se logró llevar a cabo, no por eso debe pasarse desapercibido, ya que acredita el celo con que cuidaba el ayuntamiento de Guatemala de promover todo aquello que podía conducir al bien público y adelanto del país. Tratábase de volver a abrir la barra del río Michatoya, donde estaba situado el puerto de Iztapam en el océano Pacífico, y por el cual se hacía el comercio de la provincia de Guatemala con Panamá y puertos del sur de Nueva España. Aquella barra había estado expedita en otro tiempo, dando fácil acceso a embarcaciones pequeñas, que remontaban el río con gran comodidad de los traficantes. Se contaba también por entonces con la ventaja de un camino carretero a Guatemala, que abrió a su costa un sujeto activo y emprendedor, llamado Antonio de Salazar, a quien se concedió privilegio exclusivo por tres años para usar de dicho camino; debiendo quedar después abierto a la generalidad sin restricción.

El proyecto para abrir la barra del Michatoya, consistía en hacer que se le incorporara el Guacalate, otro río que entra también

1 **Documentos del archivo municipal de Guatemala.** Colección de Arévalo, números 10, 11, 12 y 13.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo XLIV.

en el Pacífico a poca distancia. Se contaba con que aumentado así el volumen de las aguas, este sería bastante para limpiar la barra y volver a darle la hondura suficiente para que pudiesen entrar las embarcaciones.

Gobernando Landecho, se había promovido este proyecto, y el rey le previno siguiese una información sobre su practicabilidad; y después, en enero de 1565, pidió el Ayuntamiento al rey algunos auxilios pecuniarios para tratar de ponerlo en ejecución; pero nada se hizo, y aun se dejó perder muy pronto el camino carretero abierto por Salazar, a quien corresponde la honra de haber hecho, más de trescientos años ha, la primera obra de esa clase en el país. Veremos que volvió a promoverse, de tiempo en tiempo, el proyecto de abrir la barra del Michatoya; pero siempre sin resultado favorable.

El procurador que el Cabildo de Guatemala tenía en la Corte no descuidaba el asunto de las encomiendas, a pesar de la mala disposición que había advertido en los vocales del Consejo de Indias. Con la idea de facilitar la consecución de la solicitud, le ocurrió proponer un servicio pecuniario por la concesión, y partiendo del principio que 72 encomiendas que había en la provincia de Guatemala, producían 80 000 ducados al año; cuarenta de la de Chiapas, 20 000; cuarenta de la de San Salvador, 30 000 y otras tantas en San Miguel, 8 000, lo que hacía 138 000 ducados; propuso que se darían 200 000 a la cámara del rey, con tal de que se concedieran las encomiendas por tres vidas. El Consejo de Indias, dando una prueba de rectitud digna de elogio, no sólo no aceptó la oferta, sino que reprendió ásperamente al procurador por haberla hecho.

En el mismo año (1565) expidió el rey una cédula en que prevenía que para los cargos de alcaldes ordinarios de las ciudades de las Indias, fuesen preferidos los conquistadores y primeros pobladores y sus hijos, a los peninsulares nuevamente establecidos en estos reinos. Sin embargo de esta disposición, parece ser que desde aquellos tiempos comenzó a observarse la alternativa entre unos y otros, para el ejercicio de esos cargos, aunque más por deferencia de los preferidos en las reales disposiciones, que no porque se considerase a los recién venidos con pleno derecho a los oficios de república.

Para ocupar la silla episcopal, vacante por muerte del licenciado Marroquín, fue nombrado don Bernardino de Villalpando,

obispo de Santiago de Cuba, que vino a tomar posesión del cargo en el año 1565. Desde luego llamó la atención del vecindario el numeroso acompañamiento del prelado, en el cual había clérigos, seglares, mujeres españolas con sus criadas, etcétera, y el gran tren que traía. La comparación de aquel fausto con la sencillez de su antecesor no pudo dejar de ser desfavorable al nuevo obispo; pero si no hubiese sido más que inclinado a la ostentación y a la vanidad, el mal no habría sido muy grande. No era así, por desgracia, y pronto comenzó una serie de desagradados que se prolongaron por espacio de tres años, presentando un carácter bastante grave.

Desde luego mostró su propensión a recibir obsequios y no visitó sino a aquellos que le regalaron, portándose con los demás desabrido y nada cortés. Y no sólo había que halagarlo a él mismo de aquel modo, que también se hacía preciso agasajar y obsequiar a un sobrino seglar que tenía muy entrometido y a quien el tío toleraba más de lo que fuera justo.

Dícese que era el obispo de carácter terco y muy pagado de su opinión, pues solía decir que “siempre que se había guiado por su propio dictamen, en cualquier materia, había acertado; y cuando lo había hecho, siguiendo consejo ajeno, le había salido mal”.

Lo primero que emprendió aquel prelado fue secularizar las doctrinas de los pueblos de indígenas, o sea quitar los curatos a los frailes y encomendarlos a clérigos seglares. Y hay que advertir que los eclesiásticos de esta clase que había entonces en el país eran, en su mayor parte, portugueses y genoveses procedentes del Perú, sujetos de muy escasa instrucción y no de la conducta más recomendable.

Fundábase Villalpando al tomar aquella medida, en ciertas disposiciones del concilio de Trento, publicadas en aquel mismo año, y, que él interpretaba arbitrariamente. Hizo salir a varios frailes de los cuartos, y como los clérigos eran pocos, tuvo que echar mano, a fin de llevar adelante su propósito, de los prebendados mismos de su iglesia y ocuparlos en el servicio de las parroquias. El tesorero, el chantre y dos canónigos fueron nombrados curas, y les dio colación, sin consentimiento ni noticia del gobernador, en quien residía el vicepatronato real.

En vista de procedimiento tan irregular, le mandó hacer Bri-seño un requerimiento judicial para que hiciese la presentación de los curas en debida forma y elegir él, en nombre del rey, a los que

considerara más dignos. Esto irritó al obispo que no sólo se negó a obedecer, sino que se desató en imposturas e insultos contra el gobernador.

De todo esto hubo de darse cuenta al rey, como también de un incidente que causó no poco escándalo en la ciudad, y fue el haber declarado el obispo nulo el matrimonio que él mismo había hecho, de una joven que trajo de España, por la que mostraba más deferencia de la que era regular y a quien casó con uno de sus familiares.

Quejose también el gobernador de que el prelado se había permitido celebrar un sínodo, sin previo permiso de la autoridad real, hollando los derechos del patronato, de que se mostraban siempre tan celosos los monarcas españoles. Informado de aquellos procedimientos del obispo de Guatemala, Felipe II ocurrió al papa, Pío V, quien expidió dos breves, con fechas 24 de marzo y 17 de julio de 1567 y en los cuales prevenía expresamente que pudieran los regulares ejercer el oficio de párrocos, como antes de la publicación del concilio. Remitió el rey aquellas disposiciones pontificias, previniendo su puntual observancia, y que no se diese colación de los curatos a los clérigos sin que fuesen previamente presentados al vicepatronato real.¹

Con las cédulas que contenían esas disposiciones venía otra muy agria y destemplada y en la que se hacían los cargos más graves al obispo. Briseño hizo publicar los breves y las cédulas, por voz de pregonero, lo que fue un golpe mortal para el prelado. Lleno de enojo y pesadumbre, salió de la ciudad con pretexto de ir a visitar la provincia de Cuscatlán, y caminando a grandes jornadas, llegó a Santa Ana, y encerrándose en un cuarto por la noche, no quiso tomar alimento alguno. Al siguiente día, advirtiéndolo los pajes que no llamaba, aunque era tarde, entraron al cuarto y lo encontraron muerto en su cama, frío y rígido ya el cadáver, lo que se les dio a entender que había dejado de existir a poco de haberse acostado.

Como un documento histórico interesante y que hasta ahora no ha sido publicado, transcribimos a continuación la cédula de Felipe II, de que hemos hecho mérito. Decía así:

“El Rey

“Licenciado Briseño, Nuestro Gobernador de la provincia de Guatemala, o en vuestra ausencia, al Presidente y oidores de la dicha

¹ Cédulas de 21 de septiembre y 3 de noviembre de 1567. Fuentes, **Recordación Florida** (M.S.), capítulo VI, libro X.

provincia. A nos se ha hecho relación que a causa del poco cuidado que don Bernardino de Villalpando, obispo de esa provincia, tiene de castigar los delitos y excesos que los clérigos de su obispado cometen, e haciendo malos tratamientos a los indios naturales y otras personas, de que se siguen graves inconvenientes y daños, en escándalo y mal ejemplo de los pueblos; y que aunque muchas veces se le han dado probados y verificados los dichos delitos, no los ha castigado, sino con solo llamar a los dichos clérigos y condenarlos en alguna pena pecuniaria para su cámara, tornándolos luego a dejar en el mismo partido en que antes estaban, o en otro mejor, si con indeligencia o intereses que dan lo saben manejar; y así los dichos clérigos viven muy libres y esentos, entendiendo la forma con que han de negociar con el dicho obispo, porque los provee, aunque tengan muchos defectos y sean portugueses y genoveses indignos del cargo que se les da, y que en otro tiempo fueron desterrados de esa tierra; y que visto esto se han ido de ese dicho obispado muchos sacerdotes antiguos y beneméritos; por lo cual, y porque los más de los prevendados de esa iglesia están proveídos en algunos partidos del dicho obispado, como son el tesorero y chantre, y Francisco Hernández y Hernando de Céspedes, canónigos, no hay en ella el servicio que conviene y solía tener; y que aunque se le ha requerido con una nuestra cédula que haga residir a los dichos prebendados, como son obligados, no lo ha querido cumplir, ni tampoco tiene el cuidado y cuenta que conviene en el edificio de la dicha iglesia, aunque hay harta necesidad de ello, por estar cubierta de paja; y habiéndose celebrado sínodo en esa provincia, y requiriéndosele por parte de nuestro fiscal que conforme a una nuestra real cédula, antes que el dicho sínodo se promulgase ni usase de él, se enviase al nuestro Consejo de las Indias, para que en él fuese visto y proveído acerca de él lo que conviniese; no lo había querido cumplir el dicho obispo, y hace otros malos tratamientos a los religiosos de las órdenes, quitando a los de la de San Francisco los pueblos de nuestra real corona, que tienen muchos años ha, a su cargo; y que no ha salido a visitar el dicho su obispado hasta ahora poco ha que con mucha codicia de interés fué enviando personas adelante para que diesen a entender a los indios que le ofreciesen mucha cantidad, que ha sido causa para que los indios digan que les va a comer sus gallinas y recoger cacao y tostones, y le tengan poca reverencia y amor; y que así mismo tiene en su casa ciertas mujeres que no son sus hermanas ni primas, y que la una de ellas es de edad de diez y ocho

años y poco honesta, por cuya intercesión y de un sobrino suyo del dicho obispo, con dádivas y presentes han de negociar con él los que quisieren conseguir algo; y que a la dicha moza la había casado con un criado suyo, y después tuvo forma de echar al marido de esa ciudad, so color de que no se había podido casar con ella por ciertas causas que le opusieron, en mal ejemplo de los vecinos y naturales de esa tierra; y me fué suplicado lo mandara proveer y remediar como conviniere; y porque sobre lo que toca a dicho obispo enviamos a mandar al arzobispo de México que con todo cuidado provea a una persona que vaya a esa Provincia y por vía de visita haga una información de todo lo que ha pasado acerca de lo susodicho, y hecha la información, le dé traslado de las culpas que contra él hubiere y reciba sus descargos, y lleve todo ante el dicho arzobispo, para que habiéndolo visto, provea lo que convenga al servicio de Dios Nuestro Señor, y nuestro, y buena administración de la iglesia y obispado, y buen tratamiento de los naturales; y de lo que así hiciere y proveyere envíe ante Nos al dicho Consejo de las Indias relación particular de ello. Y porque podría ser que en algunas cosas de las susodichas haya sido culpadas algunas personas legas en esa tierra, y hallando serlo procedais contra ellos por todo rigor de derecho, haciendo y administrando justicia en el caso, y siendo necesario, os doy poder cumplido. Fecha en Madrid, a 30 de agosto de 1567 años. –Yo El Rey, por mandado de su Magestad –Francisco de Erazo”.

Para no interrumpir la narración de los acontecimientos sobreenvenidos con motivo de la mala conducta del obispo Villalpando, reservamos para éste lugar el hacer mención de otros incidentes que ocurrieron al tiempo mismo que se cruzaban aquellas cuestiones.

La traslación de la Audiencia a Panamá comenzó a producir muy pronto los inconvenientes que de tan inconsulta medida debían esperarse. Para la apelación de las sentencias que pronunciaban aquí los alcaldes ordinarios, o el gobernador, en su caso, los interesados tenían que andar cuatrocientas o quinientas leguas (según fuesen los puntos de su residencia); mal gravísimo para estos habitantes, que comenzaron pronto a clamar por el remedio.

El procurador del Cabildo instaba por el restablecimiento de la Audiencia; y además, los dominicos escribieron al antiguo obispo de Chiapas, recomendándole que interpusiera su valimiento para que se atendiese la solicitud. De las Casas, que vivía retirado

en Toledo, tomando en manos el asunto con su acostumbrada eficacia, no quiso fiar de otros el desempeño del encargo; y a pesar de su avanzada edad, pues contaba ya más de noventa años, hizo viaje a Madrid y promovió activamente el regreso de la Audiencia a Guatemala.

Las razones en que se fundaba la pretensión, eran tan obvias, y fueron expuestas con tanta claridad y acierto, que influyeron favorablemente en el ánimo del rey y el de los consejeros. De las Casas obtuvo, al menos, una promesa formal de que el asunto sería bien despachado. Satisfecho con este resultado, lo asaltó la muerte, después de una ligera enfermedad, a fines de julio de 1566. Quiso ser sepultado pobremente; pero todo Madrid, dice un autor moderno,¹ asistió a sus exequias, dando así un testimonio público de su estimación y su respeto por aquel hombre extraordinario, que fue uno de los más notables de su tiempo. Vino a Guatemala a la edad de cincuenta y siete años, fue nombrado obispo cuando contaba ya setenta y murió a la de noventa y dos, en servicio de Guatemala, como observa el escritor citado.

“Siete viajes a la Indias, dice uno de sus biógrafos, siete regresos a España; innumerables travesías del norte al sur y del oriente al poniente de un Nuevo Mundo vastísimo; otras muchas en nuestra península; la predicación continua en las Indias, la composición literaria de tantas obras, los peligros gravísimos en que se halló, las persecuciones que se promovieron contra él por parte de interesados muy poderosos; las calumnias y maledicencias a que debió satisfacer, son otros tantos testimonios de la solidez de su virtud, como de la fortaleza de su carácter, al mismo tiempo que su larga vida (en medio de continuas y largas agitaciones y fatigas de alma y cuerpo), testifica también lo mucho que le había favorecido la naturaleza en su complexión y física organización.”²

Otro incidente que ocurrió bajo el gobierno del obispo Villalpando, fue uno al que dio lugar la pretensión del que había sucedido al padre Angulo en el de Verapaz; a saber: que se agregaran a esta diócesis la sierra de Sacapulas, los partidos de Soloma y los de Zacatepéquez de los Mames, separándolos de la diócesis de Guatemala, y el de Soconusco que debía segregarse del de Chiapas. Fundábase el prelado de Verapaz en la cortedad del

¹ García Peláez, **Memorias**, capítulo XXII.

² Llorente, **Vida del obispo de Chiapa, al frente de sus obras**.

territorio que comprendía aquella iglesia; y aunque el procurador del Ayuntamiento de Guatemala en la Corte, don Francisco del Valle Marroquín, se opuso decididamente a esa pretensión y sostuvo con empeño los derechos del obispo de Guatemala, sea porque estaba éste malquisto con los individuos del Consejo de Indias, o porque consideraron justa la solicitud, la despacharon favorablemente, en ausencia del rey, mandando agregar a la diócesis de Verapaz el territorio de ciento cuatro leguas de longitud y más de trescientas de circunferencia.

Cuando volvió el rey, renovó el procurador sus instancias, que apoyaban personas de consideración, y después de largos debates, se mandó reincorporar aquellos territorios a las diócesis de que habían sido segregados.

VIII

Nómbrense los letrados que debían componer la real Audiencia. Facultades que se dan al presidente. Se prohíbe la portación de armas a ciertas clases del vecindario. Reincorporación de Soconusco al distrito de la Audiencia de Guatemala. Instalación de ésta y primera providencia que dicta. El Ayuntamiento solicita del rey que mande venir mil negros para los trabajos de la agricultura. Escasez de brazos en aquellos tiempos. Nuevas dificultades relativas a la concesión de encomiendas de indios. Quejas del Ayuntamiento al rey sobre este asunto. Residencia de Briseño. Ensayo del establecimiento del juzgado de provincia. Opónese el Ayuntamiento y se manda cesar. Cuestión entre el Ayuntamiento y el presidente González sobre jurisdicción de los alcaldes de Sonsonate. Corsarios franceses amenazan a Puerto Caballos. Ofrécese el Ayuntamiento a acudir a la defensa. Viene a hacerse cargo de la presidencia el doctor Pedro de Villalobos. Demostraciones de regocijo con que se le recibe. Repueba el rey el gasto hecho en aquellas fiestas. Residencia del doctor González. El Ayuntamiento escribe al rey elogiando la conducta administrativa de aquel funcionario. Nueva solicitud sobre encomiendas y sobre que se diesen los beneficios simples del obispado a hijos de vecinos de la ciudad. Importancia de esta idea. Empéñase el presidente Villalobos en la construcción de puentes, abertura y reparación de caminos. Impuesto sobre el vino. Cuestión relativa a la laguna de Amatitlán y al derecho de pescar en ella. Aserciones contradictorias sobre este asunto. El Ayuntamiento solicita permiso para el comercio con la China. Reclama contra un impuesto que gravaba la exportación del cacao. Solicita que no se pague más que el diezmo por la extracción de la plata de las minas. Quéjase del alto precio de las bulas de la Cruzada y pide se modere. Opónense algunos ayuntamientos al nombramiento de corregidores. Informa la Audiencia al rey sobre la necesidad de hacer una fortificación en Trujillo. Escasez de trigo. Prohíbese la salida de este grano. Temblores de tierra. Ruina de San Salvador. Abundancia de la carne y de frutas de Castilla cultivadas en el país. Dificultades que sobrevinieron con motivo de las reducciones de pueblos de indígenas. Almojarifazgos y alcabalas. Establécense en el país. Derógase la prohibición de que se obligue a los indios a trabajar en la construcción de casas de los españoles. Nómbrase sucesor al presidente Villalobos. (1568-1578).

El procurador del Cabildo en la Corte, don Francisco del Valle Marroquín, continuó gestionando para que se llevase a debido efecto el restablecimiento de la Audiencia. Todavía pasaron casi dos años

desde la muerte de De las Casas hasta el día en que se expidió la real cédula nombrando los que debían componerla. En mayo o junio de 1568¹ se dictó la resolución, nombrando el rey para presidente al doctor Antonio González, oidor de la cancellería de Granada; para oidores a los licenciados Jofre de Loaiza y Valdés de Cárcamo, y para fiscal a Cristóbal de Argueta.²

Encomendaba la cédula el gobierno del Reino al doctor González, sin participación alguna de la Audiencia y tal como lo tenían los virreyes de Nueva España. Igual facultad se le daba expresamente respecto a repartimientos de indios y oficios que hubiesen de proveerse; sin que en ninguno de estos asuntos se mezclasen los oidores, que deberían limitarse a la administración de la justicia.

La disposición era general; pues por cédula de 28 de noviembre de aquel año (1568) se daba a todos los virreyes y presidentes de audiencias la facultad de dar las encomiendas de indios, sin otra restricción que la de preferir a los sujetos más beneméritos; y entre éstos a los descendientes de descubridores, pacificadores y primeros pobladores.³

Al mismo tiempo que se dictaban esas providencias favorables a una de las clases sociales en que estaba dividido el país, se tomaban algunas que denotaban cierta desconfianza respecto a otras clases. Una cédula del 19 de diciembre del mismo año prohibía a los mulatos y zambaigos⁴ la portación de armas, y a los mestizos se les consentía con permiso de la autoridad.

Desde antes que vinieran a Guatemala los individuos de la nueva Audiencia, dispuso el rey por cédula de 25 de enero de 1569, que la provincia de Soconusco, que en los primeros tiempos había pertenecido a Guatemala y después separándose de este Reino e incorporándose, de orden real, al virreinato de Nueva España, volviese a quedar sujeta a esta Audiencia.

Previno igualmente, sin aguardar a que viniesen aquellos funcionarios, que el presidente nombrado pudiese conferir los corregimientos y alcaldías mayores; pero no las gobernaciones de

1 En 28 de junio, según Remesal; 31 de mayo dice García Peláez y Fuentes, 2 de junio.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXII, dice que antes no había fiscal; pero es un error, pues consta que lo habían sido el licenciado Juan Cavallón y otros.

3 Está incorporada en la ley 5ª, título 8º, libro 9º de la Recopilación de Indias.

4 El hijo o hija de indio y negra.

Honduras, Costa Rica y Soconusco. El rey mismo había provisto para el gobierno de Costa Rica a Perafán de Rivera; pero éste no se daba prisa a venir a posesionarse del empleo.

El día 5 de enero de 1570 llegaron a la ciudad el nuevo presidente, los oidores y el fiscal recientemente nombrados, trayendo el sello real, símbolo de la autoridad soberana. La alegría y el consuelo que experimentaron los habitantes de la capital y los de las provincias del Reino, fueron correspondientes al deseo que había de ver restablecida la Audiencia. Se abrió ésta el 3 de marzo siguiente, y dio principio a sus trabajos, dirigiendo oficios a los de Nueva España y Tierra Firme, para que le remitieran todos los expedientes que pertenecían a estas provincias. La Audiencia de México no quiso enviar los de Yucatán, sin embargo de que esta provincia había instado por depender de Guatemala, como cuando se restableció la Audiencia de los Confines, y prevenido el rey acudiese aquí con sus asuntos, luego que hubiese camino. La comunicación estaba expedita; pero la verdad era que a las autoridades locales de Yucatán convenía reconocer por superior a la Audiencia que por más distante podía vigilar menos sus operaciones.

En 12 de marzo escribió al rey el Ayuntamiento dándole noticia de la llegada de la Audiencia y del contento que el suceso causaba en todo el país. En la misma carta solicitaba que el rey dispusiese que se enviaran mil negros, ofreciendo pagar a razón de ciento veinte ducados por pieza; pero esta solicitud no fue atendida.

La importación de esta clase de trabajadores estaba prohibida por cédulas reales de 1526 y 1532, no obstante las cuales habían venido, y, como vemos, se pedía al mismo rey que los mandara. Provenía esto, sin duda, de la necesidad de brazos para los trabajos de la agricultura. La reacción favorable a los indios que venía verificándose desde algunos años, llegaba a ser ya, como sucede regularmente, exagerada; y de consiguiente, perjudicial. No había facultad para obligarlos a ningún género de trabajo, ni propio ni ajeno, y con esto ellos se limitaban a las cortas faenas indispensables para proporcionarse su miserable sustento; y el país, que había de deber su desarrollo y su prosperidad a la minería y a la agricultura, se encontraba completamente falto de medios para promoverlos.

El asunto de las encomiendas de indios continuaba causando desazones al Ayuntamiento. Venían de España frecuentemente personas que obtenían allá, por empeños y favor, reales

cédulas para que se les encomendasen en estos reinos los indios que vacaran, o les proporcionaran otros aprovechamientos. Esto venía a crear una situación no poco molesta a los antiguos conquistadores y primeros pobladores, cada uno de los cuales veía a su lado un individuo que aguardaba y probablemente deseaba su muerte, para ocupar la encomienda que dejaría vacante. Quejábase de esto al rey el Ayuntamiento, como también de que se prefiriese para estos beneficios a personas que nada habían hecho por la conquista y colonización del país. Decía Bernal Díaz por aquel tiempo, que de los que habían militado a las órdenes de Hernán Cortés, no que daba ya más que él y otros cuatro, muy viejos, enfermos, cargados de familia, con muy pocos recursos y pasando la vida con muchos trabajos y miseria. Es necesario confesar que el gobierno español de aquella época no se hacía notar por su liberalidad para premiar los servicios de los que a costa de su sangre le habían conquistado grandes imperios en el Nuevo Mundo.

El doctor González traía, como todos los presidentes, la comisión de tomar residencia a su antecesor, y la dio Briseño muy satisfactoria, con excepción de un punto que el juez resolvió dejar a la decisión del rey. Fue éste el de haber dispuesto de algunas encomiendas de indios en favor de nietos de los poseedores, lo cual como hemos visto, no era permitido hacer. Se alegaba que en los casos ocurridos se habían presentado razones poderosas que justificaban la medida; no obstante lo cual, el nuevo presidente no quiso tomar sobre sí la responsabilidad de aprobar aquellos actos. Tanto más, cuanto que el fiscal de la Audiencia había puesto demandas a aquellos a quienes se habían adjudicado las encomiendas, para que las dejaran, por haber sido ilegal la concesión. La medida fue revocada; pero mandó el rey se diesen otras encomiendas a los que debían ser despojados de las que les había concedido Briseño.

A poco de instalada la nueva Audiencia, se dio principio al establecimiento del juzgado de provincia. Uno de los oidores se constituía en la plaza pública dos veces por semana y allí, *pro tribunali*, oía demandas y pronunciaba fallos de que podía apelarse a la Audiencia. El Ayuntamiento, celoso siempre de sus prerrogativas, vio en aquella novedad un ataque a la jurisdicción de sus alcaldes ordinarios, encargados de administrar justicia en primera instancia, y reclamó contra ella, alegando que la cortedad del vecindario la hacía innecesaria. Como la disposición parece haber

emanado únicamente de la Audiencia, con el fin laudable de facilitar la administración de justicia, y no del soberano, hubo de suprimirse por entonces aquel ensayo de juzgado de provincia, para establecerse más tarde formalmente, como veremos a su tiempo.

Más grave y larga fue otra cuestión que se suscitó por aquel tiempo entre el mismo Ayuntamiento y el presidente González, con motivo de haber pretendido la villa de Sonsonate que sus alcaldes ordinarios tuviesen jurisdicción en los pueblos de encomiendas situados en aquel distrito. Se mandó oír al ayuntamiento de Guatemala, y éste sostuvo que sus alcaldes ordinarios, como corregidores del valle, eran los únicos que podían ejercer jurisdicción en los pueblos de encomienda situados en el distrito de Sonsonate. Sin duda hubo de parecer al presidente que esto era extender demasiado la circunscripción del valle de la capital, pues dispuso que se hiciese lo que pedían los de Sonsonate, con gran desazón y clamor del Cabildo de Guatemala.¹

En principios de enero de 1572, el presidente González llamó a algunos individuos del Ayuntamiento y les dio noticia de que habían llegado a Puerto Caballos tres navíos franceses y una chalupa con corsarios luteranos, que venían a ver qué daños podían hacer en el país; y que era necesario prepararse a rechazarlos. Se reunió el Cabildo, y dada cuenta del asunto, acordaron ir a decir al presidente que estaban prontos los concejales a acudir a la defensa con sus armas y caballos; pero que se debía nombrar un oidor que se pusiera al frente de la expedición, y designar al individuo del mismo Ayuntamiento que debiera hacer las funciones de alférez real. Parece que el presidente no se mostró muy dispuesto a adoptar aquellas indicaciones, pues, según dijeron los regidores que se avocaron con él, contestó secamente que no había lugar. Tampoco hubo ya necesidad de que se verificara la expedición, pues los corsarios no intentaron saltar a tierra.

Cuando ocurrió aquel suceso, se sabía ya en la ciudad que estaba nombrado un nuevo presidente, lo cual fue de mucha satisfacción para el Ayuntamiento y principales vecinos, que no perdonaban al doctor González el haber resuelto en sentido contrario a las pretensiones de la corporación, la cuestión sobre los

¹ Fuentes, en el capítulo XI, libro X de la **Recordación** (M. S.), se extiende mucho sobre esta cuestión y pretende que la razón estaba de parte del Ayuntamiento de Guatemala; lo que no parece fundado.

pueblos de encomienda de Sonsonate. Acordaron hacer al sucesor un recibimiento solemne y comenzaron a disponer las fiestas, con la intención tal vez de molestar con aquellos preparativos al presidente González, que los presenciaba.

El 26 de enero de 1573 hizo su entrada pública el doctor don Pedro de Villalobos, que de oidor de la Cancillería de México, habla sido promovido a la presidencia de la de Guatemala. Las fiestas fueron muy lucidas; con encamisadas, cañas, en que los jinetes ostentaron su destreza; corridas de toros, fuegos artificiales por las noches, etcétera.¹ El Ayuntamiento no tuvo escrúpulo de gastar en aquellos regocijos sus escasas rentas, lo cual desagradó al rey, y dio motivo a que más tarde se expidiera una cédula prohibiendo severamente emplear los fondos de propios en recibimientos de presidentes, obispos, oidores, etcétera.

El doctor Villalobos tomó residencia a González, que la dio muy satisfactoria; y lo que hay digno de notarse es que el Ayuntamiento, que tan resentido se mostró en principios del año de aquel presidente y que hizo tanto para festejar la llegada del sucesor, en octubre siguiente escribió al rey, dando noticia del buen resultado del juicio de residencia, elogiando a González y añadiendo que aunque no le habían faltado émulos que intentaran maliciosamente hacerle daño, no se le hizo cargo grave, de lo que había recibido la corporación particular contento.² Continúa discutiendo sobre el inconveniente de dar oídos a quejas de particulares y de hacer frecuente mudanza de los que gobiernan, lo que indudablemente aludía al corto período del gobierno del doctor González. En vista de esto, dudaríamos de la mala voluntad que mostró el Cabildo a aquel funcionario, si no estuviera probada con el testimonio de escritores antiguos, y si no la confirmara el hecho de las demostraciones inusitadas con que celebró la llegada del sucesor, hasta el punto de ser severamente reprendido por el rey. Por lo demás, no debe sorprendernos demasiado esta contradicción, pues habían pasado ya diez meses desde el cambio de presidente, y el Ayuntamiento solía variar con facilidad, como lo vimos por sus informes relativos a Landecho.

1 Fuentes, **Recordación Florida** (M. S.), capítulo X, libro X, dice que se dieron corridas de toros, en virtud de permiso del papa, concedido en una bula expedida a instancia y ruego del procurador general Lope Rodríguez de las Varillas, y que permitía expresamente aquella diversión en la ciudad de Santiago de Guatemala.

2 **Colección de documentos del archivo del Ayuntamiento de Guatemala**, Arévalo, N° 17.

Insistía el Cabildo nuevamente en su carta del 15 de octubre de 1573 en suplicar al soberano que se diesen las encomiendas de indios a personas beneméritas, y agregaba que convenía que los beneficios simples del Obispado se fuesen proveyendo en hijos de vecinos de la ciudad, de los cuales había ya algunos que tenían las aptitudes y estudios necesarios para desempeñarlos.

Es la primera vez que vemos aparecer en un documento oficial un reclamo a favor de los españoles criollos, estableciendo ya cierta diferencia entre éstos y los peninsulares. Como ella ha de ir marcándose cada vez más, hasta producir con el tiempo, una escisión completa, que influyó no poco en la separación de este Reino, de la madre patria, conviene que no pase inadvertido un hecho que nos indica desde cuán remota época venían creándose los elementos de aquella evolución histórica.

Uno de los asuntos a que dio especial atención el presidente Villalobos, desde los primeros días de su gobierno, fue la reparación de caminos y construcción de puentes en los ríos que dificultaban el tráfico entre las provincias del Reino. Faltando recursos para estas obras, se discurrió un impuesto, o como se decía entonces una sisa de dos reales a cada botija de vino de las que se importasen para el consumo del país, y que debería producir setecientos pesos. Se deja ver que no podía hacerse mucho con tan pequeña suma; por lo que hubo de aumentarse más tarde.¹

La recaudación de aquel impuesto sobre el vino, como la de los demás que constituían el tesoro público, estaba encomendada a los oficiales reales, funcionarios que reunían a este cargo, el de jueces en materia de hacienda y de regidores del Ayuntamiento, por nombramiento real. Estaban confundidas, pues, las funciones económicas con las judiciales y las municipales, que ejercían a la vez las mismas personas.

En aquel mismo año, 1573, dice el autor de la “Recordación florida”, que se suscitó al Ayuntamiento un largo litigio por donde menos lo esperaba, a saber: sobre la posesión de la laguna de Amatitlán, que tenía asegurada desde la conquista, por estar dentro de su jurisdicción, y en virtud de cuyo derecho la había poblado de peces, que hizo llevar del Mar del Sur, echando “una

¹ Fuentes dice que en el mes de noviembre de 1573 se dio principio, por disposición del Ayuntamiento, a la construcción del magnífico puente de Los Esclavos; pero parece que hubo de suspenderse por algún tiempo y que se continuó después.

albarrada en el desagadero, para que no se saliesen por el río. Añade que habiéndose establecido en aquel pueblo un convento de dominicos, pretendieron éstos derecho a la laguna y a la pesca lo que resistió el Cabildo, dándose así lugar al pleito.

En aquel tiempo estaban ausentes de la ciudad algunos de los regidores, y aunque se les llamó, para que se tratase del asunto, no concurrieron. Entonces dispuso el Cabildo llamar once caballeros particulares, cuyos nombres menciona, siendo uno de ellos el licenciado don Francisco de la Cueva, hermano político de Alvarado (que debía ser ya muy anciano) y con estos sujetos se discutió el punto. Los dominicos llevaron el asunto a la Audiencia, que pronunció sentencia favorable al Ayuntamiento, quedando éste en posesión del derecho de pesca.

Remesal da otra versión muy diferente del mismo asunto. Dice que el presidente Cerrato concedió la laguna a los dominicos, y que uno de los frailes, llamado Diego Martínez, fue quien hizo llevar en botijas, del Mar del Sur, los peces conocidos con el nombre de mojarras, pues antes no se criaban en el lago, sino otros muy pequeños. Que el Cabildo les quitó después la laguna a los frailes, por estar dentro de su jurisdicción y aplicó a los fondos de propios el producto de la pesca. Difícil es acertar con la verdad entre aserciones tan contradictorias. Así debió, sin duda, de parecerle el al rey, a quien se pidió la decisión del punto, y que dispuso sabiamente que el derecho a la pesca en el lago no perteneciese ni al Ayuntamiento ni a los frailes, sino a los habitantes del pueblo de Amatlán y a los de Petapa.

El lago, objeto de tan agria cuestión, tiene unas 3 leguas de largo y una de ancho. La pesca que se hacía en él era por aquel tiempo abundantísima, y no sólo de mojarras, que son unos peces de muy buen sabor, sino de pepescas, que aunque mucho más pequeñas, son también muy gustosas; y de camarones y cangrejos. Con todo esto se surtía la capital; y ese ramo, con la sal que extraían de las playas del lago, constituía el único artículo de comercio de los habitantes de Amatlán, Petapa y otros pueblecillos inmediatos.

Se procuró por aquel tiempo obtener permiso para establecer el comercio con la China, habiendo facilidad de mandar allá algunos navíos, según decía el Ayuntamiento al rey. Añadía que la concesión del permiso sería parte a que se descubriese “alguna manera de granjería para la contratación, y alguna salida para la

gente desocupada que había en la ciudad, así de naturales, como de forasteros”. Pedía, pues, según parece, permiso para hacer el comercio con la China, antes de que contara el Reino con artículos que pudieran llevarse a aquel país. La solicitud fue denegada.

En la misma carta decía el Ayuntamiento que en la provincia no había más fruto de la tierra de algún valor que el cacao y que su producción se había reducido mucho. Quejábase de un impuesto con que se le gravaba a su salida y reclamaba su abolición. Solicitaba igualmente que no se pagara al tesoro real más que el diezmo sobre el oro y la plata que se extrajera de las minas; pues el rey había dispuesto se hiciera así durante seis años, pero sólo sobre el primero de aquellos metales preciosos; y con eso los oficiales reales cobraban el quinto sobre la plata. El presidente, queriendo favorecer la explotación de las minas, en la que fundaba el país sus esperanzas, dispuso que no se pagara más que el diezmo sobre la plata; dando fianzas los mineros de reponer la cantidad, en caso que el rey no aprobase la disposición.

Otra exacción de que se quejaba amargamente el Cabildo era la de la limosna por la bula de la cruzada, que se había publicado recientemente en Guatemala. El valor de esas bulas era de dos pesos, de uno, de cuatro y de dos reales, respectivamente. Pedía que se pusieran todas (menos las últimas) por la mitad del precio.

El presidente procuraba continuar el establecimiento de corregidores, principiado o generalizado, como dejamos dicho, desde el tiempo en que gobernaba Cerrato. Pero en las ciudades un poco numerosas, y en los pueblos, que estaban bajo su jurisdicción, lo resistían los ayuntamientos, porque aquellos funcionarios coartaban la autoridad de los alcaldes ordinarios; y aun se hablaba ya en España de suprimirlos donde hubiese corregidores asalariados; y así, se había mandado hacer en el Perú. En el año 1575 se nombraron corregidores para San Miguel y Zacatecoluca y se opuso el Ayuntamiento de San Salvador, que escribió al de Guatemala, interesándolo para que apoyara su reclamo.

La necesidad de fortificar de algún modo los puertos del norte, comenzaba a llamar la atención de la autoridad superior del Reino. El informe al rey, de aquel mismo año, proponía la Audiencia que se construyera en Trujillo un baluarte, en que calculaba se gastarían ochocientos ducados; que se enviasen cuatro piezas de artillería de buen tamaño, que alcanzaran a defender el puerto, y que se gastaran doscientos ducados al año en reparos del fuerte

y en municiones. Por las sumas y piezas Indicadas, se ve que se trataba únicamente de una fortificación muy provisional.

El país experimentó algunas calamidades por aquel tiempo. Siendo muy escasas las cosechas de trigo, faltó este artículo y se prohibió bajo penas severas que se llevase a las provincias, atendiendo sólo a la conveniencia de la ciudad. Un ministro de justicia fue en comisión del Ayuntamiento, a recorrer los pueblos de los valles de Mixco, Petapa, Zacatepéquez y Pinula, donde se cultivaba, y a embargar todo el que había, para evitar que lo llevaran a otras partes.

Hubo también fuertes temblores de tierra que causaron daños de consideración en los edificios de la capital y arruinaron completamente la ciudad de San Salvador. La Audiencia envió un comisionado que consolase a los habitantes de aquella población y que les ofreciese los auxilios que pudieran necesitar; mas no se dice que pasara la demostración de aquella simple oferta.

Si como queda dicho, se sintió en aquellos años mucha escasez de trigo, en cambio había extraordinaria abundancia de carne. Los ganados se habían multiplicado prodigiosamente, en particular hacia las costas del mar Pacífico. En el año 1576 se daban en Guatemala veintiocho libras de carne por un real.

Había también, desde algún tiempo atrás, grande abundancia de frutas de Castilla. En Honduras se cogían dos cosechas de uvas en el año. Los limones, naranjas, cidras, granadas, higos y otras se daban muy bien lo mismo que la caña de azúcar.

En el año 1577 se dio parte al rey de los graves inconvenientes que estaban produciendo las reducciones de los pueblos de indígenas. Aunque, como dijimos al tratar de esta materia, se procedió a verificar las reducciones con circunspección y prudencia, la medida llevaba en sí misma un principio de injusticia que debía hacerla odiosa a los nativos. El mal consistía en que privaba a los pueblos de grandes extensiones de propiedad territorial que poseían antes de las reducciones. Al agruparse en una sola población diez, veinte y aun treinta o más, venían a poseer en común un solo ejido, sin que se aumentase su extensión proporcionalmente. Así fue, por ejemplo, que al formarse el pueblo de Chichicastenango, con cinco grandes y otros tantos pequeños, quedaron abandonados los diez ejidos que tenían y no contaron ya sino con uno solo. Lo mismo sucedió en Zacapulas, donde se agruparon veintidós, y

en Nebaj, donde se formó una sola población con treinta y dos. Esto dio lugar a que muchos indígenas, no queriendo permanecer en las nuevas reducciones, y no permitiéndoseles volver a las antiguas, fuesen emigrando y abandonando el país; desapareciendo, en consecuencia, muchos pueblos de que se hace mención en las crónicas al hablar de los primeros años subsiguientes a la conquista, y de los cuales poco menos de un siglo después no quedaba ya más que la memoria. Felipe II previno a la Audiencia que se emplease la coacción para retenerlos; pero este medio no produjo el efecto deseado, después hubo de apelarse a otro arbitrio, como diremos a su tiempo, aunque ya bastante tarde para poner remedio al mal.

Una de las condiciones de los convenios, o asientos, como se les llamaba, que hacían con el rey los conquistadores y primeros pobladores que venían a estas tierras, era que estarían exentos de todo pago de alcabala en su tráfico interior y de todo almojarifazgo sobre sus mercaderías. En los primeros años y mientras no estaban bien establecidas las colonias, se observó religiosamente aquella estipulación; pero más tarde, cuando se consideró que las cosas estaban ya bien asentadas, se estableció primero un derecho o almojarifazgo sobre los artículos que se enviasen de unas provincias a otras, contra lo cual reclamó el ayuntamiento de Guatemala inútilmente. Después, no fue ya esto sólo, sino también una alcabala de dos y medio por ciento en España a los efectos que vinieran a las Indias, y un cinco por ciento que debía pagarse aquí a su entrada. Más tarde se duplicaron ambas alcabalas.

En el año 1576, considerando justo el rey que sus vasallos de estos reinos contribuyeran a los gastos generales de la monarquía, mandó establecer la alcabala interior, en cédula dirigida a la Audiencia de Guatemala, en que se decía estar ya esa contribución entablada en Nueva España.

Estaba prohibido por antiguas disposiciones reales obligar a los indios a trabajar en la construcción de las casas de los españoles, no pudiendo emplear en este servicio sino a aquellos que quisiesen prestarlo voluntariamente; y eso, pagándoles muy bien sus jornales. A pesar de esa prohibición, el ayuntamiento de Guatemala había reclamado contra una medida del presidente que los exceptuaba de tal servicio en la capital, y se mostraba resuelto a seguir la reclamación ante la Audiencia en todas sus instancias.

El rey derogó la prohibición y permitió expresamente que se les ocupase en obras particulares de los españoles y en las públicas, como fuentes, puentes, puertos y caminos; con tal de que se les hiciese trabajar con moderación y que se les pagase bien y en mano propia. Los indígenas del barrio de Candelaria de la ciudad, tenían una cédula que los exceptuaba de aquellos servicios; y como el Cabildo no quería pasar por esto, mandó instruir una información secreta, para probar que la tal cédula había sido obtenida mediante falsa información, y seguida ante un alcalde indígena que no tenía autoridad para recibirla.

El presidente Villalobos iba a ser reemplazado, pues desde el 13 de abril de 1577 había expedido el rey una cédula nombrando para que lo subrogara, al licenciado García de Valverde, que presidía la Audiencia de Quito. El Cabildo escribió al rey elogiando a Villalobos, especialmente por su empeño en abrir nuevos caminos, en reparar los que había y en la construcción de puentes. Su conducta administrativa había sido, en lo general, recta y encaminada al buen servicio público, según decían los capitulares.

Juarros dice que García de Valverde vino a hacerse cargo del mando en febrero de 1578; pero una carta del Ayuntamiento al rey, fechada el 24 de marzo de 1579, asegura que fue en noviembre de aquel año. Fuentes pretende que Villalobos gobernó hasta el año 1583. O hay error en la copia del manuscrito que tenemos a la vista, o el autor de la "Recordación" estaba equivocado; pues la citada carta del Cabildo prueba de una manera indudable que Valverde vino en noviembre de 1578.

IX

El licenciado Valverde toma posesión de la presidencia. Información contra el fiscal de la Audiencia. Un corsario inglés amenaza por las costas del norte. Francisco Drake aparece por las del sur. Tómanse medidas activas para la defensa del país. Se arman dos navíos y van hasta Acapulco en busca de los corsarios. Regresan sin encontrarlos y se manda poner preso al jefe de la expedición. Los dueños de minas en Honduras solicitan auxilios para explotarlas. Pide el Ayuntamiento al rey prórroga de la concesión del pago del diezmo en vez del quinto por el oro y la plata. Vuelve a promoverse el proyecto de la canalización de la barra del Michatoya. Concédense repartimientos de indios para los trabajos más urgentes de la agricultura. Prohíbese la elaboración del añil y el Ayuntamiento representa contra esta medida. Establecimiento de los jueces de milpas prohibido por el rey. Reclama el Ayuntamiento se le confirme la facultad de instruir informaciones contra los individuos de la Audiencia. Promueve la creación de la Universidad. Importancia del Ayuntamiento. Los presidentes se arrojan la facultad de aprobar las elecciones de alcaldes. Anula Valverde la que se hizo en el año 1582. Proceso y sentencia del nombrado. Medidas del gobernador de Nicaragua para defender aquella provincia, amenazada por corsarios. Disposición relativa a los fondos de comunidad. Disminución de la población indígena. Informes sobre malos tratamientos a los naturales. Contradícelos el Ayuntamiento. Comercio con España. Severidad excesiva de las leyes penales. Suplicio del fuego. Es arrebatado a la justicia un reo condenado a ser quemado vivo. Autorízase a los presidentes para aprobar las elecciones de alcaldes de los pueblos inmediatos de la capital. Facultad análoga concedida a los corregidores. Auméntase el tributo que pagaban los nativos. Amenaza de nuevo el inglés Drake por el sur. Medidas que se toman para la defensa. Pide el Cabildo al rey, armas y municiones. Abandono en que estaba el puerto del golfo Dulce. (1578-1587).

El licenciado García de Valverde tomó posesión de la presidencia, gobernación y capitanía general del Reino, en el mes de noviembre de 1578, como queda sentado en el capítulo precedente.

Ocurrieron en los días mismos de su llegada serios desagradados con motivo de cierta enemistad entre los individuos de la real Audiencia y su fiscal, licenciado Eugenio de Salazar. No atreviéndose los oidores a proceder directamente contra este ministro,

encontraron en don Diego de Herrera, uno de los alcaldes ordinarios de la ciudad, un instrumento dócil de sus malos designios. Hicieron que instruyera una información en que se le imputaba y pretendía probársele que favorecía indebidamente a los parientes de su mujer y la remitieron a España. Vista en el Consejo de Indias, este tribunal, porque no consideró fundados los cargos o porque juzgó que el alcalde había excedido los límites de su jurisdicción, reprobó lo hecho y dio orden a la Audiencia para que castigase a Herrera.¹

A otro asunto más grave hubo de atender el licenciado Valverde en los primeros días de su gobierno. Túvose noticia cierta de que un corsario inglés llamado Guillermo Parker, después de haber asaltado y robado la isla Española o Santo Domingo, había aparecido en las costas de Honduras, amenazando las poblaciones del litoral, y con el intento, sin duda, de atacar y pillar la flotilla que en aquellos mismos días debería llegar de España con mercaderías para el consumo de estas provincias.

En sesión del 3 de enero de 1579, el Ayuntamiento, alarmado con la noticia, acordó solicitar de la Audiencia que suspendiese un llamamiento que había hecho al gobernador de Honduras para que se presentara en la capital, con motivo de ciertos pleitos, pues se necesitaba su presencia en aquella provincia. El presidente y la Audiencia no atendieron a la solicitud, y no habiendo quien proveyera a la defensa de las costas, los piratas tomaron y saquearon la ciudad de Trujillo.

Tres meses después de haberse verificado aquella invasión de corsarios ingleses en las costas del norte, amenazó otra mucho más seria por la del sur. Francisco Drake, hijo de un pobre marinero del Devonshire, nacido en la cala de un navío y marino desde su infancia, estaba destinado a ser el más célebre de los de su tiempo y a traer el pabellón inglés a un océano donde era desconocido. Después de haber asaltado y saqueado algunas poblaciones españolas de la costa del Darién, se avocó con la reina Isabel y fácilmente pudo hacer entrar en sus planes a aquella soberana. Su carácter atrevido y odio a los españoles, la hicieron acoger favorablemente a aquel medio corsario y medio pirata, de ánimo levantado y de ideas ambiciosas, y le proporcionó cinco buques,

1 Fuentes, **Recordación Florida**. Libro VII, capítulo XIII.

con los cuales se atrevió a seguir la ruta marcada por el célebre Magallanes.

Tomó y saqueó las poblaciones indefensas de Chile y el Perú, situadas en la costa del Pacífico, como también algunos navíos españoles que venían a Panamá con metálico y mercaderías, y en seguida avanzó hasta las playas del reino de Guatemala.¹

El presidente, la Audiencia, el Ayuntamiento y los vecinos principales de la ciudad dieron en aquella ocasión una prueba de patriotismo, de actividad y de energía, digna de todo elogio. El país estaba completamente desprevenido para hacer frente a un peligro como el que lo amenazaba. No había buques, ni armas, ni municiones, ni un cuerpo de milicias de que pudiera echarse mano para una expedición. Todo esto se proveyó en el menor tiempo posible. Pudieron conseguirse tres navíos y una lancha pertenecientes a unos mercaderes, y con gran trabajo se fundieron de bronce cinco grandes piezas de artillería. Enviaron a México por otros cañones pequeños, haciendo traer también esmeriles, mosquetes y pólvora y organizaron doscientos soldados, que se embarcaron en los buques, al mando de un don Diego de Herrera, que había venido de España quince años antes con el empleo de gobernador de Honduras, y no sabemos si sería el mismo a quien el rey había mandado imponer un castigo por la información contra el fiscal Salazar.

Salieron en busca del enemigo, navegando más de trescientas leguas, hasta el puerto de Acapulco, sin dar con él; y encontrado un navío que venía de China, fueron informados de que no estaban los ingleses por aquellas costas. Con esta noticia y habiendo enfermado muchos de los expedicionarios, decidió el que hacía de general que regresaran, y así se verificó. El presidente Valverde tuvo muy a mal que no hubiesen continuado hasta la ensenada

1 El señor García Peláez, al dar noticia de estos sucesos (**Memorias**, capítulo XXIX), confunde completamente las épocas. Dice que por aquel tiempo (1578) comenzaba a decaer la marina española y a levantarse la inglesa, así por haberse perdido la **armada invencible**, como por haber florecido Francisco Drake, quien apresó los restos de aquella gran escuadra y vino a ensanchar con ellos el curso en los mares de las Indias. Que en 1578 pasó el estrecho de Magallanes y entrando en el mar del Sur, recorrió las costas hasta Guatemala. En esto hay un notable error de fechas. Drake hizo su primera expedición en 1578, y la armada invencible fue enviada por Felipe II en 1588, diez años más tarde. No pudo, pues, haberla hecho con los restos de aquella armada, como dice el autor de las **Memorias para la Historia de Guatemala**. Drake, ya con el grado de contralmirante, mandó una escuadra en la flota destinada por la reina Isabel para combatir con la **armada invencible**.

de California, donde suponía deberían estar los ingleses, y mandó poner preso y procesar a don Diego de Herrera, que permaneció en la prisión durante algunos años.

Las dificultades de todo género que el presidente Valverde tuvo que vencer para organizar y equipar aquella expedición, pueden fácilmente considerarse. El haberlas superado y haber salido en busca del primer marino del siglo, que tenía a sus órdenes cinco navíos de la armada real británica, son cosas que hacen honor a aquel funcionario y a los que lo secundaron en la empresa.

Hiciéronse por aquel tiempo importantes descubrimientos de ricos minerales de plata en la provincia de Honduras, sobre lo cual escribieron al rey tanto la Audiencia como el Ayuntamiento. Los dueños de esas minas ocurrieron a la autoridad superior de Guatemala, representando la necesidad que tenían de brazos y de azogues para llevar adelante la explotación de aquellas fuentes de riqueza. En los primeros años de la colonización española el beneficio de los metales preciosos se hacía por medio del fuego.¹ Más tarde comenzó a emplearse algún azogue que se traía de España, de las minas de Almadén; pero el que venía era poco y caro; hasta que descubiertas en el Perú, en el año 1566, se traía ya el azogue a Honduras, donde se vendía a razón de sesenta ducados, o sean ciento treinta y siete pesos cuatro reales el quintal. Decía la Audiencia en su informe al rey, que las minas de Guascorán y las de los cerros de San Marcos, Agaltera, Tegucigalpa y, Apazapo, daban generalmente a razón de seis a diez y más onzas por quintal, y que dejaban de trabajarse por falta de operarios y de azogue. Pedía se dispusiera que del reino del Perú se trajesen cada año trescientos quintales, que serían muy bien pagados en Honduras.²

Cumplidos los seis años por los cuales había concedido el rey la gracia de que se pagara el diezmo y no el quinto del oro y la plata que se fundieran en el país, solicitó se prorrogasen por el tiempo que el mismo rey fuese servido, para que así se animasen los dueños de minas a seguir su explotación. Se otorgó la concesión por un nuevo término de diez años.

Otro asunto que ocupaba de tiempo en tiempo la atención de la Audiencia y del Ayuntamiento, era el de la canalización de la

1 Herrera, **Historia, General de las Indias**, Dec. VIII, libro II, capítulo XV.

2 García Peláez, **Memorias**. Capítulo LXXIII.

barra del río Guacalate. Habiendo prevenido el rey a la primera, desde el año 1576, que informara acerca de la practicabilidad del proyecto, de su mayor o menor utilidad y de su costo, no vino a evacuarlo hasta en el de 1580. De él resultaba que además de haberse instruido información sobre el particular, había ido el presidente mismo, con uno de los oidores, a examinar los ríos y el estero que formaba el puerto de Iztapa, y encontraban la obra de fácil ejecución. Echándose en el estero, donde desagua el Guacalate, el río Michatoya, que entra a unos mil pasos de distancia, el caudal de agua que formarían los dos reunidos ya, ahondaría la barra. Esto daría lugar a que pudiesen construirse en el mismo estero navíos de gran porte, que tendrían, ya facilidad para salir al mar, mediante la hondura de la barra. La localidad presentaba, además, muchas ventajas para la construcción de buques, por haber cerca grandes arboledas, mucho pez y abundancia de maguey y pita para jarcia. Recomendaba pues la Audiencia, aquel proyecto, como de grande utilidad pública, y en el mismo sentido se expresaba el Ayuntamiento, refiriéndose a él. Sin embargo, de esas recomendaciones, nada se resolvió por entonces, y el proyecto volvió a promoverse más tarde, como luego diremos.

Los españoles establecidos en el país no dejaban de solicitar, apremiados por la necesidad, repartimientos de indios para los trabajos de la agricultura. No pudiendo negarse de una manera absoluta a tales demandas, y queriendo siempre evitar la repetición de los abusos de que habían sido víctimas los naturales, hizo el rey una distinción entre trabajos más o menos urgentes. Consideraba la siembra de granos y la crianza de los ganados como indispensables y permitía que pudiese emplearse en ellos a los indios. Calificaba de menos urgente el cultivo de las viñas y olivares y el del jiquilite de que se extraía la tinta añil. Se ve por una carta del rey, del año 1581, haberle informado la Audiencia que desde pocos años antes habían descubierto los españoles que habitaban estas provincias, el añil, que producía una planta que se daba con mucha abundancia en las tierras calientes. Que habiéndose destinado a los indios a ese trabajo, se advertía que les era muy dañoso y con esto se había prohibido emplearlos en él. El rey aprobaba esa disposición; sin embargo, de que el Ayuntamiento representó contra ella, asegurando ser exagerado lo que se decía del daño que causaba a los indios aquel trabajo. Ponderaba la necesidad que tenía el Reino de explotar aquel ramo, ya que los crecidos impuestos establecidos últimamente, habían

hecho imposible la exportación del cacao a Nueva España, y pedía se siguiese una información, para averiguar si la elaboración del añil era tan perjudicial a los indios como lo suponía la Audiencia.

Se daba a entender en el informe de ésta que los españoles habían descubierto el añil por aquel tiempo y eso no era exacto. Hay datos de que los indios conocían desde antes de la conquista, la propiedad tintórea de las hojas del jiquilite y que hacían uso del tinte, aunque preparándolo de un modo diverso del que emplearon después los españoles.

Autorizados el presidente y la Audiencia para ocupar a los indígenas en las faenas agrícolas más necesarias, discurrieron la creación de unos funcionarios especiales, a quienes dieron el nombre de jueces de milpas, que recorrían los pueblos y obligaban a los indios a hacer plantaciones no sólo de maíz, sino de trigo, cacao y otros artículos de los que no estaban expresamente prohibidos. Esta institución fue origen de nuevas vejaciones a los naturales y sabiéndolo el rey, expidió, en 8 de junio de 1581, una cédula prohibiendo expresamente el nombramiento de tales jueces de milpas, disposición que se incorporó después en la Recopilación de las leyes de Indias;¹ dejando el cuidado de entender en el particular a las justicias ordinarias, como estaba mandado.²

En memorial de primero de abril de 1581, el Ayuntamiento expuso largamente al rey la necesidad de que conservara la corporación el derecho de instruir informaciones sobre asuntos concernientes al bien común, aun cuando tuviese que hacerse contra individuos de la real Audiencia. El Cabildo había estado en posesión de ese derecho importante; pero sucedía que habiendo reprobado el Consejo de Indias la que instruyó en el año 1579 el alcalde Diego de Herrera contra el fiscal Salazar, los oidores tomaban pie de aquel hecho para considerarse exceptuados de tales informaciones. El Ayuntamiento hacía observar que ese recurso era un freno para los malos funcionarios, y que si se quitaba, abusarían más libremente de lo que habían solido hacerlo. Se mostraba resuelto a continuar usando de aquella facultad y pedía al rey una declaración expresa que la confirmara.

1 Ley XIX (Nº XVIII, como dice equivocadamente García Peláez) título XVII, libro IV, **Recopilación de Indias**.

2 Leyes XXVIII, título II, libro V y título I, libro VII.

En la misma carta promovía el Ayuntamiento un asunto importante para el país: el establecimiento de Guatemala de una universidad, como la había ya en México. Decía que en algunos conventos de frailes se daban clases de gramática y de lógica y exponía las ventajas que reportaría el Reino de la creación de un plantel de enseñanza superior, para el cual se contaba ya con elementos suficientes, y que se sostendría, asignándole alguna encomienda de indios de las que quedasen vacantes. La Audiencia informaba favorablemente respecto al proyecto; pero no debía realizarse sino hasta cerca de un siglo después; tal era la lentitud con que se procedía casi siempre en la resolución de los asuntos de mayor interés para la Colonia.

Los presidentes de la Audiencia acostumbraban concurrir a la sesión en que el Ayuntamiento de la capital hacía anualmente la elección de alcaldes ordinarios, cargos de mucha importancia en aquellos tiempos. Hemos visto que el Cabildo, además de tener jurisdicción en vasto territorio, ejercía funciones no solamente municipales, sino gubernativas, no estando por entonces bien deslindados los límites de las atribuciones de las autoridades. Debía ser, pues, y era en efecto, muy importante el papel que hacía en la administración un cuerpo como el cabildo de Guatemala, compuesto de los principales y más ricos vecinos, a quienes abonaba el prestigio de la descendencia de conquistadores y primeros pobladores del país. De esto puede inferirse que los cargos del Ayuntamiento, que daban poder e influencia, debían ser muy codiciados, y más especialmente los de alcaldes ordinarios, por ser estos los jefes de la corporación.

Muchas veces habían influido los presidentes en aquellas elecciones, con disgusto de los capitulares, que veían restringida la libertad del voto; y habiéndose quejado al rey, había expedido una cédula en el año 1565, en que prevenía se dejase al Cabildo hacer sus elecciones de alcaldes libremente.

No obstante aquella disposición, continuaban los presidentes en posesión de la facultad de aprobarlas o reprobarlas, y así se verificó en la del 2 de enero de 1582, que presidió el licenciado Valverde.¹ Obtuvieron mayoría de votos Alfonso de Hidalgo y don

1 Villalobos, dice Fuentes; pero es una equivocación evidente. Quien gobernaba entonces era don García de Valverde, y el mismo cronista lo dice así en algún otro de los tres voluminosos tomos manuscritos de su obra que tenemos a la vista.

Diego de Guzmán, almirante de la Mar del Sur, personaje de gran importancia en el país, que había servido ya el cargo en el año 1577.¹

Sabiendo que este caballero tenía causa pendiente en la Audiencia, por haber herido en riña en el pueblo de Izalco (que era de su encomienda) a un tal Gómez Díaz de la Reguera,² consideró Valverde nula la elección hecha en él, y así lo declaró al Ayuntamiento, mandando se procediese a elegir a otra persona. Como el presidente, al hacer verbalmente aquella manifestación, se limitó a decir que el nombrado tenía causa criminal pendiente, pidió el alguacil mayor, Juan Orozco de Ayala, que se agregara el proceso, con el fin, según parece de que no pudiera suponerse que estuviese Guzmán acusado de un delito deshonoroso. Hízose así, y se procedió a nueva elección, obteniendo los votos Luis de Gámez. A continuación, el Gómez Díaz de Reguera, no contento con el desaire hecho a Guzmán, se presentó delatándolo de abusos cometidos por él mismo, por sus criados y *calpixques*³ en la encomienda de los izalcos. Decía que de ocho años a aquella fecha, que tenía don Diego la encomienda, había establecido en aquellos pueblos muchos tratos y contratos, vendiendo toda clase de mercaderías; que tenía carnicería pública, donde vendía carne de reses flacas, obligando a los indios de su encomienda a que se la compraran. Que maltrataba a los mercaderes españoles, como si tuviera para ello autorización del rey; y que contando con el decidido apoyo del alcalde mayor del partido, hacía cuanto le parecía bien, seguro de que los indios no se quejarían, por temor. Añadía que todos los años quitaba a los indios más de ciento sesenta cargas de cacao de las que debían pagarle como tributo, y que cuando fue como capitán de guerra a la defensa de las costas de San Salvador contra el corsario, saqueó aquellos pueblos, imponiéndoles una contribución de más de tres mil quinientos pesos. Concluía pidiendo se declarase que Guzmán había perdido por sus abusos y extorsiones a los indios, el derecho a la encomienda de los izalcos.

1 Juarros, “Tabla de los alcaldes ordinarios de Guatemala”, **Historia**. Capítulo VI, trat. III.

2 No fue por los malos tratamientos a los indios de su encomienda, como dice García Peláez (capítulo XXXIV). El proceso que se le instruyó por esto fue después de anulada la elección, como decimos enseguida.

3 Recaudadores de los tributos que se pagaban a los encomenderos.

El real acuerdo nombró al regidor del Ayuntamiento Francisco del Valle Marroquín, juez especial para seguir la causa contra el reo; y como fueron probados algunos de los capítulos de acusación, lo condenó a pagar cincuenta mil maravedíes de multa, a perder las armas con que delinquiró en la riña con Reguera y a que no llegase, durante cinco años, al pueblo de Izalco, ni a una legua en contorno. Fueron también condenados y penados otros dos sujetos como cómplices; el reo principal y otro de los acusados, en las costas del proceso.

La elección de alcalde hecha en Alfonso de Hidalgo al mismo tiempo que la de don Diego de Guzmán, resultó a poco igualmente desacertada, pues hubo necesidad de deponerlo del cargo y mandarle que *arrimara la vara*, por auto de la real Audiencia, y a causa de un delito que había cometido. Pero lo que no podemos dejar de encontrar extraño en esos actos de energía y de recta administración de justicia, es que la Audiencia se creía dispensada de puntualizar la falta que castigaba; pues el auto decía únicamente que se despojaba a Hidalgo de la alcaldía por un delito, sin expresar cuál fuese.

En este mismo año 1582 se tuvo aviso en Nicaragua de que se habían visto en la costa del sur, diez navíos grandes de corsarios, que amenazaban el país. El teniente de gobernador y capitán general de la provincia, Silvestre de Espina, resolvió defenderla e hizo muchos aprestos de guerra, organizando fuerza de españoles e indios flecheros y acudió con ellos al Realejo a resguardar el puerto y un galeón del rey que estaba construyéndose. No hubo necesidad de hacer uso de la fuerza; pero las medidas dictadas acreditan el celo y energía del teniente de gobernador.

El fondo llamado de comunidad se hallaba establecido desde muchos años atrás de los pueblos de indígenas, y consistía al principio en real y medio que daba al año cada individuo para los gastos comunes. Después se mandó que en vez de esa cuota, labrara cada indio diez brazas de tierra al año para maíz; previniendo una cédula de 4 de junio de 1582 que se continuara haciendo así.¹

Un hecho que se hizo notable por aquellos tiempos fue la disminución de los indios tributarios. Una real cédula de 27 de mayo de 1582 supone, según informes dados al rey, que había desaparecido ya

1 García Peláez dice que esto equivalía a que diera cada indio media fanega, que valía entonces dos reales. La real cédula forma la ley XXXI, título IV, libro VI de la Recopilación de Indias.

en algunas tierras más de la tercera parte de la población indígena. Atribuíase esto a los malos tratamientos de los encomenderos, y así lo decía expresamente la cédula, trazando en breves pero enérgicos rasgos un cuadro de los sufrimientos a que sujetaban a los naturales, que nos causaría horror e indignación, si no consideráramos, como consideramos, muy probable que hubiese mucho de exagerado en los informes comunicados a la Corte.

“Somos informados, decía el monarca, que en esa provincia se van acabando los indios naturales de ella, por los malos tratamientos que sus encomenderos les hacen, y que habiéndose disminuido tanto los dichos indios, que en algunas tierras faltan más de la tercia parte, les llevan las tasas por entero, que es de tres partes, las dos más de lo que son obligados a pagar; y los tratan peor que esclavos, y que como tales se hallan muchos vendidos y comprados de unos encomenderos a otros, y algunos muertos a azotes, y mujeres que mueren y revientan con las pesadas cargas, y a otras y a sus hijos los hacen servir en sus grangerías, y duermen en los campos y allí paren y crían mordidos de sabandijas ponzoñosas, y muchos se ahorcan, y otros toman yerbas venenosas, y que hay madres que matan a sus hijos en pariéndolos, diciendo que lo hacen por librarlos de los trabajos que ellas padecen”.

Parécenos estar leyendo algún capítulo del libro de la “Destrucción de las Indias”, de fray Bartolomé de las Casas. Sin negar que los encomenderos tuviesen siempre decidida propensión a abusar de los naturales y a extorsionarlos, como lo hemos hecho notar repetidas veces en el curso de esta obra y seguiremos consignándolo cuando corresponda, admitiendo como cierto el hecho de las ventas de indios que se hacían unos a otros, pues de esto hay datos irrecusables, debe fijarse la atención en la procedencia de aquellos informes. El rey no decía quién se los hubiese transmitido; pero por un memorial del Ayuntamiento dirigido cuatro años después, se ve que procedieron de algunos clérigos y frailes, fuente sospechosa, tratándose de esta materia.

Añadía la cédula que no eran solamente los indios encomendados a particulares, las víctimas de aquellos abusos, sino también los que pertenecían a la Corona y estaban en administración. Prevenía se privase de las encomiendas y administraciones a dos o tres en cada provincia, para que el castigo de éstos sirviese de ejemplo y correctivo a los demás.

El Ayuntamiento de la capital contradijo terminantemente aquellas acusaciones. “Semejantes malos tratamientos, decía, en esta tierra no se tiene noticia que se hayan hecho, antes los vecinos y encomenderos y otras personas de esta ciudad y provincia acostumbran con mucho cuidado de mirar muy particularmente por el aumento y conservación de ellos, tratándolos muy bien, como cosa que tanto les importa y como V. M. lo tiene mandado. Y porque la relación que a V. M. se hizo contenida en la dicha real cédula, se entiende ser siniestra y en ofensa de esta provincia, nos ha obligado a hacer información, como se ha hecho de pedimento ante esta real Audiencia, la cual va con ésta; y por ella V. M. mandará ver cómo los naturales de estas provincias son muy bien tratados y conservados en servicio de nuestro Señor y de V. M.; y no de la manera que a V. M. apasionadamente informaron”.

El 6 de febrero de 1581 fue sentenciado a muerte un español por homicidio perpetrado en un indígena, previniendo la sentencia que le sacase a caballo por las calles y en seguida se le cortara, la cabeza en la plaza mayor. Mal se aviene, sin duda, esa justa severidad con lo de matar a azotes a los indios y reventar a las indias a fuerza de cargarlas, de que habla la real cédula; haciendo todo eso impunemente, como se deduce de aquel documento oficial.

A pesar de todo, y dando por sentado que presidentes como Cerrato y sus sucesores (con excepción de Landecho) no habrían tolerado abusos de la clase de los que numera la cédula de 27 de mayo de 1582, el hecho de la disminución de los indígenas era innegable, y como se ve, no lo contradecía el Ayuntamiento. Sin recurrir a imaginar actos de crueldad que no habrían tenido razón de ser, establecida y afirmada ya la autoridad de los españoles, la migración originada por las reducciones de pueblos y la situación desdichada y abyecta de la raza conquistada podrían explicar suficientemente aquella decrecencia de la población indígena.

El comercio que se hacía por aquellos tiempos con España, estaba reducido a dos o tres navíos que venían cada año a los puertos de Honduras, haciendo la mayor parte del camino en conserva de la flota destinada a Nueva España.

Traían esos buques los diferentes artículos que necesitaba esta Colonia, y a su regreso llevaban oro, plata, añil, cueros, zarzaparrilla, cañafístola y otros productos. Había años, como el de 1582, en que no venía un solo navío de España; y entonces había necesidad de hacer venir los efectos con gran costo y pérdida

de tiempo, de México y reino de Tierra Firme. El Ayuntamiento, que no dejaba de promover cuanto interesaba al país, escribió al rey en noviembre de aquel año, suplicándole mandara que no dejasen de venir los navíos, lo cual corría a cargo de la casa de la contratación de Sevilla, y que se evitara que personas particulares, movidas por su propio interés, impidieran la venida de los buques, como se decía haber sucedido aquella vez.

Por aquel tiempo presentaba todavía la legislación penal el carácter bárbaro que se observa en el célebre código de las Partidas. Además de que estaba en práctica el tormento como medio de prueba, se aplicaban frecuentemente como pena las mutilaciones de miembros y aun el fuego. En diciembre de 1583 fue sentenciado a ser quemado vivo en Guatemala, el indígena Juan Martín, reo de pecado nefando. Conducido el 10 de dicho mes al lugar donde debía ejecutarse la sentencia, hubo un gran tumulto, que capitaneaban cuatro clérigos y siete seglares, los cuales se arrojaron sobre los que custodiaban al reo, quitaron la espada al alcalde y proporcionaron la fuga al indígena. Capturados los cabecillas de aquel motín, fueron condenados a destierro los eclesiásticos y a pagar quinientos ducados de multa a los seglares.¹

Hemos dicho que los presidentes estaban en posesión del derecho de aprobar o no las elecciones de alcaldes que hacía anualmente el Ayuntamiento de la capital. No pareciendo esto suficiente, un acto acordado de 26 de febrero de 1585, previno que confirmasen también la de los alcaldes de los pueblos situados dentro de cinco leguas de la ciudad. Los corregidores deberían confirmar las de los pueblos que estuviesen a la misma distancia de las cabeceras respectivas.

En mayo del mismo año se mandó por otro auto acordado, aumentar la cuota del tributo que pagaban los indígenas, que había sido hasta entonces de doce reales los hombres y un peso las mujeres.

Aquella era una medida favorable a los encomenderos, que sin embargo, no les compensaba el perjuicio que les hacía la negativa del Consejo de Indias a conceder la prórroga de las encomiendas por una vida más, como en México, Perú y Nuevo Reino de Granada. El Cabildo dio instrucción a su procurador en la Corte, con fecha 30 de mayo de aquel año (1585), para que repitiese la solicitud; pero no obtuvo resolución favorable.

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXIII.

En el año 1586 volvió Francisco Drake a hostilizar los establecimientos españoles en las costas del Atlántico. Después de haber ocupado y saqueado la isla de Santo Domingo y atacado inútilmente a La Habana, pues no logró rendirla, resolvió volver a probar fortuna en el Pacífico, y cruzando de nuevo el estrecho vino a aparecer en las costas de la provincia de San Salvador.

Todo el país se alarmó con la noticia y se trató de allegar medios de defensa. El presidente se dirigió al Ayuntamiento, requiriendo la cooperación de los vecinos principales y que se alistasen bajo las órdenes de ciertos capitanes que tenía nombrados para la expedición. Esto dio lugar a largas cuestiones, pues el Cabildo sostuvo que de no ser el presidente mismo el que fuera como general, debía ir por capitán de los capitulares y encomenderos de la ciudad, uno de los alcaldes ordinarios. La cuestión se prolongó durante muchos días, y al fin paró en que la capital envió cincuenta hombres armados a Acajutla, y con esto se declaró que había cumplido; manifestándose la Audiencia satisfecha.

En aquella ocasión se organizaron en la capital cien hombres de caballería, armados de lanza y adarga, y quinientos de infantería, de los cuales doscientos llevaban arcabuces y los demás picas y otras armas enastadas. Pasaron revista e hicieron simulacro de guerra durante cuatro días; mostrando regular pericia en aquellos ejercicios.

No fueron seguramente sólo aquellos cincuenta hombres de la ciudad de Guatemala los que acudieron a la defensa de aquel puerto amenazado. Hay un documento oficial, de fecha posterior, en que aparece que el capitán Francisco de Santiago levantó quinientos cincuenta hombres y acudió con ellos, como maese de campo, a guarnecer la villa de la Trinidad (Sonsonate) y puerto de Acajutla. Que en el campamento que formó en aquel lugar, llegó a reunir seiscientos soldados españoles y más de ochocientos indios y mulatos y que socorrió a una escuadra que por aquel tiempo vino del Perú.¹

El presidente, para ayudar a los gastos de aquella expedición, echó mano de seis mil pesos que había en las cajas reales; y para reponerlos, puso a contribución a los encomenderos, y aun se

1 Auto de nombramiento de juez de milpas, expedido el 29 de julio de 1648 a favor de don Francisco de Santiago, nieto del que fue como maese de campo a Sonsonate con las fuerzas levantadas para la defensa de aquella provincia. Citado por García Peláez, **Memorias**, capítulo XXIX.

proponía hacer que los vecinos todos contribuyeran a sufragar los costos de la empresa. Esto dio lugar a contestaciones muy agrias y aun a la prisión de dos o tres personas que se opusieron a la medida.¹

El cabildo de Guatemala, desde que tuvo noticia de la invasión de la isla de Santo Domingo por Drake, temiendo que pudiera hostilizar a este país, se dirigió al rey en un largo memorial, en que exponía el estado de deficiencia en que se hallaba el Reino con respecto a elementos de defensa. La mayor parte de los vecinos eran, según decía, hombres adiestrados en el ejercicio del caballo y que algunos tenían lanzas, cotas y adargas; armas que habían empleado hasta entonces en la pacificación del país; pero que no eran suficientes para resistir a un enemigo como el inglés Drake. Suplicaba se remitiesen doscientos petos fuertes que pudieran servir para soldados de a pie y de a caballo, quinientas celadas o morriones, cuatrocientas cotas y otros tantos arcabuces con sus aderezos. Decía que la mayor parte de estas armas las comprarían los vecinos, y lo que no se vendiera quedaría a cargo del presidente y gobernador del Reino, para armar la gente en caso de necesidad.

Manifestaba a continuación que no habiendo logrado fabricar pólvora por falta de salitre, y habiéndola en México en abundancia, convenía se previniese al presidente y gobernador de Guatemala hiciera venir cada año doce quintales de ella, lo cual sería suficiente para los arcabuceros.

En seguida exponía el Cabildo que la situación de este Reino, en medio de otros dos tan importantes, como eran el de Tierra Firme y el Perú y el de Nueva España, exigía que sus vecinos estuviesen bien armados y ejercitados para cualquier evento. Que a doce leguas de la ciudad, en el mar del Sur, había un puerto por el cual podían fácilmente invadirla corsarios como Drake, y además, estaba el de Acajutla, a treinta leguas; el del Realejo, a cien, y los de la parte del norte: Trujillo, Puerto Caballos y golfo Dulce. Que a éste no podían entrar sino embarcaciones muy pequeñas, por su poca hondura, y que convendría que hubiese en él alguna defensa;

1 Fuentes **Recordación Florida** (Parte 2ª, libro VII, capítulo XIV), pretende que Drake desembarcó en un surgidero de la costa llamado Tonalá, y que se internó a una hacienda, donde hizo violencia a cierta señora viuda de lo que resultó un hijo que **a poco pasó de esta vida a la otra**. No sería tan poco, pues pudo tener sucesión, ya que añade el cronista que él, gobernando la provincia de Sonsonate, alcanzó a conocer a un nieto de Drake.

porque era una especie de lonja donde se reunían todas las mercaderías que llegaban de los puertos de Honduras, y en seguida se transportaban en mulas a la capital y otras ciudades del Reino. Que no habiendo en dicho puerto más que un hombre que tenía el cargo de recibir los efectos, lo cual ejecutaba con el auxilio de sus sirvientes, había sucedido ya que un ladrón, que apareció en una lancha, mal armado, entró en el golfo, robó el dinero del rey que había en el puerto procedente de almojarifazgo, y el que encontró de particulares, como también el vino y comestibles que necesitaba. Agregaba el Cabildo que porque no quiso Dios no pegó fuego aquel ladrón a las casas del puerto y a los efectos que estaban depositados y que valían unos cien mil pesos. Que con poca dificultad podría levantarse en el golfo alguna obra de defensa, pues el punto era naturalmente fuerte.

Hacía otras indicaciones respecto a mejoras del camino del golfo, en lo que podrían emplearse quince o veinte negros que se comprasen, con cuatrocientos pesos que pagaba anualmente el comisionista del golfo porque se le permitiera ocuparse en el envío y recibo de los efectos, y por último concluía solicitando lo que tantas veces había pedido inútilmente: que se le diera algún auxilio, por no tener la ciudad fondos para sus más precisas atenciones.

Como se ve por esa exposición, el gobierno, no sólo no tenía en aquella época un solo empleado, ni un guarda siquiera en el golfo Dulce, donde venían a depositarse todas las mercaderías que llegaban de los puertos de Honduras, procedentes de España, sino que aun el comisionista particular que servía al comercio custodiando los efectos y despachándolos al interior, tenía que pagar cuatrocientos pesos anuales al rey porque se le permitiera aquel servicio! Parece imposible que llegara a tal punto la ignorancia sobre los más simples deberes de un gobierno.

Imposición de tributo a la población de color. Se procura traer negros para los trabajos agrícolas. Empéñase la Audiencia en coartar algunas de las facultades del presidente. Innovación en materia de tratamientos. Un oidor hostiliza al presidente Valverde. Condescendencias de éste con los franciscanos. Informa el Ayuntamiento en su favor. Viene a hacerse cargo de la presidencia el licenciado Pedro Mallén de Rueda. Ruidosa residencia de Valverde. Intrigas del confesor del Mallén. Cuestión con los frailes de San Francisco y con el obispo. Entre dicho. El Ayuntamiento informa al rey en favor del presidente. Se da principio al comercio con la China. Trabajos en el puerto de Iztapa y en el del estero del Salto. Asígnase al Ayuntamiento para fondos de propios el producto de ciertas encomiendas. Nuevas vejaciones a los indios. Declaratoria de haber sucedido el rey de España a los príncipes indios en el señorío del territorio. Aumentase la cuota del tributo que pagaban los indios. Puente de los Esclavos. Desaparición completa de la marina mercante del país. Sus causas. Conclusión del gobierno del licenciado Mallén de Rueda. Nuevas cuestiones con los frailes de San Francisco. Nombramiento del doctor Francisco de Sandé para la presidencia. Leyenda relativa a Mallén. Sentencia extraña de la Audiencia en una causa criminal. Invasión de Puerto Caballos por unos corsarios franceses. Conducta enérgica del comendador Carranza. Renueva el Cabildo la solicitud de que se concedan las encomiendas por tres vidas. No lo obtiene y pide la perpetuidad, mediante un servicio pecuario. Cuestiones entre el presidente y el Ayuntamiento, por haber vendido el primero los oficios del fiel ejecutor y alférez real. Concluye el gobierno del doctor Sandé y entra a subrogarlo el oidor más antiguo, licenciado Abaunza. Quejas del Ayuntamiento contra este funcionario. Fundación del Seminario Tridentino en Guatemala. (1587-1597).

Aumentada en las provincias del Reino la población de personas de color, y no estando éstas sujetas al pago del tributo, se trató de establecerlo, aunque no en la cantidad de un marco de plata, que prevenía una real cédula de Felipe II, de 27 de abril de 1574, general para todos sus dominios de Indias. En un auto acordado, expedido por la Audiencia, previo informe del tesorero de la hacienda real, se dispuso que los negros y mulatos libres pagasen cuatro tostones anuales los varones y dos las mujeres; y en junta de hacienda de

23 de enero de 1587, se acordó encomendar a alguna persona la recaudación de aquel tributo, abonándosele un tanto por ciento, que no debía pasar de la tercera parte de lo recaudado.

Se procuraba al mismo tiempo aumentar el número de negros esclavos, para suplir la falta de los indios en los trabajos de la agricultura. En aquel mismo año (1587) solicitó el Ayuntamiento de la Audiencia que procurara se trajesen quinientos, para ocuparlos en la elaboración del añil, y ofreciendo pagar su valor en el término de cuatro años. Se elevó la solicitud al rey, y el Cabildo pidió, por medio de su procurador en la Corte, que mandaran un buque cargado de ellos. Aquella pretensión no fue atendida.

La Audiencia mostraba por aquel tiempo bastante propensión a coartar las facultades del presidente. No sólo tenía este funcionario voz y voto en materias de justicia, sino también en las apelaciones que se interponían ante el tribunal en asuntos de gobierno. Desde el año 1586 se le disputaba éste, y habiendo el fiscal preguntado a la Audiencia de México cuál era la práctica en aquella cancillería, con el informe de ésta, se acordó negárselo, en auto de 13 de abril de 1587.¹

Hubo también desde aquel año una innovación en los tratamientos que se daban al mismo presidente, a los oidores y al Ayuntamiento. El primero de esos funcionarios había recibido en los tiempos primitivos, alternativamente, los de muy magnífico y muy ilustre, y los mismos se daban a los oidores. Los alcaldes se titulaban muy nobles, y señores simplemente los regidores; recibiendo el dictado de ilustres, cuando los presidentes tenían el mismo, con la anteposición del adverbio **muy**. Pero todo esto cesó desde el citado año, y comenzó a usarse un estilo mucho más sencillo. Desaparece desde entonces todo tratamiento. Los presidentes no son ya más que el doctor o el licenciado fulano; y alcaldes y regidores, sin aditamento alguno, los individuos del Cabildo. Esto no debía durar mucho tiempo, y más tarde veremos restablecidos algunos de los antiguos tratamientos y aun usados otros más pomposos, tanto para dirigirse a las corporaciones, como a los funcionarios principales.²

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXIII.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXIV.

Amargó mucho los últimos días del dilatado período presidencial del licenciado García de Valverde cierta oposición, o mejor dicho, declarada hostilidad de uno de los oidores, el licenciado Alvaro Gómez de Abaunza, que no perdonó medio para molestarlo y aun logró suscitarle adversarios entre los otros miembros de la Audiencia.

Habiendo venido una real cédula en que se disponía se fabricasen conventos de regulares, donde fuese esto necesario, el presidente Valverde, que era muy afecto a los franciscanos: tomó tan a pecho la ejecución de esta orden, que hizo construir uno suntuoso en la capital, y con tal empeño hubo de tomar la obra, que aun él mismo, olvidado de los respetos de su posición y atenciones de su empleo, hacía de sobrestante en ella.

El oidor le hizo varias advertencias acerca de la inconveniencia de aquellos actos; pero inútilmente; y con esto no se recataba ya en motejar agria y públicamente la conducta del presidente. No limitándose a estas censuras, dirigió al rey un largo memorial en que pintaba a aquel funcionario como un hombre que se ocupaba únicamente en fabricar iglesias y conventos y en concurrir a congregaciones y cofradías, con abandono de los deberes importantes de su cargo. Decía que gastaba en aquellas obras, sin miramiento alguno, los dineros de la real hacienda, y que se le veía trabajando materialmente “como un peón, lleno de mezcla y polvo y dando materiales por su mano a los artífices fabricantes... mezclándose con gente vulgar y muy común, en cuya ocupación se divertía, con dispendio y pérdida de los negocios importantes de las provincias numerosas del Reino, lo que hacía detenido y suspenso el despacho de las materias políticas y militares.” Agregaba que era tal su intimidad con los frailes, que muchas veces asistía al coro con ellos; y que no hacía escrúpulo de asignarles como limosnas algunas encomiendas vacantes, con perjuicio de la real hacienda; todo lo cual lo tenía sin aceptación y mal visto.

Pruébese ser cierto lo que decía Abaunza, con lo que acerca del presidente Valverde refiere un escritor, gran panegirista suyo: “Entró el señor licenciado García de Valverde a la presidencia, como si precisamente se le hubiese dado para edificar iglesias y monasterios de religiosos de N. P. S. Francisco”. A continuación lo elogia por lo de hacer de peón en los trabajos de albañilería, y agrega: “Veces hubo que encontrándose algún indio llevando mezcla o ripio con el presidente, se la echase encima (siendo no muy

ajeno de presumirse que lo hiciese adrede), y el buen caballero, sin darse por entendido, se apartaba a limpiar el lodo y polvo que se le había pegado”.¹

Agregábase a esta enemistad, la de algunos de los encomenderos, por haber vendido a menos los productos de varias encomiendas, con motivo de nuevas tasaciones de tributos, hechas durante el gobierno de Valverde.²

Para contrarrestar aquellos informes, probablemente, dirigió el Ayuntamiento al rey un memorial en que, sin negar lo de las devociones del presidente, decía que tenía mucha experiencia en negocios y prudencia para gobernar; suplicaba que no fuese removido del empleo, pues siempre era peligrosa, la venida de nuevos gobernadores, que venían acompañados de parientes y amigos a quienes repartían los beneficios y aprovechamientos.

Este ocurso del Cabildo fue inútil, pues a los tres meses vino por sucesor del presidente, el licenciado Pedro Mallén de Rueda, que de oidor de la Cancillería de Granada, fue promovido a la presidencia de esta Audiencia real, de cuyo destino tomó posesión el 21 de julio de 1589.³

Encargado de tomar residencia a Valverde, abrió el juicio, durante el cual desplegaron los adversarios de aquel funcionario toda la saña de que estaban poseídos, no contentos con verlo despojado del mando, falto de recursos y de apoyos, anciano y tan enfermo, que murió a los dos meses de instaurado el juicio. Siguió, no obstante esto, la causa, sin que la muerte misma del residenciado aplacara la enemistad de sus émulos.

Uniose el principal de ellos, el oidor Abaunza, en amistad estrecha con un fraile franciscano llamado Diego Merchante, que había venido con el cargo de confesor del nuevo presidente y que pronto dejó ver ser hombre ambicioso, de carácter díscolo, intrigante y falso. Tenía este sujeto mucho valimento con Mallén, y por su medio llegó pronto Abaunza a adquirir también la influencia que ambicionaba, dando modo de ayudar eficazmente en la pesquisa de los actos de Valverde.

1 Vázquez, **Crónica de la provincia de Guatemala**. Libro II, capítulo XIV.

2 Fuentes, **Recordación Florida** (M. S.). Capítulo XVII, libro X.

3 1588 dice Juarros; pero está equivocado. Por un memorial del Ayuntamiento al rey, fechado el 28 de febrero de 1590 (Colección de Arévalo), se ve que Mallén de Rueda había tomado posesión el 21 de julio del año Anterior.

Ocurrió a poco tiempo de la llegada del presidente Mallén un incidente que complicó más las cosas. En aquellos días iban a celebrar capítulo los frailes franciscanos y en él debía hacerse la elección de provincial. Aunque desconocido, sin antecedentes en el país y no incorporado siquiera entre los de esta provincia, tuvo el confesor del presidente la idea de solicitar el cargo y Mallén apoyó decididamente la pretensión. No pudieron negarse los capitulares y contestaron al candidato que presentara al menos las licencias con que había venido al país, documento indispensable para proceder a la incorporación. No pudo hacerlo, y celebrado el capítulo en el tiempo prefijado, recayó en otro la elección. Tomolo a desprecio el rencoroso fraile e hizo propósito de vengarse, aunque disimuló su enojo por lo pronto. Continuó visitando a los franciscanos con frecuencia, y para inspirarles confianza, se mostraba disgustado de Mallén y los provocaba a que se externasen contra él. Parece que no advirtieron la celada, y dando en ella, censuraban la conducta del presidente, que era informado de todo por el confesor. Esto fue predisponiendo más y más a Mallén, que no aguardaba sino una ocasión oportuna para mostrar su enojo a los franciscanos.

Presentósele ésta con motivo de haber tomado el hábito, como novicio en el convento, un tal Alonso Duarte, antiguo dependiente de Valverde y a quien se suponía al corriente de los secretos de su difunto patrón. Quiso Mallén extraer del convento a aquel joven, y pidió su entrega al guardián, fray Francisco Salcedo, hombre generalmente respetado por su edad como por sus virtudes. Contestó el guardián que si Duarte había cometido algún delito, se le manifestase cuál era y que lo expulsaría; pero que si se le necesitaba simplemente para tomarle declaración, podría verlo el presidente mismo, o el escribano de la causa el día que gustasen.

Esta respuesta, aunque muy en el orden, irritó a Mallén que inmediatamente llamó al sargento mayor del batallón de la ciudad y le previno estuviese por la tarde en el patio de palacio con cien hombres armados. Hizo llamar a los dos alcaldes ordinarios y al oidor Alvaro Gómez de Abaunza y con todos ellos se dirigió a San Francisco. Mandó rodear el convento con parte de la fuerza y entró con los demás soldados y con sus acompañantes. Esparcida en el vecindario la voz de que el presidente iba a demoler el convento, se reunió una multitud de gente en las inmediaciones. Informado

de lo que ocurría, el obispo, fray Gómez Fernández de Córdoba,¹ acudió también a San Francisco, pues conociendo el carácter violento de Mallén, temía se produjese algún fuerte desagrado. El presidente y los suyos estaban en la celda del guardián, mientras los ministros de justicia buscaban al novicio Alonso Duarte. Habiéndolo encontrado, lo condujeron a presencia de Mallén, que mandó lo despojasen del hábito. Como no lo hacían los ministriles con la prontitud que quisiera el presidente, se arrojó sobre el joven y dijo en altas voces y tono colérico: “yo os desnudaré de ese saco de maldades y cobertor de ladrones” y le arrancó la túnica a pedazos. Visto esto, el guardián le dijo que se contuviera y le recordó la inmunidad del claustro; y al oír el irritado presidente aquellas palabras, las contestó con una bofetada al que las había pronunciado. Puede considerarse el escándalo y el alboroto que causó aquel hecho. Los franciscanos se dispusieron a dejar la ciudad y salieron inmediatamente con dirección a México, mientras el obispo logró convencer al presidente de que le entregase a Duarte para llevarlo a la cárcel de su palacio.

El vecindario principal de la ciudad, alarmado con la salida de los frailes, acudió a suplicarles que regresaran a su convento, lo que consiguió al fin. Entre tanto, Mallén, disgustado de que el novicio hubiese sido sustraído a su autoridad y aconsejado por su confesor y por Abaunza para que lo reclamase, hizolo así, pidiendo al obispo la inmediata entrega del reo. Negose el prelado, y entonces el presidente entró en la residencia episcopal con gente armada, sacó violentamente al joven Duarte y lo hizo encerrar en la jaula de la cárcel de corte.

El obispo, herido en lo más vivo con aquel insulto, fulminó un entredicho, quedando en el acto cerradas las iglesias y prohibida la celebración de los oficios en toda la ciudad. El disgusto y la alarma del pueblo fueron grandes, y comenzaron a estallar en voces subversivas, clamando por que el reo fuese restituido a la autoridad eclesiástica. El presidente permanecía firme en su resolución y calificaba en términos severos la conducta del obispo, a quien llamaba públicamente “traidor y amparador de judíos, que impedía el real servicio y el castigo de los malhechores”.

1 Este prelado, que dicen era descendiente del gran capitán, gobernaba la diócesis desde el año 1574, en que fue trasladado de Nicaragua a Guatemala. Era en todo el reverso de su antecesor Villalpando. Tendremos ocasión de dar noticia de algunos de los hechos de este obispo.

Alarmado Abaunza con el giro que tomaban las cosas, y temido el resultado, pues los demás oidores estaban mal con el presidente y lo mismo los vecinos principales, a quienes injuriaba con los epítetos de sediciosos y ladrones, amenazándolos con enviarlos a España, procuró un avenimiento, avocándose con el obispo y haciéndole ver los males que originaba el entredicho. Le insinuó que si no lo levantaba, se exponía a que se le extrañase del país, y como el prelado era hombre anciano y enfermo, parece hubo de entrar en temor y alzó la censura impuesta a la ciudad, cuyo vecindario no debió haber sido hecho responsable de los actos del gobernante.¹ No se dice cuál haya sido el desenlace de la cuestión respecto a la prisión de Duarte; pero sí parece que no fue entregado a la autoridad eclesiástica.²

El Ayuntamiento de Guatemala escribía al rey respecto al presidente Pedro Mallén de Rueda, en términos diametralmente opuestos a los que al hablar de aquel funcionario, empleaban los cronistas de quienes tomamos las noticias que preceden. Desde que llegó a sustituir a Valverde, informó el Cabildo en su favor, y continuó haciéndolo así hasta que regresó a España. Nada dijo la corporación acerca de los escandalosos sucesos a que dio ocasión la prisión del novicio Duarte, que con tanta minuciosidad refieren los autores citados, limitándose a alabar en general, la rectitud de sus procedimientos, el cuidado que mostró en el manejo de la hacienda pública y en la administración de justicia. Decía que había embellecido la ciudad con nuevos edificios; dado las encomiendas, oficios y aprovechamientos a personas beneméritas e hijos quietos de conquistadores. Lo alababa también por el empeño con que atendía a las obras públicas. “Los caminos se andan, decía, los puertos se abren, los frutos de la tierra se cojen en abundancia, respecto de haberlo así proveído y mandado”.

Durante la presidencia de Mallén, se obtuvo, según parece, el permiso para el comercio con la China, pues el Cabildo informaba al rey, en carta de 28 de febrero de 1590, que se había dado principio a él.

Comenzó a trabajarse también por aquel tiempo en el puerto de Iztapa, según el proyecto de que hemos hecho mención y que aprobó al fin el rey, autorizando al Cabildo para vender dos de sus regimientos y aplicar el producto a aquella obra.

1 Vázquez dice que el obispo no llegó a poner la censura, aunque pensó hacerlo. En este punto seguimos la relación de Fuentes.

2 Fuentes, **Recordación Florida**. Capítulo XVIII, libro X.

Descubrieron además otro puerto, siete leguas más arriba del de Iztapa, hacia Acajutla, que llamaban el Estero del Salto, y habiendo examinado el fondeadero, encontraron que tenía capacidad para buques de cien toneladas, suficiente para los que por entonces arribaban a aquellas costas. Se comenzó a trabajar también en utilizar aquel puerto para el comercio con el Perú, con Nueva España y con la China.

Obtuvo también el Ayuntamiento, en virtud de sus repetidas solicitudes para que se le asignasen algunos fondos para propios de la ciudad, la concesión de la mitad del tributo del primer año de todas las encomiendas que quedasen vacantes en la provincia de Guatemala, de cuya gracia gozaría durante diez años. Pero luego hubo de advertir que el producto de aquella concesión no alcanzaba a llenar las necesidades de la capital y pidió que se hiciera extensiva a las encomiendas que vacaran, no sólo en la provincia, sino en todo el Reino, y que fuese por veinte años.

A pesar de las medidas dictadas por el gobierno de la metrópoli con el fin de impedir que se abusara de los indios, los españoles encontraban siempre la manera de hacerlo, por medios indirectos. Dábanles cantidades de dinero adelantadas, o efectos de que quizá no tenían necesidad, a los cuales se fijaba precio, y que debían pagar con su trabajo. Cuando estaban para saldar la cuenta, les renovaban los anticipos, y en algunos pueblos hacían que se obligasen con escritura pública al desquite de lo que recibían. Con esta práctica iba perpetuándose el servicio de los indios, que una vez comprometidos, tenían que sufrir no pocas extorsiones, según lo consignaba una real cédula de 16 de febrero de 1590.

En el capítulo III de este tomo hemos referido una declaratoria hecha por el sínodo celebrado en México en el año 1546, en que se reconocía el señorío de los príncipes y señores indios sobre sus Estados; lo que naturalmente, suponía el dominio de tales príncipes sobre los territorios del país. Si por el momento toleró el rey de España la proclamación de ese principio, él no debía continuar por mucho tiempo formando parte del derecho público de la nación. En cédula de 1º de noviembre de 1591 se expresó Felipe II en los términos siguientes: “Por haber yo sucedido enteramente en el señorío que tuvieron en las Indias los señores de ellas, es de mi patrimonio y corona real el señorío de los baldíos, suelo de tierras de ellas que no estuviese concedido por los señores reyes mis predecesores”.¹

1 Solórzano, **Política Indiana**. Libro II, capítulo XIX.

He aquí destruido completamente el principio reconocido por el sínodo mexicano y despojados los príncipes indígenas del dominio de la tierra; y aun parece que el presidente Cerrato se había adelantado a hacer una declaratoria en idéntico sentido.¹ Como quiera que sea, esto era una consecuencia natural de la conquista, y de los derechos que, según las ideas reinantes en aquellos tiempos, se deducían de ella.

Los gobernadores españoles, representantes del soberano, estaban desde antes de la expedición de esa real cédula, en posesión de la facultad de adjudicar las tierras como mejor les parecía, y acostumbraban hacerlo, aun sin oír a los ayuntamientos, de lo cual se quejaba el de Guatemala. Un autor que dice haber visto original la cédula de 1º de noviembre de 1591 en el archivo parroquial de Pinula, asegura que se deducía de su contexto que los españoles habían ocupado ya en aquellos tiempos la mayor y mejor parte de toda la tierra, sin que los concejos e indios particulares tuviesen lo que habían menester.²

Por algunas necesidades extraordinarias que sobrevinieron a la monarquía por aquel tiempo,³ se hizo necesario arbitrar recursos, y no fueron olvidados los dominios de Indias. En la misma fecha que dejamos citada en el párrafo anterior (1º de noviembre de 1591) expidió el rey otra cédula en que mandaba aumentar, en una quinta parte y por el tiempo que fuese su voluntad, los tributos que pagaban los indios del Perú, Nuevo Reino de Granada y Tierra Firme. En Guatemala, donde los tributarios pagaban a razón de doce reales al año, habría sido el aumento de dos reales y trece maravedíes; pero no fue así, pues la misma cédula prevenía expresamente que tanto en Nueva España como en Guatemala, pagasen sobre sus tributos cuatro reales más, lo que llamaban el tostón de servicio. Esa disposición continuó rigiendo, y la encontramos

1 García Peláez, (**Memorias**, capítulo XXIV), cita un auto de encomienda de 27 de febrero de 1647 y un nombramiento de corregidor de Totonicapán, de 16 de abril de 1649, en que se menciona esta disposición de Cerrato.

2 García Peláez, agrega que la cédula está mutilada en la ley 14, título 12 libro 4º de la **Recopilación de Indias**. Ella previene, sin embargo, que los virreyes y gobernadores den a los indios lo que buenamente necesiten para sus ejidos, propios y labranzas particulares.

3 Seguramente a consecuencia de la guerra con Francia, que estalló inmediatamente después del asesinato de Enrique III, y por profesar su heredero la religión protestante. La liga de los soberanos católicos proclamó jefe al rey de España, Felipe II, quien llevó la guerra a Francia.

incorporada en la Recopilación de Indias ley 16, título V, libro VI donde se previene de nuevo su exacta y general observancia.

En el año 1592 se concluyó el puente de los Esclavos, el trabajo más importante en su género hecho en el país desde la conquista hasta la época presente. Levantado sobre uno de los ríos más peligrosos por las grandes crecientes que suele echar durante la estación de la lluvias, está sólidamente construido de piedra de sillería y mezcla, con 128 varas de largo por 10 de ancho y un buen pasamano por ambos costados. Descansa sobre once arcos y tiene una firme punta de diamante, que disminuye la violencia de la corriente y hace que los grandes maderos que suele arrastrar pasen longitudinalmente bajo los arcos, sin dañar la construcción. Cuando se concluyó esta obra importante, que inició y llevó a cabo el ayuntamiento de Guatemala, eran alcaldes ordinarios Juan Rodríguez Cabrillo de Medrano y Rodrigo de Fuentes y Guzmán, y la dirigieron los arquitectos Francisco Tirado y Diego Felipe (indios probablemente). Se costeó, como dejamos indicado, con el producto de un impuesto de dos reales sobre cada botija de vino.

En la época a que hemos llegado en nuestra narración habían desaparecido por completo los restos de la marina mercante que tuvo el país en otros tiempos, y aun los elementos con que se contaba para construir y equiparar embarcaciones en las costas del mar Pacífico. Hemos visto que Pedro de Alvarado construyó dos armadas y expedicionó con ellas; que más tarde salió de los puertos del mismo océano una expedición en auxilio de la autoridad legítima del Perú; que en tiempos más recientes se envió otra en persecución de Drake y por último que aun no hacía mucho se había ensayado el comercio con la China, en buques de hijos del país. Todo esto había desaparecido por el año 1594. El ayuntamiento de Panamá escribía al de Guatemala, quejándose de que en aquella ciudad y su distrito faltaban los artículos de consumo más indispensables, como trigo, harina, cebada y otros granos; sebo, cecina y carnes de toda especie; azúcar, conservas, frutas y legumbres; cosas todas que abundaban en Guatemala y que podían venderse allá con estimación si se llevaran.

Atribuía el ayuntamiento de Panamá la falta de comercio entre ésta y aquella costa a la incomodidad de los puertos y a que no había personas que se animaran a emprenderlo. Mas la carencia absoluta de embarcaciones se deja entender por la circunstancia de que hubo necesidad entonces de que un piloto, llamado Martín

de Salas, construyese un navío en Panamá y viniese con él a cargar los efectos que aquí sobraban y que allá hacían falta.

Un autor que escribía en tiempos posteriores¹ discurriendo sobre la desaparición de la marina mercante del Reino, la atribuye, en parte, a los piratas que siguieron infestando las costas del sur hasta fines del siglo XVI, después de las expediciones de Drake, quien les enseñó el camino por el estrecho de Magallanes. Hostigados los habitantes del litoral con aquella plaga, abandonaron sus establecimientos y se retiraron a vivir en el interior. Más convincente parece otra causa que atribuye a aquel hecho el mismo escritor, a saber; la falta absoluta de protección a la marina de Guatemala por parte del gobierno, que la dio bastante amplia al Perú y Nueva España y que nada, absolutamente nada, hizo para fomentar o conservar siquiera la de estas provincias.

Debemos decir ya cómo concluyó la presidencia del licenciado Pedro Mallén de Rueda, punto sobre el cual encontramos relaciones contradictorias y hasta una especie de leyenda probablemente falsa y que ha repetido un escritor moderno, cuya obra está bastante generalizada.²

Parece ser que los franciscanos, que atribuían al confesor del presidente, fray Diego Merchante, los desagradados que les ocasionó la prisión del novicio Duarte, encontraron cómo devolver a aquél las molestias que les ocasionara, exigiéndole la exhibición de las licencias con que había venido a las Indias. Mostrándolas Merchante, el provincial de San Francisco declaró que eran falsas y que estaba suplantado el sello que las autorizaba. Por este delito y otros de que se acusaba al confesor del presidente, se le redujo a formal prisión en San Francisco. Este hecho hizo que estallara de nuevo la cólera de Mallén, que volvió a entrar en el convento con gente armada y rompiendo las puertas de la prisión, extrajo de ella a Marchante y se lo llevó consigo. “Aquí (exclama el cronista franciscano Vázquez, refiriendo aquel suceso), el valerse el provincial de las bulas apostólicas; el llamar el presidente cómitre al provincial, y a fuerza de gente él y sus aliados romper la celda, sacar al maldito fraile y llevársele a su palacio, como si triunfara de turco, o redimiera de las mazmorras de Argel un captivo”.³

1 Echevers, **Ensayos Mercantiles**, opúsculos impresos en Guatemala en 1741 y 1742.

2 Juarros, **Historia de Guatemala**.

3 Vázquez, **Crónica de Guatemala**. Libro II, capítulo XX.

Los franciscanos lograron hacer llegar al virrey de México y al rey, cartas en las que referían aquellos sucesos, que tuvieron lugar a fines del año 1590; pero no fue sino hasta agosto de 1592 que llegó el doctor Francisco de Sandé, oidor de Nueva España, para pesquisar, como visitador y juez de residencia nombrado por el rey, la conducta del presidente Mallén. Hiciéronsele, según los escritores citados, los más graves cargos y depuesto de la presidencia, fue provisto para ella el mismo doctor Sandé, que la tomó en agosto de 1594.

Fuentes y Vázquez dicen (y esta es la que hemos calificado de leyenda) que el presidente Mallén se vio acometido de una enfermedad que lo hizo perder totalmente el juicio, y que habiendo caído en una especie de idiotez, salía desnudo por las calles de la ciudad y vagando algunas veces por los campos, cual otro Nabucodonosor, se apacentaba con las yerbas que cogía, sin distinguir las inocentes de las venenosas, hasta morir aquí miserablemente.

Decimos que este hecho es una pura invención, porque se sabe que Mallén volvió a España, lo que no niega el mismo Fuentes y agrega que tal vez allá sería donde perdió el juicio. Permaneció en Guatemala, concluida la visita y causa de residencia, hasta febrero de 1595, pues en 16 de dicho mes escribía al rey el Ayuntamiento: “De esta ciudad va al presente a esa tierra el licenciado Pedro Mallén de Rueda... el cual ha ejercido sus cargos con mucho cuidado, buen gobierno y cristiandad, como V. M. entenderá de los papeles de su visita, que agora se envían por el doctor Francisco de Sandé...”.

A pesar de tan terminante aseveración del Cabildo, que desvanece por completo la idea de la demencia de Mallén y de las extravagancias que se le atribuyen, no tuvo inconveniente el autor de la “Historia de la ciudad de Guatemala”¹ en consignar la noticia, que vio en las crónicas de Fuentes y de Vázquez; aunque repetimos que el primero, después de darla, manifiesta dudar de su certidumbre.

Parece que al principio del gobierno del presidente Sandé, la Audiencia estaba reducida a éste y al doctor Alvaro Gómez de Abaunza, probablemente por falta o por suspensión de los demás individuos de ella. Hay noticia de una sentencia que pronunciaron el presidente y el licenciado Abaunza en causa instruida a un individuo de la ciudad de San Miguel, acusado de haber dado muerte a su mujer. Faltaban pruebas, y exponía el tribunal la dificultad de

1 Juarros, **Historia**. Capítulo I, trat. III.

lograr la confesión del reo por medio del tormento, por no haber ni personas ni instrumentos a propósito para aplicarlo. Discurrieron, pues, que el tormento más eficaz sería condenarlo a muerte en última instancia, aunque no hubiese pruebas; que lo llevasen al patíbulo, y que si confesaba el delito a la vista del suplicio, se ejecutara la sentencia, y si no lo confesaba, se le volviera a la cárcel. No se dice cuál fuese el resultado de la prueba; pero cualquiera que haya sido, lo que debe extrañarse es que haya habido un tribunal que permitiese jugar así con una cosa tan seria como la pena de muerte, y que si el hecho llegó a noticia del Consejo de Indias, no hayan sido severamente reprendidos los que discutieron tan impropia ficción.

Las poblaciones de la costa del norte de la provincia de Honduras, volvieron a verse por aquel tiempo asaltadas por corsarios. Continuando la guerra entre España y Francia, aparecieron, a mediados del año 1595, delante de Puerto Caballos, cuatro buques de corsarios franceses, que desembarcaron, robaron e incendiaron la población, poniendo en fuga a sus habitantes. Un comendador Carranza, que estaba a la sazón en aquella costa, comisionado por el presidente Sandé para reparar el camino de Puerto Caballos, encontrándose en San Pedro Sula cuando invadieron los franceses, y sabiendo que se disponían a marchar sobre aquella población, dispuso escarmentar a los corsarios y lo puso en ejecución de una manera que acredita su valor y actividad. Reunió unos pocos españoles, unos cuantos vaqueros y arrieros del lugar y un cuerpo de indios flecheros de Ulúa, y habiendo puesto una emboscada a los corsarios, fueron sorprendidos y les quitaron como cuarenta mulas y caballos que se habían robado. En seguida fue sobre ellos el comendador con el resto de su fuerza y se situó en una posición favorable. Los franceses, aunque según parece no habían desembarcado sino en número de treinta, estaban armados de mosquetes. Rompieron el fuego, hirieron tres de los de Carranza y se retiraron para buscar refuerzo. Pero el capitán español no les dio tiempo. Los atacó vigorosamente y los puso en fuga, matando unos cuantos y tomando siete prisioneros. Estos se canjearon por algunos de los vecinos de la población, que habían capturado los corsarios, que tres días después alzaron velas y se retiraron.

No abandonaba el Ayuntamiento de Guatemala su pretensión en punto a encomiendas, renovando de tiempo en tiempo la de que se diesen por tres vidas, la del poseedor actual, la del hijo y

la del nieto, pero esta solicitud escollaba siempre en la firmeza que mostró el Consejo de Indias en este punto. Así, vemos que en instrucción comunicada en 1595 a los virreyes y gobernadores que tenían facultad de encomendar, se les dejaba en entera libertad para disponer de tales concesiones, sin más coartativa que la de asignarles a los hijos y nietos de descubridores, pacificadores, pobladores y vecinos más antiguos.¹

No obstante aquella negativa, volvió el Ayuntamiento a pretender la perpetuidad de las encomiendas, ofreciendo cien mil ducados por algunas de ellas; pero inútilmente, pues la proposición no fue atendida.

El presidente Sandé tuvo cuestiones con el Ayuntamiento; primero por haber dispuesto del oficio del fiel ejecutor, que el Cabildo nombraba hacía más de cuarenta años, y que vendió el presidente, dando voz y voto en las sesiones al que lo remató. Después, por haber vendido también por cinco mil ducados el cargo de alférez real a un mercader llamado Francisco de Meza, que lo compró para un hijo suyo, que lo desempeñaría cuando tuviese la edad requerida, sirviéndolo entre tanto él mismo. Decía el Cabildo que el mozo que había de ser alférez real, era tan desbaratado y jugador, que a petición de su propio padre, había mandado la justicia que nadie tratara con él, publicándose esto por pregón en la ciudad. Que el Francisco de Meza se había ensoberbecido de tal modo con el cargo de alférez, que aun con el Ayuntamiento se mostraba insolente; por lo que concluía pidiendo que se le diese el empleo al mismo Cabildo, que lo tomaría por la cantidad que había dado Meza y cincuenta ducados más.

El doctor Sandé fue promovido a la presidencia del Nuevo Reino de Granada y salió de Guatemala el 6 de noviembre de 1596, quedando el gobierno al oidor decano, licenciado Alvaro Gómez de Abaunza. El Ayuntamiento tuvo muy pronto motivos de queja de este funcionario, pues habiendo quedado vacantes varios empleos, no los proveía, y lo mismo unas siete u ocho encomiendas de indios. Esto sucedía en perjuicio de los vecinos descendientes de conquistadores y antiguos pobladores, en cuyo favor abogaba siempre el Cabildo.

¹ Está incorporada en la ley V, título VII, libro VI de la **Recopilación de Indias**.

Lo manifestó así al rey en un memorial, en que decía también que Abaunza andaba enemistado con mucha gente principal, que lo tenía recusado en sus pleitos, por lo que se hacía preciso organizar la sala con algún otro letrado. Acusábalo al mismo tiempo de que no siendo más que encargado de la presidencia como oidor más antiguo, llevaba el sueldo íntegro del empleo (cinco mil ducados), y que durante cierto tiempo había cobrado seiscientos pesos de oro de minas como presidente y trescientos como oidor.

Por este tiempo se verificó en la ciudad de Guatemala la fundación de un colegio bajo el título de la Asunción de Nuestra Señora, que hizo el obispo fray Gómez Fernández de Córdoba, en cumplimiento de una real cédula de 22 de junio de 1592, que prevenía se estableciesen seminarios en todos los obispados de las Indias, conforme a lo dispuesto por el Concilio de Trento. El mismo prelado formó los estatutos de dicho colegio, que tuvo que luchar en los primeros años subsiguientes a su creación con las dificultades que debía encontrar en aquella época un establecimiento de esa clase.¹

1 Juarros dice que el Seminario Tridentino de Guatemala fue fundado por los años 1596. García Peláez, hablando de este establecimiento, dice: “El señor obispo Córdoba lo fundó y le dio estatutos en 24 de agosto de 1597”; y luego añade: “Un informe de la audiencia de 13 de mayo de 1600, dice: este colegio se fundó en cuatro de henero del año mil y quinientos y noventa y ocho”.

XI

El doctor Alonso Criado de Castilla toma posesión de la presidencia. Honras fúnebres de Felipe II. El cargo de alférez real en almoneada pública. Solicítalo el Ayuntamiento. Muere el obispo Fernández Córdoba. Situación del seminario que fundó. Se hace extensiva a los morales y árboles de lino la prohibición del plantío de viñas y olivares. Las provincias de Nicaragua y Costa Rica más favorecidas que la de Guatemala en punto a comercio. Se erigen fortificaciones en el desagadero de la laguna de Granada y en la Talamanca. Venta de varios oficios concejiles y de provisión real. Quéjase el Cabildo sobre la falta de fondos de propios y pide prórroga de la concesión de encomiendas vacantes. Solicita igualmente que no se le estorbe el poder instruir informaciones contra el presidente y los oidores. Pide la supresión del empleo de corregidor del valle de Guatemala. Se queja de que el presidente y la Audiencia le estorban el que mande procurador a España, de que se dividan las encomiendas entre varias personas y de que no se hace entre los descendientes de conquistadores y primeros pobladores la repartición anual de cierto fondo destinado al efecto. Solicita se nombren para gobernar el Reino presidentes militares. Opónese el Cabildo al restablecimiento del juez de provincia. Quéjase de que el presidente y oidores no permiten a los concejales llevar cojines a la iglesia, y de que han ocupado parte de la cárcel de corte para ensanchar su habitación. Pide confirmación de un impuesto sobre la carne y repite la solicitud de prórroga de la concesión de encomiendas vacantes. Solicitud inconveniente del Cabildo para que se prohíba la exportación de cacao a Nueva España. Se da principio a la fabricación de pólvora en Guatemala. Reos sentenciados al suplicio del fuego y a tormento. Repítese la prohibición de emplear a los indios en los trabajos de las minas, si no es por un año. Solicita el Cabildo la erección de la iglesia de Guatemala en metropolitana. Cuestiones con el obispo fray Juan Ramírez. Carácter de este prelado. Hostilidades de piratas en las costas del norte. Descubrimiento del puerto de Santo Tomás de Castilla. (1598-1604).

El doctor Alonso Criado de Castilla había sido nombrado presidente de la real audiencia de Guatemala desde el año 1596, pero no vino a hacerse cargo del mando hasta el 19 de septiembre de 1598. Viniendo del Perú, donde había estado ocupando una plaza de oidor, desembarcó en Acajutla y tuvo que detenerse algunos días, por enfermo, en la villa de la Trinidad (Sonsonate). La Audiencia

comisionó a don Diego de Guzmán (el mismo sin duda que había sido procesado cuatro años atrás por abusos en la encomienda de los izalcos), para que fuese a recibirlo. Este nombramiento dio materia a cuestiones en la Audiencia; pero la disposición se sostuvo y el nombrado fue a desempeñar su encargo.

Poco tiempo después de posesionado el nuevo presidente, se recibió noticia oficial del fallecimiento del rey Felipe II, cuyas honras fúnebres se celebraron con solemnidad. Decía el Ayuntamiento al nuevo soberano que ninguna ciudad de las Indias había aventajado a Guatemala en sus demostraciones de sentimiento, “ansí en el mucho gasto que hizo, como en la autoridad de la real audiencia y de todo el estado eclesiástico y secular que a ellas acudió”.¹ En seguida se alzaron pendones por el nuevo rey, y aunque esta ceremonia correspondía al alférez real, sin duda no quisieron que lo hiciera el que había comprado el cargo contra la voluntad del Ayuntamiento, y con quien este tenía serias desazones. Alegando el deseo de dar mayor solemnidad al acto, levantó los pendones el presidente mismo.

El alferazgo estaba mandado sacar a pública almoneda, por sentencia que había pronunciado en revista el Consejo de Indias, en el ocurso hecho por el Cabildo. Instaba éste por que se le rematara en los cinco mil ducados que por él había pagado Francisco de Meza, que lo poseía hasta entonces y que continuó con él hasta el año 1601.

En 1598 murió el obispo Fernández de Córdoba, que gobernó la diócesis por espacio de veinticuatro años. Era un varón apostólico, querido y respetado por sus virtudes, entre las cuales resplandecía especialmente la caridad. Dejó fundado un monasterio de monjas de la Concepción y el Seminario Tridentino de que hemos dado ya noticia.

Vivía este plantel trabajosamente, con ocho colegiales de beca, que llamaban mayores, y siete que usaban sólo el manto y que denominaban menores. De esos alumnos se sustentaban cuatro de lo que les suministraban sus familias, y a los restantes, que eran pobres, los mantenía el establecimiento con gran dificultad. La enseñanza que se les daba se reducía a la gramática latina y algunos principios de teología. Tenían la casa y contaban con el producto

¹ Esto no pasa de una jactancia patriótica de los concejales, que no habían visto lo que se había hecho en otras ciudades, ni era fácil tuviesen noticia de ello.

de unas pocas tiendas que estaban en la misma cuadra. El Ayuntamiento escribió al rey exponiendo la necesidad de que prestase algún auxilio al colegio y pedía se le asignasen los novenos de los diezmos del obispado, que estaban vacantes hacía siete años.¹

El gobierno de la metrópoli había prohibido que se ocupase a los indios en la plantación de viñas y olivares. La providencia tenía un doble objeto: excusar las vejaciones a los indígenas y que no se propagara el cultivo de frutos que podían perjudicar el comercio con España. En el año 1601 se hizo extensiva esta prohibición, como también la de plantar morales y árboles de lino, a todos los virreinos y gobernaciones de Indias.

Las provincias de Nicaragua y Costa Rica estaban más favorecidas que las de Guatemala en punto a comercio, pues contaban con el de Panamá y Portobelo, donde se celebraban grandes ferias cada vez que llegaban navíos de España. Para la defensa de las costas se construyó en la Talamanca (provincia de Costa Rica), el fuerte de San Ildefonso, y en el desagadero de la laguna de Granada (Nicaragua) el de Santa Cruz. La Talamanca había sido conquistada y poblada de españoles, hacia el año 1598, por don Juan de Ocón y Trillo, que gobernaba por aquel tiempo la provincia de Costa Rica.²

Por aquel tiempo se generalizó la venta de ciertos oficios o destinos públicos, prevenida por disposiciones reales. Ya en años anteriores se habían mandado vender dos regimientos de la ciudad; pero en cédula de noviembre de 1601 se declararon vendibles todos los oficios de provisión real y concejil que no tuviesen anexa administración de justicia.

Mandado despojar del cargo de alférez real a Francisco de Meza, que lo había comprado por cinco mil ducados, se lo vendió el Ayuntamiento a don Diego de Guzmán, por la misma cantidad. Entonces pretendió Meza la vara de alguacil mayor de Corte, con el fin, según decía el Cabildo, de continuar molestándolo. Apareció como postor don Antonio Vázquez de Coronado, en quien se remató por treinta y un mil tostones, precio excesivo, pues el Ayuntamiento mismo declaraba que no valdría veinte mil. Sin embargo, todavía propuso Meza que se abriese el remate, ofreciendo la

1 **Documentos del antiguo archivo del Ayuntamiento de Guatemala.** Colección de Arévalo.

2 García Peláez, **Memorias.**

cuarta parte más. El presidente consideró que no convenía aceptar una propuesta que tenía por móvil miras aviesas y resolvió remitir la resolución del asunto al Consejo de Indias.

La enajenación de los oficios estaba prevenida como un recurso importante para la Corona. Las veintinueve leyes de que consta el título XX de la Recopilación de Indias contienen todas las disposiciones emitidas sobre la materia, desde el reinado de doña Juana, madre de Carlos V, hasta el de Felipe IV.

El Ayuntamiento, en memorial dirigido al rey en 29 de abril de 1601, repetía sus quejas sobre la falta de fondos de propios, lo cual no le permitía atender a las necesidades más urgentes de la ciudad. Decía que sus entradas ordinarias no llegaban a seiscientos ducados al año, y que la concesión de la mitad de la renta de un año de las encomiendas vacantes, hecha por el anterior monarca, le producía seis mil pesos. Había el Cabildo empleado aquellos fondos, parte en adquirir algunas posesiones, y parte en imposiciones a censo. Pedía la prórroga de la gracia por otros diez años.

Se quejaba de que la Audiencia le había prevenido no hiciese uso de la facultad que le concedía una real cédula de Felipe II, para poder seguir informaciones, a petición de parte, por agravios que hubiese inferido la misma Audiencia a personas particulares. Ese recurso era indudablemente un correctivo a los abusos de autoridad, y el único camino que tenía el común del pueblo para hacer llegar sus quejas al soberano.

Por otra cédula del mismo rey estaba prevenido se nombrase corregidor del valle de Guatemala, empleo que el Cabildo consideraba no sólo inútil, sino perjudicial, porque coartaba la jurisdicción de los alcaldes ordinarios, con la cual bastaba, según decía el Ayuntamiento, para las necesidades de la ciudad. Estaba mandado que ese empleo se diese a personas beneméritas; pero no se hacía así, y siempre andaba entre parientes y paniaguados de los presidentes. Solicitaba el Cabildo la supresión de aquel cargo, con lo que ahorraría el tesoro real trescientos cincuenta pesos que se pagaban al corregidor y se evitarían las cuestiones que continuamente se suscitaban entre aquel funcionario y los alcaldes, por competencia de jurisdicción. Veremos después cuál fue el resultado de esta solicitud del Ayuntamiento.

Se quejaba también la corporación de que aunque deseaba hacía mucho tiempo enviar procurador a la Corte y lo había intentado, encontraba siempre oposición en el presidente y los oidores,

por sus fines particulares. Pedía la facultad de poder nombrar su representante, sin necesidad de la aprobación del presidente y la Audiencia, y pagándolo de los fondos de propios.

En otro memorial de la misma fecha (29 de abril de 1601) se quejaba de que el presidente había dado en dividir las encomiendas, distribuyendo entre diez o doce la que dejaba vacante un individuo. Esto debía tener por objeto favorecer a mayor número de personas y no acumular los favores en unas pocas manos. El Cabildo alegaba que el procedimiento dejaba a los descendientes de conquistadores y primeros pobladores en incapacidad de poder sustentarse y cumplir con sus obligaciones. Pedía que no se despedazaran las encomiendas, sino que se dieran integras a los más beneméritos, como estaba mandado; pues de este modo, añadía, “los vasallos tendrán mejor ánimo cada día de aumentar a V. M. su reino, descubriendo nuevos mundos para ocupallos en vuestro real servicio”.

Se ve que aquellos buenos españoles de principios del siglo XVII, no carecían de ideas levantadas, al menos cuando se trataba de consignarlas por escrito. Pero la diferencia que había entre los ilustres aventureros de mediados del siglo XVI y sus hijos, pudo advertirse en la segunda aparición de Drake, cuando, por etiquetas y rencillas, se negaron a acudir a la defensa del país, redimiéndose de aquel patriótico servicio con mandar a su costa cincuenta hombres a Acajutla.

Más adelante insistía el Cabildo en ponderar las necesidades de las familias de conquistadores. Había un fondo, consistente en los tributos de ciertos pueblos, que se destinaba a socorrer anualmente a dichas familias, lo cual hacían los presidentes en vísperas de Navidad. Muchas veces no se cumplía con esta disposición y se daba otro destino a aquel dinero, de lo cual se quejaba el Ayuntamiento, reclamando el cumplimiento de lo mandado.

Pedía igualmente que se enviase a gobernar este Reino presidentes de capa y espada¹ porque cada día había rebates de enemigos, y estando algunos de los puertos muy distantes de la capital,

1 No de **capacidad**, como leyó García Pelaéz y lo dice en el capítulo LVI de sus Memorias. Llamábase en España, Ministro de capa y espada al que no era letrado ni vestía toga, usando el traje común, que era la capa y además la espada que no convenía a los letrados. Lo que quería significar el Cabildo era, pues, presidentes no togados, sino militares, como lo dice claramente más adelante; no presidentes de capacidad pues esos no habían faltado.

no podía el presidente acudir personalmente a su defensa con la prontitud debida. Siendo militar, sabría dictar las prevenciones convenientes para el resguardo de las costas.

Desde el establecimiento de la Colonia, todos los presidentes, con excepción de Alvarado, habían sido gente togada, licenciados a quienes se promovía regularmente de otras audiencias de Indias o de España, a la presidencia de la de Guatemala.

El laborioso y concienzudo compilador de noticias, señor García Peláez, de quien tomamos muchas veces datos interesantes y a quien de tiempo en tiempo tenemos también que rectificar, no sabe a qué atribuir el que no se hubiese mandado a gobernar este Reino presidentes militares. Que no era porque se considerase inferior el puesto, lo deduce de las dotaciones asignadas así a ésta como a otras presidencias de América. La de Guatemala tenía cinco mil ducados;¹ la de Panamá, cuatro mil quinientos; la de Santo Domingo, cinco mil (que deberían remitirse de Panamá, si no los había en la isla); la de Nueva España, cinco mil; la del Perú, treinta mil, etcétera. Y nosotros agregaremos que el gobernador y capitán general de La Habana tenía dos mil pesos, el de Santiago de Cuba, mil ochocientos; el de Puerto Rico, mil seiscientos ducados; el de Venezuela, seiscientos cincuenta mil maravedíes, etcétera. No era, pues, inferior en cuanto a sueldo a muchas de las presidencias y gobernaciones de Indias, la de Guatemala.

El único resultado de aquella solicitud, según el citado escritor, fue que a poco empezaron a venir presidentes, no militares, sino títulos de Castilla y caballeros de las órdenes, y continuaron viniendo hasta después de mediados del siglo. A esto atribuye también el que se haya acabado el espíritu militar en el país, y que los vecinos no quisiesen ya ser soldados, como sus mayores, sino caballeros de órdenes, como los jefes que los gobernaban inmediatamente.

1 El presidente de la Audiencia de Guatemala, que tenía además el cargo de gobernador y capitán general, era provisto por ocho años. Se asignaban dos mil pesos al gobernador y capitán general de Comayagua; dos mil ducados al de Costa Rica; mil pesos al de Honduras, mil ducados al de Nicaragua; seiscientos pesos al de Soconusco; seiscientos sesenta y siete, seis tomines y cuatro granos al alcalde mayor de Verapaz; ochocientos pesos ensayados al de Chiapas; doscientos ducados al de Nicoya; setecientos pesos al de Zapotitlán o Suchitepéquez; quinientos al de San Salvador y cuatrocientos al alcalde mayor de minas de la provincia de Honduras. (Ley 1ª, título 2º, libro 5º, Recopilación de Indias).

La verdad es que el sentimiento marcial se fue acabando desde que no tuvo ya en qué ejercitarse. Hemos visto el entusiasmo con que fue acogida la idea de la expedición al territorio de los lacandones, en 1559; pero después de aquella malograda empresa, no había vuelto a haber otra que pudiese despertar el espíritu guerrero, con excepción del paseo marítimo emprendido en busca de Drake, en tiempo del presidente Valverde.

Volví a promoverse la idea del nombramiento de un juez o alcalde de provincia, que administrara justicia en primera instancia. El Ayuntamiento se oponía a este proyecto, por las mismas razones alegadas cuando se ensayó aquella novedad al restablecerse la Audiencia. Celoso del ejercicio de sus atribuciones y sosteniéndolas con la tenacidad que inspira el espíritu de corporación, no quería nada que pudiera disminuir o coartar en lo más pequeño la jurisdicción de sus alcaldes.

Ese mismo sentimiento ocasionaba que el Cabildo hiciera por aquel tiempo objeto de reclamo al rey, una atribución harto insignificante y pueril, que por un principio no menos mezquino, le disputaban los oidores. Tal era la facultad de llevar almohadillas a la iglesia para arrodillarse en las funciones a que concurrían juntos la Audiencia y el Ayuntamiento. La primera había dado en mandar quitar los cojines a los concejales, alegando poco respetuoso, estando presente el tribunal. Por más que no podamos hoy adivinar en qué podría disminuir la autoridad de la Audiencia el que los miembros del Ayuntamiento no hincasen las rodillas en lo duro del suelo; la verdad es que en aquellos tiempos no eran esas cuestiones tan triviales y ridículas como ahora nos parecen. El Cabildo pedía al soberano que expidiese una cédula especial sobre lo de las almohadillas; pero no se dio atención alguna a semejante solicitud.

En el memorial que la contenía encontramos otra, a propósito de la cárcel de corte, que nos da una idea de la estrechez y pobreza con que vivían en aquellos tiempos los principales funcionarios del Reino. Decía el Cabildo que Guatemala tenía una cárcel de corte, si no la mejor, de las buenas que había en las Indias reales, como en México, “y en los otros tres cuartos, añadía, viven el presidente y dos oidores. Y es así que ido que fue el doctor Sandé, presidente que fué de aquella audiencia, quedaron gobernando los oidores, Y por acomodarse todos en las dichas casas y no pagar alquiler, quitaron los aposentos de la dicha cárcel y la dejaron hecha un calabozo, que para hombres que han de justiciar es muy malo”.

Se ve que el presidente y dos oidores ocupaban *tres* cuartos en las casas reales o palacio de la ciudad (antes de que se levantara el que se arruinó en 1773) y que hubo tiempo en que para haber de acomodarse todos, que no pasaban de cinco personas,¹ fue necesario reducir la cárcel de corte. El presidente y capitán general del Reino tenía pues, en aquella época, por toda habitación, una sola pieza; lo que nos parecería increíble si no lo encontráramos apoyado en el dicho del Ayuntamiento.

Agregaba éste que ningún mal ocasionaría el que los oidores no viviesen en las casas reales, como sucedía en México; antes por el contrario, era de grave inconveniente el que habitasen en ellas “porque los oidores con ropa se van a ver al presidente y se están con él la mayor parte del día y de las noches, y es causa de que los litigantes no puedan tratar de sus negocios”. Quejábese del retraso de los asuntos; porque el presidente, si iba un día al despacho, dejaba de asistir cuatro. Es de advertir que no tenían aquellos funcionarios más obligación que la de concurrir tres horas diarias al tribunal. Con presencia de esta queja, pidió el rey informe a la Audiencia, y el resultado fue aumentar una plaza de oidor a las que ya existían.

Los presidentes Mallén de Rueda y Sandé habían dispuesto que sobre cada veinte arrobas de carne que se pesaran en la carnicería pública, se abonaran tres reales al Ayuntamiento, que debía proporcionar edificio, jiferos (matadores), hachas, carretas y un recaudador encargado de recoger el precio de las reses y entregarlo a los dueños. Pedía el Cabildo al rey que confirmase aquella disposición, y repetía la solicitud de la prórroga, por diez años más, de la concesión del producto de encomiendas vacantes.

Si debemos tributar nuestros elogios al Ayuntamiento por el celo con que promovía algunos proyectos de interés público, no podemos hacerlo así cuando vemos que procuraba y obtenía una prohibición de que se exportara para Nueva España el cacao que se cosechaba en el Reino, si en cambio de él habían de venir efectos, como sucedía, y no dinero. La supina ignorancia que reinaban aquel tiempo acerca de ciertas materias, puede disculpar únicamente esas absurdas prohibiciones. Se consideraba que la verdadera riqueza consistía en la moneda, y si no veían llegar ésta, preferían hacer un enorme perjuicio al principal de los artículos de

1 El presidente, tres oidores y el fiscal.

exportación con que contaba el país, privándose al mismo tiempo de artefactos de que tenían gran necesidad, pues ya hemos dicho que casi no venían de España.

Por aquel tiempo (1601) comenzó a fabricarse pólvora en Guatemala; siendo el primero que se ocupó en esta industria, un Diego Mercado, que pretendía tener la fábrica en su propia casa, en el centro de la ciudad, lo que no se le consintió.¹

En noviembre del mismo año sentenció la Audiencia al suplicio de fuego y confiscación de bienes a los indígenas de Chiquimula don Pedro de Carranza (sin duda algún cacique) y Juan Ucelo, reos del pecado nefando, y a Andrés Pérez a tormento de cordeles, agua y toca, reservada la cantidad al señor oidor que asistiese a verlo dar.²

Una real cédula de 27 de noviembre de 1602 repetía la prohibición, tantas veces hecha y tantas desatendida, de dar repartimientos de indios para la labor y beneficio de las minas, si no era por término de un año, y mientras los dueños se proveían de negros para que las trabajasen. Mas al mismo tiempo venía una orden para que se reuniese reservadamente una junta de personas competentes, que deliberaran sobre si convendría prorrogar el término de la concesión, previniendo se hiciese lo que dicha junta considerara más prudente.

El autor de la “Recordación Florida” da noticia de frecuentes hostilidades a los puertos del norte de la costa de Honduras, por parte de piratas ingleses, franceses y holandeses, que dice tuvieron lugar en los últimos años del siglo XVI. Después de mencionar la invasión de Puerto Caballos por Guillermo Parker, quien tomó una cantidad considerable de añil, zarzaparrilla, cueros, bálsamo, liquidámbar, cacao, vainilla y otros artículos valiosos que estaban allá aguardando la flotilla de Honduras que debía llevarlos a España, añade que escarmentado por aquel suceso el presidente Criado de Castilla, dictó sus providencias para que estuviese prevenida la

1 Hemos visto que el Cabildo se quejaba de que aquí no podía fabricarse pólvora, por falta de salitre, y pedía al rey la hiciese venir de México. A la cuenta Diego Mercado sabía que el nitrato de potasa puede encontrarse en los escombros de los edificios y así podría procurárselo.

2 El tormento de cordeles llamado también de cuerdas y vueltas, consistía en constreñir o apretar los miembros del reo con cordeles. El de agua y toca en hacerle tragar unas tiras de gasa muy delgada junto con cierta porción de agua.

gente de Trujillo, Olancho, Yoro y otros pueblos de la costa, para el evento de que se repitiese la invasión.

Sucedió así, efectivamente; pues por el año 1600 volvió a aparecer delante de Puerto Caballos la misma escuadra de Parker, aunque ya no al mando de éste, que había muerto, sino acaudillada por otro pirata, llamado Antonio Serly (probablemente Sherly).¹ Hizo éste, sigue diciendo el cronista Fuentes, desembarcar trescientos cincuenta ingleses, a quienes aguardó la infantería del puerto, que no pasaba de sesenta hombres. La caballería, que constaba de ciento veinte jinetes armados de lanzas y medias lunas, se emboscó en cierto punto, para atacar por la retaguardia al enemigo. Así sucedió en efecto. Avanzaron los piratas sobre los infantes españoles, disparando a la vez unos y otros su mosquetería. Pero en el mismo instante cayó de improviso la caballería sobre los ingleses, haciendo grande estrago en sus filas. La infantería cargó de nuevo sus armas y volvió a hacer fuego sobre el enemigo, sin darle lugar a recobrase del terror que les causó el repentino, vigoroso y no esperado ataque de los caballos. Perdieron los piratas cuarenta y siete hombres, y temiendo mayor desastre, se reembarcaron a toda prisa.

Este hecho no tiene nada de improbable, pues sin embargo de que dice haber sido el número de los invasores casi doble del de los defensores del puerto, la circunstancia de contar éstos con un pequeño cuerpo de caballería y el haber sorprendido y cortado a aquellos pueden explicar muy bien el resultado del combate.

No nos sentimos inclinados a prestar igual ascenso a otro hecho de armas que a continuación refiere el mismo autor y que pretende haber ocurrido en el mismo puerto en el año 1603. Dice que estando un capitán llamado Juan de Monasterio, joven de veintitrés años y de gran valor, cargando dos buques que debían llevar a España los productos del Reino, tuvo noticia de que se aproximaba una escuadra del enemigo, con ánimo de atacar el puerto. Monasterio armó en guerra sus dos naves y preparó su gente (no dice el número) haciendo que se confesaran todos, como preparándose a un combate que había de ser mortal.

Pronto asomaron los piratas, que traían nada menos que ocho navíos de cuatrocientas toneladas cada uno, y cinco lanchas, todas cargadas de gente, ascendiendo la fuerza a mil cuatro cientos

1 Según el copista de Ximénez, don Juan Gavarrete.

hombres. Mandaban la escuadra, según el autor de la “Recordación”, un pirata a quien él llama **Pie de palo**, y cuya nacionalidad no indica, y otro de la misma profesión, conocido con el nombre de **Diego el mulato**, criollo de La Habana.

Doblando la punta de Caxinas, entraron en el puerto, donde los aguardaban las dos naves de Monasterio, y al avistarlas, cayeron sobre éstas las de los piratas, disparando sus cañones y apoderándose luego de uno de los buques españoles. Quiso enseguida abordar a la otra, donde estaba el capitán; pero aquel joven, a quien el cronista pinta como un héroe de los tiempos antiguos, recorría su buque, armado de espada y broquel, y dictaba sus disposiciones con tal serenidad, valor y acierto, que tres veces fueron rechazados los enemigos. Viendo esto los piratas, llamaron en su auxilio al resto de la escuadra, que no tomaba parte en la refriega, y aun al buque mismo de los españoles que había sido capturado, y en que hicieron entrar gente suya y embistieron con nuevo brío al buque, que continuó defendiéndose, sin querer rendirse. Duraba el combate desde las siete de la mañana e iba ya a caer el sol. No quedaban a Monasterio más que cinco hombres; él estaba herido y su embarcación muy maltratada. Fue, pues, capturado y conducido prisionero con sus pocos soldados a bordo de uno de los buques de la escuadra enemiga, donde estuvo un mes, y no pocas veces amenazado de perder la vida en manos de aquellos desalmados, que mostraban muy poco o ningún respeto por el valor heroico del joven capitán español.

Tal es la relación de Fuentes,¹ que sustancialmente repite Juarros,² aunque sin decir de dónde la toma. Antes de aquél, había referido el hecho, casi en los mismos términos, el cronista Remesal,³ que vino a Guatemala el año 1613, es decir, diez solamente después de la fecha en que se supone haber ocurrido el suceso. Apesar de esto, nos parece difícil que una sola embarcación, tripulada por unos pocos hombres, por más denodados que se les suponga, hubiesen podido resistir un día entero a ocho navíos y cinco lanchas con más de mil hombres. Y nos afirma en la idea de que debe ser esto una pura invención, el no encontrar una sola palabra del suceso en las cartas que el Ayuntamiento dirigía al rey, y que no habría dejado de referir un hecho tan extraordinario y

1 **Recordación Florida.** Libro VI, capítulo V.

2 **Historia de Guatemala.** Trat. V. capítulo VIII.

3 **Crónica de Guatemala.** Libro XI, capítulo XX.

honorífico a la gente del país. Los cronistas Ximénez y Vázquez, contemporáneos de Fuentes, guardan completo silencio sobre el suceso y por último encontramos en las Memorias de García Peláez, una noticia que viene a dejar en la categoría de una simple leyenda el combate naval del 18 de febrero de 1603, delante de Puerto Caballos. Dice este escritor que a fines de febrero de 1603 llegó a Puerto Caballos el capitán Juan de Monasterio, con mercaderías de registro, en un navío y un bajel; y que sabiéndolo en Guatemala, entraron en cuidado por el riesgo que corrían así los buques, como los efectos. Que con esto el Cabildo dispuso, el 15 de marzo, ir en corporación a ver al presidente y a la Audiencia y representarles los graves daños que hacían los corsarios en Puerto Caballos y golfo Dulce y suplicarles mandasen poner guarnición en ellos; como también que nombraran una persona de confianza que viese un puerto que decían había en la punta de Manabique. Parece que quien dio noticia de ese puerto fue un antiguo piloto, muy práctico en las costas de Honduras, llamado Francisco Navarro.

Mientras meditaban lo que deberían hacer respecto a la solitud del Ayuntamiento, Monasterio desembarcó sus mercaderías sin el menor accidente y habiéndolas traído a la ciudad, le decomisaron parte de la carga, porque venía fuera de registro. En esto anduvo ocupado el capitán hasta el mes de julio de aquel año.¹

Se ve, pues, cuán diferente es ese hecho de la hazaña que refieren Remesal y Fuentes y que reprodujo Juarros. Mientras estos autores suponen a Monasterio peleando con los piratas y prisionero durante un mes, éste desembarcaba sus efectos tranquilamente, los traía y entendía en decomiso de muchos de ellos. La hazaña cambia completamente de carácter, y el joven capitán de veintitrés años, que peleó como un héroe contra ingleses y franceses (así lo dice Remesal) viene a quedar reducido a un simple mercader con sus puntas de contrabandista. Quizá toda esa historia de la batalla naval del capitán Monasterio en el año 1603, no sea otra cosa más que una confusión con otro encuentro, bastante parecido, que se dice haber tenido lugar a mediados de 1607 y de que daba noticia el Ayuntamiento en carta al rey, que aunque sin fecha en la colección impresa, se deduce de alguno de sus pasajes que debió ser de dicho año. Trataremos oportunamente de ese acontecimiento.

El Cabildo había hecho ya, como dejamos dicho, alguna indicación al rey sobre la necesidad de que la iglesia de Guatemala se

1 García Peláez, **Memorias**. Capítulo XXX.

erigiese en metropolitana. En memorial de 2 de mayo de 1604 hizo la solicitud de una manera directa, exponiendo detenidamente las razones que aconsejaban aquella medida. De los cinco obispados que por entonces había en el Reino, tres de ellos, esto es, los de Guatemala, Verapaz y Chiapas, eran sufragáneos del arzobispado de México. Dé los otros dos, el de Honduras lo era del de la isla de Santo Domingo, y el de Nicaragua del de Lima. Se deja ver cuánta molestia y gastos originaría a los litigantes que tenían que interponer apelaciones, el ocurrir a lugares tan distantes, por malos caminos, y algunos, como los de Honduras y Nicaragua, teniendo que ir por mar.

El Ayuntamiento pedía, pues que la iglesia de Guatemala se elevase a metropolitana, quedando dependientes de ella, las de Honduras, Nicaragua y Chiapas y suprimiéndose el obispado de Verapaz, que no era ni necesario ni conveniente; dando origen a continuas cuestiones entre el clero secular que formaba el Cabildo eclesiástico y los frailes dominicos, establecidos en la misma ciudad de Cobán, donde residía el obispo.

Suplicaba que si se accedía a la solicitud, se nombrase arzobispo a don Juan Fernández Rosillo, obispo de Verapaz de cuya virtud, letras y buen proceder hacía muchos elogios, y que aunque estaba mandado trasladar al obispado de Michoacán, se prestaría a quedarse en Guatemala. Y como la silla de esta diócesis estaba ocupada por fray Juan Ramírez, el Cabildo allanaba las dificultades, sugiriendo la idea de que se destinase a éste a Michoacán, “o a otra parte, añadía, donde sirviese a Nuestro Señor sin las inquietudes que ha tenido desde que vino a esta tierra”.¹

Por lo que dicen los cronistas respecto al obispo Ramírez, hombre virtuoso y caritativo, pero en extremo ignorante y tal vez un poco terco, suponemos que las inquietudes de que hablaba el Cabildo eran ciertas cuestiones que dicen tuvo con una de las dignidades de su cabildo, que se le descomidió y a quien castigó con mucha severidad. Tuvo también disgustos con el presidente, oidores y Ayuntamiento, porque pretendía que en las asistencias de tabla, en la Catedral, le habían de recitar la doctrina cristiana, como si fuesen niños de la escuela, lo cual molestó, naturalmente, a aquellos

¹ Documentos del archivo del Ayuntamiento, N° 41.

funcionarios. El resultado de esas cuestiones fue que el obispo determinó trasladarse a San Salvador y no volver a Guatemala.²

En cuanto a la solicitud del Cabildo relativa a que se erigiese la iglesia de Guatemala en metropolitana, a pesar de la justicia de la pretensión y de la solidez de las razones en que se fundaba, habían de pasar todavía ciento cuarenta años antes de que obtuviese despacho favorable.

En otro memorial de la misma fecha (mayo 2, 1604) pedía el Cabildo al rey algún auxilio para el colegio de niñas de la ciudad, que no contaba por entonces con más renta que la de ochocientos ducados. Esta solicitud no tuvo mejor suerte que la relativa al arzobispado.

Como dejamos dicho al referir lo ocurrido con el capitán Monasterio, se hizo desde entonces la indicación de que había un surgidero de muy buenas condiciones en la punta de Manabique, y se solicitó el nombramiento de persona que fuese a examinarlo. Esto sucedía a mediados de marzo de 1603. En mayo siguiente volvió a instar el Ayuntamiento y propuso fuese a desempeñar la comisión el oidor Alvaro Gómez de Abaunza. El presidente objetó la indicación, alegando falta de fondos y pretendiendo que los mercaderes los proporcionasen. Negáronse éstos, diciendo que ellos pagaban exactamente los derechos de entrada por sus mercaderías que introducían por Puerto Caballos y golfo Dulce; y que al rey correspondía fortificar y dar seguridad a aquellos puertos, como lo había hecho con los de Veracruz, Portobelo, La Habana, Santo Domingo y Puerto Rico. En estas y otras cuestiones semejantes se pasó el resto del año, sin que se diese providencia para el reconocimiento del surgidero de Manabique.

En 1604 tomó el Ayuntamiento el asunto con mayor empeño, nombrando al alcalde 1º don Esteban de Alvarado, y al regidor don Carlos Vázquez de Coronado, para que fuesen a practicar el

2 Remesal, **Crónica de Guatemala**. Libro XI, capítulo XX. Ximénez (M. S.) **Crónica de Guatemala**. Libro IV, capítulo XI. Refiere uno de los cronistas una anécdota del obispo Ramírez, que muestra cuanta era la simplicidad de aquel prelado. Había prohibido que los clérigos de la diócesis montasen en bestias de color, debiendo hacerlo sólo en negras. Un día vio a un clérigo en mula tordilla, y reconviniéndolo por haber infringido la orden, le contestó el otro (que sin duda conocía bien al obispo): “que no había tenido dinero con que mandarla a teñir”. Preguntóle entonces el buen señor que cuánto necesitaba para mandar teñir la mula; y diciéndole el clérigo la cantidad que se le ocurrió, se la mandó dar de su renta previniéndole que no volviera a faltar a lo dispuesto.

reconocimiento. Se destinaron a los gastos 1250 tostones, de fondos de propios. Los comisionados pidieron instrucciones al presidente, y éste los remitió al Cabildo para que se las diese. Encargose a dos vecinos particulares que las extendieran, y salió la comisión, que pronto dio buena cuenta de su encargo. El 7 de marzo encontró el excelente puerto indicado por Navarro, a que daban el nombre de Atique (o Amatique), que se cambió en el de Santo Tomás de Castilla, por el día en que se descubrió y por el apellido del presidente, que a la verdad no parece haber hecho mucho en el asunto. El rey gratificó aquel servicio, dando al alcalde Alvarado tres mil tostones de renta en encomienda de indios y al piloto Navarro mil doscientos. Al presidente Criado de Castilla se le tuvo también muy en cuenta, pues pocos años después lo llamó al supremo Consejo de Indias, dignidad de que no gozó, por haber muerto; y entonces el mérito del padre fue recompensado (dicen los autores, aunque no explican cómo) en el hijo, don Andrés de Castilla.¹

La importancia que se dio a este descubrimiento se explica fácilmente, si se atiende a las ventajas naturales del puerto de Santo Tomás, a la mayor facilidad de defenderlo de las incursiones de los corsarios y piratas y a la menor distancia, a que quedaba de la capital, comparado con Puerto Caballos y La Caldera, en Punta de Castilla, que hasta entonces habían sido los más frecuentados por las naves de registro que venían de España y que llamaban la flotilla de Honduras. Se abrió un camino de herradura hasta la capital, por las montañas que salen a Esquipulas y Chiquimula, y aunque el presidente gastó en él una gran suma de dinero de la hacienda real, nunca pasó de malo, agregándose a lo fragoso del mismo, lo despoblado y falto de forrajes para las recuas que conducían los efectos; circunstancias que influyeron en que muy pronto se abandonase el puerto cuyo descubrimiento se había considerado tan importante.

La población de Puerto Caballos fue trasladada a Santo Tomás, como también una tribu de indios que llamaban Loquehuas,² y vivían en la falda de la serranía de Esquipulas, entre Puerto Caballos y Santo Tomás. Estos indígenas, que eran

¹ Remesal, **Crónica de Guatemala**. Libro XI, capítulo XX; Herrera. **Dec.** VI, libro III, capítulo XIX; Juarros, **Historia de Guatemala**, Trat. V, capítulo VIII; García Peláez, **Memorias**, capítulo XXX.

² **Toqueguas**, escribe Remesal, y García Peláez **Tequeguas**. Adoptamos en el texto la ortografía del manuscrito de Ximénez, copiado por don Juan Gavarrete, que escribe **Loquehuas**.

unos doscientos y habían sido medio catequizados ya por un clérigo, por disposición del obispo de Honduras, fueron trasladados a Santo Tomás, donde acabaron en breve.

XII

La alcabala. Sobre qué debía pagarse. Solicítase en vano que no se establezca en Guatemala. Prorroga el rey la concesión de que se pague el décimo en lugar del quinto del oro y de la plata. Nueva disposición para que se establezca la alcabala. Empadrónase para el cobro a la población de la ciudad. Resultado del empadronamiento. Alcabala de los corregimientos y “del viento”. Producto de los diezmos en el año 1604. Trátase de exigir el tributo a la población de color y se desiste de la idea. Cuestiones entre el presidente y el Cabildo por el nombramiento de corregidor del valle, y por reducciones en los tributos. El Ayuntamiento da noticia al rey de un combate naval que tuvo lugar en el puerto de Santo Tomás. Insta el Cabildo para que el comercio de España con el Perú se haga por Santo Tomás y la bahía de Fonseca. Refiere otro combate en el mismo puerto. Solicita el Cabildo la abolición de la sisa impuesta a la carne y al vino. Pide renovación de la gracia respecto a que se pague sólo el décimo del oro y de la plata y propone otras medidas de interés público. Suprímese el obispado de Verapaz y se reincorpora esta provincia a la diócesis de Guatemala. Comienza a importarse en Guatemala el vino del Perú. Pide el Ayuntamiento que no se permita su introducción. Aumento extraordinario del precio de la carne. Medidas del Ayuntamiento para procurar abastecedores. Los diezmos en el año 1609. Disminución del comercio con España. Camino de Santo Tomás a Guatemala. Se abandona y vienen las mercaderías del golfo Dulce. Recomendando el Ayuntamiento el puerto de la bahía de Fonseca como el más a propósito para la descarga de los navíos de la China. Prisión de los alcaldes y regidores en el año 1610. El presidente limita a cierto número de sujetos la elección de alcaldes para 1611. Se queja el Ayuntamiento de que el presidente quería poblar una villa en el vado de Mixco. Corto número de individuos a que había quedado reducida la Audiencia. Exigencia indebida del presidente respecto a las personas a quienes daba encomiendas. Calamidades en la ciudad en el año 1610. (1604-1610).

Desde el año 1576 estaba prevenido por una cédula de Felipe II que se pagase en Guatemala la alcabala mandada establecer en los dominios de América por las leyes que forman el título XIII del libro VIII de la Recopilación de Indias, como lo estaba en los de España.

Según esas disposiciones, debería pagarse a la real hacienda el dos por ciento sobre toda compra y venta, trueque o cambio que se hiciese por toda clase de personas, con excepción de unas pocas, sobre todos los objetos de labor y crianza y por todos los tratos y oficios que produjesen utilidad. Los encomenderos, sobre lo que compraran y vendieran en los pueblos de sus encomiendas, y cuando les pagaban los tributos en dinero y no en especie; los mercaderes y traperos, a quienes se cobraría cada cuatro meses sobre lo que hubiesen realizado; los plateros, talabarteros, herradores, y toda clase de artesanos, sobre el valor de sus manufacturas. Debería pagarse la alcabala sobre el vino de Castilla y de la tierra que se vendiese por mayor o al menudeo; sobre el aceite, vinagre, frutas verdes y secas y demás cosas de comer; sobre las sedas, brocados, paños y lienzos; sobre la carne viva y muerta, pieles al pelo y curtidas; sebo, lana, azúcar, miel y jabón; sedas crudas y tejidas; mantas, algodón, azogue, plomo, cobre, acero, hierro, alambre, pescado, paños, frazadas, sayales, bayetas, jergas, cáñamo y lino; cañafistola, jengibre y otras drogas y especias; añil, zarzaparrilla y palo; cera, toda clase de plumas y cosas hechas de ellas; cal, piedra y arena; piedras preciosas, perlas, aljófar y vidrios; loza, jarros, tinajas y otras vasijas; madera y tablas; casas, heredades, estancias, chozas, esclavos y censos; ajuar de casa, tapicerías, vestidos y todo lo demás que se vendiera o trocara en cualquiera forma. Se cobraría también la alcabala de los frutos y esquilmos, de las heredades y huertas y otros bienes; de todas las obras de mano que se vendiesen; de las recuas de mulas, caballos, carneros, etcétera. Estaba mandado que los que debían cobrar y administrar la alcabala hiciesen nómina de todos los vecinos estantes y habitantes, españoles, mestizos, mulatos y negros libres que viviesen en los pueblos, chacras, estancias y huertas, a fin de exigirles el pago.

En enero del año 1577 comenzó a tratarse del establecimiento de esta renta; pero la pobreza de los habitantes y la situación decadente a que había llegado la Colonia, oponían un obstáculo serio a la ejecución de aquella medida. Por eso fue que en febrero de 1578 solicitó el Cabildo la abolición de la alcabala, lo cual no se logró, concediendo el rey en cambio el que continuase cobrándose el décimo de oro y de la plata que se extrajesen de las minas, en lugar del quinto. A pesar de la negativa, pasaba el tiempo y no se daba providencia en Guatemala para formar los encabezamientos, o padrones de las personas a quienes debía comprender aquel impuesto. No se había perdido, sin duda, la esperanza de que se

exceptuara a este país de aquel pago, pues de tiempo en tiempo volvía a ocurrirse a la Corte, solicitando la derogatoria de la cédula de 1576, o por lo menos que las alcabalas no tuviesen aquí el carácter de un impuesto permanente.

En esta situación continuaron las cosas hasta el año 1602, en que vino otra cédula en que se prevenía al presidente y a los oidores formaran el encabezamiento por alcaldías mayores, o como mejor les pareciese, para el repartimiento y recaudación de aquel impuesto. No pudiendo excusar ya el cumplimiento de la orden, tomó a su cargo el Cabildo el formar el padrón de la capital, encargando la operación a un alcalde y dos regidores, que deberían hacerlo por barrios, cuadras y casas. El primero de que hay noticia en los libros antiguos del Cabildo es el del año 1604, que dio por resultado ochocientas noventa cabezas de familia, población española y de color, pues los indios no debían pagar alcabala. Considerando que a cada cabeza correspondían cinco individuos de familia, se computó la población en 4450 habitantes; y dejando aparte las familias e individuos notoriamente pobres, se hizo el repartimiento de la manera siguiente:

Vecinos	Tostones
76 encomenderos.....	599
108 mercaderes.....	2346
13 tratantes.....	25
13 pulperos.....	62
22 dueños de obrajes (de añil).....	254
10 dueños de trapiches.....	132
11 cereros y confiteros.....	74
7 herreros.....	15
10 viudas de trato.....	43
7 molineros.....	39
8 caleros y tejeros.....	31
82 labradores.....	509
33 criadores de ganado.....	226
76 oficiales de diferentes oficios.....	145
	4500

Esta pequeña estadística nos da una idea de lo que era la población española y de color de la capital del Reino en el año 1604 y de los medios de subsistencia con que contaba. Tenemos que en 476 vecinos acomodados, había únicamente 76 encomenderos,

número que no parece excesivo, si se considera que no habiendo pasado ochenta años desde la conquista, debían existir muchos de los hijos de los conquistadores y primeros pobladores, que eran los que disfrutaban de las encomiendas. Entre mercaderes, tratantes, pulperos y mujeres viudas que compraban y vendían, se contaban 144, más de la cuarta parte del total de los contribuyentes. Éstos solos pagaban más de la mitad de la renta: 2 476 tostones. Había 22 dueños de obrajes de añil, que tenían sus haciendas en los distritos de Guazacapán y Jalpatagua y pagaban 254 tostones; 10 trapicheros con 132, y 7 dueños de molinos de trigo con 39. Los labradores eran 82, con 509 tostones, lo que no deja de parecer excesivo, si se trataba, como debe suponerse, de agricultores en pequeño. Los criadores de ganado eran 33 y pagaban 226 tostones. Los vecinos artesanos, a saber: cereros, confiteros, caleros, tejeros, sastres, zapateros, herreros, espaderos, bordadores, escultores, pintores, canteros y guanteros,¹ habiendo además, dos boticarios,

1 No deja de ser interesante el saber cómo se distribuían en el año 1604 los profesores de artes liberales y mecánicas en la ciudad. El señor García Peláez los divide en españoles, negros y personas de color, infiriendo que pertenecían a estas dos últimas clases aquellos cuyos apellidos no iban precedidos de la preposición **de**. No podremos decir hasta qué punto sea exacta la observación. A creerla, resultaría, que no había más que treinta y tantos españoles y sobre cincuenta sujetos de las otras clases que ejercían las artes. Prescindiendo de las especificación, diremos que las profesiones se dividían de la manera siguiente:

Plateros.....	4
Orífices.....	2
Escultores.....	5
Pintores.....	3
Sombrereros.....	4
Barberos.....	8
Espadero.....	1
Talabarteros.....	5
Polvorista.....	1
Carpintero.....	1
Batioja.....	1
Zapateros.....	18
Calceteros.....	2
Violero (¿músico que tocaba viola?).....	1
Guanteros.....	2
Cereros.....	8
Sastres.....	8
Cantero.....	1
Herreros.....	3
Sedero.....	1
Comidero.....	1
Albañil.....	1
Confiteros.....	2
Herradores.....	4

un abogado y un escribano, eran por todos 102 contribuyentes, que pagaban 265 tostones al año. Siendo la alcabala de un dos por ciento, los 4 500 tostones a que ascendía venían a representar un movimiento de riqueza anual en la ciudad, de 225 000 tostones.

Se contaba además con la alcabala de los corregimientos, que suponemos sería la misma contribución, que se pagaba en las demás provincias, y con la que llamaban *del viento*, nombre que se daba al almojarifazgo de entrada, o derechos de importación. García Peláez da a entender que todas estas alcabalas reunidas produjeron el año 1604, catorce mil tostones, lo que daría nueve mil quinientos a la de corregimientos y a la *del viento*. Catorce mil tostones de producto de tres de las rentas más importantes de todo el país en un año, era una cosa harto miserable.

Sin embargo, hay un dato que da una idea algo menos desfavorable de la producción del país en general en aquel mismo año 1604, y es la cantidad en que se remataron los diezmos. Fue de 22 500 tostones. Esa suma representa algo menos de la décima parte de la producción agrícola de Guatemala y El Salvador en el año; pues es bien claro que el diezmero sacaría al menos una tercera o cuarta parte del valor que había pagado.

En virtud de una real cédula de 1601, que prevenía se exigiese el tributo a los negros y mulatos libres, lo mismo que a los indios, se trató de formar en el año 1604 un padrón de las personas que estaban en el caso de pagarlo; pero uno de los oidores hizo presente la dificultad de levantarlo y el poco provecho que sacarían las rentas de aquella contribución, y con esto se prescindió de la idea.

Las minas habían venido a menos por aquel tiempo, y el dinero que corría era procedente del Perú y de Nueva España, de donde venía en cambio del cacao y del añil. Pero aun estos ramos habían decaído mucho, por el abandono en que dejaban los indios las plantaciones, sobre lo cual se quejaba al rey el Ayuntamiento, pidiéndole dictase medidas severas para que se les pudiese obligar a continuarlas.

La jurisdicción municipal del Ayuntamiento de Guatemala, que como hemos indicado, era muy extensa, había comenzado a ser disminuida por aquel tiempo. Se le quitaron los partidos de Sonsonate y Suchitepéquez y al nombrarse corregidor del valle, se le quitaban también los de Sacatepéquez y Chimaltenango. Ya hemos dicho que los presidentes que precedieron a Criado

de Castilla habían estado en posesión y en uso del derecho de nombrar para aquel empleo, y aun el Cabildo mismo, en uno de sus memoriales al rey, decía que había una cédula que atribuía esa facultad al presidente, sin más condición que la de dar el cargo a personas méritas de la ciudad.¹

En virtud de ella, sin duda, confirió el doctor Castilla aquel cargo a un sobrino suyo, de lo que se quejó el Cabildo al soberano. Al examinar el asunto se prescindió, probablemente, de la disposición que permitía hacer aquel nombramiento y se tuvo presente tan sólo otra anterior, de abril de 1572, que lo prohibía. En 4 de noviembre de 1604, expidió el rey una nueva cédula en que reprobaba terminantemente el hecho, anulaba el nombramiento y prevenía se quejase al Cabildo en posesión de la jurisdicción de los pueblos del valle.

Mas aquella cédula fue de las muchas que se obedecían y no se cumplían; pues dos años más tarde, estaba todavía el sobrino del presidente en posesión del corregimiento del valle y llevaba en la ciudad vara alta de justicia, con desprecio de las reales disposiciones y del Cabildo por cuya contemplación se había dictado.

Quejosísimo estaba éste de la real Audiencia por ciertas reducciones hechas en las tasaciones de los tributos que pagaban los indios, tanto a la Corona como a particulares. Insistía en que esto se remediara, no menos que lo del de dividir las encomiendas entre varios sujetos, sobre lo cual una vez y otra había reclamado al rey.

En memorial de 18 de mayo de 1606, repetía aquellas solicitudes, como también los elogios que en otros anteriores tenía hechos del nuevo puerto de Santo Tomás y las recomendaciones en favor del presidente, a quien atribuía modestamente el Cabildo el honor del descubrimiento. Decía que se estaban experimentando ya las ventajas de hacerse la descarga de los buques por Santo Tomás, pues en aquel mismo año había llegado al puerto un ladrón con dos naves, un patache y cuatro lanchas; que no estaban allá más que dos naves y un patache nacionales, y que sin embargo, se defendieron muy bien y el enemigo se retiró con mucha pérdida, lo cual no hubiera podido hacerse en Puerto Caballos.

Llegada la noticia a la ciudad, el presidente dispuso enviar y lo hizo efectivamente con bastante diligencia, alguna fuerza

¹ **Documentos del archivo del ayuntamiento de Guatemala.** Colección de Arévalo, N° 38.

de infantería y pertrechos; pero este auxilio no llegó a tiempo de evitar un segundo asalto que había dado el enemigo; aunque no con mejor éxito que el primero, a lo que parece.

En el año 1607 y con el entusiasmo que había aun por el puerto de Santo Tomás, renació en el ánimo de los individuos del Ayuntamiento una idea más patriótica que realizable y que se había promovido ya en años anteriores. Tal era la de obtener una resolución del soberano para que el comercio de España con el Perú y demás reinos situados en las costas del Pacífico, dejase de hacerse por Nombre de Dios y Panamá y tomase la vía de Santo Tomás al golfo de Fonseca.

La idea de establecer la comunicación interoceánica a través de lo que hoy se llama Centro América, es antiquísima y puede decirse contemporánea de la conquista. Prescindiendo de las tentativas hechas de tiempo en tiempo y de que hemos dado noticia en el curso de esta obra, para buscarla natural por la parte de Nicaragua, se sabe que el Gobernador de Honduras, don Francisco de Montejo, por los años 1536 indicó al rey la conveniencia de que la contratación entre los dos mares se hiciese por Puerto Caballos y la bahía de Fonseca, pasando por la villa de Comayagua, que acababa de fundarse. Se consideraba el camino por esta parte menos dificultoso y menos expuesto a las muchas enfermedades que sufrían los que transitaban de Nombre de Dios a Panamá; y la navegación más breve (sin duda por más directa) desde la bahía de Fonseca hasta el Callao. Nada se hizo por entonces, sin embargo; y veinte y tantos años después, en 1559, es ya el cabildo de Guatemala, pronto siempre a imaginar o prohiar proyectos de cierta magnitud, el que toma por su cuenta el pensamiento. Parece haber sido su promotor un Juan García de Hermosilla, que lo hizo con tanto empeño, que obtuvo se instruyese una información sobre el proyecto y con aquel y otros documentos pasó a España como procurador o comisionado del Cabildo. Todavía en el año 1562 estaba tratándose el asunto; pero no se obtuvo resolución favorable.¹ La provincia de Nicaragua

1 El señor García Peláez dice (capítulo XXVIII) que en el año 72 vino a Guatemala, Juan García de Hermosilla a proponer la idea y que sólo pedía al Cabildo poder para seguir los autos; pero en esto debe haber error de fecha; pues consta como decimos en el texto, por los memoriales del Cabildo al rey (Colección de Arévalo) que desde el año 1559 había venido Hermosilla a proponer el pensamiento; que fue a España a solicitar la aceptación en nombre del Cabildo y que estuvo ocupado en esto hasta por el año 62, y sobre esta intervención de Hermosilla nada dice el autor de las Memorias.

no vio con agrado la idea, que consideró sería la ruina de su comercio, y propuso a su vez que se hiciese el tránsito por el río San Juan.

El resultado fue que nada se hizo y que no parece haberse vuelto a promover el proyecto hasta el año 1607, que se reprodujo con motivo del descubrimiento reciente del puerto de Santo Tomás. Ponderaba el Cabildo las conveniencias del lugar, “por su buena capacidad, y natural fortificación, piedra, terruños y maderas que tiene tan acomodadas para ello y para astilleros de navíos”. Alababa el clima y la fertilidad del suelo, agregando que de aquel puerto a la bahía de Fonseca no había más que unas sesenta leguas, y que haciendo navegables los ríos que había en una y otra costa, podría quedar reducido el camino de tierra a unas veintiséis leguas. Debe suponerse que se trataba de una vía muy directa desde Santo Tomás a la bahía de Conchagua y por el trayecto más corto, pues de otro modo no podría comprenderse que hablara el Cabildo de un camino de sesenta leguas.

Hacía presente la facilidad para el comercio con La Habana, pues no pasaría la navegación de doce a quince días. Este punto era tanto más interesante, cuanto que por aquel tiempo presentaba alguna actividad el tráfico entre este reino y las Antillas. Permitido desde algunos años antes, en 1607 se expidió una real cédula en que se prevenía que las cosas de comer que se hubiesen traído a las islas de Barlovento y no se necesitasen de ellas, pudiesen llevarse a otras partes de las Indias. A esa libertad del comercio entre estas provincias y las Antillas, debe atribuirse la abundancia de ciertos artículos en nuestros mercados, como el vino, del que había provisión considerable a fines del siglo XVI y principios del XVII. Se vendía a 14 reales la botijuela y hemos visto que se había establecido un impuesto de dos reales por botijuela, al principio, y que después se aumentó (aunque no se dice en cuánto), destinándose el producto a la construcción de puentes y apertura de caminos.

Volviendo al puerto de Santo Tomás, refería el Ayuntamiento que en aquel mismo año (1607), estando en el puerto dos o tres embarcaciones pequeñas, con sólo treinta y cinco o cuarenta hombres y muy poca artillería, habían aparecido ocho naves holandesas del conde Mauricio,¹ las más de cuatrocientas o quinientas

¹ Debe ser, aunque no se dice, el conde Mauricio de Nassau, hijo de Guillermo el Taciturno, nombrado Estatuder de Holanda siendo todavía muy joven. Este célebre capitán hizo una guerra encarnizada a los españoles por tierra y por mar, hostilizando a la marina de aquella nación en los mares de las Indias, precisamente por el tiempo en que se dice haber venido una escuadrilla suya a Santo Tomás.

toneladas, con mucha artillería y más de mil hombres, y que habiendo avanzado sobre las del país, se colocaron éstas al abrigo de un morro o peñasco grande de piedra y aislado que hay cerca de tierra y en tres brazas de agua de fondo, situando parte de su artillería en aquella obra de defensa natural. Se emprendió el ataque y el resultado fue, según decía el Ayuntamiento, un completo descalabro para las urcas holandesas, de las cuales una fue echada a pique y las demás se retiraron con no pocas pérdidas, siendo insignificantes las que sufrieron las embarcaciones del puerto.

Sin embargo, inferimos de una especie bastante vaga que añade a continuación el memorial del Cabildo, que los holandeses hicieron en la costa todo el daño que pudieron; pues de la necesidad de fortificar el puerto con algún reducto y la artillería correspondiente, decía: “Y así se llevaron *ahora* más de ocho mil dineros en los frutos de la tierra que aun no había acabado de llegar las demás hacienda, y quemaron la población del puerto y las casas que había en el golfo”. ¿Qué más habían de hacer los enemigos, ni para qué necesitaban detenerse, después de haber tomado los efectos que había en el puerto, incendiando la población de Santo Tomás y hasta las casas que quedaban en el golfo Dulce? Así, el gran combate, que refiere el Cabildo, entre los treinta y cinco o cuarenta hombres del país con mil y tantos de la escuadrilla holandesa, quizá no pasaría de una escaramuza, a que dio el patriotismo de los concejales las proporciones de una batalla y de una victoria naval.

Desde Guatemala acudió gente en auxilio de las poblaciones de la costa, recayendo el servicio en los encomenderos, que sufragaron el gasto. De esto se quejaba el Cabildo, haciendo presente al rey que no era justo se impusiese aquella obligación, una vez que los mercaderes pagaban a la real hacienda sus derechos, y que a la autoridad y no a los particulares correspondía el dar seguridad al puerto.

Indicaba la conveniencia de que los buques que vinieran de España con efectos a Santo Tomás, fuesen de calado de conveniente para que pudieran flotar en tres brazas de agua y ponerse a cubierto junto al morro, y que trajesen alguna gente y buena artillería, pues con esto y la fortificación que se construyese en el mismo morro, o en tierra, tendrían la conveniente seguridad. Pedía cuatro piezas de bronce de cuarenta o cincuenta quintales (había ya otras cuatro buenas), algunas balas, mosquetes y arcabuces, pues los que aquí se hacían eran costosos y no buenos.

Después de haber expuesto así detenidamente todo lo relativo a Santo Tomás y sus mejoras y al proyecto de que se hiciera el tránsito del comercio por aquel puerto y alguno de los de la bahía de Conchagua, ideas que jamás deberían realizarse, se ocupaba el Ayuntamiento en otros asuntos de conveniencia más positiva para el país. Se quejaba de la sisa puesta por el presidente al vino y a la carne, pedía su abolición y que por punto general se prohibiese a los presidentes el crear impuestos nuevos, sin autorización del rey. Pedía se prorrogase por otros veinte años la concesión (cuyo término estaba ya concluido) de que del oro y la plata que se extrajese de las minas no se pagara más que el décimo y no el quinto, lo que daría algún aliento a las empresas de esta clase que andaban tan decaídas. Se quejaba de que la Audiencia había nombrado un juez especial en comisión para que tomara cuentas al fiel ejecutor, lo cual era contra las ordenanzas y en daño del Cabildo. Pedía continuase la práctica de que los presidentes, como vicepatrones reales, eligiesen para los beneficios eclesiásticos entre los sujetos que presentaran los obispos, y no como estaba sucediendo, que muchos pretendientes ocurrían directamente al rey, en solicitud de tales nombramientos, que obtenían, sin el conveniente conocimiento de las personas y de los beneficios que se les adjudicaban. Recomendaba los servicios y méritos del oidor decano y acusaba al obispo don fray Juan Ramírez de que traía inquietos a los prebendados con pleitos que les había movido y que en sus sermones decía cosas muy duras y ofensivas contra aquellos sujetos, contra los individuos del Ayuntamiento y vecinos principales de la ciudad; y pedía como gran favor que se le trasladase a otra parte. Solicitaba la concesión de alguna renta para aumentar los fondos de propios y que hiciese el monarca a la ciudad otras mercedes que tenía muy merecidas, decía, por su lealtad y servicios.

A estas solicitudes agregaba otras de diversa naturaleza y que hacía el Cabildo, por ese espíritu celoso con que defendía siempre los fueros de la corporación. Decía que el presidente obligaba a los concejales a marchar como soldados de infantería o caballería en las procesiones de la Semana Santa, castigándolos con prisión o multa si faltaban. Que el alguacil mayor de la Audiencia quería preceder a los alcaldes ordinarios en los actos públicos y que la misma Audiencia se negaba a dar asiento antes de los abogados al procurador síndico del Ayuntamiento, cuando tenía que alegar en estrados en nombre de la corporación. Herida en lo más vivo la nimia susceptibilidad de los ediles, pedían con instancia al rey una

declaratoria que conservara incólumes los privilegios del cuerpo que representaba a la ciudad.

Otro suceso que tuvo lugar en aquel año (1607) fue la supresión del Obispado de Verapaz, que había subsistido con muchas dificultades desde su fundación, en 1559. Como dijimos al dar noticia de la erección de aquella nueva diócesis, la disposición no parecía justificada por la necesidad, ni había los elementos indispensables para mantenerla. Agregábase a esto que los mismos frailes dominicos residentes en la provincia aumentaban con sus celos y sus pretensiones las dificultades con que tenían que luchar los obispos de la Verapaz. Informado el rey de todo esto, y no estando provista la silla desde el año anterior, por la promoción de don Juan Fernández Rosillo a la de Michoacán, dispuso la reincorporación de la diócesis al obispado de Guatemala, quedando la administración de los pueblos de la provincia a cargo de los dominicos, como antes.

Por aquel tiempo comenzó a importarse en Guatemala vino del Perú, donde sin duda no se había cumplido tan exactamente como aquí la prohibición del plantío de la viña y la orden para destruir los existentes. El Ayuntamiento había hecho traer por vía de ensayo, unas trescientas botijas que estaban en Sonsonate; pero llegadas aquí, hubo de examinarse el vino y se le encontró descompuesto, por lo que se dispuso venderlo a razón de veintidós tostones, o sean once reales botija. No obstante aquel mal resultado, en 1607, el presidente Criado de Castilla concedió permiso para que se trajese vino del Perú, lo que alarmó al Ayuntamiento, por el daño que, según decía, causaba a los naturales. Comisionó al síndico de la corporación para que con el parecer del letrado de la ciudad, hiciese las gestiones convenientes. Ya veremos después el comercio del vino del Perú permitido y prohibido alternativamente, y apuntaremos también la verdadera razón que motivaba el que se prohibiese su importación.

Otro artículo de general consumo que experimentaba por aquel tiempo muchas fluctuaciones, era la carne. Los ganados se habían multiplicado tanto, que, como dejamos dicho, se vendían a precios ínfimos, y la carne se expendía al menudeo en las carnicerías de la ciudad, a fines del siglo XVI, desde veintiocho a cuarenta libras por un real. En los primeros años del XVII hubo de advertirse un cambio notable en el particular. Subió el precio del ganado y de consiguiente también el de la carne. En noviembre de 1609,

según los libros de alcabalas, se vendieron mil cabezas a razón de cuatro tostones cada una; 200 cueros de toro por 300 tostones y 200 de ganado vacuno a cinco reales. No era, pues, extraño que la carne se vendiera ya en el mismo año a catorce libras por un real. El autor de las *Memorias para la Historia de Guatemala*, al tomar en cuenta aquella alza del precio de la carne en el mercado, dice que no debe atribuirse a la escasez de ganado, sino a la sisa establecida sobre la venta del artículo. Según hemos indicado ya, se creó dicha sisa desde el año 1586, y con diferentes alternativas, subsistía en el de 1609. Pero como no era más que de cuatro libras, no nos parece suficiente razón para explicar una alza tan considerable, como lo era la de más de la mitad en el precio de la carne, entre los últimos años del siglo XVI y los primeros del siguiente.

Ello es que en aquel año no había quién quisiera hacer postura al abasto de carnes de la ciudad, a pesar de que se había llamado por pregón a los abastecedores. En el mes de febrero se recurrió al arbitrio de atraer a los postores con una especie de prima, ofreciendo al que rematara el ramo cinco mil tostones prestados, para devolverlos el día de Navidad del mismo año, dando fianzas a satisfacción del Cabildo. Es probable que haya habido postores, pues en septiembre siguiente se repitió la oferta por cuatro mil tostones al que se comprometiera a surtir las carnicerías durante el año 1610 y hasta las carnestolendas del 1611. Aquellos préstamos se hacían con el fondo de bienes de difuntos y con el de alcabalas.¹

Hay un dato sobre el producto de los diezmos en este año 1609 y es el que da Remesal al hablar de la cuarta que percibía el obispo Ramírez. Dice que eran 12 000 tostones, de donde se infiere que el monto total del diezmo era en aquel año de 48 000 tostones, o sean 24 000 pesos de oro de minas.²

El comercio con España había sufrido por aquel tiempo una gran baja. Hay noticia de las importaciones hechas en el año 1609 por el puerto de Santo Tomás, y se ve que el valor de los efectos introducidos fue solamente de 62 831 tostones, poco más de una cuarta parte solamente de lo que importaban las mercaderías que estaban en el golfo Dulce en 1586.

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LXXXIII.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo XCV, supone el peso de oro de minas de aquel tiempo, equivalente a trece y un cuartillo reales de nuestra moneda. En el tomo I de esta obra dejamos consignado el valor comercial que otros autores suponen al peso de oro en la época de la conquista, o algunos años antes.

Para que pueda formarse alguna idea de los precios de ciertos artículos, diremos cuáles fueron los de venta de algunos de ellos.

Artículos	Tostones
120 quintales de hierro.....	24000
2 quintales de hierro y dos de herraje caballar.....	711
18 pares de chapines y 12 resmas de papel.....	231
100 botijas de vino.....	1250
200 botijas de vino.....	4500
150 botijas de vino.....	2250

No está especificado el precio de venta de otras mercaderías.

El señor García Peláez dice que no es de extrañar que disminuyera la cantidad de efectos traídos aquel año por los buques que venían de España, pues habiéndose expedido orden para que cada una de aquellas embarcaciones viniese armada con ocho cañones grandes de bronce, el lugar que ocupasen en los buques haría falta para las mercancías. No nos parece muy convincente la observación, porque es bien sabido que la carga ocupa en los buques las escotillas, y las piezas de artillería, cuando suelen llevarlas las embarcaciones mercantes, van sobre cubierta.

Hemos indicado que el camino que se había abierto por disposición del presidente, desde Santo Tomás hasta Guatemala, presentaba muy poca comodidad, así por lo quebrado como por la escasez de forrajes en todo o la mayor parte de su trayecto. Estas razones hicieron que se abandonara muy pronto y que se dispusiera hacer uso del que conducía al golfo Dulce, abriendo una vía de comunicación desde un lugar llamado Rancho Quemado, a tres leguas de la boca del golfo, hasta Santo Tomás. Pero este camino ofrecía tantos inconvenientes como el otro, y aunque algunos arrieros habían sido obligados a trajinarlo, hubieron de perder muchas de sus mulas y sufrir grandes atrasos. Lo que se hizo fue pues, que los navíos desembarcaran las mercaderías en Santo Tomás, donde las tomaban botes pequeños que las conducían al golfo Dulce. Se ve que aquellos transbordos debían ser gravosos y molestos al comercio y producir al fin el abandono del nuevo puerto, a pesar de todas sus ventajas.

El Ayuntamiento, en memorial de 29 de abril de 1611, recomendaba al rey con mucho empeño el puerto de Fonseca, en términos de la ciudad de San Miguel, y a cien leguas de Guatemala. Decía que estaba situado en una comarca bien abastecida de pan y de ganados así de su propia cosecha como de las provincias de Nicaragua, Comayagua y Gracias. Que el puerto había sido sondeado dos veces y encontrándose que era excelente fondeadero, por lo que lo consideraba el más a propósito para la descarga de los navíos que venían de la China, así por su seguridad, como por la abundancia de material para construcciones navales que había en sus inmediaciones.

En el mismo memorial refiere ciertos incidentes graves que habían ocurrido en el año anterior y dado lugar a fuertes desagradados entre la real Audiencia y la corporación. Sucedió que cuatro vecinos principales de la ciudad dirigieron al Ayuntamiento peticiones para que las encomiendas de indios se los diesen a ellos, por ser hijos de conquistadores y personas beneméritas. Habiendo dado curso el Cabildo a aquellas solicitudes, la Audiencia hubo de tomar el hecho como un agravio y mandó prender a los alcaldes y regidores, que estuvieron arrestados y con guardia durante algunos días.

En seguida, acercándose la elección de alcaldes ordinarios para el año 1611, el presidente, mal dispuesto ya respecto del Ayuntamiento, le intimó por escrito que debía hacerse dicha elección entre diez sujetos cuya lista acompañó, declarando anticipadamente nula y de ningún efecto la que se hiciese en cualquiera otra persona. El doctor Castilla decía tener una real cédula que lo autorizaba a obrar libremente como gobernador, sin que la Audiencia tuviese que intervenir en sus actos gubernativos, ni se pudiese apelar de ellos ante el tribunal.

Esa cédula a que se refería el presidente, era la de 7 de agosto de 1596, en que se había hecho su nombramiento. Se le encomendaba en ella la gobernación del Reino para que la ejerciera como los virreyes de Nueva España. “Y así, decía, por la presente os nombro y elijo por mi gobernador de la dicha Provincia y distrito de la dicha Audiencia y os doy facultad para encomendar... y mando a mis oidores de la dicha Audiencia que libremente os dejen entender en las dichas cosas de gobernación... sin que se entrometan en ello ni en cosa alguna tocante al gobierno...”

Inferir de esa cédula que el presidente tuviese una autoridad absoluta y omnímoda en asuntos de gobierno, era violentar el sentido de la disposición. En los mismos términos se hacían siempre los nombramientos de presidentes de la Audiencia y gobernadores del Reino, y jamás les había ocurrido por eso estar autorizados legalmente para coartar la libertad que tenía el Cabildo para hacer sus elecciones y que le estaba asegurada por otras disposiciones reales no menos terminantes que aquélla.

El Ayuntamiento reclamaba, pues, que se respetasen sus atribuciones y remitió al Consejo de Indias los autos que se formaron con motivo de aquella disposición del presidente Criado de Castilla. Representó los inconvenientes que se seguirían de que los presidentes estuviesen investidos de aquel poder absoluto y pedía al rey un remedio eficaz y pronto que cortara el mal.

Se quejaba de que el mismo presidente trataba de poblar una villa en el valle de Mixco, en la jurisdicción municipal de la ciudad, reuniendo en ella a todos los vecinos y labradores de la comarca. El objeto de aquella medida sería probablemente, aunque no lo dice el Cabildo, el sustraer aquellos habitantes a la jurisdicción de los alcaldes ordinarios de Guatemala, pues a la creación de villas de cierta importancia, seguía el nombramiento de corregidores, y así había dado en hacerse en otras partes. Por eso el Ayuntamiento, celoso siempre de su autoridad, se oponía a aquella creación.

La Audiencia estaba reducida por aquel tiempo a dos oidores. Muerto uno de los cuatro que formaban el tribunal y estando otro ocupado en hacer visita en las provincias de Nicaragua y Costa Rica, no quedaban sino dos, pues el presidente hacía más de un año que no concurría al despacho por enfermo. Pedía el Ayuntamiento al rey que dictara las providencias del caso, a fin de que la administración de justicia no continuara experimentando retraso.

Repetía la solicitud, que ya había hecho anteriormente, de que se estableciera en el país una universidad, donde pudieran recibir grados los que se dedicaban a las letras.

Se quejaba de que el presidente, cuando daba algunas encomiendas de indios, imponía a los agraciados la obligación de ocurrir a la Corte por la confirmación, lo que les era sumamente gravoso, tratándose muchas veces de encomiendas cuyos productos eran insignificantes.

Vemos por el mismo memorial del Ayuntamiento que el año 1610 había sido aciago para Guatemala, por haberse sufrido una gran escasez de víveres. Confesaba, además, que los indios iban faltando de tres años a aquella fecha, y pedía que a los que quedaban se les obligase como antes a prestar sus servicios en las sementeras y crianza de los ganados.¹

¹ **Colección de documentos del archivo de Guatemala**, N° 46. Entre este documento y el que le sigue en la Colección de Arévalo, hay un vacío nada menos que de treinta y seis años, pues de 1611 pasa a 1647. Es una lástima que quede en blanco tan gran espacio de tiempo en una colección de documentos tan interesante, y que es una fuente de noticias que difícilmente pueden encontrarse en otras partes.

XIII

Trabajos de los frailes dominicos para conquistar a los indios choles y de los franciscanos en la Tologalpa. Pleito entre el gobernador y el obispo de Honduras. Viene a hacerse cargo de la presidencia don Antonio Peraza. Individuos que componían la real Audiencia en aquella época. Funda el presidente la villa de la Gomera, y la erige el rey en título de Castilla, dándose a Peraza el de conde de la Gomera. Rebájase el tributo que pagaban las indias. Vuelven los franciscanos a hacer entrada en la Tologalpa y termina la empresa de una manera desastrosa. Se prohíbe la importación de vinos del Perú. Confirma el rey la facultad de los alcaldes de Guatemala de dar mandamientos de indígenas para los trabajos de la agricultura. Cuestiones graves a que da origen la recaudación de las alcabalas; venida del visitador Ibarra y resolución del rey sobre aquellas contiendas. Aumento de los negros en el país, temores que inspiran y providencias que se dictan sobre el particular. Decrecimiento de la población indígena. Disposiciones relativas a matrimonios de los naturales. Se dispone dar a usura los fondos de comunidad. Se repite la prohibición de que se nombren jueces de milpas. Producto de la alcabala interior en el distrito del valle, desde 1604 hasta 1613. Causas de su aumento en el último año. Alcabalas de los corregimientos y alcaldías mayores, desde 1615 a 1620. Derechos de importación desde 1614 a 1620. Alcabalas del distrito del valle en el mismo periodo. Comercio entre Guatemala y el Perú. Honras fúnebres de Felipe III y proclamación de Felipe IV en Guatemala. Entrada de franciscanos en la Taguzgalpa y término desastroso de aquella empresa. (1611-1622).

Continuaban por aquel tiempo los trabajos de los misioneros para reducir pacíficamente y catequizar las numerosas tribus indígenas que exasperadas por los abusos cometidos durante la conquista, se habían remontado en las selvas, donde llevaban una vida nómada y salvaje.

El autor a quien hemos citado frecuentemente en este tomo, dice, hablando de las naciones indígenas desparramadas en la costa de Tezulutlán: “La población fugitiva que escapa y sobrevive al exterminio, reducida a tribus errantes, sin necesidad, sin edificios, sin sementeras, sin trojes, sin corrales de cuadrúpedos, sin jaulas de aves, sin utensilios de labor y de industria, se halla en la inclemencia, en la indigencia, en el sobresalto; sin asiento, sin seguridad,

sin reposo, incapaz de domicilio y de propagación. Desaparecen los templos, las ciudades, las provincias y aun los huertos y caminos; y la tierra, antes habitada y culta, se cambia en dilatados desiertos y bosques apenas interrumpidos por rancherías volantes, sin otros nombres que los de familia, ni otro título de nación que el de Choles: no ya valientes e industriosos, sino tímidos y salvajes”.¹

Un autor antiguo dice que esta nación ocupaba, años antes de la conquista, todas las tierras que comprendieron después Chiquimula de la Sierra, Esquipulas, Acasaguastlán y las montañas que están sobre el golfo Dulce. Que después se extendieron algo hacia las montañas que están más allá del golfo y río que llaman del Castillo, sobre la provincia de Verapaz y más aún hacia el Petén; pero la mayor parte, eran las que ocupaban las tierras de Chiquimula, Esquipulas y Acasaguastlán.²

Los dominicos, establecidos en la Verapaz, procuraban siempre atraerse a aquellos indios, enviándoles como presentes, instrumentos de labranza y utensilios de uso doméstico, que ellos estimaban mucho. Así fueron prestándose al trato con los españoles, viniendo varios caciques a los pueblos donde residían los misioneros y mostrando alguna disposición a abrazar el cristianismo. Lo único que no lo dejaba decidirse a hacerlo, era el temor de que una vez cristianos, los españoles entrarían en su tierra, idea que les causaba horror.

El presidente Criado de Castilla, sabida la buena disposición de aquellos caciques, les mandó regalar cuarenta hachas otros tantos machetes e igual número de sombreros. Varios de ellos recibieron al fin la nueva fe y fueron bautizados con nombres cristianos, a que se anteponía el tratamiento de **don**, muy poco prodigado en aquellos tiempos. Algunos fueron conducidos a la ciudad, donde el presidente los hizo vestir de seda, a la española, y recorrían las calles, con gran admiración de los vecinos, que se apresuraban a obsequiarlos.

Casi al mismo tiempo que los dominicos adelantaban en la conquista pacífica de las tribus establecidas en territorios vecinos a la Verapaz, emprendían los franciscanos la de la Taguzgalpa y la Tologalpa, en la costa de Honduras aquélla, en la de Nicaragua ésta; comarcas vecinas y separadas por el río Segovia. Pobladas antes por indios civilizados, estaban ya abandonadas de sus antiguos

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XL.

2 Ximénez, **Historia**, libro IV, capítulo III.

habitantes, que por miedo a los españoles habían adoptado la vida errante; y aunque en diversas épocas se intentó hacer algunas entradas en aquellas tierras, no se obtuvo un resultado favorable. Los indios huían de un punto a otro, dejando burlado el empeño de los que pretendían traerlos a la vida civil y a la obediencia de las autoridades españolas.

Por los años 1607 y 1609 recibió el presidente, Criado de Castilla, cartas del rey, en que se le prevenía procurar la conquista pacífica de la Taguzgalpa y la Tologalpa. En 1610 tomaron a su cargo la empresa los franciscanos Verdelete y Monteagudo, que entrando por el río Segovia, acompañados de un capitán llamado Alonso Daza y de otros tres españoles, dieron con la tribu de los lenkas, que los recibieron de paz. El Daza debía ser hombre no poco malicioso, pues al ver que algunos de los indios iban pintados de diversos colores, con las orejas y narices horadadas y pendientes de ellas huesecillos y piedrecitas, y en las manos unas lanzas de madera tan dura como el acero, tuvo muy a mal todo aquello y dijo que eran señales de traición y doblez de ánimo.

A pesar de esto, los misioneros formaron dos reducciones con los indios lenkas, los taguacas y otros que llamaban mexicanos, y comenzaron a instruirlos y bautizarlos. Pero pronto fueron abandonando las reducciones, y aunque los frailes apelaron al arbitrio de tomarles en rehenes sus hijos pequeños, esto no impidió que una noche cayesen los bárbaros sobre las dos nuevas poblaciones y las redujesen a cenizas, escapando con gran dificultad los misioneros y el capitán Daza. Con esto resolvieron regresar a Guatemala a dar cuenta de lo ocurrido y pedir una fuerza que los acompañara en otra entrada que se proponían hacer en el siguiente año.

En el 1611 sentenció en súplica la real Audiencia un pleito ruidoso, del cual no dan pormenores los antiguos cronistas. Fue, a lo que parece, una cuestión entre el gobernador de la provincia de Honduras, don Juan Guerra y Ayala, y el obispo de aquella diócesis, don fray Gaspar de Andrada. No se dice lo que haya dado origen a la contienda; pero sí se sabe que hizo sufrir al obispo una larga y estrecha prisión, y habiéndose quejado éste a la Audiencia, fue preso a su vez el gobernador. El tribunal confirmó la sentencia de vista, dando por compurgada la culpa del acusado con la prisión padecida, con la pérdida de sus salarios y con las costas del proceso. La tradición ha adornado aquel incidente con pormenores probablemente fabulosos, o que no constan, al menos, por el dicho

de ningún escritor. Juarros, haciendo relación de los obispos de Honduras, menciona a fray Gaspar de Andrada, sin decir una sola palabra de la cuestión con el gobernador. El mismo silencio guarda Vázquez, a pesar de que aquel prelado era fraile de la Orden cuya crónica escribía dicho autor.

En el mismo año (1611) vino a hacerse cargo del empleo de presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general del Reino, don Antonio Peraza, Ayala y Rojas, que había estado desempeñando el de gobernador de una de las provincias del virreinato del Perú. Traía comisión para tomar residencia a su antecesor, y cuando estaba éste dándola, murió en la capital. El nuevo presidente no era letrado, por lo cual no tenía intervención en materias de justicia; pero la Audiencia estaba completa por entonces y no haría falta su voto. Constaba el tribunal de los siguientes sujetos: doctor Diego Gómez Cornejo, decano; doctor Pedro Sánchez Araque, licenciado don Gaspar de Zúñiga, doctor Matías de Solís Ulloa y Quiñónez; licenciado Juan Maldonado de Paz y el fiscal, licenciado Antonio Coello. Fue uno de los primeros actos del nuevo presidente el poner en ejecución varias reales cédulas que prohibían se avecindasen españoles y personas de color en los pueblos de indígenas. Como se hubiesen reunido muchos de aquellos en el de Zapotitlán, cabecera de la provincia de Suchitepéquez, el presidente resolvió removerlos de allá y formar con ellos una nueva reducción, a la que dio el nombre de villa de la Gomera, que subsiste hasta hoy en el departamento de Escuintla.

No sabemos si porque hubo de considerarse aquel hecho como un servicio muy importante, o porque se quisiese premiar otros méritos de don Antonio Peraza, lo cierto es que la villa fue erigida por el rey en título de Castilla, a favor del que la fundó, a quien se dio desde entonces el título de conde de la Gomera.

Este mismo presidente, en los primeros tiempos de su gobierno, hizo ensanchar e introducir agua en la plazuela de Candelaria, en la ciudad de Guatemala, por lo que general mente se le dio desde entonces la denominación de *Plaza del Conde*.

En este año se rebajó el tributo que pagaban las indias. Era de dos tostones y quedó reducido a uno. El de los varones continuó siendo de tres. Los indígenas de Costa Rica, que aún no estaban completamente sometidos, eran exceptuados del tributo.¹

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXV.

En el año 1612 resolvieron los franciscanos, de acuerdo con el presidente, hacer una nueva entrada en la provincia de la Tologalpa, dándoseles una escolta de veinticinco hombres, al mando del mismo capitán Daza, que los había acompañado en la entrada del año anterior. Siguiendo el propio rumbo que la vez primera, se encontraron de nuevo con los lencas y los taguacas, algunos de los cuales se prestaron a abrazar el cristianismo y formaron con ellos varios pueblos. Llamaron a los misioneros otros indios que habitaban más hacia el interior de la tierra, y aunque ellos disponían ir, no quiso Daza, sino adelantarse él con sus soldados y ver cuál fuese la verdadera disposición de los naturales. Los encontró en actitud hostil y recurrió al arbitrio de hacer unos cuantos disparos al aire, para intimidarlos. Los indios se retiraron, no sin dar muerte a algunos españoles, lo que dio ocasión a que éstos los persiguieran y tomaran algunos prisioneros. Un soldado traía cautivo a un indio tan valeroso como osado, que había quitado la vida a dos españoles. Reconvínolo por esto el soldado, y quién sabe en qué términos sería, pues el indio contestó con una bofetada a aquellas reconvenciones. Irritado el español con el insulto, llamó a uno de sus compañeros, y forcejando los dos con el indio, a quien dieron alguna coces y bofetadas, lograron atarle fuertemente la mano izquierda a la cintura con una liga. En seguida cometieron la barbarie de clavarlo al tronco de un árbol por la mano derecha, con una herradura de caballo y ocho clavos, y allí lo dejaron hasta que espiró, sin que supiese nadie aquel hecho atroz.

Encontraron los taguacas el cadáver con la mano clavada en el tronco del árbol todavía, y creciendo extraordinariamente su saña contra los españoles, procuraron tomar venganza. Al efecto se dirigieron en aire pacífico a las reducciones que habían formado los misioneros, donde se hallaban éstos con el capitán Daza y los soldados, y usando de un engaño, pidieron perdón por la resistencia que habían opuesto anteriormente y solicitaron que volviesen a penetrar en las localidades que ellos habitaban, pero sin armas, porque no querían guerra y su intención era recibirlos de paz. Como Daza y los mismos frailes ignoraban lo del indio de la mano clavada, no concibieron sospecha alguna y convinieron incautamente en lo que proponían los taguacas. Avanzó Daza con sus soldados por un río y los siguieron los franciscanos. A poco recibieron una carta del capitán en que les decía que había encontrado a los indios disgustados; pero no hacía otra explicación. Resolvieron seguir adelante, y encontraron ocho canoas con dos

indios cada una, los cuales les dijeron que el capitán los llamaba, y que no les había escrito por estar ocupado en arreglar algunas cuestiones suscitadas entre los mismos naturales. No recelaron los frailes y continuaron navegando río abajo, hasta un punto donde la corriente hacía una vuelta. Entonces se presentó un espectáculo terrible a los ojos de los misioneros. Innumerables indios pintados y con penachos de plumas, tenían grandes picas en las manos, y en una de las más altas estaba clavada la cabeza del desdichado Daza. En otras se veían manos de españoles, una de tantas con herradura y clavos. Los misioneros no pudieron hacerse ilusiones sobre la suerte que les esperaba. Los taguacas asaltaron las canoas y les dieron muerte. Igual suerte corrieron los soldados, con excepción de unos pocos que no confiando en los indios, habían tenido la precaución de llevar sus armas. Tal fue por entonces el fatal resultado de la tentativa hecha para someter las tribus errantes de la Tolocalpa.¹

Hemos visto que el ayuntamiento de Guatemala se había pronunciado contra la introducción de vinos del Perú, considerándolos dañosos a los naturales del país. Habiendo ocurrido al rey, solicitando la prohibición de aquel comercio, la idea encontró apoyo en los mercaderes de Sevilla, que remitían vinos a estos reinos, y en el consulado de la misma ciudad. Expresaban estos con franqueza la verdadera causa de su oposición, que era el temor de que viniendo vinos del Perú, tuviesen menos pronta salida los que se enviaban de España. Emitió pues, el rey, en 17 de diciembre de 1614, una disposición que prohibía se remitiesen a Panamá vinos del Perú, mandando decomisar el que se trajera a pesar de la prohibición y dividirlo, aplicando una tercera parte de él a la real hacienda, otra a obras públicas y otra al juez que sentenciara la causa y al denunciante, por mitad. Aquí, como se ve, no sólo se premiaba la delación, sino que se estimulaba el celo de los jueces, excitándolos indirectamente a condenar a los acusados.

En otra cédula de 18 de mayo de 1615, dice el rey que por parte de la ciudad de Santiago de Guatemala se le había representado que los vinos que algunas personas llevaban del Perú al puerto de Acajutla, por ser fuertes, nuevos y por cocer, causaban mucho daño a los naturales, “que se acababan muy aprisa”; además de ser causa de que tantos menos se llevasen de España, con perjuicio del comercio y reales derechos. Prohibía, en consecuencia, la

¹ Véase todo el libro V, tratado I, Segunda Parte, de la **Crónica** de Vázquez y el capítulo XLI de las **Memorias** de García Peláez.

importación de aquel artículo y mandaba decomisar el que se introdujera, que debía distribuirse de la manera prevenida respecto al que se llevara a Panamá.¹

Lo alcaldes ordinarios de la ciudad se consideraban con derecho, en concepto de corregidores del valle, para dar mandamientos de indígenas, destinados a los trabajos de la agricultura. La Audiencia les negó esta facultad, y habiendo ocurrido el Ayuntamiento al rey, expidió éste una cédula en el año 1616, en que los confirmaba en el derecho de hacer tales repartimientos. Con esto, el Cabildo nombró repartidores que distribuyesen los indios de su jurisdicción entre las personas que los solicitasen.

Ocurrieron durante la presidencia del conde de la Gomera, ciertos acontecimientos de los cuales no tenemos cabal noticia por la reserva meticulosa de los antiguos cronistas, que callan los sucesos o si los mencionan es tan brevemente, que no podemos formar idea ni del origen de los hechos ni de sus circunstancias. Los que se aventuraron a decir algo, no están acordes en las fechas. Ximénez refiere que en el año 1614 tuvo principio en la ciudad de Guatemala una gran discordia y pleito que duró hasta el de 1620, en que mandó el rey que se recogieran todos los autos que se habían levantado y se guardaran bajo tres llaves en el convento de Santo Domingo.

El caso fue que vino como visitador y juez de residencia del presidente, el licenciado Juan de Ibarra, quien desempeñó, tan mal su encargo que promovió un grande alboroto y se alteró seriamente la tranquilidad del vecindario. El autor a quien citamos agrega que el conde había mostrado alguna codicia en el ejercicio de su empleo y que la justicia no se administraba con la rectitud debida. Que de esto tomaron pie el oidor Araque y otros individuos para conjurarse contra aquel funcionario y calumniarlo en el juicio de residencia, por medio de testigos falsos. Esto aparece complicado, no se explica por qué, con una cuestión que el mismo oidor Araque tuvo con la autoridad eclesiástica, por haber querido prender a un clérigo que noticiaba una censura a las personas que concurrían a una procesión el Jueves Santo, a lo que siguió el entredicho en la ciudad. Ximénez atribuye la enemistad del doctor Araque con el presidente, a que éste procuraba refrenar al oidor, que era hombre de pasiones violentas. Había cometido, agrega el

1 Ley XVIII, libro IV, título XVIII. **Recopilación de Indias.**

cronista, terribles desafueros, desvalijando correos y oprimiendo a todos, hasta el punto de hacer violencia a una señora principal.¹

García Peláez asigna por causa de aquellas ruidosas cuestiones la exigencia en el cobro de las alcabalas, que hizo necesaria al fin la venida de un visitador, que fue el licenciado Juan de Ibarra, oidor de México. Supone que llegó este funcionario a Guatemala el año 1621, en lo cual está en contradicción con Ximénez y con Juarros, como luego veremos. Agrega que a los tres días de haber llegado el juez de residencia, fueron confinados al pueblo de Jocotenango (un barrio de la ciudad) el presidente y los oidores y que permanecieron allá durante tres meses, hasta que, concluida la visita, volvieron a ocupar sus empleos. Que no por esto disminuyó la eficacia en la exacción de las alcabalas; que se mandó prender a uno de los alcaldes y a dos regidores comisionados para recaudarlos; que varios vecinos fueron ejecutados por rezagos y preso por alcances el contador del ramo. Que el visitador se tomó tres mil ducados de la caja; que pidió contra él el fiscal ante la Audiencia, y el visitador multó al fiscal en dos mil ducados, lo que no se hizo efectivo. Que fue asesinado el mercader Francisco Manuel (no dice por quién), que andaba mezclado en aquellas diferencias, y un clérigo diácono procesado por palabras contra uno de los oidores.²

Juarros es aún más lacónico respecto a aquellas turbulencias. Dice “que por algunas turbaciones que se ofrecieron en tiempo que gobernaba el conde de la Gomera, vino de visitador el licenciado Juan de Ibarra, quien puso las cosas en peor estado; suspendió del empleo al conde, quien se retiró al pueblo de Patulul, dejando la República dividida en bandos y con las armas en la mano, hasta que restituida la tranquilidad, se repuso al conde en la presidencia, el año 17, y gobernó hasta el de 26”.

De allí lo que tenemos respecto a aquellos graves acontecimientos. Fuentes, contemporáneo de los sucesos, guarda silencio respecto a ellos, y los voluminosos autos levantados, que no darían datos importantes sobre el incidente, desaparecieron, probablemente para siempre.

De las relaciones que dejamos extractadas puede inferirse que hubo bastante exigencia por parte del presidente para el cobro de las alcabalas; que se puso mal por esto con el Ayuntamiento; que el visitador juez de residencia acabó de envenenar los ánimos,

1 Ximénez, **Historia de Guatemala y Chiapas**, libro IV, capítulo XLV.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXIII.

bastante enconados ya; que el conde de la Gomera se sinceró de cargos graves que le dirigían sus enemigos, a quienes apoyaba el oidor Araque; que la autoridad eclesiástica tomó cartas en las cuestiones; y por último, que el rey quiso cortar con un golpe de autoridad aquel nudo de pasiones y de intereses encontrados, mandando encerrar los autos y que no se volviese a hablar del asunto.

Pasaremos a dar noticia de otras dificultades que surgieron por aquel tiempo, a causa de la falta de brazos para los trabajos de la agricultura. El número de negros llegados a este Reino era ya muy considerable en la época en que vino a gobernar el conde de la Gomera. Visto que el rey no hacía la menor atención a las solicitudes del Ayuntamiento, para que mandase venir a estas provincias buques cargados de ellos, se los procuraban los particulares. Encontramos noticia de tiempo en tiempo de barcadas de negros llegadas a Santo Tomás y a Trujillo; aprovechándose de estas últimas los mineros de Honduras para sus trabajos, y supliendo con negros la falta de los indios. Comenzaban a inspirar temores de que quisiesen alzarse, como habían pretendido hacerlo en Nueva España. Muchos de ellos, deseosos de recobrar su libertad natural, huían a los bosques y se organizaban en partidas, y como esto sucedía también en otros reinos de América, se dictaron sobre el particular las veintinueve leyes que están recopiladas en todo el título V del libro VII del código de Indias, en las que se disponía, entre otras cosas, levantar fuerzas contra ellos, perseguirlos, proceder contra los cabecillas sin forma de juicio y deshechas las partidas, devolver los esclavos a sus dueños y venderlos mostrencos por cuenta de la real hacienda.

Dieron aviso al presidente de que muchos negros cimarrones estaban poblando en las inmediaciones del golfo Dulce y en otros puntos; pero no se dice que se hubiese procedido contra ellos de la manera prevenida en las leyes citadas.

Se tendría aquí talvez alguna tolerancia con los negros, porque muchos de ellos se utilizaban en los trabajos de la minería y de la agricultura, supliendo, como dejamos dicho, la falta de los indios, que iban desapareciendo rápidamente. En Honduras era notable su disminución desde fines del siglo anterior, y en Soconusco no se contaban ya en 1618 más que dos mil tributarios, habiendo faltado una tercera parte de la población indígena que quedó a la provincia después de la destrucción sufrida en la época de la conquista, que fue muy considerable.

Sucedía esto, no obstante el empeño con que se procuraban los matrimonios en la clase indígena; empeño que alguna vez fue considerado excesivo por el gobierno de la metrópoli, que hubo de expedir una cédula vituperando la festinación que ponían los encomenderos en casar a los indios antes de la edad núbil, por el ansia de tener mayor número de tributarios. En el año 1618 se emitió otra disposición para remediar un mal opuesto; esto es la tardanza de los indígenas en contraer matrimonio, para excusarse del pago del tributo. Se prevenía que tributaran los que tuvieran dieciocho años y se encargaba a los curas procuraran casarlos en cuanto tuviesen la edad competente.

Además del tributo que pagaban a la Corona o a sus respectivos encomenderos, tenían que contribuir los naturales al fondo de comunidad de sus pueblos, como dijimos en el capítulo IX de este tomo. Desde que se crearon los cabildos de indígenas, se fue estableciendo que los habitantes de cada población pagaran un pequeño contingente anual para los gastos comunes, proporcionándose a los Ayuntamientos (mientras el fondo estuvo a su cargo) cajas para guardar aquellos dineros y libros en que se llevaban las cuentas de ellos.

Sin embargo de que el objeto de la creación de ese fondo había sido el procurar la mejora de los pueblos indígenas, no se empleaba en ese destino, dejando aumentar las cantidades. En el año 1619 se discurrió darlas a usura, con lo que sucedía que acumulándose los intereses al capital, venían a tener los pueblos que contaban con muchos habitantes, fondos de comunidad bastante considerables, que no poseían las ciudades de los españoles.

Se tenía también bastante empeño en que los naturales se dedicaran a los trabajos de la agricultura, y se crearon, según lo manifestamos en el mismo capítulo IX, unos comisionados con el nombre de jueces de milpas (institución que no hubo en otros reinos de Indias) que recorrían los pueblos y obligaban a los indios a hacer plantaciones de maíz, trigo, cacao, etcétera. Se dieron quejas al rey sobre los abusos de que eran víctimas los indios a la sombra de esta institución, y la prohibió por la cédula que dejamos citada. Continuaron, sin embargo, los jueces de milpas, no haciéndose caso de la prohibición, como sucedía muchas veces con las disposiciones reales, y se repitió en otra cédula de diciembre de 1619. Ya veremos después que esta resolución fue abrogada y reproducida alternativamente en los años subsiguientes.

El producto de la alcabala en el distrito que comprendía el valle de la ciudad, experimentó una baja considerable después del año 1604 en que, como dejamos dicho, comenzó a cobrarse aquel impuesto. Hemos visto que produjo entonces 4 500 tostones; veamos cuál fue el rendimiento de los años subsiguientes:

Años	Tostones
1605	4422
1606	2463
1607	1975
1608	1914
1609	1935
1610	1548
1611	1394
1612	1262
1613	5195

Llama la atención el producto del último año de los mencionados, que es considerablemente mayor que el de los anteriores. Reflexionando sobre esto, recordamos que por el año 1613 tuvo lugar la exigencia en el cobro de las alcabalas, a que se atribuían las alteraciones que sobrevinieron en el inmediato 1614. Es probable, pues, que el rendimiento extraordinario de esa renta que se observa en aquel año, haya sido efecto del empeño que se puso en la recaudación. Sucedió también que se aumentaron las alcabalas de la ciudad, pues se necesitaba enterar en cajas 16 000 tostones, que debían salir de las alcabalas de corregimientos, de la *del viento*, y lo que faltara debía repartirse en la ciudad y su distrito, hasta completar la suma.

No hay noticia de lo que hubiesen producido las alcabalas de los demás corregimientos y alcaldías mayores en los mismos años; pero sí de sus rendimientos en otros períodos. Diremos por ahora cuáles fueron los de los años 1615 a 1620; debiendo advertir que esos productos son los que se obtuvieron en la subasta del ramo:

Años	Tostones
1615	2560
1616	2665
1617	2665
1618	2666
1619	2 666
1620	2500

Veamos ahora cuál fue el producto de la alcabala *del viento*, o sean derechos de importación, en la misma época:

Años	Tostones
1614	7000
1615	7000
1616	7000
1617	6500
1618	6000
1619	7800
1620	6000

El crecimiento de los productos de la alcabala interior de la ciudad y su distrito, continuó siendo notable en los años que siguieron al 1613, como puede verse por los siguientes datos:

Años	Tostones
1614	7180
1615	9588
1616	11655
1617	9012
1618	10311
1619	10452
1620	12471

Y todavía continuó aumentando en los años sucesivos. La causa o causas del crecimiento de esa renta, deben buscarse en las razones que dejamos indicadas.

El reino de Guatemala hacía por aquel tiempo algún comercio con el del Perú; pero desgraciadamente el gobierno de la metrópoli dispuso restringirlo en el año 1620, sin que podamos explicarnos el motivo de semejante disposición. Por una real cédula de 28 de marzo de aquel año, se prohibió el despacho de buques de estos puertos con dirección al Perú, permitiéndose únicamente que de aquel Reino viniesen dos de doscientas toneladas, cada año, con doscientos mil ducados, para emplearlos en comprar los productos de estos países. Esa medida, no sólo era una restricción al comercio, sino también un golpe a la marina mercante de Guatemala, que casi extinguida ya, tenía que desaparecer por completo, bajo el peso de tales prohibiciones.

En el año 1621, con noticia del fallecimiento de Felipe III, acordó el Ayuntamiento hacer honras fúnebres por el monarca difunto y celebrar con grandes fiestas la proclamación del nuevo soberano. Como los fondos de propios estaban comprometidos al pago de cinco mil ducados en que había rematado el Cabildo el cargo de Alférez real, deuda que no había podido satisfacer en veinte años, hizo abandono del alferazgo y contó ya con algunos recursos. Fue autorizado para invertir mil ducados en las exequias y dos mil tostones en las fiestas de la jura, que consistieron en paseo por las calles con un carro forrado de alfombras y sedas, mascaradas, toros, juegos de cañas, en que tomaban parte los encomenderos y vecinos principales, y una representación que hacían los indios de las inmediaciones de la ciudad y que llamaban *el Volcán*.¹

En 1622 emprendieron dos frailes franciscanos, Martínez y Vaena, la entrada en la Taguzgalpa, y aprovechando una fragata que mandaba a Jamaica desde Trujillo el gobernador de Honduras, Juan de Miranda, desembarcaron en el cabo de Gracias a Dios. Penetraron un poco en el interior, acompañándose de cuatro indígenas de la Guanaja, y avocándose con la tribu de los payas, fueron bien recibidos. Formaron un pueblo al que dieron el nombre de Xarua, e internándose aún más, hicieron nuevas reducciones. Pero éstas y aquélla tardaron poco en verse abandonadas de sus pobladores. Sin desalentarse por esto los misioneros, caminaron por espacio de treinta leguas más; dando con una tribu llamada de los guabas, que recibéndolos de paz, se prestaron a abrazar el cristianismo y a formar un pueblo. Continuaron avanzando hacia

1 Fuentes consagra gran parte del capítulo VI del libro XVI de la **Recordación Florida** a describir la fiesta **del Volcán**. Consistía ésta en la representación de una batalla que él refiere, siguiendo a sus autores indígenas, que dice haber tenido lugar en el volcán de Quezaltenango y que dio por resultado la prisión de los reyes Sinacam y Sequechul. (Cahi-Imox y Tepepul). Figuraban los indios un volcán con grandes maderos, vestidos de yerbas y de flores, donde ponían muchos animales, y en la cima una casilla que llamaban la casa del rey. El gobernador indígena de Jocotenango, que representaba a Sinacam, entraba en la plaza, en andas, con corona de oro, cetro y un abanico de plumas, y seguido de más de mil indios embijados y con arcos y flechas. Colocado Sinacam en la cima de la montaña, llegaban los indios de la ciudad vieja, descendientes de los tlaxcaltecas, y emprendían la lucha con los del rey, al son de una multitud de instrumentos nacionales y de los alaridos de los combatientes. Terminaba la fingida batalla con la captura de Sinacam, a quien se conducía, atado con una cadena de oro, a presencia del presidente, representante del monarca español. Aquella fiesta era, según dice Fuentes, muy vistosa y animada y acudía a verla el vecindario entero, que ocupaba el centro de la plaza y varios tablados que se levantaban en los contornos.

adentro del país y se encontraron con los albatuinas, que también los acogieron favorablemente, aunque hay motivo para creer que aquello no era más que con el deseo de inspirar confianza, pues habían formado ya la resolución de sacrificarlos. Hiciéronlo así efectivamente, pues una noche cercaron los albatuinas la casita que habitaban los franciscanos y apoderándose de ellos les dieron la muerte más cruel y bárbara que puede imaginarse. Ese fue por entonces el resultado de la tentativa hecha por aquel tiempo para conquistar pacíficamente las tribus nómadas de la Teguzgalpa.¹

1 Vázquez, **Crónica**. Parte Segunda, libro V, Trat. I, capítulo XVIII.

XIV

Alteraciones en la provincia de Costa Rica. Aumento de la población morena en el país, e importancia que va adquiriendo. Restablecimiento de los jueces de milpas. Producto de la alcabala de la ciudad en los años 1621 a 1626. Rendimiento de la de los corregimientos y alcaldías mayores desde 1621 a 1625. Lo que produjo en el mismo período la alcabala “del viento”. Nueva solicitud sobre perpetuidad de las encomiendas. Argumentos en pro y en contra del proyecto. Prevalece la opinión contra la perpetuidad. Concluye la presidencia del conde de la Gomera y viene a gobernar el Reino el doctor don Diego de Acuña. Demostraciones extraordinarias de regocijo público con que se le recibe. Productos del diezmo en 1627. Pide el rey cierta cantidad anual a Nueva España y a Guatemala. Nuevos impuestos para cubrirla. El Ayuntamiento celebra el nacimiento del heredero de la monarquía. Decrecimiento de la raza indígena en Nicaragua. Quejas del procurador de aquella provincia. Disposiciones reales dirigidas a remediar los abusos. Establecimiento de la media anata. Entrada de misioneros dominicos en el Manché y mal resultado de la empresa. Manda retirar el rey la flotilla de Honduras. Situación lamentable del comercio del Reino. Termina la presidencia del doctor Acuña y viene a subrogarlo don Alvaro Quiñónez Osorio. Nuevo género de abusos de los encomenderos y disposición dictada para evitarlos. Medidas de desconfianza con respecto a la población de color. Restricciones al comercio por el Pacífico. Reclama contra ellas la provincia de Nicaragua. Decrecimiento de la raza indígena en San Salvador. Providencias dictadas por el presidente. Funda la población de San Vicente y se le da el título de marqués de Lorenzana. Atribúyese la disminución de los naturales al cacao y al vino del Perú. (1623-1635).

La provincia de Costa Rica, a pesar de haber sido la primera por donde comenzó la conquista, estaba muy distante, un siglo después, de encontrarse pacíficamente sometida a las autoridades españolas.

Hemos dado noticia de que uno de sus gobernadores sometió la Talamanca, donde se levantó el fuerte de San Ildefonso. En 1610 se habían sublevado los indios de los contornos, dando muerte al gobernador, Diego de Soxo, a los demás españoles y gente de color y reducido a cenizas la ciudad, respetando el castillo únicamente.

En 1622 continuaban sublevados los indios, pues gobernando la provincia don Alonso de Guzmán y Castilla, hubo de procesarlo la Audiencia por faltas en el ejercicio de su empleo, y habiendo dispuesto llamarlo, el presidente se opuso a su venida. Fundaba su oposición en que el gobernador estaba ocupado en la pacificación de aquellos pueblos, habiendo reducido o castigado ya a muchos de los rebeldes, lo que había sido aprobado por el rey; y que si se le hacía venir, haría gran falta allá, por ser muy diligente y perito en cosas de malicia.

Hemos dicho que continuaba aumentando la población morena del país, merced a la llegada frecuente a los puertos del norte del Reino, de navíos cargados de aquella clase de inmigrantes. Ya las autoridades no disimulaban la alarma que les causaba el hecho y se oponían a que se admitiesen aquellas gentes en el país. Entonces se recurrió, sin duda, al arbitrio de hacerlos entrar de contrabando, pues solía suceder que traían los buques, escondidos, mayor número que el que declaraban sus manifiestos. En uno de tantos de los que vinieron por aquel tiempo eran 182 los declarados y 212 los que venían fuera de registro.

“Guatemala, decía un viajero que estuvo por aquel tiempo en el país, sin embargo de que no tiene armas ni municiones de guerra, se puede considerar bien fuerte por la raza de negros esclavos que hay en las estancias y obrajes de añil, y aunque no tienen más armas que machetes y puyas o lanzas para puyar el ganado, son tan desesperados que la misma ciudad de Guatemala los ha temido muchas veces, como también los mismos amos”.¹

Y es lo más extraño que a pesar de los recelos que causaban, se les emplease en el servicio de las armas, ocupándolos en la guarnición y defensa de las costas (donde vivían regularmente) en caso de invasión o amenaza de enemigos. Con la introducción de aquel nuevo elemento en la población del país, habían venido formándose, desde algún tiempo, por el cruzamiento con las razas indígena y española, nuevas entidades etnológicas que iban adquiriendo importancia en la Colonia. El ejercicio de las artes pasaba poco a poco a sus manos, abandonado por los naturales y desdeñado de los españoles.

En junio de 1626 expidió Felipe IV una disposición permitiendo en Guatemala los jueces de milpas, abrogando la que prohibía

¹ Gage, **Viajes**, tomo II, capítulo II.

el nombramiento de tales funcionarios. Concedió el rey el restablecimiento de aquellos jueces, en virtud de representaciones del Cabildo, en que aseguraba que cuando los había, estaba la fanega de maíz a cuatro y cinco reales; y suprimidos, se elevaba el precio a dos y hasta cuatro tostones.

Que abarataran los granos habiendo funcionarios especiales competentemente autorizados para obligar a los indígenas a cultivarlos, era muy natural; pero lo que se deseaba por parte del gobierno de la metrópoli al prohibir los jueces de milpas, era excusar las vejaciones que imponían a los nativos, so pretexto de apremiarlos a que hiciesen aquellos trabajos. En eso no se fijaba el Ayuntamiento, que, por regla general, atendía siempre de preferencia a los intereses de los pobladores españoles, y no se consideraba obligado a cuidar con el mismo celo, como habría debido hacerlo, el de los indígenas.

Dijimos en el capítulo anterior cuál había sido el producto de las alcabalas hasta el año 1620, y ahora debemos decir cuáles fueron los repartimientos de esta contribución en los cinco o seis años subsiguientes, pues ya dejamos indicado que aquel impuesto variaba, según subían o bajaban los otros. El caso era llenar cierta cantidad; y sobre lo que rendían las alcabalas de corregimientos y la *del viento*, se hacía el reparto de la correspondiente a la ciudad, hasta completar la suma. Tenemos, pues, el siguiente cuadro de los repartimientos:

Años	Tostones
1621	13072
1622	17089
1623	11541
1624	16043
1625	11223
1626	17223

La alcabala interior de la ciudad y su distrito resulta cuatriplicada en el espacio de veintidós años, y no porque hubiese crecido proporcionalmente la riqueza del país y aumentado el número de contribuyentes, pues sucedía precisamente lo contrario. Todo había disminuido los encomenderos, los mercaderes, los dueños de estancias y obrajes de añil, de ingenios de azúcar y de molinos de

trigo. Los artesanos aparecen en los empadronamientos de 1626, en números mucho menores que aquellos con que figuraban en 1604.

En la alcabala que se recaudaba en las alcaldías mayores y corregimientos que no eran el del valle de Guatemala, se advertía una disminución sobre los productos del período transcurrido desde 1615 a 1620. Faltaba la causa que había hecho subir extraordinariamente los productos de la ciudad, y se marcaba la decadencia de la riqueza pública en un corto espacio de tiempo. Veamos, si no, cuáles fueron los rendimientos de aquella renta en cinco años:

Años	Tostones
1621	2000
1622 No hubo postura y sólo cobraron	1000
1623 No hubo postura y sólo cobraron	1000
1624 (arrendada)	1330
1625	1200

El resultado que se obtiene, comparando dos quinquenios, es que el de 1616 a 1620, produjo 13162 tostones, y el de 1621 a 1626, 6 500.

La alcabala “del viento” produjo en el quinquenio:

Años	Tostones
1621	6000
1622	4400
1623	3500
1624	3880
1625	3500
Total	21280

El quinquenio de 1616 a 1620, había dado 33 300.

Volvían a suscitarse de tiempo en tiempo pretensiones sobre el asunto de las encomiendas. Hemos visto que el Ayuntamiento de Guatemala aprovechaba cualquiera oportunidad para reclamar al rey, por medio de su procurador en la Corte, ya la prórroga de la gracia por una vida más, ya perpetuidad, ofreciendo servir con cantidades de dinero, con tal de obtener la concesión.

Se había elevado al rey, por parte de los encomenderos del Perú, un memorial en que se solicitaba la perpetuidad de las encomiendas de aquel Reino, y esto alentó al Cabildo de Guatemala para renovar sus pretensiones, tantas veces dirigidas al Consejo y otras tantas deshechadas.

La idea de la perpetuidad de las encomiendas, tan combatida por el célebre obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, había venido a ser, por uno de esos fenómenos que suelen presentarse en el mundo, preconizada y defendida por otro fraile que fue sucesor del protector de los indios en el obispado de Chiapas, y más tarde (de 1621 a 1630) prelado de Guatemala. Fray Juan Zapata y Sandoval, natural de México, publicó un opúsculo, en idioma latino, cuyo objeto principal era probar que tanto los beneficios eclesiásticos, como los empleos civiles de Indias, debían conferirse a los nativos de América.¹

Además de sostener esa tesis, justa y patriótica, defendía el autor en el mismo tratado, como hemos dicho, la perpetuidad de las encomiendas de indios, apoyándose en los siguientes argumentos:

1º Que los conquistadores y primeros vecinos habían pacificado y poblado estos países a su propia costa.

2º Que así como era perpetuo el servicio que habían prestado al rey, ganando remuneración; esto es, la concesión de las encomiendas.

3º Que así como en España, al reconquistarla los moros, se habían concedido señoríos en las tierras recobradas, de la misma manera debían concederse las encomiendas en las Indias, que eran una dependencia de aquélla.

4º Que si en la península los títulos y mayorazgos daban fuerza y estabilidad al trono, lo mismo harían en las Indias las encomiendas.

¹ El título de aquel escrito notable era el siguiente: **De Justitia distributiva et acceptione persunarum ei opposita; Diceptatio Pro Novi Indiarum Orbis rerum moderatoribus, summisque regalibus.** Edit Pentiae 1603-4.

Escribió, además, el obispo de Zapata y Sandoval: **Cartas al Conde de la Gomera, presidente de Guatemala, sobre los indios de Chiapas y Cartas al rey sobre la Visita y Estado de la Diócesis de Chiapas.** Es sensible que no hayan llegado hasta nosotros esos opúsculos, que serían interesantes para la historia de Guatemala.

Los que se oponían a la perpetuidad, alegaban:

1º Que así como había importado al rey la adquisición del Nuevo Mundo, le importaba su conservación; y que premiando aquel servicio con gracias perpetuas, se privaría del medio de premiar éste aun temporalmente.

2º Que los productos de las encomiendas debían servir, no sólo a la Corona, sino para los gastos en la propagación de la fe y conversión de los naturales.

3º Que si los encomenderos, aun siendo temporales las concesiones y sin jurisdicción sobre los indios, los oprimían y vejaban de modo que había sido necesario prohibirles la residencia en los pueblos de éstos, mucho más lo harían dándoles las encomiendas a perpetuidad, sometiendo a los nativos a aquella especie de vasallaje. Que si bien era cierto que las Indias eran una dependencia de España, la distancia que mediaba entre la metrópoli y sus colonias haría más soberbios y desafectos al soberano, a los que debían estar muy sometidos y *colgados* de las reales manos.

Vemos crecer y desarrollarse el espíritu de desconfianza y recelo por parte de los españoles peninsulares respecto a los que habían nacido en las Indias; marcándose ya la división entre unos y otros, y siendo fácil prever desde entonces que más tarde o más temprano acabaría por producir una escisión completa.

Prevaleció el dictamen de los que opinaban contra la perpetuidad, y lejos de concederse ésta, se dispuso que ingresara al tesoro real la tercera parte de las encomiendas que vacaran.

En el año 1627 terminó la larga presidencia del conde la Gomera¹ y vino a subrogarlo don Diego de Acuña, comendador de Hornos, en la orden de Alcántara.² No se sabe por qué, el Cabildo dispuso celebrar con extraordinarias demostraciones de regocijo público la posesión de este funcionario. En sesión de 10 de mayo de aquel año, dispuso que el alcalde ordinario más antiguo, que era también alférez real, saliera acompañado de dos sujetos principales a recibir y cumplimentar al presidente al pueblo de Petapa; y aunque se mandó entregar 500 tostones a la comisión para sus

1 Gage dice que este presidente, siendo ya muy viejo, se retiró a las islas Canarias, su patria, **rico de muchos millones**; exageración evidente, contra la cual protesta lo que sabemos de la pobreza del país en aquel tiempo.

2 Juarros dice que este presidente se posesionó el mando en el año 1626; pero es una equivocación; fue en el mes de mayo o principios de junio de 1627.

gastos, no quiso aceptarlos. Acordó igualmente que la infantería hiciera las salvas que tuviera a bien ordenar el señor conde de la Gomera, presidente, gobernador y capitán general; que el día de la entrada, desde la oración de la noche hasta las diez, hubiera luminaria general en la ciudad, mascarada, dos carros triunfales, y que en uno de ellos los mismos individuos del Ayuntamiento, con sus capas blancas prendidas, representaran un coloquio por las calles. En el otro carro iría la música. Al siguiente día, desde las dos hasta las seis de la tarde, se ejecutaría en la plaza mayor, en un anfiteatro cubierto con doble toldo y adornado con colgaduras de seda, la representación del *Volcán*, el juego del *Estafermo*¹ y juego de cañas, con libreas de raso o tafetán de la China. Otro día corrida de toros, paseo y lanzada; comedias en el patio de las casas reales y combate de un castillo con una serpiente de pólvora; en todo lo cual habrían de gastarse cinco mil tostones de los fondos de propios. Hizose esto a pesar de que había diferentes reales cédulas que prohibían emplear los escasos caudales de la corporación en fiestas de recibimientos de presidentes, obispos, oidores, etcétera; pero como se exceptuaba en aquellas disposiciones *lo que fuese permitido* expresamente, de allí venía el que se hacían aquellos gastos mediante el permiso de la Audiencia.²

Hay noticia de la cantidad en que se remataron los diezmos del obispado de Guatemala en el año 1627; dato que, como

1 Terreros deriva la voz estafermo de dos palabras italianas: **star fermo**; estar firme. Según el Diccionario de la Academia (edición de 1783), el estafermo es la “figura de un hombre armado, que tiene embrazado un escudo en la mano izquierda, y en la derecha una correa con unas bolas pendientes, o unos saquillos llenos de arena, la cual está espetada en un mástil, de manera que se anda y vuelve a la redonda. Pónese en medio de una carrera y viniendo a encontrarla los que juegan, o corren, con la lanza puesta en el ristre, le dan en el escudo y le hacen volver, y al mismo tiempo sacude al que pasa un golpe (si no es muy diestro), con lo que tiene en la mano derecha, y con esto hacer reír a los que están mirando este juego y festejo”. García y Peláez transcribe esta definición del Diccionario como descripción del estafermo, y en efecto da una idea completa del juego.

2 Adán Smith, citado por García Peláez, dice que en el Perú y en otras provincias de la América española, se gastaban sumas enormes en los recibimientos de los virreyes y presidentes, y añade que esos gastos no solamente eran una pesada contribución sobre los ricos del país, sino que coadyuvaban a fomentar la vanidad y la extravagancia en todas las clases del pueblo, acostumbrándolas al dispendio y a la ostentación. Ha blando de la América inglesa, dice el mismo escritor que el ceremonial que se observaba en el recibimiento de un nuevo gobernador, en el de la apertura de una nueva asamblea y otros de esta especie, aunque bastante decente, ni se hacía ni se permitía hacer con una pompa ostentosa, costosa y extravagante.

La diferencia está, sin duda, en la que hay en el carácter de una y otra raza, que se marca así en lo grande como en lo pequeño.

dejamos apuntado en otra parte, puede servir, en falta de otros, para calcular la producción agrícola de la provincia. Se remataron en 20 055 pesos, cantidad que lejos de indicar un desarrollo de riqueza, da más bien la idea de que iba ésta decayendo. En el último año de que hay noticia respecto a producto del diezmo, el de 1609, fue de 24 000 pesos.

Estando los productos del país en tan decadente situación, vino todavía a gravarlos un nuevo impuesto en el año 1629. Expi-
dió el rey una cédula en que pedía al virreinato de Nueva España y al reino de Guatemala, 250 000 ducados anuales durante quince años, que deberían salir de algunos ramos cuyos productos fuesen fijos y seguros. El Ayuntamiento ofreció dar por la ciudad y su distrito, 4 000 ducados anuales; asegurándolos con un impuesto de dos reales sobre cada botija de vino que se importara, otro de cuatro reales sobre cada cajón de añil que se exportara y otro de dos reales por carga de cacao.

Gravada la ciudad con la obligación de pagar esos cuatro mil ducados durante quince años, el Ayuntamiento, que había tomado en arriendo la alcabala interior por diez mil tostones, pidió al rey y obtuvo que se le rebajasen dos mil. Y como los impuestos establecidos no produjeron lo que esperaba, en el año 1631 acordó el Ayuntamiento que se duplicara la alcabala interior por quince años, para poder pagar los cuatro mil ducados. Vino a ser, pues, de un cuatro por ciento y producía dieciséis mil tostones.

Entre tanto, el cabildo de Guatemala, a pesar de sus penurias y dificultades, no se limitaba ya a festejar los presidentes a su llegada y a celebrar las proclamaciones de los reyes cuando subían al trono, sino que quiso en el año 1630 hacer grandes fiestas con motivo del nacimiento del príncipe heredero de la monarquía.¹ A pesar de la prohibición de que se emplearan los fondos de propios en tales festejos, pidió el Cabildo licencia para gastar cinco mil pesos de a ocho reales, y tuvieron lugar las fiestas en el mes de septiembre, poco más o menos bajo un programa igual al que se había acordado tres años antes para las del presidente Acuña. Pero ya en esta ocasión aparece la parte más pudiente del vecindario rivalizando con el Cabildo en las demostraciones de júbilo, pues los mercaderes del barrio de Santo Domingo dispusieron celebrar el suceso por su propia cuenta en el mes de octubre siguiente. Estaba habitado aquel barrio por los más ricos vecinos de la ciudad,

1 Llamábase Baltasar Carlos. Murió a la edad de veinticinco años.

descendientes de conquistadores y primeros pobladores, muchos de los cuales se ocupaban en el comercio. “Hubo, dice un antiguo cronista, muchas representaciones, y las galas fueron de lo más lucido que se ha visto en esta ciudad”.¹

Lo que dejamos dicho en otro lugar acerca de la disminución de la raza indígena en las provincias de Honduras y de Soconusco, se observa también en la de Nicaragua. Los corregidores y alcaldes mayores obligaban a los indios a sembrar y a las indias a hilar y tejer en provecho de aquellos funcionarios. Si los indios se quejaban, o se traspapelaban los memoriales que dirigían, o no se hacía cuenta de ellos. Un procurador de Nicaragua hacía relación al rey de estos abusos en el año 1631, añadiendo que los corregidores y alcaldes mayores eran mercaderes públicos que se ocupaban únicamente en tratar y contratar, atendiendo a su propio provecho y no al bien del país que les estaba encomendado. Estos abusos eran causa de que los indígenas emigraran a otras partes, o se remontan en las selvas, aumentando el número de la población nómada que, como hemos dicho, erraba por algunos puntos de aquella provincia. El gobierno de la metrópoli dictaba providencias para remediar el mal; pero desgraciadamente aquellas disposiciones escollaban en el interés de los que estaban llamados a ejecutarlas.

El mismo procurador de Nicaragua se quejó de la poca justicia que se observaba en la adjudicación de las encomiendas, y sobre esto reconvino el rey al presidente, diciéndole que no debían darse, como se hacía, a sus parientes, criados y allegados y a los de los oidores y fiscales.

Siendo cada día más apremiantes las necesidades de la monarquía española, se arbitraban recursos para aumentar el haber del tesoro real, y regularmente se hacían extensivos aquellos arbitrios a los dominios de Indias. Así fue que en el año 1631 expidió Felipe IV una cédula previniendo el pago de una media anata sobre cualquier oficio o cargo, merced o aprovechamiento (que no fuesen eclesiásticos), que concediese el monarca mismo, o los consejos, virreyes, capitanes generales y otros ministros. Consistía este nuevo impuesto en el pago de la mitad del sueldo de un año

1 Ximénez, libro IV, capítulo LXVI. Dice ese autor que en aquellas representaciones figuraron el emperador Carlos V. Francisco I de Francia, los tres reyes magos, los doce de la fama y “los dos de la vida airada”, que eran dos personajes muy gordos y flemáticos. Es extraño que el anecdotista Gage, que se hallaba por entonces en el país, pase en silencio aquellas fiestas.

que correspondía a cada empleado; y debía satisfacerse enterando la mitad al recibir el título, despacho o provisión del empleo, y la otra mitad al transcurrir el año, dando fianzas del cumplimiento de este compromiso. Naturalmente las encomiendas de indios estaban incluidas en la disposición; regulándose el producto de un año y cobrándose sobre él la media anata en la forma establecida. Los títulos que expedía la autoridad a los artesanos para que pudiesen ejercer sus oficios, estaban sujetos a aquel pago, como los de los abogados, escribanos y otros.

Los misioneros dominicos habían continuado en su empeño de extender la conquista pacífica entre las tribus bárbaras situadas al norte de la provincia de Verapaz. Adelantando sus trabajos entre los indios del Manché, habían logrado formar varios pueblos y avisaron al alcalde mayor que podían tomar posesión de ellos en nombre del rey, como lo hizo en efecto aquel funcionario. Este hecho fue suficiente para que se perdiese lo adelantado a costa de algunos años de trabajo. Alarmadas las tribus de los mopanes o itzanos y temiendo que los dominicos llegasen a sus tierras, comenzaron a sembrar la desconfianza entre los indígenas reducidos. Después pasaron a las amenazas, con lo que dispuso el presidente Acuña mandar a don Martín Alfonso de la Tobilla, con unos veinte hombres, para que resguardase las nuevas poblaciones. Un número tan corto de soldados no podía imponerse a las numerosas tribus indígenas que habían tomado una actitud hostil. Una noche, reuniéndose más de mil, cayeron sobre las reducciones, mataron dos españoles de la escolta y apuradamente pudo escapar el capitán Tobilla con los demás y con los frailes. Después repitieron el asalto y uniéndose los mismos reducidos a los invasores, quemaron los pueblos y dejaron desiertas aquellas comarcas.¹

En el año 1633 expidió el rey una disposición que fue el último golpe al comercio directo que hacía el Reino con España; tal fue la supresión de la flotilla de Honduras; acordándose que las dos naves que la componían, se agregaran a la flota de Nueva España; que las de particulares que pudieran venir, lo hicieran directamente, sin inclinarse hacia Yucatán y que los fondos pertenecientes al rey, que se reunieran en las cajas de Guatemala, se despacharan por tierra a Veracruz.

¹ Ximénez, **Historia de Chiapa y Guatemala**. (M. S.) Segunda Parte, libro IV, capítulo LXVIII.

Los comerciantes de Guatemala, al ver esta disposición, debieron calcular, como observa con razón García Peláez, que si la plata de Su Majestad no estaba segura en los puertos del Reino ni en los buques, tampoco lo estarían las mercaderías de los particulares; y que valía más, para evitar riesgos, seguir el camino que habían de llevar los fondos del rey. He aquí, pues, resuelto que el comercio de las provincias centrales de este pobre Reino tendría que hacerse por el largo camino de tierra que hay desde Guatemala hasta Veracruz.

En enero de 1634 terminó la presidencia del doctor Acuña y vino a subrogarlo don Alvaro Quiñónez y Osorio, que no era letrado como su antecesor, pero sí el más condecorado de los presidentes que hasta entonces había tenido el Reino.¹

En el recibimiento de este presidente se hicieron exactamente las mismas fiestas que en el de su antecesor, acordando el Ayuntamiento un gasto de cuatro mil tostones.

En un acto acordado de la Real Audiencia, expedido pocos meses después de posesionado el presidente Osorio, se procuró poner remedio a un nuevo género de abuso de que eran víctimas los indios por parte de los encomenderos. Consistía éste en la práctica introducida y generalizada de suministrarles dinero o mercaderías por cuenta de trabajo, y obligarlos a servir indefinidamente para cubrir aquellos anticipos, o el valor de los artículos que se les suministraban. Venía a suceder así que, so color de favorecerlos dándoles dinero o artefactos caros y que no necesitaban, los obligaban siempre a servir, pues cuando iban desquitando se renovaban los anticipos y continuaba la obligación de pagarlos. El auto acordado a que nos referimos (19 de julio de 1634) prevenía que se pusiera término a aquel abuso.

Hemos indicado ya la desconfianza y el recelo con que la autoridad de la Colonia veía los progresos que hacía la población negra y mezclada, y dijimos algunas de las providencias dictadas para contrarrestar la influencia que iba adquiriendo aquel nuevo elemento en la sociedad. Repetíanse aquellas disposiciones de tiempo en tiempo, prohibiéndoles la portación de armas y el montar en bestias que no fuesen mulares. Bandos de buen gobierno publicados en Guatemala en junio y julio del mismo año (1634),

1 Era caballero de la Orden de Santiago, señor de la casa y villa de Lorenzana, valle de Arriaza (no Riaco, como dice Juarros) y Colladella, gentilhombre del rey e individuo del Consejo de Hacienda.

repetían aquellas prevenciones. Y, sin embargo, por una inexplicable contradicción, se ponían las armas nacionales en manos de aquellas personas, se les enseñaba a manejarlas y se les infundía cierto espíritu belicoso, haciéndolos militares.

Hemos mencionado también las restricciones impuestas al comercio del país que se hacía por el mar del Norte, y ahora debemos decir que no dejaban de imponerse también al del Pacífico. Sucedió que habiendo limitado el gobierno de la metrópoli el tráfico entre el Perú y Nueva España, en los mismos términos en que lo había sido el de este Reino con el primero de los dos mencionados, no se cumplía con la disposición de que no pasasen anualmente del uno al otro más que dos navíos, no con moneda ni con metales en pasta, sino con mercancías. Abusando del permiso, como tenía que suceder en países donde el comercio andaba restringido, dieron en llevar mercaderías de la China, lo que pareció muy mal al gobierno y prohibió absolutamente todo tráfico entre ambos reinos. A Guatemala alcanzó también alguna parte de aquellas medidas prohibitivas. Los buques que regresaban al Perú y algunos que eran despachados de cuando en vez de una provincia del Reino a otra, con sólo el permiso de los oficiales reales de los puertos, fueron acusados de hacer el comercio de artefactos de la China y obligados a no salir sino con licencia del gobierno, que debía solicitarse por escrito, y previo registro de los corregidores respectivos.

Claro es que semejante disposición venía a ser gravosísima, o mejor dicho equivalía a una prohibición absoluta en aquellas provincias, como la de Nicaragua, por ejemplo, donde por la distancia a la capital, era casi imposible que los mercaderes ocurrieran por el permiso del Gobierno para despachar sus buques. Hubo, pues, de hacerse una excepción en favor de éstos, permitiéndoles pudiesen continuar expidiendo sus efectos con sólo la licencia de los oficiales reales, o de sus tenientes, con tal de que no llevasen géneros de la China. Mediante esta disposición, pudo la provincia de Nicaragua mantener su comercio con Portobelo y Cartagena, a donde enviaba artículos de mantenimiento, trayendo en retorno efectos de Castilla.¹

Hemos visto que la población indígena disminuía en las provincias de Honduras y Nicaragua, lo mismo que en Soconusco, y ahora debemos decir que sucedía otro tanto en la de San Salvador.

¹ García Peláez, hablando del comercio que hacía por aquel tiempo Granada, dice (**Memorias**, capítulo LXIX), que “aquella opulenta y marítima ciudad enviaba innumerables fragatas a Portobelo”. La expresión parece un poco hiperbólica.

Atribuíase esto a las vejaciones que les hacían sufrir los españoles y aun los negros y mestizos que se avecindaban en sus pueblos contra las reales prohibiciones. Porque es digno de notarse que la raza mezclada que se había interpuesto entre los españoles y los indígenas, era considerada inferior a los primeros, pero superior a los segundos, que de antiguos señores del país, descendieron a ocupar el último puesto en la escala social. Los llamados ladinos, ya fuesen hijos de españoles e indias, ya de negros e indias, se consideraban y eran reputados por de mejor clase que los indios puros, sino por la autoridad y por la legislación, que tendían evidentemente a favorecer a los últimos, sí por la opinión pública, para quien el aborigen vino a ser algo como los parias de la India Oriental, o como los ilotas en la Grecia antigua.

En el año 1635, el presidente Quiñónez Osorio mandó que los alcaldes mayores de la provincia de San Salvador echaran, dentro de tercero día, a los españoles, negros y mestizos que se habían avecindado en muchos pueblos, con casas que compraban o alquilaban. Algunos españoles que tenían haciendas de añil en esa provincia, acostumbraban, concluida la temporada ir a vivir en los pueblos de indios, con sus hijos y negros esclavos, “lo que ha sido y es, decía un auto acordado de la real Audiencia, una de las causas mayores de la destrucción y asolamiento de los lugares de los indios”. En consecuencia, se les previno saliesen inmediatamente de tales pueblos y no volviesen a ellos, aun cuando dijese que era por muy poco tiempo, y que se avecindaran en las poblaciones de españoles.

Compelidos a abandonar su residencia en aquellos lugares, se reunieron, por disposición del mismo presidente, unas cincuenta familias españolas de las que se dedicaban a la fabricación del añil en aquella comarca, y fundaron una nueva población, a que dieron el nombre de San Vicente de Lorenzana (1635). El rey, queriendo premiar aquel servicio, agració al presidente Quiñónez Osorio con el título de marqués de Lorenzana.

Y no sólo a las vejaciones de los españoles atribuía la autoridad, por aquel tiempo, la más o menos lenta disminución de la población indígena; sí que también a otras causas que a la verdad no parece debieran influir en ella, como se suponía. Atribuíase el mal al cacao y al vino del Perú. Un auto acordado de gobierno, del 5 de septiembre de 1635, decía: “que por cuanto S. M. tiene prohibido se trajine y traiga cacao del reino del Perú, por haberse experimentado el daño que la bebida de dicho género causaba a los

indios naturales de estas provincias, por la mala calidad del cacao, *que á consumido y acabado la mayor parte de los que había en la provincia de Nicaragua y jurisdicción de la villa de Sonsonate*, ordenaba a los alcaldes mayores de las villas de Realejo y Sonsonate, impidiesen su introducción”.

Y ya pocos años antes había prevenido la real Audiencia, a pedido de su fiscal, que se quemara cierta cantidad de cacao del Perú traída por un negociante al puerto de Acajutla.

No creemos que el cacao de Guayaquil tuviese en aquel tiempo la propiedad nociva que le atribuían aquellas disposiciones de la Audiencia; y su completa inocuidad actual parece una prueba de que por entonces no debió ser un veneno tan activo que acabara *con la mayor parte* de los indígenas de una provincia.

Que los cosecheros de cacao en Nicaragua y en los Izalcos fuesen perjudicados con la introducción del que venía del Perú, era muy natural, y tal vez esa fue la causa verdadera de tales prohibiciones; pero que fuese aquella inocente bebida un elemento tan activo en la destrucción de los indígenas, he allí lo que no puede concederse.

Del vino se decía también que ayudaba a acabar con los indios. El mismo auto acordado del cual dejamos transcrita una parte, se expresaba en estos términos: “se ha experimentado el mucho daño que la bebida de este género causa a los indios naturales de esas provincias, *que á consumido la mayor parte y que les es a los dichos naturales de más daño y perjuicio que el ir a los obrajes de hacer tinta añil*”.

Tenemos, pues, que el cacao del Perú había acabado *con la mayor parte* de los indios de las provincias donde se consumía y que el vino de la misma procedencia había hecho exactamente lo mismo. Parece lógico deducir que ambas causas reunidas no debieran haber dejado un solo indígena en aquellas localidades; y sin embargo, tanto el cacao como el vino del Perú, continuaron importándose en Guatemala, ya de contrabando, ya permitidos, sin que por eso se extinguiera la raza aborígen ni experimentara más detrimento que el que originaban causas más eficaces de destrucción que las que andaban buscando por aquellos tiempos los que ejercían la autoridad en el país.

Nuevas providencias dictadas para evitar vejaciones a los indios. Disposiciones sobre vagos. La armada de barlovento. Contribuye Guatemala a sus gastos. Creación de nuevos impuestos. Continúa haciéndose el comercio por Veracruz y por Nicaragua y Cartagena. Propagación del ganado. Población y riqueza del país. El cacao. Prohibición del de Guayaquil. Los impuestos para la armada de barlovento. Los fondos de comunidad de los pueblos de indígenas. El presidente coarta la libertad de las elecciones municipales. Restablécese el comercio con el Perú. Establecimiento del papel sellado. Administración de justicia. Los trabajos de la elaboración del añil, causa de la disminución de los indios. Otras causas que influyeron en esto. Nuevas invasiones de corsarios. Asaltan el puerto del golfo Dulce. Socorro tardío que se dispone enviar. El presidente interviene en las elecciones de alcaldes, coartando la libertad del Ayuntamiento. Cuestión entre el obispo y el Cabildo eclesiástico. Termina la presidencia del marqués de Lorenzana. Muerte desastrada de este funcionario. Juicio de los escritores acerca de él. Viene a hacerse cargo del gobierno el licenciado Diego de Avendaño. Invaden los corsarios el puerto de Trujillo y destruyen la población. Falsa alarma en Guatemala. El nuevo presidente procura coartar la libertad del Cabildo en punto a elecciones. Otras divergencias entre el mismo funcionario y la corporación. Falta de comercio con España. Escasez de varios artículos, uno de ellos el vino. Solicita el Cabildo se revoque la prohibición de que se importe del Perú. Funciones de duelo y de regocijo públicos. Siguen los corsarios infestando las costas. Se dispone la compra de algún armamento. La defensa del país abandonada a los particulares. (1636-1644).

Hemos mencionado anteriormente la práctica introducida en este Reino, como en otros muchos de las Indias, de que las autoridades diesen a los españoles repartimientos o mandamientos de indígenas, así para los trabajos del campo y de las minas, como para diferentes servicios domésticos. El rey dictaba de tiempo en tiempo disposiciones que, o prohibían aquella práctica, o la reglamentaban de manera que se evitaran las vejaciones que a favor de ella se hacía sufrir a los nativos. Desgraciadamente, unas y otras providencias quedaban regularmente sin efecto, y continuaba el sistema de repartimientos, sin más ley que la voluntad de los alcaldes mayores y corregidores. Las mujeres mismas estuvieron sujetas a ellos, y en el año 1636 fue necesario que expidiera la Audiencia un acto acordado de gobierno, prohibiendo repartir las indias en calidad de molenderas de maíz, y previniendo fuesen restituidas a sus casas las que estuviesen empleadas en aquel servicio en las de los españoles.

Continuaba también, a pesar de las prohibiciones de que hemos hecho mención en el capítulo anterior, el sistema de suministrar a los indios mercaderías a subidos precios y hacer que las pagaran en trabajo. Dedúcese que sucedía así del mismo auto acordado, en que se relaciona que los alcaldes mayores de la provincia de Suchitepéquez, repartían autoritativamente entre los naturales, mercaderías que no necesitaban, adjudicándoselas a precios exorbitantes, que debían satisfacer en cacao, en la época de las cosechas. Y a pesar de lo terminante de las prohibiciones, el abuso continuó, siendo necesario que se repitieran posteriormente, como se verá a medida que adelantemos en nuestra narración.

Debemos hacer notar que el auto acordado de 12 de agosto de 1636, fue expedido en virtud de un memorial dirigido a la Audiencia por los indígenas de la provincia de Suchitepéquez, y que estaba firmado por don Antonio Velásquez, indio principal.¹

Contenía también el mismo auto acordado, ciertas prevenciones con respecto a vagos y mal entretenidos, dirigidas especialmente contra la población de color; disponiéndose que se obligara a tales personas a ocuparse en algún oficio, o en el cultivo de la tierra.

Empeñada España por aquel tiempo en una guerra formidable con Francia y con Holanda, tuvo necesidad de redoblar la vigilancia sobre sus posesiones del Nuevo Mundo, expuestas a las asechanzas de sus enemigos. Dispuso situar una armada en el archipiélago de las Antillas, haciendo que las colonias que iban a ser directa o indirectamente favorecidas, sufragaran los gastos de dicha escuadra. Hubo de tocar a Guatemala alguna parte en aquella erogación. En virtud de una real cédula dirigida al presidente y audiencia del Reino, se estableció, en el año 1636, un derecho de exportación, a que se dio el nombre de barlovento, por estar su producto destinado a ayudar a los gastos de la escuadra que debía operar por aquel rumbo. Consistía en cuatro reales sobre cada cajón de tinta añil, dos, sobre la carga de cacao; dos, sobre la arroba de grana silvestre; un real por cada cuero de ganado vacuno, un

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXVII, al hacer mención de este hecho observa que varios caciques y principales de los pueblos de indios habían aprendido a escribir. Cita en apoyo de su aserto las tres relaciones históricas que menciona Fuentes y un documento de posesión de dos caballerías de tierra adjudicadas en 1695 al común de Santa Catarina Pinula, en que aparece la firma del cacique don Pedro Pérez de Espinal, después de la del oidor comisionado para la adjudicación. A su debido tiempo diremos lo que refiere el mismo Fuentes acerca de la extraordinaria habilidad caligráfica de un indio que vivía en San Francisco Panajachel por los años 1696.

real sobre la petaca de brea, sobre la de tabaco y sobre cada arroba de zarzaparrilla que se exportaran de estas provincias. Esto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de la ciudad continuara pagando los cuatro mil ducados anuales que se había comprometido en 1629 a satisfacer durante quince años.

Y todavía con la escuadra que estacionaba en las Antillas, no contaba el comercio del Reino con la conveniente seguridad en el golfo de Honduras, y continuaba prefiriendo el largo rodeo hasta Veracruz, y también adoptaba frecuentemente la vía de Nicaragua, por el lago de Granada y río San Juan, para enviar los efectos a Cartagena. Las provincias de Guatemala, San Salvador y Comayagua hacían el comercio por aquel punto, a pesar de la enorme distancia que se necesitaba recorrer, y hasta los fondos del rey se despachaban algunas veces por la misma ruta.¹

Uno de los ramos de riqueza que habían progresado por aquel tiempo era el ganado. Había estancias donde se criaba, en las inmediaciones de Guatemala, en el camino del golfo Dulce y sobre las costas del sur, donde estaban los principales criaderos y agostaderos. Las había también en las provincias de San Salvador, Comayagua y Nicaragua, de tal suerte que se mataban las reses más que por interés de la carne, que estaba sumamente barata, por el de los cueros, que se enviaban a España, donde se vendían con estimación.²

La baratura de los artículos de general consumo debía ser causa eficiente para el crecimiento de la población. Sin embargo, nos parece muy poco probable que la de la ciudad de Guatemala hubiese aumentado en la proporción que se deduce de lo que dice a este respecto el autor a quien venimos citando. Supone que el vecindario constaba (entre los años 1627 y 1637) de unas cinco mil familias, sin contar doscientas de indígenas que habitaban en el barrio

1 Cuenta Gage que encontrándose él en Granada (año 1637), entraron en un día 300 mulas procedentes de San Salvador y de Comayagua, cargadas de añil, grana y cueros, y que tres días después llegaron otras tres recuas de Guatemala, una de las cuales llevaba dinero de las rentas del rey y las otras dos cargadas de azúcar y de añil.

2 Refiere el mismo viajero citado últimamente, que un solo dueño de hacienda en la costa del sur tenía cuarenta mil cabezas de ganado, además de las reses cimarronas que era preciso cazar, por temor de que se multiplicaran demasiado y dañaran al ganado manso. Añade que en una feria en la villa de Petapa vio comprar seis mil cabezas, a un solo hacendado, y que se las pagaron a dieciocho reales. Dice también que había gran abundancia de carnero en Mixco, Pinula, Amatitlán y otros lugares y que era imposible encontrar un pobre en el país, porque con medio real tenía carne, pan de maíz (tortillas) y cacao para una semana.

de Candelaria. Hemos visto que del empadronamiento hecho en 1604 para el repartimiento de la alcabala, no resultaron más que 890 familias. ¿Sería probable, pues, que en menos de treinta años hubiese aumentado a cinco mil? Por más baja que supongamos la cifra del empadronamiento, no pudo serlo tanto, tampoco, como para que pudiéramos atribuir a esa circunstancia la diferencia que se observa entre ella y el cálculo de Gage. A ser éste exacto, pues, Guatemala debería tener, cuando él la visitó, unos 25 000 habitantes, lo que nos parece absurdo. Por la cifra del empadronamiento, eran únicamente 4 450. Y ya hemos hecho notar que en el año 1626 se advirtió una disminución considerable en el número de encomenderos, mercaderes y tratantes, hacendados, artesanos y demás contribuyentes. ¿Cómo se explicaría, pues, un aumento, y aumento tan extraordinario como el que sería preciso suponer, si admitiéramos que la ciudad tenía diez años después, cinco mil familias?

Dice el mismo viajero que la riqueza de la ciudad era grande; que en el tiempo en que estuvo él había cinco comerciantes, cada uno de los cuales tenía quinientos mil ducados de caudal, y muchos que tenían veinte, treinta, cincuenta y hasta cien mil ducados.¹

Aunque no tenemos noticia de lo que importaba en aquellos tiempos la producción de cada uno de los ramos que constituían la riqueza del país, todo conduce a creer que era el cacao el más valioso de los artículos de comercio con que contaba el Reino. Por los años 1576, en que visitó el oidor García del Palacio la provincia de los Izalcos, se cosechaban en sólo cuatro lugares de ella, según testimonio de aquel funcionario, más de cincuenta mil cargas de cacao, a las que supone un valor de quinientos mil pesos de oro de minas.²

Posteriormente y adelantado ya el siglo XVII, aunque debe haber disminuido la producción de aquel artículo, pues el ayuntamiento de Guatemala estimaba en 300 000 pesos únicamente el valor del cacao que se cosechaba en todo el *Reino*, se ve que no carecía de importancia. El autor de las Memorias para la historia de Guatemala, supone que por el año 1638 se cosechaban en el país unas 25 000 cargas, a las que da no ya el valor de diez pesos que

1 Tal vez haya también exageración en ese cálculo de Gage. Aunque por aquel tiempo la riqueza estaba menos repartida que en la época presente, atendida la condición en que se hallaba el país, nos parece dudoso que hubiese en la ciudad los capitales que supone, y que no dejaban de ser considerables, pues se trata de ducados, que valían once reales fuertes y un maravedí.

2 Informe al rey por el licenciado Diego García del Palacio, publicado por Mr. Squier, Nueva York, 1860. Dice el oidor que él contó aquellos habitantes y les repartió el tributo.

les atribuía el oidor Palacio sesenta años atrás, sino el de treinta, término medio del que tuvo el fruto en diversos años por aquellos tiempos. Si había disminuido, pues, considerablemente la producción en pocos años, en cambio había triplicado el precio. Así es que el autor citado supone al artículo un valor de 750 000 pesos; por lo que bien puede considerarse sería el principal de los de exportación en aquella época.

Se insistía en que no se permitiese la entrada del de Guayaquil, alegando el daño que decían causaba a los indios; pero el presidente Lorenzana no hubo, sin duda, de considerarlo así; y tomando en cuenta que la prohibición procedía únicamente de la Audiencia y no de disposición del rey, resolvió enviar a España las diligencias instruidas sobre este asunto.

En el año 1639 dispuso el virrey de Nueva España, como general en tierra de la escuadra de barlovento, enviar un comisionado a Guatemala para que recaudara los impuestos destinados a ella. El Cabildo recibió muy mal la disposición y la reclamó, así, a la Audiencia como al rey. Este reformó el acuerdo, previniendo al virrey entrase en convenio, o como se decía entonces, en asiento con la ciudad, sobre lo del derecho de barlovento. El resultado fue que el Ayuntamiento se comprometió a pagar cuatro mil pesos anuales durante quince años; pero a poco de celebrado este contrato, llegó de España un individuo que había comprado el oficio de recaudador del mismo derecho por tres mil pesos y pedía se le pusiese en posesión del cargo. Por más justa que fuese la reclamación, el Ayuntamiento se opuso a ella y ofreció resarcir al interesado los tres mil pesos en que había comprado el oficio. Insistió éste en sostener su derecho y alegaba que en el asiento celebrado por la ciudad con el comisionado del virrey, había lesión enorme, pues los impuestos debían producir una cantidad doble de la convenida. La Audiencia no quiso resolver la cuestión, y habiéndola sometido al virrey de México, éste sostuvo, naturalmente, el convenio hecho con su comisionado.

El rey, por su parte, dispuso en septiembre del mismo año, vender sesenta mil ducados de la renta de juros sobre las cajas de Guatemala, que eran los mismos que se había obligado a enterar en quince años el Ayuntamiento, con motivo del pedido del año 1629. Así se multiplicaban inconsideradamente las cargas sobre el Reino, hartamente agotado ya, negociándose los productos futuros, para salir de los apuros del momento.

Los fondos de comunidad de los pueblos de indígenas, que como hemos dicho, eran ya cuantiosos, pasaron también a formar parte de la hacienda pública, pues se mandó en el mismo año (1639) que los recaudaran y administraran los oficiales reales, dejando a los cabildos únicamente el derecho de petición, que bien se comprende no había de ser muy eficaz.

Se observaba al mismo tiempo tendencia por parte del presidente a coartar la libertad del sufragio al único cuerpo electivo que había en esa época en la ciudad; el Ayuntamiento. Hasta entonces se había limitado el representante de la autoridad real a presenciar las elecciones anuales de alcaldes y a confirmarlas, después de practicadas; pero en aquel año (1639) el escribano de Cabildo, después de recibir los votos, se acercó al presidente y le dio cuenta en secreto de la elección, y no se anunció ésta, hasta que lo permitió el mismo presidente. Desde entonces quedó entablada aquella práctica, y si bien se interrumpió algunas veces, en virtud de reclamaciones del Cabildo, volvió a observarse en lo de adelante, sin objeción por parte de aquel cuerpo.¹

Para evitar el contrabando de mercaderías de la China y de Castilla, que solía hacerse en los buques que regresaban al Perú, se impusieron, como dejamos dicho, ciertas restricciones y requisitos, y no bastando, llegó a prohibirse el tráfico entre los dos países. Así las cosas, vino provisto virrey del Perú (1639), el marqués de Mancera (Toledo), hombre de ideas elevadas, que al pasar por Panamá escribió al presidente Lorenzana deplorando la incomunicación de ambos reinos y excitándolo a restablecer el comercio bajo el pie en que estaba anteriormente. La idea fue bien acogida,

1 En un curioso libro manuscrito de 192 páginas en 4º, que lleva el título pedantesco de **NORTE POLÍTICO para sondar con acierto los asentados y contingentes Rumbos, que ofrece en sus Instables ondas el tiempo al flujo de sus de sus accidentes: Al curial esmero demarcados de el Capitán don Francisco Antonio de Fuentes y Guzman, rexidor perpetuo de esta M. N. y siempre Leal Ciudad de Guatemala, nuevamente trasuntado en ella en el año de 1730 por don Pedro Ortiz de Lettona, Correo mayor y Rexidor de dicha ciudad**, se dice, hablando de las elecciones de alcaldes, que recogida la votación, “el Señor Presidente manda se le dé cuenta, lo qual el Secretario hace en secreto, y el Señor Presidente la manda publicar”. Se ve, pues, que hasta el año en que se copió el libro de Fuentes, continuaba la práctica a que aludimos en el texto.

EL NORTE POLÍTICO puede ser considerado como el libro de las ordenanzas y ceremonial del antiguo Ayuntamiento y es un documento histórico muy interesante. El título que dejamos transcrito es una muestra del pésimo estilo usado en Guatemala por aquellos tiempos, y corre parejas con el de la **Recordación Florida**, del mismo autor.

y desde luego previno el presidente de Guatemala que en las licencias que se expidieran a los navíos, fragatas y otras embarcaciones que se registrasen en los puertos del sur, no se consignara ya la prohibición de ir al Perú.

A par de aquella disposición favorable al comercio del Reino, tomada autoritativamente por el representante de la autoridad real en el país, tenemos qué consignar un nuevo gravamen establecido en aquel mismo año y que venía a pesar sobre todas las clases de la sociedad. Nos referimos al uso del papel sellado, prevenido generalmente para todos los dominios de Indias, por cédula de 28 de diciembre de 1638¹ y en particular para Guatemala en otra de 16 de abril de 1639.

Se establecían cuatro sellos con los numeros 1º, 2º, 3º y 4º, y en ellos debían extenderse, respectivamente y bajo pena de nulidad, multas y aun castigos corporales en caso de reincidencia, los contratos, instrumentos, autos, escrituras, provisiones, y demás recaudos que se hiciesen. El pliego entero del sello 1º, valía veinticuatro reales; el del 2º, seis; el medio pliego del 3º un real y el del 4º un cuartillo. En papel de esta clase debían extenderse los documentos de los indios, de los pobres de solemnidad y de los soldados en servicio activo. El papel sellado servía únicamente para un bienio, y no llegó a Guatemala hasta en 1640.

El Ayuntamiento suplicó al rey la suspensión de aquella providencia, en razón de la pobreza suma y miseria de la ciudad y las provincias; que con aquella nueva carga y después de tantas plagas como habían caído sobre ellas, acabarían de perderse y aniquilarse. La reclamación no fue atendida y el uso del papel sellado quedó establecido desde entonces.

Muy triste idea habremos de formar de la administración de la justicia en aquella época, si debemos dar crédito al dicho del viajero inglés a quien hemos citado ya varias veces en los últimos capítulos. Dice que cuando él estuvo aquí hubo más causas criminales que nunca, por muertes, robos y cohechos, y que no obstante esto, ninguno de los reos fue ahorcado, desterrado, preso o multado; pues cada uno salía del lance por medio de regalos.²

La falta completa de una estadística de los tribunales no permite juzgar de la mayor o menor exactitud de esa observación;

1 Vino a ser la ley 18 del título XXIII, libro VII de la **Recopilación de Indias**.

2 Tomas Gage, **Viajes**, tomo II, capítulo I.

pero sí se sabe que dos años después de haber salido del país el autor de ella, y gobernando el mismo presidente y la misma Audiencia, fue condenado un reo de homicidio a muerte de horca, llevándolo al patíbulo arrastrado por las calles y haciéndolo cuartos luego que lo ejecutaron. Un mes después de aquella ejecución, fue condenado a muerte un reo de hurto y falsedad, y otro por los mismos delitos, a 200 azotes a que le quitaran los dientes y a diez años de presidio. Por lo menos no podrá decirse que hubiera poca severidad en las penas.

Una de las causas que parece haber influido en la disminución de la población indígena en ciertos puntos de la provincia de Guatemala y en otros de la de San Salvador, fue el emplearlos en los trabajos de la elaboración del añil, a pesar de las disposiciones dictadas de tiempo en tiempo con el fin de que se les excusara de aquella ocupación. Hemos visto que en el año 1604 había en la capital 18 dueños de obrajes de añil, que tenían sus plantaciones en Guazacapán, en la costa de Escuintla, y en Jalpatagua. Los había también en número considerable en los distritos de San Miguel, San Vicente y Sonsonate, de la provincia de San Salvador, y en todas aquellas haciendas se obligaba a los indios a un trabajo excesivo, según se ve por autos acordados de la Audiencia en que se refieren los abusos a que se les sujetaba en aquellas plantaciones. Agregan que muchos pueblos quedaron extinguidos, no conservándose en ellos sino los nombres, y que los propietarios de las haciendas inmediatas ocupaban las tierras como baldías, sin medirlas ni entrar en composición con el Gobierno.

Pero no era solamente en los trabajos del añil donde se consumía la población indígena, ni era este un mal peculiar del reino de Guatemala. Se experimentaba como aquí en otros reinos de las Indias y se atribuía al excesivo trabajo con que los cargaban en las diferentes labores del campo a que los destinaban y al rigor con que les exigían el servicio personal, a pesar de todas las leyes reales y acuerdos de las audiencias que los prohibían.¹

1 Solórzano **Política Indiana**, libro II, capítulo V, atribuye la disminución de los indios a los malos tratamientos y a las largas ausencias que se les obligaba a hacer de sus familias dejándoles apenas tiempo para vivir con sus mujeres. Ximénez, *Historia de Chiapa y Guatemala*, libro IV, capítulo III, da razón de muchos pueblos de indios que estaban muy disminuidos en los partidos de Chiquimula, Esquipulas y Acasaguastlán. Habla de otros que habían desaparecido por completo, ya por invasiones de enemigos, ya por enfermedades.

Los corsarios y piratas no dejaban de molestar los puertos del norte del Reino y las islas de la bahía de Honduras, a cuyos habitantes se acusaba de encubridores de los enemigos. Entablóse una averiguación sobre aquellos hechos, y en consecuencia de ella, dispuso (1640) desalojar a los habitantes de las islas y trasladarlos a la tierra firme, resolución funesta a aquellos infelices habitantes, que se ejecutó más tarde, como diremos a su tiempo.

Entre tanto, invadido en aquel mismo año el surgidero del golfo Dulce por los piratas, el presidente Lorenzana salió con 400 hombres y se detuvo quince días en el pueblo de San Lucas. Después avanzó hasta Mixco, a seis leguas de la ciudad, y de allá dispuso regresar, calculando que cuando llegara al golfo ya sería tarde.

Y lo habría sido efectivamente, pues los enemigos saquearon la población, llevándose todas las mercaderías que estaban allá, que eran muchas, y enseguida dieron muerte a tres españoles.¹

Continuaba la tendencia a coartar la libertad de las elecciones que hacía el Ayuntamiento. Para la del año 1641 presentó el presidente una lista de catorce individuos dentro de los cuales debían elegirse precisamente los dos alcaldes; advirtiendo, sí, que aquel hecho no quedaría como precedente para lo sucesivo. El alférez real protestó y apeló de la disposición del presidente; pero la Audiencia declaró que sólo el Consejo de Indias podía Revocarla.

Se suscitó en el mismo año (1641) una grave cuestión eclesiástica. Recibió el Cabildo testimonio de una cédula en que nombraba el rey obispo de la diócesis al doctor Bartolomé González Soltero y mandaba trasladar a la de Arequipa al doctor don Agustín Ugarte y Saravia. Sin aguardar más, el Cabildo declaró vacante la silla de Guatemala, cuya determinación fue declarada nula y de ningún valor por el obispo. Fundábase éste en que no habiendo recibido aún las bulas pontificias de su promoción a otra diócesis, no podía considerar disuelto el vínculo con su iglesia. Encaprichado el Cabildo entabló ante la Audiencia el recurso de fuerza, y ésta, como era de esperarse, decidió contra la pretensión, y que el obispo no hacía fuerza.²

En el año 1642 terminó la presidencia del marqués de Lorenzana, viniendo a subrogarlo el licenciado don Diego de Avendaño, oidor de la cancellería de Granada. Los antiguos cronistas elogian

1 Ximénez **Historia de Chiapa y Guatemala** (M. S.) Parte 2ª, capítulo LXXI.

2 Juarros, **Historia**, tratado 3º, capítulo 2º.

la inteligencia, don de gobierno y dedicación a los negocios de que dicen dio pruebas Lorenzana durante su administración; y en este punto están de acuerdo los que muy frecuentemente andan discordes en lo demás.¹

Después de haber dado su residencia, que fue, según dice uno de aquellos escritores, muy ruidosa, aunque no explica por qué, y que le tomó el obispo de la diócesis, don Bartolomé González Soltero, comisionado al efecto por el rey, se embarcó con su familia con dirección a Panamá. En el golfo del Papagayo, a consecuencia de un recio temporal, se abrió la fragata, pero pudo repararse algún tanto y continuar la navegación. Estando ya como a cincuenta leguas de Panamá, creció el peligro, y el piloto del buque lo hizo presente al marqués, ofreciéndole ponerlo en poco tiempo y con toda seguridad en la isla de Coiba, cercana ya a la tierra firme. Dícese que el desdichado don Alvaro se obstinó en no aceptar aquel medio de salvación, y que encerrándose en su cámara con su esposa e hijos, aguardó tranquilamente a que se consumara su ruina, como sucedió en efecto. La fragata se perdió y no escaparon del desastre más que cuatro personas.²

1 Aludimos a Fuentes y a Ximénez. Este último se extiende bastante hablando del presidente Lorenzana. Después de alabar su gran capacidad, dice que era mucha su expedición y diligencia para el despacho de los negocios; que aun cuando estuviera comiendo o en la cama, firmaba los acuerdos y oficios; que cuando salía en coche llevaba recado el de escribir y despachaba algunos asuntos; que hacía mucho aprecio de las letras y de los que las profesaban; que fue amigo de juntar dineros y que reprendido frecuentemente por los predicadores, no se enojaba, diciendo que en eso hacían su oficio. Agrega que sus despachos y cartas se guardaban con grande estimación y como modelos de correspondencia oficial y que escribió un discurso muy erudito sobre la perdición de España. Dice también Ximénez que el presidente Lorenzana está retratado muy al vivo en un cuadro en la portería de Santo Domingo y en otro en la Merced.

Fuentes elogia su talento y dedicación a los negocios públicos; pero agrega “que siempre fue notado de capricho y de atender a las fisonomías para amar o aborrecer”.

Gage lo llama don Gonzalo de Paz de Lorenzana y habla de él en términos nada favorables. Dice que “entró con tan grande avaricia en el destino, como nunca se había visto otro. Prohibió el juego en las casas de los particulares, donde se jugaba mucho, no por la aversión que tuviese al juego, si no porque tenía envidia a los que ganaban; dando cartas para jugar; porque en una sola noche hacía usar a lo menos veinticuatro juegos de cartas, y tenía un paje que cuidaba bien de hacer entrar en una caja exactamente el importe de cada baraja, que no era menos de un escudo por cada una, y algunas veces sucedía el tener que dar dos, por respeto y consideración a su persona; de suerte que por este medio ganaba el beneficio de los jugadores, y se disputaba muchas veces con los más ricos habitantes de la ciudad, cuando no venían a jugar”.

2 Un año antes el marqués de Lorenzana había hecho construir en la catedral de Guatemala un monumento sepulcral con una estatua en que estaba representado, hincado de rodillas, y en el cual se leía la siguiente inscripción:

El licenciado Avendaño, sucesor del marqués de Lorenzana, había sido promovido a la presidencia y capitanía general de Guatemala, en premio de un servicio importante; tal fue el de haber abierto las bocas de las minas de azogue de Almadén, en España.¹ Permaneció algunos días en la ciudad vieja, antes de tomar posesión de sus empleos, y allá se le hicieron las fiestas de toros, cañas, alcancías, volcán, comedias y otras con que lo obsequió el Ayuntamiento, sin que dejaran de hacerse al mismo tiempo en la nueva ciudad demostraciones de atención al presidente Lorenzana.² Para sufragar los gastos de las fiestas en la recepción se acordaron cuatro mil tostones y se pidió el desembargo de los fondos de propios, que estaban consignados a la satisfacción de algunos compromisos.

Pocos meses después de haberse posesionado de la presidencia el licenciado Avendaño, fue invadido el puerto de Trujillo por una partida de corsarios cuyo jefe se dijo era un holandés. La población constaba por entonces de más de ciento cincuenta vecinos españoles (andaluces y vizcaínos), fuera de los indígenas y personas de color. Estaba fortificada con un reducto en que había diecisiete cañones buenos y algunos pedreros y contaba con alguna guarnición. El gobernador estaba ausente y no se tomaron sin duda medidas muy eficaces y acertadas para la defensa, pues los enemigos desembarcaron por un punto donde no los esperaban. La resistencia fue insignificante, y la población quedó en breve talada y saqueada, sin que se repusiera en muchos años de aquel desastre.

Alarmados los ánimos de los habitantes de la ciudad con la noticia del suceso de Trujillo, daban fácil ascenso a cualquier rumor que corriera sobre invasiones de enemigos extranjeros. Así fue que en los mismos días inventaron unos malévolos, que los corsarios holandeses habían invadido el puerto de Iztapa y que se dirigían sobre la ciudad. La noticia se esparció una noche, y la autoridad, con inconcebible ligereza, le dio crédito y mandó tocar

Alvarus, Marchio de Lorenzana, harum Goatemalenticum provintiarum a pace et bello Regūque Senatus Magistratus Supremus. Pielate et Religione motus hoc erexit caenotaphium; sarcophagun ignorat. MDCXLI.

La suerte le tenía destinado, en las aguas del océano, un sepulcro más vasto que el estrecho monumento que se hizo erigir él mismo en la basílica guatemalteca.

¹ Ximénez, **Historia de Chiapa y Guatemala** (M.S.). Parte Segunda, capítulo LXXXI. Dice este autor que Avendaño tenía en su escudo de armas siete bocas de minas, en memoria de aquel hecho.

² Fuentes, **Recordación Florida** (M.S.) Parte Segunda, libro I, capítulo II.

a rebato, sembrando el terror y el espanto en la población. Alistáronse fuerzas y marcharon inmediatamente al encuentro del enemigo; mas habiendo llegado hasta el puerto mismo, nada encontraron, porque nada había. El cronista que refiere aquel episodio lamenta que no haya podido averiguarse el autor de la falsa noticia, para que se le hubiese impuesto el condigno castigo, por el susto causado al vecindario.¹

El presidente Avendaño no dejó de mostrar la misma tendencia a invadir las facultades del Ayuntamiento que habían manifestado sus antecesores. En mayo de 1643, faltando uno de los alcaldes, se arrogó el derecho de llenar la vacante y notificó al Cabildo el nombramiento del sujeto designado. Alegó la corporación que le tocaba elegir el sustituto del alcalde, y el presidente replicó que las elecciones anuales correspondían al Ayuntamiento, y las otras a él como gobernador, conminando con multa de doscientos pesos, si no se obedecía. En el curso del año faltó el alcalde segundo, y entonces permitió el presidente que eligiera el Cabildo, pero por delegación suya. El alférez real reclamó la vara, en virtud de tres cédulas anteriores; pero no se hizo caso de ellas y hasta que se incorporaron en la Recopilación de Indias quedó establecido que el alférez debía desempeñar la alcaldía en caso de vacante.

Y ya había ocurrido también en aquellos mismos días otro conflicto entre el presidente y el Cabildo, con motivo de medidas autoritarias de aquel funcionario en perjuicio de los derechos de la corporación. Se trataba de los gremios de artesanos, que debían regirse, según sus ordenanzas, con cierta independencia de la autoridad civil, y más bien como una rama de la municipal. Pero la tendencia de los presidentes a arrogarse facultades que pertenecían al Cabildo venía, como queda dicho, mostrándose desde algún tiempo. En marzo de 1643, visitando el alcalde con el fiel ejecutor y el veedor del gremio de los artesanos que labraban y vendían la cera, las tiendas de éstos, el presidente les mandó cesar la vista y llevarlos presos, nombrando un reveedor, con agravio de la corporación y del gremio. Reclamó el Cabildo sus derechos y al fin vino a hacersele justicia, reconociéndole la facultad de hacer examinar a los oficiales y maestros artesanos y de expedir títulos a los últimos.

Dejamos dicho en otro capítulo que el Cabildo tuvo la idea poco acertada de oponerse a la importación del vino del Perú; bajo

1 Ximénez, **Historia de Chiapas y Guatemala** (M.S.) Parte 2ª, capítulo LXXVI.

pretexto de que era dañoso a los indios, y en realidad con la mira de que no se consumieran en el país más vinos que los de España. Vimos que el rey, accediendo a la solicitud del Ayuntamiento, prohibió la introducción del vino del Perú, obligándose la Casa de Contratación, de Sevilla, a que vendrían todos los años dos naves a los puertos de Honduras, con vinos y mercaderías. Pero sucedió que multiplicándose los corsarios en nuestras costas, dejaron de venir aquellas embarcaciones, y sólo muy de tarde en tarde se animaba algún negociante particular a hacer el viaje por su cuenta y riesgo. Esto produjo una grandísima escasez de ciertos artículos, uno de ellos el vino, lamentándose entonces la inconsulta solicitud del Cabildo para su prohibición. Y no porque hubiese dejado de venir por completo, pues siempre se recibía ocultamente, aunque en corta cantidad y que estaba muy distante de llenar la necesidad que se experimentaba. Con esto hubo de resolver el Cabildo, en mayo de 1643, dar instrucciones a su procurador en la Corte para que solicitara la revocatoria de la prohibición, y lo único que logró fue que su petición quedara olvidada durante cuatro años y al cabo de ellos se le diera curso, comenzando a formarse expediente sobre la materia. Esto, cuando la falta del vino era tal, que dejaba de celebrarse la misa en los pueblos de indios, y se vendía a veinte pesos la botija, que a principios de siglo no valía sino poco más de la mitad.

En medio de sus penurias y escaseces, el Ayuntamiento, siempre ostentoso, aprovechaba cualquiera oportunidad para celebrar funciones, ya de duelo, ya de regocijo. En el año 1643 hizo honras solemnes con motivo de la muerte de la reina esposa de Felipe IV, gastando en ellas mil pesos de sus exiguas rentas, y en seguida celebró la entrada de la presidenta, doña Ana de Renteria, con fuegos artificiales y otros festejos.

Entre tanto, las costas estaban plagadas de corsarios, el comercio arruinado y el país todo en la más completa decadencia. El presidente había mandado entregar doce mosquetes al alcalde mayor de Santo Tomás, que no impidieron, por supuesto, que aquel funcionario fuese tomado prisionero en la primera entrada que hizo el enemigo.

Al fin en junta de hacienda de 22 de febrero de 1644, vieron las cosas con alguna más seriedad y acordaron un gasto de quince mil pesos para comprar mil armas de fuego en Veracruz. Las que obtuvieron fueron en mucho menor número que el proyectado, y tuvieron que pagarlas a veinticinco y a treinta y tres pesos. Después

consiguieron ciento veintitrés mosquetes por 4136 pesos, hicieron alistar algunos que estaban sin uso y se compraron 1200 lanzas, chuzos y desjarretaderas.

Los corsarios no se limitaban ya a buscar las mercaderías en las costas y a bordo de las embarcaciones, sino que también se internaban en su persecución. Esto hizo necesario que los convoyes de mulas que conducían la carga de los buques de Santo Tomás hasta golfo Dulce, para tomar el camino de Guatemala, fuesen escoltados por soldados a quienes pagaba el comercio, real y medio diario. Más tarde, abandonado el transporte en acémilas, por lo desprovisto del camino, y conducidas las mercancías de Santo Tomás al golfo en lanchas o botes de poco calado, dieron también los corsarios en entrar a perseguirlas en la laguna, lo cual hizo necesaria la construcción de algunos reductos. Una nave holandesa quedó varada en la entrada del golfo, y no pudiendo hacer uso de sus piezas, las echó al agua, enterrándose de modo que nunca pudieron encontrarla.

Habían levantado en el golfo un fuertecito a que dieron el nombre de Bustamante; pero no tenía cañones, y los mosquetes no podían impedir el paso del enemigo en lanchas a cierta distancia. Construyeron, pues, un reducto en frente, levantando trincheira y abriendo un foso de 170 pasos. Mandó el presidente que se alistaran dos mil indios flecheros de Verapaz para ir a cubrir aquel punto, y previno al alcalde mayor alistara toda la gente que pudiese y que marchara a la costa a las órdenes del oidor don Antonio de Lara Mogrovejo. Enviaron cien hombres a Santo Tomás y a Trujillo seiscientos de San Salvador y San Miguel, reuniéndoseles otros ciento cincuenta de Tegucigalpa; al mando toda esa fuerza del gobernador de la provincia, don Melchor Alonso Tamayo; pero este funcionario no quiso que pasaran de Comayagua. Los corsarios repitieron la invasión, que no debió haber sido muy formal, pues pudo hacerle frente el vecindario, rechazando a los enemigos, que dejaron en su fuga algunas armas.¹

Ocupadas por aquel tiempo las pequeñas Antillas por naciones que tenían guerras frecuentes con España, y retiradas las dos naves armadas que traían mercaderías, quedaban los establecimientos del litoral del golfo de Honduras más expuestos que antes a las invasiones de los corsarios. Este Reino carecía de un cuerpo

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXX.

de tropas regular y organizado, pues aunque se mencionan compañías de infantería en las fiestas reales y recibimientos de presidentes, debían estar compuestas de gente colecticia, tomada en la ocasión y que se volvía a su casa concluido aquel servicio. Lo cierto es que en las invasiones de corsarios que ocurrían, se llamaba a los encomenderos y demás vecinos, obligando a los acomodados a costear sus armas. En junio de 1644 se dispuso pedir al vecindario un donativo para cubrir el gasto que iba a hacerse en armamento y soldados, sin perjuicio de que repusiera el comercio la cantidad de 3 350 pesos que se habían tomado de la caja real para mantener cuarenta soldados que estuvieron en Trujillo, aguardando unos buques que debían venir de España con mercancías. En el mismo año se dispuso hacer al vecindario otro pedido de 1500 pesos para comprar dos mil libras de pólvora, y habiéndose enviado a Trujillo cincuenta arcabuces para la defensa del puerto, se previno al gobernador los entregara a personas que pudiesen pagarlos a costo y costos. Por último, considerando el presidente indispensable fortificar alguno de los puertos del norte, y habiendo escrito al rey sobre el particular, se contestó previniéndole designara el que debiera elegirse, y que propusiera los fondos para sufragar los costos de la fortificación, con la advertencia de que en ningún caso deberían salir de la hacienda real.¹

La defensa del país estaba, pues, entregada completamente al cuidado de los particulares. Sin soldados, sin armas, sin pertrechos, sin jefes militares, lo extraño es que la España haya conservado esta colonia, que tenía, a muy corta distancia de sus costas del norte, enemigos audaces, ambiciosos, acostumbrados a la guerra y a quienes habría costado muy poco apoderarse de ella.²

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LVIII.

2 Diversos pasajes de la obra de Gage no parecen tener otro objeto que el de excitar a las naciones extranjeras a venir a apoderarse de este país. Pondera las riquezas de los templos y de algunos particulares y pinta como la empresa más fácil el ocupar el Reino, que dice (y era la verdad) estaba completamente indefenso.

XVI

Expedición de don Diego Ordóñez de Villaquirán en busca de los indios choles. No los encuentra y se da el título de adelantado de “El Próspero”. Excursión en las selvas, de un oficial y dos soldados de Villaquirán. Se uniforma el impuesto destinado para contribuir a los gastos de la armada de barlovento. Reclama el Cabildo se alivie a la ciudad de los gastos que ocasionaba la bula de la cruzada y de la erogación del papel sellado. Rentas públicas. Producto de la venta de los oficios de los ayuntamientos del Reino. Se repite la prohibición de que los españoles y ladinos vivan en los pueblos de indios. Antiguas ordenanzas relativas a la formación de nuevas poblaciones. Retraso en la recaudación de la alcabala interior. Prisión de los alcaldes y regidores. Manda ejecutar el presidente las disposiciones dictadas para hacer salir a los indios de las islas de Roatán y Utila. Rivalidades entre españoles peninsulares y criollos. Alternativa de alcaldes. Discordias a que da lugar la elección del año 1647. Reclama el Ayuntamiento que no se concedan encomiendas de indios a personas residentes en España. Continúan las dificultades para hacer el comercio por ambos mares. Solicita el Cabildo que vengan todos los años dos navíos a recorrer los puertos del norte. Continúan las discordias entre los vecinos principales. Se manda amparar al Cabildo en la posesión del producto del impuesto sobre la carne y sobre el vino. Producto del diezmo en el año 1648. Situación apurada del Reino. Remisión a España de productos de encomiendas. Nuevos partidos en que se dividen población. Muere el presidente Avendaño y recae el gobierno en la Audiencia real, bajo la presidencia del oidor decano, Lara Mogrovejo. Solicita de nuevo el Ayuntamiento que se restablezcan los jueces de milpas y que se derogue una disposición que mandaba enterar en las cajas reales el quinto del producto de encomiendas. Se recobra la isla de Roatán, desalojándose de ella a los ingleses. Relación circunstanciada de la campaña. (1644-1650).

Desde el año 1635 se había dado cuenta al rey de las tentativas hechas por los frailes dominicos para reducir a los indios choles cuando gobernaba el Reino el presidente Criado de Castilla. Fue comisionado para dar este informe un padre Morán, que pasó a España con el carácter de procurador de la provincia; y allá tuvo ocasión de hablar del asunto con un sujeto llamado don Diego Ordóñez de Villaquirán, caballero de la orden de Calatrava. Debía ser éste uno de los infinitos pretendientes que andaban en la Corte procurando colocación, pues al oír lo de los choles, discurrió ofrecerse a hacer la reducción, gastando en la empresa hasta treinta mil pesos de su propio peculio. Claro es que una proposición semejante no podía dejar de ser bien acogida. Aceptose, y fue nombrado Villaquirán alcalde mayor de Ciudad Real y se le ofrecieron grandes mercedes, con tal que llevase a cabo lo de la reducción de los choles.

Pero los años pasaban y Villaquirán en lo que menos pensaba era en poner por obra la prometida conquista. El padre Morán le reclamó enérgicamente el cumplimiento de la promesa, y habiendo llevado el asunto hasta el Consejo de Indias, se le exigió cumpliera lo ofrecido y se le embargó en garantía la renta de una encomienda de indios que tenía en el pueblo de Mita, en la provincia de Guatemala. Tuvo, pues, el alcalde mayor que esforzarse para organizar la expedición, y en el año 1644, salió del pueblo de Ocosingo con alguna gente que pudo reunir, y se internó unas quince leguas en las selvas, sin encontrar el menor vestigio de población. Al paraje donde llegó puso por nombre “El Próspero”, y como el rey le había ofrecido el título de adelantado de las tierras que descubriera y pueblos que pacificara, no tuvo reparo en hacerse llamar desde entonces, “el adelantado del Próspero”.

Hizo salir alguna gente a explorar el país, y regresaron sin haber encontrado habitantes, pues para eso habría sido preciso que se internaran como sesenta leguas. Entonces determinó el adelantado volverse a Ciudad Real, y como la gente se manifestara disgustada de la resolución, echó bando en que prevenía que todos regresaran, bajo pena de la vida a los que rehusaran obedecer. Sabiendo que era muy capaz de ejecutar la amenaza, emprendieron la marcha, con excepción de un alférez, un sargento y un soldado, que burlando la vigilancia del jefe, se procuraron un poco de maíz y pusieron por obra la atrevida resolución de internarse solos en aquellos bosques despoblados. Llevaban consigo un indio de Pochuta llamado Francisco Cortés, que era bastante práctico en aquellos parajes; y tuvieron la curiosidad, muy rara en soldados de aquellos tiempos de consignar sus observaciones en un diario, que algunas personas vieron después.

En él referían aquellos intrépidos españoles los trabajos que sufrieron durante un mes que anduvieron perdidos en los bosques, sustentándose con frutas silvestres y carne de monos, pues pronto se agotó el escaso bastimento que pudieron tomar al separarse de Villaquirán. Cuidaron de consignar también los ríos, esteros, lagos, riscos y montañas que iban encontrando, y decían que una tarde se vieron asaltados de tal multitud de murciélagos, que la espesa nube que formaban aquellos animales interceptaba la luz del sol. Contaban también haber encontrado en una cueva un enorme lagarto, hecho de barro y todavía fresco, lo que les causó tanto mayor asombro, cuanto que no había de aquella clase de

barro en las inmediaciones, ni criatura humana que pudiese haber ejecutado la obra. Por supuesto, la credulidad de aquellos buenos Viajeros no dejó de asignar una causa sobrenatural al incidente.

Lo cierto fue que cansados de su larga e inútil excursión, y temerosos de caer en manos del adelantado del Próspero, resolvieron tomar hacia Tabasco, y después de caminar diez días, dieron con el pueblo de Tenoztic, donde descansaron; pero teniendo que salir en seguida, en busca de víveres, pues el lugar estaba desierto.

Villaquirán hizo una nueva entrada dos años después; pero no con mejor éxito que la primera vez, aunque, según el cronista a quien seguimos en esta narración, le sirvió para alegar méritos y obtener favores de la Corte.¹

Los impuestos creados para que el ayuntamiento de Guatemala pudiera cumplir el compromiso de enterar cuatro mil pesos anuales para contribuir a los gastos de la armada de barlovento, no alcanzaron a suministrar la suma que se necesitaba. Entonces se apeló al arbitrio de aumentarlos, uniformando aquella contribución, que vino a ser de cuatro reales sobre todas las cargas, cajas, fardos, marquetas y petacas que tenían antes uno y dos reales, agregando el achiote a los frutos que debían pagar aquel derecho de exportación.

Se dispuso además, que si aún con ese aumento no alcanzaba el producto de los impuestos a completar los cuatro mil pesos, se recargara la alcabala interior hasta llenar la cantidad. La idea de que un impuesto de cuatro reales sobre cada bulto de los que se exportaran pudiera no llegar a cuatro mil pesos, está demostrando cuán miserable era por aquellos tiempos la agricultura del país.

Por otra parte, reclamaba el Cabildo se aliviase a las rentas de otros cargos que pesaban sobre ellas, como los gastos que exigía la

1 Ximénez. **Historia de Guatemala y Chiapa**, Parte Segunda, capítulo LXXVIII. Refuta el cronista las relaciones de Cogolludo, **Conquista de Yucatán**, libro XII, capítulo II y siguientes y el de Villagutierre, **Conquista del Ahitza**, folio 165 y 166, que asegura están llenas de errores y falsedades. A propósito de la conducta de Villaquirán, dice Ximénez que lo de su segunda expedición fue una quimera para cumplir con S. M. y conseguir otros gobiernos, “que es lo común y lo que hacen todos, y aun muchas veces todo lo fingen, aunque ceda en descrédito de otros, como lo hizo don Sebastián de Olivera en la Verapaz, con lo que consiguió la alcaldía mayor de Quezaltenango, sobre que no merecía sino muy severo castigo, por lo mal que obró allí y otro caballero que hoy vive que habiendo obrado una maldad en villa de Sonsonate, se le premió con la capitania del Petén y habiendo allí obrándolas peores, en deservicio de ambas Majestades, se le dio la alcaldía mayor de Verapaz, y habiéndolas obrado allí execrables, que ni un luterano hoy se halla premiado con la de San Antonio. Así parece que obra este caballero (Villaquirán)”, etcétera.

bula de la cruzada, que hacía necesario mantener muchos empleados, y el papel sellado, que exigía un tesorero y veinte ministros subalternos. Con respecto a la administración de la bula, proponía que se rematara en el mejor postor, como se hacía en México, y por lo que hace al papel sellado, instaba porque se suprimiera, y si esto no era posible, que corriera el ramo a cargo de los oficiales reales.¹

Además de las alcabalas, el estanco de naipes, el papel sellado, las vacantes mayores y menores, las mesadas eclesiásticas, la tercera parte del producto de las encomiendas, las medias anatas, los novenos decimales² y otros ramos, contaba la real hacienda por aquel tiempo con otro ingreso de alguna consideración. Tal era el producto de la venta de oficios de los dieciséis cabildos de españoles que había en el Reino, que aunque variaba según los años, puede formarse alguna idea de él por lo que dio en el decenio de 1636 a 1645. He aquí cuáles fueron esos productos, en aquel periodo, según un autor bien informado.³

El cargo de alférez real de la ciudad de Guatemala se remató en 4 000 ducados (de 11 reales y un maravedí),

que son:	\$5514
El de alguacil mayor	14000
El de depositario general	14250
12 regimientos a razón de 2000 cada uno	2400
El de provincial de la Hermandad	8000
El de escribano	11000
	\$76764

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXII.

2 El producto del diezmo se dividía en cuatro partes: una de estas pertenecía al obispo y otra a los prebendados que formaban el Cabildo eclesiástico. Las otras dos partes restantes se subdividían en nueve porciones, de las cuales dos pertenecían al rey, en reconocimiento del patronato, y se enteraban en las cajas reales.

Las vacantes mayores y menores de que aquí se habla eran las de los beneficios eclesiásticos, cuyas rentas ingresaban, en todo o en parte, en las cajas reales, cuando no estaban ocupados.

Las mesadas se cobraban de todas las dignidades, canongías, raciones y medias raciones, oficios y beneficios eclesiásticos, curatos y doctrinas, al proveerse por el rey, o por los virreyes y gobernadores. Se calculaba la renta y emolumentos del beneficio en un mes, y su importe se enviaba a España, siendo de cargo del beneficiado los gastos de remisión.

3 Don Juan Díez de la Calle, Oficial 2º de la Secretaría del Consejo de Indias, Memorial publicado en el año 1646.

Tal fue el producto de la venta de los cargos municipales de la ciudad de Guatemala por aquellos tiempos. Veamos ahora los de los otros cabildos del Reino.

El cargo de alferez real de San Salvador	\$1000
Alguacil mayor	7000
8 regimientos a razón de \$1250	10000
Depositario general	2875
Provincial de la Hermandad y escribano de Cabildo ..	2000
	\$22875

El cargo de alferez real de San Miguel	\$500
Alguacil mayor	1378
Depositarios	750
6 regimientos, a 475 cada uno	2850
Provincial de la Hermandad	2500
Alcaldes de ella escribano de Cabildo	4398
	\$12376

La razón, en globo de los demás ayuntamientos da el resultado siguiente:

El de Sonsonate	\$ 9300
El de la Ciudad Real de Chiapas	10614
El de Comayagua	5325
El de Trujillo	2035
El de San Pedro Sula	465
El de Gracias	6050
El de Jerez (sin regimientos y escribano)	710
El de Olancho	175
El de León de Nicaragua	9825
El de Segovia	3395
El de Granada	16122

El del Realejo	4350
El de Cartago (Costa Rica)	2820
	\$71186

Recapitulando esas cifras, tenemos que dio en diez años la venta de oficios de los Ayuntamientos:

Guatemala	\$ 76 764
San Salvador	22875
San Miguel	12376
Los demás Ayuntamientos	71186
	\$183201

Como puede advertirse, el ayuntamiento de Guatemala producía más que trece de los de las provincias, lo que da idea de la importancia que tenía ya la capital con respecto a las otras poblaciones. Pueden también servir esas cifras como indicaciones del rango que ocupaban aquéllas. Después de Guatemala venía San Salvador, Granada, San Miguel, Ciudad Real, León, Sonsonate, etcétera.

En el año 1646 expidió el rey otra cédula en que repetía la prohibición de que se avecindaran españoles y ladinos en los pueblos de indígenas. Para que aquella medida fuese eficaz, habría sido preciso que la autoridad a quien se encomendaba su ejecución, hubiese puesto algún empeño en que se formaran nuevas poblaciones con los habitantes a quienes se mandaba expulsar de las de los indios. Pero no era así, pues no se hace mención sino de la fundación de un pueblo de negros en la costa del sur, por el presidente Peraza y de otro de españoles en la provincia de San Salvador por Osorio; hechos que se consideraron tan importantes, que fueron premiados con la concesión de títulos de Castilla, honor que no se había otorgado a los conquistadores del país.

Y no podía atribuirse aquella omisión a la falta de reales disposiciones que estimularan y facilitaran la formación de poblaciones nuevas. Estaban vigentes unas ordenanzas expedidas por Felipe II en que reglamentaba la manera en que debería procederse en

el particular, previniendo que como hubiese treinta personas que estuviesen dispuestas a reunirse para poblar en un sitio sano, se les permitiesen, fijándoseles un término prudente dentro del cual debería tener cada vecino diez vacas, cuatro bueyes, dos novillos, una yegua, una puerca, veinte ovejas, seis gallinas y un gallo, con lo cual se les señalaría un ejido de cuatro leguas en cuadro. Todavía, si no se reunían los treinta vecinos, pero sí un número que no bajara de diez, cumpliendo las demás condiciones, se formaría la población, dándole el terreno que le correspondiera proporcionalmente. Por último, aun en caso de que no hubiera quienes se obligaran a llenar los requisitos, con sólo que se reunieran diez hombres casados, se les darían tierras y permiso para elegir alcaldes y ministriles de justicia.

A pesar de todas esas facilidades, lo que se observaba era que desaparecían muchos pueblos de indígenas y no se formaban poblaciones nuevas.

Habiendo terminado en 1647 los quince años durante los cuales debía pagarse doble la alcabala interior, al arrendante en aquel año hubo de hacerse por ocho mil tostones únicamente. Pero sucedía que los pagos de esta contribución andaban muy retrasados, a causa de la pobreza del vecindario, ascendiendo la deuda a 38 050 tostones. Esto dio lugar a que se autorizara a los oficiales reales a reducir a prisión a los alcaldes y a los regidores, por no haber hecho efectiva la exacción.

Por aquel tiempo dispuso el presidente Avendaño poner en ejecución las disposiciones dictadas cuatro años antes para trasladar los habitantes de las Islas de la Bahía de Honduras a la tierra firme, a fin de que los corsarios y piratas que infestaban aquellas costas, no encontrasen el abrigo y recursos que de grado o por fuerza les proporcionaban los isleños. Fue nombrado para ejecutar aquella deportación, un don Juan Ordóñez de Romana, que debía llevar sesenta hombres de la ciudad y veinte que irían de Puerto Caballos. Ya en una entrada anterior se había hecho salir como setecientos habitantes, talando las sementeras que tenían y destruyéndoles las casas. En esta segunda entrada se hizo salir a los que quedaban en Roatán y Utila, despoblando las islas y sujetando a sus moradores a grandes privaciones.¹

¹ García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXVII, acuerdo de la Junta de Hacienda de 22 de febrero de 1644, 11 de abril de 1647 y auto de nombramiento de Romana de 10 de marzo del mismo año.

Marcándose cada vez más la rivalidad entre los españoles peninsulares y los nacidos en el país, que llamaban criollos, y reclamando ya éstos sus derechos con cierta energía, había sido preciso hacer algún caso de sus pretensiones. Con el fin de satisfacerlas en alguna manera, se había establecido por costumbre, y no por ley, la alternativa entre peninsulares y criollos en las elecciones de alcaldes ordinarios. Era esto, sin embargo, origen de intrigas y cuestiones y dio lugar al fin a que se formaran dos bandos opuestos, que se mostraban intransigentes en sus pretensiones. En las elecciones de alcaldes para el año 1647 se declaró la rivalidad, encabezando el partido de los criollos don Diego de Padilla, caballero rico, y perteneciente a una de las familias principales; y según se decía, de carácter terco, violento y díscolo. Había sido alcalde en 1643, y se le atribuyeron ciertas inquietudes que por entonces se experimentaron. Con noticia de que pretendía ser electo en 1647, la Audiencia expidió un acuerdo en que recordaba aquellas desazones, acusaba a Padilla de querer introducir diferencias entre los españoles nacidos en Europa y los criollos; agregaba que pretendía de nuevo la elección por medios públicos y secretos, con el fin, sin duda, de seguir fomentando aquellas discordias y concluía suplicando al presidente procurara que la elección se hiciera con toda libertad, *no permitiendo fuese electo don Diego de Padilla*.

Parece algo extraño se recomendara la libertad del sufragio y que al mismo tiempo se pretendiera que el presidente no permitiera la elección de determinada persona. Padilla no fue electo; y como veremos después, su nombre volvió a aparecer mezclado en las revueltas que tuvieron lugar más tarde.

Otro asunto que ocupaba por aquel tiempo la atención de las autoridades del Reino, era la provisión de las encomiendas. Queda dicho en otro capítulo de este tomo que el Ayuntamiento se había quejado al rey de que se concedieran a personas que las solicitaban en la Corte y venían a aguardar que vacaran para ocuparlas. Pero ya no era esto sólo; sino que se daban a muchos que jamás habían venido ni vendrían a estos reinos: El Cabildo instruyó a su procurador para que reclamara contra aquel procedimiento, que consideraba injusto y perjudicial a los descendientes de conquistadores y antiguos pobladores; y si bien acogió el rey favorablemente la solicitud y expidió nueva cédula repitiendo las disposiciones anteriores para que tales sujetos fuesen preferidos en la provisión de encomiendas, como también en la de corregimientos y otras gracias, el mal continuó, como veremos después.

El comercio seguía haciéndose con gran dificultad por Veracruz y por Panamá. En junta de hacienda celebrada el 9 de febrero de 1647 se dijo que el añil se conducía a aquel puerto en mulas, con un flete de treinta y tres y treinta y cuatro pesos. En otra junta de 15 de mayo del mismo año, dio cuenta el presidente de haber recibido comunicación del virrey de Nueva España, en que le manifestaba que no habiendo llegado aquel año las naves de Filipinas, le recomendaba comprara por cuenta del rey dos de 250 toneladas arriba y que las enviara a Acapulco, para mandarlas a aquellas islas. Que si no podían conseguirse aquí, pasara el encargo al virrey del Perú. En el acto se despachó correo a Acajutla, previniendo se embargara cualquier fragata que hubiera y que en seguida fuera al Realejo, donde se sabía estaba un navío preparándose para regresar al Perú, y que lo despacharan pronto al Callao con la comunicación del virrey. No se dice cuál haya sido el resultado de aquellas disposiciones.¹

El comercio por el norte continuaba cortado, a causa de las incursiones de los corsarios. El Cabildo instruyó a su procurador en la Corte (mayo de 1647) para que solicitara viniesen todos los años a recorrer las costas y puertos de Honduras, dos galeones de la armada de barlovento, los cuales recibirían en Trujillo o en Santo Tomás los dineros con que contribuía Guatemala al sostenimiento de aquella escuadra. Pedía también que en caso de que no vinieran los dos galeones, se autorizara al presidente para emplear aquellos fondos en la defensa de los puertos.

El comercio de Guatemala se quejaba de las pérdidas que le hacían sufrir los corsarios y aseguraba que habían ascendido en dos años a cuatro millones.²

Podemos inferir la poca armonía que reinaba por entonces entre los vecinos principales de la ciudad, del hecho de haber sido llamados varios de ellos al acuerdo, el día 8 de octubre de 1648, para amonestarlos sobre la necesidad de que conservaran la paz y la buena amistad. Uno de los llamados, un don Juan de Sarmiento, se hizo esperar demasiado y fue reconvenido con aspereza por el presidente. “Esta audiencia y real acuerdo, le dijo, está representado a S. M. inmediatamente; y pudiéradés haber obedecido luego el llamamiento,

1 García Peláez, **Historias**. Capítulo LIII.

2 **No expresa de qué**, dice García Peláez. Debían ser de pesos o de ducados, pues es bien sabido que no se contaba por reales.

como persona de tantas obligaciones; y la grosería de haber hecho aguardar tanto tiempo a estos señores, se os hubiera castigado sacándooos quinientos pesos, si no estuviéredes alcanzado”.¹

Queda dicho que los impuestos establecidos sobre el vino y sobre la carne se destinaban desde luego a la mejora de los caminos, construcción de puentes y otras obras públicas de esta naturaleza. Y todavía en el año 1608, tratándose de abrir camino del puerto de Santo Tomás a la capital, mandó la Audiencia aplicar a aquel objeto el producto de la sisa del vino y de la carne. Pero corriendo el tiempo, vino a ser este uno de los ramos de propios del Ayuntamiento; y aunque el presidente Avendaño quiso disputárselo al Cabildo, fue amparado en la posesión por reales cédulas de 20 de octubre y 6 de noviembre de 1648. Debía aplicarse a las necesidades comunes de la ciudad y a los gastos inexcusables de fiestas, obras públicas y otros.

Por entonces se remataba el abasto de carnes de la ciudad y pueblos del valle en almoneda pública, adjudicándose al que ofrecía darla más barata y se comprometía a pagar mayor cantidad al Ayuntamiento.

El producto del diezmo fue en aquel mismo año (1648) algo mayor que lo había sido en todos los anteriores, pues se remató en 28 500 pesos. Sin embargo, no revela este dato un desarrollo satisfactorio de la producción agrícola del país, ya que apenas excede del producto del propio ramo cuarenta y cuatro años antes, que había sido de \$22 500.

La situación del Reino se hacía más y más apurada cada día, agregándose a las causas generales de penuria que dejamos apuntadas, la circunstancia de que hasta las encomiendas más productivas se escapaban de las manos de los hijos del país y de los peninsulares residentes en él y pasaban a las de personas que vivían en España y que jamás habían venido a América. ¿Qué más? Hasta los funcionarios más elevados de la monarquía tenían rentas de encomiendas de indios en Guatemala o cédulas para que se les dieran en cuanto vacaran. Teníanlas casi todos los individuos del Consejo de Indias y algunos del de Castilla. Había una encomienda que rentaba diez mil ducados anuales, concedida a persona que vivía en España. Ello es que según decía el Ayuntamiento a su procurador en la Corte, en carta de 3 de mayo de 1649, de algún

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXIII.

tiempo a aquella fecha habían ido de Guatemala a España más de cuarenta mil pesos de rentas de encomiendas.

Semejante estado de cosas fue exasperando cada día más a los criollos, que veían disminuir la consideración que se tenía al principio a los descendientes de conquistadores y primeros pobladores, y hacer muy poco caso en la Corte de derechos que ellos estimaban indiscutibles y que el gobierno de la metrópoli consideraba casi extinguidos en el transcurso del tiempo.

Había traído éste además, poco a poco, la formación de un nuevo elemento social, la clase criolla que no podía alegar descendencia de conquistadores y pobladores antiguos; pero que no careciendo de importancia por su fortuna y posición, pretendía abiertamente los cargos y honores que habían sido hasta entonces privilegio exclusivo de la otra clase.

De esto dimanó el que se formaran entre los mismos criollos partidos que vinieran a hacerse vehementes en sus odios y que estuvieron a punto, en época cercana, de recurrir a la fuerza para sostener sus pretensiones.

El 2 de agosto de 1649 murió el presidente Avendaño, que había gobernado con mucha rectitud, prudencia e integridad, punto este último sobre el cual insisten particularmente los cronistas, alabando su delicadeza y su desinterés. Llevaba estas cualidades al extremo de rehusar los obsequios más insignificantes y sencillos; ofreciendo esta conducta un contraste notable con la de algunos de sus antecesores.

Tomó el mando el oidor más antiguo, don Antonio de Lara Mogrovejo, fundándose en una cédula expedida el año 1640 para Panamá, y comenzó a hacer nombramientos militares. Pero la Audiencia le hizo observar que aquella disposición no era aplicable a Guatemala, y convencido de la justicia de la observación, hubo de limitarse a presidir la Audiencia, que tomó el gobierno.

El Ayuntamiento instaba de tiempo en tiempo porque se restablecieran los jueces de milpas, a fin de que se obligara a los indios a dedicarse al trabajo, para lo cual se mostraban muy remisos. Decía la corporación que estaban habituados a sustentarse muy escasamente, haciéndolo por lo regular con raíces; y en esto parece que había exageración, pues se tienen datos de que el consumo de la carne, tanto de res como de carnero, era considerable en los pueblos de indígenas por aquel tiempo.

Tampoco perdía de vista los intereses de los encomenderos, pidiendo al rey cuanto podía mejorar su condición. Se había dero-gado la disposición en virtud de la cual se aplicaba a la real caja la tercera parte de los productos de las encomiendas y en sustitución de este gravamen, se mandó que se pagara únicamente el quinto. En memorial de 27 de mayo de 1650 suplicó el Cabildo la abolición de este gravamen.¹

Gobernando el Reino la Audiencia, por muerte del presidente Avendaño, tuvo lugar (año 1650) un suceso importante, de que da noticia circunstanciada el cronista Fuentes y que repite Juarros. Aludimos al recobro de Roatán, de que se habían apoderado los ingleses.²

Aquella isla es la más importante de las del archipiélago de Honduras; tiene de 45 a 50 millas de largo y de 6 a 10 de ancho y está a dieciocho leguas al nordeste del puerto de Trujillo.³ El peligro, pues, de que un punto tan cercano a la costa estuviese ocupado por el enemigo, era grande, y al fin hubo de llamar seriamente la atención de las autoridades. Pusiéronse de acuerdo los presidentes de Guatemala, de La Habana y de Santo Domingo, y el segundo envió cuatro navíos de guerra, bien armados y pertrechados, al mando del general don Francisco de Villalba y Toledo.

Los ingleses habían levantado una larga trinchera, con su correspondiente foso, para la defensa del desembarcadero; y aunque Villalba intentó sorprenderlos, saltando en tierra una hora antes del toque de diana, no pudo tomarlos desprevenidos, por la imprudencia de su gente, que no guardó silencio. Dada la alarma, se cubrió la trinchera de soldados, que al acercarse los españoles, dispararon sus armas, aunque sin causarles mucho daño, probablemente porque la falta de luz impidió a los ingleses dirigir sus tiros con acierto. Continuó el combate, y al aclarar, advirtió el general español que un lado de la trinchera no estaba cubierto y mandó un

1 **Documentos del antiguo archivo de Guatemala**, N° 48.

2 Fuentes dice que esta ocupación fue en el año 1642 y que continuaron en ella hasta el de 1650; pero esto no se aviene bien con la constancia que hay, por documentos oficiales, de que en 1647 se hizo una expedición a Roatán y se sacó de allí a los pocos indios que quedaban. Es verdad que los mismos documentos dicen que se trataba de **desalojar al enemigo** de las islas de Roatán y Utila. Es, pues, probable que desalojados en 1647, volvieron los ingleses a apoderarse de Roatán; y en efecto consta que desde 1640 los corsarios entraban en las islas de la bahía de Honduras y salían de ellas cuando querían.

3 Juarros, **Historia de Guatemala**. Tratado I, capítulo III.

oficial con treinta soldados a que procurara cortar al enemigo por aquel punto. Pero esta operación no tuvo mejor resultado que la proyectada sorpresa, pues el piquete se encontró con un pantano que hacía imposible el acceso por aquella parte. Siguió el ataque durante todo el día, sin que los españoles obtuviesen ventaja importante; por lo cual al entrar la noche, encontrándose ya sin pólvora, determinó Villalba reembarcarse, como lo hizo, dirigiéndose con sus navíos al puerto de Santo Tomás.

Mandó inmediatamente al capitán don Elías Bulasia con despachos en que refería al presidente lo sucedido en Roatán y pedía le enviara las municiones de que pudiera disponer, lo que se hizo efectivamente, remitiéndole quince botijas de pólvora y seis quintales de balas. Se alistaron y salieron de la ciudad cincuenta soldados al mando del capitán don Martín de Alvarado y Guzmán, a los que se agregaron en el camino otros cincuenta de Chiquimula, a las órdenes del capitán don Juan Bautista Chavarría, y siguieron a Santo Tomás, donde se incorporaron a las fuerzas de Villalba, que ascendían ya a cuatrocientos cincuenta hombres.

Salió la escuadrilla sin pérdida de tiempo con dirección a Roatán, y no queriendo el jefe expedicionario intentar un nuevo desembarco por el punto elegido la primera vez, se decidió a penetrar por otro desembarcadero, que juzgó estaría menos defendido. Pero su cálculo resultó completamente equivocado, pues los ingleses, más prácticos que los españoles, sospecharon la resolución de Villalba y tenían el puerto perfectamente resguardado. El combate fue encarnizado, haciendo el enemigo una obstinada resistencia, hasta que abriendo brecha en la trinchera con cuatro piezas de artillería que llevaban los españoles, pudieron penetrar en el campamento enemigo. Continuó allí la lucha, hasta quedar hecha pedazos la fuerza de los ingleses; pero los que salvaron en el combate y la población que no había tomado parte en la pelea, tuvieron tiempo para trasladar al otro puerto cuanto poseían, hasta los muebles de las casas y lo que tenían dispuesto para comer aquel día, y se embarcaron.

Entre tanto los españoles emprendieron la marcha a la población, sin un guía y en una comarca que les era enteramente desconocida. No tardaron en perderse, teniendo que caminar nueve días, a la ventura, bajo un sol abrasador, molestados por una inagotable plaga de bichos y desgarrándoles los pies y las piernas multitud de espinas de coyol que abundaban en la isla.

Llegaron al fin de tan penosa marcha a la población, que arrasaron e incendiaron y llevándose a los indios, regresaron a Santo Tomás en fines de agosto de aquel años (1650).

Así terminó aquella campaña que si bien acredita el celo de las autoridades que la ordenaron y el valor y sufrimientos de los soldados que la llevaron a cabo, no da una idea ventajosa de los talentos militares del jefe que la mandó. Poco más de un siglo había bastado para que se advirtiera la falta de capitanes como los Alvarados, Cristóbal de Olid, Gil González Dávila, Francisco Fernández de Córdoba y algunos otros que dieron muestras no sólo de valor y audacia, sino de pericia militar en la guerra de la conquista.

XVII

Beneficio de las minas en Honduras. Falta de moneda y arbitrio a que se apela para suplirla. Dificultades relativas a las piezas peruanas llamadas moclones. Dispone el rey una nueva venta de renta de juros sobre la caja de Guatemala. Alternativa para las prelacías entre españoles peninsulares y criollos. Extraordinaria abundancia de lluvias en 1652. Inundación de Chiapas. Continúa haciéndose el comercio por Veracruz. Costo de los fletes. El oidor encargado de la presidencia manda reedificar el castillo del golfo Dulce. Organiza algunos cuerpos de milicias. Vuelven a suscitarse dificultades respecto a la moneda. Pragmática de 1650, mandada observar en Guatemala. Díctanse algunas disposiciones que no ponen término al conflicto. Viene a hacerse cargo de la presidencia el conde de Santiago de Calimaya. Hácese un recibimiento menos ostentoso que el de sus antecesores. Remesas de fondos de Guatemala a España, desde 1647 a 1655. Situación en que encuentra los ánimos el nuevo presidente. Toma parte por uno de los bandos y se ocasionan graves turbulencias. Muere el conde de Calimaya y recae el gobierno en la real Audiencia. Contratiempos que experimenta una fragata de Filipinas. Nómbrase presidente de Guatemala al conde de Priego; viene a hacerse cargo del empleo y muere en Panamá. Continúa gobernando la Audiencia hasta el año 1658 en que viene a hacerse cargo de la presidencia el general Martín Carlos de Mencos. Promueve el Ayuntamiento la fundación de la Universidad. Colegios que había en Guatemala por entonces. Solicita el Cabildo que se abra el comercio con el Perú, sin limitación alguna. Comercio con La Habana. Quéjase del juzgado de provincia y pide algunos recursos para aumentar los fondos de propios. Terremoto en San Salvador. División territorial del país. Nuevos arreglos respecto a corregimientos. Don Rodrigo de Arias Maldonado reconquista la provincia de Talamanca. Piérdese pronto el resultado de aquellos trabajos. Trátase de enviar un navío a Filipinas. Falta de pilotos. Vuelve a suscitarse la cuestión de la moneda. Resolución que se adopta. Introducción de la imprenta en Guatemala. Primera pieza que se da a luz. (1651-1663).

El beneficio de las minas continuó en la provincia de Honduras con alternativas, durante los últimos años del siglo XVI y principios del XVII. Descubierto el riquísimo mineral de oro que llamaron el Corpus, en jurisdicción de Choluteca, fue tanta la abundancia del precioso metal, que llegó a dudarse que fuese oro. Se estableció en el lugar caja real, con los oficiales correspondientes para el cobro

de los quintos; pero no duró mucho tiempo, pues un siglo después de su descubrimiento, producía ya muy poco.

La falta de brazos y la de azogue eran inconvenientes graves para el beneficio de las minas en Honduras, como advertimos en otro capítulo de este tomo. La del azogue pudo remediarse, y llegó el caso de que ya no tuviese en qué emplearse el que había, como sucedió con unos 600 quintales que estaban en Comayagua el año 1636 y que se trató de enviar a Guadalajara. En 1649 ya se solicitaba otra vez el azogue, prueba de que los trabajos de minas habían recobrado alguna actividad.

Faltando la moneda acuñada para el pago de los operarios, la necesidad sugirió la manera de suplir la falta. Cortaban las planchas de plata en hojas pequeñas y esas corrían en las compras y ventas y eran aceptadas por los jornaleros en pago de su trabajo. Sabiendo esto la Audiencia, trató de remediar el abuso y previno que la tesorería de Nicaragua, en vez de mandar moneda acuñada de las rentas de la provincia, la remitiese a Tegucigalpa, para que se entregasen al oficial real que residía en las minas y éste la cambiase por las planchas de plata que corrían. Pero aquello no bastó, pues consumida la moneda que se remitió de Nicaragua, todavía pidieron a Guatemala de las minas de Tegucigalpa, treinta mil pesos, y no pudieron enviarse más que seis mil. Esto da a entender que había por aquel tiempo cierta animación en las labores de las minas de Honduras.

Guatemala carecía entonces de moneda propia, teniendo que valerse de la del Perú y Nueva España, que era la que corría generalmente. Pero en el mes de abril de 1652 determinó la junta de hacienda que ya no se recibiera aquella moneda en la caja real, sino solamente cuando fueran los indios a hacer algunos pagos. Semejante disposición donde no corría casi más moneda que aquélla, era absurda, y dio lugar a una exposición de los oficiales reales, que manifestaban a la Audiencia la imposibilidad de cumplirla. ¿Cómo harían efectivo el cobro de lo que adeudaban al tesoro real los que no fuesen indios, si se prohibía recibirles en pago la moneda que abundaba más? Por otra parte, las piezas peruanas que circulaban eran, según aseguraba la exposición, de muy buena ley, pues se habían ensayado ya. El tesoro estaba abrumado de deudas; para cubrirlas tenía que hacerlo en aquella moneda, y sería grande injusticia obligar al público a recibirla, y rehusarla cuando fuesen a pagar con ella. La resolución que recayó fue que

los oficiales reales certificaran, dentro del segundo día los débitos del fisco y los géneros que había que rematar.

Veremos en lo de adelante que este asunto de la moneda continuó originando dificultades en los años subsiguientes.

Negociada ya una vez cierta parte de las rentas de Guatemala, pareció cómodo volver a hacerlo en mayor cantidad, y se mandaron vender cien mil ducados de renta de puros, lo cual se hizo efectivo. En el año 1652 los comisionados para recaudar aquellos fondos habían recibido los sesenta mil ducados mandados vender en el año 1639, los cien mil y unos 17 930 tostones más, que acordó devolver la junta de hacienda. Para hacer efectivas aquellas cantidades había sido preciso repartirlas en todas las provincias y costó mucho trabajo reunir las.

Como una prueba más del espíritu que animaba a los criollos, por aquel tiempo, y de la energía con que reclamaban ya el derecho a tener parte en los cargos y honores, diremos que no era sólo entre los seglares en quienes se advertía esa tendencia. En los claustros mismos se formaron partidos de peninsulares y criollos, reclamando los segundos el derecho de alternar con los primeros en las prelacías. Llevado el asunto a la Corte, decidió el rey en favor de los nativos del país, sobre lo cual el Cabildo de Guatemala dio las gracias al monarca en memorial de 28 de enero de 1652.¹

Aquel año fue notable en Guatemala y en otras poblaciones del Reino por la extraordinaria abundancia de las lluvias, que hicieron crecer mucho los ríos y ocasionaron perjuicios de consideración. Donde se hizo sentir principalmente el estrago fue en Ciudad Real y en varios pueblos de la provincia de Chiapas. En el mes de octubre se vio materialmente inundada la ciudad, a causa de que se obstruyeron ciertos desagües naturales que tiene el valle donde está edificada, y mientras pudieron expedirse, la población se vio en un verdadero conflicto. Fue necesario caminar por las calles en botes y así se salvaron los habitantes y pudieron poner en seguridad sus intereses.

El comercio seguía haciéndose ya por los puertos de Honduras y el golfo Dulce, exponiéndose al peligro de los corsarios y piratas que infestaban aquellas costas; ya por Veracruz, soportando

1 El primer criollo nombrado provincial de los dominicos fue fray Jacinto Díaz del Castillo y Cárcamo, nieto del conquistador Bernal Díaz del Castillo, sujeto recomendable por su virtudes y letras.

el enorme flete de tierra que era preciso pagar por esta vía. Los caudales del rey eran generalmente despachados por Veracruz, consultando a la mayor seguridad, y por los años 1651 y 1652, puesto el viaje en pública licitación, se ofreció un sujeto a llevar por sesenta pesos la carga de cuatro mil, y además una comisión de ciento treinta pesos sobre toda la remesa. No habiendo sido aceptada, la modificó y se convino en pagarle a razón de setenta pesos por carga, sin comisión.

Entre tanto, el oidor Lara Mogrovejo, encargado de la presidencia, atendió con empeño a la mejora del fuerte del Golfo, a fin de que las embarcaciones que traían mercaderías de Santo Tomás contasen con algún resguardo. El rey no había consentido en que se aplicasen a este objeto los productos de los impuestos destinados a la armada de barlovento, y así fue necesario echar mano de los situados en Santo Tomás y Trujillo, no sin oposición por parte de otro de los oidores. Al fin el fuerte quedó reedificado y tomó desde entonces el nombre de Castillo de San Felipe de Lara, en honor del oidor encargado de la presidencia. Fue nombrado castellano Juan de Veraza, que continuó desempeñando al mismo tiempo la alcaldía mayor de Amatique, que estaba a su cargo.

El oidor presidente puso particular empeño en organizar algunos cuerpos de milicias, compuestas de la parte de la población que procedía de españoles, indígenas y africanos, y era al mismo tiempo, la que se ocupaba en las artes útiles, pues los españoles habían abandonado, como dejamos dicho, su ejercicio, y no se mostraban dispuestos tampoco al servicio militar.

En el año 1653 aumentaron las dificultades con respecto a la moneda. Se había introducido mucha de baja ley fabricada en el Perú, y en cambio se llevaba la mexicana, que no tenía falta. En consecuencia, se dispuso poner aquí en ejecución una pragmática que había expedido el rey en el año 1650, en que se prevenía que las piezas peruanas de a ocho reales corrieran solamente por seis, y la de a cuatro por tres. Esta disposición, que debía producir gran perturbación en las transacciones, estaba ya en práctica en otros reinos de América, y por eso era que la moneda de esa clase había acudido aquí en cantidad considerable, pues corría por su valor nominal. Se disponía que los que no quisieran sufrir la pérdida de la diferencia, llevaran la moneda que tuviesen a la real caja, donde se ensayaría, y las piezas que tuvieran la ley correspondiente, se reducirían a planchas y se mandarían reacuñar adonde hubiese casa de moneda.

Claro es que esta disposición no remediaba el mal, y lo cierto es que la pérdida que se experimentó fue considerable, pues la moneda peruana tuvo que correr con la baja prevenida en la pragmática.

Parece que el mal procedió de un abuso escandaloso cometido en el Perú, donde se estaba acuñando la moneda mezclándole una quinta parte de mal metal. El castigo impuesto al autor del fraude fue severísimo, pues se le condenó a ser quemado vivo.

A la sombra de aquella moneda viciada, se introdujo otra completamente falsa, la que se mandó recoger dentro de quince días, amenazando con proceder contra los que la conservaran, pasado aquel plazo.

A las piezas de seis y cuatro reales llamaron vulgarmente moclonos. Muchos, no queriendo perder, las fundían y reducían a barras para exportarlas, o las convertían en vajilla.

Esa moneda no era redonda, pues según dice García Peláez, habiendo conseguido una moción, encontró que tenía la figura de un pedazo de tiesto, con las armas de la casa de Austria y el nombre de Felipe IV por un lado, y por el otro una cruz, las armas de Castilla y León y el milésimo 1650.

En el mes de mayo de 1654 vino a hacerse cargo de la presidencia de la Audiencia real, don Fernando de Altamirano y Velasco, conde de Santiago Calimaya. El Ayuntamiento no quiso apelar, para el recibimiento, a las fiestas acostumbradas de máscaras, comedias, cañas, volcán y fuegos artificiales, desprestigiadas ya, según el mismo escritor, a fuerza de repetidas. Se acordó un recibimiento más sencillo, pues consistió únicamente en un banquete con que se le obsequió en Jocotenango y un caballo con silla y telliz, que se compró para la entrada, librándose los gastos sobre el fondo de la licencia de tabernas y postura de carnicerías. Dícese que el gasto vino a ser como la mitad del que se hacía antes en aquellas funciones.

Hemos reservado para este lugar el dar noticia de las remesas de fondos que se hicieron de la caja real de Guatemala a Veracruz para ser enviados a España, durante los nueve años corridos de 1647 a 1655. Por desgracia los datos que suministran los libros de actas de las juntas de hacienda son muy incompletos, y debemos limitarnos a las indicaciones que ofrecen aquellos documentos.

En marzo de 1647 se libraron 25 000 pesos para enterarse en la caja de Veracruz.

En enero de 1650 se dieron cuatro libramientos: uno por 20 000 pesos; otro por 4 000; otro por 2 000 y otro por 10 000.

En marzo de 51 se puso en pública subasta la conducción de los fondos; y se remató a razón de setenta pesos carga de 4 000; pero no se dice qué cantidad se remitió.

En octubre de 1651 y enero de 1653 se permitió enterar en Veracruz, en cacao, el producto de los tributos de Soconusco; pero tampoco se expresa el monto de ellos. En abril de 1653 se remitieron \$93 856.

En febrero de 54 se expidió un libramiento por 7 500 pesos y en 26 del mismo mes y año otro por \$84 510.4 reales.

En mayo de 1655 hubo otro libramiento por \$9 893. Tenemos, pues, que hay razón de haberse remitido en los nuevos años corridos de 1647 a 1655, la cantidad de 256 759 pesos, sin contar con lo que se remitió en 1651, que no se expresa, y sin tomar en cuenta el valor de los tributos de Soconusco, enterado en cacao en Veracruz. Correspondía a unos 28 528 pesos anuales. García Peláez calcula una remisión de cincuenta mil pesos cada año, tomando en cuenta, sin duda, los productos que no están expresados. Y hay que advertir también que en aquellos años se habían hecho exacciones extraordinarias.

El conde de Calimaya encontró los ánimos de los vecinos bastante divididos y exaltadas las pasiones con motivo de los partidos de españoles peninsulares y criollos y subdivisión de estos últimos en otros dos bandos o parcialidades que se disputaban los cargos y los honores que había por entonces en el país. Desgraciadamente los escritores antiguos se limitan a hacer algunas indicaciones vagas sobre aquellos sucesos, y los modernos se muestran igualmente reservados. Juarros dice “que en tiempo de este presidente hubo unos escandalosos bandos y duelos entre las familias nobles de Guatemala que mutuamente se pretendían destruir y que el presidente se ladeó al partido de los Mazariegos, lo que ocasionó varias pesadumbres”.¹

Fuentes no habla de Mazariegos, sino de Padillas y Carranzas; “familias, dice, de pensamientos inquietos”. Acusa de haber atizado

1 **Historia de Guatemala.** Tratado III, capítulo I.

las discordias al hijo del presidente, adelantado de Filipinas, y agrega que el principio de las grandes turbulencias que se experimentaron durante la presidencia del conde de Calimaya, procedió de haber sustraído con astucia don Diego de Padilla, jefe de uno de los partidos en que se dividía el vecindario, el libro donde se apuntaban las deudas de juego en el palacio, y ofrecídose a sacárselo don Tomás de Carranza, hombre de carácter feroz. El resultado del incidente fue que los que manejaban al presidente (contaba ya más de setenta años de edad), lograron hacerle firmar la orden de conducir a Padilla al Castillo de San Felipe, donde murió a poco tiempo, a influencia de la insalubridad del clima. No tardó en seguirlo el mismo presidente, abrumado bajo el peso de los años y de enfermedades graves que padecía. Agrega el cronista que faltando el motor principal de las discordias, fueron calmando éstas hasta recobrase la tranquilidad.¹

Ximénez, autor tan minucioso respecto a algunos puntos, guarda completo silencio sobre los graves acontecimientos ocurridos durante los tres años de la presidencia del conde de Calimaya.

El único suceso que refiere es el de ciertos contratiempos que experimentó una fragata llamada “Victoria”, que habiendo salido de Filipinas por el mes de mayo de 1656, fue combatida por recios temporales, y perdido el derrotero, vino a tocar en las costas de este Reino. Sabiendo la llegada de la embarcación a las playas de Zacatecoluca, el alcalde mayor de San Salvador le envió agua y víveres, y siguiendo en busca del puerto de Amapala, volvieron a perderse, hasta que salió un negro con una lancha y condujo la fragata, que logró arribar a dicho puerto, en mayo de 1657, después de un año de trabajos y tribulaciones y con pérdida de ciento cincuenta personas de las que iban a bordo.

La Audiencia, desde que tuvo noticia de que la fragata andaba perdida por las costas, puso órdenes a los corregidores y alcaldes mayores para que la socorrieran, estimando que su pérdida importaría más de cien mil pesos al tesoro. Los oficiales reales se oponían a que los auxilios se erogaran de la caja real; pero la Audiencia, menos mezquina que los empleados de hacienda, llevó adelante su determinación, la que fue aprobada más tarde por el rey.

Por muerte del conde de Calimaya había recaído el gobierno en la Audiencia, y pronto tuvo que dictar providencia para resguardar

1 **Recordación Florida, (MS.),** Parte 2ª, capítulo II.

las costas del sur, por donde amenazaron los piratas. Se armaron los habitantes de Escuintepeque (Escuintla) y su distrito y acudieron a las bocas de los ríos, por donde se temía pudiesen los enemigos intentar un desembarco; pero parece que todo ello no pasó de amenaza.

En el año 1658 fue nombrado presidente y gobernador del Reino, don Jerónimo Garcés Carrillo de Mendoza, conde de Priego, quien llegó a Panamá con su familia, en camino para Guatemala; pero habiendo muerto en aquella ciudad, continuó gobernando la Audiencia.

A fines de 1658 se recibió noticia de que habían llegado a los puertos de Tierra Firme los galeones del rey y que en ellos venía don Martín Carlos de Mencos, que había sido general de aquella armada y estaba nombrado presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general de Guatemala. Con el nuevo presidente venía el obispo electo, don fray Payo Enriquez de Ribera¹ y tuvieron que detenerse en Panamá, por estar adoleciendo de graves enfermedades la numerosa familia del presidente, que perdió algunos de sus individuos en aquel puerto.

Entre tanto el Ayuntamiento dispuso los festejos con que debía recibírsele, volviendo a los toros y cañas, y al caballo, con su montura y telliz, como en la entrada de su antecesor; pidiendo permiso a la Audiencia para gastar dos mil pesos en las fiestas.

Entró el presidente el 5 de enero de 1659 y probablemente no se hicieron las demostraciones de regocijo acordadas, pues un escritor, testigo ocular del suceso, habla de “lo funesto de la entrada, a quien servía de aparato festivo lo lúgubre de las bayetas”;² aludiendo sin duda a los trajes de luto de la familia del presidente.

El Ayuntamiento promovía por aquel tiempo la fundación de una universidad, asunto que, como dejamos dicho, había merecido ya la atención de las autoridades locales y sobre lo cual se había dirigido solicitudes a la Corte. Los dominicos tenían establecido desde años antes el colegio de Santo Tomás con algunas cátedras, y habiéndose expedido la ley 2ª, título 22, libro 1º de la Recopilación de Indias en que se decía estar permitido que hubiese estudios y

1 Era hijo de don Fernando Enríquez de Ribera, duque de Alcalá y virrey de Nápoles y de doña Leonor Manrique de Lara. Siendo fraile de San Agustín, fue nombrado obispo de Guatemala, y de aquí pasó a ser arzobispo y virrey de México, cargo que desempeñó durante ocho años.

2 Fuentes, **Recordación Florida** (M. S.). Parte 2ª capítulo I.

universidades en varias ciudades que mencionaba, una de ellas la de Guatemala, y que se ganaran cursos y diesen grados en ellas, se entendió que esto debía referirse al colegio de Santo Tomás, y el obispo de la diócesis dio en él grados de doctores y de bachilleres a varios sujetos.

Por aquel tiempo abrieron los jesuitas un colegio en Guatemala, y aunque había una ley que permitía se confiriesen grados en los establecimientos literarios de aquella Orden que estuviesen a doscientas millas de distancia de alguna universidad, no los dieron, por estar en posesión de esta facultad el colegio de los dominicos. Posteriormente cesaron los estudios en éste y entonces confirieron grados en el de los jesuitas. Andando el tiempo se procuró formalizar el de los dominicos, que contaba ya con fondos suficientes; se establecieron cátedras y se admitieron ocho colegiales; más no por esto se dejaba de promover la fundación de una universidad formal, a la que serviría de base el colegio de Santo Tomás.

A este fin se encaminaban las solicitudes del Ayuntamiento hechas al rey en los años 1652 y 1659, refiriendo en la primera haber muerto, en 1646, Pedro Crespo Juárez, correo mayor, que había dejado 20 000 pesos para aquella fundación. Indicaba también que la concesión no se había logrado, por los malos informes de los jesuitas, que estaban empeñados en que continuase su colegio confiriendo grados, y añadía que se habían remitido informes favorables de la Universidad de México, de la Audiencia y del obispo de Guatemala.¹

El asunto quedó en ese estado por entonces, y aún habían de pasar diecisiete años antes de que se obtuviese el establecimiento de la Universidad.

Promovía al mismo tiempo el Ayuntamiento que se abriese el comercio con el Perú, al que se había opuesto antes, con poco acierto, la corporación. Cuando se decretó la prohibición de aquel tráfico, el Consejo de Indias se comprometió a que la Casa de la Contratación de Sevilla enviaría todos los años dos navíos y un patache con vino, hierro y las demás mercaderías de general consumo en estos reinos, y que en retorno llevarían los frutos del país, especialmente la tinta añil, artículo tan estimado en Europa. El compromiso se cumplió durante algún tiempo; pero en 1659

1 Documentos del antiguo archivo de Guatemala, N° 51.

hacia más de veinte años que habían dejado de venir los navíos de Castilla, por temor a los piratas que infestaban las costas del norte. Esto tenía al Reino en suma pobreza, sin poder dar fácil salida a sus productos, pues hemos visto que se veía obligado a hacerlo por el largo rodeo que era preciso dar para llevarlos a Veracruz o a Granada, y careciendo de artículos de primera necesidad, como el vino y el aceite, que no podían traerse de tanta distancia, sino con enormes gastos. Instaba, pues, el Cabildo porque se abriese el comercio franco y libre con el Perú, reducido por entonces a los dos bajeles de 200 toneladas que debían venir cada año con 20 000 ducados y llevar en retorno los productos del país.

En ese año 1659 se fue a pique frente al puerto (Acajutla, sin duda) uno de los buques del Perú, y en consecuencia, subió de tal modo el precio del vino, que valía una botija sesenta pesos; y así continuó hasta que llegó el siguiente año otro buque y bajó el precio a diez y once pesos botija.

Estaba franco el comercio con La Habana, en virtud de una real cédula de Felipe III,¹ y en este mismo año 1659, se menciona la llegada a Puerto Caballos de una fragata de aquella procedencia, que venía a cargar frutos del país y a la que se pidió llevase los soldados de uno de los galeones que había naufragado en el golfo.

Volvía a quejarse el Ayuntamiento del juzgado de provincia, que coartaba la jurisdicción de los alcaldes ordinarios, abriendo testamentos discerniendo tutelas, haciendo inventarios y ejecutando otros actos que correspondían a dichos alcaldes. Y como la Audiencia era la que nombraba a dicho juez, no podía esperar el Cabildo hiciese justicia a sus reclamaciones. Acudía, pues, al rey para que mandara cesar aquel abuso. Le pedía también algunos fondos para el cumplimiento de sus grandes obligaciones, pues por falta de ellos tenían muchas veces que suplirlos los capitulares, lo que se les hacía ya muy oneroso, en el estado de pobreza a que había venido el país. Indicaba que se le asignase el producto de algunas encomiendas vacantes, recurso a que, como hemos visto, se había apelado ya otras veces.

El día 30 de septiembre de 1659, hubo en la ciudad de San Salvador un violento terremoto, que redujo a escombros la iglesia parroquial y amenazó con destruir la población. El alcalde mayor recogió un donativo de mil pesos para comenzar la reedificación

1 Es la ley XXXIII, título XXXIII libro IX de la **Recopilación de Indias**.

de la iglesia y solicitó se exceptuase por algún tiempo a aquel vecindario del pago de alcabalas. Se atribuyó el terremoto al volcán en cuya falda está construida la ciudad.

En la época a que hemos llegado en nuestra narración había experimentado alteración notable la división territorial del país. A mediados del siglo XVI se componía de treinta y dos provincias, cuatro de las cuales, a saber: Comayagua, Nicaragua, Costa Rica y Soconusco, tenían título de gobiernos y eran provistos por el rey; nueve eran alcaldías mayores; esto es: San Salvador, Ciudad Real, Tegucigalpa, Sonsonate, Verapaz, Suchitepéquez, Nicoya, Amatique y el real de minas de San Andrés de Zaragoza (en Honduras). Para las seis primeras también nombraba el rey. Las diecinueve restantes, a saber: Totonicapán, Quezaltenango, Atitlán, Tecpán Atitlán o Sololá, Escuintla, Guazacapán, Chiquimula, Acasaguastlán, el Realejo, Matagalpa, Monimbo, Chontales, Quezalguaque, Tencoá, Quepo, Chirripo, Pacaca, Uparraz y el valle de Guatemala eran corregimientos. Estos y las tres alcaldías mayores que no proveía el rey, eran de provisión del presidente, con excepción del corregimiento del valle, que como es sabido estaba a cargo de los dos alcaldes ordinarios de la ciudad, que lo ejercían por turno, seis meses cada uno.

El decrecimiento de la población, por la desaparición de muchos pueblos de indígenas, había venido disminuyendo algunas provincias, de modo que a mediados del siglo XVII se hizo ya necesaria una nueva división territorial. Se agregaron poblaciones pequeñas a otras más numerosas, y suprimiéndose algunos corregimientos, vinieron a quedar reducidos al número de trece. Más tarde hubo nuevas supresiones y otras reformas de la división territorial del país, como diremos oportunamente.

En el año 1660 estaba de gobernador de Costa Rica don Rodrigo de Arias Maldonado, que había sucedido a su padre don Andrés, en aquel cargo. El joven Arias, deseoso de ilustrar su nombre con alguna hazaña que lo hiciese digno de recordación, determinó emprender la reconquista de la Talamanca, cuyos habitantes se habían alzado de nuevo algunos años antes, sustrayendo el territorio a la autoridad de los españoles. Veintiséis tribus de aborígenes, distintas una de otra, ocupaban la vasta extensión de tierra conocido con el nombre de Talamanca. Don Rodrigo la recorrió al frente de las fuerzas que levantó y mantuvo a su propia costa, gastando en la empresa como sesenta mil

pesos. El resultado fue satisfactorio, pues redujo los indígenas del país a la obediencia de la autoridad, fundó algunos pueblos, levantó templos e hizo entrar a los bárbaros de aquella región en la vida civil. El rey recompensó aquel servicio agraciando al joven Arias Maldonado con el título de marqués de Talamanca, honor que le llegó en los momentos en que abandonaba el mundo para vestir el hábito de belemita. Por lo demás, los trabajos del conquistador de la Talamanca vinieron a perderse a poco tiempo de haber concluido su gobierno, asolándose los pueblos que había fundado y continuando los aborígenes en su vida errante y salvaje en aquellas selvas, adonde tuvieron que ir a buscarlos después los misioneros, como diremos oportunamente.¹

La comunicación entre España y Filipinas se hacía en aquel tiempo por México. A fines del año 1660 se recibió en Guatemala aviso oficial de que estaban detenidos en aquella ciudad el gobernador, los oidores y algunos religiosos que iban a Filipinas y no podía continuar su marcha por falta de embarcación. El virrey, que daba la noticia, encargaba al presidente remitiera a Acapulco un navío de trescientas toneladas, que recibiría a bordo a los detenidos y continuaría su viaje a las islas. En los puertos de la provincia de Guatemala no había embarcación de qué echar mano; pero en el Realejo estaba acabando de construir el capitán Antonio Rodríguez un navío adecuado para la expedición, que estaba destinado al Perú, y otro el maestro mayor Juan Granados, igualmente a propósito por sus dimensiones y seguridad. Habiéndose encargado el asunto al gobernador de Nicaragua, resolvió éste embargar el navío de Rodríguez, lo que objetaron los vecinos del Realejo y los dueños de la carga que debía llevar el buque al Perú. Hacían presente éstos que el navío y los que se embarcaran en él, corrían mucho riesgo, por no haber piloto práctico en la navegación de Filipinas. Instruyéronse las correspondientes diligencias y se remitieron al virrey de Nueva España.

Se desprende de estos datos que las autoridades locales toleraban el tráfico de este Reino con el del Perú, a pesar de las prohibiciones y de la limitación del comercio a dos navíos anuales con 200 000 ducados de mercaderías, y se ve también que había ido acabando la gente de mar, pues no se encontraba ya uno solo que pudiese servir de piloto en una expedición a Filipinas, carrera que era frecuentada un siglo atrás.²

1 Juarros, Tratado V, capítulo XIX; Molina, **Bosquejo de Costa Rica**. Página 87.

2 García Peláez, **Memorias**, capítulo LIV.

La cuestión de la moneda continuó originando dificultades graves; pues las disposiciones dictadas sobre el particular en el año 1653, que dejamos mencionadas en este mismo capítulo, no remediaron el mal. En el año 1661 pidió la Audiencia informes sobre el asunto a varios empleados y particulares, que los emitieron en diverso sentido. Unos opinaban por la prohibición absoluta de los *moclones*, y otros, con más equidad, proponían que se llevaran a la real caja donde deberían ensayarse, cambiándose, según su valor legítimo, por moneda buena. Pero como la viciada que circulaba era mucha en la caja no había la cantidad que se necesitaba para el cambio, se tomó el partido de prohibir la circulación en absoluto, con gran perjuicio del público. Veremos que no terminó con esto la cuestión, y que más tarde volvió a suscitarse, como tenía que suceder, pues el mal quedaba subsistente y debía reaparecer bajo otra forma.

El año 1663 hace época en nuestra historia, pues entonces fue cuando se hizo uso por primera vez de una imprenta traída tres años antes. Pertenecía a José Pineda Ibarra, cuyo nombre merece conservarse en nuestros anales. La primera pieza que se imprimió fue un tratado teológico de 728 páginas “en columnas de letra clara y uniforme, bien cortado, encuadernado y asentado como en Europa”, según se expresa un escritor moderno.¹

México tenía imprenta desde antes del año 1622; Lima desde una época anterior a 1633, y aunque más tarde, vino Guatemala a participar de aquella ventaja, de la cual estaba en posesión la Europa desde unos doscientos años antes.

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo 85. Este autor incurre en error manifiesto al asentar que la “primera pieza” que se imprimió en Guatemala fue cierta exposición que dirigió al rey el presidente Alvarez. Esto sucedió en 1667, y el tratado teológico se había impreso en 1663. García Peláez cita a Ximénez; pero éste no dice que la exposición de Alvarez haya sido la primera pieza que se imprimió.

Cita el mismo autor otro volumen que se imprimió en 1673, que contiene la relación de las fiestas de la canonización de San Pedro Pascasio, “dispuesta, dice, por fray Roque Núñez, sujeto de vasta erudición mitológica y otras bellas letras, que se emplea muchas piezas de poesía, propias y ajenas; entre éstas puede citarse una canción fúnebre a la muerte del santo mártir, hecha por el padre fray Miguel del Valle”.

Copia del señor García unos dieciocho versos de la canción, en los que campea el gusto estragado y las imágenes absurdas del estilo llamado gongorino. Hay entre ellos algunos que ni siquiera constan del número de sílabas que deberían tener para ser verdaderos versos.

XVIII

El presidente Mencos presta alguna atención a la defensa de las costas. Peligro que corrían las posesiones españolas. La ciudad de Granada invadida por corsarios ingleses que saquean la población. Solicitan los vecinos se dicten algunas disposiciones para la defensa de la ciudad. Se pide informe al gobernador de Nicaragua, que lo emite indicando los puntos del río San Juan que convendría fortificar y los fondos de que podría echarse mano para la obra. El Ayuntamiento de Granada propone arbitrios para sufragar el gasto de las fortificaciones. Se discute el asunto en juntas de hacienda, se resuelve la construcción de los fuertes y se acuerda establecer algunos impuestos para costearlos. Morosidad en llevar a efecto aquellas disposiciones. La provincia de Costa Rica amenazada por corsarios, solicita auxilios. Se autoriza al gobernador para hacer uso de los fondos del rey y se dispone enviarle desde luego algunos recursos. Desembarca el coronel inglés Mansfield con fuerzas y penetra en el territorio. Fuga precipitada de los invasores. Junta de guerra celebrada en Guatemala con motivo de aquel suceso. Diversidad de pareceres. Oposición a que se gasten los fondos del rey en preparativos de defensa. Anuncia el presidente su resolución de pasar a Nicaragua. Objétase este proyecto; celébranse nuevas juntas e insiste el general Mencos en llevar a cabo la expedición. Nombra al oidor Gárate auditor de guerra e inspector de los trabajos de las fortificaciones de San Juan. Niégase éste a admitir el nombramiento y apela ante la Audiencia. Se recibe noticia de estar nombrado el nuevo presidente y desiste el general Mencos de la proyectada marcha. Largo viaje del presidente Alvarez. Preparativos para su recibimiento. Rehusa la Audiencia recibirlo como gobernador, hasta que presente el nombramiento de juez de residencia. Proyecta el presidente una expedición al territorio de los lacandones. Exposición que dirige al rey proponiendo las condiciones de la empresa. (1664-1667).

El general Mencos, primer presidente militar que tenía el Reino, dio desde su llegada alguna atención a la defensa de las costas, reuniendo elementos de guerra, y procuró también alistar armas y municiones en la capital, echando mano para estos gastos de los fondos de barlovento, con calidad de reintegro.

Había sobrados motivos para temer hostilidades algo más serias que las anteriores. No eran ya únicamente expediciones desautorizadas las que podían amenazar los puertos del norte; eran

escuadras formales inglesas, francesas, holandesas y portuguesas las que atacaban los establecimientos españoles del litoral del Atlántico. La isla de Jamaica, objeto de la codicia de los ingleses, había sido ocupada y recobrada alternativamente, hasta quedar en 1658 convertida en colonia británica y expulsados de ella con crueldad los habitantes españoles. A poco hostilizaron las poblaciones de la isla de Cuba y algunas de las de la península de Yucatán, y se veía en el mismo peligro la provincia de Nicaragua. Era considerable el número de fragatas con caudales cuantiosos tomadas por el enemigo en aquellas costas desde el año 1640; pero las amenazas eran ya más serias, y desgraciadamente casi no se contaba con medios de defensa. El resultado en caso de invasión no podía menos que ser funesto a los nicaragüenses.

Así sucedió efectivamente. El 29 de junio de 1665, a las dos de la mañana, una partida de 120 corsarios ingleses al mando de un individuo llamado Eduardo David, subió por el río San Juan, cayó sobre la ciudad de Granada y la ocupó sin la menor resistencia. Se apoderaron de todo el oro y plata en moneda y en vajilla que encontraron, de las mercaderías, ropa de uso y demás objetos de algún valor, y cuando hubieron saqueado la población, se retiraron, llevándose prisioneros a varios de los principales habitantes; se situaron en una isla que está frente a la ciudad y continuaron amenazando con arrasarla por completo. Trataron muy bien a los indios con quienes tuvieron que tocar, ofreciéndoles que volverían a establecerse definitivamente en el país, y que entonces no habría ya justicias que los obligaran al trabajo, que no pagarían tributo y que tendrían completa libertad para ejercer su antigua religión. Según informó al presidente el gobernador de Nicaragua, no faltó alguna gente perversa de la misma población que ayudara a los corsarios en el saqueo de los templos y de las casas.

Más que el rico botín obtenido en Granada, estimó el jefe de los corsarios el haber podido reconocer la entrada a la laguna y sus isletas, y según dijo, se proponía volver con más gente para pasar al Mar del sur.

Los vecinos de Granada, bajo la impresión del terror que les causó la invasión, no pensaban sino en abandonar el lugar, caso de que no se tomaran algunas disposiciones para el resguardo de la ciudad.¹ Habiendo manifestado al presidente esta resolución,

1 Aunque Juarros asegura (**Historia de Guatemala**, tratado I, capítulo III), que en esta época existía ya en el río de San Juan “un fuertezuelo llamado San Carlos,

ofició este funcionario al gobernador de la provincia, el maestre de campo don Juan Fernández de Salinas y Cerda, caballero de la Orden de Calatrava y adelantado de Costa Rica, previniéndole informara qué clase de fortificación convendría levantar, qué punto del río sería el más a propósito, qué costo podría calcularse al fuerte, qué número de soldados se necesitarían para custodiarlo y de qué recursos podría echarse mano para la obra.

El gobernador evacuó el informe después de haber oído el parecer de algunos pilotos y personas experimentadas, y dijo que en la boca de Brazuelos, que está al nordeste, debía levantarse una torre, y en la de Taure, al este, una atalaya grande, que sirviese de vigía. Que la una y la otra se comunicarían de día y de noche con ciertas señales; siendo suficientes para guarnecer cada una de ellas, cincuenta hombres, incluso la plana mayor. Que en la torre deberían ponerse cuatro piezas de artillería y dos en la atalaya, con algunos mosquetes, esmeriles y otras armas; debiendo subir a una y otra obra de defensa por escalas de cuerda. Y en cuanto al costo, por lo que había podido averiguar con albañiles y otros inteligentes, se necesitarían unos \$12 000 para ambas construcciones. Para obtener los recursos indispensables, indicaba que convendría echar mano del producto de las encomiendas de aquella provincia y de las otras del Reino, pues todas estaban interesadas en que se resguardase aquella entrada. Ofrecía ir personalmente a dirigir los trabajos de la construcción de los fuertes y defenderlos, si se le proporcionaba la gente que había pedido. Acompañaba al informe un mapa del río y la laguna, con una parte de las costas del norte y del sur y un diseño de las fortificaciones proyectadas.¹

El Ayuntamiento de Granada envió a Guatemala su síndico y procurador con un memorial o representación en que proponía diferentes arbitrios para obtener los fondos que deberían destinarse a la obra. Indicaba que podría cobrarse cincuenta pesos a cada fragata que saliera para los puertos de Tierra Firme; un peso por cada botija de vino; cuatro reales por cajón de tinta y un real sobre cada

que tomaron los ingleses”, no encontramos en otros autores la mención de tal fuerte y más bien dan a entender que no había obra alguna de defensa. Con la noticia de la invasión de Granada, se trató en Guatemala de disponer se construyese fortificación en el río San Juan y se pidió informe, como se verá, al gobernador de la provincia. Este indicó los puntos que debieron fortificarse y no dijo una palabra del **fuertezuelo** de San Carlos.

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LIX.

zurrón de sebo, petaca de cebadilla,¹ cajón de tabaco, quintal de jarcia, y a este respecto sobre los demás artículos de exportación. Proponía también que pagara dos pesos cada fardo de mercancías que se importara; otro tanto los géneros que se embarcaran en el Realejo, Acajutla, Nicoya y Caldera, y dos reales la mula que se despachara a Panamá. Por último, decía el Ayuntamiento, que como el Reino todo estaba interesado en evitar que se repitieran las invasiones, deberían contribuir de alguna manera las rentas generales de todas las provincias y destinarse los productos de algunas de las encomiendas vacantes a proporcionar los fondos que se necesitaban. Y como los arbitrios indicados no podían suministrar de pronto los recursos, se tomarían de la real caja, a título de suplemento. Un comisionado del Ayuntamiento de Nueva Segovia se presentó en Guatemala, con encargo de apoyar las propuestas del cabildo de Granada, y se recibieron también cartas de algunos vecinos principales de aquella ciudad, en que se interesaban por el pronto y favorable despacho de la solicitud.²

En vista de todo, y de las reales cédulas de diversas fechas que prevenían el resguardo de las costas, dispuso el presidente convocar junta de hacienda, el 13 de octubre de aquel año (1665), y que deliberara sobre los puntos siguientes: 1º, si se levantarían las fortificaciones propuestas por el gobernador de Nicaragua; 2º, si para costearlas se echaría mano de las rentas reales en calidad de suplemento; y 3º, qué arbitrios se adoptarían para crear un fondo con que se repusiera lo que se tomara de las cajas.

Los vocales de la junta estuvieron de acuerdo en cuanto al primer punto consultado; esto es, que debían levantarse las fortificaciones; pero no sucedió lo mismo al tratarse del segundo. El oidor Gárate se opuso decididamente a que se tocaran las rentas reales, proponiendo que los encomenderos y los ricos de la provincia sufragaran los gastos; y como había algunos que gozaban las encomiendas desde España, se obligaría a los que los representaban a que contribuyesen con lo que les correspondiera. Según expuso el oidor, los vecinos de Nicaragua eran los más ricos y los que mayor comercio hacían en el Reino en aquella época. Indicó que podía pedirse un donativo voluntario a las demás provincias, e insistió en que por ningún motivo debían ocuparse los fondos del rey, sino remitirse inmediatamente a España, donde tanta necesidad había de ellos.³

1 La raíz de la yerba llamada eléboro, que pulverizada se vende en las farmacias.

2 García Pelaéz, **Memorias**, capítulo LIX.

3 García Pelaéz, **Memorias**, capítulo LIX.

El presidente cortó la dificultad manifestando que era urgente levantar las fortificaciones en Nicaragua, pues sabía que los corsarios se proponían hacer nueva expedición, trayendo mil y quinientos hombres. Dijo que debían librarse ocho mil pesos de las cajas de aquella provincia a disposición del gobernador, para que cuanto antes diera principio a los trabajos, reintegrándose con el fondo que se creara al efecto, y que si no estaban repuestos cuando debiera hacerse la remesa a España, él los supliría de su propio caudal.¹

Cuatro días después volvió a reunirse la junta para deliberar y acordar los arbitrios a que debería recurrirse, a fin de reunir los fondos necesarios a la construcción de las fortificaciones en el río San Juan, y se acordó gravar los frutos del país que se exportasen por ambos mares, como también los efectos de comercio que se introdujesen por los puertos del sur. Se dictaron las órdenes convenientes para hacer efectivos esos impuestos y se nombraron comisionados especiales que los recaudaran.²

Tal fue el resultado de las deliberaciones de los funcionarios principales, en las que se advierte algún celo por el bien público, sobre todo en el presidente, que haciendo a un lado nimios escrúpulos, se decide a que se eche mano de las rentas reales, comprometiendo su propio haber para reintegrar lo que debía remitirse a España.

Pero contrasta con aquel celo la morosidad de las autoridades locales de Nicaragua, que dejaron pasar cinco o seis meses sin dar principio a las fortificaciones proyectadas. En efecto, por el mes de abril o mayo de 1666, se recibieron en Guatemala comunicaciones de Panamá, avisando, con referencia a noticias de Cartagena, que habían aparecido a la vista de aquel puerto, catorce buques enemigos, que parecían tener la intención de dirigirse a la laguna de Granada. Poco después se recibió carta del gobernador Salinas, en que refiriéndose a un aviso del de Costa Rica, don Juan López de la Flor, decía que el enemigo había desembarcado en el puerto de Matina, a doce leguas de las bocas del río San Juan, y que parecía ser su intención hacerse de bastimentos y aguardar que crecieran las aguas del río, para subir por él al lago de Granada.

El gobernador Salinas, que hasta entonces no había dado principio a la obra de las fortificaciones, pedía se le remitiesen

1 García Pelaéz, **Memorias**, capítulo LIX.

2 García Pelaéz, **Memorias**, capítulo LIX.

doscientos hombres, para defender algún punto del río, pues aunque tenía alistados unos cuatrocientos, andaban muy distantes, carecían por completo de disciplina y era gente que no inspiraba confianza, pues algunos de ellos habían ayudado a los corsarios ingleses en el saqueo de Granada. Se oyó el voto del real acuerdo, y convocada nueva junta de hacienda, se resolvió enviar a Salinas alguna parte de la gente que pedía, pues cuatrocientos hombres no habría sido fácil, y autorizarlo para que tomara tres mil pesos del fondo de barlovento, con calidad de reponerlos con los recursos acordados para costear las fortificaciones; aviniéndose desde luego el presidente a aguardar que se verificara el reintegro de esos tres mil pesos, para que se le pagasen los ocho mil que él suplía. A poco avisó Salinas haber dado principio a las fortificaciones con setecientos pesos que había en aquella caja y se dieron órdenes para que se le remitieran fondos.

Por el mes de abril recibieron el presidente y la Audiencia comunicaciones directas del gobernador de Costa Rica, en que avisaba haber sabido por el de Chiriquí y por el cura de un pueblo lindante con la de Talamanca, que estaban en varias ensenadas de la costa, treinta embarcaciones enemigas; que había desembarcado alguna gente en una punta de tierra llamada Doype, donde construían casas y levantaban un fuerte; siendo su objeto invadir la provincia por aquel punto y dirigirse al mar del Sur. Agregaba que en Veragua habían capturado a cuatro ingleses, y puestos en el tormento, declararon que había catorce buques en la isla del Naranjo, con el intento de atacar a Portobelo, y pasar después a Panamá.

Dado conocimiento de estos hechos a la junta de hacienda, en 29 de mayo, declaró ésta que la provincia de Costa Rica debía considerarse en caso de invasión, y su gobernador autorizado para hacer uso de los fondos del rey, para rechazarla. Calculando que quizá no los habría en aquellas cajas, se dispuso se remitiesen a Nicaragua ocho mil pesos del fondo de barlovento, por si se necesitaban de aquellos recursos.

Por un informe posterior que dirigió al rey en 1719 el gobernador don Diego de la Haya Fernández, se sabe que el 17 de abril el corsario inglés Mansfield (Manfles y Masfled en la obra de García Peláez), desembarcó a la cabeza de setecientos u ochocientos hombres en el puerto de Matina y se dirigió a Turrialba, a siete u ocho leguas de Cartago, capital de la provincia. No pudo hacerse otra cosa para resistir a aquella invasión que mandar al sargento

mayor Alonso de Bonilla con ocho soldados, pues no había más tropa ni con qué municionarla. Mansfield se encontró en el camino con una india y ésta le dijo que la gente del país estaba situada en ciertos puntos estrechos, donde los aguardaban para atacarlos, y sin esperar más ni averiguar la verdad del dicho de aquella mujer, resolvió volverse a Matina, como lo hizo, contra el dictamen de sus oficiales. Dejó en libertad a unos prisioneros que habían tomado y dijo que volvería con más gente a ocupar la ciudad de Cartago y el puerto de Caldera. Se atribuyó aquella retirada a milagro y estableció el cabildo de Cartago una función votiva que se celebró durante algunos años en el aniversario del suceso.¹

Sabido en Guatemala, el presidente convocó el 12 de agosto junta de guerra, a que concurrieron los individuos de la Audiencia, el obispo, los oficiales reales, los alcaldes ordinarios, alcaldes mayores y algunos capitanes y vecinos notables de la ciudad.² En ella manifestó el general Mencos, después de referir los acontecimientos que quedan indicados, que había resuelto ir personalmente a Granada, a pesar de su avanzada edad, y que deberían acompañarlo dos compañías de voluntarios de la ciudad, pagadas, y si era necesario otra de San Salvador, supliéndose de la real hacienda los fondos indispensables para la expedición.

El oidor Gárate, que por lo visto estaba siempre dispuesto a objetar las disposiciones que anunciaba el presidente, convino en el riesgo que corrían las provincias de Nicaragua y Costa Rica, aunque el enemigo, decía, no había penetrado en ellas como soldado, sino como corsario o como ladrón ratero. Añadió que las precauciones acordadas le parecían suficientes, y que no era necesario enviar tropas, pues sólo en Granada había más de 400 hombres dispuestos a tomar las armas y más de 1500 en toda la provincia, que podían disciplinarse. Que había armas y toda clase de municiones, y que lo relativo a los gastos debía discutirse en junta de hacienda.

1 García Peláez **Memorias**, capítulo LX; Molina **Bosquejo de Costa Rica**, página 88, se refiere a Documentos inéditos. Juarros, **Historia de Guatemala**, tratado I, capítulo III.

2 García Peláez dice que no concuerdan las fechas de la invasión con las de las juntas en que se trató del asunto y cree que aquella debe haberse verificado no el 17 de abril, sino el de julio. Sin embargo, el gobernador Haya decía haber tomado el dato de los libros antiguos del Cabildo e informándose de personas de mucha edad. Además, don Felipe Molina, refiriéndose a documentos inéditos del archivo de Indias de Sevilla, conviene en que la invasión de Mansfield fue el 17 de abril de 1666.

Expusieron su parecer los demás vocales, y según pudo advertirse, el desacuerdo entre el presidente y los individuos de la Audiencia era completo. Esto acabó de marcarse en una junta de hacienda que celebraron el 17, en la cual el oidor Gárate insistió en que no debía tocarse ni un maravedí de las rentas reales para la defensa de las provincias amenazadas, pues no se estaba en el caso de “invasión actual”, único en que según las órdenes del rey podía hacerse uso de tales fondos.

El presidente combatió aquellas razones, manifestando la urgente necesidad de acordar medidas preventivas de defensa, lo cual no podía hacerse sin algún gasto, que no debía excusarse, pues si el enemigo llegaba a apoderarse de aquellas provincias, sería muy difícil recobrarlas, aun cuando se aplicasen todas las fuerzas y el caudal de las Indias.

Parece que habría debido esperarse, después de una aseveración tan alarmante, que se dictase una resolución pronta y enérgica para poner en estado de defensa las provincias de Nicaragua y Costa Rica; pero no fue así. Pasaron cuarenta días sin que se hiciera nada, a pesar de que los gobernadores dirigían una comunicación tras otra pidiendo socorro. Se celebró nueva junta de hacienda el 27 de septiembre, y en ella se pusieron a discusión y votación los cuatro puntos siguientes: 1º, si enfermándose y muriendo la poca gente que tenía el gobernador de Costa Rica, se le mandarían cien hombres, pagados, y de dónde; 2º, si podría gastarse lo preciso e inexcusable de la hacienda real en mantener la guarnición que el gobernador de Nicaragua tenía en el río, para evitar que por falta de pago se desbandara y lo dejara solo; 3º, si podían calificarse de vagas las noticias de invasión, y si estando como estaba el enemigo en la costa, debía aguardarse que penetrara en el país para enviar socorros, que seguramente llegarían tarde, atendida la distancia; 4º, si por excusar el gasto de alguna parte de la hacienda real, deberían ponerse en peligro las dos provincias y en necesidad de hacer mayor erogación para recuperarlas, empleando fuerzas de estos reinos y de España.

Como era de esperarse, tomó la palabra el oidor Gárate y repitió los argumentos que había hecho ya en otras juntas, insistiendo en que no debían tocarse los dineros de la real hacienda, por no haber ni en Nicaragua ni en Costa Rica invasión actual. Añadió que según se sabía, los fuertes casi no estaban empezados y que se había gastado ya más de lo que se pensaba. Que los recursos

destinados a proporcionar fondos no producían lo que debieran, por incuria de los encargados de la recaudación; y por último, que debía darse cuenta al rey de la situación de las cosas, para que determinara lo más conveniente; manteniéndose, entre tanto, en los puntos amenazados la más esmerada vigilancia, estando prevenidos con armas y municiones. Esto, dijo, era cuanto correspondía hacer, y que las contingencias y malos sucesos que ocurriesen, no podían ser a cargo de la autoridad del Reino.

Otros de los vocales de la junta se adhirieron al parecer de Gárate pero el presidente expresó no estar de acuerdo con la opinión de la mayoría, ni podía convenir en que las medidas de defensa y los gastos que exigían se dispusieran cuando estuviese ya invadido el territorio; que atendiendo a la obligación que tenía de defender el Reino, había resuelto marchar luego a Granada, a pesar de sus setenta años y de sus achaques y que daría cuenta a Su Majestad de lo que hiciera; con lo cual se dio por terminado el asunto.

Molestado, sin duda, con la tenaz oposición de Gárate, quiso el presidente castigarlo, y al siguiente día le extendió el nombramiento de auditor de guerra y superintendente de los trabajos de la fortificación del río San Juan, debiendo acompañarlo en la jornada y vigilar la inversión de los fondos destinados a la construcción de los fuertes. Notificado el nombramiento, contestó Gárate que consideraba el encargo no correspondiente a la magistratura con que estaba investido, y suplicó que se le excusara. El presidente proveyó que se estuviese a lo mandado; Gárate apeló ante la Audiencia, y ésta otorgó la apelación, lo que debía retardar naturalmente la expedición proyectada.

Alarmado el vecindario pacífico al ver el giro que tomaba la divergencia entre las dos autoridades superiores del Reino, comenzó a buscar la manera de cortarla. El Ayuntamiento parecía ser el llamado a interponer sus respetos, y considerando que el camino más llano era hacer desistir al presidente de la expedición, el 12 de octubre comisionó a algunos de sus individuos para que avocándose con aquel funcionario, le manifestaran las consideraciones que militaban contra el proyecto. Expusieronle la falta que haría su persona en la capital del Reino y el retardo que con su ausencia sufriría el despacho de los negocios; que las providencias acordadas ya eran suficientes para la defensa de las provincias amenazadas, y que un viaje tan largo, en que debía tocar en puntos malsanos, expondría su salud y la tranquilidad y buen gobierno que bajo su mando disfrutaba el Reino.

Probablemente no habrían sido bastantes aquellas consideraciones a hacer que el general Mencos variara de resolución; pues había hecho cuestión de amor propio el llevarla a cabo; pero un incidente imprevisto vino a cortar la dificultad. Cuando más acalorados estaban los ánimos con el asunto de la expedición, resuelto Mencos a emprenderla y a obligar a Gárate a que lo acompañara a la Audiencia a defender a éste y oponerse a que se le hiciese violencia, se recibió noticia de que estaba nombrado un nuevo presidente y que vendría pronto a hacerse cargo del gobierno. El general desistió de la expedición a Nicaragua, y las disposiciones de viaje tuvieron ya por objeto su regreso a España.¹

Además de los hechos de este presidente que dejamos mencionados, debemos decir que el cronista Fuentes refiere que en una ocasión (no puntualiza el año), queriendo los indios de Aloatenango, pueblo inmediato a la ciudad, hacer uno de sus bailes que llamaban el *Oxtún*, no quiso el presidente permitirselos, pues tales entretenimientos estaban prohibidos, suponiéndose que representaban cosas supersticiosas del tiempo del gentilismo. Empeñados los indios en bailar el *Oxtún*, llegaron a ofrecer al presidente mil pesos por que se les permitiera hacerlo; lo cual, dice el cronista, despertó las sospechas del general Mencos, que mandó castigar severamente a los solicitantes, para ejemplo de los demás. Añade que en aquel baile, en que los indios danzan con traje y figura de demonios, hacen “cosas increíbles”, y que se preparan a él con ayunos y ceremonias, no juntándose con sus mujeres y guardando silencio durante algunos días.

Es lástima que no haya explicado el cronista las “cosas increíbles” del *Oxtún*, que acaso sería el mismo baile con recitaciones que tradujo el abate Brasseur y que él llama el baile del *Tum*. La parte recitada de esas danzas versaba sobre asuntos históricos, o leyendas nacionales; pero los españoles, dispuestos siempre a ver la intervención del diablo en todo lo que no entendían, prohibieron los bailes, y como lo hizo Mencos, hasta castigaban a los indios

1 En dos diversos pasajes de su Historia dice Juarros que el presidente Mencos fue a Granada y desalojó de allá a los enemigos. (Tratado I, capítulo III y tratado III, capítulo I). En el segundo hace aquel escritor tal confusión de los hechos que parece dar a entender que Mencos y su sucesor fueron juntos a la expedición, “Habiendo los ingleses, dice, por el mes de junio de 1665, apoderándose del fuerte de San Carlos, que defendía la entrada a la provincia de Nicaragua por el río de San Juan y saqueada la ciudad de Granada, pasó el presidente Mencos y su sucesor a dicha provincia y lograron desalojar al enemigo”. Ya queda dicho que en 1665 no había tal fuerte de San Carlos y que Mencos no fue a Nicaragua.

por su empeño en conservar aquellos recuerdos de su antigua historia.

El presidente nombrado era don Sebastián Álvarez Alfonso Rosica de Caldas, caballero de la Orden de Santiago, señor de la casa de Caldas y regidor perpetuo de la ciudad de León. Hizo el viaje de España a Veracruz y de allá a Guatemala por tierra, enfermándose tres veces. En Oajaca tuvo que detenerse sesenta días, de los cuales cuarenta pasó en la cama. Hacemos mención de estas circunstancias porque ellas nos hacen ver cuán larga y penosa era en aquella época la jornada entre España y Guatemala.

Desde que se tuvo noticia de que venía el presidente, acordó el Ayuntamiento las ceremonias y festejos con que debía recibírsele. En sesión del 26 de noviembre y cuando el nombrado estaba todavía muy lejos de Guatemala, dispuso se le hiciesen tres cumplimientos: uno en Tecpán Atitlán, a donde irían dos capitulares a darle la bienvenida; otro en Patzún, yendo un alcalde y cuatro regidores a besarle la mano, y el tercero a su llegada, acordándose un gasto de 500 pesos para un banquete en las inmediaciones de la ciudad; presentándole el Cabildo el caballo lujosamente enjaezado en que debía entrar; mandando poner luminarias en la noche y haciéndose al siguiente día los regocijos de costumbre en tales ocasiones.

El señor Álvarez no llegó sino hasta mediados de enero de 1667. La Audiencia, que según lo hacía siempre, debía enviar una comisión para recibirlo a una jornada de la ciudad, disponiéndole comida para ese día, se encontraba en imposibilidad de hacer esto último, porque el fondo de que se hacían estos gastos era el de multas y penas de cámara, y a la sazón, no tenía un cuarto. Acordó, pues, que el Ayuntamiento, sin perjuicio de las demostraciones prevenidas, dispusiese comida en Patzún, Patzicia y Chimaltenango, bajo pena de cien ducados de multa a cada capitular, si no obedecían la disposición. Se conformó el Cabildo, aunque bajo protesta, y acordó dos mil pesos para los gastos todos del recibimiento.

Los desagradados se mezclaron pronto a las demostraciones de cortesía, pues desde el 17 de enero, estando el nuevo presidente en Jocotenango, barrio de la capital, le suscitó una grave cuestión el mismo oidor Gárate que tantos disgustos había ocasionado al general Mencos. El señor Álvarez remitió sus despachos a la Audiencia y examinados éstos, hizo observar Gárate que no venían más que los de presidente de la Audiencia y capitán general y no el de gobernador, y en seguida el fiscal, licenciado don Pedro de

Miranda Santillán, pidió que se declarara vacante la gobernación y que entrara a desempeñarla la real Audiencia. Después de algunas contestaciones, remitió el nuevo presidente el despacho en que se le nombraba juez de residencia de su antecesor, y como el que desempeñaba esta comisión, ejercía gobierno, ya no hubo dificultades e hizo su entrada el 18. El presidente debió quedar desde entonces resentido con el fiscal, pues así lo da a conocer cierto procedimiento harto severo que usó después con aquel funcionario, como diremos oportunamente.

Parece que en el camino o en la ciudad, luego que llegó a ella, refirieron al presidente lo que se había hecho para conquistar las comarcas pobladas por los choles y los lacandones y el ningún resultado de tales tentativas. Aquella relación hubo de inflamar su celo, y sin detenerse a investigar si habría asuntos que mereciesen de preferencia su atención, proyectó desde luego una expedición a las tierras de aquellos infieles.

A los doce días de su entrada a la ciudad, dirigió el presidente Alvarez al rey una larga exposición, que comenzada con un preámbulo en que describía la comarca de los lacandones y decía las tentativas hechas en diversas épocas para conquistarla. Incurrió el mal informado presidente en esa parte de su escrito, en errores geográficos e históricos que señala el autor a quien debemos conocer aquel documento interesante.¹

En catorce o quince párrafos de que consta la exposición, además del preámbulo, exponía el señor Alvarez la que pudiéramos llamar bases de la empresa que proponía tomar a su cargo; y lo que era más aún, costearla con sus propios fondos. Ofrecía poner en las cajas de Guatemala \$30 000 de a ocho reales para los gastos de la expedición; de los cuales enteraría desde luego la mitad, para que se compraran armas, caballos y municiones de guerra, y la otra mitad un año después.

Por lo demás, pedía todo lo que era indispensable al buen éxito de la empresa, o conducente a él. Autorización para levantar fuerzas; nombramiento especial de capitán general de la expedición;

1 Ximénez, que lo insertó integro en el capítulo XVIII, libro V de su Historia, inédita hasta ahora. Aunque la exposición se imprimió en la oficina de Pineda Ibarra, como dijimos en otro lugar no creemos haya llegado hasta nuestros días un solo ejemplar de aquella edición. Juarros no la cita, pues por más que parezca extraño, no conoció la importante obra de Ximénez, que pudo haber visto en la biblioteca del convento de Santo Domingo; y García Peláez lo único que dice de ella es que fue lo primero que se imprimió en Guatemala, lo cual, según dijimos ya, no es cierto.

facultad para emplear a los indios en la conducción de víveres y para abrir caminos; que se le proporcionaran misioneros que procurasen catequizar a los infieles, y que conquistada la comarca de los lacandones, quedara bajo la jurisdicción de la audiencia de Guatemala, con el nombre de provincia de Caldas (uno de sus apellidos) en memoria de que la había pacificado, y sus habitantes libres durante dos años de todo pago de tributo.

Pero no era sólo aquella recompensa, puramente honorífica, la que esperaba el presidente, pues en el párrafo 14 de la exposición decía que el rey habría de darle su fe y palabra real de concederle las mercedes que tan justamente se le deberían, por conseguir lo que otros no pudieron, y también ellos que lo hubiesen ayudado; poniendo en consideración de Su Majestad “los muchos gastos que tendría que hacer, la mucha hambre, sed, calor, descomodidades y peligro de vida, pues en la tierra caliente del Lacandón hay plaga de mosquitos, víboras, alacranes, talages y otras sabandijas que molestan los cuerpos gravemente, cuyas mordeduras y picazón, si con brevedad no se pone el remedio que se usa, allí mueren luego; cuando con descanso y utilidad podía estar ejerciendo su oficio”.

En el párrafo 15 decía haber traído de España dos sobrinos, don Bernardo Alvarez de Valdés y Obregón y don Sancho Alvarez de las Asturias, como también un nietecito de tierna edad, llamado don Sebastián, hijo primogénito de don Rodrigo Alvarez de las Asturias, conde de Nava, y de una hija suya; y pedía que si perdía la vida en la empresa, se les diese alguna ayuda de costa para volverse a España, como también a otros cuatro sujetos principales que mencionaba, y que habían venido formando parte de su casa y familia, que constaba nada menos que de diecisiete individuos. Incluía manifestando que enviaba poder en debida forma a cuatro personajes de la Corte, parientes suyos algunos de ellos, para que en su nombre extendieran la escritura correspondiente, en que se hiciesen constar las condiciones bajo las cuales emprendería la expedición al país de los lacandones; y no satisfecho con haber dirigido al rey aquella exposición, escribió en iguales términos al conde de Peñaranda, presidente del Consejo y a otros individuos del mismo cuerpo.

Cuál haya sido la resolución que recayó en la exposición del presidente Alvarez, nunca llegó a saberse; pero se deja entender que, o no fue favorable, o que el documento quedó olvidado en las carpetas del Consejo de Indias. Lo cierto es que no volvió a hablarse de tal

expedición a la tierra de los lacandones, y el presidente empleó su actividad en otra empresa de muy diverso género, como veremos en el capítulo siguiente.

XIX

Actívanse los trabajos de la construcción del fuerte en el río San Juan. Empeño que toma en esto el gobernador Salinas. Se da a la fortificación el nombre de castillo de San Carlos de Austria. Nombra el presidente gobernador interino a don Francisco de Valdés, mientras se ocupa Salinas en la obra de la fortificación. Acusaciones de Valdés contra Salinas. Encuentran apoyo en el presidente Alvarez, que nombra un juez parcial, despoja a Salinas del gobierno y le embarga los bienes. Quéjase éste a la Audiencia, que reprueba lo practicado y dicta algunas providencias para la continuación de la causa. Exasperado el presidente, manda prender a Salinas y resuelve ir a Nicaragua. Dirígale la Audiencia un requerimiento para que desista del viaje. El presidente dicta providencias contra el oidor Gárate. Representale el Ayuntamiento la inconveniencia de su viaje, y previene el presidente que lo acompañen el alcalde y el regidor que le presentaron la exposición. Resultado insignificante de la expedición del presidente Alvarez a Nicaragua. El Consejo de Indias manda se imponga una multa al oidor Gárate. Empéñase el presidente en la reconstrucción de la Catedral. Incidentes que revelan la poca armonía que reinaba entre el presidente y los oidores. Procedimientos de aquél contra el fiscal de la Audiencia, a quien manda a un presidio, donde acaba sus días. Reprueba el rey la conducta de Alvarez y nombra al obispo Santo Mathia, visitador y juez de residencia, con el cargo de gobernador y presidente de la Audiencia real. Abre el juicio, retírase Alvarez muy enfermo, a un pueblo; vuelve a Guatemala y muere antes de terminar el juicio. Renuévase la disposición que limitaba el comercio entre el Perú y el reino de Guatemala. Desagrado que causa esta medida. Representase contra ella inútilmente. Impuestos a los artículos de Guatemala que salían por Veracruz. Primeros avances de los ingleses en territorio del Reino. Tratados entre España e Inglaterra de 1667 y 1670. Establécese formalmente, por cédula de 1671, el juzgado de provincia. Prohíbese el comercio del Reino con los puertos del sur de Nueva España. Sumas que percibían los presidentes por los repartimientos de indios del valle de la ciudad. Sueldo de aquellos funcionarios. Nueva invasión de Granada por corsarios ingleses. El general Escobedo viene a hacerse cargo de la presidencia, gobernación y capitanía general del Reino. Pasa a Granada a examinar la fortificación, y dispone se levante en otro sitio. Providencia sobre el fondo de repartimientos de indígenas. Lo que pagaban éstos en aquel tiempo. Restablécese la fiesta del aniversario de la primitiva fundación de la ciudad. Fiestas reales. Consulta el presidente la erección de algunas villas. Producto de la alcabala. Se encarga de su administración a los oficiales reales y se manda establecer una aduana. Prohibición del comercio con La Habana. (1668-1676).

Aunque como dejamos dicho en el capítulo anterior, el presidente Mencos no llegó a realizar la proyectada expedición a Granada, parece que sólo la noticia de que iba a visitar las fortificaciones del río San Juan, estimuló a las autoridades de la provincia e hizo que se activaran extraordinariamente los trabajos.

Según una carta que escribió aquel mismo oidor Gárate, opositor perpetuo en las juntas de guerra y hacienda, el gobernador Salinas tomó con tanto empeño lo de los fuertes del río, que se constituyó personalmente en el lugar donde permaneció durante cuatro o cinco meses, en cuyo tiempo, añadía el oidor, no se desnudó ni de día ni de noche, consagrado exclusivamente a los trabajos en que tomaba parte como cualquier oficial mecánico. Pero no fue, como se había proyectado, en la boca del río donde se levantó la fortificación, a la que se dio el nombre de San Carlos de Austria, sino en otro punto que el gobernador juzgó más a propósito.

Como tuvo Salinas que situarse a cincuenta leguas de Granada, y su ausencia había de ser larga, el presidente dispuso nombrar para que lo subrogara en el Gobierno, a don Francisco de Valdés, corregidor del partido de Subtiava, pero siempre a las órdenes de aquél. Mas vino a suceder que el sustituto se convirtió en émulo o más bien enemigo declarado del propietario, y procuró desacreditarlo en relaciones que dirigió a Guatemala, criticando agriamente todas sus operaciones.

En aquellas circunstancias se hizo cargo de la presidencia y capitanía general del Reino don Sebastián Alvarez, y como este funcionario era hermano político de Valdés, se vino éste inmediatamente a Guatemala, con el propósito de proseguir y llevar adelante, aprovechando aquel parentesco, las hostilidades contra don Juan de Salinas. Hallaron sus informes buena acogida en el ánimo del presidente, que presentó al acuerdo una exposición contra el gobernador de Nicaragua, en que le hacía cargo de estar levantando las fortificaciones en un punto del río San Juan que no era el convenido y de haber gastado en ellas gruesas sumas.

Probablemente no mostró la Audiencia mucha disposición a secundar los procedimientos contra Salinas, pues en seguida comenzó el presidente a obrar en el asunto de propia autoridad y de una manera que puede calificarse de violenta, si fue cierto lo que aseguraba el oidor Gárate, que informaba al rey de aquellos sucesos.

Decía que había nombrado el señor Alvarez un juez parcial, ligado con don Francisco de Valdés y enemigo de Salinas, para que fuese a seguir el asunto en Nicaragua, y que despojando a éste del cargo, mandó se le embargaran los bienes y nombró gobernador a su cuñado.

Salinas vino a quejarse a la Audiencia del violento despojo de su empleo; recusó al juez y pidió el desembargo de su haber. El tribunal mandó se le restituyese en el oficio que desempeñaba, dio al juez por recusado, comisionando al oidor don Benito Novoa Salgado para que fuese a hacer la pesquisa y al sargento mayor Juan Marquez Cabrera, gobernador de Comayagua, que se encontraba a la sazón en Guatemala, para que pasara a examinar las fortificaciones del río San Juan.

Esta resolución irritó sobremanera al presidente, y por un golpe de autoridad, se avocó los autos y comenzó a proceder, sin dictamen de asesor, mandando reducir a prisión a Salinas, tomándole confesión y recibiendo la causa a prueba. En oposición decidida con la Audiencia, no tenía empacho en manifestar públicamente que procedía de aquella manera por haber ocurrido el gobernador en queja ante el tribunal. Más aún, anunció la determinación de ir a Nicaragua y examinar por sí mismo las fortificaciones.

Y estaba resuelto efectivamente a emprender aquel viaje de más de doscientas sesenta leguas, tanto se había encaprichado el presidente en imponer a la Audiencia y castigar al gobernador de Nicaragua. Hízole aquélla un requerimiento para que permaneciese en la ciudad, representándole el embarazo que originaba la salida de un presidente y los inconvenientes que produciría; pero lejos de atender a la observación, previno al oidor Gárate (como en idéntica circunstancia lo había hecho el general Mencos), se dispusiera a acompañarlo en la expedición. Suplicó Gárate de la providencia y el resultado fue que dictara el presidente otro auto de tal naturaleza, que puso a aquél en el caso de aislarse en la casa de los jesuitas, de donde no salió sino después de haber ofrecido obedecer la orden de ir a Nicaragua.

El presidente había dispuesto salir el 7 de noviembre. El 4 se reunió el Ayuntamiento y acordó dirigirle una exposición en que le representaba los inconvenientes del viaje y de la ausencia dilatada que habría de hacer, insistiendo particularmente en los peligros a que expondría su salud en los malos climas de algunos de los lugares donde tendría que tocar. El alcalde 1º don Juan de Roa y

el regidor Luis López de Andavide fueron a presentarle en nombre del Cabildo, el pliego que contenía la exposición.

El resultado de aquel paso fue enteramente contrario a lo que el Ayuntamiento se proponía, pues el irascible presidente interpretó mal la exposición y dijo que se había querido motejar sus resoluciones y darle una lección sobre la manera de gobernar. Mandó que se celebrara cabildo extraordinario el día 5, y en él hizo notificar al alcalde y al regidor que le habían llevado el pliego, se preparasen a acompañarlo en la expedición, alistándose dentro de veinticuatro horas. Salieron en efecto el 7; pero les permitió regresaran de Petapa, pueblo cercano a la ciudad.

La expedición del presidente Alvarez a Nicaragua tuvo por resultado que se ratificaran unos testigos que habían declarado contra el gobernador Salinas, que se exigieran cuentas a éste del dinero invertido en los trabajos de la fortificación y proponer que se constituyeran en sitio diferente.

Alvarez dirigió una carta al rey, que firmaron también los oidores Novoa y Medina y el fiscal Miranda, en la que ponderaba la importancia de la expedición y las grandes sumas del tesoro real que se habrían malgastado, si no hubiera ido él a Nicaragua. Añadía haberlo auxiliado eficazmente en la elección del sitio donde debía erigirse definitivamente la fortificación, el capitán Martín de Andújar, “persona de toda satisfacción, ingeniero y con celo del servicio de S. M.”. Pero el oidor y el fiscal consignaron al pie de la copia de la carta que quedó en el archivo, que no estaban de acuerdo en lo que se decía en ella acerca de la importancia de la jornada.

La resolución del Consejo de Indias fue que se pidiese informe al presidente Alvarez sobre sus procedimientos con el gobernador Salinas; y respecto a la fortificación que oyéndose al general Mencos, pasara el expediente al consejo de guerra. Se dispuso también que se exigieran quinientos pesos de multa al oidor Gárate por haberse negado a acompañar al presidente Mencos a la proyectada y no verificada expedición a Nicaragua.¹ Tal fue el resultado harto mezquino por cierto, de aquellas ruidosas controversias.

A su regreso de Nicaragua, resolvió el activo presidente ocuparse en una empresa de muy diverso género; tal fue la de la reedificación de la Catedral, edificio muy antiguo, cubierto de madera, que amenazaba ruina en alguna de sus partes y que se trataba de

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LXI.

reparar. Don Sebastián fue de opinión que debía demolerse y levantarse otro nuevo desde sus cimientos; idea que pareció al obispo (doctor don Juan de Santo Mathia), al Cabildo y al público, más atrevida que practicable, no contándose con recursos de ninguna clase para llevarla a efecto. Pero el presidente no era hombre que volviera atrás, una vez tomada una resolución. Contra el parecer de todos, dispuso echar abajo el templo, aunque en algunas partes se hallaba en buen estado, y trabajaba personalmente en la obra como un peón, estimulando el celo de los operarios. Dirigió la nueva construcción el mismo capitán Martín de Andújar que había ido a examinar las fortificaciones del río San Juan; y debe confesarse que a aquella despótica resolución del presidente Alvarez debió Guatemala el haber tenido una de las más hermosas catedrales de la América española.

La falta de armonía entre aquel funcionario y la real Audiencia, que se había dejado ver en el incidente del gobernador Salinas, tuvo ocasión de marcarse después en ciertos incidentes que ocurrieron. Sucedió un día que el oidor Gárate, por un arranque de vanidad, se presentó en el paseo de Jocotenango, en un coche tirado por cuatro mulas y con dos cocheros montados. Ofendiose de esto el presidente y mandó publicar bando en que prohibía se hiciese aquello, bajo ciertas penas, siendo la disposición general y exceptuando de ella únicamente al obispo de la diócesis. Otro día, yendo el presidente a pie por la calle, hubo de encontrarse con el coche del oidor Novoa, y porque éste no hizo detener el carruaje, le impuso una multa de doscientos pesos. Quejose el oidor al Consejo de Indias, y vino aprobada la resolución del señor Alvarez, calificando el hecho de Novoa, de falta a la cortesía y al obsequio que debía a su presidente. Sin embargo, se prevenía se le devolviese la multa, considerando sin duda que estaba suficientemente castigado con la demostración.

Ocurrió en los mismos días un hecho más grave y que tuvo resultados más trascendentales. Descubrió el presidente que el fiscal de la Audiencia, don Pedro de Miranda Santillana, daba cuenta secretamente al rey de sus procedimientos, y esto le causó la más viva irritación. No pudiendo proceder contra él por aquel hecho, acusó a Miranda de tener tratos y contratos con los enemigos del rey (no se dice quiénes fuesen éstos) y lo sentenció a presidio en el castillo de San Felipe de Golfo Dulce. Refiere esto último uno de los antiguos cronistas.¹ Juarros pretende que se probó al fiscal el

1 Ximénez, **Historia de Chiapa y Guatemala** libro V, capítulo XIX.

delito de baratería y que por él fue destinado al presidio del Golfo, en lo que añade, se excedió el presidente.¹ Ambos autores y García Peláez convienen en que el fiscal murió a poco tiempo en el castillo, no habiendo podido resistir el clima de aquella costa mortífera.²

El ayuntamiento escribió al rey elogiando al presidente, disculpando sus procedimientos con el fiscal y recomendando mucho al letrado que había nombrado para que desempeñara interinamente el empleo, don Carlos Coronado y Ulloa.³ Pero en la Corte se habían recibido otros informes que referían el hecho de diferente manera y éstos fueron más atendidos que los del Cabildo. En cédula de 6 de mayo de 1670 decía el rey “que no fue menor el exceso que ejecutó (el presidente Alvarez) en la prisión del fiscal, enviándole a un castillo tan remoto, con las circunstancias referidas (de estar la fortaleza a ochenta leguas de la ciudad y de haber privado al preso de todo comercio humano para que nadie le hablara ni lo socorriera); pues aunque sus procedimientos merecían castigo, no le era permitido al presidente hacer tan violenta demostración, ni tuvo autoridad para ejecutarla en un ministro togado nombrado por mí, y parte de su misma Audiencia; pues es cierto que si procediera con alguna justificación y no apasionadamente, se contentara con hacer la averiguación y dar cuenta al Consejo”.

Después de esa exposición de los hechos, contenía la real cédula el nombramiento de presidente de la Audiencia, visitador y juez de residencia a favor del obispo de la diócesis, doctor don Juan de Santo Mathia, que se hizo cargo inmediatamente del empleo y comenzó desde luego a desempeñar la comisión de la visita.

Mandó retirar al residenciado a un pueblo distante de la ciudad, donde permaneció enfermo más de año y medio, viniendo en

1 **Historia de Guatemala.** Tratado III, capítulo I. El delito de baratería es, según dice Escriche (Diccionario de Legislación), “el fraude o engaño que se comete en compras, ventas o trueques”.

2 El señor Peláez transcribe una real cédula de 6 de mayo de 1670 en la que, entre otras cosas, se dice que el presidente Alvarez mandó al castillo de San Felipe a don Pedro de Miranda de Santillán, que a la sazón era fiscal de aquella Audiencia **y ya, es oidor de ella.** Dos párrafos más abajo dice el mismo autor, refiriéndose a carta del padre Manuel Lobo, que Miranda murió en el castillo el 9 de octubre de 1669. ¿Cómo pudo pues, ser oidor de la audiencia de Guatemala en mayo de 1670? Esta contradicción no llamó la atención del autor de las Memorias para la Historia. Por nuestra parte creemos que el fiscal Miranda murió efectivamente en el presidio en la fecha que se indica, y que en la real cédula que cita García Peláez, debe haber alguna equivocación.

3 Documento del Antiguo Archivo de Guatemala, N° 52.

seguida al hospital de Belén¹ en Guatemala, y cuando se le agravó la enfermedad, lo trasladaron a casa de un vecino particular, donde murió antes que terminara el juicio.²

La disposición que limitaba el comercio entre este reino y el del Perú, a dos navíos que debían venir todos los años con frutos de aquel país y doscientos mil ducados para comprar los productos de estas provincias, estaba vigente; pero el tráfico no se reducía a aquellos dos buques. Era bastante frecuente el que había entre los puertos del Realejo y Acajutla y los del Perú, y las autoridades de uno y otro reino disimulaban aquella infracción de las reales disposiciones. Supo el Consejo de Indias lo que pasaba, y se renovó, en 12 de enero de 1667, la orden terminante para que el comercio entre Guatemala y el Perú se limitara a los dos navíos anuales. Acertó a llegar esta real cédula en momentos en que fondeaban delante de Acajutla dos buques del Perú, con vino, vinagre, aceite, aceitunas y una regular cantidad de plata en barras y en moneda, para comprar los frutos de la tierra. La autoridad local, con mejor criterio en el particular que la de la metrópoli, disimuló el que se desembarcaran aquellos artículos y hasta que se había hecho esto, dio publicidad a la real cédula.

El desagrado que causó ésta a todas las clases sociales, fue grande; pues se la consideraba y con razón, como ruinoso para el país. Hubo de apelarse al recurso acostumbrado, el único que podía adoptarse para evitar el mal. Por iniciativa del Ayuntamiento, se formó un expediente en que se hacía constar las consecuencias desastrosas de la medida y se remitió al Consejo con informe de la Audiencia de 20 de junio de 1668. “El vino que viene de esos reinos, decía es cierto no es bastante para el sustento de estas provincias, así porque no vienen naos todos los años, como porque lo

1 Fundado pocos años antes por Pedro Betancur, célebre por su caridad y otras virtudes que le alcanzaron el respeto y la veneración del país. Murió el 25 de abril de 1667 y se le hicieron solemnes funerales, con asistencia del presidente, de la Audiencia y del pueblo que lo consideraba como santo. Algún tiempo después, promovida la canonización de Pedro Betancur, expidió el papa Clemente XIV, el 25 de julio de 1771, un decreto en que declaró sus virtudes “en grado heroico”. Era natural de Canarias y residió quince años en Guatemala, a quien adoptó como su segunda patria.

2 Ximénez, Historia de Chiapa y Guatemala (M. S.). Libro V, capítulo XX.

El Cabildo eclesiástico, reconocido al servicio que prestó el presidente Alvarez en la reconstrucción de la Catedral, le erigió una estatua en una de las capillas del nuevo templo, con esta inscripción: **Dominus Sebastianus Alvarez Alfonso Rosica de Caldas, hujus regalis Cancellariae praeses, harum provinciarum Generalis Dux quem tota istius famigerati templi fabrica funditus instauratorem clamat.**

gastan muy de ordinario todo linaje de hombres y mujeres, chicos y grandes, y con lo sucedido este año a la nao que vino de esos reinos, que cercada del enemigo en el golfo Dulce con diferentes bageles, se vió obligada, siendo de mucho porte, y con buena gente, a levar anclas de noche, hacerse a la vela y procurar escaparse, con este suceso intimidan y raras veces se verán naos de Castilla en este distrito... etcétera”.

El resultado de la solicitud fue que se dirigiera a la Casa de Contratación de Sevilla una real orden, con fecha 22 de junio de 1670, en que se prevenía al presidente y oficiales reales de dicha casa cuidasen de que no dejaran de venir a estas provincias naos con vino, vinagre y demás artículos, a fin de que no padeciesen necesidad. El permiso pedido para hacer un comercio franco con el Perú, fue denegado, y las cosas se quedaron como estaban antes.

Recibida esta negativa en Guatemala, no se desalentó el Ayuntamiento, antes bien pidió y obtuvo permiso del presidente para celebrar cabildo abierto y continuar tratando el asunto. Acordose insistir en la solicitud, ofreciendo un donativo hasta de ocho mil pesos porque se despachara favorablemente; pero nada se logró, sino que se repitieran las órdenes a la Casa de Contratación para que enviara los buques con mercaderías y que del Perú vinieran navíos de doscientas toneladas con mercaderías y doscientos mil ducados.

Guatemala no tenía aún consulado de comercio que promoviera estos asuntos, pues aunque había solicitado su erección desde el año 1647 se le negó, en virtud de informes contrarios de la Casa de Contratación de Sevilla y del Consulado de México. Pretendía este último ejercer cierta autoridad en Guatemala, pues sucedió que habiendo convenido con el de Sevilla en que se pagarían 125 000 pesos por cada flota que viniera a Veracruz, dispuso se cobraran diez pesos a cada cajón de añil, tercio de grana silvestre, cajón de chocolate, cajón de vainilla y dos a cada carga de cacao que llevaran las flotas. Hizo esto el consulado de México, sin oír siquiera al comercio o a las autoridades del reino de Guatemala; siendo así que los frutos gravados eran precisamente los que se enviaban de estas provincias a Veracruz, para embarcarlas en las flotas. Resolvió, pues, el Cabildo, reclamar contra aquellos impuestos y pedir que se moderaran.¹

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LXI y LXIV.

Hacia algunos años que los ingleses establecidos en puntos poco distantes de las costas de Guatemala, no se limitaban ya a perseguir las embarcaciones españolas en los mares, sino que habían comenzado a entablar el corte del palo campeche en territorio de la península de Yucatán. Comenzaron en el cabo Catoche y después se extendieron hasta las márgenes del río Walis, viniendo a sancionar en cierto modo aquellos avances, los tratados entre la Gran Bretaña y la España de 1667 y 1670. Hacemos mención de estos hechos, porque ellos sirvieron de punto de partida a la ocupación de una porción considerable de territorio del Reino, que se verificó más tarde.

Hemos dicho que el ayuntamiento de Guatemala resistía el juzgado de provincia, porque coartaba la jurisdicción de los alcaldes ordinarios; y a fuerza de instancias hechas al rey por medio del procurador que mantenía en la Corte, había logrado que se suprimiera. Pero seguramente la Audiencia pedía por su parte el restablecimiento del juzgado, pues se habían recibido cédulas en que preguntaba el rey los motivos que determinaron la supresión. Parece ser que por el año 1665 funcionaba de hecho el juzgado de provincia, que al fin vino a quedar formalmente autorizado por cédula de 24 de noviembre de 1671.

En ella se disponía que los oidores de Guatemala, en concepto de alcaldes del crimen, pudieran conocer de todas las causas civiles en el distrito de las cinco leguas; tocándoles en aquel juzgado, acumulativamente con las justicias ordinarias, la determinación de las causas civiles, apertura de testamentos inventarios y discernimiento de tutelas.¹

Se repitió en aquel año (1671) la prohibición de comerciar con el Perú, y aun con la Nueva España, pues una cédula que se refiere a ese particular dice no ser permitido el comercio por el sur en general. Alega que perjudicaría a los importadores españoles que enviaban sus mercaderías a Tierra Firme y que se cometerían fraudes en los puertos de Nicaragua. No podía ya, pues, comerciarse en lo sucesivo, con los puertos mexicanos de la costa del Pacífico, lo cual se había hecho hasta entonces libremente.

1 La ley 1ª título 19, libro 2º de la Recopilación de Indias, contiene igual disposición para todos los lugares donde no hubiese alcaldes del crimen. Los oidores debían administrar justicia en la plaza, los martes, jueves y sábados de cada semana, y sus sentencias eran apelables ante las mismas audiencias, no teniendo voto el oidor que las hubiese pronunciado.

Y sin embargo, es probable que aquella disposición, como otras que tenían el mismo carácter restrictivo, haya cedido ante la ley más imperiosa de la necesidad, y experimentado excepciones en la práctica. Hay constancia de que dos años después de expedida la cédula en que se hablaba de no deber consentirse el comercio por el sur, se hizo una remesa de azúcar de Guatemala a Acapulco,¹ probablemente con permiso de la autoridad, que muchas veces no podía aplicar en todo su rigor disposiciones dictadas en España, con poco miramiento a los intereses de la Colonia.

Se recibió en este mismo año otra cédula en que prevenía el rey se le informara acerca de un hecho que se le había denunciado y era que los presidentes del Reino percibían cierta suma por los repartimientos de indios del valle de la ciudad; y que solía ascender a cinco y seis mil pesos anuales.

El hecho era cierto, tan cierto que el presidente Mencos sacaba tres y cuatro mil pesos de los repartimientos, según dijo el oidor Gárate en una carta al rey; y Alvarez, su sucesor, no tuvo empacho en escribir al mismo rey que había percibido aquellos gajes, como sus antecesores en el mando, “para poder servir a S. M. con más limpieza”.

Hecha la averiguación por el obispo presidente y por la Audiencia, resultó que lo que obtenían los presidentes por repartimientos de indios, eran cinco o seis mil pesos anuales.

A propósito de esta exacción, cita el autor de las Memorias para la Historia de Guatemala, ciertas especies que consigna Gage en su obra y en las que incurre en algunas equivocaciones, como le sucedía con frecuencia. Decía el viajero inglés que los presidentes tenían 12 000 ducados de sueldo por el rey; pero que con el comercio que hacían y regalos que recibían podían percibir dos tantos más. No es cierto que el sueldo de los presidentes fuese de 12 000 ducados. Eran 5 000. García Peláez considera que con lo de los repartimientos de indios del valle, y el producto de comisos y multas sí se completarían los 12 000 ducados de que hablaba Gage.

Añadía este autor que los oidores tenían 4 000 ducados de sueldo y 3 000 el fiscal, y que uno de los individuos de la Audiencia le dijo que los empleos era más honoríficos en Lima que en Guatemala; pero aquí más productivos.²

1 Cuatro mil arrobas cosechadas en el ingenio que tenía en jurisdicción de Petapa don Juan de Arrivillaga.

2 **Viajes**, tomo II, capítulo I.

En el año 1670 volvieron a invadir los corsarios la ciudad de Granada, entrando por el río San Juan como la vez pasada; pues “vivían –dice Ximénez–, tan descuidados, que ni un vigía tenían”.¹ cometieron muchos ultrajes, así en los templos como en las casas particulares, y se retiraron sin que nadie los molestara. Se ve, pues, que de nada servía la fortificación levantada en el río con tanto costo y que había sido objeto de tan acaloradas contiendas.

No se dice quién fue el jefe que capitaneó la invasión; pero es probable que haya sido el inglés Juan Morgan, pues este corsario estuvo hostilizando las costas del norte desde el año 1668 hasta el 1671, en que atravesando el istmo, ocupó, saqueó y redujo a cenizas la antigua ciudad de Panamá. En seguida volvió amenazar los puertos de Nicaragua y Costa Rica, enviándose gente de Guatemala para la defensa de aquellas provincias.

En real cédula de 29 de octubre de 1671 fue nombrado presidente, gobernador y capitán general del Reino don Fernando Francisco de Escobedo, general de artillería, gran cruz de la orden de San Juan, a que debía sin duda el tratamiento de excelencia que se le daba, y bailío de Lora. Llegó en febrero de 1672 y fue recibido con las ceremonias y festejos de costumbre, en los que se gastaron, como en otras festividades semejantes, dos mil pesos de los fondos de propios del Ayuntamiento.

El nuevo presidente traía encargo muy especial de ir a reconocer el río San Juan de Nicaragua y disponer la fortificación que conviniera levantar allá definitivamente. Emprendió, pues, la marcha y tomó las medidas convenientes para la pronta construcción del fuerte. La obra se hizo con empeño, como que a los tres años se había concluido el castillo que tomó por entonces el nombre de la Concepción, que dejó después por el otro río. Estaba situado en frente del raudal Santa Cruz, doce leguas abajo de la laguna de Granada y veintiocho arriba del mar. Era de figura cuadrilonga, con un caballero y cuatro baluartes, fosos, etcétera. El mismo presidente Escobedo formó unas ordenanzas por las cuales había de regirse el fuerte, cuya construcción corrió a cargo del gobernador de la provincia, don Pablo de Loyola.

Los repartimientos que se hacían de los indios para las labranzas a que se dedicaban los españoles, producían, como queda dicho, un fondo de alguna consideración. Los propietarios a quienes se

1 **Historia**, libro V, capítulo XXI.

repartían, estaban obligados a pagar medio real a la semana por cada indígena, y habiéndose advertido que el producto de este impuesto no era corto, se dispuso, en real cédula de 30 de noviembre de 1672, que aquel fondo entrara en las cajas y que lo administraran los oficiales reales.

Se consideraba, y con razón, que aquel medio real salía del trabajo del operario indígena, pues el español tenía cuidado de descontárselo en el salario que le pagaba. Durante dieciséis semanas en el año debía prestar cada indio aquel servicio, y de consiguiente, pagaba una contribución de ocho reales, la que unida a doce de tributo, cuatro del tostón que llamaban de servicio y dos del fondo de comunidad, venía a hacer la cantidad de tres pesos dos reales al año.

En compensación estaban exentos de alcabalas y otros impuestos, pagaban costas judiciales muy moderadas y el papel sellado que empleaban en sus negocios era el de ínfimo valor.

El presidente Escobedo, que debía ser inclinado a restablecer las costumbres antiguas, según observa García Peláez, advirtiendo que había caído en desuso la celebración del aniversario de la fundación de la primitiva ciudad en Tecpán Quahatemalan, mandó que el 24 y 25 de julio se hiciese la fiesta y paseo acostumbrados en otro tiempo, con el estandarte real, como se hacía el día de Santa Cecilia, en memoria de la segunda fundación, en Panchoy.

Hubo, además, el 6 de noviembre del mismo año (1674) solemnes fiestas reales, con motivo de que cumplía 13 años el monarca reinante, Carlos II. En los cinco días de las fiestas, hubo corridas de toros, carreras, sortija, estafermo, luminarias, etcétera, todo lo cual describió en verso el cronista don Francisco de Fuentes y Guzmán, y cuya poesía corre parejas, por lo alambicado y conceptuoso, con la prosa de la *Recordación*. Puede servir, sin embargo, el poemita de Fuentes como un recuerdo curioso de las costumbres de la época y una noticia de las personas que figuraban entonces en el país.¹

A pesar de las repetidas disposiciones que prohibían el que se avencindaran los españoles, mestizos y otras razas en los pueblos

1 Al fin del tomo I de la **Recordación Florida** que ha publicado este año en Madrid la Sociedad de los Americanistas, por un manuscrito que existe en la biblioteca real, y que remitió el mismo autor al rey, a quien dedicó la obra, corre entre las **Adiciones y Aclaraciones** bajo el número III, la descripción de las fiestas reales escrita en verso por Fuentes, y que lleva el siguiente título: FIESTAS REALES, EN GENIALES

de los indios, continuaba este abuso y daba lugar a inconvenientes que llamaron la atención del presidente Escobedo. Tratando este funcionario de organizar algunos cuerpos de milicias, tuvo ocasión de informarse de las condiciones de los pueblos, y encontró que en algunos aun de los más cercanos a la capital, como Amatitlán, Escuintla y Petapa, se infringía escandalosamente aquella prohibición. Los habitantes españoles y ladinos que residían en ellos, no se sujetaban a las autoridades locales, que estaban ejercidas por indígenas, y así cometían impunemente muchos desafueros.

Comprendió Escobedo la necesidad de poner remedio a aquel mal y dirigió al rey una consulta, en que proponía se erigiesen aquellos pueblos en villas, con gobierno particular que comprendiera a toda clase de habitantes. El asunto estuvo durante algunos años en el Consejo de Indias, como sucedía de ordinario, y no fue sino hasta cinco después que se resolvió en el sentido que proponía el presidente; pero no se ejecutó la disposición.

El producto de las alcabalas iba siendo cada día más considerable; a punto que en algún año había ascendido la de la ciudad y su distrito a 25 000 pesos. Estaba prevenido ya que manejaran este fondo los oficiales reales, inhibiendo al Ayuntamiento de su recaudación y administración. Se había mandado establecer una aduana con un oidor como comisario de ella, y que corriese también a cargo de los oficiales reales el cobro de los derechos destinados a la escuadra de barlovento.

Al mismo tiempo continuaba en práctica el absurdo sistema de poner obstáculos al comercio entre unas y otras provincias, por

DIAS, Y FESTIVAS POMPAS CELEBRADAS, A FELIZIMOS TREZE AÑOS que se le contaron a la Majestad de nuestro Rey, y Señor don CARLOS SEGUNDO, que Dios guarde: Por la **Nobilísima y siempre leal Ciudad de Guatemala DEDICALAS La obsequiosa, y reverente Musa del capitán don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, Regidor perpetuo de dicha ciudad**, al Ilustrísimo señor don Fernando Francisco de Escobedo, señor de las villas de Samayón y Santiz en la Religión de señor San Juan, General de la Artillería del Reyno de Jaen: Presidente, Gobernador y Capitán General de estas Provincias, etcétera. Con licencia. —En Guatemala, por **Ioseph de Pineda Ibarra**, Impresor de Libros, Año de 1675”.

“Consta esta obra poética de diez y siete hojas impresas, en cuarto y sin paginar: las nueve primeras comprenden los preliminares, inclusa la hoja de portada, y las otras diez el poema”.

En el capítulo 81 de las Memorias de García Peláez está equivocada la fecha de las fiestas reales del cumpleaños de Carlos II. Dice que tuvieron lugar el 6 de enero de 1675 y no fue sino el 6 de noviembre de 1674.

favorecer los intereses de los negociantes de Sevilla, que pretendían tener el monopolio del tráfico con estos países y no cuidaba siquiera de surtirlos de las mercaderías que necesitaban. Cinco o seis años se pasaban por aquel tiempo sin que viniera a los puertos del Reino una embarcación de España.

Hemos dicho que había estado abierto el comercio con la isla de Cuba, y en efecto venían frecuentemente fragatas de La Habana a la laguna de Granada, y solían arribar también algunas a Puerto Caballos. Pero sucedió que a fines de 1675 hizo el comercio de Sevilla cierto arreglo, en virtud del cual se comprometía a despachar, durante cinco años, embarcaciones a Veracruz, exigiendo, entre otras cosas, que no habían de venir buques de La Habana ni a aquel puerto ni a los del reino de Guatemala. Sin oír a las autoridades ni al comercio de estas provincias, se consintió en lo que exigía el de Sevilla, y por cédula de 10 de febrero de 1676, quedó prohibido el tráfico entre La Habana y Guatemala y privado este país de aquel medio de surtirse de ciertos artículos y de dar salida a algunos de sus frutos. Veremos en lo sucesivo los esfuerzos que se hicieron durante muchos años para obtener que volviera a permitirse aquel comercio y el mal resultado que tuvieron esas gestiones.

XX

Incidente relativo al navío “El Gran San Pablo”. Fundación de la Universidad de Guatemala. Fiestas con ocasión de haber tomado el gobierno de la monarquía el rey Carlos II. Abasto de carnes en la ciudad y en algunos pueblos. Tributo de los negros y pardos libres. Hostilidades de los ingleses establecidos en Jamaica. Introdúcense en tierras de la Verapaz y del Lacandón. Vejaciones a viajeros y negociantes pacíficos. Prohíbe el gobierno de la metrópoli los repartimientos de hilados y tejidos a las indias de estas provincias. Acusaciones contra el presidente y los oidores. Viene el licenciado don Lope de Sierra Osorio como presidente interino y con el encargo de residenciar al general Escobedo. Sale este funcionario de la ciudad, y cuando regresa, viene un buque a llevarlo a España, por haber recaído en él el gran priorato de Castilla, en la orden de Malta. Real cédula en que se previene se tomen providencias para evitar el abuso que hacen los indígenas de la chicha. Alcaldes y provinciales de la hermandad. Organizase compañías de milicias de morenos y pardos en los barrios de la capital y en algunos pueblos. Vuelve a tratarse de solicitar el comercio libre con el Perú. No se obtiene resultado favorable. Solicita el rey un donativo voluntario. Ofrece el vecindario de la ciudad 20 000 pesos, con tal que se conceda el comercio libre con el Perú. Quéjase la Audiencia de faltas de respeto y cortesía por parte de los vecinos. Ordenanzas relativas a los repartimientos de indios. Publícase la Recopilación de Indias. Pretende el Ayuntamiento que se prohíba la introducción del cacao del Perú. Estreno de la Catedral y fiestas con que se celebró. Acuérdanse algunas medidas de defensa para el puerto de Matina, pero no se ponen en ejecución. Corsarios ingleses saquean e incendian la población del puerto de Caldera. Viene el licenciado Augurto y Alava con el encargo del presidente interino, a concluir el juicio de residencia del general Escobedo. Reúnanse tres presidentes en Guatemala. (1676-1681).

En el mes de febrero de 1677 iba a hacerse a la vela en Puerto Caballos, para volver a España, un navío llamado “El Gran San Pablo”, con cantidad considerable de productos de estas provincias. Tuvo noticia la autoridad superior del Reino de que algunas embarcaciones enemigas se preparaban a atacar el navío, y expidió orden al gobernador de Honduras, don Francisco de Castro Ayala, para que pasara inmediatamente al puerto, hiciera descargar “El Gran San Pablo”, y que 12 piezas de artillería que llevaba, se colocaran en

una plataforma que se levantara en tierra para defender el buque y el puerto, si los enemigos intentaban el asalto.

Cuando llegó la orden había salido ya el navío, que en efecto fue atacado a poco por tres embarcaciones inglesas, de las cuales se defendió vigorosamente, causándoles no poco daño con su artillería, y arribando en salvo al puerto de Cádiz.¹

Habiendo reiterado las súplicas al rey para que concediese el establecimiento de universidad en Guatemala, se había mandado crear una junta compuesta del presidente, el oidor decano, el fiscal, el obispo y el deán del Cabildo eclesiástico, con encargo de examinar el asunto, “pesando los provechos y los daños que la fundación pudiera ocasionar”.

Opinó la junta, como era de esperarse, que el proyecto, lejos de haber de producir mal alguno, sería fecundo en buenos resultados; y con este informe expidió el rey, a consulta del Consejo de Indias, una cédula fechada el 31 de enero de 1676, en que mandaba erigir en Universidad el colegio de Santo Tomás de Guatemala. Era condición expresa que sería el rey patrono del establecimiento, colocándose en el edificio las armas reales, y leyéndose las siguientes materias: leyes, cánones, teología dogmática, teología moral, medicina y dos cátedras de lenguas indígenas. Se asignaba a cada una de las dos primeras la dotación de 500 pesos anuales; a cada una de las segundas 250; a la de medicina 400 y 200 a cada una de las de lenguas.²

Fue recibida esta disposición con general aplauso, como que respondía al voto de las autoridades y del público, expresado de muchos modos durante un siglo. Nombrose una comisión que entendiera en la preparación del edificio, lo que se ejecutó, construyéndose las aulas, salón de actos, capilla, etcétera; pero no fue sino hasta dos años más tarde que se procedió a la oposición pública para dar las cátedras, como diremos oportunamente.³

1 Ximénez, **Historia**, libro V, capítulo XXX.

2 **Prontuario de las leyes patrias anteriores a la independencia**, por el licenciado don Miguel Larreynaga. Juarros, **Historia**. Tratado II, capítulo V.

3 La rivalidad entre dominicos y jesuitas parece haber contribuido a retardar la concesión del establecimiento de la Universidad, pues una y otra Orden tenían empeño en que sus colegios continuasen confiriendo grados. Ximénez, escritor dominico, cuenta una anécdota relativa a este asunto. (Historia. Libro IV, capítulo LXXVII, M. S.). Dice que los jesuitas estaban tan distantes de creer que se obtuviera la erección de la Universidad que el 18 de octubre de 1676 celebraron en su colegio con gran solemnidad el inicio o apertura del curso, subiendo a la cátedra don Nicolás Roldán con capelo

Habiéndose celebrado en Guatemala, como queda dicho, el día en que Carlos II cumplió los trece años, debía celebrarse con más solemnidad aquel en que el hipocondríaco y pusilánime monarca tomaba en sus débiles manos las riendas del Gobierno. Los leales vasallos que tenía en esta parte remota de sus vastos dominios, no estaban llamados a prever los males que acarrearía a España aquel reinado. Veían en el joven soberano al representante casi divino de la autoridad, y le tributaban el ciego homenaje de su respeto y de su amor, importándoles muy poco sus circunstancias personales. Las escasas rentas del Ayuntamiento suministraron cuatro mil duros para las fiestas, de los cuales se emplearon mil en fuegos artificiales; mil en premios para los caballeros que se distinguieron en el juego de la sortija; mil en la colación y refresco y mil en un carro, encamisada, coloquio y volcán. A la fiesta del Ayuntamiento siguió la de los gremios de artesanos, que fue también muy lucida.¹

Después de haber habido época, como queda dicho en otro lugar de este tomo, en que no se presentaban postores para el abasto de carnes de la capital, tomó este ramo, que pertenecía a los fondos de propios del Ayuntamiento, bastante importancia, y entonces se le quitó a la Municipalidad, destinándose con el nombre de situado, a los gastos de los castillos del Golfo Dulce y de Granada. En los años 1675, 76 y 77, fue rematado el abasto de la ciudad y de los pueblos de Santa María y San Juan del Obispo, por tres

y borlas de doctor, pues conferían ya los grados mayores. Tres días después fueron los jesuitas a festejar el suceso a un molino que tenían en las inmediaciones de la ciudad, “y estando en la fiesta y merienda, añade, entró el correo con la nueva de la erección de la Universidad, con que se volvió de hieles el convite”.

Lo que nos parece extraño en esta anécdota es que la cédula, expedida el 31 de enero, no haya llegado a Guatemala hasta el 21 de octubre; pues no solían tardar tanto las comunicaciones de España.

1 Parecerá un poco crecida la suma de un mil pesos destinada a fuegos artificiales; pero hay que advertir que en aquellos tiempos las piezas de pólvora que se exhibían eran varias y de no pequeñas dimensiones. Castillos de seis y siete cuerpos, buque que los atacaban, árboles, serpientes y otras representaciones ardían en la plaza en una sola noche. El contrato para los fuegos de las fiestas de que hablamos en el texto, se hizo constar en escritura pública.

García Peláez hace notar que mientras se destinaban mil pesos a fuegos artificiales y otro tanto para colaciones, no se encuentran señalados cien para la orquesta. Consistía ésta en arpas, vihuelas, violones y rabeles, según vemos por la descripción de las fiestas de la canonización de San Pedro Pascasio, en la que pondera el autor, en el estilo hiperbólico de aquel tiempo la dulzura y consonancia de aquellos instrumentos. El primer organista que tuvo la Catedral fue Antonio Pérez (1548). Siguió Gaspar Martínez (1571) que no sólo tocaba, sino que también construía los órganos.

mil pesos; el de un año de los de Mixco, Santiago y San Lucas por cuarenta; el de San Martín por veinte, y el de algunos pueblos de la costa de Escuintla por treinta.

Dijimos ya cómo se trató, por el año 1604, de entablar el tributo de los negros y pardos libres, idea que fue abandonada porque el producto que diera dicho impuesto, no compensaría los gastos que se hiciesen en el empadronamiento de los tributarios y en la recaudación. Andando el tiempo, volvió a promoverse el proyecto, considerando que aquellos vasallos del rey debían tributarle, como los indígenas, sin embargo, de que estaban sujetos al pago de la alcabala, como los españoles. Hubo pues de establecerse aquel impuesto, y hay noticia de que produjo en el año 1676 el del valle de la capital 500 tostones y que había 378 de rezagos; otro tanto dio en el de 77. El de Chiquimula de la Sierra producía por entonces 300; 701 el de Soconusco y por ese estilo otros. Esas cantidades eran las que se obtenían en los remates del ramo, pues aquella renta, como otras muchas en aquel tiempo, estaba sujeta al sistema de licitación, y se adjudicaba al mejor postor.

El establecimiento de los ingleses en Jamaica de una manera formal y con gobernadores nombrados por la Corona, fue durante algún tiempo un vecindario funesto para las costas del norte del reino de Guatemala. Sin defensa de ninguna clase, debían tentar la codicia de los aventureros, que lejos de ser reprimidos, eran alentados y aun autorizados por el gobierno de la isla. La corte de España dirigía de tiempo en tiempo sus quejas a la de Inglaterra, y ésta removía al gobernador, como sucedió con lord Windsor en 1663; pero vinieron otros, como Moddyford y Linch, que siguieron los pasos de su antecesor. El último comisionó al pirata Juan Morgan para que hostilizara los establecimientos españoles de Maracaibo, Granada, Panamá, Portobelo y Chagre, lo que motivó su remoción del empleo en 1673, a solicitud del gobierno español.

No fue sino hasta algún tiempo después, que vino por gobernador de Jamaica el duque de Albemarle, con instrucciones de exterminar a los piratas, lo que ejecutó, según refiere Alcedo, ahorrando a cuantos pudo haber a las manos.

Habiendo quedado desiertas las islas de la bahía de Honduras, por la traslación de sus moradores a la tierra firme, arrasadas las casas y destruidas las sementeras, los corsarios no podían ya buscar refugio en dichas islas. Entonces procuraron introducirse en las costas de Verapaz y tierras de Lacandón, donde encontraron

abrigo que les proporcionaban los habitantes del Chol, Manché, Mopán y Tipú, en toda la zona que se extiende desde el golfo Dulce hasta Yucatán.

Ximénez inserta una relación minuciosa y detallada del misionero dominico fray José Delgado, que pasó de la Verapaz a Yucatán en principios del año 1677, buscando camino para aquella provincia. El presidente Escobedo, que había sido gobernador de ella, antes de venir aquí, tenía empeño en que se abriera el camino y animó al misionero a que verificara la expedición, dándole también cartas para las autoridades de la península. Encontró Delgado el camino al Chol más expedito de lo que esperaba, a causa de que el alcalde mayor de Verapaz, don Sebastián de Olivera, lo había trajinado con frecuencia, entablado tratos de cacao con aquellos indígenas. En seguida señala el derrotero que siguió desde el Manché hasta las márgenes del río Texach, a ocho leguas del mar. En una ranchería del camino encontró tres españoles de Yucatán que habiendo sido robados por los ingleses, habían ido a refugiarse. Continuaron el viaje juntos y un día de tantos los asaltaron los ingleses y se llevaron a los españoles. Pasados algunos días les dieron libertad y volvieron a reunirse con el misionero, continuando juntos el viaje a Bacalar. Llegados a orillas del río Texach, se vieron asaltados de nuevo por cinco ingleses, uno de los cuales disparó una carabina, atravesando una posta el brazo del misionero. En seguida lo ataron y lo suspendieron por los brazos a un árbol, exigiéndole dinero. Como Delgado no los entendía, pues apenas hablaban castellano, lo golpearon con la culata del arma y amenazaron con matarlo. Por fortuna le hicieron comprender por señas lo que deseaban; el misionero llamó a un muchacho que llevaba una caja que contenía su equipaje y les entregó la llave. Tomaron sesenta pesos en reales que contenía, un cáliz, ornamentos sacerdotales y toda la ropa de uso. A los españoles de Yucatán les quitaron unos tercios de cacao, y después de tenerlos a todos atados durante el día, los llevaron a una isleta del río donde tenían sus ranchos. Dieron cien azotes a cada uno de los seglares con un látigo de piel de manatí; pero ya no tocaron al dominico, contentándose con hacerlo objeto de sus burlas y bufonadas.

A los tres días lo condujeron a la población principal donde residía su jefe, llamado Charpa (¿Sharp?), un inglés de buen parecer, que en pésimo castellano interrogó a Delgado, inquiriendo cuántos españoles iban, cuántas flechas, lanzas e indios llevaban. Informándosele que no eran más que los que allí estaban, los mandó soltar

nueve días después, en la playa de la bahía del Espíritu Santo (Bacalar), donde cogían el ámbar, y pudieron continuar su marcha; expidiéndoles Sharp un pasaporte para que no fuesen molestados, en caso de que encontraran otros ingleses.

Los que sujetaron a tales vejaciones al misionero y a los mercaderes pacíficos que lo acompañaban, eran súbditos de la Corona británica; pero convertidos en aventureros y piratas, sin más ley que su capricho y reunidos para vivir del pillaje, en aquellas comarcas indefensas.

En el año 1678 dictó el gobierno de la metrópoli providencias para evitar el abuso que cometían algunos corregidores, alcaldes mayores y curas doctrineros, de obligar a las indias a hilar y tejer, distribuyéndoles aquellos trabajos por vía de repartimiento.

Se habían dado al rey malos informes respecto al presidente Escobedo, siendo su acusador el obispo de la diócesis, don Juan de Ortega Montañés, que informó también contra los oidores, aunque no se dice cuáles fueron los capítulos de acusación contra aquellos funcionarios. El resultado fue que se nombró al licenciado don Lope de Sierra Osorio, presidente de la audiencia de Guadalajara, para que viniera a hacerse cargo interinamente del gobierno y abriese el juicio de residencia.¹ Para venir a Guatemala tuvo que hacer el presidente Osorio un camino de setecientas leguas.²

Escobedo salió para Comayagua el 26 de diciembre de 1678, y los oidores don Francisco Roldán de la Cueva y don Benito Novoa, para Panamá y Santo Domingo, respectivamente, mientras se entablaba y seguía el juicio. “Muy bien se lo tenían merecido todos, dice el cronista que nos proporciona estos datos, y aún mayores castigos, por las iniquidades que habían ejecutado”.³

Escobedo, que cuando vino a gobernar al Reino tenía una fortuna que le permitió invertir 55 000 pesos en el templo y hospital de convalecientes de Belén, se hallaba destituido de recursos al iniciarse el juicio de residencia. Vino a sacarlo de la apurada situación en que se encontraba la circunstancia de haber recaído en él el gran priorato de Castilla, en la Orden de Malta, de que era caballero. La orden envió un buque con expreso y único encargo de llevar al general Escobedo, que después fue llamado al Consejo

1 Ximénez, **Historia de Chiapa y Guatemala**, libro V, capítulo XXXV.

2 Fuentes, **Recordación Florida**. M. S. Parte Segunda, capítulo II.

3 Ximénez, loc. cit.

de Indias, donde tuvo ocasión de prestar un servicio importante a Guatemala, como diremos oportunamente.¹

El exceso con que se entregaban los indígenas a la bebida de la chicha, brebaje regional que acostumbraban desde antes de la conquista, hubo de llamar al fin la atención de las autoridades. En real cédula de 14 de junio de 1678 se previno al presidente que, de acuerdo con el obispo de la diócesis, pusiese remedio al abuso de aquella bebida; pero sin prohibirla.² Consignamos esta providencia, que es la primera que encontramos dictada por el gobierno de la metrópoli para reprimir la embriaguez en la raza indígena.

El cargo de alcaldes de la Hermandad, que como dijimos en uno de los capítulos anteriores, correspondía a los que habían sido ordinarios en el año que acababa de pasar, había venido a ser de libre elección del Cabildo que escogía a los sujetos que consideraba más adecuados para el desempeño de aquellas funciones. Después se introdujo el de alcaldes provinciales de la misma Hermandad, oficio vendible, que se remató en el año 1679 en don Sebastián de Aguilar, por seis mil pesos. Debía comprender su jurisdicción los contornos del valle de Guatemala y los corregimientos de Escuintepeque, Guazacapán, Chiquimula y Acasaguastlán, hasta el golfo Dulce.

Continuaban, sin embargo, nombrándose simples alcaldes de la Hermandad, y fue necesario poner coto a abusos que cometían algunos de estos funcionarios, recorriendo los pueblos de los indios y llevándose los ganados, so pretexto de que no presentaban las marcas que acreditaran la propiedad de ellos.

Iban organizándose las compañías de milicias en los barrios de la capital y en algunos de las provincias, según se ve por ciertos datos que consigna un escritor moderno. Hay constancia de que en 20 de mayo y 21 de junio de 1679, se pagó la media anata por los nombramientos de capitán y sargento del barrio llamado del Tortuguero; y en 28 de septiembre y 6 de octubre, por iguales

1 Cuenta Ximénez en otro capítulo de su Historia, que el presidente Escobedo tenía un sobrino llamado don Pedro de Escobedo, que observaba una conducta muy poco regular, lo que debía ocasionar disgustos y compromisos al tío. En una ocasión, yendo en coche, el don Pedro atropelló a una señora llamada Sofía María Marroquín, y le derramó (dice) los sesos. A los ocho días pasó en coche con los mismos caballos por el lugar de la catástrofe y habiéndose asombrado los animales, hicieron pedazos los cristales de la carroza.

El joven Escobedo, según el mismo cronista, murió desastrosamente en España, algunos años después.

2 **Prontuario de las leyes patrias anteriores a la independencia**, por el licenciado don Miguel Larreynaga.

nombramientos para las compañías de los barrios de San Sebastián, San Jerónimo y San Francisco. En 23 de agosto se pagó media anata por el despacho de alférez de la compañía de la villa de Xerez de la Choluteca.¹

Y hay que advertir que todos esos cuerpos de milicias estaban compuestos, no de españoles, sino de morenos y pardos; de suerte que éstos formaban ya, por aquel tiempo, no sólo las guarniciones de los puertos, sino las del interior.

En el año 1679 volvió a promoverse el asunto del comercio con el Perú, pues venía luchando desde algún tiempo, según observa García Peláez, la consternación y el despecho del vecindario de Guatemala, con la gravedad y la parsimonia del Consejo de Indias.² El Ayuntamiento, promotor incansable de mejoras y adelantos, proyectó que se celebrara una reunión numerosa en palacio y en presencia del presidente, para tratar del asunto y nombrar persona que fuese a España con el carácter de procurador extraordinario, a solicitar activa y enérgicamente, entre otras concesiones, el permiso para que viniesen vinos del Perú, sin restricción alguna. Celebráronse dos cabildos preparatorios, uno ordinario en que se designaron cuatro sujetos, dos españoles peninsulares y dos criollos, entre los cuales se escogería el que había de ir; y otro extraordinario y abierto a que concurrieron muchos de los vecinos, y en éste se propusieron ya tres peninsulares y tres criollos, para elegir entre ellos el procurador. Fueron los primeros el capitán don Melchor de Mencos, designado por quince votos; el capitán don José de Aguilar y Rebolledo, alcalde más antiguo, con 10, y el general don Lorenzo Ramírez de Guzmán, con 9. De los hijos del país fueron nombrados: el capitán don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán (el cronista), con 16 votos; el capitán don Fernando de la Tovilla, con otros 16 y el capitán don Isidro de Zepeda, con 12. Pero cuando debía esperarse que la probabilidad de obtener aquella honrosa comisión halagase a los sujetos designados, y más particularmente a los criollos, sucedió, por el contrario, que en el acto mismo comenzaron a alegar razones para no ir a España; con lo que no volvió a hablarse de la proyectada junta para tratar del asunto tan importante de que se estableciera un comercio amplio y franco con el Perú.³

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XLIX.

2 **Memorias**, capítulo LI.

3 García Peláez, **Memorias**, capítulo LI.

Esto sucedió en el mes de marzo de aquel año (1679). En cambio, en mayo siguiente, el presidente Sierra Osorio convocó junta en palacio, a que concurrió la Audiencia y todos los vecinos ricos de la ciudad, a quienes notificó el presidente una cédula del rey pidiendo un donativo, en que cada cual daría lo que pudiese, según sus proporciones.

Puede considerarse que a pesar de la acendrada fidelidad de aquellos vasallos, no les sería muy agradable que en vez de la junta en que debían ellos acordar la solicitud al rey de concesiones en favor del país, se les llamara a otra para pedirles dinero. No dejaron de exponer desde luego algunos de los presentes la dificultad en que se hallaba el vecindario de obsequiar los deseos de Su Majestad, por la suma miseria a que estaba reducido el Reino, con la caída del precio de los frutos de la tierra y “prohibición de los vinos del Perú, de que se había ocasionado la total ruina y destrucción de estas provincias”. Pero añadieron que deseando mostrar su celo y prestación a cumplir la voluntad del soberano, ofrecían servirlo con veinte mil pesos, siempre que se les concediese permiso para comerciar con el Perú, hasta en cantidad de cuatrocientos mil pesos cada año; pudiendo venir vinos de aquel Reino, al menos cuando no los hubiese en España. Acordaron dar instrucciones al procurador que tenía el Cabildo en la Corte para que se obligara al pago en su nombre, ofreciendo que se enterarían los veinte mil pesos en la caja real de Guatemala, luego que hubiese sido otorgado el permiso referido.

Nada obtuvo el Ayuntamiento por entonces; y como veremos después, volvió a promoverse dos años más tarde este mismo asunto, que debía seguir ocupando al Consejo de Indias, por una parte, y a las autoridades de Guatemala, por otra, durante treinta y nueve años, antes de quedar resuelto definitivamente.

La autoridad se mostraba nimiamente celosa de sus prerrogativas y demasiado exigente en punto a demostraciones exteriores de respeto y cortesía por parte de los particulares. Un auto acordado del 18 de septiembre de 1679, extrañaba que algunos vecinos de la ciudad que yendo en coche o a caballo, se encontraban en las calles con odores que iban a pie, no se detenían ni hacían parar a sus cocheros; sobre lo cual se dictaban las providencias del caso, haciendo el asunto cuestión nada menos que de conservación de la tranquilidad pública.

Los repartimientos de indígenas para las labores del campo estaban permitidos y se acostumbraba hacerlos, mediante cierta cuota que percibían, como dejamos dicho, las autoridades de los pueblos, y que los presidentes mismos no habían tenido escrúpulo de recibir, hasta que se mandó cesar este abuso.

Mas como sucedía que aquellos repartimientos venían a ser origen de vejaciones a los indios, encargó la Audiencia, en el mes de marzo de 1680, a uno de sus individuos, el licenciado Chacón y Abarca, que redactara unas ordenanzas, lo cual hizo, disponiéndolas en veinticuatro capítulos, cuyas disposiciones principales eran las siguientes:

Se empadronarían los habitantes de cada pueblo, y ocurrirían todos los domingos, para que se señalasen, por cuartas partes, los que debían ser repartidos. Pregonado el turno, los designados no podrían ausentarse, pues deberían ir al siguiente día a ocuparse en los trabajos a que los destinara el que obtenía el repartimiento.

El jornal que debía abonárseles era de un real diario, o sean seis a la semana. El repartido no podía desertar a media semana; pero el propietario tenía facultad de despedirlo, si no le convenía.

Estaba éste obligado a suministrar la herramienta a los trabajadores.

Quedaban exceptuados solamente del repartimiento los gobernadores y alcaldes en ejercicio, y no era causa de excepción el que el indígena fuese propietario. Excusábanse del servicio los enfermos, y estaba prohibido a los sanos redimirse de él pagando los seis reales del jornal, o dando gallinas o frutos.

Se prohibía el abuso de obligar a las mujeres a redimir a sus maridos ausentes, como también el tomarles prendas de sus casas para hacerlos volver; y no se permitía que de los seis reales del jornal del trabajador se tomase para pagar al escribano que formaba el padrón.

Los repartimientos estaban a cargo de las justicias ordinarias, que nombraban unos comisionados que llamaban jueces repartidores, y eran pagados del fondo mismo que se formaba con el medio real que daban las personas a quienes se concedían los repartimientos.¹

En el año 1680 hubo un acontecimiento importante para todos los dominios españoles de Indias; tal fue la conclusión

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XXXVI.

y publicación de una recopilación de las cédulas, cartas, provisiones, ordenanzas, instrucciones, autos y otros despachos expedidos para el buen gobierno de estas colonias, desde la época de la conquista. Jurisconsultos competentes y experimentados venían trabajando desde el año 1552 en aquella obra; que es un monumento importante, por cuanto en él están consignadas todas las disposiciones dirigidas a la administración civil, militar, económica, municipal y aun eclesiástica de los vastos dominios que tenía España en el Nuevo Mundo.

A pesar del cuidado y diligencia que presidieron a la redacción de ese código voluminoso, no han dejado de notarse en algunas imperfecciones, inevitables en obras de esa clase.

Sin embargo, la Recopilación de Indias es un trabajo de grande interés, donde el filósofo, el jurisconsulto y el erudito pueden estudiar con provecho el espíritu que presidió al gobierno y administración de las posesiones españolas de América desde el reinado de Carlos I hasta el de Carlos II, en un lapso de cerca de ciento sesenta años.

La Recopilación de Indias contiene varias disposiciones especiales relativas al reino de Guatemala, algunas de las cuales hemos tenido ya ocasión de citar en el discurso de esta obra.

El ayuntamiento de Guatemala reclamaba con empeño, como queda asentado, el que se concediese un comercio y tráfico amplio y franco entre este Reino y el del Perú; pero con una inconsecuencia que no puede explicarse sino recordando la ignorancia que prevalecía en ciertas materias en aquellos tiempos, exigía se pusiesen cortapisas a aquella libertad, no permitiendo la entrada al cacao de Guayaquil, que venía aquí de tránsito para la Nueva España.

En 27 de febrero de 1680, el procurador síndico dirigió una exposición al Cabildo, manifestando que estaban en camino para la ciudad, procedentes de Acajutla y Amapala, seis mil fanegas de cacao que habían llegado en dos fragatillas del Perú, con registro tan sólo de doscientas. Alegaba que aquel era un artículo prohibido, y que el daño que se causaba al reino de Guatemala era irreparable, pues no le quedaba ya otro trato que el del cacao con la Nueva España.

Pero el síndico incurría en una equivocación al decir que estaba prohibida la introducción del cacao del Perú en Guatemala.

No había reales cédulas que estorbaran expresamente aquel comercio, siempre que se hiciese en los dos buques que podían venir anualmente con doscientas toneladas de mercaderías. Así fue que la reclamación para que se estorbara el tránsito del artículo, no fue atendida; y lo único que pudo hacer el Ayuntamiento fue continuar sus gestiones, hasta obtener más tarde la prohibición, como veremos oportunamente.

En octubre del año 1680 estaba terminado el edificio de la Catedral, comenzado a levantar de cimientos, como queda dicho, en el de 1669. Se dispuso la inauguración para el 6 de noviembre siguiente, celebrando al mismo tiempo el cumpleaños del rey Carlos II y su matrimonio con una princesa de Francia. Las fiestas duraron ocho días, siendo en parte religiosas y en parte profanas. La gente más rica y notable de la ciudad y los menestrales desplegaron gran lujo en los trajes y joyería que llevaron, como también en las danzas, juegos, saraos, banquetes, comedias y fuegos artificiales muy costosos. Hay una curiosa descripción de aquellas fiestas, de la cual hizo Juarros un extracto que reprodujo García Peláez, y que da idea de su esplendidez. El autor de la relación calculó que se habían gastado más de cincuenta mil pesos en altares, fuegos, comedias, galas, jaeces, libreas, encamisadas y danzas; y que el valor de las joyas, preseas, perlas, pedrería y alhajas de oro y plata que llevaban los que figuraron en las encamisadas, saraos y carreras, pasaría de medio millón de pesos.¹

Los pobladores del litoral de la provincia de Costa Rica continuaban amenazados por corsarios ingleses, y sus gobernadores acudían de tiempo en tiempo a la Corte, por medio de representaciones, en que exponían el peligro que corría el país y reclamaban se

1 Tenemos en nuestro poder el manuscrito original de la descripción de las fiestas del estreno a la Catedral, con que nos obsequió una persona particular de esta ciudad. Lleva el título de **LOS DOS HIMENOS MISTICO Y REAL; días coronados con los que se celebró la dedicación de la Iglesia Catedral de Guatemala, desde 6 de Noviembre de 1680; con los geniales años y felices Bodas de la Católica Magestad el Rey Nuestro Señor Don Carlos segundo que Dios guarde.**

Es un cuaderno en folio, de 80 hojas, sin paginar, escrito en letra muy diminuta.

La copiosísima erudición sagrada y profana de que usa con exageración el autor, don Diego Félix de Carranza y Córdoba (cura de Tullapa), hace poco grata la lectura de este manuscrito que contiene, por lo demás, noticias muy curiosas, que dan idea del estado de la capital del Reino y de su vecindario principal en aquella época. A continuación de la parte descriptiva de las fiestas, está una comedia, de cuatro que se representaron y que lleva el título de **LA MATRIZ CORONADA**. Tiene tres actos, está en verso y hablan en ella los siguientes personajes: "Célio, galán; Patricio, cortesano; Artermio, maestro; Fabrilía, dama; Volupcia, criada; Cuchara, gracioso; músicos".

les proveyese de algunos medios de defensa. El maestre de campo don Juan Francisco Sáenz, gobernador por los años 1677, pidió autorización para levantar dos pequeños fuertes en el puerto de Matina y una guarnición de cien hombres que los defendiesen. Se decretó de conformidad; pero ni los fuertes se construyeron, ni la compañía llegó a organizarse, sino hasta cinco años después, habiendo reproducido la solicitud el gobernador don Miguel Gómez de Lara.

Igualmente indefensas las costas del Pacífico, se veían expuestas a las agresiones de los enemigos, como sucedió en el año 1681, que asaltó el puerto de Caldera el corsario Sharp, saqueando e incendiando la población.

En aquel mismo año vino con el cargo de presidente y gobernador interino y con el de visitador general, a concluir el juicio de residencia del presidente. Escobedo, el licenciado don Miguel de Augurto y Alava, caballero de la Orden de Alcántara y oidor de México. El señor Sierra Osorio, que comenzó y no concluyó aquella visita, se volvió a España, y pronto fue llamado al Consejo de Indias, donde, lo mismo que su antecesor, tuvo ocasión de mostrar mucho interés y empeño en favor de los asuntos de Guatemala.

El señor Augurto fue recibido con menos pompa que algunos de sus antecesores, aunque no faltaron ni el besamanos, ni las corridas de toros, ni el caballo enjaezado, ni el banquete; pero todo ello con más modestia que otras veces, como que no hizo el Ayuntamiento más gasto que el de mil quinientos pesos en aquellos festejos.

Encontráronse en aquella ocasión, según observa Ximénez, tres presidentes: el general Escobedo, propietario y suspenso, “que después de haber peregrinado por Comayagua y Nicaragua vino a Guatemala, en donde se hallaba en esa ocasión pobre y desamparado de sus amigos al estilo del mundo; pero con un corazón magnánimo en que se conocía que no lo engrandecían los puestos, sino él a ellos. Hallábase don Lope de Sierra que vino por presidente interino a tomar la residencia a don Fernando y habiéndolo promovido a oidor de Granada, vino el dicho don Juan Miguel a la presidencia interina, mientras se ajustaban los negocios de don Fernando. No se habían visto tres presidentes en Guatemala, y en pocas audiencias habrá sucedido semejante concurrencia.”¹

1 **Historia de Chiapa y Guatemala** (M. S.). Libro V, capítulo XXXVII.

XXI

Provisión de las cátedras de la Universidad. No aprueba el rey la de algunas de ellas y se fijan edictos en México y Madrid, llamando opositores. Preséntanse y se les adjudican las clases. Se da principio a los estudios con catedráticos interinos. Uno de los oidores forma los estatutos o constituciones de la Universidad. Modificase, por indicación del presidente, la forma alternativa de los alcaldes peninsulares y criollos. Trátase de desalojar a los ladinos de los pueblos de indígenas del valle de la ciudad. No se cumplen las providencias dictadas al efecto. Inobservancia general de las disposiciones sobre vecindario de ladinos en pueblos de indios. Vuelve a suscitarse la cuestión del comercio con el Perú. Gestiones del procurador del Ayuntamiento en la Corte. Viene a hacerse cargo de la presidencia, gobernación y capitanía general del Reino, don Enrique Enríquez de Guzmán. Reclama de nuevo Guatemala, aunque inútilmente, que vengan de tiempo en tiempo algunos de los buques de la armada de barlovento a recorrer las costas del norte del Reino. Dedicar el nuevo presidente su atención a los hospitales; ensancha y reúne los de Santiago y San Alejo. Nuevas entradas de los misioneros dominicos en tierras del Manché y del Chol y mal resultado de aquellas empresas. Vuelve a promoverse ante el Consejo de Indias el asunto del comercio entre Guatemala y el Perú. Auxilian eficazmente al procurador los consejeros, general Escobedo y Sierra Osorio y fiscal Balverde. Resultado poco satisfactorio de aquellas gestiones. Solicita igualmente vuelva a abrirse el comercio con la Habana. Nuevas hostilidades de los corsarios ingleses en territorio de Costa Rica, en León y en Granada. Amenazan la capital del Reino y se toman medidas de defensa. Otros corsarios entran por el golfo Dulce. Graves disensiones del gobernador de Soconusco y el alcalde mayor de Ciudad Real, con el obispo de la diócesis Núñez de la Vega. (1681-1686).

Aunque desde el mes de diciembre de 1678 se abrió la oposición a las cátedras que debían establecerse en la Universidad de Guatemala y fueron provistas en diferentes sujetos, se quejó al rey el señor Alava de la festinación con que el presidente interino y visitador nombrado, don Lope de Sierra Osorio, había procedido en el asunto. Decía aquel funcionario que estando él para llegar a la ciudad dentro de pocos días, debió haberse suspendido el asunto, hasta que se hubiese hecho cargo del mando.¹

1 Ximénez, **Historia**. Libro V, capítulo XXXVI.

El rey aprobó la provisión de una de las cátedras de teología, de las de filosofía y lenguas indígenas; pero declaró nula la de las de instituta, cánones y medicina; previniendo se pusiesen edictos en México para la provisión de aquellas asignaturas; resolución que no era ciertamente muy lisonjera para Guatemala. En México no hubo opositores y se da cuenta al rey, quien dispuso se fijasen edictos en la Corte, lo que considera Juarros muy honorífico a la Universidad de Guatemala, sin fijarse en que el hecho de ir a buscar profesores a otra parte, manifestaba poco concepto de los hombres de letras del país. Agrega el mismo autor que leyeron de oposición sujetos lucidísimos de Salamanca, verificándose el acto en la sala del Consejo de Indias, y que fue adjudicada la cátedra de cánones al doctor don Bartolomé de Amézquita; la de leyes al doctor don Pedro de Ozaeta y la de medicina al doctor don Miguel Fernández.

Sabiendo cuán exiguas eran las dotaciones asignadas a aquellas cátedras, se extrañará hayan hecho oposición a ellas, personas de las circunstancias que dice Juarros concurrían en los sujetos que las solicitaron y obtuvieron, pero las determinó seguramente el haberse ofrecido plazas de oidores a los catedráticos de instituto y cánones, cuando hubiesen desempeñado las clases durante cinco años.

La provisión de una de las dos de teología hecha en Guatemala, no fue aprobada por el rey, a causa de que había sido uno de los opositores don José Baños, doctor de la Universidad de Osuna, arcediano de esta iglesia y predicador de Su Majestad. Consideró el Consejo que se le había hecho agravio no dándole la cátedra, y mandó se proveyese en él, nombrándolo, además, primer rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.¹

Mientras llegaban los catedráticos propietarios, se dio principio a los estudios el 5 de enero de 1681, con profesores interinos y más de setenta estudiantes, dándose al acto la mayor solemnidad posible. Habiendo prevenido el rey se formasen los estatutos o constituciones de la Universidad, se encargó de hacerlos el oidor don Francisco de Sarasa y Arce, que los remitió al Consejo en aquel mismo año 1681.

La alternativa de españoles peninsulares y criollos para los oficios de alcaldes, aunque introducida por la costumbre, y no por

1 Juarros, **Historia** Tratado II, capítulo V.

la ley, había merecido la aprobación del Consejo, como una medida justa y conveniente, y continuaba en práctica. Al comenzar el año 1682, el presidente Alava propuso se modificara la forma de dicha alternativa, ejerciendo durante seis meses cada uno de los dos alcaldes la presidencia del Cabildo. Aceptó la idea el Ayuntamiento, a condición de que se diese cuenta al Consejo de aquella reforma, que estuvo en práctica por espacio de tres años; pues no gobernando ya el presidente que la había introducido, se volvió a la práctica antigua.

Todo el título 3º del libro 6º de la Recopilación de Indias, recientemente publicada, contenía las diversas disposiciones emitidas de tiempo en tiempo respecto a reducciones y pueblos de indígenas. En la ley 21 estaban recopiladas las reales cédulas que prohibían a los españoles, negros y mestizos avecindarse en pueblos de naturales, así por las vejaciones que aquéllos causaban a éstos, como porque los inducían, dice, a la ociosidad, les infundían errores y les enseñaban malas costumbres. Prevenida la exacta observancia de la Recopilación en todos los reinos de Indias, venía a renovarse aquella prohibición, y a hacerse indispensable su obediencia. Se hablaba, pues, desde luego, de desalojar a los españoles y mestizos avecindados en los pueblos de Petapa, Amatitlán y Escuintla, y agregarlos ya al de las Vacas, ya a la capital, o de formar con aquellos habitantes poblaciones nuevas, como estaba mandado.

No faltaban para esto tierras realengas inmediatas a los pueblos de donde debía desalojarse a los españoles y mestizos; pues las había cerca de Petapa y Amatitlán y de Pinula, cuyo ejido se había mandado ensanchar, en recompensa de haberle prohibido el cultivo del trigo, previniéndole se dedicara únicamente al del maíz.¹

Pero esta cuestión del desalojo de los españoles y mestizos de los pueblos de indígenas, estaba ligada con otra muy grave en aquel tiempo y que afectaba vivamente los ánimos de las personas que ejercían la autoridad y los de los vecinos de la capital. Tal era la de la desmembración del corregimiento del valle de la ciudad, que había resistido el Ayuntamiento contra todos y que reproducida de tiempo en tiempo, ponía en efervescencia a la sociedad.

1 García Peláez **Memorias**, capítulo 124, menciona esa prohibición sin decir qué la motivó. Agrega que las cementeras de trigo producían a la comunidad de Pinula 655 tostones y las de maíz sólo 150, y que sin embargo, se llevó adelante la medida.

Es bien sabido que el trigo se cultivaba en el valle de Mixco, Pinula, Petapa y Amatitlán. Gage hace mención de dos cosechas: la del **tremesino**, que se cogía a los tres meses de sembrado, y la del común, que se cortaba después de Navidad.

Hemos visto que se habían mandado erigir en muchos pueblos, villas con gobiernos particulares; pero en el distrito del corregimiento del valle no se había llevado a efecto la providencia, y las cosas continuaban como antes.

Publicada la Recopilación y queriendo poner por obra el desalojo de los españoles y mestizos que vivían en pueblos de indígenas, hubo de tratarse también de llevar a cabo la erección de villas y creación de un nuevo corregimiento en los pueblos del valle de Guatemala. Para señalar el distrito que había de abrazarse, se comisionó a uno de los oidores, que recorrió los pueblos y averiguó la población, así de indígenas como de ladinos, guiándose por los padrones que formaban los curas para saber los que estaban en aptitud de comulgar en sus respectivas feligresías. Obtenidos los datos, se nombró corregidor; pero subsistió poco tiempo y logró el Ayuntamiento, a fuerza de súplicas, que se reincorporasen aquellos pueblos en el corregimiento del valle. El resultado de todo esto vino a ser la inobservancia general de las leyes que prohibían el vecindario de ladinos en pueblos de indígenas y el que se descuidara enteramente la formación de poblaciones nuevas, pues no había ya necesidad urgente de ellas.

En el año 1681 había vuelto a suscitarse la cuestión del comercio con el Perú. El procurador que tenía la ciudad en la Corte escribió al Ayuntamiento, informándole que el consulado de Lima pedía al Consejo se otorgara el permiso para el despacho de vinos y frutas de aquel reino al de Guatemala; pero cesando la obligación de remitir 200 000 ducados. En vista de esto, el Cabildo acordó escribir al rey y al fiscal del Consejo, diciendo que de no concederse la permisión de los vinos sin limitación alguna, es decir, sin rebaja de los 200 000 ducados, no se aceptaría la merced.

Más tarde se dispuso decir al agente que obligara a la ciudad a recibir hasta cinco mil botijas de vino de España, a trece pesos; y que respecto al comercio con el Perú, pidiese que se permitiera la venida de un navío con 200 000 ducados y fruto (incluso los vinos, sin duda) con excepción del cacao de Guayaquil; y que de los puertos de este reino fuera otro con géneros de castilla y de la China y frutos de la tierra. Que haciéndose la concesión en los términos expresados, pagaría el Ayuntamiento los 20 000 pesos ofrecidos al rey; y que en caso de no hacerse así, pidiera que se cerraran por completo a todo comercio con el Perú los puertos de Acajutla, Realejo y demás del Reino; exigiendo que el consulado

de Sevilla se comprometiera a enviar cada dos años doce mil botijas de vino, que pagaría la ciudad.¹

Ya veremos cómo la energía que mostró aquella vez el Cabildo produjo un resultado algo favorable.

A fines del año 1683 vino a hacerse cargo de la presidencia don Enrique Enríquez de Guzmán, caballero de la Orden de Alcántara, individuo del Consejo de Guerra y de la Junta de Indias y Armadas. Desembarcó en Puerto Caballos y fue recibido con demostraciones semejantes a las que se habían hecho a su antecesor.

Las arbitrarias exigencias del consulado de México respecto al comercio que hacía Guatemala por Veracruz y lo costoso de aquella carrera hacían que se procurara restablecer el tráfico por los puertos del Reino y que se clamara porque se le diera la conveniente seguridad. El Ayuntamiento encargó a su agente en la Corte, solicitara formalmente del rey, la expedición de una cédula en que se previniera que algunos de los buques de la escuadra de barlovento vinieran a nuestras costas siempre que fuese necesario, para limpiarlas de los piratas que las infestaban. Uno de los individuos de la corporación, negociante español peninsular, dijo en cabildo abierto que se celebró para tratar de esta materia, que él podría justificar que en el espacio de treinta años había contribuido el reino de Guatemala a los gastos de la armada de barlovento con más de ochocientos mil pesos, sin que hubiera sido jamás de utilidad alguna para la defensa de los puertos.

No podremos asegurar que no hubiese exageración en el dicho de aquel concejal; pero fuese poco o mucho lo que pagaba Guatemala, era de estricta justicia que hubiese reportado algún beneficio de la escuadra que contribuía a mantener. Desgraciadamente, aquella reclamación, como otras hechas anteriormente en el mismo sentido, no fue atendida, y los corsarios y piratas continuaron molestando a mansalva las embarcaciones que se aventuraban a arribar a las costas del norte.

Uno de los asuntos a que consagró su atención el nuevo presidente, fue la mejora y ensanche de los hospitales de la ciudad, cuya situación estaba distante en aquella época de ser satisfactoria. El antiguo de Santiago, fundado para españoles por el obispo Marroquín, no contenía más que cuarenta camas y ocupaba un local insuficiente. Estaba también el de San Alejo, establecido, como

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LI.

queda dicho, para indígenas, y cuyo estado no era tampoco el que convenía fuese, a pesar de algunos auxilios que le había mandado dar el rey, lo mismo que al otro. Estaba recomendada en varias cédulas la unión de ambos hospitales, y no se había efectuado, hasta que la hizo el presidente Enriquez, comprando dos casas contiguas al de Santiago, con lo que pudieron reunirse y completarse el número de setenta camas. En esta mejora y en la construcción de una enfermería amplia y cómoda, se invirtieron cinco mil pesos, que dio de su propio peculio el presidente. Para ensanchar aún más el edificio y poner doscientas camas, llamó en su auxilio al Ayuntamiento. Estos dos hospitales reunidos se pusieron al cuidado de los frailes de San Juan de Dios, establecidos en la ciudad desde el año 1636, y que tenían ya a su cargo el de Santiago. Estaban también el de San Pedro, para clérigos, fundado en 1663, que corría a cargo del Cabildo eclesiástico; y el de convalecientes, fundación, como dejamos dicho, del venerable Pedro de Betancur. Estos continuaban manejándose por separado.¹

Hemos dado cuenta de tentativas hechas por los misioneros dominicos establecidos en Verapaz, de continuar las reducciones de indios infieles que habitaban al norte de aquella provincia. Repetíanse de tiempo en tiempo aquellas tentativas, y aunque lograban al pronto, los misioneros catequizar algunos indios salvajes y formaban poblaciones regulares, desaparecían éstas de la noche a la mañana, viéndose los frailes obligados a huir para salvar la vida.

En una de tantas entradas hechas por los dominicos en tierras del Manché, habían logrado formar varios pueblos; pero la codicia del alcalde mayor de Verapaz, don Sebastián de Solivera, arruinó la empresa, según asegura un cronista dominico. Sujetó aquel funcionario a los indios a grandes extorsiones, a punto de exigirles por un machete un *xipiquil* de cacao, o sean ocho mil granos; o una cantidad de achiote equivalente. Con esto los mancheses, auxiliados por los yaxanos, tribu vecina, se alzaron y se dispersaron, sobreviniendo luego una epidemia en que murieron cuatrocientos niños, y que consumó la dispersión.²

En el año 1685 los padres Agustín Cano, Delgado y otros que conocían perfectamente el idioma de los choles, penetraron muy

1 El cronista Vázquez, refiriendo en su obra (Tra. II, capítulo XXXVI), la reunión de los hospitales, equivoca la fecha del suceso, suponiendo, no sabemos por qué, que se verificó en el año 1674.

2 Ximénez, **Historia**, capítulos XXIII a XXXIX.

adentro de las tierras de éstos. Un indio bravo, descendiente de caciques, armó el arco y aprestó las flechas para disparar sobre los misioneros; y lo habría ejecutado, a no impedírselo veinte indígenas de Cahabón que llevaban los frailes en su compañía. Lograron éstos reunir hasta trescientos choles, con los que formaron un pueblo, al que se agregaron después familias de los jectanes, uchines, jichelnéas, cantéas, canatzines, piaces, chumpanaes, chumquices, matcines y otras.

Aun cuando sea anticipando un poco los sucesos, diremos que cuatro años después fue incendiado aquel pueblo y los misioneros tuvieron que huir desnudos para salvar la vida. Los indígenas de Cahabón, no queriendo acompañarlos en nuevas expediciones, pidieron permiso para entrar a recoger a los dispersos, y habiéndoseles concedido, pudieron reunir en diferentes entradas que hicieron, hasta trescientos choles, que situaron en el valle de Urrán, entre Rabinal y San Raimundo, donde existe hoy el pueblo llamado Santa Cruz del Chol.¹

La actitud un poco enérgica que había tomado el Ayuntamiento en el asunto de la permisión de la venida de los vinos del Perú, sirvió al menos para dar algún aliento al procurador que tenía la ciudad en la Corte, que promovió el negociado en el Consejo, conforme a las instrucciones que se le comunicaron en el año 1683. Había la circunstancia de que servía la fiscalía el licenciado don Diego de Balverde, que habiendo sido oidor en Guatemala, estaba en aptitud de juzgar, con cabal conocimiento, de la razón que asistía a este reino al solicitar la permisión de los vinos del Perú. Eran también individuos del Consejo el gran prior de Castilla, general Escobedo y don Lope de Sierra Osorio, que habían sido presidentes de Guatemala y que la sirvieron eficazmente en aquel asunto, como luego diremos. El pedimento de Balverde fue favorable, en parte al menos, a la solicitud; pero siendo necesario siempre oír al consulado de Sevilla, reprodujo éste todos los argumentos que se habían empleado desde algunos años antes para hacer que se mantuviese la prohibición.

Por desgracia el fiscal Balverde se enfermó en aquellos días, y los interesados en que no se hiciera la concesión se dieron maña para que pasara el asunto al de la cruzada, que puso, según decía el agente, el pedimento más agrio que él hubiera visto. Considerando

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo XL.

el negocio en peligro de ser mal despachado, presentó memorial pidiendo el expediente y se le mandó entregar.

Lo estudió con el mayor cuidado, viendo todo lo que se había hecho en la materia desde el año 1620, y quedó asombrado, decía, de la injusticia de las resoluciones dictadas, toda vez que era manifiesta la imposibilidad de que se mandaran vinos de España a Guatemala. Redactó el procurador un memorial ajustado a los hechos, haciendo relación exacta de todo cuanto había pasado, mencionando las representaciones de la Audiencia, de los presidentes, obispos, Cabildo y comunidades, y respondió a los argumentos del consulado de Sevilla.

El príncipe presidente del Consejo¹ conferenció con el general Escobedo y don Lope de Sierra Osorio, que le expusieron la justicia que asistía a Guatemala. Extendió el primero (Escobedo) un informe en el mismo sentido, y Osorio lo confirmó verbalmente en todas sus partes. Llamáronse los autos, y pidió el procurador se discutiera en sesión pública. Hízose así, concurriendo el procurador del Ayuntamiento. Manifestaron algunos de los individuos del Consejo extrañeza de que a pesar de la prohibición de llevar a Guatemala vinos del Perú, se hubiesen admitido en los puertos y pagado derechos, que percibían los oficiales reales, a lo que el procurador se avanzó a replicar, que en efecto no se habían cumplido ni podían cumplirse aquellas cédulas. Apoyó Sierra Osorio, agregando que tales disposiciones no podían ponerse ejecución, por *inicuas*. Dijo más el procurador: que el consulado y la casa de contratación de Sevilla siempre habían engañado al Consejo, suponiendo remesas de vino que no habían hecho. Que desde el año 1647 hasta el 67 no remitieron más que treinta y cinco mil botijas, y del 1673 al 79 cuatro mil y quinientas. Con esta manifestación, apoyada en documentos irrefragables, reconoció el Consejo la razón que asistía a Guatemala y la injusticia de las cédulas prohibitivas.

Decía el procurador al Cabildo que había debido prescindir de la solicitud respecto a mercaderías de la China, pues los consejeros rechazaban con horror semejante pretensión, y que se había limitado a insistir sobre lo de la permisión de llevar al Perú las de Castilla. En apoyo de esta demanda hizo presente que en estas provincias no había minerales, ni de dónde pudiera venirles plata, si no era del Perú; y que los frutos de la tierra no

¹ Debía ser este príncipe presidente, de quien habla el procurador sin nombrarlo, don Vicente de Gonzaga.

eran aquí suficientes a cubrir el valor de los vinos y otros artículos que vendrían de aquel reino.¹ Extrañó mucho el Consejo la idea consignada en el memorial del procurador, por instrucción expresa del Cabildo, de que si no se accedía a la solicitud, era preferible se cerrara por completo el comercio con el Perú; y explicó que la razón de decir esto era porque de ese modo, ya que no había de haber un comercio franco entre los dos países, al menos se evitaría la entrada del cacao de Guayaquil. El señor Sierra Osorio apoyó el pensamiento con calor y aun se propasó, decía el agente del Cabildo, al defender la justicia que asistía a Guatemala. Los consejeros todos dijeron que en ningún caso debería permitirse que se cerrara el comercio entre Guatemala y el Perú, porque este país tenía necesidad de la brea y de otros artículos de que lo proveía aquél.

Discutida la materia detenidamente, se votó, y el resultado fue se consultara al rey permitiese que vinieran cada año del Perú a Guatemala, dos navíos con vinos y doscientos mil ducados de plata para comprar frutos de estas provincias; que esta concesión fuera perpetua y que no se permitiera traer cacao de Guayaquil. Esta prohibición era extensiva a toda la costa de Nueva España.

Todavía encontró oposición esta consulta del Consejo entre las personas que rodeaban al monarca; pues según decía el procurador, por influencia del duque de Medinaceli y de don José de Veytia, que era secretario, se redujo la concesión a tres años. Por supuesto no se hablaba de permitir el comercio de mercaderías de la China y de Castilla entre Guatemala y el Perú.

Lo obtenido era bien poco, pues casi no se diferenciaba de lo que existía, y así hubo de comprenderlo el procurador del Cabildo, que quedó tan desazonado con el exiguo resultado de tanto trabajo, que tuvo la idea de no sacar el despacho ni enviar la concesión a Guatemala. Sin embargo, tanto el general Escobedo como don Lope de Sierra Osorio, le aconsejaron que lo remitiera, pues quedaba abierta la puerta para hacer nuevas solicitudes. No se exigió el donativo de los veinte mil pesos ofrecidos por el Cabildo, ni habría sido justo exigirlo por tan mezquina concesión.

La parte más interesante para Guatemala en la cédula de 21 de mayo de 1685, que se expidió en virtud de aquella consulta del

1 No era exacto que no hubiese minerales en el país, como decía el procurador del Cabildo. Se explotaba escasamente, pero no faltaban; y la prueba es que establecida años después la Casa de Moneda, hubo suficiente oro y plata que acuñar.

Consejo, era la que prohibía la importación del cacao de Guayaquil, medida reclamada tantas veces por el Ayuntamiento. Pocos días después de recibida, llegó a Acajutla un buque procedente de aquel puerto con tres mil veinte cargas de cacao,¹ y el oficial de la aduana permitió que pagados los derechos, continuasen para Nueva España. Con noticia del hecho, el rey mandó multar al empleado en quinientos pesos; y sin embargo de aquella severidad siguió llevándose cacao de Guayaquil a los puertos de Nueva España, porque la necesidad es superior a las prohibiciones, y se sobrepone a ellas cuando no se les reconoce un principio de justicia, como sucedía en aquel caso.

Instaba también el procurador que tenía el Cabildo en la Corte, porque volviera a abrirse el comercio del reino de Guatemala con La Habana, sobre lo cual se le había dado instrucciones, y aun escrito el Cabildo al rey directamente. En esta pretensión, como en la del comercio del Perú, el señor Sierra Osorio apoyaba muy eficazmente al procurador y abogaba por los intereses de Guatemala. Pero el Consejo no precipitaba jamás sus resoluciones; y la solicitud corría todos sus trámites muy despacio.

Las provincias de Nicaragua y Costa Rica habían continuado sufriendo las hostilidades de los corsarios y piratas ingleses, así por los puertos del norte como por los del sur. En el año 1683, habiendo avistado en aquellas costas seis navíos grandes de enemigos, don Melchor de Mencos y don Juan González Batres, vecinos de Guatemala, que habían acudido a Nicaragua con gente por disposición del capitán general, mantuvieron cincuenta hombres a su costa, mientras duró el peligro.

En 1685 entraron los ingleses en territorio de Costa Rica por el puerto de Caldera, y apoderándose de la ciudad de Esparza, la saquearon e incendiaron, como también los pueblos llamados Garavito y Aranjuez, de numeroso vecindario, a cuyos habitantes indígenas se llevaron como esclavos.²

En el mismo año invadió la ciudad de León una partida de piratas ingleses (quizá los mismos que estuvieron en Esparza) y

1 La carga se componía de sesenta zontles de 400 almendras cada uno, lo que venía a ser 24,000 granos. Según una sentencia de la Audiencia real, aprobada por cédula de 9 de agosto de 1684, la carga debía pesar sesenta libras.

2 Informe del obispo de Nicaragua al superior Gobierno, de 18 de marzo de 1783, citado por García Peláez, **Memorias**, capítulo LXII.

fue saqueada, sin que pudiera impedirlo un cuerpo de tropas que estaba a la vista.¹

Tampoco escapó Granada en aquella ocasión, pues habiendo desembarcado el 7 de abril en el puertecillo llamado Escalante, situado en el mar del sur, a veinte leguas de distancia, una partida de piratas ingleses y franceses, cuyo número no llegaba a 400 hombres, marcharon sobre la ciudad. Hiciéronse en ésta algunos aprestos de defensa, levantando en la plaza una trinchera cuadrada, defendida con catorce cañones y seis pedreros.

A pesar de tan formidable batería los enemigos asaltaron la plaza el día 9 y se apoderaron de ella sin mucha dificultad; proponiendo al siguiente, rescate al vecindario, anunciando que de no pagar cierta suma incendiarían la población. Creyeron los vecinos que aquello no pasaría de amenaza y no dieron providencia para entregar el rescate; pero luego vieron arder la iglesia de San Francisco y dieciocho casas de las principales; después de lo cual se retiraron los enemigos, sin más pérdida que la de trece hombres.²

Aun la capital del Reino parece haber corrido peligro de ser invadida en aquella ocasión, pues se tuvo aviso de que intentaban los corsarios desembarcar en Iztapa y marchar sobre Guatemala. Con la noticia se reunió la Junta General de Guerra y acordó hacer plaza de armas el pueblo de Escuintla, convocándose las compañías de españoles y pardos de aquel partido, tres de la ciudad de Guatemala y cinco del valle. Fue nombrado para mandar esta fuerza don Melchor de Mencos y Medrano, el mismo sujeto que había acudido tres años antes a la defensa de Nicaragua. Hizo levantar trincheras en los pasos estrechos del camino y mostró mucha actividad y celo en el desempeño del encargo. Permaneció Mencos en Escuintla hasta el 23 de noviembre, que fue llamado a Guatemala por el presidente.

Después se recibió noticia en la capital de que los corsarios ingleses habían entrado en el golfo Dulce con veintiuna piraguas, y que se disponían a subir el río Motagua e internarse en las provincias de Verapaz. Se mandaron alistar dos compañías de soldados y

1 Alcedo, citado por García Peláez, loc. citada. Según una información instruida en la curia eclesiástica de León, en 13 de febrero de 1744, la invasión de la ciudad en 1685 fue por el estero del fuerte. Agrega que al aviso del vigía en la sorpresa de la ciudad, tocó la caja de guerra doña Paula, mujer de don Antonio del Real.

2 Don Jerónimo de la Vega y Lacayo, **Representación al rey**, del 19 enero de 1759, citado por García Peláez, Loc. citada.

se nombró al mismo don Melchor de Mencos para que fuese con ellas y la más gente del país que le pareciese, a impedir las hostilidades que pudiesen intentar los enemigos.¹

Graves discusiones ocurrieron en los años 1685 y 86 entre el obispo de Chiapas, Núñez de la Vega y el gobernador de Soconusco, cuyo origen fue el haber mandado despojar este funcionario a la iglesia del pueblo de Mapastopeque de una hacienda perteneciente a cierta cofradía. El prelado previno la devolución de la finca y excomulgó al gobernador, que ocurrió a la Audiencia en solicitud de una carta de fuerza, que le fue otorgada para el caso de que el obispo no le concediera la apelación, que habían interpuesto de la sentencia y no le levantara la excomunión.

Notificada la expedición de la carta al obispo por el alcalde mayor de Ciudad Real, contestó que absolvería al gobernador de Soconusco, si lo pedía y que la apelación sería otorgada, añadiendo que una declaratoria de fuerza expedida ligeramente no era ajena a las censuras.

Esta contestación exaltó a los individuos de la Audiencia, que lanzaron segunda provisión en que bajo la fórmula respetuosa de *ruego y encargo*, que se usaba con los prelados eclesiásticos, se le conminaba con una multa de 500 pesos de oro y se le amenazaba con extrañamiento y con la ocupación de sus temporalidades. Contestó el obispo que estaban mandados entregar los autos al apoderado del gobernador y mandado absolver a éste de la excomunión, luego que restituyese la hacienda de la cofradía. Que su persona estaba a disposición de los que fuesen a prenderla y sus cortos bienes prontos a entrar en la cuenta del pago de la multa; pero que en su diócesis y fuera de ella, él tenía derecho para apereibir a sus expulsos.

Despacháronle la tercera provisión, a la que contestó: que si el apoderado del gobernador no ocurría por los autos para seguir la apelación ante el metropolitano, ni solicitaba absolución, restituyendo o prestando caución juratoria de restituir la hacienda, no era culpa suya; y que si se le expulsaba iría a poner a los pies del trono lo que hacían los ministros de su Majestad en su real nombre.

Esa tercera provisión le fue notificada también por el alcalde mayor de Ciudad Real, y por lo pronto quedaron las cosas en aquel estado.

1 Consta todo lo referente en el texto de un despacho del general para una expedición al Petén, expedido algún tiempo después a favor del mismo Mencos, y que relata García Peláez.

Más tarde, vino ya una disposición del rey mismo, a quien se había dado cuenta del asunto, en la que rogaba y encargaba al obispo absolviese al gobernador, prestando caución de restituir la hacienda a la cofradía, mandándoselo un juez competente. Replicó el prelado que no era eso lo que correspondía por derecho, sino prestar caución de estar a lo juzgado y sentenciado por el tribunal.

En esta situación las cosas, embargaron los bienes y rentas al obispo, quien escribió luego a uno de los oidores, quejándose de la injusticia del procedimiento. Entonces se dirigió al prelado el presidente Enríquez, proponiéndole que levantara la excomunión al gobernador y que se depositara la hacienda. Accedió el señor Núñez de la Vega, siempre que el depósito fuese a satisfacción del mismo presidente y del cura del pueblo a cuya iglesia pertenecía la cofradía.

Pero la autoridad local de la provincia parecía distante de todo espíritu de conciliación y mientras se cruzaban esas cartas entre el presidente de la Audiencia y el obispo, intimaba a éste el alcalde mayor de Ciudad Real, saliese de la ciudad y de su distrito, sin dar lugar a que se ejecutara la orden por medios violentos.

El día 15 de septiembre le dirigió el último requerimiento para que saliese del Obispado, y a las dos de la tarde hizo tocar los tambores en la plaza y publicó un bando en que prevenía que al día siguiente por la mañana se presentasen todos los vecinos con las armas que tuviesen, bajo pena de la vida y secuestro de sus bienes. Reuniéronse en efecto, como estaba prevenido, y sin duda hubieran procedido a lanzar al obispo, si no se hubiera decidido éste a enviar recado al alcalde mayor, buscando algún arreglo, a fin de evitar mayores males. Se prestó este funcionario y quedó convenido que el gobernador depositaría la hacienda y recibiría la absolución, desistiendo de la apelación interpuesta y dándose cuenta al presidente y a la Audiencia.

El asunto llegó también a conocimiento del Consejo de Indias que lo pasó a su fiscal. Vino este funcionario haciendo larga relación de los hechos, inculpando los procedimientos de la Audiencia al librar las cartas de fuerza, no menos que los del gobernador de Soconusco y alcalde mayor de Ciudad Real, pidiendo se procediese contra ambos funcionarios. Pedía también se rogara y encargara al obispo absolviera al gobernador, prestada la caución prescrita.

Cuando el Consejo se ocupaba en examinar el asunto, llegaron las cartas del presidente de Guatemala y los autos, con la providencia de que no se llevase a efecto el extrañamiento del obispo, y todo fue aprobado por el rey, con lo que terminaron aquellas ruidosas desavenencias.¹

1 García Peláez, **Memorias**, capítulo LXXXVIII.

INDICE

INTRODUCCIÓN

Al tomo segundo de la historia de la América Central

CAPÍTULOS

PÁG.

- | | | |
|----|--|----|
| I | <p>Las nuevas leyes. Creación de una Audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua. Sus atribuciones. Disposiciones en favor de los indios. Prohibición de hacerlos esclavos. Se manda poner en libertad a los que se hubiesen hecho contra las reales órdenes anteriormente expedidas. Ordenan que no se cargue a los indios, sino en caso de mucha necesidad, y sin peligro de su vida y salud. Prohíben emplear a los indios libres, en la pesca de las perlas, contra su voluntad. Disponen que los virreyes, gobernadores oficiales reales, prelados, monasterios, etcétera, no tengan indios esclavos y que se ponga en libertad a los que tuvieren. Se manda poner en libertad a los indios esclavos que no sean bien tratados por sus amos. Disposición para que no se encomienden en lo sucesivo por ningún título, incluso el de herencia. Compensaciones a los conquistadores y primeros pobladores a quienes se quitaron los indios de encomienda. Formalidades, que deberán observarse en lo sucesivo en los descubrimientos. Prevención relativa a los ocursos al rey y al Consejo de Indias. Sensación que causan en América las nuevas Leyes. El padre De las Casas concluye su tratado de la “Destrucción de las Indias”. Reflexiones acerca de este escrito. Se tiene conocimiento en Guatemala de las nuevas leyes. Irritación contra De las Casas. Carta del Ayuntamiento al rey quejándose de este misionero. Nómbrasele obispo de Chiapas. Designación de las personas que debían componer la Audiencia de los Confines. Señálase el lugar de su residencia y se demarca su jurisdicción. El Cabildo de Guatemala dispone enviar a la Corte procuradores que representen contra las nuevas leyes. Elígense diversas personas y no aceptan la comisión. (1542-1543)</p> | 17 |
| II | <p>Llegan los oidores a Valladolid de Comayagua y encuentran una invitación del presidente Maldonado para que vayan a Gracias. Pasan a esta villa, donde se instala nueva Audiencia. Habitación y traje de los letrados que la componían. Opinión de Humboldt sobre la conveniencia de la unión de estas provincias en un solo reino. Previénese al adelantado Montejo que deje el cargo de gobernador de Yucatán, Cozumel, Chiapas y Honduras. Objeta Montejo la orden y conviene la Audiencia en que conserve la gobernación resumiendo el tribunal la administración de justicia de aquellas provincias. Continúa tratando el Cabildo de Guatemala de enviar a España procuradores que representen contra las nuevas leyes. Razones que se alegaban contra ellas. Matrimonios de los principales vecinos de la ciudad. Cuestiones sobre el envío de los comisionados. Salen estos para España y pasan a Gracias a conferenciar</p> | |

con el presidente y los oidores. Reales cédulas concediendo títulos de hidalguía a algunos caciques. Publicanlas los frailes dominicos y se sigue una información contra ellos. La Audiencia representa contra algunas de las nuevas leyes. Continúa la conquista pacífica de Tezulutlán. Acontecimientos de Chiapas: llega el nuevo obispo y es recibido con desagrado. Providencia sobre confesores y prohibición de absolver a los que tuviesen indios esclavos. Niégase el deán a obedecer la orden, manda el obispo reducirlo a prisión, alborótase el pueblo y pone en libertad al preso. Los amotinados invaden la casa del obispo, lo insultan y amenazan con matarlo. Entereza del prelado. Los vecinos de Ciudad Real tratan de hacer salir al obispo y a los frailes, privándolos de recursos para subsistir. Se trasladan a la villa de Chiapas. Dispone De las Casas ir a Gracias a dar cuenta a la Audiencia del estado de los pueblos de su diócesis. Visita al paso las reducciones de Tezulutlán. Reúnense en Gracias tres obispos y representan contra los abusos de los encomenderos. El memorial de De las Casas. Violencia del presidente Maldonado con el obispo. Considérase a aquel excomulgado; extraña satisfacción que da, mediante la cual se le declara absuelto. Carta insultante de un prebendado al obispo de Chiapas. Representación del Cabildo de Guatemala contra las nuevas ordenanzas. Carta interesante del obispo Marroquín al emperador sobre aquellas leyes y otras materias. Medida que propone en favor de los indios. Cabildo abierto en Ciudad Real, irritación contra el prelado y medidas acordadas contra él. Resuelve regresar a su diócesis; emprende la marcha y al llegar captura unos indios puestos en atalaya. Convoca una junta en Ciudad Real. Lo que ocurrió en aquella reunión. Los españoles invaden armados la posada del obispo, lo injurian y amenazan. Cálmanse los ánimos y los amotinados dan satisfacción por sus actos. (1544-1545)

III Disposiciones del gobierno de la metrópoli para que se hiciese una nueva tasación de tributos. Demoras en la ejecución de esta providencia. Se comisiona al oidor Rogel para que la ponga por obra. Va el oidor a Ciudad Real; lo que dijo a De las Casas. Sale éste para México. Prudencia y tino con que desempeña Rogel su comisión. Tributos que se pagaban en Chiapas. Los encomenderos y los dominicos descontentos de las medidas del oidor. El obispo de Chiapas en México. Mala disposición contra él. Declara excomulgados al virrey y al visitador. Sínodo a que concurren los prelados de Guatemala y Chiapas y los de la Nueva España. Materias que se trataron. Declaraciones importantes respecto al señorío de los príncipes indios. Prohibición de que se trate en el sínodo el punto de la esclavitud. Se establece un formulario para los confesores. Juntas en Santo Domingo, promovidas por las Casas. Lo que se resuelve en ellas. Revoca el emperador la cláusula de las nuevas leyes relativas a encomiendas vacantes. Sucesos del Perú: conmociones a que contribuye la publicación de las nuevas leyes. Los caudillos de los dos bandos contendientes piden auxilio a la Audiencia de los Confines. Expedición del oidor Ramírez al Perú, con fuerzas y recursos de estas provincias. De las Casas resuelve volverse a España, renunciar el obispado y trabajar allá en favor de los indios. Previene la observancia del formulario de confesores. Acúsasele de sostener principios subversivos y se le llama

	a dar explicaciones ante el Consejo de Indias. Restablece el rey en sus cacicazgos a algunos príncipes indios a quienes se había despojado de ellos. Cámbiase nombre de la provincia de Tezulutlán por el de Verapaz. Nombramiento de un juez pesquisidor para Chiapas y de licenciado Cerrato para juez de residencia y presidente de la Audiencia de los Confines. Rectitud del nuevo presidente. Declara libre la mayor parte de los esclavos en Guatemala. Dispone la ejecución de la real orden para la expulsión de los españoles de la provincia de Tezulutlán. Despoblación de la Nueva Sevilla. (1546-1548)	61
IV	Graves acontecimientos en Nicaragua. La Audiencia de los Confines despoja de sus encomiendas a la familia del gobernador de la provincia, Rodrigo de Contreras. El Consejo de Indias aprueba la resolución. Irritación de los despojados contra el obispo Valdivieso. Conducta poco prudente de aquel prelado. Proyectan los Contreras asesinar al obispo. Reúnen gente en Granada. Juan Bermejo toma parte en el plan y sugiere a Hernando de Contreras la idea de levantar fuerzas, ir al Perú y hacerse proclamar rey. Aceptando la proposición, van los conjurados a León y asesinan al prelado. Saquean su casa, apodéranse del tesoro real y mandan capturar los buques surtos en el Realejo. Toman a Granada y regresando al Realejo, se dirigen a Panamá. Toman unos buques anclados en la bahía, desembarcan, apodéranse de la ciudad y la saquean. Bermejo intenta ahorcar al obispo, al tesorero y a un oficial y lo impide Contreras. Salen los facciosos en busca del presidente Gasca. Armanse los vecinos de Panamá y se disponen a resistir a los Contreras. Atacan los buques de éstos que se habían quedado en la bahía. Combates entre las fuerzas de la ciudad y los facciosos. Son rechazadas aquéllas pero vuelven a la carga y obtienen un triunfo completo. Prisioneros de los rebeldes conducidos a la ciudad. Crueldad atroz que ejecuta en ellos el alguacil mayor Alonso de Villalba. Fuga de los hermanos Contreras y fin desastroso de ambos cabecillas. Traslación de la Audiencia de los Confines a la ciudad de Guatemala. Medidas del presidente Cerrato en favor de los nativos. Nombra a un juez que vaya a poner en libertad a los indios esclavos de la provincia de Chiapas y a reformar los tributos. Cómo desempeña el juez ambas comisiones. Alegría de los indios. Medidas dictadas para el arreglo de las poblaciones indígenas en varias provincias del Reino. Nuevas disposiciones favorables a los indios. Establecimiento de cabildos y corregidores. (1549-1550)	77
V	Acusaciones a De las Casas. Su disputa con el doctor Sepúlveda. Informe de los encomenderos de Guatemala contra el presidente Cerrato. Carta de Bernal Díaz del Castillo al emperador. Memorial del Ayuntamiento. Establecen los frailes dominicos un hospital para indios. Creación de otro para españoles por el obispo Marroquín. Pretende este prelado que se reúnan ambos establecimientos. Resístense los indios y continúan separados. Mandamientos de indígenas. Cuestiones ruidosas entre dominicos y franciscanos. Quiere Cerrato volverse a España. Comienza a dar resistencia y muere. Entra a subrogarlo el doctor Rodríguez de Quezada. Continúan las cuestiones entre las órdenes monásticas. Emigración de los españoles de la capital. Reales cédulas relativas a clérigos. Primer	

reloj de torre que hubo en Guatemala. Estudios de Gramática latina. Entrada de los dominicos Vico y López en tierras del Lacandón; muerte que dan los bárbaros a estos misioneros y a algunos indios pacíficos de la Verapaz. El cacique de Chamelco persigue y derrota a los autores de aquellos asesinatos. Real resolución exceptuando de tributos y de derechos de arancel en los tribunales a los indios pobres. Declara quiénes deben considerarse como tales y previene que a los indios ricos se cobren únicamente los derechos acostumbrados en España. Comercio del cacao. El ayuntamiento de Guatemala reclama contra una disposición del virrey de México que fijó precio a este artículo. Real cédula que previno la libertad del comercio de abastos entre unas y otras provincias. Otra que confirmaba la facultad de los cabildos de informar al rey directamente sobre asuntos de interés público. Estado de la agricultura, deducido del monto de los diezmos. Delitos públicos. Establecimiento de los tribunales de la Hermandad en todo el Reino. (1551-1555)

97

- VI Proyecto de enajenar las encomiendas de indios. Observaciones notables de De las Casas contra aquel pensamiento. Prohibición a los reinos de Indias de comerciar con extranjeros. Abdicación de Carlos I. Cédula relativa a los perjuicios que causaban los lacandones. Proclamación de Felipe II en Guatemala. Escasez de fondos del Ayuntamiento. Solicitudes y quejas de éste al rey sobre diversos puntos. Muere el presidente Rodríguez de Quezada y recae la presidencia en el oidor más antiguo, Ramírez de Quiñónez. Trata este funcionario de dar cumplimiento a una real cédula sobre conquista de los lacandones. Prepárase la expedición. Ventajas que se ofrecen a los que tomen parte en ella. Se organiza el ejército. Pónese en marcha hacia Comitlán y pasa el territorio de los lacandones. Toma y destrucción de la población principal. Pasa el ejército a otros pueblos y se ve en gran peligro, a causa de una sorpresa. Regresa a Guatemala. Los lacandones vuelven a poblar y continúan hostilizando a los pueblos cristianos. Inutilidad de la expedición de Ramírez. Entrada del cacique de Chamelco al territorio de los lacandones por la parte de Verapaz. Continúa Ramírez en la presidencia hasta que viene a hacerse cargo de ella Núñez de Landecho. Malos manejos de este funcionario. Informes favorables del Ayuntamiento. Encomiéndasele la gobernación y capitanía general. Continúa cometiendo abusos. Disposición favorable a los indios, con el objeto de facilitar las reducciones. Establecimiento de un obispado en la provincia de Verapaz. Medidas dictadas para continuar la conquista y colonización de Nueva Cartago, o Costa Rica. Restablecimiento de los gremios. Propone el Ayuntamiento al rey que el comercio de España con el Perú se haga por Puerto Caballos y otro de los del mar del Sur del reino de Guatemala. Propone igualmente cierta medida para castigar a los hijos de conquistadores que se casen contra la voluntad de sus padres. Solicita que todas las provincias sujetas a esta Audiencia reconozcan a la iglesia de Guatemala como metrópoli. Pide que se mande hacer una tasación definitiva de tributos y que se proporcionen algunas rentas a la corporación. (1556-1560)

117

- VII Vuelve el cabildo de Guatemala a escribir al rey en favor del presidente Landecho. Solicitudes de la misma corporación al soberano sobre diferentes materias. Muerte del obispo, licenciado Francisco Marroquín. Llegan a la Corte quejas de los malos procedimientos del presidente. Nómbrase visitador y juez de residencia al licenciado Francisco Briseño. Se demora su venida por falta de buques. Continúa el mal gobierno en Guatemala. Medida hostil al Ayuntamiento por parte de la real Audiencia. Llega el licenciado Briseño. Falsa tradición respecto a este funcionario. La Audiencia se niega a salir a recibirlo y lo hace el Ayuntamiento. Abre el juicio de residencia. Mal aspecto que presenta contra el presidente y oidores. Ocultación y fuga de Landecho. Fin desastroso de este funcionario. Briseño hace aparecer el caudal que dejó en la ciudad e indemniza con aquel fondo a algunos de los agraviados. Deposición y multa a los oidores. Traslación de la Audiencia a Panamá. Quedan algunas de las provincias del Reino de Guatemala sujetas a ésta, y otras a la de Nueva España. Línea divisoria. Nombramiento de Juan Bustos de Villegas para gobernador de Guatemala. Muere antes de venir a tomar el cargo y continúa gobernando el licenciado Briseño. Los indios de Almolonga reclaman privilegio para no pagar tributo, y se les concede. Nuevas solicitudes del Ayuntamiento, entre ellas la de que los indios no paguen. Envía procurador especial para que reclame la reposición de la Audiencia. Solicita que las encomiendas de indios se concedan por tres vidas. Proyecto de abrir la barra del río Michatoya. Camino carretero de Iztapán a Guatemala. Propone el procurador Marroquín cierto servicio pecuniario para la concesión de las encomiendas y no lo obtiene. Preferencia de los conquistadores y antiguos pobladores y sus hijos para los cargos municipales. Don Bernardino de Villalpando es nombrado obispo de Guatemala. Carácter y procedimientos de este prelado. Seculariza las doctrinas de los pueblos de indios. Nombra curas, sin previa presentación al vicepatrono real. Celebra un sínodo sin las formalidades legales. Breves de Pío V y reales cédulas que los acompañan. Publica Briseño estos documentos. El obispo sale a visita y muere repentinamente. Real cédula de Felipe II en que censura la conducta del prelado. Nuevas instancias para el restablecimiento de la Audiencia. Toma a su cargo el asunto el antiguo obispo de Chiapas. Obtiene un resultado favorable. Muerte de De las Casas. Se manda agregar ciertos territorios de los obispados de Guatemala y Chiapas de Verapaz. Revoca el rey esa disposición. (1561-1567) 137
- VIII Nómbranse los letrados que debían componer la real Audiencia. Facultades que se dan al presidente. Se prohíbe la portación de armas a ciertas clases del vecindario. Reincorporación de Soconusco al distrito de la Audiencia de Guatemala. Instalación de ésta y primera providencia que dicta. El Ayuntamiento solicita del rey que mande venir mil negros para los trabajos de la agricultura. Escasez de brazos en aquellos tiempos. Nuevas dificultades relativas a la concesión de encomiendas de indios. Quejas del Ayuntamiento al rey sobre este asunto. Residencia de Briseño. Ensayo del establecimiento del juzgado de provincia. Opónese el Ayuntamiento y se manda cesar. Cuestión entre el Ayuntamiento y el presidente González sobre jurisdicción de los alcaldes de Sonsonate.

Corsarios franceses amenazan a Puerto Caballos. Ofrécese el Ayuntamiento a acudir a la defensa. Viene a hacerse cargo de la presidencia el doctor Pedro de Villalobos. Demostraciones de regocijo con que se le recibe. Reprueba el rey el gasto hecho en aquellas fiestas. Residencia del doctor González. El Ayuntamiento escribe al rey elogiando la conducta administrativa de aquel funcionario. Nueva solicitud sobre encomiendas y sobre que se diesen los beneficios simples del obispado a hijos de vecinos de la ciudad. Importancia de esta idea. Empéñase el presidente Villalobos en la construcción de puentes, abertura y reparación de caminos. Impuesto sobre el vino. Cuestión relativa a la laguna de Amatitlán y al derecho de pescar en ella. Aserciones contradictorias sobre este asunto. El Ayuntamiento solicita permiso para el comercio con la China. Reclama contra un impuesto que gravaba la exportación del cacao. Solicita que no se pague más que el diezmo por la extracción de la plata de las minas. Quéjase del alto precio de las bulas de la Cruzada y pide se modere. Opónense algunos ayuntamientos al nombramiento de corregidores. Informa la Audiencia al rey sobre la necesidad de hacer una fortificación en Trujillo. Escasez de trigo. Prohíbese la salida de este grano. Temblores de tierra. Ruina de San Salvador. Abundancia de la carne y de frutas de Castilla cultivadas en el país. Dificultades que sobrevinieron con motivo de las reducciones de pueblos de indígenas. Almojarifazgos y alcabalas. Establécense en el país. Derógase la prohibición de que se obligue a los indios a trabajar en la construcción de casas de los españoles. Nómbrase sucesor al presidente Villalobos. (1568-1578)

.....

155

- IX El licenciado Valverde toma posesión de la presidencia. Información contra el fiscal de la Audiencia. Un corsario inglés amenaza por las costas del norte. Francisco Drake aparece por las del sur. Tómanse medidas activas para la defensa del país. Se arman dos navíos y van hasta Acapulco en busca de los corsarios. Regresan sin encontrarlos y se manda poner preso al jefe de la expedición. Los dueños de minas en Honduras solicitan auxilios para explotarlas. Pide el Ayuntamiento al rey prórroga de la concesión del pago del diezmo en vez del quinto por el oro y la plata. Vuelve a promoverse el proyecto de la canalización de la barra del Michatoya. Concédense repartimientos de indios para los trabajos más urgentes de la agricultura. Prohíbese la elaboración del añil y el Ayuntamiento representa contra esta medida. Establecimiento de los jueces de milpas prohibido por el rey. Reclama el Ayuntamiento se le confirme la facultad de instruir informaciones contra los individuos de la Audiencia. Promueve la creación de la Universidad. Importancia del Ayuntamiento. Los presidentes se arrogan la facultad de aprobar las elecciones de alcaldes. Anula Valverde la que se hizo en el año 1582. Proceso y sentencia del nombrado. Medidas del gobernador de Nicaragua para defender aquella provincia, amenazada por corsarios. Disposición relativa a los fondos de comunidad. Disminución de la población indígena. Informes sobre malos tratamientos a los naturales. Contradícelos el Ayuntamiento. Comercio con España. Severidad excesiva de las leyes penales. Suplicio del fuego. Es arrebatado a la justicia un reo condenado a ser quemado vivo. Autorízase a los presidentes para aprobar las elecciones de alcaldes de

	los pueblos inmediatos de la capital. Facultad análoga concedida a los corregidores. Auméntase el tributo que pagaban los nativos. Amenaza de nuevo el inglés Drake por el sur. Medidas que se toman para la defensa. Pide el Cabildo al rey, armas y municiones. Abandono en que estaba el puerto del golfo Dulce. (1578-1587)	167
X	Imposición de tributo a la población de color. Se procura traer negros para los trabajos agrícolas. Empéñase la Audiencia en coartar algunas de las facultades del presidente. Innovación en materia de tratamientos. Un oidor hostiliza al presidente Valverde. Condescendencias de éste con los franciscanos. Informa el Ayuntamiento en su favor. Viene a hacerse cargo de la presidencia el licenciado Pedro Mallén de Rueda. Ruidosa residencia de Valverde. Intrigas del confesor del Mallén. Cuestión con los frailes de San Francisco y con el obispo. Entre dicho. El Ayuntamiento informa al rey en favor del presidente. Se da principio al comercio con la China. Trabajos en el puerto de Iztapa y en el del estero del Salto. Asígnase al Ayuntamiento para fondos de propios el producto de ciertas encomiendas. Nuevas vejaciones a los indios. Declaratoria de haber sucedido el rey de España a los príncipes indios en el señorío del territorio. Auméntase la cuota del tributo que pagaban los indios. Puente de los Esclavos. Desaparición completa de la marina mercante del país. Sus causas. Conclusión del gobierno del licenciado Mallén de Rueda. Nuevas cuestiones con los frailes de San Francisco. Nombramiento del doctor Francisco de Sandé para la presidencia. Leyenda relativa a Mallén. Sentencia extraña de la Audiencia en una causa criminal. Invasión de Puerto Caballos por unos corsarios franceses. Conducta enérgica del comendador Carranza. Renueva el Cabildo la solicitud de que se concedan las encomiendas por tres vidas. No lo obtiene y pide la perpetuidad, mediante un servicio pecuario. Cuestiones entre el presidente y el Ayuntamiento, por haber vendido el primero los oficios del fiel ejecutor y alférez real. Concluye el gobierno del doctor Sandé y entra a subrogarlo el oidor más antiguo, licenciado Abaunza. Quejas del Ayuntamiento contra este funcionario. Fundación del Seminario Tridentino en Guatemala. (1587-1597)	183
XI	El doctor Alonso Criado de Castilla toma posesión de la presidencia. Honras fúnebres de Felipe II. El cargo de alférez real en almoneda pública. Solicítalo el Ayuntamiento. Muere el obispo Fernández de Córdoba. Situación del seminario que fundó. Se hace extensiva a los morales y árboles de lino la prohibición del plantío de viñas y olivares. Las provincias de Nicaragua y Costa Rica más favorecidas que la de Guatemala en punto a comercio. Se erigen fortificaciones en el desaguadero de la laguna de Granada y en la Talamanca. Venta de varios oficios concejiles y de provisión real. Quéjase el Cabildo sobre la falta de fondos de propios y pide prórroga de la concesión de encomiendas vacantes. Solicita igualmente que no se le estorbe el poder instruir informaciones contra el presidente y los oidores. Pide la supresión del empleo de corregidor del valle de Guatemala. Se queja de que el presidente y la Audiencia le estorban el que mande procurador a España, de que se dividan las encomiendas entre varias personas y de que no se hace entre los descendientes de conquistadores y primeros pobladores la repartición anual de	

- cierto fondo destinado al efecto. Solicita se nombren para gobernar el Reino presidentes militares. Opónese el Cabildo al restablecimiento del juez de provincia. Quéjase de que el presidente y oidores no permiten a los concejales llevar cojines a la iglesia, y de que han ocupado parte de la cárcel de corte para ensanchar su habitación. Pide confirmación de un impuesto sobre la carne y repite la solicitud de prórroga de la concesión de encomiendas vacantes. Solicitud inconveniente del Cabildo para que se prohíba la exportación de cacao a Nueva España. Se da principio a la fabricación de pólvora en Guatemala. Reos sentenciados al suplicio del fuego y a tormento. Repítese la prohibición de emplear a los indios en los trabajos de las minas, si no es por un año. Solicita el Cabildo la erección de la iglesia de Guatemala en metropolitana. Cuestiones con el obispo fray Juan Ramírez. Carácter de este prelado. Hostilidades de piratas en las costas del norte. Descubrimiento del puerto de Santo Tomás de Castilla. (1598-1604) 199
- XII La alcabala. Sobre qué debía pagarse. Solicítase en vano que no se establezca en Guatemala. Prórroga el rey la concesión de que se pague el décimo en lugar del quinto del oro y de la plata. Nueva disposición para que se establezca la alcabala. Empadrónase para el cobro a la población de la ciudad. Resultado del empadronamiento. Alcabala de los corregimientos y “del viento”. Producto de los diezmos en el año 1604. Trátase de exigir el tributo a la población de color y se desiste de la idea. Cuestiones entre el presidente y el Cabildo por el nombramiento de corregidor del valle, y por reducciones en los tributos. El Ayuntamiento da noticia al rey de un combate naval que tuvo lugar en el puerto de Santo Tomás. Insta el Cabildo para que el comercio de España con el Perú se haga por Santo Tomás y la bahía de Fonseca. Refiere otro combate en el mismo puerto. Solicita el Cabildo la abolición de la sisa impuesta a la carne y al vino. Pide renovación de la gracia respecto a que se pague sólo el décimo del oro y de la plata y propone otras medidas de interés público. Suprímese el obispado de Verapaz y se reincorpora esta provincia a la diócesis de Guatemala. Comienza a importarse en Guatemala el vino del Perú. Pide el Ayuntamiento que no se permita su introducción. Aumento extraordinario del precio de la carne. Medidas del Ayuntamiento para procurar abastecedores. Los diezmos en el año 1609. Disminución del comercio con España. Camino de Santo Tomás a Guatemala. Se abandona y vienen las mercaderías del golfo Dulce. Recomendación del Ayuntamiento el puerto de la bahía de Fonseca como el más a propósito para la descarga de los navíos de la China. Prisión de los alcaldes y regidores en el año 1610. El presidente limita a cierto número de sujetos la elección de alcaldes para 1611. Se queja el Ayuntamiento de que el presidente quería poblar una villa en el vado de Mixco. Corto número de individuos a que había quedado reducida la Audiencia. Exigencia indebida del presidente respecto a las personas a quienes daba encomiendas. Calamidades en la ciudad en el año 1610. (1604-1610) 215
- XIII Trabajos de los frailes dominicos para conquistar a los indios choles y de los franciscanos en la Tologalpa. Pleito entre el gobernador y el obispo de Honduras. Viene a hacerse cargo de la presidencia don Antonio

	Peraza. Individuos que componían la real Audiencia en aquella época. Funda el presidente la villa de la Gomera, y la erige el rey en título de Castilla, dándose a Peraza el de conde de la Gomera. Rebájase el tributo que pagaban las indias. Vuelven los franciscanos a hacer entrada en la Tologalpa y termina la empresa de una manera desastrosa. Se prohíbe la importación de vinos del Perú. Confirma el rey la facultad de los alcaldes de Guatemala de dar mandamientos de indígenas para los trabajos de la agricultura. Cuestiones graves a que da origen la recaudación de las alcabalas; venida del visitador Ibarra y resolución del rey sobre aquellas contiendas. Aumento de los negros en el país, temores que inspiran y providencias que se dictan sobre el particular. Decrecimiento de la población indígena. Disposiciones relativas a matrimonios de los naturales. Se dispone dar a usura los fondos de comunidad. Se repite la prohibición de que se nombren jueces de milpas. Producto de la alcabala interior en el distrito del valle, desde 1604 hasta 1613. Causas de su aumento en el último año. Alcabalas de los corregimientos y alcaldías mayores, desde 1615 a 1620. Derechos de importación desde 1614 a 1620. Alcabalas del distrito del valle en el mismo periodo. Comercio entre Guatemala y el Perú. Honras fúnebres de Felipe III y proclamación de Felipe IV en Guatemala. Entrada de franciscanos en la Taguzgalpa y término desastroso de aquella empresa. (1611-1622)	231
XIV	Alteraciones en la provincia de Costa Rica. Aumento de la población morena en el país, e importancia que va adquiriendo. Restablecimiento de los jueces de milpas. Producto de la alcabala de la ciudad en los años 1621 a 1626. Rendimiento de la de los corregimientos y alcaldías mayores desde 1621 a 1625. Lo que produjo en el mismo período la alcabala “del viento”. Nueva solicitud sobre perpetuidad de las encomiendas. Argumentos en pro y en contra del proyecto. Prevalece la opinión contra la perpetuidad. Concluye la presidencia del conde de la Gomera y viene a gobernar el Reino el doctor don Diego de Acuña. Demostraciones extraordinarias de regocijo público con que se le recibe. Productos del diezmo en 1627. Pide el rey cierta cantidad anual a Nueva España y a Guatemala. Nuevos impuestos para cubrirla. El Ayuntamiento celebra el nacimiento del heredero de la monarquía. Decrecimiento de la raza indígena en Nicaragua. Quejas del procurador de aquella provincia. Disposiciones reales dirigidas a remediar los abusos. Establecimiento de la media anata. Entrada de misioneros dominicos en el Manché y mal resultado de la empresa. Manda retirar el rey la flotilla de Honduras. Situación lamentable del comercio del Reino. Termina la presidencia del doctor Acuña y viene a subrogarlo don Alvaro Quiñónez Osorio. Nuevo género de abusos de los encomenderos y disposición dictada para evitarlos. Medidas de desconfianza con respecto a la población de color. Restricciones al comercio por el Pacífico. Reclama contra ellas la provincia de Nicaragua. De crecimiento de la raza indígena en San Salvador. Providencias dictadas por el presidente. Funda la población de San Vicente y se le da el título de marqués de Lorenzana. Atribúyese la disminución de los naturales al cacao y al vino del Perú. (1623-1635)	245

- XV Nuevas providencias dictadas para evitar vejaciones a los indios. Disposiciones sobre vagos. La armada de barlovento. Contribuye Guatemala a sus gastos. Creación de nuevos impuestos. Continúa haciéndose el comercio por Veracruz y por Nicaragua y Cartagena. Propagación del ganado. Población y riqueza del país. El cacao. Prohibición del de Guayaquil. Los impuestos para la armada de barlovento. Los fondos de comunidad de los pueblos de indígenas. El presidente coarta la libertad de las elecciones municipales. Restablécese el comercio con el Perú. Establecimiento del papel sellado. Administración de justicia. Los trabajos de la elaboración del añil, causa de la disminución de los indios. Otras causas que influyeron en esto. Nuevas invasiones de corsarios. Asaltan el puerto del golfo Dulce. Socorro tardío que se dispone enviar. El presidente interviene en las elecciones de alcaldes, coartando la libertad del Ayuntamiento. Cuestión entre el obispo y el Cabildo eclesiástico. Termina la presidencia del marqués de Lorenzana. Muerte desastrosa de este funcionario. Juicio de los escritores acerca de él. Viene a hacerse cargo del gobierno el licenciado Diego de Avendaño. Invaden los corsarios el puerto de Trujillo y destruyen la población. Falsa alarma en Guatemala. El nuevo presidente procura coartar la libertad del Cabildo en punto a elecciones. Otras divergencias entre el mismo funcionario y la corporación. Falta de comercio con España. Escasez de varios artículos, uno de ellos el vino. Solicita el Cabildo se revoque la prohibición de que se importe del Perú. Funciones de duelo y de regocijo públicos. Siguen los corsarios infestando las costas. Se dispone la compra de algún armamento. La defensa del país abandonada a los particulares. (1636-1644) 259
- XVI Expedición de don Diego Ordóñez de Villaquirán en busca de los indios choles. No los encuentra y se da el título de adelantado de “El Próspero”. Excursión en las selvas, de un oficial y dos soldados de Villaquirán. Se uniforma el impuesto destinado para contribuir a los gastos de la armada de barlovento. Reclama el Cabildo se alivie a la ciudad de los gastos que ocasionaba la bula de la cruzada y de la erogación del papel sellado. Rentas públicas. Producto de la venta de los oficios de los ayuntamientos del Reino. Se repite la prohibición de que los españoles y ladinos vivan en los pueblos de indios. Antiguas ordenanzas relativas a la formación de nuevas poblaciones. Retraso en la recaudación de la alcabala interior. Prisión de los alcaldes y regidores. Manda ejecutar el presidente las disposiciones dictadas para hacer salir a los indios de las islas de Roatán y Utila. Rivalidades entre españoles peninsulares y criollos. Alternativa de alcaldes. Discordias a que da lugar la elección del año 1647. Reclama el Ayuntamiento que no se concedan encomiendas de indios a personas residentes en España. Continúan las dificultades para hacer el comercio por ambos mares. Solicita el Cabildo que vengan todos los años dos navíos a recorrer los puertos del norte. Continúan las discordias entre los vecinos principales. Se manda amparar al Cabildo en la posesión del producto del impuesto sobre la carne y sobre el vino. Producto del diezmo en el año 1648. Situación apurada del Reino. Remisión a España de productos de encomiendas. Nuevos partidos en que se divide la población. Muere el presidente Avendaño y recae el gobierno en la Audiencia

real, bajo la presidencia del oidor decano, Lara Mogrovejo. Solicita de nuevo el Ayuntamiento que se restablezcan los jueces de milpas y que se derogue una disposición que mandaba enterar en las cajas reales el quinto del producto de encomiendas. Se recobra la isla de Roatán, desalojándose de ella a los ingleses. Relación circunstanciada de la campaña. (1644 1650)	275
XVII Beneficio de las minas en Honduras. Falta de moneda y arbitrio a que se apela para suplirla. Dificultades relativas a las piezas peruanas llamadas moclones. Dispone el rey una nueva venta de renta de juros sobre la caja de Guatemala. Alternativa para las prelacías entre españoles peninsulares y criollos. Extraordinaria abundancia de lluvias en 1652. Inundación de Chiapas. Continúa haciéndose el comercio por Veracruz. Costo de los fletes. El oidor encargado de la presidencia manda reedificar el castillo del golfo Dulce. Organiza algunos cuerpos de milicias. Vuelven a suscitarse dificultades respecto a la moneda. Pragmática de 1650, mandada observar en Guatemala. Díctanse algunas disposiciones que no ponen término al conflicto. Viene a hacerse cargo de la presidencia el conde de Santiago de Calimaya. Hácese un recibimiento menos ostentoso que el de sus antecesores. Remesas de fondos de Guatemala a España, desde 1647 a 1655. Situación en que encuentra los ánimos el nuevo presidente. Toma parte por uno de los bandos y se ocasionan graves turbulencias. Muere el conde de Calimaya y recae el gobierno en la real Audiencia. Contratiempos que experimenta una fragata de Filipinas. Nómbrase presidente de Guatemala al conde de Priego; viene a hacerse cargo del empleo y muere en Panamá. Continúa gobernando la Audiencia hasta el año 1658 en que viene a hacerse cargo de la presidencia el general Martín Carlos de Mencos. Promueve el Ayuntamiento la fundación de la Universidad. Colegios que había en Guatemala por entonces. Solicita el Cabildo que se abra el comercio con el Perú, sin limitación alguna. Comercio con La Habana. Quéjase del juzgado de provincia y pide algunos recursos para aumentar los fondos de propios. Terremoto en San Salvador. División territorial del país. Nuevos arreglos respecto a corregimientos. Don Rodrigo de Arias Maldonado reconquista la provincia de Talamanca. Piérdese pronto el resultado de aquellos trabajos. Trátase de enviar un navío a Filipinas. Falta de pilotos. Vuelve a suscitarse la cuestión de la moneda. Resolución que se adopta. Introducción de la imprenta en Guatemala. Primera pieza se da a luz. (1651-1663)	289
XVIII El presidente Mencos presta alguna atención a la defensa de las costas. Peligro que corrían las posesiones españolas. La ciudad de Granada invadida por corsarios ingleses que saquean la población. Solicitan los vecinos se dicten algunas disposiciones para la defensa de la ciudad. Se pide informe al gobernador de Nicaragua, que lo emite indicando los puntos del río San Juan que convendría fortificar y los fondos de que podría echarse mano para la obra. El Ayuntamiento de Granada propone arbitrios para sufragar el gasto de las fortificaciones. Se discute el asunto en juntas de hacienda, se resuelve la construcción de los fuertes y se acuerda establecer algunos impuestos para costearlos. Morosidad en	

llevar a efecto aquellas disposiciones. La provincia de Costa Rica amenazada por corsarios, solicita auxilios. Se autoriza al gobernador para hacer uso de los fondos el rey y se dispone enviarle desde luego algunos recursos. Desembarca el coronel inglés Mansfield con fuerzas y penetra en el territorio. Fuga precipitada de los invasores. Junta de guerra celebrada en Guatemala con motivo de aquel suceso. Diversidad de pareceres. Oposición a que se gasten los fondos del rey en preparativos de defensa. Anuncia el presidente su resolución de pasar a Nicaragua. Objétase este proyecto; celébranse nuevas juntas e insiste el general Mencos en llevar a cabo la expedición. Nombra al oidor Gárate auditor de guerra e inspector de los trabajos de las fortificaciones de San Juan. Niégase éste a admitir el nombramiento y apela ante la Audiencia. Se recibe noticia de estar nombrado el nuevo presidente y desiste el general Mencos de la proyectada marcha. Largo viaje del presidente Alvarez. Preparativos para su recibimiento. Rehusa la Audiencia recibirlo como gobernador, hasta que presente el nombramiento de juez de residencia. Proyecta el presidente una expedición al territorio de los lacandones. Exposición que dirige al rey proponiendo las condiciones de la empresa. (1664-1667)

XIX Activanse los trabajos de la construcción del fuerte en el río San Juan. Empeño que toma en esto el gobernador Salinas. Se da a la fortificación el nombre de castillo de San Carlos de Austria. Nombra el presidente gobernador interino a don Francisco de Valdés, mientras se ocupa Salinas en la obra de la fortificación. Acusaciones de Valdés contra Salinas. Encuentran apoyo en el presidente Alvarez, que nombra un juez parcial, despoja a Salinas del gobierno y le embarga los bienes. Quéjase éste a la Audiencia, que reprueba lo practicado y dicta algunas providencias para la continuación de la causa. Exasperado el presidente, manda prender a Salinas y resuelve ir a Nicaragua. Dirígele la Audiencia un requerimiento para que desista del viaje. El presidente dicta providencias contra el oidor Gárate. Represéntale el Ayuntamiento la inconveniencia de su viaje, y previene el presidente que lo acompañen el alcalde y el regidor que le presentaron la exposición. Resultado insignificante de la expedición del presidente Alvarez a Nicaragua. El Consejo de Indias manda se imponga una multa al oidor Gárate. Empéñase el presidente en la reconstrucción de la Catedral. Incidentes que revelan la poca armonía que reinaba entre el presidente y los oidores. Procedimientos de aquél contra el fiscal de la Audiencia, a quien manda a un presidio, donde acaba sus días. Reprueba el rey la conducta de Alvarez y nombra al obispo Santo Mathía, visitador y juez de residencia, con el cargo de gobernador y presidente de la Audiencia real. Abre el juicio, retírase Alvarez muy enfermo, a un pueblo; vuelve a Guatemala y muere antes de terminar el juicio. Renuévase la disposición que limitaba el comercio entre el Perú y el reino de Guatemala. Desagrado que causa esta medida. Representase contra ella inútilmente. Impuestos a los artículos de Guatemala que salían por Veracruz. Primeros avances de los ingleses en territorio del Reino. Tratados entre España e Inglaterra de 1667 y 1670. Establécese formalmente, por cédula de 1671, el juzgado de provincia. Prohíbese el comercio del Reino con los puertos del sur de Nueva España. Sumas que percibían los

	presidentes por los repartimientos de indios del valle de la ciudad. Suel- do de aquellos funcionarios. Nueva invasión de Granada por corsarios ingleses. El general Escobedo viene a hacerse cargo de la presidencia, gobernación y capitanía general del Reino. Pasa a Granada a examinar la fortificación, y dispone se levante en otro sitio. Providencia sobre el fondo de repartimientos de indígenas. Lo que pagaban éstos en aquel tiempo. Restablécese la fiesta del aniversario de la primitiva fundación de la ciudad. Fiestas reales. Consulta el presidente la erección de algu- nas villas. Producto de la alcabala. Se encarga de su administración a los oficiales reales y se manda establecer una aduana. Prohibición del comercio con La Habana. (1668-1676)	317
XX	Incidente relativo al navío “El Gran San Pablo”. Fundación de la Univer- sidad de Guatemala. Fiestas con ocasión de haber tomado el gobierno de la monarquía el rey Carlos II. Abasto de carnes en la ciudad y en algunos pueblos. Tributo de los negros y pardos libres. Hostilidades de los ingleses establecidos en Jamaica. Introducen en tierras de la Vera- paz y del Lacandón. Vejaciones a viajeros y negociantes pacíficos. Pro- hibe el gobierno de la metrópoli los repartimientos de hilados y tejidos a las indias de estas provincias. Acusaciones contra el presidente y los oidores. Viene el licenciado don Lope de Sierra Osorio como presidente interino y con el encargo de residenciar al general Escobedo. Sale este funcionario de la ciudad, y cuando regresa, viene un buque a llevarlo a España, por haber recaído en él el gran priorato de Castilla, en la orden de Malta. Real cédula en que se previene se tomen providencias para evitar el abuso que hacen los indígenas de la chicha. Alcaldes y provin- ciales de la hermandad. Organízase compañías de milicias de morenos y pardos en los barrios de la capital y en algunos pueblos. Vuelve a tra- tarse de solicitar el comercio libre con el Perú. No se obtiene resultado favorable. Solicita el rey un donativo voluntario. Ofrece el vecindario de la ciudad 20 000 pesos, con tal que se conceda el comercio libre con el Perú. Quéjase la Audiencia de faltas de respeto y cortesía por parte de los vecinos. Ordenanzas relativas a los repartimientos de indios. Publícase la Recopilación de Indias. Pretende el Ayuntamiento que se prohíba la introducción del cacao del Perú. Estreno de la Catedral y fiestas con que se celebró. Acuérdanse algunas medidas de defensa para el puerto de Matina, pero no se ponen en ejecución. Corsarios ingleses saquean e in- cendian la población del puerto de Caldera. Viene el licenciado Augurto y Alava con el encargo del presidente interino, a concluir el juicio de residencia del general Escobedo. Reúnanse tres presidentes en Guate- mala. (1676-1681)	331
XXI	Provisión de las cátedras de la Universidad. No aprueba el rey la de algunas de ellas y se fijan edictos en México y Madrid, llamando opo- sitores. Preséntanse y se les adjudican las clases. Se da principio a los estudios con catedráticos interinos. Uno de los oidores forma los esta- tutos o constituciones de la Universidad. Modifícase, por indicación del presidente, la forma alternativa de los alcaldes peninsulares y criollos. Trátase de desalojar a los ladinos de los pueblos de indígenas del valle	

de la ciudad. No se cumplen las providencias dictadas al efecto. Inobservancia general de las disposiciones sobre vecindario de ladinos en pueblos de indios. Vuelve a suscitarse la cuestión del comercio con el Perú. Gestiones del procurador del Ayuntamiento en la Corte. Viene a hacerse cargo de la presidencia, gobernación y Capitanía general del Reino, don Enrique Enríquez de Guzmán. Reclama de nuevo Guatemala, aunque inútilmente, que vengan de tiempo en tiempo algunos de los buques de la armada de barlovento a recorrer las costas del norte del Reino. Dedicar el nuevo Presidente su atención a los hospitales; ensancha y reúne los de Santiago y San Alejo. Nuevas entradas de los misioneros dominicos en tierras del Manché y del Chol y mal resultado de aquellas empresas. Vuelve a promoverse ante el Consejo de Indias el asunto del comercio entre Guatemala y el Perú. Auxilian eficazmente al procurador los consejeros, general Escobedo y Sierra Osorio y fiscal Balverde. Resultado poco satisfactorio de aquellas gestiones. Solicita igualmente vuelva a abrirse el comercio con la Habana. Nuevas hostilidades de los corsarios ingleses en territorio de Costa Rica, en León y en Granada. Amenazan la capital del Reino y se toman medidas de defensa. Otros corsarios entran por el golfo Dulce. Graves disensiones del gobernador de Soconusco y el alcalde mayor de Ciudad Real, con el obispo de la diócesis Núñez de la Vega. (1681-1686)

Impreso en editorial SERVIPRENSA
2018

